



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DXIV No. 11 México, D.F., lunes 15 de julio de 1996

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Departamento del Distrito Federal

Banco de México

Tribunal Unitario Agrario

Avisos

Indice en página 127

Director: Lic. Carlos Justo Sierra

\$ 3.00 EJEMPLAR

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO****REGLAS para los requerimientos de capitalización de las instituciones de banca múltiple.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Considerando que resulta conveniente establecer a las instituciones de banca múltiple un régimen de capitalización a las operaciones sujetas a riesgos, tanto de mercado como de crédito, que procure una mayor protección de los intereses del público inversionista y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5o. y 50 de la Ley de Instituciones de Crédito; 31 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la fracción XXXIV del artículo 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS PARA LOS REQUERIMIENTOS DE CAPITALIZACION DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE

PRIMERA.- Las instituciones de banca múltiple deberán mantener un capital neto en relación con los riesgos de mercado y de crédito en que incurran en su operación, que no podrá ser inferior a la cantidad que resulte de sumar los requerimientos de capital por ambos tipos de riesgo, en términos de las presentes Reglas.

Para los efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

- I.1 Instituciones, a las Instituciones de Banca Múltiple;
- I.2 Secretaría, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- I.3 Comisión, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
- I.4 UDIS, a las unidades de inversión;
- I.5 Ley, a la Ley de Instituciones de Crédito;
- I.6 Reglas, a las Reglas para los Requerimientos de Capitalización de las Instituciones de Banca Múltiple; y
- I.7 INPC, al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

SEGUNDA.- Capitalización por riesgos de mercado.

II.1 Clasificación de operaciones.

Las Instituciones deberán clasificar sus activos, pasivos, operaciones causantes de pasivo contingente y otras operaciones (en adelante operaciones para los efectos de la presente Regla), en atención al riesgo de mercado, conforme a lo siguiente:

- II.11. Operaciones en moneda nacional, con tasa de interés nominal o con rendimiento referido a ésta.
- II.12. Operaciones en UDIS, así como en moneda nacional con tasa de interés real o con rendimiento referido a ésta.
- II.13. Operaciones en divisas o indizadas a tipos de cambio, con tasa de interés.
- II.14. Operaciones en UDIS, así como en moneda nacional con rendimiento referido al INPC.
- II.15. Operaciones en divisas o indizadas a tipos de cambio.
- II.16. Operaciones con acciones y sobre acciones, o cuyo rendimiento esté referido a la variación en el precio de una acción, de una canasta de acciones o de un índice accionario.

II.2 Aspectos procedimentales.

Para efectos de los cálculos a que se refiere el numeral II.3, se procederá conforme a lo siguiente:

- II.21. Las operaciones activas se considerarán con signo positivo y las pasivas con signo negativo. Computarán todas las operaciones ya concertadas pendientes de liquidar.
- II.22. Las operaciones de reporto se considerarán como dos operaciones simultáneas: si la Institución actúa como reportadora, la cantidad de dinero a recibir computará como un activo, y los títulos a entregar como un pasivo; y si la Institución actúa como reportada la cantidad de dinero a entregar computará como un pasivo, y los títulos a recibir como un activo. Las operaciones se clasificarán en los grupos referidos en II.1, conforme a las características de las propias operaciones.

Las operaciones de reporto para colocar títulos bancarios propios se considerarán exclusivamente como un pasivo, conforme a las características de la parte pasiva de las propias operaciones.

II.23. Las operaciones en UDIS, así como las realizadas en moneda nacional cuyo rendimiento, por tasa de interés o premio, esté referido a tasas de interés reales, computarán simultáneamente en los grupos II.12. y II.14.

Las operaciones en divisas o indizadas a tipos de cambio con rendimiento referido a una tasa de interés, computarán simultáneamente en los grupos II.13. y II.15. Se entenderán como operaciones indizadas a tipos de cambio aquellas cuya indización del principal se establezca en forma directa o indirectamente a través de la tasa de interés o premio.

II.24. Las operaciones de "futuro sobre tasas de interés nominales" se considerarán como dos operaciones simultáneas: en las de compra, la parte activa computará en el grupo II.11. con vencimiento igual al término del contrato más el plazo del instrumento subyacente, y la parte pasiva en el mismo grupo II.11. con vencimiento igual al término del contrato; y en las de venta, la parte activa computará en el grupo II.11. con vencimiento igual al término del contrato, y la parte pasiva en el mismo grupo II.11. con vencimiento igual al término del contrato más el plazo del instrumento subyacente.

Las operaciones de "futuro sobre el nivel del INPC" se considerarán como dos operaciones simultáneas: en las de compra, la parte activa computará al mismo tiempo en los grupos II.12. y II.14. con vencimiento igual al término del contrato, y la parte pasiva en el grupo II.11. con vencimiento igual al término del contrato; y en las de venta, la parte activa computará en el grupo II.11. con vencimiento igual al término del contrato, y la parte pasiva en los grupos II.12. y II.14. con vencimiento igual al término del contrato.

Las operaciones de "cobertura cambiaria de corto plazo" se considerarán como dos operaciones simultáneas: en las de compra, la parte activa computará al mismo tiempo en los grupos II.13. y II.15. con vencimiento igual al término del contrato, y la parte pasiva en el grupo II.11. con vencimiento igual al término del contrato; y en las de venta, la parte activa computará en el grupo II.11. con vencimiento igual al término del contrato, y la parte pasiva en los grupos II.13. y II.15. con vencimiento igual al término del contrato.

Las operaciones de "futuro de pesos" se considerarán como dos operaciones simultáneas: en las de compra, la parte activa (los pesos a recibir) computará en el grupo II.11. con vencimiento igual al término del contrato, y la parte pasiva (los dólares de los EE.UU.A. a entregar) computará al mismo tiempo en los grupos II.13. y II.15. con vencimiento igual al término del contrato; y en las de venta, la parte activa computará al mismo tiempo en los grupos II.13. y II.15. con vencimiento igual al término del contrato, y la parte pasiva en el grupo II.11. con vencimiento igual al término del contrato.

Las operaciones de "compraventa de dólares a futuro" (contratos adelantados), se considerarán como dos operaciones simultáneas: en las de compra, la parte activa (los dólares de los EE.UU.A. a recibir) computará al mismo tiempo en los grupos II.13. y II.15. con vencimiento igual al término del contrato, y la parte pasiva (la moneda nacional a entregar) computará en el grupo II.11. con vencimiento igual al término del contrato; y en las de venta, la parte activa computará en el grupo II.11. con vencimiento igual al término del contrato, y la parte pasiva en los grupos II.13. y II.15. con vencimiento igual al término del contrato.

Las operaciones de futuro así como de "compraventa a futuro", de divisas y de metales preciosos, se considerarán como dos operaciones simultáneas: la parte activa (la divisa o el metal a recibir) computará al mismo tiempo en los grupos II.13 y II.15 con vencimiento igual al término del contrato, y la parte pasiva (la divisa o el metal a entregar) computará al mismo tiempo en los grupos II.13 y II.15 con vencimiento igual al término del contrato.

Las operaciones de futuro y contratos adelantados, sobre acciones, computarán formando parte de la respectiva posición de acciones, por un importe igual al de los títulos subyacentes. Asimismo se considerarán como dos operaciones simultáneas: en las de compra, las acciones a recibir computarán como un activo, y el dinero a entregar como un pasivo con vencimiento igual al término del contrato; y en las de venta, el dinero a recibir como un activo con vencimiento igual al término del contrato, y las acciones, a entregar como un pasivo.

Las operaciones de futuro y contratos adelantados, sobre canastas de acciones e índices accionarios, computarán formando parte del portafolio accionario, como si se tratara de una acción más, por un importe igual al de las acciones o índices subyacentes. Asimismo se considerarán como dos operaciones simultáneas: en las de compra, la canasta de acciones o índice accionario a recibir computará como un activo, y el dinero a entregar como un pasivo con vencimiento igual al término del contrato; y en las de venta, el dinero a recibir como un activo con vencimiento igual al término del contrato, y la canasta de acciones o índice accionario a entregar como un pasivo.

Las operaciones de futuro y contratos adelantados, distintas a las ya señaladas, computarán simultáneamente como una operación activa y una pasiva, y se clasificarán en los grupos señalados en II.1 con importe igual y conforme a las características de los títulos o instrumentos subyacentes.

Las inversiones en American Depositary Receipts (ADR's) y en otros títulos que la Comisión considere como similares a éstos, así como las operaciones de opciones y títulos opcionales (warrants), sobre acciones, computarán formando parte de la respectiva posición de acciones, activa o pasiva, según se trate, por un importe igual al de los títulos subyacentes conforme a II.36.14., y las mismas operaciones sobre canastas de acciones e índices accionarios, computarán formando parte del portafolio accionario, como si se tratara de una acción más, por un importe igual al de las acciones o índices subyacentes conforme a II.36.14.

Las operaciones de opciones computarán como una posición activa y/o pasiva, según se trate, y se clasificarán en los grupos señalados en II.1 con importe igual y conforme a las características de los títulos o instrumentos subyacentes. Las operaciones de "opciones de compra de dólares" y de "opciones de venta de dólares", computarán por el importe que resulte de aplicar las fórmulas que señale el Banco de México en las disposiciones correspondientes.

II.25. Las operaciones de préstamo de valores computarán como un activo si la Institución actúa como prestamista, y como un pasivo si actúa como prestataria. En ambos casos, el importe de la operación será igual al del título subyacente y se clasificará en los grupos señalados en II.1 conforme a las características del propio título subyacente.

II.26. Las operaciones de intercambio de rendimientos ("swap") computarán simultáneamente como una operación activa y una pasiva, y se clasificarán en los grupos señalados en II.1 con importe igual y conforme a las características de los títulos o instrumentos subyacentes.

II.27. Las inversiones en acciones de sociedades de inversión, que no correspondan al capital fijo, computarán en los grupos referidos en II.1, según corresponda, conforme a las características de los activos y, en su caso, pasivos de la respectiva sociedad de inversión, determinando el importe para cada activo o pasivo en función de la proporción de tenencia de acciones, de la sociedad de que se trate, respecto de las acciones totales de la misma. En el caso de valores adquiridos por dichas sociedades mediante operaciones de reporto, para los efectos de estas Reglas se considerarán como una inversión que debe clasificarse en los grupos referidos en II.1, conforme a las características de las respectivas operaciones de reporto en lugar de las características de los títulos de que se trate. También computarán en los términos de este párrafo las inversiones, bajo cualquier modalidad de participación, en fondos de inversión con naturaleza similar a la de las referidas sociedades de inversión.

II.3 Capital neto requerido.

Los requerimientos de capital neto de las Instituciones, por su exposición a riesgos de mercado, se determinarán conforme a lo siguiente:

II.31. Operaciones en moneda nacional con tasa de interés nominal o rendimiento referido a ésta.

II.31.1 Plazos.

Se determinará el plazo de cada operación.

II.31.11. Tratándose de operaciones a tasa fija o cuyo rendimiento esté referido a tasas de interés nominales no conocidas ampliamente en el mercado, se considerará el número de días existentes entre el último día del mes que se esté computando y la fecha de vencimiento del título o contrato o, en su caso, la del instrumento subyacente.

II.31.12. En operaciones con tasa revisable o cuyo rendimiento esté referido a alguna tasa de interés nominal conocida ampliamente en el mercado, se considerará para cada título o contrato el número de días existentes entre el último día del mes que se esté computando y la fecha de revisión o de ajuste de la tasa o, en su caso, la de vencimiento cuando ésta sea anterior a aquélla.

II.31.2 Compensación y Requerimientos de Capital.

II.31.21. Las operaciones iguales de naturaleza contraria se compensarán por el monto en que una cubra a la otra. Al efecto, las operaciones deberán estar referidas al mismo título o instrumento y tener igual plazo según lo señalado en II.31.1.

II.31.22. Cada operación o la parte no compensada conforme a II.31.21. se asignará, dependiendo del plazo que se determine conforme a II.31.1, a alguna de las bandas que se indican en el cuadro 1 siguiente.

CUADRO 1

ZONA	BANDAS	COEFICIENTE DE CARGO POR RIESGO DE MERCADO (PORCENTAJE)
1	1) 1 a 7 días	0.1908
	2) 8 días a 1 mes	0.9093
	3) más de 1 mes a 3 meses	2.7151
	4) más de 3 meses a 6 meses	2.8841
2	5) más de 6 meses a 1 año	4.4348
	6) más de 1 año a 2 años	6.1508
	7) más de 2 años a 3 años	7.2074
3	8) más de 3 años a 4 años	7.7340
	9) más de 4 años a 5 años	8.0366
	10) más de 5 años a 7 años	8.2996
	11) más de 7 años a 9 años	8.4820
	12) más de 9 años	8.5843

II.31.23. Se sumarán por separado los activos y los pasivos asignados a cada banda, y se aplicará a cada una de las cantidades así obtenidas el respectivo coeficiente de cargo por riesgo de mercado a que se refiere el cuadro 1. Los resultados de cada banda, positivo y negativo, se compensarán sumándolos algebraicamente, y el importe obtenido será la "posición ponderada neta de cada banda".

II.31.24. El requerimiento de capital será la suma de los requerimientos que a continuación se indican, los cuales se calcularán conforme al orden siguiente:

II.31.24.1 Por posición ponderada neta total.

Se compensarán todas las "posiciones ponderadas netas de las bandas", activas (positivas) con pasivas (negativas), sumándolas algebraicamente. El valor absoluto del resultado así obtenido será el requerimiento de capital por posición ponderada neta total.

La compensación a que haya lugar conforme al párrafo anterior, se efectuará, hasta el monto máximo compensable, en el orden siguiente: primero entre bandas de la misma zona, después entre bandas de zonas contiguas y por último, entre bandas de zonas separadas.

II.31.24.2 Por compensación al interior de las bandas.

Al monto compensado, en valor absoluto, al interior de cada banda, en términos de II.31.23., se le aplicará un quince por ciento. La suma de los resultados así obtenidos será el requerimiento de capital por compensación al interior de las bandas.

II.31.24.3 Por compensación entre bandas de una misma zona.

Al monto compensado, en valor absoluto, de las "posiciones ponderadas netas de las bandas", al interior de cada zona, en los términos de II.31.24.1, se le aplicará el cuarenta por ciento tratándose de la zona 1 y el treinta por ciento tratándose de las zonas 2 y 3. La suma de los resultados así obtenidos será el requerimiento de capital por compensación al interior de las zonas.

II.31.24.4 Por compensación entre bandas de distintas zonas.

Al monto compensado, en valor absoluto, de las "posiciones ponderadas netas de las bandas", entre zonas, en los términos de II.31.24.1, se le aplicará el cuarenta por ciento si se trata de compensación entre zonas contiguas y el ciento cincuenta por ciento si se trata de compensación entre zonas separadas. La suma de los resultados así obtenidos será el requerimiento de capital por compensación entre zonas.

II.32. Operaciones en UDIS, así como en moneda nacional con tasa de interés real o rendimiento referido a ésta.

Plazos, Compensación y Requerimientos de Capital.

Para calcular el capital requerido por este tipo de operaciones se aplicará el mismo procedimiento indicado en II.31., utilizando al efecto el cuadro 2 siguiente.

Para efectos de lo previsto en II.31.21., se entenderá que las operaciones son de igual plazo cuando les vaya a ser aplicable en su liquidación el mismo nivel del INPC.

CUADRO 2

ZONA	BANDAS	COEFICIENTE DE CARGO POR RIESGO DE MERCADO (PORCENTAJE)
1	1) 1 a 7 días	0.0000
	2) 8 días a 1 mes	0.2502
	3) más de 1 mes a 3 meses	0.6408
	4) más de 3 meses a 6 meses	1.1479
2	5) más de 6 meses a 1 año	1.9986
	6) más de 1 año a 2 años	2.8465
	7) más de 2 años a 3 años	4.2999
3	8) más de 3 años a 4 años	5.3795
	9) más de 4 años a 5 años	6.0731
	10) más de 5 años a 7 años	6.1924
	11) más de 7 años a 9 años	7.2153
	12) más de 9 años	7.5889

II.33. Operaciones en divisas o indizadas a tipos de cambio, con tasa de interés.

Plazos, Compensación y Requerimientos de Capital.

Para calcular el capital requerido por este tipo de operaciones se aplicará el mismo procedimiento indicado en II.31, utilizando al efecto el cuadro 3 siguiente:

CUADRO 3

ZONA	BANDAS	COEFICIENTE DE CARGO POR RIESGO DE MERCADO (PORCENTAJE)
1	1) 1 a 7 días	0.0000
	2) 8 días a 1 mes	0.1787
	3) más de 1 mes a 3 meses	0.5388
	4) más de 3 meses a 6 meses	1.1172
2	5) más de 6 meses a 1 año	1.9755
	6) más de 1 año a 2 años	2.8323
	7) más de 2 años a 3 años	4.2224
3	8) más de 3 años a 4 años	5.1414
	9) más de 4 años a 5 años	6.0731
	10) más de 5 años a 7 años	6.1924
	11) más de 7 años a 9 años	7.2153
	12) más de 9 años	7.5889

II.34. Operaciones en UDIS, así como en moneda nacional con rendimiento referido al INPC.

II.34.1 Posiciones.

Se determinará la posición neta total, sumando algebraicamente el importe de las operaciones.

II.34.2 Requerimiento de capital.

El requerimiento de capital será la cantidad que resulte de aplicar, al valor absoluto de la posición neta total, un coeficiente de cargo por riesgo de mercado equivalente al 1.25 por ciento del porcentaje de incremento en el INPC correspondiente a los últimos doce periodos mensuales, anteriores al mes que se esté computando.

II.35. Operaciones en divisas o indizadas a tipos de cambio.**II.35.1 Posiciones.**

Se determinará la posición neta corta (negativa) o neta larga (positiva) por cada divisa. Para determinar dichas posiciones se tomarán en cuenta los activos y pasivos que señale el Banco de México en las disposiciones correspondientes, considerando a los metales preciosos como una divisa más.

II.35.2 Se sumarán por un lado las posiciones netas cortas y, por el otro, las posiciones netas largas.

II.35.3 Requerimiento de capital.

El requerimiento de capital será la cantidad que resulte de aplicar un coeficiente de cargo por riesgo de mercado del 12.0 por ciento al mayor valor absoluto de las sumas de las posiciones netas obtenidas conforme a II.35.2.

II.36. Operaciones con acciones y sobre acciones, o cuyo rendimiento esté referido a la variación en el precio de una acción, de una canasta de acciones o de un índice accionario.

Para efectos de los cálculos a que se refiere el presente numeral, no se incluirán las inversiones en: acciones de entidades financieras del país y del exterior; acciones representativas del capital fijo de sociedades de inversión; acciones de sociedades operadoras de sociedades de inversión; acciones de las bolsas de valores e instituciones para el depósito de valores; acciones de inmobiliarias bancarias y de empresas que les presten servicios complementarios o auxiliares en su administración o en la realización de su objeto a que se refiere el artículo 88 de la Ley, así como en otro tipo de acciones que deban restarse del capital pagado y reservas de capital al determinar el capital básico referido en IV.1.

II.36.1 Precio.**II.36.11. Acciones cotizadas.**

Las acciones cotizadas en bolsa computarán a valor de mercado, en la fecha de cómputo, determinado éste conforme a los criterios de valuación establecidos por la Comisión, que se publique en el "Boletín Bursátil" de la Bolsa Mexicana de Valores, o su equivalente tratándose de acciones cotizadas en el exterior. Cuando por cualquier causa sea suspendida la cotización en bolsa, las correspondientes acciones computarán al precio que se determine conforme a los criterios que establezca la misma Comisión.

II.36.12. Acciones no cotizadas.

Las acciones no cotizadas en bolsa computarán al valor que se obtenga en la fecha de cómputo conforme a los procedimientos de valuación establecidos por la Comisión.

II.36.13. Préstamos, futuros, contratos adelantados y swaps, sobre acciones.

Las operaciones de préstamo, futuros, contratos adelantados e intercambio de rendimientos (swap), sobre acciones, computarán como una posición equivalente a la de las acciones subyacentes, al valor que se determine conforme a II.36.11. o II.36.12, según se trate.

Las operaciones de futuros, contratos adelantados e intercambio de rendimientos (swap), sobre canastas de acciones o índices accionarios, computarán como una acción más, al valor que resulte de multiplicar el valor de una unidad de la canasta o índice por el número de unidades que ampare el futuro o contrato adelantado. El valor de una unidad será el que se obtenga de ponderar la composición accionaria de una unidad por los correspondientes valores de mercado.

Sin perjuicio de lo anterior, las Instituciones que así lo juzguen conveniente podrán computar las referidas canastas o índices accionarios determinando una posición por cada acción subyacente de que estén conformados las canastas o índices.

II.36.14. Opciones y títulos opcionales, sobre acciones.

Las opciones y títulos opcionales, sobre acciones, computarán como una posición equivalente a la de las acciones subyacentes, al valor que resulte de multiplicar, el valor de mercado de las acciones de que se trate, por el número de acciones que ampare la opción o título opcional y por la "Delta" de la opción. El valor de mercado y el de la "Delta" serán los que publique la Bolsa Mexicana de Valores para la fecha del cómputo de que se trate, o la entidad equivalente tratándose de valores negociados en el exterior.

Las operaciones de opciones y títulos opcionales sobre canastas de acciones o índices accionarios, computarán como una acción más, al valor que resulte de multiplicar, el valor de una unidad de la canasta o índice, por el número de unidades que ampare la opción y por "Delta" de la opción. El valor de una unidad será el que se obtenga de ponderar la composición accionaria de una unidad por los correspondientes valores de mercado.

Sin perjuicio de lo anterior, las Instituciones que así lo juzguen conveniente podrán computar las referidas canastas o índices accionarios determinando una posición por cada acción subyacente de que estén conformados las canastas o índices.

II.36.15. Acciones de sociedades de inversión comunes y de capitales, que no correspondan al capital fijo.

Las inversiones de "portafolio" en acciones de sociedades de inversión comunes y de capitales, computarán como diversas posiciones individuales, una por cada serie accionaria de que esté conformado el portafolio de la sociedad de inversión, al valor que resulte conforme a lo señalado en II.36.11. o II.36.12. o II.36.14., según se trate. Al determinar el valor de las acciones se considerará como número de cada una de éstas, el que resulte de multiplicar, el número total de cada serie accionaria que forme parte de la sociedad de inversión de que se trate, por el porcentaje de participación de la Institución respecto del valor total de la sociedad de inversión. En su caso, la parte de las sociedades de inversión, invertida en instrumentos de deuda, computará conforme a lo señalado en 11.27.

II.36.2 Posiciones.

II.36.21. Posición neta por cada serie accionaria.

Se determinará la posición neta por cada serie accionaria, larga o corta, sumando algebraicamente las posiciones activas y pasivas de cada una de ellas que se obtengan conforme a II.36.1.

II.36.22. Posición total larga y total corta.

Se determinará, en cada caso, la posición total larga y la total corta, sumando las posiciones netas por cada serie accionaria, largas o cortas según se trate, que se obtengan conforme a II.36.21.

II.36.23. Posición neta del portafolio.

Se determinará la posición neta del portafolio accionario, sumando algebraicamente las posiciones netas de las acciones que se obtengan conforme a II.36.21.

II.36.3 Determinación del Coeficiente Beta Ponderado de la Posición Total Larga y de la Posición Total Corta.

El coeficiente Beta ponderado de la posición total larga y el de la posición total corta se determinarán dividiendo la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar la posición neta de cada serie accionaria por el correspondiente coeficiente Beta publicado en el "Boletín Bursátil", entre el monto de la respectiva posición total (Anexo A). Al efectuar este cálculo, a las acciones de baja, mínima y nula bursatilidad, a las no cotizadas en bolsa, a las del Mercado Intermedio, a las cotizadas en mercados extranjeros y a las que hayan visto suspendida su cotización, se les aplicará un coeficiente de 1 en sustitución del coeficiente Beta.

Para efectos del cálculo del párrafo anterior y sin perjuicio de lo señalado en el tercer párrafo de II.36.14, en el caso de los futuros, contratos adelantados, opciones y títulos opcionales, sobre canastas de acciones e índices accionarios, que computarán individualmente como una acción más, se determinarán las respectivas "Betas", realizando una ponderación igual a la del párrafo anterior respecto del correspondiente portafolio de acciones de las canastas e índices.

Los cálculos de los dos párrafos anteriores deberán efectuarse con los respectivos coeficientes Beta relativos al día último del mes inmediato anterior al mes de que se trate.

II.36.4 Determinación de la Diversificación del Portafolio.

Se determinará la diversificación del portafolio mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$D = \frac{1}{\sum_{i=1}^N P_i^2}$$

donde:

N = Número de series accionarias distintas

$$P_i = \frac{\text{Posición Neta}_i}{\text{Posición Total}} = \frac{\text{Posición Neta}_i}{\sum_{i=1}^N \text{Abs}(\text{Posición Neta}_i)}$$

Posición Neta_{*i*} = Valor absoluto de la suma algebraica de la posición activa y pasiva de la serie accionaria *i*.

Posición Total = Suma de los valores absolutos de las posiciones netas de cada serie accionaria, largas y cortas.

Si N es cuando menos igual o mayor a 10, se tienen inversiones en cuando menos 10 series accionarias cotizadas en bolsa, tales inversiones son en cuando menos 7 emisoras y el resultado de la fórmula es igual o superior a 10, se considerará que el portafolio está suficientemente diversificado, en caso contrario se considerará que no está suficientemente diversificado.

II.36.5 Requerimientos de capital.

II.36.51. Por riesgo general de mercado.

El requerimiento de capital por riesgo general de mercado será el que se obtenga de aplicar un 12 por ciento al valor absoluto de la posición neta del portafolio referida en II.36.23.

II.36.52. Por riesgo específico.

El requerimiento de capital por riesgo específico será el que se obtenga de aplicar individualmente al valor absoluto de la posición total larga y al de la total corta, determinadas conforme II.36.22.:

- a) Un 4 por ciento o el factor que se obtenga de multiplicar por 0.08 el respectivo coeficiente Beta ponderado de la posición, el que resulte superior, tratándose de portafolios suficientemente diversificados;
- b) Un 8 por ciento o el factor que se obtenga de multiplicar por 0.11 el respectivo coeficiente Beta ponderado de la posición, el que resulte superior, tratándose de portafolios no suficientemente diversificados.

Para estos efectos, el coeficiente Beta ponderado y la diversificación del portafolio, serán los que se determinen conforme a II.36.3 y II.36.4, respectivamente.

II.36.53. Por riesgo de liquidez.

El requerimiento de capital por riesgo de liquidez será el que se obtenga de aplicar un 4 por ciento al valor absoluto de las posiciones netas por cada serie accionaria, activas y pasivas, determinadas conforme a II.36.21., relativas a las acciones de baja, mínima y nula bursatilidad, a las no cotizadas en bolsa, a las del Mercado Intermedio y a las que hayan visto suspendida su cotización.

II.36.6 Programas de capitalización de deuda aprobados por la Secretaría.

La Secretaría, oyendo la opinión del Banco de México, podrá establecer requerimientos de capital menores a los establecidos en II.36.5, para aquellas inversiones accionarias que se deriven de la capitalización de créditos, vinculadas con programas de la Banca de Desarrollo o promovidos por el Gobierno Federal, siempre y cuando la participación accionaria que resulte del conjunto de las instituciones, no se mantenga por un plazo mayor a 5 años y no sea superior al 49 por ciento del capital de cada empresa.

TERCERA.- Capitalización por riesgos de crédito.

III.1 Clasificación de operaciones.

Las Instituciones deberán clasificar sus activos y operaciones causantes de pasivo contingente, en atención al riesgo de crédito, en alguno de los siguientes grupos:

III.11. Caja; depósitos, valores y créditos a cargo del Banco de México; valores emitidos o avalados por el Gobierno Federal; créditos al Gobierno Federal o con garantía expresa de la Federación, registrados en la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría; valores y créditos a cargo de o garantizados o avalados por bancos centrales o gobiernos de países cuyos títulos en el mercado estén clasificados con alto grado de inversión por alguna agencia calificadora de las que señale el Banco de México; depósitos, valores y créditos a cargo de o garantizados o avalados por entidades financieras filiales de la Institución o integrantes del grupo financiero al que pertenezca la Institución, incluidas las entidades financieras filiales de éstos; operaciones de futuro (mediante contratos "normalizados" y liquidaciones múltiples); compraventa al contado de divisas; operaciones de reporto, de intercambio de rendimientos (swap), de cobertura, contratos adelantados, préstamo de valores, opciones y operaciones contingentes, realizadas con las personas señaladas en este numeral; así como las demás operaciones autorizadas que se asimilen a este grupo.

III.12. Depósitos, valores y créditos a cargo de o garantizados o avalados por otras Instituciones y por casas de bolsa, distintos a los comprendidos en III.11.; créditos y valores garantizados con las participaciones que en ingresos federales les correspondan a los Estados y Municipios, mediante los mecanismos que apruebe la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría, para la afectación de dichas participaciones; valores y créditos a cargo de o garantizados o avalados por bancos centrales o gobiernos de países distintos de aquellos incluidos en el numeral III.11., cuyos títulos en el mercado estén clasificados con grado de inversión por alguna agencia calificadora de las que señale el Banco de México; depósitos, valores y créditos a cargo de o garantizados o avalados por bancos constituidos en los países incluidos en III.11., cuyos títulos en el mercado estén clasificados con alto grado de inversión por alguna agencia calificadora de las que señale el Banco de México; depósitos, valores y créditos a cargo de o

garantizados o avalados por Sociedades Nacionales de Crédito, Instituciones de Banca de Desarrollo; créditos y valores a cargo de o garantizados o avalados por fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal para el fomento económico; valores y créditos a cargo de organismos descentralizados del Gobierno Federal; operaciones de reporto, de intercambio de rendimientos (swap), de cobertura, contratos adelantados, préstamo de valores, opciones y operaciones contingentes, realizadas con las personas señaladas en este numeral; así como las demás operaciones autorizadas que se asimilen a este grupo.

III.13. Créditos, valores y demás activos, así como las operaciones de reporto, de intercambio de rendimientos (swap), de cobertura, contratos adelantados, préstamo de valores, opciones y operaciones contingentes, no comprendidos en III.11. o III.12.

Las posiciones en títulos de deuda, cedidos en reporto o préstamo, computarán para los efectos de esta Regla como una tenencia propia.

Los valores emitidos por el Gobierno Federal, de conformidad con los programas de reestructuración de créditos denominados en UDIS, acordados entre el Gobierno Federal y la Asociación de Banqueros de México, computarán en el grupo a que correspondería cada uno de los créditos reestructurados.

Los documentos a cargo del Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA), de conformidad con los acuerdos de capitalización de las Instituciones y compra de cartera, por el importe que resulte de aplicar, a la cartera transferida al citado fondo neta de provisiones, el porcentaje de riesgo asumido por la Institución de que se trate respecto de dicha cartera conforme al referido acuerdo, computarán en el grupo III.13.

Para efectos de determinar el capital neto requerido conforme a III.2, respecto de los activos clasificados en III.12 y III.13.: a) tratándose de la cartera de créditos, ésta computará neta de las correspondientes reservas preventivas por calificación de cartera, ya constituidas y pendientes de constituir, relativas a los grados de riesgo D y E, asimismo a los grados B y C respecto de la parte de tales reservas que no compute como capital complementario en términos de lo dispuesto en el inciso e) del punto IV.2 de la Regla Cuarta, y; b) referente a los valores y otros activos, éstos computarán netos de las respectivas estimaciones, depreciaciones y castigos.

III.2 Capital neto requerido.

Los requerimientos de capital neto de las Instituciones por su exposición a riesgo de crédito se determinarán aplicando el 8 por ciento a la suma de sus activos y de otras operaciones, conforme a lo siguiente:

III.21. Ponderación de riesgo.

Los importes de los activos y de otras operaciones que deberán considerarse a efecto de determinar los requerimientos de capital por riesgo de crédito, serán los que se obtengan de aplicar, al monto de cada uno de los grupos citados en III.1, los porcentajes de ponderación de riesgo que se señalan a continuación:

GRUPOS	PORCENTAJES DE PONDERACION DE RIESGO
III.11.	0
III.12.	20
III.13.	100

III.3 Aspectos procedimentales.

III.31. Conversión a riesgo crediticio.

Para los efectos previstos en III.21., previamente a la ponderación de riesgo deberá determinarse un valor de conversión a riesgo crediticio, conforme a lo siguiente:

III.31.1 Operaciones de Reporto, Intercambio de Rendimientos (swap), Coberturas Cambiarias, Contratos Adelantados, Préstamo de Valores y Opciones.

El valor de conversión de las operaciones a que se refiere este numeral será el que se obtenga conforme a lo siguiente, sobre la base que los cálculos se efectuarán operación por operación y con precios de mercado.

III.31.11. Reportos.

Importe positivo que resulte de restar, al valor de los títulos o dinero a recibir, el valor del dinero o títulos a entregar, respectivamente, según se actúe como reportado o reportador.

III.31.12. Intercambio de rendimientos (swap).

Importe positivo que resulte de la siguiente fórmula:

$$RC = DF - G$$

donde:

DF = Importe positivo resultante de restar, al valor de mercado del subyacente a recibir (a favor), el valor de mercado del subyacente a entregar (a cargo).

G = Valor de mercado de las garantías recibidas y/o importe de las liquidaciones recibidas el día de que se trate respecto de DF.

III.31.13. "Coberturas cambiarias de corto plazo", "operaciones de compraventa de dólares a futuro" y otros contratos adelantados.

Importe positivo que resulte de la siguiente fórmula:

$$RC = DF - G$$

donde:

G = Valor de las garantías recibidas y/o importe de las liquidaciones recibidas el día de que se trate respecto de DF.

$$DF = DP * N$$

donde:

N = Número de unidades del bien objeto de la operación.

DP= Diferencial positivo tratándose de ventas o valor absoluto del diferencial negativo tratándose de compras, que resulte de restar, al precio pactado en la operación (tipo de cambio, precio, tasa, etc.), el precio observado o implícito en operaciones celebradas el día de que se trate con vencimiento al mismo día de la operación para la que se realizan los cálculos.

III.31.14. Préstamo de valores (actuando como prestamista).

Importe positivo que resulte de restar, al valor de mercado del título prestado, el valor de mercado de las garantías recibidas.

III.31.15. Opciones y títulos opcionales (warrants).

El valor de conversión de las opciones y títulos opcionales (warrants) adquiridos, tanto de compra como de venta, será el importe equivalente a su precio de mercado, tratándose de opciones y títulos opcionales con un amplio mercado secundario, o bien el importe que resulte de aplicar alguna de las fórmulas para determinar el precio señaladas en el Anexo B, la que corresponda, tratándose de opciones y títulos opcionales sin un amplio mercado secundario.

III.31.2 Operaciones en Moneda Extranjera.

Tratándose de depósitos, valores, créditos y demás activos en moneda extranjera, a cargo de personas residentes en países cuya moneda no sea la de la operación, el valor de conversión a considerar será el 112.0 por ciento de tales operaciones. Este valor de conversión no se aplicará cuando se trate de las operaciones señaladas en III.31.1, de créditos a la exportación y pre-exportación así como de títulos de deuda y créditos a cargo de empresas generadoras de divisas.

III.31.3 Apertura de Líneas de Crédito Irrevocables.

La apertura de líneas de crédito para operaciones de comercio exterior, así como las que se otorguen entre sí las Instituciones de Crédito, dentro del esquema de operación del "Sistema de Pagos Electrónicos de Uso Ampliado", quedarán comprendidas en el grupo establecido en III.12. y tendrán un factor de conversión del 50%.

Las aperturas de líneas de crédito que se otorguen a las casas de bolsa que no formen parte del propio grupo financiero de la Institución, ejercidas mediante la celebración de operaciones automáticas de reporto, para la liquidación del saldo a cargo de la cuenta de control que les lleva la S.D. Indeval, S.A. de C. V., Institución para el Depósito de Valores, quedarán comprendidas en el grupo establecido en III.12. y tendrán un factor de conversión del 12.5%.

III.31.4 Préstamos para Vivienda con Garantía del FOVI.

Previa aprobación de los programas correspondientes por parte de la Secretaría, los préstamos para la vivienda, incluidos los que se otorguen en la etapa de construcción, tendrán un factor de conversión del 50%, tanto la parte garantizada del crédito que forme parte del grupo III.12. como la parte no garantizada que forme parte del grupo III.13.

Dichos préstamos deberán contar con una garantía de cuando menos el 50 por ciento del saldo insoluto del préstamo, otorgada por el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), la cual se pueda ejercer por el banco a partir de la séptima mensualidad vencida, y devengar la tasa de interés anual que el citado Fondo dé a conocer mensualmente.

III.32. Inversión accionaria, fracción III artículo 75.

Las inversiones comprendidas en la fracción III del artículo 75 de la Ley, tendrán un requerimiento de capital del 8 %, adicional al que se determine conforme a II.36., cuando a juicio de la Secretaría impliquen el manejo y control efectivo de la empresa de que se trate, y mientras no se resten de la parte básica del capital en términos del inciso m) del punto IV.1, de la Regla Cuarta siguiente.

III.33. Créditos con garantía de bonos "Cupón Cero".

Los créditos que cuenten con la garantía de un bono "cupón cero" emitido por el Gobierno Federal o por una Institución de banca de desarrollo, en los términos que autorice la Secretaría, computarán en el grupo correspondiente únicamente por la parte no garantizada por el valor presente del mencionado bono. La parte garantizada por el valor presente del bono "cupón cero" computará en el grupo III.12.

CUARTA.- Integración del capital neto.

Para efectos de estas Reglas, el capital neto estará compuesto por una parte básica y otra complementaria.

IV.1 La parte básica se integrará por:

- a) El capital pagado;

MAS:

- b) Aportaciones de capital ya realizadas, pendientes de formalizar;
- c) Las obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital, cuya fecha para la conversión no exceda de tres años y en tanto el monto de éstas no represente más del 30 por ciento del capital básico, sin incluir a dichas obligaciones;
- d) Las reservas de capital señaladas en los registros de cuenta de la Comisión que se señalan a continuación: Reserva legal; Reserva de previsión; Reserva para reinversión; Otras reservas; y Reserva por primas sobre acciones;
- e) El 80 por ciento de los superávit por revaluación de inmuebles y de acciones de inmobiliarias bancarias a que se refiere el artículo 88 de la Ley;
- f) Las utilidades no aplicadas del ejercicio vigente y de ejercicios anteriores, excepto las provenientes de entidades financieras y empresas, subsidiarias, referidas en los incisos l), m) y n);

MENOS:

- g) Las pérdidas no absorbidas del ejercicio vigente y de ejercicios anteriores, excepto de subsidiarias;
- h) Las pérdidas de subsidiarias; excepto las relativas a las empresas comprendidas en los incisos m) y n), así como las relativas a las entidades financieras y empresas o fideicomisos, comprendidos en el inciso l), por la parte de éstas que no exceda el importe de la correspondiente inversión accionaria;
- i) Los déficit por valuación de acciones de compañías subsidiarias; excepto los relativos a las acciones de las empresas comprendidas en los incisos m) y n), así como los relativos a las acciones de las entidades financieras y empresas o las aportaciones a los fideicomisos, comprendidos en el inciso l), por la parte de éstos que no exceda el importe de la correspondiente inversión accionaria;
- j) Los déficit por valuación de acciones, instrumentos de deuda y otros valores. Tratándose de los correspondientes a acciones, sólo se restarán aquellos relativos a acciones distintas a las comprendidas en los incisos l), m) y n), y referente a los de los instrumentos de deuda y otros valores sólo aquellos que no correspondan a los títulos señalados en los incisos k) y ñ);
- k) Las inversiones en cualquier "instrumento de deuda" cuyo pago por parte del emisor o deudor, según se trate, esté previsto que se efectúe, por haberlo así convenido, después de cubrir otros pasivos (títulos subordinados). Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión, podrá determinar, caso por caso, que se reste sólo un porcentaje de dichas inversiones, cuando las mismas se realicen con motivo de "esquemas de bursatilización" de cartera de créditos de la propia Institución de que se trate, para lo cual deberá tomar en cuenta el riesgo de la cartera asociado a tales inversiones;
- l) Las inversiones en el capital de las entidades financieras a que se refieren los artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; tratándose de sociedades de inversión, únicamente se considerarán las inversiones en el capital fijo. Para estos efectos se considerarán todas las inversiones que se realicen, directa e indirectamente, en cualquier entidad financiera, nacional o extranjera, considerando una a una dichas inversiones, sin perjuicio de que el capital de alguna de ellas provenga a su vez de otra de estas entidades financieras. Asimismo, las inversiones

o aportaciones, directa o indirectamente, en el capital de empresas o en el patrimonio de fideicomisos u otro tipo de figuras similares que tengan por finalidad compensar y liquidar operaciones celebradas en bolsa, salvo la participación de dichas empresas o fideicomisos en esta última.

- m) Las inversiones en el capital de empresas a que se refiere la fracción III del artículo 75 de la Ley, cuando la inversión tenga más de cinco años de haberse efectuado;
- n) Las inversiones, directas o indirectas, en el capital de sociedades que sean a su vez, directa o indirectamente, accionistas de la propia Institución, de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas;
- ñ) Las inversiones en obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital emitidas por otras entidades financieras o sociedades controladoras de grupos financieros;
- o) Las reservas preventivas globales pendientes de constituirse, de acuerdo con las disposiciones de la Secretaría a que se refiere el artículo 76 de la Ley, así como aquellas constituidas con cargo a cuentas contables que no formen parte de las partidas de resultados o del capital contable;
- p) Los financiamientos y cualquier tipo de aportación a título oneroso, cuyos recursos, directa o indirectamente, se destinen a la adquisición de acciones de la propia Institución, de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas; y

La parte básica no podrá ser inferior al 50 por ciento del capital neto requerido conforme a las presentes Reglas por riesgos de mercado y riesgos de crédito.

IV.2 La parte complementaria se integrará por:

- a) Las obligaciones subordinadas de conversión obligatoria -no comprendidas en el inciso c) de IV.1-, así como las no convertibles o de conversión voluntaria a capital; hasta por un monto que no exceda del 50 por ciento de la parte básica referida en IV.1. Las obligaciones subordinadas no convertibles y de conversión voluntaria computarán dentro de esta parte complementaria en función del límite señalado y del plazo por vencer, de conformidad con lo siguiente:

PLAZO EN AÑOS RESPECTO DE LA FECHA DE LAS CORRESPONDIENTES AMORTIZACIONES	PORCENTAJE DEL SALDO INSOLUTO
MAS DE 4	100
MAS DE 3 Y HASTA 4	80
MAS DE 2 Y HASTA 3	60
MAS DE 1 Y HASTA 2	40
HASTA 1	20

MAS:

- b) El 20 por ciento del superávit por revaluación de inmuebles y de acciones de inmobiliarias bancarias a que se refiere el artículo 88 de la Ley;
- c) El 100 por ciento de los superávit por revaluación de acciones de empresas de servicios complementarios o auxiliares en su administración o en la realización de su objeto, a que se refiere el mencionado artículo 88 de la Ley;
- d) El 100 por ciento de las utilidades no distribuidas de subsidiarias así como de los superávit por revaluación, netos de los correspondientes impuestos diferidos, relativos a acciones, instrumentos de deuda y otros valores, distintos a los señalados en los incisos k), l), m), n) y ñ) de IV.1 y b), c) y f) de este punto;
- e) Las reservas preventivas globales que, de acuerdo con las disposiciones de la Secretaría, correspondan a los grados de riesgo B y C, ya constituidas o pendientes de constituir, hasta por un monto que no exceda del 1.25 por ciento de los activos sujetos a riesgo de crédito, ponderados conforme a III.21., a que se refieren los numerales III.12 y III.13.

MENOS:

- f) La inversión en obligaciones subordinadas no convertibles y de conversión voluntaria a capital, emitidas por otras entidades financieras.

QUINTA.- Entidades financieras del exterior.

Las operaciones de las entidades financieras del exterior a que se refiere el segundo párrafo del artículo 89 de la Ley, para todos los efectos de lo dispuesto en el artículo 73 de la mencionada Ley se considerarán como realizadas por la propia Institución. Asimismo, tales operaciones para efectos de lo previsto en las presentes Reglas se considerarán conforme a lo siguiente:

- a) Se efectuará un cómputo de requerimientos de capital para cada entidad financiera filial del exterior, aplicando lo dispuesto en las presentes Reglas al total de las operaciones de éstas, y
- b) En caso de que el requerimiento de capital obtenido conforme al inciso anterior sea superior al importe del capital neto de la entidad financiera del exterior de que se trate, la diferencia entre ambas cantidades se sumará para todos los efectos a los requerimientos de capital de la Institución.

El Banco de México, oyendo la opinión de la Comisión, podrá otorgar facilidades para que las operaciones de determinadas entidades financieras del exterior no se sujeten a lo dispuesto en el párrafo anterior, o bien, para que sólo compute una parte proporcional de la citada diferencia. Para tal efecto, el Banco Central deberá considerar: el grado de control por parte de la Institución; las características de los propietarios de las acciones no controladas por la Institución; el tipo de riesgos de las operaciones que celebre la entidad financiera de que se trate; el volumen y tipo de negocios con o desde la Institución o cualquier entidad financiera integrante del grupo al que pertenezca la Institución; y, principalmente, la normatividad y supervisión a que esté sujeta la respectiva entidad financiera del exterior.

SEXTA.- Clasificación de operaciones de sucursales y agencias en el exterior así como de entidades financieras del exterior.

Las operaciones que se lleven a cabo a través de sucursales y agencias así como las relativas a las entidades financieras del exterior, se clasificarán para los efectos de estas Reglas en los grupos señalados en las Reglas Segunda y Tercera, que resulten más acordes con la naturaleza del activo, pasivo u operación de que se trate.

El Banco de México resolverá las consultas que se le presenten sobre la clasificación de estas operaciones. Asimismo podrá realizar ajustes a los coeficientes de cargo por riesgo de mercado, a los porcentajes de ponderación de riesgos y al procedimiento para determinar el valor de conversión, aplicables a dichas operaciones, cuando a su juicio así se justifique en atención a la naturaleza y condiciones de las mismas.

SEPTIMA.- Créditos relacionados.

Los créditos a que se refiere el artículo 73 de la Ley se definirán como créditos relacionados y estarán sujetos a lo siguiente:

VII.1 No se considerarán como créditos relacionados los otorgados a:

- a) Gobierno Federal;
- b) Empresas de servicios complementarios o auxiliares a la banca, a que se refiere el artículo 88 de la Ley;
- c) Entidades financieras filiales de la Institución o integrantes del grupo financiero a que ésta pertenezca. Cuando dichas entidades a su vez otorguen créditos a personas relacionadas con la Institución, éstos se considerarán computables en ésta, para efectos del artículo 73, hasta por el monto del crédito otorgado por la Institución;
- d) Consejeros del Banco y de la Controladora y personas relacionadas con ellos, siempre que no queden comprendidos en los demás supuestos del artículo 73;
- e) Las empresas en las cuales la participación accionaria de las instituciones derive de los programas descritos en el numeral 11.36.6.

Los créditos otorgados a las personas señaladas en este inciso deberán ser presentados al consejo de administración, para su conocimiento, previo acuerdo del comité de crédito respectivo.

VII.2 Los créditos relacionados, cuyo saldo de responsabilidades a cargo de una misma persona determinada bajo el concepto de riesgo común no sea superior al 20 por ciento del límite de financiamiento aplicable a la Institución, deberán ser presentados al consejo de administración sólo para su conocimiento, previo acuerdo del comité de crédito respectivo.

VII.3 Los créditos relacionados, cuyo saldo de responsabilidades a cargo de una misma persona determinadas bajo el concepto de riesgo común exceda del 20 por ciento señalado en VII.2, tendrán un porcentaje de ponderación de riesgo de 1.15 veces de aquel que les correspondería en los términos de III.21 y deberán ser presentados al consejo de administración para su aprobación, previo acuerdo del comité de crédito respectivo.

VII.4 Los créditos deberán otorgarse cumpliendo con las disposiciones legales y administrativas aplicables, a efecto de reunir las condiciones de seguridad y de mercado, conforme a sanas prácticas.

VII.5 Se considerará que los créditos han sido otorgados de acuerdo a las políticas de la Institución y conforme a condiciones de mercado y en términos razonables de seguridad, cuando reúnan, entre otras, las siguientes características:

- a) Tasa de interés de mercado,
- b) Cobro de comisiones,
- c) Destino de los recursos acorde con el fin contratado,
- d) Viabilidad del proyecto,
- e) Capacidad de pago del deudor en base a flujos de efectivo y a su situación financiera presente,
- f) Reciprocidad,
- g) Garantías suficientes,
- h) Expediente de crédito completo,
- i) Calificación administrativa y moral de los acreditados.

VII.6 Para los efectos de esta Regla se considerarán como créditos relacionados a los financiamientos comprendidos en el mencionado artículo 73, según lo señalado en la presente Regla, que deban registrarse en las cuentas del Catálogo de cuentas de las Instituciones señaladas en el anexo C de las presentes Reglas.

VII.7 En los créditos otorgados a las personas señaladas en el artículo 73 de la Ley, deberán solicitar, en su caso, además de la información prevista en el propio artículo, el estudio y dictamen formulado para efectos del artículo 65 de la propia Ley.

VII.8 Tratándose de operaciones realizadas por entidades financieras del exterior, que deban considerarse como créditos relacionados en términos de lo dispuesto en el primer párrafo de la Regla Quinta, el límite de financiamiento a que se refieren VII.2 y VII.3 será el aplicable a la Institución. Cuando las correspondientes normas establezcan que tales créditos relacionados tengan que ser informados o presentados para su aprobación al consejo de administración, se entenderá que sólo deben ser informados al consejo de administración de la Institución.

VII.9 Las Instituciones estarán obligadas a proporcionar a la Comisión, la información sobre los créditos a que se refiere esta Regla.

OCTAVA.- Cómputo de los requerimientos de capitalización.

El cómputo para determinar el cumplimiento de los requerimientos de capitalización se realizará considerando las operaciones de las Instituciones en territorio nacional, así como las operaciones de sus agencias y sucursales en el extranjero, conforme a la integración de los grupos de riesgos de mercado y de crédito que se establecen en el Anexo D.

El Banco de México efectuará dicho cómputo una vez al mes. Los requerimientos de capital por riesgos de mercado, los requerimientos por riesgo de crédito en la tenencia de valores y en las operaciones de reporte, de futuro, de intercambio de rendimientos, de cobertura, de opción y de otros derivados, así como el capital neto, se determinarán con base en saldos al día último de mes, y los requerimientos de capital por riesgo de crédito de las demás operaciones se determinarán con base en promedios mensuales de saldos diarios. Sin perjuicio de lo anterior, el Banco de México podrá efectuar el cómputo con mayor periodicidad y en cualquier fecha para alguna Institución en específico, cuando juzgue que entre los días que van de un cómputo a otro tal Institución está asumiendo riesgos notoriamente mayores a los que muestren las cifras de cierre de mes.

Las Instituciones deberán proporcionar al Banco de México la información que sobre el particular les requiera, en la forma y plazos establecidos por el propio Banco, la cual, en su caso tendrá que reportarse debidamente valuada, conforme a los criterios de valuación establecidos por la Comisión.

El cómputo se efectuará en moneda nacional. Al efecto:

a) El cálculo de la equivalencia en moneda nacional de dólares de los EE.UU.A., se realizará tomando en cuenta el tipo de cambio promedio del mes o al día último, según se trate, considerando para ello el tipo de cambio que el Banco de México publica todos los días hábiles bancarios en el Diario Oficial de la Federación, para los días inhábiles se considerará el tipo de cambio publicado el día hábil inmediato anterior; tratándose de moneda extranjera distinta al dólar de los EE.UU.A., se convertirá la moneda extranjera de que se trate a dólares de los EE.UU.A. a un tipo de cambio representativo de las condiciones de mercado; y

b) El cálculo de la equivalencia en moneda nacional de las UDIS se realizará tomando en cuenta el valor en pesos de la UDI, promedio del mes o al día último según se trate, considerando para ello el valor en pesos de la UDI que el Banco de México publica en el Diario Oficial de la Federación.

El Banco de México resolverá respecto de los coeficientes de cargo por riesgo de mercado, porcentajes de ponderación de riesgo y procedimiento para determinar el valor de conversión, aplicables en caso de que se presenten operaciones autorizadas no comprendidas en las presentes reglas.

Los créditos que se otorguen y las demás operaciones que se realicen en contravención a las disposiciones aplicables, tanto las comprendidas en las Reglas Segunda y Tercera como en la inmediata anterior, deberán capitalizarse al cien por ciento, sin ser objeto de ponderación alguna. Los requerimientos de capital se determinarán computando en primera instancia este tipo de operaciones.

NOVENA.- Requerimientos de capitalización adicionales.

La Comisión, oyendo la opinión del Banco de México, podrá exigir requerimientos de capitalización adicionales a los señalados en las presentes Reglas a cualquier Institución, cuando a juicio de dicha Comisión así se justifique, tomando en cuenta, entre otros aspectos, la integración de su capital, la composición de sus activos y, en general, la exposición y control de riesgos.

DECIMA.- Facilidades temporales.

El Banco de México, oyendo la opinión de la Comisión, podrá otorgar, en casos excepcionales, facilidades temporales respecto de los requerimientos de capitalización a Instituciones determinadas que presenten faltantes, cuando a juicio del propio Banco así se justifique.

DECIMA PRIMERA.- Sanciones.

A las Instituciones que incurran en faltantes de capital neto total y/o de la parte básica, sin que el Banco de México les haya otorgado alguna facilidad temporal, se les aplicarán las sanciones previstas en el artículo 108 de la Ley, considerando al efecto el monto de las operaciones no correspondidas con el capital requerido.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las presentes Reglas entrarán en vigor el 1 de septiembre de 1996, con excepción de la Regla Octava, la cual entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, por lo que se refiere a la presentación de información. Para tal efecto, las Instituciones estarán obligadas a presentar al Banco de México, en la forma y plazos que éste establezca, la información requerida para observar el cumplimiento de las presentes Reglas, desde la relativa al mes de diciembre de 1995.

SEGUNDA.- A partir del 1 de septiembre de 1996 se derogan:

- a) Las "REGLAS para los requerimientos de capitalización de las Instituciones de Banca Múltiple", publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de mayo de 1991, así como las modificaciones a las mismas publicadas en dicho Diario el 4 de marzo de 1992, el 2 de abril de 1993, el 16 de julio de 1993, el 24 de agosto de 1994, el 14 de octubre de 1994, el 14 de junio de 1995 y el 26 de febrero de 1996;
- b) Las "REGLAS sobre las reservas de capital que deberán computarse para efectos de capital neto", publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de junio de 1991; y
- c) Las "REGLAS generales sobre la forma en que las obligaciones subordinadas deberán computarse para efectos del capital neto, a que se refiere el artículo 34 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito", dadas a conocer por la Secretaría en su Circular 102-E-367-DGBM-III-1445 del 3 de diciembre de 1986.

TERCERA.- Las Instituciones contarán con una facilidad temporal, para cumplir con los requerimientos de capital por riesgos de mercado a que se refiere la Regla Segunda, conforme a lo siguiente:

- a) El requerimiento gradual de capital por riesgos de mercado será el que resulte de aplicar la fórmula que en seguida se señala, en tanto el requerimiento total para cada mes no sea superior a 1.1 veces el determinado conforme a las presentes Reglas para el mes de diciembre de 1995:

$$RG = (1.1 * RD) (F * i)$$

donde:

RG= Requerimiento gradual de capital por riesgos de mercado para cada uno de los meses del trimestre natural de que se trate, iniciando con el relativo a enero-marzo de 1997.

RD= Monto del requerimiento de capital por riesgos de mercado para el mes de diciembre de 1995, determinado conforme a estas Reglas.

F = .125

i = 0 para cada mes del periodo septiembre-diciembre de 1996; 1 para cada mes del trimestre enero-marzo de 1997; 2 para cada mes del trimestre abril-junio de 1997; 3 para cada mes del trimestre julio-septiembre de 1997, y así sucesivamente hasta llegar a 8.

- b) En el evento que el monto que se calcule para cada mes conforme al inciso anterior, dadas sus posiciones de riesgos de mercado, sea superior al requerimiento de capital que se obtenga por el total de los riesgos de mercado, será este último el que las Instituciones deberán cumplir para el mes de que se trate.

- c) En el evento que el requerimiento que se obtenga para cada mes, por el total de los riesgos de mercado, sea superior a 1.1 veces el requerimiento para el mes de diciembre de 1995, las Instituciones deberán cumplir para el mes de que se trate con el requerimiento de capital por riesgos de mercado que se obtenga conforme a la siguiente fórmula:

$$RM = RG + (RT - (1.1 * RD))$$

donde:

RM= Requerimiento marginal de capital por riesgos de mercado para el mes de que se trate, exigible a partir de septiembre de 1996.

RG= Requerimiento gradual para cada uno de los meses del trimestre de que se trate, determinado conforme a lo señalado en el anterior inciso a).

RT= Requerimiento que se obtenga por el total de los riesgos de mercado, para el mes de que se trate, con base en las presentes Reglas.

RD= Requerimiento para el mes de diciembre de 1995, señalado en el anterior inciso a).

Esta facilidad no les será aplicable a aquellas Instituciones cuyo capital neto a diciembre de 1995, sea superior al doble del capital mínimo requerido, por riesgos de mercado y de crédito, calculado conforme a las presentes Reglas.

Esta facilidad quedará sin efecto a partir de que la Institución de que se trate, al asumir mayores riesgos, registre un requerimiento de capital por riesgos de mercado, adicional al calculado para el citado diciembre de 1995, por un monto mayor al que a cada Institución le dé a conocer el Banco de México. Dicho monto se determinará considerando la proporción que tales riesgos representan respecto del riesgo crediticio, en el referido diciembre de 1995. Por lo tanto, a partir de que se dé el evento mencionado, la Institución de que se trate deberá cumplir con la totalidad de los requerimientos de capital, tanto por riesgos de mercado como de crédito.

CUARTA.- El Banco de México, oyendo la opinión de la Comisión, podrá autorizar caso por caso, programas graduales para cumplir con el requerimiento de capital señalado en III.32. y VII.3, por inversiones accionarias que se deriven de capitalizaciones de créditos. Al efecto dicho Instituto Central deberá considerar el nivel de reservas preventivas por los respectivos créditos y, en su caso, las características particulares de cada operación. Esta facilidad no podrá otorgarse por plazo superior a cinco años, contado a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas.

QUINTA.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso c) del numeral IV.1 de las presentes Reglas, las obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital emitidas con anterioridad al 1 de enero de 1997, computarán en su totalidad y durante el tiempo que les falte por vencer como capital básico a que se refiere el citado numeral IV.1.

SEXTA.- Los créditos contratados con anterioridad al 1 de enero de 1996 y garantizados con las participaciones que en ingresos federales les correspondan a los Estados y Municipios inscritos en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría, observarán un porcentaje de ponderación de riesgo crediticio del 10% hasta su vencimiento, incluyendo sus reestructuraciones.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de junio del año de mil novecientos noventa y seis.-
El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Guillermo Ortiz**.- Rúbrica.

ANEXO A

CALCULO DE LA BETA PONDERADA DE LA POSICION LARGA Y DE LA CORTA

La beta ponderada de la posición larga y de la corta se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\beta_p = \frac{\sum_{i=1}^n x_i \beta_i}{\sum_{i=1}^n x_i}$$

donde:

β_p = Beta de la posición larga o corta, según se trate

x_i = La posición neta del activo i dentro de la respectiva posición larga o corta

β_i = Beta de la acciones individuales

n = Cantidad de acciones diferentes dentro de la respectiva posición larga o corta.

ANEXO B
MONTO DE CONVERSION A RIESGO CREDITICIO PARA OPCIONES Y TITULOS OPCIONALES
(WARRANTS)

El valor de conversión a considerar para las operaciones con opciones y títulos opcionales (warrants), se calculará aplicando las siguientes fórmulas:

AB.1 Opciones sobre acciones, canastas de acciones e índices accionarios.

$$c = SN(d_1) - Xe^{-rT}N(d_2)$$

$$p = Xe^{-rT}N(-d_2) - SN(-d_1)$$

donde:

c = precio de mercado de una opción de compra (call) europea.

p = precio de mercado de una opción de venta (put) europea.

S = precio del subyacente de la opción.

X = precio de ejercicio pactado en la opción.

r = tasa anual de rendimiento del plazo T, implícita en el vector de precios de los Certificados de la Tesorería de la Federación definitivo publicado por la Bolsa Mexicana de Valores del cierre del mes.

T = plazo por vencer de la opción (expresado en fracciones de año).

σ = volatilidad del precio del subyacente, que se determinará conforme a los parámetros establecidos por la Comisión, y será publicada por la Bolsa Mexicana de Valores.

$$d_1 = \frac{\ln\left(\frac{S}{X}\right) + \left(r + \frac{\sigma^2}{2}\right)T}{\sigma\sqrt{T}}$$

$$d_2 = \frac{\ln\left(\frac{S}{X}\right) + \left(r - \frac{\sigma^2}{2}\right)T}{\sigma\sqrt{T}} = d_1 - \sigma\sqrt{T}$$

$$N(x) = \begin{cases} 1 - \left[(0.4361836)k + (-0.1201676)k^2 + (0.9372980)k^3 \right] N'(x) & \text{cuando } x \geq 0 \\ 1 - N(-x) & \text{cuando } x < 0 \end{cases}$$

$$k = \frac{1}{1 + (0.33267)x}$$

$$N'(x) = \frac{1}{\sqrt{2\pi}} e^{-\frac{x^2}{2}}$$

AB.2 Opciones de compra y venta de dólares.

$$c = Se^{-r^*T}N(d_1) - Xe^{-rT}N(d_2)$$

$$p = Xe^{-rT}N(-d_2) - Se^{-r^*T}N(-d_1)$$

donde:

c = precio de mercado de una opción de compra de dólares (call).

p = precio de mercado de una opción de venta de dólares (put).

S = tipo de cambio publicado por la Bolsa Mexicana de Valores en el "Movimiento Diario del Mercado de Valores" al cierre del mes.

X = tipo de cambio pactado.

r = tasa anual de rendimiento del plazo T, implícita en el vector de precios de los Certificados de la Tesorería de la Federación definitivo, publicado por la Bolsa Mexicana de Valores del cierre del mes.

r* = tasa anual de rendimiento, de los valores emitidos por el Tesoro de los Estados Unidos de América, denominados "Treasury Bills", al plazo que se aproxime más a T.

T = plazo por vencer de la opción (expresado en fracciones de año).

$$d_1 = \frac{\ln\left(\frac{S}{X}\right) + \left(r - r^* + \frac{\sigma^2}{2}\right)T}{\sigma\sqrt{T}}$$

$$d_2 = \frac{\ln\left(\frac{S}{X}\right) + \left(r - r^* - \frac{\sigma^2}{2}\right)T}{\sigma\sqrt{T}} = d_1 - \sigma\sqrt{T}$$

$$N(x) = \begin{cases} 1 - \left[(0.4361836)k + (-0.1201676)k^2 + (0.9372980)k^3 \right] N'(x) & \text{cuando } x \geq 0 \\ 1 - N(-x) & \text{cuando } x < 0 \end{cases}$$

$$k = \frac{1}{1 + (0.33267)x}$$

$$N'(x) = \frac{1}{\sqrt{2\pi}} e^{-\frac{x^2}{2}}$$

σ = volatilidad de los cambios porcentuales del tipo de cambio, calculada de la siguiente forma:

$$\sigma = \sqrt{250} \sqrt{\frac{1}{39} \sum_{i=0}^{39} \left[\ln\left(\frac{S_{t-i}}{S_{t-i-1}}\right) - RS \right]^2}$$

$$\text{con } RS = \frac{1}{40} \sum_{i=0}^{39} \ln\left(\frac{S_{t-i}}{S_{t-i-1}}\right)$$

S_t = Tipo de cambio publicado por la Bolsa Mexicana de Valores en el "Movimiento Diario del Mercado de Valores" en el día t.

AB.3 El precio de mercado de opciones distintas a las ya señaladas será el que se obtenga en la fecha de que se trate conforme a los procedimientos de valuación establecidos por la Comisión.

ANEXO C OPERACIONES SUJETAS A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 73 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO

Se considerarán como créditos relacionados a las operaciones de financiamiento comprendidas en el artículo 73 de la Ley, que deban registrarse en las cuentas del "Catálogo de Cuentas" de la Comisión, que a continuación se indican:

- 1205.- OBLIGACIONES Y OTROS TITULOS.
- 1207.- CUPONES DE INTERESES Y DE DIVIDENDOS. Excepto la parte relativa a inversiones en acciones.

Cuentas integrantes del Grupo 13 CARTERA DE CREDITOS.

- 1501.- DEUDORES POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE INVERSIONES EN DEPOSITOS Y VALORES, Subcuenta 05.- Obligaciones y otros títulos.
- 1506.- DEUDORES POR INTERESES VENCIDOS.
- 6101.- TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO EN INSTITUCIONES DE CREDITO.
- 6102.- OTROS TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO.
- 6103.- DEUDORES POR AVAL.
- 6105.- APERTURA DE CREDITOS COMERCIALES IRREVOCABLES.

**ANEXO D
INTEGRACION DE LOS GRUPOS DE RIESGO**

AD.1 POR RIESGO DE MERCADO.

Los grupos en que se clasifican las operaciones expuestas a riesgos de mercado, señalados en el numeral II.1, se integrarán por los activos, pasivos y operaciones contingentes que a continuación se indican:

AD.11. OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL, CON TASA DE INTERES NOMINAL O CON RENDIMIENTO REFERIDO A ESTA.

- Depósitos a la vista recibidos. Los depósitos a la vista, los depósitos bancarios en cuenta corriente y los depósitos de ahorro, deberán clasificarse, indistintamente, en las bandas 1 y 2 de II.31.22, cuando éstos devenguen una tasa de interés superior al 50 por ciento de la tasa anual de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria durante el periodo para el que se calculan los intereses por dichos depósitos, y en las bandas 1 a 5 cuando no devenguen interés o éste sea inferior a la tasa referida.
- Depósitos bancarios a plazo recibidos.
- Tenencia de valores, cuyo rendimiento a cargo del emisor, por tasa de interés y/o tasa de descuento, esté referido a tasas de interés nominales, independientemente de que los valores de que se trate hayan sido adquiridos mediante una operación de préstamo de valores o mediante una operación de reporto con un premio que no esté referido a tasas de interés nominales. No se incluye la tenencia de títulos bancarios propios para colocación en reporto. 1/
- Valores a recibir por operaciones de reporto, cuyo rendimiento de los valores a cargo del emisor, por tasa de interés y/o tasa de descuento, esté referido a tasas de interés nominales, independientemente de que en la correspondiente operación de reporto se hubiere pactado un premio que no esté referido a tasas de interés nominales. 1/
- Moneda nacional a entregar por operaciones de reporto de cualquier tipo de valores, cuyo premio del reporto esté referido a tasas de interés nominales. 1/
- Valores a entregar por operaciones de reporto, cuyo rendimiento de los valores a cargo del emisor, por tasa de interés y/o tasa de descuento, esté referido a tasas de interés nominales, independientemente de que en la correspondiente operación de reporto se hubiere pactado un premio que no esté referido a tasas de interés nominales. 1/
- Moneda nacional a recibir por operaciones de reporto de cualquier tipo de valores, cuyo premio del reporto esté referido a tasas de interés nominales. 1/
- Valores a recibir: por compras pendientes de liquidar; por préstamos de valores, actuando como prestatario, pendientes de liquidar, y por préstamo de valores actuando como prestamista. 1/
- Valores a entregar: por ventas pendientes de liquidar; por préstamo de valores, actuando como prestamista, pendientes de liquidar, y por préstamo de valores actuando como prestatario. 1/
- Operaciones de "futuro sobre tasas de interés nominales", de "futuro sobre el nivel del INPC", de "cobertura cambiaria de corto plazo", de "futuro de pesos" así como de "compraventa de dólares a futuro", en términos de lo dispuesto en el numeral II.24. de la Segunda de las Reglas a que pertenece el presente anexo.
- Dinero a recibir o a entregar, según sea el caso, por operaciones de futuro y contratos adelantados distintas a las antes señaladas, con precio pactado en moneda nacional.
- Operaciones de intercambio de rendimiento, por la parte de éstas que esté referida a una tasa de interés nominal o al rendimiento de un instrumento en moneda nacional con tasa de interés nominal.

- Cartera de valores integrante de los activos y, en su caso, pasivos de sociedades de inversión, en términos de lo dispuesto en el numeral II.27. de la Segunda de la Reglas a que pertenece el presente anexo.
- Cartera de créditos comprada a descuento, sin responsabilidad del cedente. 2/ y 3/
- Préstamos y créditos concedidos, incluidas las operaciones de arrendamiento financiero. 2/
- Cartera de créditos tomada en descuento, con responsabilidad del cedente. 4/
- Títulos descontados con endoso (con responsabilidad). 2/ y 3/
- Responsabilidades por descuento de títulos con endoso. 4/
- Captación del público, préstamos y depósitos de bancos así como otros financiamientos recibidos, a plazo, que sean objeto de pago de una tasa de interés nominal.
- Las demás operaciones a plazo que sean objeto de cobro o pago de una tasa de interés nominal.

AD.12. OPERACIONES EN UDIS ASI COMO EN MONEDA NACIONAL CON TASA DE INTERES REAL O CON RENDIMIENTO REFERIDO A ESTA.

- Depósitos bancarios a plazo recibidos.
- Tenencia de valores, cuyo rendimiento a cargo del emisor, por tasa de interés y/o tasa de descuento, esté referido a tasas de interés reales, independientemente de que los valores de que se trate hayan sido adquiridos mediante una operación de préstamo de valores o mediante una operación de reporto con un premio que no esté referido a tasas de interés reales. No se incluye la tenencia de títulos bancarios propios para colocación en reporto. 1/
- Valores a recibir por operaciones de reporto, cuyo rendimiento de los valores a cargo del emisor, por tasa de interés y/o tasa de descuento, esté referido a tasas de interés reales, independientemente de que en la correspondiente operación de reporto se hubiere pactado un premio que no esté referido a tasas de interés reales. 1/
- Moneda nacional a entregar por operaciones de reporto de cualquier tipo de valores, cuyo premio del reporto esté referido a tasas de interés reales. 1/
- Valores a entregar por operaciones de reporto, cuyo rendimiento de los valores a cargo del emisor, por tasa de interés y/o tasa de descuento, esté referido a tasas de interés reales, independientemente de que en la correspondiente operación de reporto se hubiere pactado un premio que no esté referido a tasas de interés reales. 1/
- Moneda nacional a recibir por operaciones de reporto de cualquier tipo de valores, cuyo premio del reporto esté referido a tasas de interés reales. 1/
- Valores a recibir: por compras pendientes de liquidar, por préstamos de valores, actuando como prestatario, pendientes de liquidar, y por préstamo de valores actuando como prestamista. 1/
- Valores a entregar: por ventas pendientes de liquidar, por préstamo de valores, actuando como prestamista, pendientes de liquidar, y por préstamo de valores actuando como prestatario. 1/
- Operaciones de "futuro sobre el nivel del INPC", en términos de lo dispuesto en el numeral II.24. de la Segunda de las Reglas a que pertenece el presente anexo.
- Dinero a recibir o a entregar, según sea el caso, por operaciones de futuro y contratos adelantados, con precio pactado en UDIS o referenciado al INPC.
- Operaciones de intercambio de rendimiento, por la parte de éstas que esté referida a una tasa de interés real o al rendimiento de un instrumento en UDIS o en moneda nacional con tasa de interés real.
- Cartera de valores integrante de los activos y, en su caso, pasivos de sociedades de inversión, en términos de lo dispuesto en el numeral II.27. de la Segunda de la Reglas a que pertenece el presente anexo.
- Cartera de créditos comprada a descuento, sin responsabilidad del cedente. 2/ y 3/
- Préstamos y créditos concedidos, incluidas las operaciones de arrendamiento financiero. 2/
- Cartera de créditos tomada en descuento, con responsabilidad del cedente. 4/
- Títulos descontados con endoso (con responsabilidad). 2/ y 3/
- Responsabilidades por descuento de títulos con endoso. 4/
- Captación del público, préstamos y depósitos de bancos así como otros financiamientos recibidos, a plazo, que sean objeto de pago de una tasa de interés real.

- Las demás operaciones a plazo que sean objeto de cobro o pago de un rendimiento referido a tasas de interés reales.

AD.13. OPERACIONES EN DIVISAS O INDIZADAS A TIPOS DE CAMBIO, CON TASA DE INTERES.

- Depósitos a la vista recibidos. Según lo decida cada Institución, las cuentas de cheques sin interés deberán clasificarse, indistintamente, en las bandas 1 a 5 de II.33., y las cuentas de cheques con interés deberán clasificarse, indistintamente, en las bandas 1 y 2 del mismo numeral.
- Depósitos bancarios a plazo recibidos.
- Tenencia de valores denominados en moneda extranjera o indizados a tipos de cambio, cuyo rendimiento a cargo del emisor, por tasa de interés y/o tasa de descuento, esté referido a tasas de interés en moneda extranjera, independientemente de que los valores de que se trate hayan sido adquiridos mediante una operación de préstamo de valores o mediante una operación de reporto con un premio que no esté referido a tasas de interés en moneda extranjera. 1/
- Valores denominados en moneda extranjera o indizados a tipos de cambio, a recibir por operaciones de reporto, cuyo rendimiento de los valores a cargo del emisor, por tasa de interés y/o tasa de descuento, esté referido a tasas de interés en moneda extranjera, independientemente de que en la correspondiente operación de reporto se hubiere pactado un premio que no esté referido a tasas de interés en moneda extranjera. 1/
- Moneda extranjera, o su equivalente en moneda nacional, a entregar por operaciones de reporto de cualquier tipo de valores, cuyo premio del reporto esté referido a tasas de interés en moneda extranjera. 1/
- Valores denominados en moneda extranjera o indizados a tipos de cambio, a entregar por operaciones de reporto, cuyo rendimiento de los valores a cargo del emisor, por tasa de interés y/o tasa de descuento, esté referido a tasas de interés en moneda extranjera, independientemente de que en la correspondiente operación de reporto se hubiere pactado un premio que no esté referido a tasas de interés en moneda extranjera. 1/
- Moneda extranjera, o su equivalente en moneda nacional, a recibir por operaciones de reporto de cualquier tipo de valores, cuyo premio del reporto esté referido a tasas de interés en moneda extranjera. 1/
- Valores a recibir: por compras pendientes de liquidar; por préstamos de valores, actuando como prestatario, pendientes de liquidar, y por préstamo de valores actuando como prestamista. 1/
- Valores a entregar: por ventas pendientes de liquidar; por préstamo de valores, actuando como prestamista, pendientes de liquidar, y por préstamo de valores actuando como prestatario. 1/.
- Operaciones de "cobertura cambiaria de corto plazo", de "futuro de pesos", de "compraventa de dólares a futuro", así como de futuro y "compraventa a futuro" de divisas y de metales preciosos, en términos de lo dispuesto en el numeral II.24. de la Segunda de las Reglas a que pertenece el presente anexo.
- Dinero a recibir o a entregar, según sea el caso, por operaciones de futuro y contratos adelantados, con precio pactado en moneda extranjera.
- Operaciones de intercambio de rendimiento, por la parte de éstas que esté referida a una tasa de interés en moneda extranjera o al rendimiento de un instrumento en moneda extranjera.
- Cartera de valores integrante de los activos y, en su caso, pasivos de sociedades de inversión, en términos de lo dispuesto en el numeral II.27. de la Segunda de la Reglas a que pertenece el presente anexo.
- Cartera de créditos comprada a descuento, sin responsabilidad del cedente. 2/ y 3/
- Préstamos y créditos concedidos, incluidas las operaciones de arrendamiento financiero. 2/
- Cartera de créditos tomada en descuento, con responsabilidad del cedente. 4/
- Títulos descontados con endoso (con responsabilidad). 2/ y 3/
- Responsabilidades por descuento de títulos con endoso. 4/
- Captación del público, préstamos y depósitos de bancos así como otros financiamientos recibidos, a plazo, que sean objeto de pago de un rendimiento referido a tasas de interés en moneda extranjera.
- Las demás operaciones a plazo que sean objeto de cobro o pago de un rendimiento referido a tasas de interés en moneda extranjera.

AD.14. OPERACIONES EN UDIS, ASI COMO EN MONEDA NACIONAL CON RENDIMIENTO REFERIDO AL INPC.

Este grupo se integrará con las operaciones comprendidas en AD.12.

AD.15. OPERACIONES EN DIVISAS O INDIZADAS A TIPOS DE CAMBIO.

Este grupo se integrará con las operaciones comprendidas en AD.13. así como por las demás operaciones a la vista y a plazo que deban considerarse para determinar las posiciones en divisas conforme a las disposiciones dictadas por el Banco de México.

AD.16. OPERACIONES CON ACCIONES Y SOBRE ACCIONES 5/, O CUYO RENDIMIENTO ESTE REFERIDO A LA VARIACION EN EL PRECIO DE UNA ACCION, DE UNA CANASTA DE ACCIONES O DE UN INDICE ACCIONARIO.

- Tenencia de acciones. 1/
- Tenencia de títulos cuyo rendimiento esté referido a la variación en el precio de una acción, de una canasta de acciones o de un índice accionario. 1/
- Contratación de pasivos (por emisión de títulos o cualquier otra forma), cuyo rendimiento esté referido a la variación en el precio de una acción, de una canasta de acciones o de un índice accionario. 1/
- Acciones a recibir por operaciones de reporto. 1/
- Dinero a entregar por operaciones de reporto de cualquier tipo de valores, cuyo premio del reporto esté referido a la variación en el precio de una acción, de una canasta de acciones o de un índice accionario. 1/
- Acciones a entregar por operaciones de reporto. 1/
- Dinero a recibir por operaciones de reporto de cualquier tipo de valores, cuyo premio del reporto esté referido a la variación en el precio de una acción, de una canasta de acciones o de un índice accionario. 1/
- Acciones a recibir: por compras pendientes de liquidar; por préstamo de valores, actuando como prestatario, pendientes de liquidar, y por préstamo de valores actuando como prestamista. 1/
- Acciones a entregar: por ventas pendientes de liquidar; por préstamo de valores, actuando como prestamista, pendientes de liquidar, y por préstamo de valores actuando como prestatario. 1/
- Operaciones de futuro y contratos adelantados sobre acciones, canastas de acciones o índices accionarios, en términos de lo dispuesto en el numeral II.24. de la Segunda de las Reglas a que pertenece el presente anexo.
- Operaciones de intercambio de rendimiento, por la parte de éstas que esté referida a la variación en el precio de una acción, de una canasta de acciones o de un índice accionario.
- Opciones y títulos opcionales (Warrants).
- Cartera de valores integrante de los activos y, en su caso, pasivos de sociedades de inversión, en términos de lo dispuesto en el numeral II.36.15. de la Segunda de las Reglas a que pertenece el presente anexo.
- Las demás operaciones activas o pasivas, sujetas a la variación en el precio de una acción, de una canasta de acciones o de un índice accionario.

1/ Según sea el caso, incluye los valores o dinero, a recibir o a entregar, valor 24, 48, 72 o 96 horas, por operaciones pactadas pendientes de liquidar: de compra, de venta, de préstamo o de reporto.

2/ Incluye, en su caso, el refinanciamiento o capitalización de intereses.

3/ Para determinar el riesgo de mercado (moneda, rendimiento y plazo de la operación), se considerarán las características del crédito objeto de descuento.

4/ Para determinar el riesgo de mercado (moneda, rendimiento y plazo de la operación), se considerarán las características del financiamiento por medio de la operación de descuento.

5/ Incluidos los ADR's y otros títulos similares.

AD.2 POR RIESGO DE CREDITO.

Los grupos en que se clasifican las operaciones bancarias expuestas a riesgo de crédito, estarán integrados por las operaciones en moneda nacional, en unidades de inversión (UDIS) y en divisas, que se especifican en III.11., III.12. o III.13., según se trate, conforme a lo siguiente:

AD.21. Los depósitos bancarios y las inversiones en valores comprenden a los respectivos intereses devengados y, en su caso, a los cupones de intereses y de dividendos.

AD.22. Las operaciones crediticias se entenderán en su más amplio sentido y comprenderán: toma de documentos de cobro inmediato y remesas en camino; crédito por corresponsalia; cartera vigente y vencida; préstamos al personal; refinanciamiento y capitalización de intereses; intereses devengados, y comisiones y premios devengados.

AD.23. Los valores y créditos garantizados parcialmente computarán: la parte garantizada en aquel grupo a que corresponda el garante, y la parte no garantizada en el grupo a que corresponda el emisor o acreditado.

AD.24. Las inversiones con cargo al fondo de reservas para pensiones de personal y primas de antigüedad, se considerarán como una inversión más en el grupo a que correspondan.

AD.25. Formarán parte del grupo referido en III.11.:

- Las inversiones en "instrumentos de deuda" y en obligaciones subordinadas mencionadas en los incisos k) y ñ) de IV.1 y f) de IV.2.
- Los "incrementos por valuación de títulos" relativos a los "instrumentos de deuda" y obligaciones subordinadas comprendidos en el párrafo anterior.
- Los títulos bancarios propios para colocación en reporto.
- Los descuentos de papel comercial con aval de la propia Institución (Cuenta 1301.07).
- Los créditos simples y créditos en cuenta corriente a suscriptores de papel comercial con aval de la propia Institución (Cuenta 1305.12).
- El IVA pagado por aplicar (Cuenta 1510).
- Las operaciones de compraventa al contado de divisas.
- Las operaciones de futuro (mediante contratos "normalizados" y liquidaciones múltiples).
- Deudores por fianzas con garantía de efectivo (Cuenta 6104.01).
- La tenencia de títulos adquiridos mediante operaciones de reporto y de préstamo de valores.

AD.26. Para determinar la persona acreditada y la moneda de la operación: en la cartera tomada a descuento con responsabilidad del cedente se considerarán las características del financiamiento otorgado por medio de la operación de descuento; y en las operaciones contingentes de cesión de cartera con responsabilidad del cedente (títulos descontados con endoso) se considerarán las características del crédito objeto de descuento.

AD.27. Las operaciones de apertura de créditos comerciales irrevocables formarán parte del grupo referido en III.12., salvo las líneas o parte de éstas que estén garantizando operaciones vigentes de derivados, las cuales formarán parte del grupo III.13.

AD.28. Sin perjuicio de que no están expuestas a riesgo de crédito, formarán parte del grupo III.13. las inversiones en acciones, con sus correspondientes superávit, de: la Bolsa Mexicana de Valores; Instituciones para el Depósito de Valores; inmobiliarias bancarias y empresas que les presten servicios complementarios o auxiliares en su administración o en la realización de su objeto, a que se refiere el artículo 88 de la Ley. Las demás inversiones accionarias no computarán para efectos de este numeral.

AD.29. Las inversiones en acciones de sociedades de inversión, que no correspondan al capital fijo, por la parte de éstas invertida en instrumentos de deuda, computarán en los grupos referidos en III.1, según corresponda, conforme a las características de los activos de las respectivas sociedades de inversión, determinando el importe para cada activo, en función de la proporción de tenencia de acciones, de la sociedad de inversión de que se trate, respecto de las acciones totales de la misma.

CIRCULAR 10-210 mediante la cual se dan a conocer las Reglas para los requerimientos de capitalización de las casas de bolsa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

CIRCULAR 10-210

A las casas de bolsa:

Considerando que resulta conveniente establecer a las casas de bolsa un régimen de capitalización para aquellas operaciones sujetas a riesgos, tanto de mercado como de crédito, que procure una mayor protección de los intereses del público inversionista, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en los artículos 41 fracción V de la Ley del Mercado de Valores; 4 fracción XXXVI y 16 fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, da a conocer las siguientes:

REGLAS PARA LOS REQUERIMIENTOS DE CAPITALIZACION DE LAS CASAS DE BOLSA

PRIMERA.- Las casas de bolsa deberán mantener un capital global en relación con los riesgos de mercado y de crédito en que incurran en su operación, que no podrá ser inferior a la cantidad que resulte de sumar los requerimientos de capital por ambos tipos de riesgo, en términos de las presentes Reglas.

Para los efectos de estas Reglas, se entenderá por:

- I.1 Secretaría, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- I.2 Comisión, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
- I.3 UDIS, a las unidades de inversión;
- I.4 Ley, a la Ley del Mercado de Valores;
- I.5 Reglas, a las Reglas para los Requerimientos de Capitalización de las casas de bolsa, e
- I.6 INPC, al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

SEGUNDA.- Capitalización por riesgos de mercado.

II.1 Clasificación de operaciones.

Las casas de bolsa deberán clasificar sus activos, pasivos, operaciones causantes de pasivo contingente y otras operaciones (en adelante operaciones para los efectos de la presente Regla), en atención al riesgo de mercado, conforme a lo siguiente:

II.11. Operaciones en moneda nacional, con tasa de interés nominal o con rendimiento referido a ésta.

II.12. Operaciones en UDIS, así como en moneda nacional con tasa de interés real o con rendimiento referido a ésta.

II.13. Operaciones en divisas o indizadas a tipos de cambio, con tasa de interés.

II.14. Operaciones en UDIS, así como en moneda nacional con rendimiento referido al INPC.

II.15. Operaciones en divisas o indizadas a tipos de cambio.

II.16. Operaciones con acciones y sobre acciones o cuyo rendimiento esté referido a la variación en el precio de una acción, de una canasta de acciones o de un índice accionario.

II.2 Aspectos procedimentales.

Para efectos de los cálculos a que se refiere el numeral II.3, se procederá conforme a lo siguiente:

II.21. Las operaciones activas se considerarán con signo positivo y las pasivas con signo negativo.

Computarán todas las operaciones ya concertadas pendientes de liquidar.

II.22. Las operaciones de reporto se considerarán como dos operaciones simultáneas: si la casa de bolsa actúa como reportadora, la cantidad de dinero a recibir computará como un activo, y los títulos a entregar como un pasivo; y si la casa de bolsa actúa como reportada, la cantidad de dinero a entregar computará como un pasivo, y los títulos a recibir como un activo. Las operaciones se clasificarán en los grupos referidos en II.1, conforme a las características de las propias operaciones.

II.23. Las operaciones en UDIS, así como las realizadas en moneda nacional cuyo rendimiento, por tasa de interés o premio, esté referido a tasas de interés reales, computarán simultáneamente en los grupos II.12. y II.14.

Las operaciones en divisas o indizadas a tipos de cambio con rendimiento referido a una tasa de interés, computarán simultáneamente en los grupos II.13. y II.15. Se entenderán como operaciones indizadas a tipos de cambio aquellas cuya indización del principal se establezca en forma directa o indirectamente a través de la tasa de interés o premio.

II.24. Las operaciones de "futuro sobre tasas de interés nominales" se considerarán como dos operaciones simultáneas: en las de compra, la parte activa computará en el grupo II.11. con vencimiento igual al término del contrato más el plazo del instrumento subyacente, y la parte pasiva en el mismo grupo II.11. con vencimiento igual al término del contrato; y en las de venta, la parte activa computará en el grupo II.11. con vencimiento igual al término del contrato, y la parte pasiva en el mismo grupo II.11. con vencimiento igual al término del contrato más el plazo del instrumento subyacente.

Las operaciones de "futuro sobre el nivel del INPC" se considerarán como dos operaciones simultáneas: en las de compra, la parte activa computará al mismo tiempo en los grupos II.12. y II.14. con vencimiento igual al término del contrato, y la parte pasiva en el grupo II.11. con vencimiento igual al término del contrato; y en las de venta, la parte activa computará en el grupo II.11. con vencimiento igual al término del contrato, y la parte pasiva en los grupos II.12. y II.14. con vencimiento igual al término del contrato.

Las operaciones de "cobertura cambiaria de corto plazo" se considerarán como dos operaciones simultáneas: en las de compra, la parte activa computará al mismo tiempo en los grupos II.13. y II.15. con vencimiento igual al término del contrato, y la parte pasiva en el grupo II.11. con vencimiento igual al término del contrato; y en las de venta, la parte activa computará en el grupo II.11. con vencimiento igual al término del contrato, y la parte pasiva en los grupos II.13. y II.15. con vencimiento igual al término del contrato.

Las operaciones de "futuro de pesos", que realicen como "participantes" con autorización del Banco de México, se considerarán como dos operaciones simultáneas: en las de compra, la parte activa (los pesos a recibir) computará en el grupo II.11. con vencimiento igual al término del contrato y la parte pasiva (los dólares de los EE.UU.A. a entregar) computará al mismo tiempo en los grupos II.13. y II.15. con vencimiento igual al término del contrato; y en las de venta, la parte activa computará al mismo tiempo en los grupos II.13. y II.15. con vencimiento igual al término del contrato, y la parte pasiva en el grupo II.11. con vencimiento igual al término del contrato.

Las operaciones de "compraventa de dólares a futuro" (contratos adelantados), que realicen como "participantes" con autorización del Banco de México, se considerarán como dos operaciones simultáneas: en las de compra, la parte activa (los dólares de los EE.UU.A. a recibir) computará al mismo tiempo en los grupos II.13. y II.15. con vencimiento igual al término del contrato, y la parte pasiva (la moneda nacional a entregar) computará en el grupo II.11. con vencimiento igual al término del contrato; y en las de venta, la parte activa computará en el grupo II.11. con vencimiento igual al término del contrato, y la parte pasiva en los grupos II.13. y II.15. con vencimiento igual al término del contrato.

Las operaciones de futuro, así como de "compraventa a futuro", de divisas y de metales preciosos, se considerarán como dos operaciones simultáneas: la parte activa (la divisa o el metal a recibir) computará al mismo tiempo en los grupos II.13 y II.15 con vencimiento igual al término del contrato, y la parte pasiva (la divisa o el metal a entregar) computará al mismo tiempo en los grupos II.13 y II.15 con vencimiento igual al término del contrato.

Las operaciones de futuro y contratos adelantados, sobre acciones, computarán formando parte de la respectiva posición de acciones, por un importe igual al de los títulos subyacentes. Asimismo se considerarán como dos operaciones simultáneas: en las de compra, las acciones a recibir computarán como un activo, y el dinero a entregar como un pasivo con vencimiento igual al término del contrato; y en las de venta, el dinero a recibir como un activo con vencimiento igual al término del contrato, y las acciones a entregar como un pasivo.

Las operaciones de futuro y contratos adelantados, sobre canastas de acciones e índices accionarios, computarán formando parte del portafolio accionario, como si se tratara de una acción más, por un importe igual al de las acciones o índices subyacentes. Asimismo se considerarán como dos operaciones simultáneas: en las de compra, la canasta de acciones o índice accionario a recibir computará como un activo, y el dinero a entregar como un pasivo con vencimiento igual al término del contrato; y en las de venta, el dinero a recibir como un activo con vencimiento igual al término del contrato, y la canasta de acciones o índice accionario a entregar como un pasivo.

Las operaciones de futuro y contratos adelantados, distintas a las ya señaladas, computarán simultáneamente como una operación activa y una pasiva, y se clasificarán en los grupos señalados en II.1 con importe igual y conforme a las características de los títulos o instrumentos subyacentes.

Las inversiones en "American Depositary Receipts" (ADR'S) y en otros títulos que la Comisión considere como similares a éstos, así como las operaciones de opciones y títulos opcionales (warrants), sobre acciones, computarán formando parte de la respectiva posición de acciones, activa o pasiva, según se trate, por un importe igual al de los títulos subyacentes conforme a II.36.14., y las mismas operaciones sobre canastas de acciones e índices accionarios, computarán formando parte del portafolio accionario, como si se tratara de una acción más, por un importe igual al de las acciones o índices subyacentes conforme a II.36.14.

Las operaciones de opciones computarán como una posición activa y/o pasiva, según se trate, y se clasificarán en los grupos señalados en II.1 con importe igual y conforme a las características de los títulos o instrumentos subyacentes.

Las operaciones de "opciones de compra de dólares" y de "opciones de venta de dólares", que realicen como "participantes" con autorización del Banco de México, computarán por el importe que resulte de aplicar las fórmulas que señale el propio Banco de México en las disposiciones correspondientes.

II.25. Las operaciones de préstamo de valores computarán como un activo si la casa de bolsa actúa como prestamista, y como un pasivo si actúa como prestataria. En ambos casos, el importe de la operación será igual al del título subyacente y se clasificará en los grupos señalados en II.1 conforme a las características del propio título subyacente.

II.26. Las operaciones de intercambio de rendimientos ("swap") computarán simultáneamente como una operación activa y una pasiva, y se clasificarán en los grupos señalados en II.1 con importe igual y conforme a las características de los títulos o instrumentos subyacentes.

II.27. Las inversiones en acciones de sociedades de inversión, que no correspondan al capital fijo, computarán en los grupos referidos en II.1, según corresponda, conforme a las características de los activos y, en su caso, pasivos de la respectiva sociedad de inversión, determinando el importe para cada activo o pasivo en función de la proporción de tenencia de acciones, de la sociedad de que se trate, respecto de las acciones totales de la misma. En el caso de valores adquiridos por dichas sociedades mediante operaciones de reporto, para los efectos de estas Reglas se considerarán como una inversión que debe clasificarse en los grupos referidos en II.1, conforme a las características de las respectivas operaciones de reporto en lugar de las características de los títulos de que se trate. También computarán en los términos de este párrafo las inversiones, bajo cualquier modalidad de participación, en fondos de inversión con naturaleza similar a la de las referidas sociedades de inversión.

II.3 Capital global requerido.

Los requerimientos de capital global de las casas de bolsa, por su exposición a riesgos de mercado, se determinarán conforme a lo siguiente:

II.31. Operaciones en moneda nacional con tasa de interés nominal o rendimiento referido a ésta.

II.31.1 Plazos.

Se determinará el plazo de cada operación.

II.31.11. Tratándose de operaciones a tasa fija o cuyo rendimiento esté referido a tasas de interés nominales no conocidas ampliamente en el mercado, se considerará el número de días existentes entre el último día del mes que se esté computando y la fecha de vencimiento del título o contrato o, en su caso, la del instrumento subyacente.

II.31.12. En operaciones con tasa revisable o cuyo rendimiento esté referido a alguna tasa de interés nominal conocida ampliamente en el mercado, se considerará para cada título o contrato el número de días existentes entre el último día del mes que se esté computando y la fecha de revisión o de ajuste de la tasa o, en su caso, la de vencimiento cuando ésta sea anterior a aquélla.

II.31.2 Compensación y requerimientos de capital.

II.31.21. Las operaciones iguales de naturaleza contraria se compensarán por el monto en que una cubra a la otra. Al efecto, las operaciones deberán estar referidas al mismo título o instrumento y tener igual plazo según lo señalado en II.31.1.

II.31.22. Cada operación o la parte no compensada conforme a II.31.21 se asignará, dependiendo del plazo que se determine conforme a II.31.1, a alguna de las bandas que se indican en el cuadro 1 siguiente.

CUADRO 1

ZONA	BANDAS	COEFICIENTE DE CARGO POR RIESGO DE MERCADO (PORCENTAJE)
1	1) 1 a 7 días	0.1908
	2) 8 días a 1 mes	0.9093
	3) más de 1 mes a 3 meses	2.7151
	4) más de 3 meses a 6 meses	2.8841
2	5) más de 6 meses a 1 año	4.4348
	6) más de 1 año a 2 años	6.1508
	7) más de 2 años a 3 años	7.2074
3	8) más de 3 años a 4 años	7.7340
	9) más de 4 años a 5 años	8.0366
	10) más de 5 años a 7 años	8.2996
	11) más de 7 años a 9 años	8.4820
	12) más de 9 años	8.5843

II.31.23. Se sumarán por separado los activos y los pasivos asignados a cada banda y se aplicará a cada una de las cantidades así obtenidas el respectivo coeficiente de cargo por riesgo de mercado a que se refiere el cuadro 1. Los resultados de cada banda, positivo y negativo, se compensarán sumándolos algebraicamente, y el importe obtenido será la "posición ponderada neta de cada banda".

II.31.24. El requerimiento de capital será la suma de los requerimientos que a continuación se indican, los cuales se calcularán conforme al orden siguiente:

II.31.24.1 Por posición ponderada neta total.

Se compensarán todas las "posiciones ponderadas netas de las bandas", activas (positivas) con pasivas (negativas), sumándolas algebraicamente. El valor absoluto del resultado así obtenido será el requerimiento de capital por posición ponderada neta total.

La compensación a que haya lugar conforme al párrafo anterior, se efectuará, hasta el monto máximo compensable, en el orden siguiente: primero entre bandas de la misma zona, después entre bandas de zonas contiguas y por último, entre bandas de zonas separadas.

II.31.24.2 Por compensación al interior de las bandas.

Al monto compensado, en valor absoluto al interior de cada banda, en los términos de II.31.23., se le aplicará un quince por ciento. La suma de los resultados así obtenidos será el requerimiento de capital por compensación al interior de las bandas.

II.31.24.3 Por compensación entre bandas de una misma zona.

Al monto compensado, en valor absoluto, de las "posiciones ponderadas netas de las bandas", al interior de cada zona, en los términos de II.31.24.1, se le aplicará el cuarenta por ciento tratándose de la zona 1 y el treinta por ciento tratándose de las zonas 2 y 3. La suma de los resultados así obtenidos será el requerimiento de capital por compensación al interior de las zonas.

II.31.24.4 Por compensación entre bandas de distintas zonas.

Al monto compensado, en valor absoluto de las "posiciones ponderadas netas de las bandas", entre zonas, en los términos de II.31.24.1, se le aplicará el cuarenta por ciento si se trata de compensación entre zonas contiguas y el ciento cincuenta por ciento si se trata de compensación entre zonas separadas. La suma de los resultados así obtenidos será el requerimiento de capital por compensación entre zonas.

II.32. Operaciones en UDIS, así como en moneda nacional con tasa de interés real o rendimiento referido a ésta.

Plazos, compensación y requerimientos de capital.

Para calcular el capital requerido por este tipo de operaciones se aplicará el mismo procedimiento indicado en II.31., utilizando al efecto el cuadro 2 siguiente.

Para efectos de lo previsto en II.31.21., se entenderá que las operaciones son de igual plazo cuando les vaya a ser aplicable en su liquidación el mismo nivel del INPC.

CUADRO 2

ZONA	BANDAS	COEFICIENTE DE CARGO POR RIESGO DE MERCADO (PORCENTAJE)
1	1) 1 a 7 días	0.0000
	2) 8 días a 1 mes	0.2502
	3) más de 1 mes a 3 meses	0.6408
	4) más de 3 meses a 6 meses	1.1479
2	5) más de 6 meses a 1 año	1.9986
	6) más de 1 año a 2 años	2.8465
	7) más de 2 años a 3 años	4.2999
3	8) más de 3 años a 4 años	5.3795
	9) más de 4 años a 5 años	6.0731
	10) más de 5 años a 7 años	6.1924
	11) más de 7 años a 9 años	7.2153
	12) más de 9 años	7.5889

II.33. Operaciones en divisas o indizadas a tipos de cambio, con tasa de interés.

Plazos, compensación y requerimientos de capital.

Para calcular el capital requerido por este tipo de operaciones se aplicará el mismo procedimiento indicado en II.31, utilizando al efecto el cuadro 3 siguiente:

CUADRO 3

ZONA	BANDAS	COEFICIENTE DE CARGO POR RIESGO DE MERCADO (PORCENTAJE)
1	1) 1 a 7 días	0.0000
	2) 8 días a 1 mes	0.1787
	3) más de 1 mes a 3 meses	0.5388
	4) más de 3 meses a 6 meses	1.1172
2	5) más de 6 meses a 1 año	1.9755
	6) más de 1 año a 2 años	2.8323
	7) más de 2 años a 3 años	4.2224
3	8) más de 3 años a 4 años	5.1414
	9) más de 4 años a 5 años	6.0731
	10) más de 5 años a 7 años	6.1924
	11) más de 7 años a 9 años	7.2153
	12) más de 9 años	7.5889

II.34. Operaciones en UDIS, así como en moneda nacional con rendimiento referido al INPC.

II.34.1 Posiciones.

Se determinará la posición neta total, sumando algebraicamente el importe de las operaciones.

II.34.2 Requerimiento de capital.

El requerimiento de capital será la cantidad que resulte de aplicar al valor absoluto de la posición neta total, un coeficiente de cargo por riesgo de mercado equivalente al 1.25 por ciento del porcentaje de incremento en el INPC correspondiente a los últimos doce periodos mensuales, anteriores al mes que se esté computando.

II.35. Operaciones en divisas o indizadas a tipos de cambio.**II.35.1 Posiciones.**

Se determinará la posición neta corta (negativa) o neta larga (positiva) por cada divisa. Para determinar dichas posiciones se tomarán en cuenta los activos y pasivos que señale el Banco de México en las disposiciones correspondientes, considerando a los metales preciosos como una divisa más.

II.35.2 Se sumarán por un lado las posiciones netas cortas y, por el otro, las posiciones netas largas.

II.35.3 Requerimiento de capital.

El requerimiento de capital será la cantidad que resulte de aplicar un coeficiente de cargo por riesgo de mercado del 12.0 por ciento al mayor valor absoluto de las sumas de las posiciones netas obtenidas conforme a II.35.2.

II.36. Operaciones con acciones y sobre acciones o cuyo rendimiento esté referido a la variación en el precio de una acción, de una canasta de acciones o de un índice accionario.

Para efectos de los cálculos a que se refiere el presente numeral, no se incluirán las inversiones en: acciones de entidades financieras del país y del exterior; acciones representativas del capital fijo de sociedades de inversión; acciones de sociedades operadoras de sociedades de inversión; acciones de las bolsas de valores e instituciones para el depósito de valores; acciones de inmobiliarias a que se refiere el punto 1 Disposición Primera de la Circular 10-156 de la Comisión; acciones de empresas que les presten servicios complementarios o auxiliares en su administración o en la realización de su objeto, así como en otro tipo de acciones que deban restarse del capital pagado y reservas de capital al determinar el capital básico referido en IV.1.

II.36.1 Precio.**II.36.11. Acciones cotizadas.**

Las acciones cotizadas en bolsa computarán a valor de mercado, en la fecha de cómputo, determinado éste conforme a los criterios de valuación establecidos por la Comisión, que se publique en el "Boletín Bursátil" de la Bolsa Mexicana de Valores, o su equivalente tratándose de acciones cotizadas en el exterior. Cuando por cualquier causa sea suspendida la cotización en bolsa, las correspondientes acciones computarán al precio que se determine conforme a los criterios que establezca la misma Comisión.

II.36.12. Acciones no cotizadas.

Las acciones no cotizadas en bolsa computarán al valor que se obtenga en la fecha de cómputo conforme a los procedimientos de valuación establecidos por la Comisión.

II.36.13. Préstamos, futuros, contratos adelantados e intercambio de rendimientos (swap), sobre acciones.

Las operaciones de préstamo, futuros, contratos adelantados e intercambio de rendimientos (swap), sobre acciones, computarán como una posición equivalente a la de las acciones subyacentes, al valor que se determine conforme a II.36.11. o II.36.12, según se trate.

Las operaciones de futuros, contratos adelantados e intercambio de rendimientos (swap), sobre canastas de acciones o índices accionarios, computarán como una acción más, al valor que resulte de multiplicar el valor de una unidad de la canasta o índice por el número de unidades que ampare el futuro o contrato adelantado. El valor de una unidad será el que se obtenga de ponderar la composición accionaria de una unidad por los correspondientes valores de mercado.

Sin perjuicio de lo anterior, las casas de bolsa que así lo juzguen conveniente, podrán computar las referidas canastas o índices accionarios determinando una posición por cada acción subyacente de que estén conformados las canastas o índices.

II.36.14. Opciones y títulos opcionales, sobre acciones.

Las opciones y títulos opcionales, sobre acciones, computarán como una posición equivalente a la de las acciones subyacentes, al valor que resulte de multiplicar, el valor de mercado de las acciones de que se trate, por el número de acciones que ampare la opción o título opcional y por la "Delta" de la opción. El valor de mercado y el de la "Delta" serán los que publique la Bolsa Mexicana de Valores para la fecha del cómputo de que se trate, o la entidad equivalente tratándose de valores negociados en el exterior.

Las operaciones de opciones y títulos opcionales, sobre canastas de acciones o índices accionarios, computarán como una acción más, al valor que resulte de multiplicar, el valor de una unidad de la canasta o índice, por el número de unidades que ampare la opción y por "Delta" de la opción. El valor de una unidad

será el que se obtenga de ponderar la composición accionaria de una unidad por los correspondientes valores de mercado.

Sin perjuicio de lo anterior, las casas de bolsa que así lo juzguen conveniente podrán computar las referidas canastas o índices accionarios determinando una posición por cada acción subyacente de que estén conformados las canastas o índices.

II.36.15. Acciones de sociedades de inversión comunes y de capitales, que no correspondan al capital fijo.

Las inversiones de "portafolio" en acciones de sociedades de inversión comunes y de capitales, computarán como diversas posiciones individuales, una por cada serie accionaria de que esté conformado el portafolio de la sociedad de inversión, al valor que resulte conforme a lo señalado en II.36.11. o II.36.12. o II.36.14., según se trate. Al determinar el valor de las acciones se considerará como número de cada una de éstas, el que resulte de multiplicar, el número total de cada serie accionaria que forme parte de la sociedad de inversión de que se trate, por el porcentaje de participación de la casa de bolsa respecto del valor total de la sociedad de inversión. En su caso, la parte de las sociedades de inversión, invertida en instrumentos de deuda, computará conforme a lo señalado en II.27.

II.36.2 Posiciones.

II.36.21 Posición neta por cada serie accionaria.

Se determinará la posición neta por cada serie accionaria, larga o corta, sumando algebraicamente las posiciones activas y pasivas de cada una de ellas que se obtengan conforme a II.36.1.

II.36.22 Posición total larga y total corta.

Se determinará, en cada caso, la posición total larga y la total corta, sumando las posiciones netas por cada serie accionaria, largas o cortas según se trate, que se obtengan conforme a II.36.21.

II.36.23. Posición neta del portafolio.

Se determinará la posición neta del portafolio accionario, sumando algebraicamente las posiciones netas de las acciones que se obtengan conforme a II.36.21.

II.36.3 Determinación del coeficiente Beta ponderado de la posición total larga y de la posición total corta.

El coeficiente Beta ponderado de la posición total larga y el de la posición total corta, se determinarán dividiendo la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar la posición neta de cada serie accionaria por el correspondiente coeficiente Beta publicado en el "Boletín Bursátil", entre el monto de la respectiva posición total (Anexo A). Al efectuar este cálculo, a las acciones de baja, mínima y nula bursatilidad, a las no cotizadas en bolsa, a las del Mercado Intermedio, a las cotizadas en mercados extranjeros y a las que hayan visto suspendida su cotización, se les aplicará un coeficiente de 1 en sustitución del coeficiente Beta.

Para efectos del cálculo del párrafo anterior y sin perjuicio de lo señalado en el tercer párrafo de II.36.14., en el caso de los futuros, contratos adelantados, opciones y títulos opcionales, sobre canastas de acciones e índices accionarios, que computarán individualmente como una acción más, se determinarán las respectivas "Betas", realizando una ponderación igual a la del párrafo anterior respecto del correspondiente portafolio de acciones de las canastas e índices.

Los cálculos de los dos párrafos anteriores deberán efectuarse con los respectivos coeficientes Beta relativos al día último del mes inmediato anterior al mes de que se trate.

II.36.4 Determinación de la diversificación del portafolio.

Se determinará la diversificación del portafolio mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$D = \frac{1}{\sum_{i=1}^N P_i^2}$$

donde:

N = Número de series accionarias distintas

$$P_i = \frac{\text{Posición Neta}_i}{\text{Posición Total}} = \frac{\text{Posición Neta}_i}{\sum_{i=1}^N \text{Abs}(\text{Posición Neta}_i)}$$

Posición Neta_{*i*} = Valor absoluto de la suma algebraica de la posición activa y pasiva de la serie accionaria *i*.

Posición Total = Suma de los valores absolutos de las posiciones netas de cada serie accionaria, largas y cortas.

Si N es cuando menos igual o mayor a 10, se tienen inversiones en cuando menos 10 series accionarias cotizadas en bolsa, tales inversiones son en cuando menos 7 emisoras y el resultado de la fórmula es igual o superior a 10, se considerará que el portafolio está suficientemente diversificado, en caso contrario se considerará que no está suficientemente diversificado.

II.36.5 Requerimientos de capital.

II.36.51. Por riesgo general de mercado.

El requerimiento de capital por riesgo general de mercado será el que se obtenga de aplicar un 12 por ciento al valor absoluto de la posición neta del portafolio referida en II.36.23.

II.36.52. Por riesgo específico.

El requerimiento de capital por riesgo específico será el que se obtenga de aplicar individualmente al valor absoluto de la posición total larga y al de la total corta, determinadas conforme II.36.22.:

- a) Un 4 por ciento o el factor que se obtenga de multiplicar por 0.08 el respectivo coeficiente Beta ponderado de la posición, el que resulte superior, tratándose de portafolios suficientemente diversificados;
- b) Un 8 por ciento o el factor que se obtenga de multiplicar por 0.11 el respectivo coeficiente Beta ponderado de la posición, el que resulte superior, tratándose de portafolios no suficientemente diversificados.

Para estos efectos, el coeficiente Beta ponderado y la diversificación del portafolio, serán los que se determinen conforme a II.36.3 y II.36.4, respectivamente.

II.36.53. Por riesgo de liquidez.

El requerimiento de capital por riesgo de liquidez será el que se obtenga de aplicar un 4 por ciento al valor absoluto de las posiciones netas por cada serie accionaria, activas y pasivas, determinadas conforme a II.36.21., relativas a las acciones de baja, mínima y nula bursatilidad, a las no cotizadas en bolsa, a las del Mercado Intermedio y a las que hayan visto suspendida su cotización.

TERCERA.- Capitalización por riesgos de crédito

III.1 Clasificación de operaciones.

Las casas de bolsa deberán clasificar sus activos y operaciones causantes de pasivo contingente, en atención al riesgo de crédito, en alguno de los siguientes grupos:

III.11. Caja; depósitos y valores a cargo del Banco de México; valores emitidos o avalados por el Gobierno Federal; valores a cargo de o garantizados o avalados por bancos centrales o gobiernos de países cuyos títulos en el mercado estén clasificados con alto grado de inversión por alguna agencia calificadora de las que señale el Banco de México; depósitos, valores y créditos a cargo de o garantizados o avalados por entidades financieras filiales de la casa de bolsa o integrantes del grupo financiero al que pertenezca la casa de bolsa, incluidas las entidades financieras filiales de éstos; operaciones de futuro (mediante contratos "normalizados" y liquidaciones múltiples); compraventa al contado de divisas; operaciones de reporto, de intercambio de rendimientos (swap), de cobertura, contratos adelantados, préstamo de valores, opciones y operaciones contingentes, realizadas con las personas señaladas en este numeral; así como las demás operaciones autorizadas que se asimilen a este grupo.

III.12. Depósitos, valores y créditos a cargo de o garantizados o avalados por bancos múltiples y otras casas de bolsa, distintos a los comprendidos en III.11.; valores garantizados con las participaciones que en ingresos federales les correspondan a los Estados y Municipios, mediante los mecanismos que apruebe la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría, para la afectación de dichas participaciones; valores a cargo de o garantizados o avalados por bancos centrales o gobiernos de países distintos de aquellos incluidos en el numeral III.11., cuyos títulos en el mercado estén clasificados con grado de inversión por alguna agencia calificadora de las que señale el Banco de México; depósitos y valores a cargo de o garantizados o avalados por bancos constituidos en los países incluidos en III.11., cuyos títulos en el mercado estén clasificados con alto grado de inversión por alguna agencia calificadora de las que señale el Banco de México; depósitos y valores a cargo de o garantizados o avalados por Sociedades Nacionales de Crédito, Instituciones de Banca de Desarrollo; valores garantizados o avalados por fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal para el fomento económico; valores emitidos por organismos descentralizados del Gobierno Federal; operaciones de reporto, de intercambio de rendimientos (swap), de cobertura, contratos adelantados, préstamo de valores, opciones y operaciones contingentes, realizadas con las personas señaladas en este numeral; así como las demás operaciones autorizadas que se asimilen a este grupo.

III.13. Créditos, valores y demás activos, así como las operaciones de reporto, de intercambio de rendimientos (swap), de cobertura, contratos adelantados, préstamo de valores, opciones y operaciones contingentes, no comprendidos en III.11. o III.12.

Las posiciones en títulos de deuda, cedidos en reporto o préstamo, computarán para los efectos de esta Regla como una tenencia propia.

III.2 Capital global requerido.

Los requerimientos de capital global de las casas de bolsa por su exposición a riesgo de crédito se determinarán aplicando el 8 por ciento a la suma de sus activos y de otras operaciones, conforme a lo siguiente:

III.21. Ponderación de riesgo.

Los importes de los activos y de otras operaciones que deberán considerarse a efecto de determinar los requerimientos de capital por riesgo de crédito, serán los que se obtengan de aplicar, al monto de cada uno de los grupos citados en III.1, los porcentajes de ponderación de riesgo que se señalan a continuación:

GRUPOS	PORCENTAJES DE PONDERACION DE RIESGO
III.11.	0
III.12.	20
III.13.	100

III.3 Aspectos procedimentales.

III.31. Conversión a riesgo crediticio.

Para los efectos previstos en III.21., previamente a la ponderación de riesgo, deberá determinarse un valor de conversión a riesgo crediticio, conforme a lo siguiente:

III.31.1 Operaciones de reporto, intercambio de rendimientos (swap), coberturas cambiarias, contratos adelantados, préstamo de valores y opciones.

El valor de conversión de las operaciones a que se refiere este numeral será el que se obtenga conforme a lo siguiente, sobre la base que los cálculos se efectuarán operación por operación y con precios de mercado.

III.31.11. Reportos.

Importe positivo que resulte de restar, al valor de los títulos o dinero a recibir, el valor del dinero o títulos a entregar, respectivamente, según se actúe como reportado o reportador.

III.31.12. Intercambio de rendimientos (swap).

Importe positivo que resulte de la siguiente fórmula:

$$RC = DF - G$$

donde:

DF = Importe positivo resultante de restar al valor de mercado del subyacente a recibir (a favor), el valor de mercado del subyacente a entregar (a cargo).

G = Valor de mercado de las garantías recibidas y/o importe de las liquidaciones recibidas el día de que se trate respecto de DF.

III.31.13. "Coberturas cambiarias de corto plazo", "operaciones de compraventa de dólares a futuro" y otros contratos adelantados.

Importe positivo que resulte de la siguiente fórmula:

$$RC = DF - G$$

donde:

G = Valor de las garantías recibidas y/o importe de las liquidaciones recibidas el día de que se trate respecto de DF.

$$DF = DP * N$$

donde:

N = Número de unidades del bien objeto de la operación.

DP = Diferencial positivo tratándose de ventas o valor absoluto del diferencial negativo tratándose de compras, que resulte de restar al precio pactado en la operación (tipo de cambio, precio, tasa, etc.), el precio observado o implícito en operaciones celebradas el día de que se trate con vencimiento al mismo día de la operación para la que se realizan los cálculos.

III.31.14. Préstamo de valores (actuando como prestamista).

Importe positivo que resulte de restar, al valor de mercado del título prestado, el valor de mercado de las garantías recibidas.

III.31.15. Opciones y títulos opcionales (warrants).

El valor de conversión de las opciones y títulos opcionales (warrants) adquiridos, tanto de compra como de venta, será el importe equivalente a su precio de mercado, tratándose de opciones y títulos opcionales con un amplio mercado secundario, o bien el importe que resulte de aplicar alguna de las fórmulas para determinar el precio señaladas en el Anexo B, la que corresponda, tratándose de opciones y títulos opcionales sin un amplio mercado secundario.

III.31.2 Operaciones en moneda extranjera.

Tratándose de depósitos, valores, créditos y demás activos en moneda extranjera, a cargo de personas residentes en países cuya moneda no sea la de la operación, el valor de conversión a considerar será el 112.0 por ciento de tales operaciones. Este valor de conversión no se aplicará cuando se trate de las operaciones señaladas en III.31.1. y de títulos de deuda y créditos a cargo de empresas generadoras de divisas.

III.32. Inversión permanente en acciones con cargo a su capital.

Las inversiones permanentes en acciones directa o indirectamente con cargo a su capital, distintas a las comprendidas en la Circular 10-156 de la Comisión, cuyo monto exceda del 10% del capital de la respectiva emisora, tendrán un requerimiento de capital del 8% adicional al que se determine conforme a II.36., en tanto que no se resten de la parte básica del capital en términos del inciso m) del punto IV.1 de la Regla Cuarta siguiente. Para estos efectos se entenderá como inversión permanente en acciones, cuando tales acciones se mantengan en posición propia por un periodo superior a 6 meses.

CUARTA.- Integración del capital global.

Para efectos de estas Reglas, el capital global estará compuesto por una parte básica y otra complementaria.

IV.1 La parte básica se integrará por:

a) El capital pagado;

MAS:

b) Aportaciones de capital ya realizadas, pendientes de formalizar;

c) Las obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital, cuya fecha para la conversión no exceda de tres años y en tanto el monto de éstas no represente más del 30 por ciento del capital básico sin incluir a dichas obligaciones;

d) Las reservas de capital a que se refieren las cuentas del "Catálogo de Cuentas de la Comisión" siguientes: 4201.- Primas sobre acciones, 4202.- Reserva legal y 4203.- Otras reservas;

e) El 80 por ciento de la actualización patrimonial por revaluación de inmuebles y de la plusvalía por acciones de inmobiliarias a que se refiere el punto 1 Disposición Primera de la Circular 10-156 de la Comisión;

f) Las utilidades de ejercicios anteriores, así como las utilidades del ejercicio que provengan de conceptos distintos a utilidades de entidades financieras y a utilidades no realizadas por valuación de acciones, instrumentos de deuda y otros valores, estas últimas netas de sus correspondientes impuestos diferidos;

MENOS:

g) Las pérdidas pendientes de aplicar de ejercicios anteriores y las pérdidas del ejercicio antes de participación de subsidiarias y de valuación de cartera;

- h) Las pérdidas en subsidiarias; excepto las relativas a las empresas comprendidas en los incisos m) y n), así como las relativas a las entidades financieras, empresas y fideicomisos comprendidos en el inciso l), por la parte de éstas que no exceda el importe de la correspondiente inversión accionaria o aportación;
- l) Los déficit por actualización patrimonial y los déficit por la inversión en compañías subsidiarias, excepto los relativos a las acciones representativas del capital de las empresas comprendidas en los incisos m) y n), así como los relativos a las acciones de las entidades financieras y empresas o a las aportaciones en los fideicomisos, comprendidos en el inciso l), por la parte de éstos que no exceda el importe de la correspondiente inversión accionaria;
- j) Las pérdidas no realizadas y las minusvalías, por valuación de acciones, de instrumentos de deuda y de otros valores. Tratándose de las correspondientes a acciones, sólo se restarán aquellas relativas a acciones distintas a las comprendidas en los incisos m) y n), y referente a las de valores sólo aquellas que no correspondan a los títulos señalados en los incisos k) y ñ);
- k) Las inversiones en cualquier "instrumento de deuda" cuyo pago por parte del emisor o deudor, según se trate, esté previsto que se efectúe, por haberlo así convenido, después de cubrir otros pasivos (títulos subordinados);
- l) Las inversiones en el capital de las entidades financieras a que se refieren los artículos 18 fracción I de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; tratándose de sociedades de inversión únicamente se considerarán las inversiones en el capital fijo. Para estos efectos se considerarán todas las inversiones que se realicen, directa e indirectamente, en cualquier entidad financiera, nacional o extranjera, considerando una a una dichas inversiones, sin perjuicio de que el capital de alguna de ellas provenga a su vez de otra de estas entidades financieras. Asimismo, las inversiones o aportaciones, directa o indirectamente, en el capital de empresas o en el patrimonio de fideicomisos u otro tipo de figuras similares que tengan por finalidad compensar y liquidar operaciones celebradas en bolsa, salvo la participación de dichas empresas o fideicomisos en esta última;
- m) Las inversiones permanentes en acciones referidas en III.32., cuando la inversión tenga más de cinco años de haberse efectuado;
- n) Las inversiones, directas o indirectas, en el capital de sociedades que sean a su vez, directa o indirectamente, accionistas de la propia casa de bolsa, de la sociedad controladora del Grupo Financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la casa de bolsa o de las filiales financieras de éstas;
- ñ) La inversión en obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital emitidas por otras entidades financieras o sociedades controladoras de grupos financieros; y
- o) Los financiamientos y cualquier tipo de aportación a título oneroso, cuyos recursos, directa o indirectamente, se destinen a la adquisición de acciones de la propia casa de bolsa, de la sociedad controladora del Grupo Financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la casa de bolsa o de las filiales financieras de éstas.

La parte básica no podrá ser inferior al 50 por ciento del capital global requerido conforme a las presentes Reglas por riesgos de mercado y riesgo de crédito.

IV.2 La parte complementaria se integrará por:

- a) Las obligaciones subordinadas de conversión obligatoria no comprendidas en el inciso c) de IV.1,

MAS:

- b) El 20 por ciento de la actualización patrimonial por revaluación de inmuebles y de la plusvalía por acciones de las mencionadas inmobiliarias;
- c) El 100 por ciento de la actualización patrimonial, neta de los correspondientes impuestos diferidos, por revaluaciones o superávit de inversiones distintas a las señaladas en los incisos e), k), l), m), n) y ñ) de IV.1;
- d) El 100 por ciento de las utilidades no realizadas, de los superávit y de las plusvalías, netas de los correspondientes impuestos diferidos, por valuación de acciones, de instrumentos de deuda y de otros valores, distintos a los señalados en los incisos e), k), l), m) n) y ñ) de IV.1;

MENOS:

- e) La inversión en obligaciones subordinadas no convertibles y de conversión voluntaria a capital, emitidas por otras entidades financieras.

Para los efectos de esta Regla se entenderá como inversión en compañías subsidiarias, a las inversiones en dichas empresas, financieras o no financieras, con independencia de que para efectos contables se consideren como tales o como inversión patrimonial permanente.

QUINTA.- Entidades financieras del exterior.

Las operaciones de las entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 22 bis 2 de la Ley para efectos de lo previsto en las presentes Reglas, se considerarán conforme a lo siguiente:

- a) Se efectuará un cómputo de requerimiento de capital para cada entidad financiera del exterior, aplicando lo dispuesto en las presentes Reglas al total de las operaciones de éstas, y
- b) En caso de que el requerimiento de capital obtenido conforme al inciso anterior, sea superior al importe del capital de la entidad financiera del exterior de que se trate, la diferencia entre ambas cantidades se sumará para todos los efectos a los requerimientos de capital de la casa de bolsa.

La Comisión, oyendo la opinión del Banco de México, podrá otorgar facilidades para que las operaciones de determinadas entidades financieras del exterior no se sujeten a lo dispuesto en el párrafo anterior, o bien para que sólo compute una parte proporcional de la citada diferencia. Al efecto, dicha Comisión deberá considerar: el grado de control por parte de la casa de bolsa; las características de los propietarios de las acciones no controladas por la casa de bolsa; el tipo de riesgos de las operaciones que celebre la entidad financiera de que se trate; el volumen y tipo de negocios con o desde la casa de bolsa o cualquier entidad financiera integrante del grupo al que pertenezca la casa de bolsa; y, principalmente, la normatividad y supervisión a que esté sujeta la respectiva entidad financiera del exterior.

SEXTA.- Clasificación de operaciones de "entidades financieras del exterior".

Las operaciones que lleven a cabo las entidades financieras del exterior, se clasificarán para los efectos de estas Reglas en los grupos señalados en las Reglas Segunda y Tercera, que resulten más acordes con la naturaleza del activo, pasivo u operación de que se trate.

La Comisión resolverá las consultas que se le presenten sobre la clasificación de estas operaciones. Asimismo, podrá realizar ajustes a los coeficientes de cargo por riesgo de mercado, a los porcentajes de ponderación de riesgos y al procedimiento para determinar el valor de conversión, aplicables a dichas operaciones, cuando a su juicio así se justifique en atención a la naturaleza y condiciones de las mismas.

SEPTIMA.- Cómputo de los requerimientos de capitalización.

El cómputo para determinar el cumplimiento de los requerimientos de capitalización se realizará conforme a la integración de los grupos de riesgos de mercado y de crédito que se establecen en el Anexo C.

La Comisión efectuará dicho cómputo una vez al mes. Los requerimientos de capital por riesgos de mercado, los requerimientos por riesgo de crédito en la tenencia de valores y en las operaciones de reporto, de futuro, de intercambio de rendimientos, de cobertura, de opción y de otros derivados, así como el capital global, se determinarán con base en saldos al día último de mes, y los requerimientos de capital por riesgo de crédito de las demás operaciones se determinarán con base en promedios mensuales de saldos diarios. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión podrá efectuar el cómputo con mayor periodicidad y en cualquier fecha para alguna casa de bolsa en específico, cuando juzgue que entre los días que van de un cómputo a otro tal casa de bolsa está asumiendo riesgos notoriamente mayores a los que muestren las cifras de cierre de mes.

Las casas de bolsa deberán proporcionar a la Comisión la información que sobre el particular ésta les requiera, en la forma y plazos establecidos por la propia Comisión, la cual, en su caso, tendrá que reportarse debidamente valuada, conforme a los criterios de valuación establecidos por la propia Comisión.

El cómputo se efectuará en moneda nacional. Al efecto:

- a) El cálculo de la equivalencia en moneda nacional de dólares de los EE.UU.A., se realizará tomando en cuenta el tipo de cambio promedio del mes o al día último, según se trate, considerando para ello el tipo de cambio que el Banco de México publica todos los días hábiles bancarios en el **Diario Oficial de la Federación**. Para los días inhábiles se considerará el tipo de cambio publicado el día hábil inmediato anterior.

Tratándose de moneda extranjera distinta al dólar de los EE.UU.A., se convertirá la moneda extranjera de que se trate a dólares de los EE.UU.A. a un tipo de cambio representativo de las condiciones de mercado y se aplicará el procedimiento previsto en el párrafo anterior; y

- b) El cálculo de la equivalencia en moneda nacional de las UDIS, se realizará tomando en cuando el valor en pesos de la UDI, promedio del mes o al día último según se trate, considerando para ello el valor en pesos de la UDI que el Banco de México publica en el **Diario Oficial de la Federación**.

La Comisión resolverá respecto de los coeficientes de cargo por riesgo de mercado, porcentajes de ponderación de riesgo y procedimiento para determinar el valor de conversión, aplicables en caso de que se presenten operaciones autorizadas no comprendidas en las presentes Reglas.

Los créditos que se otorguen y las demás operaciones que se realicen en contravención a las disposiciones aplicables, comprendidas en las Reglas Segunda y Tercera, deberán capitalizarse al cien por ciento, sin ser objeto de ponderación alguna. Los requerimientos de capital se determinarán computando en primera instancia este tipo de operaciones.

OCTAVA.- Requerimientos de capitalización adicionales.

La Comisión, oyendo la opinión del Banco de México, podrá exigir requerimientos de capitalización adicionales a los señalados en las presentes Reglas a cualquier casa de bolsa, cuando a juicio de dicha Comisión así se justifique, tomando en cuenta, entre otros aspectos, la integración de su capital, la composición de sus activos y, en general, la exposición y control de riesgos.

NOVENA.- Facilidades temporales.

La Comisión, oyendo la opinión del Banco de México, podrá otorgar, en casos excepcionales, facilidades temporales respecto de los requerimientos de capitalización a casas de bolsa determinadas que presenten faltantes, cuando a juicio de la propia Comisión así se justifique.

DECIMA.- Sanciones.

A las casas de bolsa que incurran en faltantes de capital global y/o de la parte básica, sin que la Comisión les haya otorgado alguna facilidad temporal, se les aplicarán las sanciones previstas en la fracción IX del artículo 51 de la Ley, considerando al efecto el monto de las operaciones no correspondidas con el capital requerido.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las presentes Reglas entrarán en vigor el 1 de septiembre de 1996.

SEGUNDA.- A partir de la entrada en vigor de las Reglas, quedan sin efecto las disposiciones primera, primero y segundo párrafos, cuarta inciso b) tercero y quinto párrafos, quinta y séptima de la Circular 10-85.

TERCERA.- Las casas de bolsa contarán con un programa gradual para cumplir con los requerimientos de capital a que se refieren las presentes Reglas. El requerimiento para cada mes desde septiembre de 1996, será el resultado positivo que se obtenga de la siguiente fórmula:

$$RG = RT - [(1.1 * RD) * F]$$

donde:

RG = Requerimiento gradual de capital para el mes de que se trate.

RT = Requerimiento de capital que se obtenga por el total de los riesgos, para el mes de que se trate, con base en las presentes Reglas.

RD = Requerimiento de capital a diciembre de 1995, calculado con base en las presentes Reglas.

F = Factor equivalente a 1.0 para el periodo septiembre-diciembre de 1996; .96 para enero de 1997; .88 para febrero de 1997; .80 para marzo de 1997, y así sucesivamente hasta llegar a 0.0.

CUARTA.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso c) del numeral IV.1 de las presentes Reglas, las obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital emitidas con anterioridad al 1 de enero de 1997, computarán en su totalidad y durante el tiempo que les falte por vencer como capital básico a que se refiere el citado numeral IV.1.

Atentamente

México, D.F., a 28 de junio de 1996.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Eduardo Fernández García.- Rúbrica.

ANEXO A

CALCULO DE LA BETA PONDERADA DE LAS POSICIONES LARGA Y DE LA CORTA

La Beta ponderada de la posición larga y de la corta, se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\beta_p = \frac{\sum_{i=1}^n x_i \beta_i}{\sum_{i=1}^n x_i}$$

donde:

β_p = Beta de la posición larga o corta, según se trate

x_i = La posición neta del activo i dentro de la respectiva posición larga o corta

β_i = Beta de las acciones individuales

n = Cantidad de acciones diferentes dentro de la respectiva posición larga o corta

ANEXO B

MONTO DE CONVERSION A RIESGO CREDITICIO PARA OPCIONES Y TITULOS OPCIONALES (WARRANTS)

El valor de conversión a considerar para las operaciones con opciones y títulos opcionales (warrants), se calculará aplicando las siguientes fórmulas:

AB.1 Opciones sobre acciones, canastas de acciones e índices accionarios

$$c = SN(d_1) - Xe^{-rT} N(d_2)$$

$$p = Xe^{-rT} N(-d_2) - SN(-d_1)$$

donde:

c = precio de mercado de una opción de compra (call) europea.

p = precio de mercado de una opción de venta (put) europea.

S = precio del subyacente de la opción.

X = precio de ejercicio pactado en la opción.

r = tasa anual de rendimiento del plazo T , implícita en el vector de precios de los Certificados de la Tesorería de la Federación definitivo publicado por la Bolsa Mexicana de Valores del cierre del mes.

T = plazo por vencer de la opción (expresado en fracciones de año).

σ = volatilidad del precio del subyacente, que se determinará conforme a los parámetros establecidos por la Comisión, y será publicada por la Bolsa Mexicana de Valores.

$$d_1 = \frac{\ln\left(\frac{S}{X}\right) + \left(r + \frac{\sigma^2}{2}\right)T}{\sigma\sqrt{T}}$$

$$d_2 = \frac{\ln\left(\frac{S}{X}\right) + \left(r - \frac{\sigma^2}{2}\right)T}{\sigma\sqrt{T}} = d_1 - \sigma\sqrt{T}$$

$$N(x) = \begin{cases} 1 - \left[(0.4361836)k + (-0.1201676)k^2 + (0.9372980)k^3 \right] N'(x) & \text{cuando } x \geq 0 \\ 1 - N(-x) & \text{cuando } x < 0 \end{cases}$$

$$k = \frac{1}{1 + (0.33267)x}$$

$$N'(x) = \frac{1}{\sqrt{2\pi}} e^{-\frac{x^2}{2}}$$

AB.2 Opciones de compra y venta de dólares

$$c = Se^{-r^*T} N(d_1) - Xe^{-rT} N(d_2)$$

$$p = Xe^{-rT} N(-d_2) - Se^{-r^*T} N(-d_1)$$

donde:

c = precio de mercado de una opción de compra de dólares (call).

p = precio de mercado de una opción de venta de dólares (put).

S = tipo de cambio publicado por la Bolsa Mexicana de Valores en el "Movimiento Diario del Mercado de Valores" al cierre del mes.

X = tipo de cambio pactado.

r = tasa anual de rendimiento del plazo T , implícita en el vector de precios de los Certificados de la Tesorería de la Federación definitivo, publicado por la Bolsa Mexicana de Valores del cierre del mes.

r^* = tasa anual de rendimiento de los valores emitidos por el Tesoro de los EE.UU.A., denominados "Treasury Bills", al plazo que se aproxime más a T .

T = plazo por vencer de la opción (expresado en fracciones de año).

$$d_1 = \frac{\ln\left(\frac{S}{X}\right) + \left(r - r^* + \frac{\sigma^2}{2}\right)T}{\sigma\sqrt{T}}$$

$$d_2 = \frac{\ln\left(\frac{S}{X}\right) + \left(r - r^* - \frac{\sigma^2}{2}\right)T}{\sigma\sqrt{T}} = d_1 - \sigma\sqrt{T}$$

$$N(x) = \begin{cases} 1 - \left[(0.4361836)k + (-0.1201676)k^2 + (0.9372980)k^3 \right] N'(x) & \text{cuando } x \geq 0 \\ 1 - N(-x) & \text{cuando } x < 0 \end{cases}$$

$$k = \frac{1}{1 + (0.33267)x}$$

$$N'(x) = \frac{1}{\sqrt{2\pi}} e^{-\frac{x^2}{2}}$$

σ = volatilidad de los cambios porcentuales del tipo de cambio, calculada de la siguiente forma:

$$\sigma = \sqrt{250} \sqrt{\frac{1}{39} \sum_{t=0}^{39} \left[\ln\left(\frac{S_{t-t}}{S_{t-t-1}}\right) - RS \right]^2}$$

$$\text{con } RS = \frac{1}{40} \sum_{t=0}^{39} \ln\left(\frac{S_{t-t}}{S_{t-t-1}}\right)$$

S_t = Tipo de cambio publicado por la Bolsa Mexicana de Valores en el "Movimiento Diario del Mercado de Valores" en el día t .

AB.3 El precio de mercado de opciones distintas a las ya señaladas, será el que se obtenga en la fecha de que se trate conforme a los procedimientos de valuación establecidos por la Comisión.

ANEXO C

AC. Integración de los grupos de riesgo.**AC.1 Integración de los grupos por riesgo de mercado.**

Los grupos en que se clasifican las operaciones expuestas a riesgos de mercado, señalados en el numeral II.1, se integrarán por los activos, pasivos y operaciones contingentes que a continuación se indican:

AC.11. Operaciones en moneda nacional, con tasa de interés nominal o con rendimiento referido a ésta.

- Tenencia de valores, cuyo rendimiento a cargo del emisor, por tasa de interés y/o tasa de descuento, esté referido a tasas de interés nominales, independientemente de que los valores de que se trate hayan sido adquiridos mediante una operación de préstamo de valores o mediante una operación de reporto con un premio que no esté referido a tasas de interés nominales. 1/
- Valores a recibir por operaciones de reporto, cuyo rendimiento de los valores a cargo del emisor, por tasa de interés y/o tasa de descuento, esté referido a tasas de interés nominales, independientemente de que en la correspondiente operación de reporto se hubiere pactado un premio que no esté referido a tasas de interés nominales. 1/
- Moneda nacional a entregar por operaciones de reporto de cualquier tipo de valores, cuyo premio del reporto esté referido a tasas de interés nominales. 1/
- Valores a entregar por operaciones de reporto, cuyo rendimiento de los valores a cargo del emisor, por tasa de interés y/o tasa de descuento, esté referido a tasas de interés nominales, independientemente de que en la correspondiente operación de reporto se hubiere pactado un premio que no esté referido a tasas de interés nominales. 1/
- Moneda nacional a recibir por operaciones de reporto de cualquier tipo de valores, cuyo premio del reporto esté referido a tasas de interés nominales. 1/
- Valores a recibir: por compras pendientes de liquidar; por préstamos de valores, actuando como prestatario, pendientes de liquidar, y por préstamo de valores actuando como prestamista. 1/
- Valores a entregar: por ventas pendientes de liquidar; por préstamo de valores, actuando como prestamista, pendientes de liquidar, y por préstamo de valores actuando como prestatario. 1/
- Operaciones de "futuro sobre tasas de interés nominales", de "futuro sobre el nivel del INPC", de "cobertura cambiaria de corto plazo", de "futuro de pesos" así como de "compraventa de dólares a futuro", en términos de lo dispuesto en el numeral II.24. de la Segunda de las Reglas a que pertenece el presente Anexo.
- Dinero a recibir o a entregar, según sea el caso, por operaciones de futuro y contratos adelantados distintas a las antes señaladas, con precio pactado en moneda nacional.
- Operaciones de intercambio de rendimiento, por la parte de éstas que esté referida a una tasa de interés nominal o al rendimiento de un instrumento en moneda nacional con tasa de interés nominal.
- Préstamos concedidos.
- Cartera de valores integrante de los activos y, en su caso, pasivos, de sociedades de inversión, en términos de lo dispuesto en el numeral II.27. de la Segunda de las Reglas a que pertenece el presente Anexo.
- Préstamos de bancos así como otros financiamientos recibidos, a plazo, que sean objeto de pago de una tasa de interés nominal.
- Las demás operaciones a plazo que sean objeto de cobro o pago de una tasa de interés nominal.

AC.12. Operaciones en UDiS así como en moneda nacional, con tasa de interés real o con rendimiento referido a ésta.

- Tenencia de valores, cuyo rendimiento a cargo del emisor, por tasa de interés y/o tasa de descuento, esté referido a tasas de interés reales, independientemente de que los valores de que se trate hayan sido adquiridos mediante una operación de préstamo de valores o mediante una operación de reporto con un premio que no esté referido a tasas de interés reales. 1/
- Valores a recibir por operaciones de reporto, cuyo rendimiento de los valores a cargo del emisor, por tasa de interés y/o tasa de descuento, esté referido a tasas de interés reales, independientemente

de que en la correspondiente operación de reporto se hubiere pactado un premio que no esté referido a tasas de interés reales. 1/

- Moneda nacional a entregar por operaciones de reporto de cualquier tipo de valores, cuyo premio del reporto esté referido a tasas de interés reales. 1/
- Valores a entregar por operaciones de reporto, cuyo rendimiento de los valores a cargo del emisor, por tasa de interés y/o tasa de descuento, esté referido a tasas de interés reales, independientemente de que en la correspondiente operación de reporto se hubiere pactado un premio que no esté referido a tasas de interés reales. 1/
- Moneda nacional a recibir por operaciones de reporto de cualquier tipo de valores, cuyo premio del reporto esté referido a tasas de interés reales. 1/
- Valores a recibir: por compras pendientes de liquidar; por préstamos de valores, actuando como prestatario, pendientes de liquidar y por préstamo de valores actuando como prestamista. 1/
- Valores a entregar: por ventas pendientes de liquidar; por préstamo de valores, actuando como prestamista, pendientes de liquidar y por préstamo de valores actuando como prestatario. 1/
- Operaciones de "futuro sobre el nivel del INPC", en términos de lo dispuesto en el numeral II.24. de la Segunda de las Reglas a que pertenece el presente Anexo.
- Dinero a recibir o a entregar, según sea el caso, por operaciones de futuro y contratos adelantados, con precio pactado en UDIS o referenciado al INPC.
- Operaciones de intercambio de rendimiento, por la parte de éstas que esté referida a una tasa de interés real o al rendimiento de un instrumento en UDIS o en moneda nacional con tasa de interés real.
- Cartera de valores integrante de los activos y, en su caso, pasivos, de sociedades de inversión, en términos de lo dispuesto en el numeral II.27. de la Segunda de las Reglas a que pertenece el presente Anexo.
- Préstamos concedidos.
- Préstamos de bancos así como otros financiamientos recibidos, a plazo, que sean objeto de pago de una tasa de interés real.
- Las demás operaciones a plazo que sean objeto de cobro o pago de un rendimiento referido a tasas de interés reales.

AC.13. Operaciones en divisas o indizadas a tipos de cambio, con tasa de interés.

- Tenencia de valores denominados en moneda extranjera o indizados a tipos de cambio, cuyo rendimiento a cargo del emisor, por tasa de interés y/o tasa de descuento, esté referido a tasas de interés en moneda extranjera, independientemente de que los valores de que se trate hayan sido adquiridos mediante una operación de préstamo de valores o mediante una operación de reporto con un premio que no esté referido a tasas de interés en moneda extranjera. 1/
- Valores denominados en moneda extranjera o indizados a tipos de cambio, a recibir por operaciones de reporto, cuyo rendimiento de los valores a cargo del emisor, por tasa de interés y/o tasa de descuento, esté referido a tasas de interés en moneda extranjera, independientemente de que en la correspondiente operación de reporto se hubiere pactado un premio que no esté referido a tasas de interés en moneda extranjera. 1/
- Moneda extranjera o su equivalente en moneda nacional, a entregar por operaciones de reporto de cualquier tipo de valores, cuyo premio del reporto esté referido a tasas de interés en moneda extranjera. 1/
- Valores denominados en moneda extranjera o indizados a tipos de cambio, a entregar por operaciones de reporto, cuyo rendimiento de los valores a cargo del emisor, por tasa de interés y/o tasa de descuento, esté referido a tasas de interés en moneda extranjera, independientemente de que en la correspondiente operación de reporto se hubiere pactado un premio que no esté referido a tasas de interés en moneda extranjera. 1/

- Moneda extranjera o su equivalente en moneda nacional, a recibir por operaciones de reporto de cualquier tipo de valores, cuyo premio del reporto esté referido a tasas de interés en moneda extranjera. 1/
- Valores a recibir: por compras pendientes de liquidar; por préstamos de valores, actuando como prestatario, pendientes de liquidar, y por préstamo de valores actuando como prestamista. 1/
- Valores a entregar: por ventas pendientes de liquidar; por préstamo de valores, actuando como prestamista, pendientes de liquidar, y por préstamo de valores actuando como prestatario. 1/
- Operaciones de "cobertura cambiaria de corto plazo", de "futuro de pesos", de "compraventa de dólares a futuro", así como de futuro y "compraventa a futuro" de divisas y de metales preciosos, en términos de lo dispuesto en el numeral II.24. de la Segunda de las Reglas a que pertenece el presente Anexo.
- Dinero a recibir o a entregar, según sea el caso, por operaciones de futuro y contratos adelantados, con precio pactado en moneda extranjera.
- Operaciones de intercambio de rendimiento, por la parte de éstas que esté referida a una tasa de interés en moneda extranjera o al rendimiento de un instrumento en moneda extranjera.
- Cartera de valores integrante de los activos y, en su caso, pasivos, de sociedades de inversión, en términos de lo dispuesto en el numeral II.27. de la Segunda de las Reglas a que pertenece el presente Anexo.
- Préstamos concedidos.
- Préstamos de bancos, así como otros financiamientos recibidos, a plazo, que sean objeto de pago de un rendimiento referido a tasas de interés en moneda extranjera.
- Las demás operaciones a plazo que sean objeto de cobro o pago de un rendimiento referido a tasas de interés en moneda extranjera.

AC.14. Operaciones en UDIS, así como en moneda nacional con rendimiento referido al INPC.

Este grupo se integrará con las operaciones comprendidas en AC.12.

AC.15. Operaciones en divisas o indizadas a tipos de cambio.

Este grupo se integrará con las operaciones comprendidas en AC.13., así como por las demás operaciones a la vista y a plazo que deban considerarse para determinar las posiciones en divisas conforme a las disposiciones dictadas por el Banco de México.

AC.16. Operaciones con acciones y sobre acciones 2/ o cuyo rendimiento esté referido a la variación en el precio de una acción, de una canasta de acciones o de un índice accionario.

- Tenencia de acciones. 1/
- Tenencia de títulos cuyo rendimiento esté referido a la variación en el precio de una acción, de una canasta de acciones o de un índice accionario. 1/
- Contratación de pasivos, cuyo rendimiento esté referido a la variación en el precio de una acción, de una canasta de acciones o de un índice accionario. 1/
- Acciones a recibir por operaciones de reporto. 1/
- Dinero a entregar por operaciones de reporto de cualquier tipo de valores, cuyo premio del reporto esté referido a la variación en el precio de una acción, de una canasta de acciones o de un índice accionario. 1/
- Acciones a entregar por operaciones de reporto. 1/
- Dinero a recibir por operaciones de reporto de cualquier tipo de valores, cuyo premio del reporto esté referido a la variación en el precio de una acción, de una canasta de acciones o de un índice accionario. 1/
- Acciones a recibir: por compras pendientes de liquidar; por préstamo de valores, actuando como prestatario, pendientes de liquidar y por préstamo de valores actuando como prestamista. 1/
- Acciones a entregar: por ventas pendientes de liquidar; por préstamo de valores, actuando como prestamista, pendientes de liquidar y por préstamo de valores actuando como prestatario. 1/

- Operaciones de futuro y contratos adelantados sobre acciones, canastas de acciones o índices accionarios, en términos de lo dispuesto en el numeral II.24. de la Segunda de las Reglas a que pertenece el presente Anexo.
- Operaciones de intercambio de rendimiento, por la parte de éstas que esté referida a la variación en el precio de una acción, de una canasta de acciones o de un índice accionario.
- Opciones y títulos opcionales (warrants).
- Cartera de valores integrante de los activos y, en su caso, pasivos, de sociedades de inversión, en términos de lo dispuesto en el numeral II.36.15. de la Segunda de las Reglas a que pertenece el presente Anexo.
- Las demás operaciones activas o pasivas, sujetas a la variación en el precio de una acción, de una canasta de acciones o de un índice accionario.

AC.2 Integración de los grupos por riesgo de crédito.

Los grupos en que se clasifican las operaciones bancarias expuestas a riesgo de crédito, estarán integrados por las operaciones en moneda nacional, en UDIS y en divisas, que se especifican en III.11., III.12. o III.13., según se trate, conforme a lo siguiente:

AC.21. Los depósitos bancarios y las inversiones en valores comprenden a los respectivos intereses devengados y, en su caso, a los cupones de intereses y de dividendos.

AC.22. Las operaciones crediticias se entenderán en su más amplio sentido y comprenderán: toma de documentos de cobro inmediato y remesas en camino; crédito por corresponsalia; cartera vigente y vencida; préstamos al personal; refinanciamiento y capitalización de intereses; intereses devengados y comisiones y premios devengados.

AC.23. Los valores garantizados parcialmente computarán: la parte garantizada en aquel grupo a que corresponda el garante, y la parte no garantizada en el grupo a que corresponda el emisor.

AC.24. Las inversiones con cargo al fondo de reservas para pensiones de personal y primas de antigüedad, se considerarán como una inversión más en el grupo a que correspondan.

AC.25. Formarán parte del grupo referido en III.11.:

- Las inversiones en "instrumentos de deuda" y en obligaciones subordinadas mencionadas en los incisos k) y ñ) de IV.1 y e) de IV.2.
- Los "incrementos por valuación de títulos" relativos a los "instrumentos de deuda" y obligaciones subordinadas comprendidos en el párrafo anterior.
- Las operaciones de compraventa al contado de divisas.
- Las operaciones de futuro (mediante contratos normalizados y liquidaciones múltiples).
- La tenencia de títulos adquiridos mediante operaciones de reperto y de préstamo de valores.

AC.26. Sin perjuicio de que no están expuestas a riesgo de crédito, formarán parte del grupo III.13. las inversiones en acciones, con sus correspondientes superávit de: la Bolsa Mexicana de Valores; instituciones para el depósito de valores; inmobiliarias a que se refiere el punto 1 Disposición Primera de la Circular 10-156 de la Comisión y de empresas que les presten servicios complementarios o auxiliares en su administración o en la realización de su objeto.

AC.27. Las inversiones en acciones de sociedades de inversión que no correspondan al capital fijo, por la parte que está invertida en instrumentos de deuda, computarán en los grupos referidos en III.1, según corresponda, conforme a las características de los activos de la respectiva sociedad de inversión, determinando el importe para cada activo en función de la proporción de tenencia de acciones, de la sociedad de inversión de que se trate, respecto de las acciones totales de la misma.

-
- 1/ Según sea el caso, incluye los valores o dinero, a recibir o a entregar, valor 24, 48, 72 o 96 horas, por operaciones pactadas pendientes de liquidar: de compra, de venta, de préstamo o de reperto.
 - 2/ Incluidos los ADR's y otros títulos similares.
-

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.**

EDICTO

Juicio de Amparo número 1145/95-VIII, promovido por María Vaca Chávez, contra actos del Juez Décimo Quinto de lo Civil en esta ciudad y otras, por acuerdo de esta fecha se ordenó que por ignorarse domicilio del tercero perjudicado Fernando Athié González, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Paloma Margarita Athié Juárez, se fijan las nueve horas con quince minutos del veintitrés de julio del año en curso, para audiencia constitucional, quedando a su disposición copias de Ley en la Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber que deberá presentarse a este procedimiento dentro de treinta días, contados a partir de última publicación, y que de no comparecer a este juicio a señalar domicilio para recibir notificaciones, se les practicarán por lista, aun las de carácter personal; con apoyo en el artículo 28 fracción II de la Ley de Amparo.

Guadalajara, Jal., a 6 de junio de 1996.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en Materia Civil en el Estado

Lic. Margarita Leticia Rodríguez Quintana
Rúbrica.

(R.- 3426)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Durango, Dgo.**

EDICTO

En el Juicio de Liquidación número 3/94, relativo a la liquidación de la Sociedad Cooperativa Urajam de Luna, S.C.L., con domicilio en Vicente Guerrero número 204, de nombre de Dios, Durango, por auto de esta fecha se ordenó convocar a los acreedores de dicha sociedad cooperativa por medio de edictos que se publicarán, por una sola vez en los estrados de este Juzgado, en el **Diario Oficial de la Federación**, en un periódico de los de mayor circulación en la capital de la República y en otro que se publique en el domicilio de la aludida sociedad cooperativa, a la junta a que se refiere el artículo 47 de la Ley General de Sociedad Cooperativas, que tendrá lugar en el local de este Juzgado Primero de Distrito a las once horas del día dieciocho de septiembre del año en curso, junta en la que se designarán representantes del concurso de acreedores, para integrar la comisión liquidadora, junto con los representantes nombrados por la Confederación de Cooperativas de la República Mexicana, S.C.L.

Durango, Dgo., a 6 de junio de 1996.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. P. Nicolás Castillo Mireles
Rúbrica.

(R.- 3459)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil
EDICTO

Sr. Galán García Joaquín.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banobras S.N.C., en contra de usted y otros, expediente número 1355/94, el ciudadano Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha ocho de marzo del año en curso, ordenó publicar el auto de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco, que a la letra dice:

"... A sus autos el escrito de cuenta del ocurrente, por hechas las manifestaciones a que se contrae, y como lo solicita, se dicta el auto de exequendo en los siguientes términos: Se tiene por presentado al licenciado Germán Gutiérrez Trevilla, en su carácter de apoderado del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., personalidad que acredita al tenor del instrumento que exhibe, por autorizadas a las personas que indica, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, de: Joaquín Galán García, Joaquín Galán de la Rosa, Rosa María García de Galán el pago de la cantidad de N\$130,884.85 (ciento treinta mil ochocientos ochenta y cuatro nuevos pesos 85/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se le reclaman, con fundamento en los artículos 76, 101, 120, 150, 151 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se dictó el presente auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma.- Constitúyase el C. Ejecutor en el domicilio de la demandada requiriéndola para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de la cantidad reclamada más réditos, gastos y costas del juicio a la parte actora o a quien sus derechos represente y no haciéndolo, embárguensele bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, poniéndolos en depósito de la persona que la parte actora designe en el momento de la diligencia, y hecho que sea, con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la demandada para que dentro del término de cinco días efectúe pago o se oponga a la ejecución de conformidad con el artículo 1396 del citado. Guárdese en el Seguro del Juzgado los documentos presentados como base de la acción. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil. Doy fe." dos firmas ilegibles.- Rúbricas, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 19 de marzo de 1996.

La C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Catalina Lira Camacho

Rúbrica.

(R.- 3631)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Cuarto de lo Civil
Mexicali, B.C.

EDICTO

En los autos del juicio de suspensión de pagos expediente número 1875/93, promovido por Restaurant Japonés Kotobuki, S.A. de C.V., seguido ante este Juzgado Cuarto de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, en el que se designó como síndico al ciudadano licenciado Cayetano Solana Bulle, por lo que se hace del conocimiento a los presuntos acreedores de la suspensa Restaurant

Japonés Kotobuki, S.A. de C.V., emplazándolos para que comparezcan a hacer valer sus derechos y haciendo de su conocimiento que por auto de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las once horas del día siete de agosto próximo, para que tenga verificativo la junta de acreedores para el reconocimiento de créditos.

Mexicali, B.C., a 26 de junio de 1996.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Orfelina Ortiz Fonseca

Rúbrica.

(R.- 3662)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Sección de Amparo
Mesa II
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO

Corporativo Internacional de Servicios Bravo.
 Manufacturera del Bravo, S.A. de C.V.
 Bravo Electrosistemas, S.A. de C.V.

Fernando Delgado Mah, en representación de Sistemas Automotrices Eléctricos, S.A. de C.V., promovió ante este Juzgado el Juicio de Amparo número II-207/96, contra actos del presidente de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y secretario general y actuario adscritos a dicha junta, así como encargado del Registro Público de la Propiedad de esta población, designando a ustedes como terceros perjudicados y reclamando de los citados presidente y secretario de la junta aludida, todas las actuaciones dentro del procedimiento de ejecución del laudo dictado en el juicio laboral número D-2365-93, formado con la reclamación de Raquel Virginia Carrillo Espinosa en contra de ustedes, en el que se señaló para embargo un bien inmueble propiedad de la empresa quejosa, así como la resolución de fecha dieciséis de febrero del año en curso que ordena el remate de dicho inmueble; del actuario adscrito a la mencionada junta laboral reclama la ejecución de la orden que requiere de pago a los demandados, entre los que no figura su representada y la declaración del embargo antes referido, sin haber sido oído y vencido, por ser un tercero ajeno al procedimiento laboral y del encargado del Registro Público de la Propiedad la anotación marginal de la diligencia de embargo que se llevó a cabo al margen de la inscripción número 2659 del libro número 2279 de la Sección Primera, mediante la nota de inscripción de embargo registrada bajo el número 1521 del libro 676 de la Sección Segunda en fecha diecisiete de enero del presente año, estimando el promovente de la demanda que los citados actos son violatorios de las garantías consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales; y como se ignoran sus domicilios, por auto de esta propia fecha, con apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se les manda emplazar por medio de este edicto que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en los periódicos Diario de Juárez de esta ciudad y el Excelsior de la Ciudad de México, D.F., haciéndoles saber que deberán presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos en su caso, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación en el **Diario Oficial de la Federación**; en el concepto de que si no lo hacen así, las ulteriores notificaciones se les harán por cédula que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chih., a 26 de junio de 1996.
 El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Sixto Villagómez García
 Rúbrica.

(R.- 3656)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en
Puebla, Pue.
EDICTO

C. Fabiola Peláez Nájera.
 Tercera perjudicada.

En el juicio de amparo 10/96, promovido por Francisco Javier Cianca Liedias, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal de esta ciudad, por auto de fecha once de junio de mil novecientos noventa y seis, se manda emplazar para que se presente ante este Juzgado dentro de treinta días siguientes, última publicación este edicto, quedando a su disposición en la Secretaría, copia de la demanda.

Puebla, Pue., a 11 de junio de 1996.
 El Actuario
Lic. Francisco Flores Juárez
 Rúbrica.

(R.- 3618)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia
Administrativa en el D.F.

EDICTO

Tercero perjudicada.

La Palestina, S.A. de C.V.

Por escrito presentado el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, Luis Cuesta Palacio, con carácter de director general Vell Piel, sociedad anónima de capital variable, interpuso demanda de amparo contra de los actos del director del Instituto Mexicano del Seguro Social y otras autoridades, y señaló esencialmente como acto reclamado: "...Que se me pretende ejecutar el cobro indebido y requerimiento de pago por la cantidad de: N\$ 3,699.00, más accesorios... Propiedad de Vell Piel, S.A. de C.V.... A quien el Instituto Mexicano del Seguro Social le pretende cobrar que es una persona moral ajena y distinta a mi representada, La Palestina, S.A. de C.V..."

Señaló como tercero perjudicada a La Palestina, Sociedad Anónima de Capital Variable, ignorando su domicilio actual, y al que se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, ante este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, a deducir lo que a su interés convenga dentro del juicio de garantías, registrado bajo el índice de este Juzgado con el número 474/95, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se publicarán en los estrados de este Juzgado.

El presente Edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico Universal.

México, D.F., a 15 de marzo de 1996.
La Juez Décimo de Distrito en Materia
Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Emma Margarita Guerrero Osio

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Martín R. Contreras Bernal

Rúbrica.

(R.- 3659)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa
en el D.F.
Sección
Mesa V
Número J.O.A.F. 5/94

EDICTO

C. Rolando Barrera Granada.

En los autos del Juicio Ordinario Administrativo Federal número 5/94, promovido por la Federación (Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos-Comisión Nacional del Agua), representada por el Director de Juicios Federales de la Procuraduría General de la República, radicado en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en donde se ha señalado a usted como demandado, con fecha catorce de los corrientes se dictó el siguiente proveído, que a la letra dice: "...Ahora bien, y toda vez que el presente expediente se sigue en rebeldía, con apoyo en el artículo 118 del ordenamiento legal antes invocado, citese al demandado para que absuelva las posiciones que en sobre cerrado exhibe la parte actora para el día dieciséis de julio del año en curso, a las once horas con treinta minutos; apercibido que de no comparecer el día y hora señalados para el desahogo de dicha probanza, con apoyo en el artículo 104 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, se le tendrá por confeso de las posiciones que sean calificadas de legales por parte de este Juzgado.- En consecuencia, hágase la citación respectiva a dicho demandado, publicando el presente proveído por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, el cual se hará como lo dispone el artículo 297, fracción II, de dicho ordenamiento legal, por el término de tres días entre cada una de dichas publicaciones..."

México, D.F., a 14 de junio de 1996.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en
Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Alejandro Muriel Reyes
Rúbrica.

(R.- 3576)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado
Culiacán, Sin.
Sección Amparos
Pral. 6/96
EDICTO

Epifanio Rodríguez Alvarez, Francisco Beltrán Ramírez, Gildardo López Morales, Cleofas Castañeda Martínez, Francisco Soto Bolado, Ricardo Otoniel Murguía C., José Ramón Rubio Armenta, Roberto Rubio Armenta, María de los Angeles Villarreal García, Manuel Gamboa Jiménez, José Enrique Parra Castillo, Gabriel Pardo Villarreal, David López C.

Notificarles se tienen como terceros perjudicados en los autos del Juicio de Amparo número 6/96, promovido por Alberto Sánchez Villarreal y otros, contra actos del H. Tribunal Unitario Agrario Distrito 26, y otras autoridades, consistente en la violación a los artículos

14 y 16 constitucionales, en lo que se refiere a la falta de formalidades en las notificaciones o emplazamientos y que trajera como consecuencia la privación de nuestros derechos agrarios, según se desprende de la resolución emitida el cinco de agosto de mil novecientos noventa y tres, en el expediente número 003/93. Hágaseles saber que deberán comparecer a juicio dentro de treinta días siguientes, contados a partir última publicación efectuada. Están señaladas para la celebración de la audiencia constitucional las diez horas del dieciocho de abril del año en curso.

Culiacán, Sin., a 7 de marzo de 1996.

La Secretaria del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado

Lic. Ofelia Calderón Ayala

Rúbrica.

(R.- 3582)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal
Secretaría A
Expediente 71/95
EDICTO

Se convoca a los acreedores de D'Europe Muebles, S.A. de C.V., a la junta de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos en la suspensión de pagos de dicha persona moral que se celebrará en el Juzgado Primero de lo Concursal de esta ciudad a las trece horas del trece de agosto próximo, de acuerdo al siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura de la lista de acreedores redactada por el síndico (artículo 242 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos).
- 3.- Debate contradictorio sobre cada uno de los créditos emitidos (artículo 243 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos).
- 4.- Asuntos generales.

México, D.F., a 28 de junio de 1996.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 3620)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Oficio dirigido al Director del **Diario Oficial de la Federación**, licenciado Carlos Justo Sierra, solicitando la publicación.
- Original sin alteraciones y con firma autógrafa, en papel membretado.
- Fecha de elaboración del documento.
- Dos copias legibles; tanto del oficio, como del original a publicar.
- En caso de licitación pública o estado financiero, forzosamente deberá acompañar su documentación de un disquete en cualquiera de los procesadores Word.

En caso de estados financieros en Word for Windows, sin tabla de edición.

El pago deberá efectuarse en efectivo, con cheque de caja o certificado a nombre de la Tesorería de la Federación.

Las licitaciones recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes se publicarán el siguiente jueves.

Avisos y balances se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de pago, mientras que los estados financieros siete días hábiles después del mismo.

Por ningún motivo se recibirá la documentación, en caso de no cubrir los requisitos.

Tel. 5 35 74 54 y 5 46 40 21, Ext. 275

Fax Ext. 237.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Reforma Agraria
Coordinación Agraria en el Estado de Sinaloa

EDICTO

CC. Ursulo Mercado, Modesto Chávez, Gregorio Rodríguez, Bernabé Delgado, Moisés Levano, Juana Levario Vda. de Huerta, Luciana Rodríguez Bonilla, Gabriel Rico, Aurelio Ibarra, Esteban Ramírez, Ramona Carrillo, Miguel Carrillo, Enrique García, Eleazar Archuleta Ruelas, Cayetano Rodríguez, Matilde Llanes Valenzuela, Prisciliano Sepúlveda López, Jesús Argüelles, Catalina Castro Vda. de Inzunza, Ignacio Castro, Atanacio Coronado, Rosario Mata, Cristino C. Romo, José D. Rodríguez, Encarnación Iñiguez, Luz Arroyo, Sabas Mora, Ismael Romo, Hermenegildo Castañeda, Margarito Vega, Pablo Angulo, Rafael Montoya Camacho, Salvador Castro, Isacc López, Sixto Inzunza, Antonio G. Villa, Regino Inzunza, Pedro Valdez, Soledad García, José D. González, Bardoniano Torres, Regino Vega, Miguel Rosales, Manuel Pompa, Juan Méndez, Pascual Alfaro, José Carrillo, Manuel Ariata, Julián Arias, Rafaela Murillo Vda. de Arias, Luis Arias Murillo, Manuel Pérez, Casimiro González, Timoteo Barraza, Basilio Burciaga, José Cabrera, Ramón Aviña, Carlos Sánchez, Pantaleón Tovar, Francisco Sánchez, Donaciano Villalobos, María de los Angeles Perea Domínguez, Faustino Luna, Teresa Ruiz, Felipe Reyes, Máximo Ruiz, Isabel Cervantes, María Mendoza, Longino Garnica, Alejo Garnica, Martín Luque, Serapio Luque, Guadalupe Salazar, Víctor Flores, Jesús Flores, Emilio Martel, Candelario R. García, Rosario Inzunza Vidales, Elva López Castro, Sergio Inzunza Castro, Aureliano Inzunza Castro, José Luis Inzunza Castro, Blanca Armidad Inzunza Camacho, Hildeliza Inzunza Castro, Gonzalo Garnica, Abel Inzunza Angulo, Rosario Inzunza Vda. de Inzunza y Clara Camacho Vda. de Rodríguez, sucesión, causahabientes, poseesionarios o quien legalmente les representen propietarios del lote "C" del inmueble "Los Angeles", ubicado en las demasías de "Palmar de los Leal No. 1", Municipio de Mocorito, Sinaloa.

Conforme a la solicitud de fecha 5 de octubre de 1987, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 11 de diciembre de 1987, campesinos del poblado "Palmar de los Leal No. 1", Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, tramitan expediente número 2760/87, en la vía de dotación de tierras, de la investigación practicada por los ciudadanos Adolfo Guadalupe Rodríguez y María Eugenia Cruz Pasos, comisionados para la realización de trabajos técnicos e informativos complementarios para la integración de dicho expediente, se encontró que en el lote de su propiedad, ubicado en el municipio arriba mencionado, ha permanecido inexplorado por más de dos años consecutivos sin causa justificada aparente, lo que contraviene lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que se tiene como presunto afectable para cubrir las necesidades agrarias de los solicitantes.

Atento a las garantías de audiencia, legalidad y seguridad jurídica consagradas por los artículos 14 y 16 constitucionales, con apoyo en los artículos 275 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se aplican en los términos de los artículos terceros transitorios del Decreto Presidencial que reformó el artículo 27 constitucional y de la Ley Agraria vigente; con fundamento además en lo preceptuado por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por desconocer sus domicilios se les notifica por este medio, para que en un término de 45 días naturales, contado a partir de la última publicación del presente, comparezcan a esta Coordinación Agraria, sita en avenida Riva Palacio número 209 Oriente, esquina con boulevard Emiliano Zapata, colonia Almada, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, código postal 80200, o directamente a las oficinas que ocupa el Cuerpo Consultivo Agrario en las calles de Azafrán número 219, 7o. piso, colonia Granjas México, México, D.F., código postal número 08400, a efecto de que presenten pruebas y formulen alegatos en defensa de sus intereses.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.
 Culiacán, Sin., a 22 de febrero de 1996.
 El Coordinador Agrario en el Estado
Julián Arteaga Rivera
 Rúbrica.

(R.- 3707)

AVISO NOTARIAL

MAXIMINO GARCIA CUETO, titular de la Notaría número catorce del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles.

Que en escritura número 31,711 de fecha 2 de julio de 1996, ante mí, doña Francisca Consuelo Buenaventura Fernández de la Torre de Vega aceptó la herencia y don Ruperto Francisco de la Vega Fernández el cargo de albacea, en la sucesión testamentaria a bienes de don Ismael Emilio Joaquín Silvestre del Sagrado Corazón de Jesús Vega González (quien también acostumbraba usar los nombres de Ismael Vega González e Ismael de la Vega González).

El albacea formulará los inventarios.

México, D.F., a 2 de julio de 1996.
Lic. Maximino García Cueto
 Notario No. 14 del D.F.
 Rúbrica.

(R.- 3660)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Reforma Agraria
Dirección General de Procedimientos para la
Conclusión del Rezago Agrario
Dirección de Ejec. de Res. Pres.
Subdirección de Integración
Ref.: VII-107/A

EDICTO

Ciudadana Adriana Mañón Burkle y/o sus causahabientes y/o sus representantes legales.

En cumplimiento a la ejecutoria del 14 de junio de 1989, pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, en el toca al amparo en revisión número 111/88, misma que confirmó la Sentencia recurrida del 15 de octubre de 1987, emitida por el ciudadano Juez Primero de Distrito en el Estado de Querétaro, relativa al juicio de garantías número 474/87, la entonces Dirección General de Tenencia de la Tierra, Dirección de Inafectabilidad Agrícola, Ganadera y Agropecuaria, actualmente de Procedimientos para la Conclusión del Rezago Agrario y de Integración, el 21 de julio de 1994, acordaron instaurar el procedimiento de Nulidad de Acuerdo Presidencial y Cancelación de Certificado de Inafectabilidad Agrícola número 23143, expedido a favor del ciudadano José Antonio Burgos, con traslado de dominio de dicho Certificado a Mauricio Cabrera Paulín, para amparar al predio fracción del lote A, de la fracción segunda del Rancho de San Isidro actualmente Vista Hermosa, ubicado en el Municipio de El Marquez, Estado de Querétaro, en razón de que los ciudadanos Manuel Priego Bárcenas y Salvador Angeles Silva, al rendir sus informes el 18 de marzo de 1971 y 10 de junio de 1972, manifestaron que los predios investigados permanecieron sin explotación alguna por más de dos años consecutivos, sin que existiera causa de fuerza mayor que se lo impidiera.

A fin de respetar las garantías de audiencia, legalidad y seguridad jurídica, consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en base al informe de fecha 14 de noviembre de 1995, rendido por el ciudadano Humberto Bocanegra Negrete, comisionado por el Coordinador Agrario en el Estado de Querétaro, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria en Materia Agraria, se les notifica a ustedes, sus causahabientes, o representante legal, que el expediente citado al rubro estará a la vista por un plazo de 30 días, para que rindan pruebas y expongan lo que a su derecho convenga, que empezará a contar a partir del día siguiente que surta efectos la notificación.

Lo anterior es con base en lo dispuesto por los artículos transitorios, tercero del Decreto de Reformas al artículo 27 Constitucional, y tercero de la Ley Agraria en vigor y con fundamento en los artículos 419 de la Ley Federal de Reforma Agraria, actualmente derogada, y fracción II del artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de julio de 1995.

Atentamente
México, D.F., a 13 de marzo de 1996.
El Director General
Lic. Héctor R. Villarreal Villarreal
Rúbrica.

(R.- 3704)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Reforma Agraria
Dirección General de Procedimientos para la
Conclusión del Rezago Agrario
Dirección de Ejec. de Res. Pres.
Subdirección de Integración
Ref.: VII-107/A

EDICTO

Ciudadana Graciela Alcalá Bravo y/o sus causahabientes y/o sus representantes legales.

En cumplimiento a la ejecutoria del 14 de junio de 1989, pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, en el toca al amparo en revisión número 111/88, misma que confirmó la Sentencia recurrida del 15 de octubre de 1987, emitida por el ciudadano Juez Primero de Distrito en el Estado de Querétaro, relativa al juicio de garantías número 474/87, la entonces Dirección General de Tenencia de la Tierra, Dirección de Inafectabilidad Agrícola, Ganadera y Agropecuaria, actualmente de Procedimientos para la Conclusión del Rezago Agrario y de Integración, el 21 de julio de 1994, acordaron instaurar el procedimiento de Nulidad del Acuerdo Presidencial y cancelación del Certificado de Inafectabilidad Agrícola número 23143 expedido a favor del ciudadano José Antonio Burgos, con traslado de dominio de dicho certificado a Mauricio Cabrera Paulín, para amparar al predio fracción del lote A de la fracción segunda del Rancho de San Isidro actualmente Vista Hermosa, ubicado en el Municipio de El Marquez, Estado de Querétaro, en razón de que los ciudadanos Manuel Priego Bárcenas y Salvador Angeles Silva, al rendir sus informes el 18 de marzo de 1971 y 10 de junio de 1972, manifestaron que los predios investigados permanecieron sin explotación alguna por más de dos años consecutivos, sin que existiera causa de fuerza mayor que se lo impidiera.

A fin de respetar las garantías de audiencia, legalidad y seguridad jurídica, consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en base al informe de fecha 14 de noviembre de 1995, rendido por el ciudadano Humberto Bocanegra Negrete, comisionado por el Coordinador Agrario en el Estado de Querétaro, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria en Materia Agraria, se les notifica a ustedes, sus causahabientes, o representante legal, que el expediente citado al rubro, estará a la vista por un plazo de 30 días, para que rindan pruebas y expongan lo que a su derecho convenga, que empezará a contar a partir del día siguiente que surta efectos la notificación.

Lo anterior es con base en lo dispuesto por los artículos transitorios, tercero del Decreto de Reformas al artículo 27 Constitucional y tercero de la Ley Agraria en vigor, y con fundamento en los artículos 419 de la Ley Federal de Reforma Agraria, actualmente derogada y fracción II del artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de julio de 1995.

México, D.F., a 13 de marzo de 1996.
El Director General
Lic. Héctor R. Villarreal Villarreal
Rúbrica.

(R.- 3705)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Reforma Agraria
20 Coordinación Oaxaca
Unidad de Asuntos Jurídicos

EDICTO

CC. María Elena Gutiérrez Ruiz, Benjamín Hernández Silva, Alfredo Habana Cordero y Herminio Carreño Poblano.

El licenciado Ignacio Martínez Bautista en su carácter de Subdelegado de Asuntos Agrarios, en ausencia del licenciado Roberto Olivares Arellano, quien venía fungiendo como Delegado Agrario en el Estado, el 22 de julio de 1993, dictó acuerdo en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada el 1o. de abril de 1993, por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito en el Estado de Oaxaca, en el toca del amparo en revisión número 385/992, relativo al juicio de garantías número 1320/991, tramitado ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, promovido por los ciudadanos Virginia Castillo Menéndez con el carácter de albacea definitiva a bienes de Fernando Castillo Castillo, Víctor Manuel González Alderete, con el carácter de albacea definitivo a bienes de Mario González Lezama, María Luisa Gutiérrez de Suárez, con el carácter de apoderada de José Méndez Merino, Francisco González Lezama, Eugenio Gómez Roch, María Elena Gutiérrez Ruiz, Benjamín Hernández Silva, Israel Carreño Poblano, Alfredo Habana Cordero, Aristides Herrera Badillo, Herminio Carreño Poblano, Pablo de Jesús Allende Scherenberg, Lucía del Rosario Allende Scherenberg, en contra de la Resolución Presidencial publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de mayo de 1984, sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales al poblado de Santa María Huatulco, municipio de su nombre, Distrito de Pochutla, del Estado de Oaxaca, el que concedió la protección constitucional a excepción de José Méndez Merino, en lo que respecta a María Elena Gutiérrez Ruiz, Benjamín Hernández Silva, Alfredo Habana Cordero y Herminio Carreño Poblano, es para que se proceda a reponer el procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales, donde se les brinde la garantía de audiencia, aporten pruebas y formulen alegatos y se resuelva conforme a derecho. Este acuerdo en su resolutive primero establece el inicio de la reposición del procedimiento mencionado en el que se brinde la garantía de audiencia, legalidad y seguridad jurídica a María Elena Gutiérrez Ruiz, Benjamín Hernández Silva, Alfredo Habana Cordero y Herminio Carreño Poblano; su resolutive cuarto ordena la notificación a las partes e informar al Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca. Habida cuenta que la quejosa señaló como domicilio para oír notificaciones el despacho dos del edificio marcado con el número 114 de la avenida Cinco de mayo en la Ciudad de Oaxaca y autorizó a la licenciada Edna Atristain Vasconcelos y Erik Jasso Herrera para recibirlas y, también con posterioridad el Juez del conocimiento informó nuevo domicilio del representante común, en las calles del Licenciado Verdad 117 en la propia Ciudad de Oaxaca, sin que se hayan localizado en uno o en otro de los domicilios especificados a las personas a notificar el acuerdo, y prevaleciendo esta situación hasta la fecha; con fundamento en el artículo 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se les notifica el presente acuerdo sobre reposición de procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales, sólo y por cuanto se refiere a las superficies que fueron materia del juicio de garantías, concediéndoles un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezcan ante la Coordinación Agraria en el Estado de Oaxaca, sita en las calles de la avenida Independencia número 1608 en la Ciudad de Oaxaca, para que aporten pruebas y formulen alegatos que a sus derechos convenga, quedando a su disposición copias de acuerdo de referencia.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oax., a 4 de marzo de 1996.
 El Coordinador Agrario en el Estado de Oaxaca
Antrop. Carlos Moreno Derbez
 Rúbrica.

(R.- 3708)

AVISO NOTARIAL

BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, titular de la Notaría número 194 del D.F., hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 5,139 de fecha 19 de junio de 1996, ante mí, la señora Estela Samperio y Rosales, aceptó la herencia y el cargo de albacea en la sucesión testamentaria de la señora Carmen Rosales Chávez viuda de Reyes Samperio.

La albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 26 de junio de 1996.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Notario No. 194 del D.F.

Rúbrica.

(R.- 3475)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Reforma Agraria
Coordinación Agraria en el Estado de Sinaloa

EDICTO

CC. Rafael Valverde Payán y Porfirio Payán, sucesores y/o causahabientes y/o poseionarios o quienes legalmente les representen, propietarios del predio "Abuya", ubicado en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.

Conforme a la solicitud de fecha 22 de abril de 1977, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 15 de junio de 1977, campesinos del poblado denominado "5 de Febrero", ubicado en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, tramitan el expediente 2510, en vía de dotación de tierras, de la investigación practicada por los ciudadanos Ingenieros Alejandro Urias Quiroga, Jesús Cázarez A., y licenciado Raúl Corrales V., comisionados para la realización de trabajos técnicos e informativos y complementarios para la integración de dicho expediente, se encontró que el predio de su propiedad, ubicado en el municipio arriba mencionado, ha permanecido inexplorado por más de dos años consecutivos sin causa justificada aparente, lo que contraviene lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu, por lo que se tiene como presunto afectable para cubrir las necesidades agrarias de los solicitantes.

Atento a las garantías de audiencia, legalidad y seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, con apoyo en los artículos 275 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria que se aplican en términos de los artículos terceros transitorios del Decreto Presidencial, que reformó el artículo 27 Constitucional y de la Ley Agraria vigente, con fundamento además en lo preceptuado por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por desconocer sus domicilios se les notifica por este medio, para que en un término de 45 días naturales, contado a partir de la última publicación del presente, comparezcan a esta Coordinación Agraria, sita en avenida Riva Palacio número 209 Oriente, esquina con Boulevard Emiliano Zapata, colonia Almada de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, código postal 80200 o directamente a las oficinas que ocupa el Cuerpo Consultivo Agrario en la calle de Azafrán número 219, 7o. piso, colonia Granjas México, México, Distrito Federal, código postal 08400, a efecto de que presenten pruebas y formulen alegatos en defensa de sus intereses.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 Culiacán, Sin., a 23 de febrero de 1996.
 El Coordinador Agrario en el Estado
Julián Arteaga Rivera
 Rúbrica.

(R.- 3706)

UNION PAPELERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley, se informa que en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 31 de agosto de 1995, se acordó reducir la parte fija del capital social de N\$ 6,000.00 (seis mil nuevos pesos), a N\$ 4,500.00 (cuatro mil quinientos nuevos pesos) mediante el reembolso de acciones a uno de los socios.

México, D.F., a 5 de septiembre de 1995.

Luis Torre Dosal
 Delegado de la Asamblea
 Rúbrica.

(R.- 2765)

AVISO NOTARIAL

Por acta número 21,151, de 30 de mayo de 1996, ante mí, la señorita Carmen Erika Manzano Cervantes y el señor Oliver Manzano Cervantes, aceptaron la herencia y se reconocieron sus derechos hereditarios como únicos y universales herederos en la sucesión testamentaria de la señorita Victoria Ovando Nieto; y la señora María Eugenia Cervantes Nieto de Manzano, aceptó el cargo de albacea en la propia sucesión y declaró que formará el inventario y avalúo.

México, D.F., a 19 de junio de 1996.

Lic. Adalberto Perera Ferrer
 Notario No. 82
 Rúbrica.

(R.- 3523)

RADIO TORREÓN, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 21 DE JUNIO DE 1996

Activo	\$ 0
Pasivo y capital	0
Total	0

En cumplimiento al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 21 de junio de 1996.

C.P. Jorge Alberto Ramírez González
Liquidador
Rúbrica.

(R.- 3476)

RADIO LAGUNA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 21 DE JUNIO DE 1996

Activo	\$ 0
Pasivo y capital	0
Total	0

En cumplimiento al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 21 de junio de 1996.

C.P. Jorge Alberto Ramírez González
Liquidador
Rúbrica.

(R.- 3477)

VOTEX DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE
DICIEMBRE DE 1995
cifras en miles de pesos

Activo	\$ 0
Suma el activo	\$ 0
Pasivo	\$ 0
Suma el pasivo	\$ 0
Capital	
Capital social	\$ 1,250
Déficit de operación al 19 de Dic. de 1978	(39,676)
Aportaciones para cubrir déficit de operación	38,970
Pérdida en liquidación al 31 de diciembre de 1995	<u>(3,636)</u>
Suma	(3,092)
Dividendo negativo a cargo de los señores accionistas	<u>3,092</u>
Suma el pasivo y el capital	\$ 0

México, D.F., a 31 de diciembre de 1995.

C.P. Roberto López Alvarez
Liquidador de la Sociedad
Rúbrica.

(R.- 3314)

**COMERCIAL BRISEÑO DE
URUGUAY, S.A. DE C.V.**
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 4 DE ABRIL DE 1996

Activo	\$ 298,817
Pasivo	\$ 1,376,097
Capital contable	
Capital social	\$ 47,000
Utilidades del ejercicio	\$ 60,349
Pérdidas acumuladas	<u>\$ (1,184,629)</u>
Suma capital contable	\$ (1,077,280) <u>\$ (1,077,280)</u>
Suma pasivo y capital contable	\$ 298,817

México, D.F., a 27 de junio de 1996.

C.P. José Ramón Escobar Barrón
Liquidador
Rúbrica.

(R.- 3499)

LA VOZ DE COAHUILA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 21 DE JUNIO DE 1996

Activo	\$ 0
Pasivo y capital	0
Total	0

En cumplimiento al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 21 de junio de 1996.

C.P. Jorge Alberto Ramírez González
Liquidador
Rúbrica.

(R.- 3478)

ORGANIZACION FAJ, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 21 DE JUNIO DE 1996

Activo	\$ 0
Pasivo y capital	0
Total	0

En cumplimiento al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 21 de junio de 1996.

C.P. Jorge Alberto Ramírez González
Liquidador
Rúbrica.

(R.- 3479)

CONCEM, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE
MAYO DE 1996
(pesos de poder adquisitivo actualizado)

Activo	
Caja y bancos	\$ 8,890
Suma el activo	<u>8,890</u>
Capital contable	
Capital social	285,766
Exceso en la actualización del capital contable	(304,114)
Reserva legal	20
Utilidad de ejercicios anteriores	31,078
Pérdida del periodo	<u>(3,860)</u>
Suma el capital contable	\$ <u>8,890</u>

Para efecto de su liquidación el capital contable será dividido en partes iguales entre las 10,000 acciones, correspondiendo a cada una un reembolso de \$ 0.889

Este balance se publica para efectos de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 27 de mayo de 1996.

Comité Liquidador

Lic. Eduardo Arrocha G.

Rúbrica.

C.P. Sergio Mendoza A.

Rúbrica.

C.P. Arturo Salinas Ch.

Rúbrica.

(R.- 3525)

OPERADORA PACIFICO 1, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MAYO DE 1996

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 1,656,231.00
Capital contable	<u>\$ (1,656,231.00)</u>
Suma pasivo y capital	\$ <u>0.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 14 de junio de 1996.

Raúl Ramírez Cancino

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 3285)

OPERADORA PACIFICO 2, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MAYO DE 1996

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 1,304,729.00
Capital contable	<u>(\$1,304,729.00)</u>
Suma pasivo y capital	\$ <u>0.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 14 de junio de 1996.

Raúl Ramírez Cancino

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 3284)

PRODUCTOS DE LECHE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LOS TENEDORES DE
OBLIGACIONES HIPOTECARIAS
CHIPILO 1991

Se convoca a los tenedores de las Obligaciones Hipotecarias emitidas por Productos de Leche, S.A. de C.V., a la Asamblea General de Tenedores, la cual tendrá verificativo el próximo 24 de Julio de 1996 a las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en avenida Universidad 1200, colonia Xoco, código postal 03339, en México, Distrito Federal, la cual se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Seguimiento de los tenedores, a las resoluciones adoptadas por la asamblea general extraordinaria de obligacionistas, celebrada el día 12 de marzo de 1996, análisis y comentarios al respecto.

2.- Resoluciones de la Asamblea al punto anterior

3.- Asuntos generales.

Todos los interesados que deseen asistir a la Asamblea General de Tenedores de las Obligaciones, deberán depositar los títulos representativos de las mismas o, entregar la constancia de depósito correspondiente, en las oficinas del representante común, en el domicilio arriba citado, a más tardar el día anterior a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. Contra la constancia de depósito, se entregará a los tenedores pase de asistencia a la misma.

México, D.F., a 9 de julio de 1996.

Representante Común de los Tenedores

Bancomer, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero

Administración Fiduciaria

C.P. Alejandro Chew Lemus

Rúbrica.

(R.- 3750)

**FRACCIONADORA INDUSTRIAL
DEL NORTE, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA A LOS OBLIGACIONISTAS DE
LA EMISION DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS
(FINNORT) 1990**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 217 fracción X, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a los Obligacionistas de la Emisión de Obligaciones Hipotecarias de Fraccionadora Industrial del Norte, S.A. de C.V. (FINNORT)1990, se convoca a una Asamblea General de Obligacionistas, la cual tendrá verificativo el próximo 25 de julio de 1996, a las 12:00 horas, en las oficinas de la emisora ubicadas en el número 1802, de la calle Séptima entre Hidalgo e Iturbide, en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y resolución acerca de la sustitución parcial de la garantía hipotecaria otorgada por el emisor, de conformidad con la cláusula décima cuarta del acta de emisión.

II. Asuntos varios.

Todos los interesados que deseen asistir a la Asamblea de Obligacionistas deberán depositar los títulos representativos de los mismos o entregar la constancia de depósito correspondiente en las oficinas del representante común en la calle de Blas Pascal número 205, primer piso, Colonia Chapultepec Morales, código postal 11510, México, D.F., a más tardar dos días antes a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea.

Contra la constancia de depósito se entregará a los tenedores pase de asistencia a la Asamblea.

México, D.F., a 12 de julio de 1996.

Apoderado del Representante Común de los
Tenedores

Bursaméx, S.A. de C.V., Casa de Bolsa
Grupo Financiero del Sureste
Rúbrica.

(R.- 3756)

A V I S O

Al público en general se le comunica que la tarifa de inserciones vigente del 1 de julio al 31 de diciembre de 1996, es la siguiente:

1/8	de plana	\$	505.00
2/8	de plana	\$	1,010.50
3/8	de plana	\$	1,516.00
4/8	de plana	\$	2,021.00
6/8	de plana	\$	3,031.50
8/8	una plana	\$	4,042.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**SITUR DESARROLLOS TURISTICOS, S.A. DE C.V.
SIDESTUR**

**AVISO A LOS TENEDORES DE
PAGARES DE MEDIANO PLAZO
(SIDETUR) P92**

Con motivo de la asamblea de tenedores celebrada el 9 de julio de 1996, se informa que se capitalizarán los intereses correspondientes al cupón número 18, además de incorporar un cupón por el periodo del 9 de julio al 6 de agosto de 1996; el rendimiento neto que devengarán los pagarés de mediano plazo será del 36.60% por lo que el valor ajustado del principal para dicho periodo asciende a \$82,973,090.44 pesos y por título es de \$216.84827834577 pesos.

México, D.F., a 10 de julio de 1996.

Representante Común de los Tenedores

Banco Inverlat, S.A.

Institución de Banca Múltiple

División Fiduciaria

Grupo Financiero Inverlat

Rúbrica.

(R.- 3753)

**PREFABRICACION Y
CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**

**AVISO A LOS TENEDORES DE LA EMISION DE
PAGARES DE MEDIANO PLAZO
(PREFAC P94)**

En relación al pagaré de la emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que el rendimiento neto que devengarán estos pagarés de Prefabricación y Construcción, S.A. de C.V., del 15 de julio al 12 de agosto de 1996, será de 35.85% sobre el valor ajustado de los mismos; el cual es de \$ 140,795,420.67 y por título de \$140,79542067.

México, D.F., a 10 de julio de 1996.

Representante Común de los Tenedores

Banco Inverlat, S.A.

Institución de Banca Múltiple

División Fiduciaria

Grupo Financiero Inverlat

Rúbrica.

(R.- 3754)

BANCOMER, S.A.
AVISO
SUBASTA PUBLICA
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento a lo previsto en la cláusula cuarta, inciso 9-b, del fideicomiso constituido mediante escritura pública número 48,547, otorgada el día 6 de julio de 1993 en el protocolo a cargo del licenciado Jorge A. Domínguez Martínez, titular de la Notaría número 140 del Distrito Federal y, modificado mediante escrituras 48,809 de fecha 10 de agosto de 1993 ante la fe del notario antes mencionado y 79,051 de fecha 18 de julio de 1994, ante la fe del licenciado Mario Evaristo Vivanco Paredes, titular de la notaría número 67 del Distrito Federal, por el señor Enrique Humberto Fuhrken Chellet, en su carácter de fideicomitentes, cuyo objeto es garantizar las obligaciones contraídas por Consorcio Rive, S.A. de C.V., derivadas del contrato de apertura de crédito simple que el día 22 de julio de 1994 dicha sociedad celebró con Banca Serfin, S.A., se convoca postores a la subasta pública que en primera almoneda se celebrará a las 11 horas del día 1 de agosto de 1996, en el domicilio del fiduciario Bancomer, S.A., ubicado en avenida Universidad número 1200, colonia Xoco, código postal 03339, México, Distrito Federal, ante la presencia de notario público, para realizar la venta de los bienes fideicomitados señalados a continuación:

OCHO FRACCIONES PROVENIENTES DE LA SUBDIVISION DEL TERRENO RUSTICO DENOMINADO "PUNTA PIEDRA", UBICADO A UN COSTADO DE LA CARRETERA TULUM-PUNTA ALEN, MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, CON LAS SIGUIENTES SUPERFICIES Y VALORES:

Fracción No.	Superficie (m ²)	Valores
FRACCION 1	223,466.36	\$ 223,470.00
FRACCION 2	111,000.83	111,000.00
FRACCION 3	13,038.76	13,050.00
FRACCION 4	46,887.71	146,900.00
FRACCION 5	30,396.27	30,400.00
FRACCION 6	215,934.87	215,900.00
FRACCION 7	244,932.91	394,640.00
FRACCION 8	<u>129,146.93</u>	<u>387,440.00</u>
TOTAL	1,114,804.64	\$ 1'522,800.00

Los valores antes relacionados son los que se fijan como precio base para la subasta, que representa el 100% (ciento por ciento) del valor del avalúo de fecha 10 de junio de 1996, practicado por una institución de crédito.

Para que los licitadores tengan derecho a intervenir como postores en la subasta, deberán depositar en efectivo o mediante cheque certificado al fiduciario, cuando menos dos días antes de la fecha de la almoneda, diez por ciento (10%) del valor fijado en la convocatoria para asegurar la seriedad de su postura, en el domicilio señalado con anterioridad, contra el cual se proporcionará la información relativa al procedimiento de la subasta.

Para mayores informes comunicarse con el L.A. Germán Matus Santiago, a los teléfonos 621-56-08 o 621-62-99, de México, Distrito Federal.

México, D.F., a 28 de junio de 1996.
 Bancomer, S.A.
 Subdirección de Administración Fiduciaria
C.P. Guillermo Ruiz Sacramento
 Rúbrica.

(R.- 3570)

HOTELERA AMBOS MUNDOS, S.A. DE C.V.
AVISO

Los accionistas de Hotelera Ambos Mundos, S.A. de C.V., en la asamblea general extraordinaria que celebraron el 17 de junio de 1996, acordaron disminuir el capital de la sociedad en la cantidad de \$50,000.00, para quedar fijado en la cantidad de \$10'050,000.00, habiéndose reformado las cláusulas 5a. y primera transitoria de la escritura constitutiva de la sociedad.

El presente aviso se formula para cumplir con lo establecido en el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 20 de junio de 1996.
Constantino Moreira Vázquez
 Administrador Unico
 Rúbrica.

(R.- 3487)

(Continúa en la página 73)

**INDICE DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
TOMO DXIII
JUNIO 1996**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Distrito Federal y el Instituto Federal Electoral con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Distrito Federal, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal

12 Jun. - No. 8.- 2

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Tabasco y el Instituto Federal Electoral con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal electoral en dicha Entidad Federativa

19 Jun. - No. 13.- 2

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Instituto Federal Electoral con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en dicha Entidad Federativa

19 Jun. - No. 13.- 6

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Instituto Federal Electoral con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en dicha Entidad Federativa

19 Jun. - No. 13.- 10

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Veracruz-Llave y el Instituto Federal Electoral con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en dicha Entidad Federativa

19 Jun. - No. 13.- 15

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Yucatán y el Instituto Federal Electoral con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral al Instituto Electoral del Estado de Yucatán a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en dicha Entidad Federativa

19 Jun. - No. 13.- 19

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Zacatecas y el Instituto Federal Electoral con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en dicha Entidad Federativa

19 Jun. - No. 13.- 23

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Instituto Federal Electoral con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en dicha Entidad Federativa

17 Jun. - No. 11.- 2

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Instituto Federal Electoral con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en dicha Entidad Federativa

17 Jun. - No. 11.- 7

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto Federal Electoral con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en dicha Entidad Federativa

17 Jun. - No. 11.- 12

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Puebla y el Instituto Federal Electoral con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en dicha Entidad Federativa

17 Jun.- No. 11.- 17

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Michoacán y el Instituto Federal Electoral con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en dicha Entidad Federativa

14 Jun.- No. 10.- 6

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Morelos y el Instituto Federal Electoral con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en dicha Entidad Federativa

14 Jun.- No. 10.- 12

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Hidalgo y el Instituto Federal Electoral con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en dicha Entidad Federativa

13 Jun.- No. 9.- 2

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco y el Consejo Electoral del Estado de Jalisco, con el Instituto Federal Electoral con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en dicha Entidad Federativa

13 Jun.- No. 9.- 7

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Durango y el Instituto Federal Electoral con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en dicha Entidad Federativa

12 Jun.- No. 8.- 6

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Instituto Federal Electoral con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en dicha Entidad Federativa

12 Jun.- No. 8.- 11

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guerrero y el Instituto Federal Electoral con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en dicha Entidad Federativa

12 Jun.- No. 8.- 15

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Instituto Federal Electoral con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en dicha Entidad Federativa

11 Jun.- No. 7.- 2

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Campeche y el Instituto Federal Electoral con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en dicha Entidad Federativa

11 Jun.- No. 7.- 7

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Colima y el Instituto Federal Electoral con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en dicha Entidad Federativa

11 Jun.- No. 7.- 12

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Chiapas y el Instituto Federal Electoral con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en dicha Entidad Federativa

11 Jun.- No. 7.- 17

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Instituto Federal Electoral con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en dicha Entidad Federativa

10 Jun.- No. 6.- 5

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Baja California y el Instituto Federal Electoral con motivo de la aportación mutua de elementos, información y documentación de carácter electoral entre las autoridades electorales federal y locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en dicha Entidad Federativa

10 Jun.- No. 6.- 10

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Poder Ejecutivo del Estado de México y el Instituto Federal Electoral para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en la Entidad y la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes para apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado

14 Jun.- No. 10.- 2

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Querétaro y el Instituto Federal Electoral con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en dicha Entidad Federativa

18 Jun.- No. 12.- 2

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Instituto Federal Electoral con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en dicha Entidad Federativa

18 Jun.- No. 12.- 2

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el Instituto Federal Electoral, con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en dicha Entidad Federativa

18 Jun.- No. 12.- 2

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Instituto Federal Electoral, con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en dicha Entidad Federativa

18 Jun.- No. 12.- 2

Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Sonora y el Instituto Federal Electoral, con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en dicha Entidad Federativa

18 Jun.- No. 12.- 2

Dictamen y Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro condicionado como partido político de la organización política denominada Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, presentada por los ciudadanos Carlos Guzmán Pérez y Alfredo R. Castañeda Andrade

28 Jun.- No. 20.- 2

Dictamen y Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro condicionado como partido político de la organización política denominada Partido Socialdemócrata

28 Jun.- No. 20.- 8

Dictamen y Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro condicionado como partido político de la organización política denominada Partido Obrero Socialista-Zapatista

27 Jun.- No. 19.- 2

Dictamen y Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro condicionado como partido político de la organización política denominada Partido Demócrata Mexicano

27 Jun.- No. 19.- 5

Dictamen y Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro condicionado como partido político de la organización política denominada Partido de la Sociedad Nacionalista

26 Jun.- No. 18.- 2

Dictamen y Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro condicionado como partido político de la organización política denominada Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, presentada por los ciudadanos José Ramírez Celaya y Miguel Ángel Santiago Romero

26 Jun.- No. 18.- 7

Dictamen y Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro condicionado como partido político de la organización política denominada Partido del Pueblo Águilas Mexicanas

25 Jun.- No. 17.- 2

Dictamen y Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro condicionado como partido político de la organización política denominada Partido Popular Socialista

25 Jun.- No. 17.- 5

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro condicionado como Partido Político de la Organización Política denominada Partido Liberal Democrático

10 Jun.- No. 6.- 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aclaración al Acuerdo por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación y, en ausencia de éste, en el Director General de Gobierno, la facultad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Bienes Nacionales, publicado el 27 de mayo de 1996

25 Jun.- No. 17.- 28

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 10 al 15 de junio de 1996, a fin de que efectúe una visita de Estado a Canadá

5 Jun.- No. 3.- 2

Decreto por el que se reforma y adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación

19 Jun.- No. 13.- 28

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Amistad de Aguascalientes, como Asociación Religiosa

24 Jun.- No. 16.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Convento Agustinas Operarias de Nuestra Señora del Buen Consejo de Celaya, Gto., como Asociación Religiosa

6 Jun.- No. 4.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Hermanas Franciscanas de la Tercera Orden Regular de San Francisco-Monasterio de la Inmaculada Concepción, como Asociación Religiosa

6 Jun.- No. 4.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Hermanas Misioneras Serviam, como Asociación Religiosa

25 Jun.- No. 17.- 28

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Cristiana Evangélica Pentecostés Filadelfia en la República Mexicana, como Asociación Religiosa

24 Jun.- No. 16.- 2

Extracto de las solicitudes de registro constitutivo presentado por ciento veinticuatro entidades de organización autónoma dentro de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., como Asociaciones Religiosas

25 Jun.- No. 17.- 20

Índice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de mayo de 1996, Tomo DXII

14 Jun.- No. 10.- 57

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Autorización definitiva número 5 a favor del señor Allan Rose, para desempeñar las funciones de Cónsul Honorario del Canadá, en Ajijic, Jal.

26 Jun.- No. 18.- 12

Autorización definitiva número 6 a favor de la señora Perla Gutiérrez de Cavagna, para desempeñar las funciones de Vicecónsul Honoraria de Italia, en Acapulco, Gro.

26 Jun.- No. 18.- 12

Autorización definitiva número 7 a favor de José Roberto Canales García, para que se desempeñe como Cónsul Honorario de Suiza en Monterrey, N.L.

27 Jun.- No. 19.- 20

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Martha Patricia Sandoval Fernández, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en la Ciudad de México

5 Jun.- No. 3.- 4

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Capitán de Fragata del Cuerpo General César Benjamín Viveros Cubillos, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de los Estados Unidos de América

7 Jun.- No. 5.- 4

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Doctor Herminio Blanco Mendoza, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Federativa del Brasil

7 Jun.- No. 5.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Embajador Pedro González-Rubio Sánchez, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Federativa del Brasil

7 Jun.- No. 5.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Embajador Víctor Manuel Rodríguez, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Federativa del Brasil

5 Jun.- No. 3.- 3

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano General de Brigada D.E.M. Roberto Miranda Sánchez, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Federativa del Brasil

5 Jun.- No. 3.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Licenciado Guillermo Ortiz Martínez, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Federativa del Brasil

7 Jun.- No. 5.- 4

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Licenciado Héctor José Navarrete Muñoz, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Estonia

7 Jun.- No. 5.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano licenciado Javier Treviño Cantú, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Federativa del Brasil

5 Jun.- No. 3.- 4

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Licenciado José Angel Gurriá Treviño, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Federativa del Brasil

7 Jun.- No. 5.- 3

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano licenciado Juan Rebolledo Gout, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Federativa del Brasil

5 Jun.- No. 3.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Licenciado Miguel Limón Rojas, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Federativa del Brasil

7 Jun.- No. 5.- 3

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano licenciado Rafael Tovar y de Teresa, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Federativa del Brasil

5 Jun.- No. 3.- 3

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Nelson López Gómez, para prestar servicios en la Delegación de la Comisión Europea en México

5 Jun.- No. 3.- 4

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión de la señora Margaret U. Kurtz-Randall, Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih.

27 Jun.- No. 19.- 20

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor Christopher J. Randall, Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih.

27 Jun.- No. 19.- 20

Oficio mediante el cual se informa la designación del señor David C. Greenberg, como Agente Consular de los Estados Unidos de América en Cabo San Lucas, B.C.S.

27 Jun.- No. 19.- 20

Oficio mediante el cual se informa la designación del señor J. A. Diffily, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chih.

26 Jun.- No. 18.- 12

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL Y
SECRETARIA DE MARINA**

Reglamento de los Grupos de Militares
Procesados y Sentenciados

6 Jun.- No. 4.- 3

**SECRETARIA DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO**

Aclaración a la Tercera Resolución que modifica
a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior
para 1996, publicada el día 13 de junio de 1996

17 Jun.- No. 11.- 49

Acuerdo mediante el cual se autoriza a Colonial
Penn de México, Compañía de Seguros, S.A. de
C.V., para que funcione como institución de seguros
filial de Colonial Penn Insurance Company, de
Pennsylvania, Estados Unidos de América

4 Jun.- No. 2.- 2

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las
tasas para el cálculo del impuesto especial sobre
producción y servicios aplicable a la enajenación de
gasolinas y diesel

(Segunda Sección)

24 Jun.- No. 16.- 1

Acuerdo mediante el cual se modifica el artículo
segundo de la autorización otorgada a
Metropolitana Compañía de Seguros, S.A., por
ampliación de su objeto social

18 Jun.- No. 12.- 26

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II
de la autorización otorgada a Factor Fin, S.A. de
C.V., por aumento de capital fijo sin derecho a retiro

24 Jun.- No. 16.- 3

Acuerdo mediante el cual se modifican los
artículos segundo y tercero, fracción II de la
autorización otorgada a Aseguradora Interacciones,
S.A., Grupo Financiero Interacciones, para eliminar
la operación de reafianzamiento y reducir su capital
social

7 Jun.- No. 5.- 5

Anexo 1 de la Primera Resolución que modifica
a la Miscelánea Fiscal para 1996

18 Jun.- No. 12.- 27

Anexo 27 de la Primera Resolución que modifica
a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1996

20 Jun.- No. 14.- 2

Anexo 29 de la Tercera Resolución que modifica
a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior
para 1996

(Tercera Sección)

14 Jun.- No. 10.- 1

Anexo 32 de la Primera Resolución que modifica
a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1996

(Segunda Sección)

21 Jun.- No. 15.- 6

Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Tercera
Resolución que modifica a la Resolución
Miscelánea de Comercio Exterior para 1996

(Segunda Sección)

14 Jun.- No. 10.- 1

Anexos 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la
Tercera Resolución que modifica a la Resolución
Miscelánea de Comercio Exterior para 1996

(Segunda Sección)

17 Jun.- No. 11.- 1

Anexos 2 y 3 de la Primera Resolución que
modifica a la Resolución Miscelánea Fiscal para
1996

19 Jun.- No. 13.- 30

Anexos 4, 24, 25, 26, 31, 38, 39, 52, 54 y 55 de
la Primera Resolución que modifica a la Resolución
Miscelánea Fiscal para 1996

(Segunda Sección)

19 Jun.- No. 13.- 1

Anexos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19 y
20 de la Tercera Resolución que modifica a la
Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para
1996

17 Jun.- No. 11.- 31

Circular mediante la cual se notifica a las
instituciones de crédito y entidades financieras
autorizadas operadoras de cuentas individuales
SAR, modificaciones a las reglas generales sobre el
Sistema de Ahorro para el Retiro de los
trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y
del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para
los Trabajadores, relativas al procedimiento para el
traspaso de cuentas individuales SAR

28 Jun.- No. 20.- 28

Circular mediante la cual se notifica a las
instituciones de crédito y entidades financieras
autorizadas operadoras de cuentas individuales
SAR, la suspensión temporal de la regla primera de
la Circular 11/95 IMSS-INFONAVIT relativa a la
recepción de cuotas y aportaciones, a los errores o
faltantes en la información que proporcionan los
patrones y a la cuenta transitoria SAR

28 Jun.- No. 20.- 29

Instructivo para el Pago de Contribuciones al
Comercio Exterior, en versión español, inglés y
francés, como parte integrante del Anexo
número 1 de la Tercera Resolución que modifica
a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior
para 1996

(Segunda Sección)

21 Jun.- No. 15.- 3

Oficio mediante el cual se dan a conocer las
cuotas de inspección y vigilancia a las oficinas de
representación de entidades financieras del
exterior, para el año de 1996

12 Jun.- No. 8.- 20

Oficio-Circular mediante el cual se dan a
conocer nombres y domicilios de los apoderados
designados por cada una de las Instituciones de
Fianzas, en cada una de las regiones, competencia
de las Salas Regionales del Tribunal Fiscal de la
Federación

28 Jun.- No. 20.- 13

Primera Resolución que modifica a la Miscelánea Fiscal para 1996

17 Jun.- No. 11.- 22

Reglamento de la Ley Aduanera

6 Jun.- No. 4.- 49

Resolución por la que se autoriza la constitución y operación de una institución de banca múltiple filial que se denominará NationsBank de México, S.A.

(Segunda Sección)

21 Jun.- No. 15.- 1

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Financiera México, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado

(Segunda Sección)

21 Jun.- No. 15.- 1

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero

(Segunda Sección)

21 Jun.- No. 15.- 2

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado

25 Jun.- No. 17.- 27

Resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para contribuyentes menores

14 Jun.- No. 10.- 17

Segunda Resolución que modifica a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1996

28 Jun.- No. 20.- 12

Tasas de recargos para el mes de junio de 1996

14 Jun.- No. 10.- 21

Tercera Resolución que modifica a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 1996

13 Jun.- No. 9.- 12

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Alianza para la Vivienda que celebran el Ejecutivo Federal, el Jefe del Distrito Federal, los ejecutivos de las treinta y un entidades federativas, los organismos financieros de vivienda y los sectores social y privado

19 Jun.- No. 13.- 39

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Vivienda 1995-2000

3 Jun.- No. 1.- 2

Programa de Vivienda 1995-2000

3 Jun.- No. 1.- 4

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-1995, Que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generen en establecimientos que presten atención médica, publicada el 7 de noviembre de 1995

12 Jun.- No. 8.- 33

Acuerdo de coordinación para el ordenamiento ecológico de la región denominada Sistema Lagunar Nichupté, Cancún, Q. Roo

5 Jun.- No. 3.- 13

Aviso por el que se establece la tasa máxima de captura incidental de delfines durante las operaciones de pesca de túnidos con redes de cerco en el Océano Pacífico Oriental

21 Jun.- No. 15.- 2

Decreto por el que se aprueba el programa sectorial de mediano plazo denominado Programa Hidráulico 1995-2000

10 Jun.- No. 6.- 42

Norma Oficial Mexicana NOM-003-RECNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte

5 Jun.- No. 3.- 5

Norma Oficial Mexicana NOM-004-RECNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de raíces y rizomas de vegetación forestal

(Segunda Sección)

24 Jun.- No. 16.- 4

Norma Oficial Mexicana NOM-008-RECNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos

(Segunda Sección)

24 Jun.- No. 16.- 12

Norma Oficial Mexicana NOM-009-RECNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal

26 Jun.- No. 18.- 13

Norma Oficial Mexicana NOM-011-RECNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla

26 Jun.- No. 18.- 21

Norma Oficial Mexicana NOM-012-RECNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento de leña para uso doméstico

26 Jun.- No. 18.- 29

Programa Hidráulico 1995-2000

10 Jun.- No. 6.- 43

Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-001-ECOL-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales

(Segunda Sección)

24 Jun.- No. 16.- 19

Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-003-CNA-1996, Requisitos durante la construcción de pozos de extracción de agua para prevenir la contaminación de acuíferos

12 Jun.- No. 8.- 23

SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Acuerdo desregulatorio de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y su Sector Coordinado

28 Jun.- No. 20.- 30

Acuerdo por el que se le faculta a la Dirección General de Inversión Extranjera para fungir como lugar de entrega de notificaciones y otros documentos, de conformidad con lo señalado en el artículo 1137.2 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte

12 Jun.- No. 8.- 33

Acuerdo que modifica al diverso que identifica las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación en las cuales se clasifican las mercancías que deben ostentar etiquetas de información comercial en idioma español en el punto de entrada de la mercancía al país

28 Jun.- No. 20.- 63

Acuerdo que modifica al diverso que identifica las fracciones arancelarias de las Tarifas de la Ley del Impuesto General de Importación y de la Ley del Impuesto General de Exportación en las cuales se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en el punto de entrada de la mercancía al país

28 Jun.- No. 20.- 70

Aviso para consulta sobre los procedimientos para la verificación del cumplimiento con las NOM-050-SCFI-1994 y NOM-051-SCFI-1994

(Segunda Sección)

24 Jun.- No. 16.- 64

Declaratoria de vigencia de las normas NMX-L-097-1995-SCFI y NMX-L-141-1995-SCFI

4 Jun.- No. 2.- 3

Declaratoria de vigencia de las normas NMX-L-142-1995-SCFI y NMX-L-143-1995-SCFI

4 Jun.- No. 2.- 3

Declaratoria de vigencia de las normas NMX-L-144-1995-SCFI y NMX-L-145-1995-SCFI

6 Jun.- No. 4.- 7

Declaratoria de vigencia de las normas NMX-L-146-1995-SCFI y NMX-L-149-1995-SCFI

6 Jun.- No. 4.- 7

Declaratoria de vigencia de las normas NMX-L-151-1996-SCFI, NMX-L-152-1996-SCFI y NMX-L-153-1996-SCFI

6 Jun.- No. 4.- 8

Declaratoria de vigencia de las normas NMX-L-154-1996-SCFI, NMX-L-156-1996-SCFI y NMX-L-157-1996-SCFI

6 Jun.- No. 4.- 8

Decreto por el que se crean y modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Exportación y se identifican mercancías cuya exportación está prohibida

26 Jun.- No. 18.- 32

Decreto por el que se crean y modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación y se reforma y adiciona al diverso que establece la tasa aplicable para 1996 de dicho impuesto, publicado el 29 de diciembre de 1995

26 Jun.- No. 18.- 33

Oficio mediante el cual se autoriza el reinicio de funciones al C. Rafael Camargo Aranda, como corredor público número 9 del Distrito Federal, a partir del 17 de mayo de 1996

7 Jun.- No. 5.- 27

Oficio mediante el cual se otorga habilitación al ciudadano Gerardo Aldama de la Rocha para ejercer la función de corredor público con número 3 en la plaza del Estado de Sinaloa

(Segunda Sección)

24 Jun.- No. 16.- 64

Oficio mediante el cual se otorga habilitación al ciudadano José Flores Gutiérrez para ejercer la función de corredor público con número 31 en la plaza del Estado de Jalisco

(Segunda Sección)

24 Jun.- No. 16.- 64

Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-115-SCFI-1995, Vidrio flotado y plásticos de seguridad para vehículos motorizados, carros de ferrocarril y remolques

(Segunda Sección)

24 Jun.- No. 16.- 32

Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-120-SCFI-1996, Información comercial-Etiquetado de productos agrícolas-Uva de mesa

7 Jun.- No. 5.- 26

Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de placa de acero en rollo, mercancía comprendida en las fracciones arancelarias 7208.12.01 y 7208.22.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación originarias de las repúblicas de Armenia, Azerbaiyana, Belarús, Estonia, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Lituania, Moldova, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán y la Federación de Rusia, Estados que formaron parte de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, independientemente del país de procedencia

7 Jun.- No. 5.- 6

Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de extensión de beneficios previsto en los artículos 97 y 98 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en relación con la Resolución por la que se da cumplimiento a la revisión del panel binacional del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, sobre las importaciones de placa en hoja, publicada el 29 de septiembre de 1995

3 Jun.- No. 1.- 59

Resolución por la que se desecha la solicitud de inicio de revisión de cuota compensatoria definitiva presentada por Cerámica Santa Anita, S.A. de C.V., sobre las importaciones de vajillas de porcelana y cerámica, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias 6911.10.01 y 6912.00.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia

3 Jun.- No. 1.- 56

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo mediante el cual se declara libre de fiebre porcina clásica el territorio del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

11 Jun.- No. 7.- 24

Acuerdo mediante el cual se delega al Oficial Mayor la facultad para que autorice en forma expresa las erogaciones de recursos por servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones que requiera la Federación, a través de esta Secretaría

7 Jun.- No. 5.- 28

Acuerdo por el que se adscriben las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural a los funcionarios que en dicho instrumento jurídico se mencionan

11 Jun.- No. 7.- 23

Norma Oficial Mexicana NOM-033-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para el aviso de inicio de funcionamiento que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas en comercializar plaguicidas agrícolas

(Segunda Sección)
24 Jun.- No. 16.- 67

Norma Oficial Mexicana NOM-034-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para el aviso de inicio de funcionamiento que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas en la fabricación, formulación, formulación por maquila, formulación y/o maquila e importación de plaguicidas agrícolas

(Segunda Sección)

24 Jun.- No. 16.- 73

Norma Oficial Mexicana NOM-035-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y reactivos empleados en la prevención y control de la rabia en las especies domésticas

(Segunda Sección)

26 Jun.- No. 18.- 1

Respuestas a los comentarios recibidos, respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-009-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para la importación de flor cortada y follaje fresco

18 Jun.- No. 12.- 32

Respuestas a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-007-ZOO-1994, Campaña nacional contra la enfermedad de Aujeszky

11 Jun.- No. 7.- 25

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdo mediante el cual se extinguen las 14 delegaciones regionales de la contraloría interna previstas en el Acuerdo Secretarial publicado el día 1 de octubre de 1984, creándose en su lugar 5 delegaciones regionales, que dependerán de la Contraloría Interna

21 Jun.- No. 15.- 3

Convocatoria para la adquisición de los títulos representativos del capital social de Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, S.A. de C.V.

10 Jun.- No. 6.- 15

Decreto por el que se autoriza la emisión extraordinaria de Estampillas Postales Conmemorativas y Especiales correspondientes al año de 1995

7 Jun.- No. 5.- 29

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Raúl Xavier González Valdez

19 Jun.- No. 13.- 50

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Enlaces Radiofónicos, S.A.

28 Jun.- No. 20.- 82

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, en la población de Aldama, Tamps., otorgado en favor de Carlos Jesús Flores Meza

27 Jun.- No. 19.- 21

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, en la población de Huamantla, Tlax., otorgado en favor de Miguel Alfonso Lastiri Quiroz

3 Jun.- No. 1.- 63

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, en la población de Amecameca, Edo. de Méx., otorgado en favor de Oscar Torres Sánchez

3 Jun.- No. 1.- 65

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, en la población de Teziutlán, Pue., otorgado en favor de Leonardo Julián López Sainz Puga

3 Jun.- No. 1.- 67

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, en la población de Atlixco, Pue., otorgado en favor de Rafael Cañedo y Benítez

3 Jun.- No. 1.- 69

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, en la población de San Martín Texmelucan, Pue., otorgado en favor de Jorge Isaac Crippa Acuña

3 Jun.- No. 1.- 71

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Enlaces Radiofónicos, S.A.

28 Jun.- No. 20.- 81

Manual General de Organización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

24 Jun.- No. 16.- 4

Plan Técnico Fundamental de Numeración

21 Jun.- No. 15.- 20

Plan Técnico Fundamental de Señalización

21 Jun.- No. 15.- 33

Programa sobre las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados cuyos respectivos procedimientos de licitación pública darán inicio durante el mes de julio de 1996

21 Jun.- No. 15.- 40

Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-028-SCT3-1995, Que establece dentro de la República Mexicana el nuevo formato de plan de vuelo

20 Jun.- No. 14.- 29

Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-029-SCT3-1995, Que regula la aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio a aeronaves y sus componentes

21 Jun.- No. 15.- 41

Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-031-SCT3-1995, Que establece el contenido mínimo del Manual General de Operaciones para Empresas de Transporte Aéreo de Servicio al Público

21 Jun.- No. 15.- 46

Reglas del Servicio de Larga Distancia

21 Jun.- No. 15.- 6

SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Aclaración al Boletín 125, de los relativos de precios de insumos para la construcción, publicado el 11 de junio de 1996

27 Jun.- No. 19.- 28

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la empresa de participación estatal mayoritaria Distribuidora e Impulsora Comercial Conasupo, S.A. de C.V. (DICCONSA), un inmueble localizado en la avenida Insurgentes Sur número 4560, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, D.F., a efecto de que continúe utilizándolo con oficinas administrativas

3 Jun.- No. 1.- 73

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Educación Pública, el inmueble ubicado en la calle Matías Romero número 1416, esquina con Uxmal, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, a efecto de que continúe utilizándolo en el funcionamiento de un jardín de niños

4 Jun.- No. 2.- 4

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y para uso del Instituto de Observación Meteorológica, dependiente de la Comisión Nacional del Agua, el inmueble ubicado en la avenida Tlahuicole sin número, colonia Adolfo López Mateos, en la ciudad de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, para que continúe utilizándolo con las instalaciones de un observatorio meteorológico

4 Jun.- No. 2.- 4

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Educación Pública, el inmueble ubicado en la calle de Rinconada Legaria número 29, fraccionamiento de la Quinta Blanca, colonia Torre Blanca, Delegación Miguel Hidalgo, para que continúe utilizándolo en el funcionamiento de un jardín de niños

4 Jun.- No. 2.- 5

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Desarrollo Social un inmueble localizado en Francisco Javier Mina número 1247, colonia Aldama, en la ciudad de Culiacán, Sin., para que continúe utilizándolo con oficinas administrativas de su Delegación en el Estado de Sinaloa

3 Jun.- No. 1.- 74

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Desarrollo Social un inmueble localizado en la calle 50 número 598-C, Municipio de Mérida, Yuc., para que continúe utilizándolo con oficinas administrativas de su Delegación en el Estado de Yucatán

3 Jun.- No. 1.- 75

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Marina un inmueble localizado en la calle 17 número 140-A, colonia Reparto Costa Azul, Municipio de Progreso, Yuc., para que continúe utilizándolo en el funcionamiento de instalaciones de la Novena Zona Naval Militar

3 Jun.- No. 1.- 76

Acuerdo mediante el cual se destinan al servicio de la Secretaría de Educación Pública, para uso de la Comisión Nacional del Deporte, los inmuebles que se mencionan, para que continúe utilizándolos en actividades deportivas y recreativas

4 Jun.- No. 2.- 6

Boletín número 125, relativos de precios de insumos para la construcción

11 Jun.- No. 7.- 31

Lista de precios mínimos de avalúo para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

27 Jun.- No. 19.- 23

Oficio-Circular mediante el cual se da a conocer que se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la sociedad mercantil denominada Centro de Soluciones y Creatividad Informática, S.A. de C.V.

4 Jun.- No. 2.- 8

Oficio-Circular mediante el cual se da a conocer que se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la sociedad mercantil denominada Papelería Dakota, S.A. de C.V.

4 Jun.- No. 2.- 8

Oficio-Circular por el que se informa a los ciudadanos oficiales mayores y equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, que durante el plazo de un año seis meses deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias objeto de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas con la sociedad mercantil denominada Baricosta, S.A. de C.V.

24 Jun.- No. 16.- 62

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 215 por el que se establece el Calendario Escolar para el ciclo lectivo 1996-1997, aplicable en toda la República para la educación primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica

27 Jun.- No. 19.- 28

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de la Juventud 1995, a los destacados mexicanos que se mencionan

3 Jun.- No. 1.- 77

Decreto por el que se aprueba el programa sectorial denominado Programa de Ciencia y Tecnología 1995-2000

(Segunda Sección)

5 Jun.- No. 3.- 1

Programa de Ciencia y Tecnología 1995-2000

(Segunda Sección)

5 Jun.- No. 3.- 2

SECRETARIA DE SALUD

Aclaración al Listado mediante el cual se dan a conocer las áreas por entidad federativa donde no debe comercializarse sal yodada fluorurada, por tener el agua de consumo humano una concentración de flúor natural mayor de 0.7 mg/L, publicado el 11 de abril de 1996

28 Jun.- No. 20.- 92

Aclaración al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales, publicado el 1 de marzo de 1996

(Segunda Sección)

21 Jun.- No. 15.- 127

Acuerdo número 137 por el que se reforma el diverso número 59, en sus artículos 5o. y 6o., y sus anexos 1, 2, 3 y 4, que fija la competencia de las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, que ejercen funciones de control y vigilancia sanitarios, respecto de los giros o establecimientos sanitarios, productos, equipos y autorizaciones sanitarias que les asigna el Reglamento Interior de la misma Secretaría y que delega facultades para su ejercicio por parte de los Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal

18 Jun.- No. 12.- 38

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico

3 Jun.- No. 1.- 78

Norma Oficial Mexicana NOM-086-SSA1-1994, Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales

(Segunda Sección)

26 Jun.- No. 18.- 11

Norma Oficial Mexicana NOM-128-SSA1-1994, Bienes y servicios. Que establece la aplicación de un sistema de análisis de riesgos y control de puntos críticos en la planta industrial procesadora de productos de la pesca

12 Jun.- No. 8.- 34

Respuesta a los comentarios recibidos, respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-082-SSA1-94, Que establece las especificaciones sanitarias de las sondas para drenaje biliar en forma de "T" modelo catell, estériles y no estériles

(Segunda Sección)
21 Jun - No. 15 - 113

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la vigilancia, prevención y control del complejo teniasis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica

28 Jun - No. 20 - 84

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Aclaración al Acuerdo relativo a la designación de representantes de los trabajadores ante el Comité Consultivo y de Vigilancia de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, publicado el 24 de junio de 1996

(Segunda Sección)
26 Jun - No. 18 - 43

Acuerdo por el que se establecen las bases para determinar la forma de designar a los representantes de las organizaciones nacionales de patronos en el Comité Consultivo y de Vigilancia de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

(Segunda Sección)
24 Jun - No. 16 - 80

Acuerdo relativo a la designación de representantes de los trabajadores ante el Comité Consultivo y de Vigilancia de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

(Segunda Sección)
24 Jun - No. 16 - 81

Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-119-STPS-1995, Requerimientos de seguridad para operación y mantenimiento de las máquinas-herramienta denominadas tornos

14 Jun - No. 10 - 22

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 8-58-94.64 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos ejidales del poblado Topilejo, Delegación Tlalpan, D.F.

(Reg. - 003)
13 Jun - No. 9 - 61

SECRETARIA DE TURISMO

Decreto por el que se aprueba el programa sectorial denominado Programa de Desarrollo del Sector Turismo 1995-2000

27 Jun - No. 19 - 30

Programa de Desarrollo del Sector Turismo 1995-2000

27 Jun - No. 19 - 31

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

Acuerdo mediante el cual se establecen facilidades administrativas y subsidios fiscales, para la regularización de las construcciones de inmuebles dedicados a vivienda

11 Jun - No. 7 - 40

Acuerdo mediante el cual se otorgan facilidades administrativas y subsidios fiscales a establecimientos mercantiles y de servicios, para su regularización

11 Jun - No. 7 - 42

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interna de Seguimiento y Evaluación del Gasto e Ingreso (CISEGI)

(Segunda Sección)
5 Jun - No. 3 - 61

Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación de la Secretaría del Medio Ambiente, la facultad de convocar a las personas morales interesadas en obtener autorización para operar Centros de Verificación Vehicular, para todo tipo de vehículos automotores con motor a gasolina, diesel, gas o la combinación de los mismos

4 Jun - No. 2 - 9

Acuerdo por el que se otorgan subsidios fiscales y facilidades administrativas a las personas físicas, comerciantes en la vía pública, que adquieran locales comerciales en el Mercado de San Ciprián, así como al fideicomiso constituido para la comercialización y asignación de los locales del mismo mercado

7 Jun - No. 5 - 47

Acuerdo por el que se otorgan subsidios fiscales y facilidades administrativas a las personas físicas y morales que construyan espacios comerciales en el Distrito Federal, así como a los comerciantes de vía pública del Centro Histórico de la Ciudad de México que adquieran los locales de las mismas

6 Jun - No. 4 - 9

Acuerdo que prorroga la vigencia del diverso publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el número 327, Tomo II, de fecha 4 de septiembre de 1995

12 Jun - No. 8 - 43

Acuerdo que tiene por objeto, establecer un procedimiento simplificado para otorgar facilidades administrativas y subsidios fiscales, a fin de que se regularicen las Micro y Pequeñas Industrias, en las materias que se señalan

12 Jun - No. 8 - 44

Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal
(Segunda Sección)
24 Jun.- No. 16.- 83

Resolución definitiva referente a la solicitud de modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, versión 1987, promovida por el ciudadano Cipriano Ordóñez Ugalde
26 Jun.- No. 18.- 44

Resolución definitiva referente a la solicitud de modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Azcapotzalco, versión 1987, promovida por el ciudadano José Manuel Pardo Otero
26 Jun.- No. 18.- 45

Resolución definitiva referente a la solicitud de modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Alvaro Obregón, versión 1987, promovida por el ciudadano Leandro Payro Villela
25 Jun.- No. 17.- 28

Resolución definitiva referente a la solicitud de modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, versión 1987, promovida por el ciudadano Moisés López Espino
25 Jun.- No. 17.- 29

Resolución definitiva referente a la solicitud de modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, versión 1987, promovida por la ciudadana María Teresa Fernández González
25 Jun.- No. 17.- 31

Resolución definitiva referente a la solicitud de modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, versión 1987, promovida por el ciudadano Humberto López Godoy
(Segunda Sección)
24 Jun.- No. 16.- 93

Resolución definitiva referente a la solicitud de modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, versión 1987, promovida por el ciudadano Eduardo Castillo Maldonado
(Segunda Sección)
24 Jun.- No. 16.- 95

Resolución definitiva referente a la solicitud de modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa, versión 1987, promovida por el ciudadano Manuel Darío Lugo Goitia
20 Jun.- No. 14.- 42

Resolución definitiva referente a la solicitud de modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, versión 1987, promovida por el ciudadano Jorge San Miguel Medina
20 Jun.- No. 14.- 43

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Acuerdo número A/002/96 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se abroga el Acuerdo A/004/93 que crea la Fiscalía Especial para la integración del desglose correspondiente a los homicidios de Ernesto del Arco Parra, José Luis García Juárez, Jesús Ramos Rivas y Jorge Flores Vargas
6 Jun.- No. 4.- 12

Bases de coordinación en materia de servicios a los turistas y usuarios en general del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México
17 Jun.- No. 11.- 49

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Directiva de contabilidad para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-002-1996
3 Jun.- No. 1.- 81

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo número 2/1996, relativo a la creación e integración de Comités de carácter consultivo y de apoyo a la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
26 Jun.- No. 18.- 47

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que designa Visitadores Judiciales
11 Jun.- No. 7.- 47

Acuerdo General número 11/1996, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para el otorgamiento de años sabáticos
14 Jun.- No. 10.- 32

Acuerdo General número 12/1996, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la fecha de iniciación de funcionamiento del Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, de nueva creación, con residencia en la ciudad de Morelia, Mochoacán; a las reglas de turno de dicho tribunal y los existentes en la mencionada ciudad, así como al sistema de distribución de asuntos entre los referidos tribunales
19 Jun.- No. 13.- 53

Acuerdo General número 13/1996, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica los puntos Segundo y Tercero del diverso número 11/1995, relativo a la determinación de la forma, días y horas en que el mismo celebrará sus sesiones
26 Jun.- No. 18.- 49

Acuerdo General número 18/1995, del Pleno del consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación, jurisdicción territorial y competencia del nuevo tribunal colegiado del Décimo Primer Circuito, con residencia en Morelia, Mochoacán

19 Jun.- No. 13.- 52

Lista que contiene los números de los aspirantes que podrán proseguir en las subsecuentes etapas del Concurso Interno de Oposición para la designación de magistrados de Circuito

4 Jun.- No. 2.- 10

BANCO DE MEXICO

Aclaración a la Reforma al acuerdo de adscripción de las unidades administrativas del Banco de México, publicada el 6 de junio de 1996

10 Jun.- No. 6.- 26

Convocatoria a los promotores o constructores de vivienda, instituciones de crédito y a las sociedades financieras de objeto limitado -ramo hipotecario o inmobiliario (SOFOLLES)- con registro en FOVI, a la subasta de derechos sobre créditos para financiar viviendas

(Tercera Sección)

24 Jun.- No. 16.- 2

Costo de captación a plazo de los pasivos denominados en moneda nacional (CCP)

25 Jun.- No. 17.- 34

Costo de captación a plazo de los pasivos denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS)

25 Jun.- No. 17.- 34

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A (CCP - Dólares)

12 Jun.- No. 8.- 52

Costo porcentual promedio de captación (CPP)

25 Jun.- No. 17.- 34

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de mayo de 1996

6 Jun.- No. 4.- 15

Índice nacional de precios al consumidor

10 Jun.- No. 6.- 25

Índice nacional de precios al consumidor

25 Jun.- No. 17.- 34

Índice nacional de precios al consumidor

(Tercera Sección)

24 Jun.- No. 16.- 7

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 14 de junio de 1996

19 Jun.- No. 13.- 56

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 21 de junio de 1996

26 Jun.- No. 18.- 51

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 7 de junio de 1996

12 Jun.- No. 8.- 52

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 31 de mayo de 1996 (Segunda Sección)

5 Jun.- No. 3.- 64

Mercados de compraventa de dólares a futuro y de opciones de compra y venta de dólares

20 Jun.- No. 14.- 46

Mercados de futuros sobre tasas de interés nominales y sobre el nivel del índice nacional de precios al consumidor

(Segunda Sección)

5 Jun.- No. 3.- 64

Reforma al acuerdo de adscripción de las unidades administrativas del Banco de México

6 Jun.- No. 4.- 14

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

10 Jun.- No. 6.- 25

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

11 Jun.- No. 7.- 49

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

12 Jun.- No. 8.- 52

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

14 Jun.- No. 10.- 35

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

17 Jun.- No. 11.- 52

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

18 Jun.- No. 12.- 45

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

19 Jun.- No. 13.- 56

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

21 Jun.- No. 15.- 51

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

25 Jun.- No. 17.- 33

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

26 Jun.- No. 18.- 51

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

28 Jun.- No. 20.- 94

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

3 Jun.- No. 1.- 118

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

4 Jun.- No. 2.- 12

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

7 Jun.- No. 5.- 50

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

(Segunda Sección)

5 Jun.- No. 3.- 64

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

(Tercera Sección)

24 Jun.- No. 16.- 2

Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio

27 Jun.- No. 19.- 67

Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio

20 Jun.- No. 14.- 46

Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio

13 Jun.- No. 9.- 64

Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio

6 Jun.- No. 4.- 14

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria

(Todos los días hábiles del mes)

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

(Todos los días hábiles del mes)

Valor de la unidad de inversión

10 Jun.- No. 6.- 26

Valor de la unidad de inversión

25 Jun.- No. 17.- 35

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Acuerdo del Tribunal Superior Agrario por el que se determina el inicio de las funciones del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número Treinta y Ocho, con sede en Colima, Col.

27 Jun.- No. 19.- 67

Acuerdo del Tribunal Superior Agrario por el que se determina el inicio de las funciones del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número Treinta y Nueve, con sede en Mazatlán, Sin.

27 Jun.- No. 19.- 68

Acuerdo del Tribunal Superior Agrario por el que se determina el inicio de las funciones del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número Cuarenta, con sede en San Andrés Tuxtla, Ver.

27 Jun.- No. 19.- 69

Sentencia pronunciada en el expediente número 1713/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Francisco Villa, Municipio de Jiquipilas, Chis.

(Segunda Sección)

19 Jun.- No. 13.- 43

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 082/94, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Nueva Esperanza, Municipio de Villa Flores, Chis.

28 Jun.- No. 20.- 6

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1795/93, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Francisco Merino Rábago, Municipio de Caborca, Son.

(Segunda Sección)

26 Jun.- No. 18.- 44

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 212/95, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Estación Carrizos, Municipio de Hidalgo, Tamps.

28 Jun.- No. 20.- 1

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 215/95, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado San José Río Manso, Municipio de Jocotepec, Oax.

(Segunda Sección)

19 Jun.- No. 13.- 40

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 236/95, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado El Laurel, Municipio de Genaro Codina, Zac.

(Segunda Sección)

26 Jun.- No. 18.- 56

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 244/95, relativo a la ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, en favor del poblado Narciso Mendoza, Municipio de Mezquital, Dgo.

(Segunda Sección)

26 Jun.- No. 18.- 50

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 913/94, relativo a la ampliación de ejido, en favor del núcleo de población San Andrés, Municipio de Talpa de Allende, Jal.

13 Jun.- No. 9.- 64

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Sentencia pronunciada en el expediente agrario número 34/94, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, solicitado por el poblado Agua Amarilla, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih.

5 Jun.- No. 3.- 25

Sentencia pronunciada en el expediente número 109/94, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, solicitado por el poblado La Temporalidad, Municipio de Batopilas, Chih.

11 Jun.- No. 7.- 50

Sentencia pronunciada en el expediente número 110/94-14-TSA, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por el núcleo de población San Miguel Tlazintla, Municipio de Cardonal, Hgo.

14 Jun.- No. 10.- 39

Sentencia pronunciada en el expediente número 111/94, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado Zapotitlán del Río, municipio del mismo nombre, Distrito de Sola de Vega, Oax.

(Segunda Sección)

26 Jun.- No. 18.- 61

Sentencia pronunciada en el expediente número 138/94-14-T.S.A., relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por el núcleo de población San Juan, Municipio de Huazalingo, Hgo.

7 Jun.- No. 5.- 50

Sentencia pronunciada en el expediente número 19/94, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por el poblado San Mateo Tepantepec, Municipio de Santa María Peñoles, Distrito de Etla, Oax.

(Segunda Sección)
17 Jun.- No. 11.- 49

Sentencia pronunciada en el expediente número 21/92, relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, que confrontan la Asamblea General de Ejidatarios, del ejido Santa María Cortijos, municipio del mismo nombre, Distrito de Jamiltepec, Oax.

11 Jun.- No. 7.- 53

Sentencia pronunciada en el expediente número 46/94, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por el poblado Santiago La Chivia, Municipio de San Carlos Yautepec, Oax.

14 Jun. No. 10.- 35

Sentencia pronunciada en el expediente número 50/94, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, solicitado por el poblado de San Juan Chapultepec, Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oax.

(Segunda Sección)
17 Jun.- No. 11.- 57

Sentencia pronunciada en el expediente número 556/93, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado Valle de Guadalupe, Municipio de Tangancicuaro, Mich.

(Segunda Sección)
17 Jun.- No. 11.- 43

Sentencia pronunciada en el expediente número 58/93, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por el núcleo de población de San Vicente Coatlán, municipio del mismo nombre, Distrito de Ejutla, Oax.

25 Jun.- No. 17.- 35

Sentencia pronunciada en el expediente número 66/93, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por el núcleo de población San Pedro Juchatengo, municipio del mismo nombre, Distrito de Juquila, Oax.

(Segunda Sección)
19 Jun.- No. 13.- 53

Sentencia pronunciada en el expediente número 74/93, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado Verónica, Municipio de Guazapares, Chih.

(Segunda Sección)
19 Jun.- No. 13.- 51

Sentencia pronunciada en el expediente número 09/94, relativo a la privación de los derechos agrarios y nueva adjudicación en el ejido Santiago Chazumba, municipio del mismo nombre, Distrito De Huajuapán de León, Oax.

(Segunda Sección)
19 Jun.- No. 13.- 61

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo 6.1215.96 mediante el cual la Junta Directiva, expide las siguientes: políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, excepto los relacionados con obra pública, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

4 Jun.- No. 2.- 13

Acuerdo 6.1216.96 mediante el cual se autoriza al Director General a otorgar permisos de uso de espacios disponibles en las instalaciones propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

12 Jun.- No. 8.- 54

Acuerdo 8.1216.96 mediante el cual se autoriza el establecimiento de Comités Desconcentrados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en las Delegaciones Estatales y Regionales, en el Fondo de la Vivienda, en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, y en el Centro Médico Nacional 20 de Noviembre

12 Jun.- No. 8.- 58

Acuerdo por el que se delega en el Subdirector General de Administración del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, las facultades que se indican

12 Jun.- No. 8.- 53

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Reformas y adiciones a las reglas para el otorgamiento de créditos a los trabajadores derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

(Segunda Sección)
6 Jun.- No. 4.- 1

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales
(martes y jueves)

AVISOS

Judiciales y generales

(lunes a viernes)

(Viene de la página 56)

EDITORIAL SANTILLANA, S.A. DE C.V.

MERO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En asamblea extraordinaria celebrada el día 12 de abril de 1996, los accionistas de estas empresas han acordado la fusión de las mismas, con cifras al 31 de marzo de 1996 para lo cual, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los balances de fusión en los términos siguientes:

EDITORIAL SANTILLANA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1996

(pesos)

Activo circulante	
Efectivo	\$ 15,004,546
Cuentas por cobrar	34,059,237
Inventarios	22,361,345
Total circulante	71,425,128
Activo fijo	50,351,994
Otros activos	8,895,739
Totales	\$ 130,672,861
Pasivo circulante	
Documentos por pagar	\$ 70,260,000
Cuentas por pagar	31,888,435
Total circulante	102,148,435
Inversión accionistas	
Capital social	3,000,000
Reserva legal	600,000
Resultados acumulados	(2,089,896)
Resultados del ejercicio	(16,274,246)
Act. capital contable	43,288,568
Total capital	28,524,426
Totales	\$ 130,672,861

MERO, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1996**

(pesos)

Activo circulante	
Efectivo	\$ 26,791
Cuentas por cobrar	782,037
Total circulante	808,828
Activo fijo	27,014,413
Otros activos	664,190
Totales	\$ 28,487,431
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar	\$ 6,346,424
Inversión accionistas	
Capital social	11,000
Resultados acumulados	562,518
Resultados del ejercicio	395,678
Act. capital contable	21,171,811
Total capital	22,141,007
Totales	\$ 28,487,431

Acuerdos de fusión:

A) Se fusionan Editorial Santillana, S.A. de C.V. como fusionante y Meroc, S.A. de C.V. como fusionada.

B) A partir del 1 de abril de 1996, la fusionante se hace cargo de todo el activo y pasivo de la fusionada por lo que cualquier acreedor de ésta podrá obtener la liquidación de sus adeudos, en los términos pactados, en avenida Universidad número 767, colonia Del Valle, México, 03100, D.F.

C) La fusión surte efectos entre las partes y con sus accionistas a partir del 1 de abril de 1996. Ante terceros la fusión surtirá efectos el día de su inscripción en el Registro Público.

D) El canje de acciones será en proporción al valor contable de las acciones y a la tenencia accionaria en el domicilio antes señalado.

México, D.F., a 12 de abril de 1996.

Manuel Sabido Durán
Vicepresidente Ejecutivo
Rúbrica.

(R.- 3500)

PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES, EMITIDOS POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., DIRECCION DE FIDEICOMISOS, RESPECTO DE LOS DERECHOS AL COBRO DEL TRAMO CONSTITUYENTES-REFORMA-LA MARQUESA, DE LA CARRETERA MEXICO-TOLUCA (MEXTOL 1992)**

Por la presente, y de conformidad con el artículo 228 r) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los señores tenedores de la "Emisión de Certificados de Participación Ordinarios Amortizables Emitidos por Nacional Financiera, S.N.C., Dirección de Fideicomisos, respecto de los Derechos al Cobro del tramo Constituyentes-Reforma-La Marquesa, de la Carretera México-Toluca (MEXTOL 1992)" a la Asamblea General que se celebrará el día 14 de agosto de 1996, con horario de registro de las 8:30 horas, y un horario de inicio de Asamblea de las 9:00 horas, en las oficinas del representante común, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1886, colonia Florida, 01030, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe de la Fiduciaria de la situación que guardan los saldos de las Cuentas y los Fondos del Fideicomiso.
- II. Informe del representante común de conformidad con lo estipulado en el Acta de Emisión y en el Contrato de Fideicomiso, respecto a los eventos de incumplimiento.
- III. Informe de la concesionaria sobre la situación Administrativa, Operativa y Financiera del proyecto.
- IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación al Contrato del Fideicomiso en sus cláusulas décima séptima y vigésima primera y de cualquier otra modificación a dicho Contrato de Fideicomiso, así como al acta de emisión y demás documentos relacionados, que sea considerada como necesaria en virtud de la existencia de los eventos de incumplimiento.
- V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la aplicación o liquidación de los Fondos y Cuentas mantenidas bajo el Contrato de Fideicomiso y cualquier otra acción considerada como necesaria, en virtud de la existencia de eventos de incumplimiento.
- VI. Designación de los miembros del Comité Técnico.
- VII. Informe del Ingeniero Independiente en relación al resultado del monitoreo practicado a la carretera libre.
- VIII. Discusión y, en su caso aprobación, respecto al gasto de Mantenimiento Mayor, así como la determinación para obtener los recursos necesarios que deberán destinarse al mismo.
- IX. Asuntos relacionados con los puntos anteriores.
- X. Asuntos generales.

Se les recuerda a los señores tenedores que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V., CBI Grupo Financiero, ubicadas en el domicilio indicado en el primer párrafo de esta Convocatoria, los títulos que amparen los certificados o constancias de depósito emitidas por la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, con una anticipación mínima de 24 horas a la celebración de la Asamblea.

Los tenedores podrán ser representados en la Asamblea por mandatarios, quienes habrán de acreditar su personalidad exhibiendo el instrumento en el que conste su mandato. Para acreditar la personalidad bastará que el mandato se otorgue mediante escrito simple suscrito en presencia de dos testigos.

México, D.F., a 10 de julio de 1996.
Representante Común de los Tenedores
CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
CBI Grupo Financiero
Rúbrica.

(R.- 3755)

EATON MANUFACTURERA, S.A. DE C.V.
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores accionistas:

Hemos examinado los estados no consolidados de posición financiera de Eaton Manufacturera, S.A. de C.V. (Subsidiaria de Eaton Corporation) al 31 de diciembre de 1995 y 1994 y los correlativos estados no consolidados de resultados, de inversión de los accionistas y de cambios en la posición financiera por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros no consolidados son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Los estados financieros no consolidados descritos en el primer párrafo se han elaborado con el propósito de dar cumplimiento a diversas disposiciones legales y estatutarias que requieren que sólo se presenten las cifras de Eaton Manufacturera, S.A. de C.V. sin consolidarlas con las de sus subsidiarias, como lo requieren los principios de contabilidad generalmente aceptados. Como se describe en la nota 3a, en los estados financieros adjuntos la inversión en las subsidiarias se presenta valuada de acuerdo al método de participación en la inversión de los accionistas de la sociedad emisora. En carpeta por separado se presenta nuestra opinión sobre los estados financieros consolidados de Eaton Manufacturera, S.A. de C.V. y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 1995 y 1994.

En nuestra opinión, los estados financieros no consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera no consolidada de Eaton Manufacturera, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1995 y 1994, los resultados no consolidados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable no consolidados y los cambios en su posición financiera no consolidados por los años terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 18 de enero de 1996.

Mancera, S.C.

Miembro de Ernst & Young International

C.P. J. Alfonso Campaña Roiz

Socio

Rúbrica.

EATON MANUFACTURERA, S.A. DE C.V.
ESTADOS NO CONSOLIDADOS DE POSICION FINANCIERA
en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1995

	31 de diciembre de	
	1995	1994
Activo		
Activo circulante		
Efectivo e inversiones en valores realizables	\$ 177	\$ 11,154

Cuentas por cobrar a afiliadas (nota 5)	31,148	17,768
Impuestos por recuperar	4,610	-
Pagos anticipados y otros activos	<u>2,277</u>	<u>7,653</u>
Suma el activo circulante	38,212	36,575
Inversión en subsidiarias (nota 3a)		
Capital social	126,254	125,959
Otros integrantes del capital contable de subsidiarias:		
Utilidades acumuladas	(48,194)	5,316
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(71,420)	(43,024)
Excedente de activos sobre pasivos de compañías fusionadas	<u>93,262</u>	<u>93,262</u>
	99,902	181,513
Inmuebles y equipo, neto de depreciación y amortización acumulada (\$ 51,817 en 1995 y \$ 49,733 en 1994) (nota 4)	<u>57,695</u>	<u>72,319</u>
Total de activo	<u>\$ 195,809</u>	<u>\$ 290,407</u>
Pasivo e inversión de los accionistas		
Pasivo a corto plazo		
Impuestos por pagar y pasivos acumulados	\$ 1,358	\$ 696
Cuentas por pagar a afiliadas (nota 5)	<u>112</u>	<u>-</u>
Total de pasivo	<u>1,470</u>	<u>696</u>
Inversión de los accionistas (nota 7)		
Capital social	330,702	330,702
Utilidades acumuladas	109,094	163,979
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(245,457)	(204,970)
Total de inversión de los accionistas	<u>194,339</u>	<u>289,711</u>
Total de pasivo e inversión de los accionistas	<u>\$ 195,809</u>	<u>\$ 290,407</u>

Véanse las notas que se acompañan.

EATON MANUFACTURERA, S.A. DE C.V.
ESTADOS NO CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1995

	Años terminados el 31 de diciembre de	
	1995	1994
Ingresos netos	\$ 6,224	\$ 10,430
Participación en resultados de subsidiarias	<u>(53,510)</u>	<u>(26,585)</u>
	(47,286)	(16,155)

Gastos de operación	<u>(5,623)</u>	<u>(7,431)</u>
Pérdida de operación	(52,909)	(23,586)
(Costo) producto integral de financiamiento:		
Intereses ganados, neto	11,446	3,513
Pérdida por posición monetaria	<u>(13,422)</u>	<u>(2,162)</u>
	<u>(1,976)</u>	<u>1,351</u>
Pérdida antes de impuesto al activo y partida extraordinaria	(54,885)	(22,235)
Impuesto al activo (nota 8)	<u>(744)</u>	<u>(1,016)</u>
Pérdida antes de partida extra- ordinaria	(55,629)	(23,251)
Partida extraordinaria:		
Acreditamiento de impuesto sobre la renta pagado en ejercicios anteriores (nota 8)	<u>744</u>	<u>-</u>
Pérdida neta	<u>\$ (54,885)</u>	<u>\$ (23,251)</u>

Véanse las notas que se acompañan.

EATON MANUFACTURERA, S.A. DE C.V.

**ESTADOS NO CONSOLIDADOS DE INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS
en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1995**

	Utilidades acumuladas				Total de utilidades acumuladas	Insufi- ciencia en la actuall- ización del capital contable	Total
	Capital social	Utilidades de años anteriores	Reserva legal	Utilidad (pérdida) neta del año			
Saldos al 31 de diciembre de 1993	\$ 330,702	\$ 178,746	\$ 4,293	\$ 4,191	\$ 187,230	\$ (244,163)	\$ 273,749
Traspaso de la utilidad neta del año anterior		3,772	419	(4,191)			
Pérdida neta de año				(23,251)	(23,251)		(23,251)
Actualización del año						<u>39,213</u>	<u>39,213</u>
Saldos al 31 de diciembre de 1994	330,702	182,518	4,712	(23,251)	163,979	(204,970)	289,711
Traspaso de la pérdida neta del año anterior		(23,251)		23,251			
Pérdida neta de año				(54,885)	(54,885)		(54,885)
Actualización del año						<u>(40,487)</u>	<u>(40,487)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 1995	<u>\$ 330,702</u>	<u>\$ 159,267</u>	<u>\$ 4,712</u>	<u>\$ (54,885)</u>	<u>\$ 109,094</u>	<u>\$ (245,457)</u>	<u>\$ 194,339</u>

Véanse las notas que se acompañan.

EATON MANUFACTURERA, S.A. DE C.V.
ESTADOS NO CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA POSICION FINANCIERA
en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1995

	Años terminados el 31 de diciembre de	
	1995	1994
Recursos utilizados por las operaciones:		
Pérdida antes de partida extraordinaria	\$ (55,629)	\$ (23,251)
Ajustes para conciliar la pérdida con los recursos generados por las operaciones:		
Depreciación	2,676	3,835
Participación en resultados de subsidiarias	<u>53,510</u>	<u>26,585</u>
	557	7,169
Variaciones en:		
Cuentas por cobrar a afiliadas	(13,818)	(6,398)
Impuestos por recuperar	(4,610)	-
Pagos anticipados y otros activos	5,376	(7,189)
Impuestos por pagar y pasivos acumulados	662	(4,566)
Cuentas por pagar a afiliadas	<u>112</u>	-
Recursos utilizados en las operaciones antes de partida extraordinaria	(11,721)	(10,984)
Partida extraordinaria:		
Acreditamiento de impuesto sobre la renta pagado en ejercicios anteriores (nota 8)	<u>744</u>	-
Recursos utilizados en las operaciones	(10,977)	(10,984)
Efectivo e inversiones en valores realizables al inicio de año	<u>11,154</u>	<u>22,138</u>
Efectivo e inversiones en valores realizables al final del año	<u>\$ 177</u>	<u>\$ 11,154</u>
Véanse las notas que se acompañan.		

EATON MANUFACTURERA, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994

presentadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1995

1. Personalidad jurídica y actividad preponderante

Eaton Manufacturera, S.A. de C.V. (la Compañía) fue constituida el 9 de marzo de 1964 y tiene como principal actividad promover, constituir, organizar y tomar participación de sociedades mercantiles, así como el arrendamiento de inmuebles y la obtención y concesión de préstamos. La Compañía es propietaria al 100% de Eaton Ejes, S.A. de C.V., la cual fue constituida el 24 de julio de 1981 y tiene como actividad

preponderante la fabricación, compra y venta de ejes traseros y delanteros para camiones semipesados y sus refacciones y Emsa Ejes, S.A. de C.V., la cual fue constituida el 29 de mayo de 1995 y tiene como actividad preponderante la prestación de servicios administrativos.

2. Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

Los estados financieros de la Compañía se preparan de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos ("el Instituto").

El Boletín "Tercer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10" emitido por el Instituto, establece que con el objeto de lograr en un entorno inflacionario la comparabilidad de la información financiera, es necesario expresar todos los estados financieros en pesos de poder adquisitivo al cierre del último ejercicio que se presenta, utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor ("INPC"). Consecuentemente, todas las cifras de 1994 que se incluyen en los estados financieros que se acompañan y en las siguientes notas han sido reexpresadas y, por lo tanto, difieren de las que se incluyen en estados financieros publicados previamente y no expresadas en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1995. Los procedimientos seguidos por la Compañía para la reexpresión de los estados financieros que se acompañan, se describen en los siguientes párrafos:

a) Inmuebles y equipo

Estos activos se registran a su valor de reposición de acuerdo al método descrito en la nota 3b.

b) Insuficiencia en la actualización del capital contable

Se integra principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios, que es el incremento en el valor actualizado de los activos por debajo de la inflación medida a través del INPC.

c) Pérdida por posición monetaria

Representa el efecto de retener activos monetarios, los cuales, durante una época inflacionaria, ven disminuido su poder adquisitivo. Este concepto se determina cada año aplicando un factor derivado del INPC al promedio mensual de la posición monetaria neta de la Compañía.

3. Resumen de políticas contables

a) Inversión en subsidiarias

Las inversiones de Eaton Manufacturera, S.A. de C.V. en sus subsidiarias Eaton Ejes, S.A. de C.V., y Emsa Ejes, S.A. de C.V. se presentan valuadas bajo el método de participación.

b) Inmuebles y equipo

Estos activos se presentan valuados a su valor de reposición, determinado mediante valuaciones hechas por peritos independientes. La depreciación se determina por el método de línea recta a partir de la fecha de adquisición de los activos, en base a las vidas útiles estimadas por los peritos valuadores independientes.

c) Valores realizables

Estos valores se presentan a su costo de adquisición, el cual es inferior al valor de mercado.

d) Impuesto sobre la renta (ISR) diferido

De acuerdo a las disposiciones del Boletín D-4 "Tratamiento contable del impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en la utilidad", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no se han registrado activos ni pasivos por impuesto diferido. Dicho boletín adoptó el método del pasivo para el registro de los efectos sobre las diferencias temporales del ISR que se diferieren, método por el cual se deben registrar efectos diferidos solamente cuando se tenga una certeza razonable de que, dentro de un periodo definido surja una cuenta por cobrar o una cuenta por pagar.

4. Inmuebles y equipo

Al 31 de diciembre de 1995 y 1994 estos activos se analizan como sigue:

	1995	1994
A valor de reposición:		
Terrenos	\$ 9,204	\$ 9,703
Edificios y construcciones	91,556	101,632
Mobiliario y equipo	<u>7,754</u>	<u>9,201</u>
	108,514	120,536
Depreciación acumulada	<u>(51,160)</u>	<u>(48,735)</u>
Valor de reposición, neto de depreciación acumulada	57,354	71,801
Intereses capitalizados, neto de amortización acumulada (\$ 657 en 1995 y \$ 998 en 1994)	<u>341</u>	<u>518</u>
Importes incluidos en los estados de posición financiera	<u>\$ 57,695</u>	<u>\$ 72,319</u>

La depreciación del ejercicio ascendió a \$ 2,676 y \$ 3,835 en 1995 y 1994, respectivamente, y fue cargada a los gastos de operación.

La Compañía y sus subsidiarias, de acuerdo con sus planes de modernización planea invertir en 1996 aproximadamente \$20,737 en la adquisición de nueva maquinaria, equipo y en un proyecto de reestructuración de la planta.

5. Compañías afiliadas

Al 31 de diciembre de 1995 y 1994, las cuentas por cobrar y por pagar a compañías afiliadas se analizan como sigue:

	1995	1994
Cuentas por cobrar:		
Eaton Ejes, S.A. de C.V.	\$ 30,873	\$ 17,768
Emsa Ejes, S.A. de C.V.	<u>275</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 31,148</u>	<u>\$ 17,768</u>
Cuentas por pagar:		
Eaton Corporation	<u>\$ 112</u>	<u>\$ -</u>

6. Pasivos contingentes

Las contribuciones federales, estatales y municipales estaban sujetas a revisión por parte de las autoridades fiscales durante un periodo de cinco años. Mediante reformas al Código Fiscal este periodo fue gradualmente ampliado de cinco a diez años a partir del año 1992, para el cual el periodo abierto a revisión se extendió a seis años; 1996 y años posteriores están sujetos a revisión durante diez años.

7. Inversión de los accionistas

El capital mínimo fijo autorizado es de \$ 1,063. El capital variable de la Compañía está limitado a diez veces el capital mínimo fijo. Al 31 de diciembre de 1995 y 1994 el capital social asciende a \$ 330,702 que incluye \$ 21,710 de superávit por revaluación, \$ 79 de utilidades capitalizadas y \$ 297,223 de actualización por inflación de acuerdo al Boletín B-10, (véase nota 2). De acuerdo con los estatutos sociales, al 31 de diciembre de 1995 y 1994 el capital social asciende a \$ 11,690 nominales, y está representado por 12,748,428 acciones comunes, nominativas, totalmente suscritas y pagadas, sin valor nominal, representadas por acciones de la Serie B o de suscripción libre que pueden ser adquiridas libremente por personas físicas o morales mexicanas o extranjeras, con excepción de soberanos o gobiernos extranjeros de

conformidad con la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y su Reglamento.

Al 31 de diciembre de 1995 y 1994 las cuentas que integran la inversión de los accionistas se analizan como sigue:

	1995		Total presentado en el esta- do de posi- ción fi- nanciera
	Saldo en pesos nominales	Comple- mento por actua- lización	
Capital social	\$ 11,690	\$ 319,012	\$ 330,702
Utilidades (pérdidas) acumuladas	(70,669)	179,763	109,094
Insuficiencia en la actua- lización del capital contable	-	(245,457)	(245,457)
	<u>\$ (58,979)</u>	<u>\$ 253,318</u>	<u>\$ 194,339</u>
	1994		Total presentado en el es- tado de posición financiera
	Saldo en pesos nominales	Complemento por ac- tualización	
Capital social	\$ 11,690	\$ 319,012	\$ 330,702
Utilidades (pérdidas) acumuladas	(15,785)	179,764	163,979
Insuficiencia en la ac- tualización del capital contable	-	(204,970)	(204,970)
	<u>\$ 4,095</u>	<u>\$ 293,806</u>	<u>\$ 289,711</u>

Los dividendos o reembolsos de capital que se decreten contra la inversión de los accionistas y que no excedan a \$ 169,878 no causan impuesto sobre la renta.

8. Impuesto sobre la renta e impuesto al activo

En 1995 y 1994 la base para efectos del cómputo del impuesto sobre la renta se determinó como sigue:

	1995	1994
Pérdida antes de impuesto al activo y partida extraordinaria	\$ (54,885)	\$ (22,235)
Más (menos):		
Diferencias permanentes:		
Efecto neto de aplicar las reglas del Boletín B-10	12,406	55,165
Componente inflacionario, neto	(12,538)	(2,247)

Otros	79	9
Participación en resultados de subsidiaria	<u>53,510</u>	<u>(26,585)</u>
Total de diferencias permanentes	<u>53,457</u>	<u>26,342</u>
Diferencias temporales recurrentes:		
Depreciación	<u>(253)</u>	<u>491</u>
Total de diferencias temporales	<u>(253)</u>	<u>491</u>
(Pérdida) utilidad fiscal	<u>\$ (1,681)</u>	<u>\$ 4,598</u>

A partir de 1989 el Gobierno Mexicano estableció un impuesto mínimo del 2% (1.8% en 1995) (IMPAC), sobre el promedio neto de la mayoría de los activos menos ciertos pasivos. Este impuesto es acreditable contra el ISR, debiéndose pagar únicamente por el monto que exceda a éste.

El IMPAC es acreditable contra el impuesto sobre la renta que se cause en los cinco ejercicios siguientes o contra el que se haya generado en los tres ejercicios anteriores. El IMPAC por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1995 y 1994, ascendió a \$ 744 y \$ 1,016, respectivamente. En 1995 la Compañía no pagó IMPAC debido a que el que se causó en ese año se aplicó contra impuestos pagados en años anteriores. Este beneficio se presenta como una partida extraordinaria en el estado no consolidado de resultados de 1995. Por el ejercicio fiscal de 1994 se causó IMPAC debido a que, aunque el ISR correspondiente era mayor (\$ 1,563), el impuesto consolidado causado fue IMPAC por un importe de \$ 4,458.

La Compañía tiene derecho, de acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a utilizar los montos actualizados de las pérdidas fiscales incurridas, para disminuir las utilidades gravables para efectos del impuesto sobre la renta que se pudieran generar en los próximos ejercicios.

Pérdidas fiscales

Año en que se incurrió	Importe	Derecho para disminuir pérdidas expira en:
1995	\$(1,681)	2005

9. Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 1995 la posición pasiva de la Compañía en moneda extranjera era de 14 mil dólares norteamericanos, generada por servicios recibidos de Eaton Corporation. Al 31 de diciembre 1995, para la traducción a pesos mexicanos de dicha cuenta por pagar, se utilizó el tipo de cambio de \$ 7.72 pesos por un dólar.

Al 31 de diciembre de 1994 la Compañía no tenía saldos en moneda extranjera y durante el año terminado en esa fecha tampoco realizó transacciones en esa moneda.

10. Partes relacionadas

En los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1995 y 1994 las operaciones celebradas por la Compañía con partes relacionadas, fueron únicamente con compañías afiliadas, como sigue:

	1995	1994
Cargos a afiliadas		
Arrendamiento de inmuebles y equipos	\$ 3,459	\$ 6,926
Servicios prestados	1,577	4,197
Intereses	<u>8,872</u>	<u>1,740</u>
	<u>\$ 13,908</u>	<u>\$ 12,863</u>
		(R.- 3608)

AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSION**

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V. (EN ESTE CONVENIO LA FUSIONANTE), REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE LUIS NORIEGA MAGAÑA Y POR LA OTRA, CENTAUROS DEL NORTE, S.A. DE C.V.; LINEA ESTRELLA, S.A. DE C.V.; RAPIDOS DE SOTAVENTO, S.A. DE C.V.; TRES ESTRELLAS, S.A. DE C.V. Y TRES HUASTECAS, S.A. DE C.V. (EN ESTE CONVENIO REFERIDAS INDIVIDUALMENTE COMO AUTOBUSES DE ORIENTE, CENTAUROS DEL NORTE, LINEA ESTRELLA, RAPIDOS DE SOTAVENTO, TRES ESTRELLAS, TRES HUASTECAS, Y CONJUNTAMENTE COMO LAS FUSIONADAS), REPRESENTADAS POR EL SEÑOR ROBERTO ROSILLO MORALES DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Por el presente documento tanto la Fusionante, como las Fusionadas, convienen en lo individual en celebrar, a más tardar el día ocho de septiembre de 1995, una asamblea general extraordinaria de accionistas a efecto de que en las mismas se resuelva sobre la conveniencia de fusionarse.

SEGUNDA.- La fusión objeto del presente convenio surtirá plenos efectos entre las partes tres meses después de haberse efectuado la inscripción del presente documento en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de las sociedades que se fusionan.

TERCERA.- Como consecuencia de la fusión que acordarán en lo individual, las asambleas generales extraordinarias de accionistas tanto de la Fusionante, como de las Fusionadas, en los términos de lo dispuesto por la cláusula primera de este convenio, al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier naturaleza y, en general, todo el patrimonio de las Fusionadas, sin reserva ni limitación alguna, se transmitirá a título universal a la Fusionante y, por lo mismo la Fusionante hará suyos y asumirá todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades a cargo de las Fusionadas, quedando obligada expresamente al pago de los mismos; en el entendido de que, aquellos pasivos, obligaciones y responsabilidades que existieren entre las partes de este convenio, quedarán extinguidos por confusión al consolidarse éstos como consecuencia de la fusión.

CUARTA.- Queda expresamente convenido que, después de aprobada la fusión por las respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades que se fusionan, la fusionante aumentará su capital social en la cantidad de \$687,100.00 (seiscientos ochenta y siete mil cien pesos 00/100 M.N.), para llegar a un total de \$1'099,800.00 (un millón noventa y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

QUINTA.- Para llevar a cabo esta fusión, todos y cada uno de los accionistas tanto de la Fusionante, como de las Fusionadas, deberán de entregar para su cancelación, la totalidad de los títulos que amparan sus acciones, mismas que serán sustituidas por una nueva emisión de acciones, correspondiente al nuevo capital social de \$1'099,800.00 (un millón noventa y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se deberá de entregar a la Fusionante, toda la documentación, correspondencia y libros contables de las Fusionadas, debidamente actualizados a la fecha de celebración del presente convenio.

SEXTA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tanto la Fusionante, como las Fusionadas se obligan a publicar en el periódico oficial de sus respectivos domicilios sociales, los acuerdos de fusión contenidos en el presente convenio, así como los balances generales de acuerdo a su régimen fiscal cada una de ellas, que sirvan de base para llevar a cabo la fusión.

Asimismo, tanto la Fusionante, como las Fusionadas procederán de inmediato a inscribir en el Registro Público de Comercio de sus respectivos domicilios sociales, los acuerdos de fusión contenidos en el presente convenio y que hayan sido aprobados por sus respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas.

SEPTIMA.- La Fusionante se obliga a presentar los avisos fiscales correspondientes a la fusión, así como a liquidar todas las contribuciones que pudieran tener pendientes de pago las fusionadas, dentro de los términos legales establecidos al efecto.

OCTAVA.- Como consecuencia de la extinción de las Fusionadas, los miembros de sus respectivos órganos de administración y de vigilancia cesarán en sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los órganos de administración y vigilancia de la Fusionante.

Asimismo, queda expresamente convenido que los poderes otorgados por las Fusionadas, quedarán revocados y, consecuentemente no producirán efecto legal alguno al consumarse la fusión, con excepción de los conferidos por todas y cada una de las Fusionadas, a favor de los señores José Luis Noriega Magaña, Roberto Rosillo Morales, José Antonio Muñiz Alvarez, Agustín Irurita Pérez, Arturo Alanís Ortega y Manuel Soní Samperio.

NOVENA.- Las partes reconocen que a fin de que pueda llevarse a cabo la presente fusión, se deberá de obtener la resolución favorable de la Comisión Federal de Competencia.

En virtud de lo anterior, todas ellas se obligan a proporcionar toda la documentación e información que dicha Comisión les solicite para los fines arriba mencionados.

DECIMA.- En todo lo no expresamente previsto en el presente convenio, se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del Código de Comercio, éste último con carácter de supletorio.

DECIMA PRIMERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a las leyes aplicables y a la jurisdicción de los tribunales competentes en México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos y, al efecto, renuncian a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles por sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído por las partes el presente convenio, lo firman y ratifican, en México, Distrito Federal, el 25 de agosto de 1995.

La Fusionante
Autobuses de A.D.O., S.A. de C.V.

José Luis Noriega Magaña

Rúbrica.

Las Fusionadas

Centauros del Norte, S.A. de C.V.

Línea Estrella, S.A. de C.V.

Tres Estrellas, S.A. de C.V.

Tres Huastecas, S.A. de C.V.

Rápidos de Sotavento, S.A. de C.V.

Roberto Rosillo Morales

Rúbrica.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcriben a continuación los balances que se fusionan al 31 de julio de 1995.

AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 1995
cifras en pesos

Activo	
Circulante	
Bancos	4,763,629
Inversiones	34,353,965
Cuentas por cobrar	34,057,954
Inventarios	<u>5,644,566</u>
Suma circulante	78,820,114
Fijo	
Autobuses	118,090,480
Terrenos	2,120,779
Edificios	4,494,837
Mobiliario y Eqpo. de taller	558,881
Mobiliario y Eqpo. de Ofna.	<u>1,813,268</u>
Suma fijo	127,078,245
Diferido	
Gastos anticipados	<u>1,785,612</u>
Suma diferido	1,785,612
Total activo	<u>207,683,971</u>
Pasivo	
Circulante	
Proveedores	1,507,777
Acreedores diversos	<u>6,826,914</u>
Suma circulante	8,334,691
Fijo	
Pasivos bancarios	<u>45,885,600</u>
Suma fijo	45,885,600
Total pasivo	54,220,291
Capital	
Capital social	65,089,845
Reservas	82,578,377
Resultado ejercicio	<u>5,795,458</u>
Total capital	153,463,680
Suma pasivo + capital	<u>207,683,971</u>

C.P. José Antonio Vega Moreno
Contador General
Rúbrica.

CENTAUROS DEL NORTE, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 1995

cifras en pesos

Activo	
Circulante	
Bancos	1,308,147
Inversiones	9,433,990
Cuentas por cobrar	9,352,702
Inventarios	<u>1,550,062</u>
Suma circulante	21,644,901
Fijo	
Autobuses	32,428,993
Terrenos	582,390
Edificios	1,234,333
Mobiliario y Eqpo. de taller	153,475
Mobiliario y Eqpo. de Ofna.	<u>497,944</u>
Suma fijo	34,897,135
Diferido	
Gastos anticipados	<u>490,349</u>
Suma diferido	490,349
Total activo	<u>57,032,385</u>
Pasivo	
Circulante	
Proveedores	414,053
Acreedores	<u>1,874,748</u>
diversos	2,288,801
Suma circulante	
Fijo	
Pasivos bancarios	<u>12,600,709</u>
Suma fijo	12,600,709
Total pasivo	14,889,510
Capital	
Capital social	17,874,413
Reservas	22,676,963
Resultado ejercicio	<u>1,591,499</u>
Total capital	42,142,875
Suma pasivo + capital	<u>57,032,385</u>

C.P. José Antonio Vega Moreno

Contador General

Rúbrica.

LINEA ESTRELLA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 1995

cifras en pesos

Activo	
Circulante	
Bancos	1,061,327
Inversiones	7,653,992
Cuentas por cobrar	7,588,042
Inventarios	<u>1,257,598</u>
Suma circulante	17,560,959
Fijo	
Autobuses	26,310,315
Terrenos	472,505
Edificios	1,001,440
Mobiliario y Eqpo. de taller	124,517
Mobiliario y Eqpo. de Ofna.	<u>403,992</u>
Suma fijo	28,312,769
Diferido	
Gastos anticipados	<u>397,831</u>
Suma diferido	397,831
Total activo	<u>46,271,559</u>
Pasivo	
Circulante	
Proveedores	335,930
Acreedores	<u>1,521,022</u>
diversos	1,856,952
Suma circulante	
Fijo	
Pasivos bancarios	<u>10,223,217</u>
Suma fijo	10,223,217
Total pasivo	12,080,169

Capital	
Capital social	14,501,883
Reservas	18,398,291
Resultado ejercicio	<u>1,291,216</u>
Total capital	34,191,390
Suma pasivo + capital	<u>46,271,559</u>

C.P. José Antonio Vega Moreno
Contador General
Rúbrica.

TRES ESTRELLAS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 1995
cifras en pesos

Activo	
Circulante	
Bancos	913,235
Inversiones	6,585,993
Cuentas por cobrar	6,529,245
Inventarios	<u>1,082,119</u>
Suma circulante	15,110,592
Fijo	
Autobuses	22,639,109
Terrenos	406,574
Edificios	861,704
Mobiliario y Eqpo. de taller	107,143
Mobiliario y Eqpo. de Ofna.	<u>347,621</u>
Suma fijo	24,362,151
Diferido	
Gastos anticipados	<u>342,319</u>
Suma diferido	342,319
Total activo	<u>38,815,062</u>

Pasivo	
Circulante	
Proveedores	289,056
Acreedores diversos	<u>1,308,787</u>
Suma circulante	1,597,843
Fijo	
Pasivos bancarios	<u>8,796,721</u>
Suma fijo	8,796,721
Total pasivo	10,394,564

Capital	
Capital social	12,478,364
Reservas	15,831,088
Resultado ejercicio	<u>1,111,046</u>
Total capital	29,420,498
Suma pasivo + capital	<u>39,815,062</u>

C.P. José Antonio Vega Moreno
Contador General
Rúbrica.

RAPIDOS DE SOTAVENTO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 1995
cifras en pesos

Activo	
Circulante	
Bancos	3,159,298
Inversiones	22,783,977
Cuentas por cobrar	22,587,659
Inventarios	<u>3,743,546</u>
Suma circulante	52,274,480
Fijo	
Autobuses	78,319,074
Terrenos	1,406,527
Edificios	2,981,032
Mobiliario y Eqpo. de taller	370,657

Mobiliario y Eqpo. de Ofna.	<u>1,202,582</u>
Suma fijo	84,279,872
Diferido	
Gastos anticipados	<u>1,184,240</u>
Suma diferido	1,184,240
Total activo	<u>137,738,592</u>
Pasivo	
Circulante	
Proveedores	999,977
Acreedores	<u>4,527,694</u>
diversos	5,527,671
Suma circulante	
Fijo	
Pasivos bancarios	<u>30,431,900</u>
Suma fijo	30,431,900
Total pasivo	35,959,571
Capital	
Capital social	43,168,395
Reservas	54,767,006
Resultado ejercicio	<u>3,843,620</u>
Total capital	101,779,021
Suma pasivo + capital	<u>137,738,592</u>

C.P. José Antonio Vega Moreno
Contador General
Rúbrica.

TRES HUASTECAS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 1995
cifras en pesos

Activo	
Circulante	
Bancos	1,283,465
Inversiones	9,255,990
Cuentas por cobrar	9,176,236
Inventarios	<u>1,520,816</u>
Suma circulante	21,236,507
Fijo	
Autobuses	31,817,123
Terrenos	571,402
Edificios	1,211,044
Mobiliario y Eqpo. de taller	150,579
Mobiliario y Eqpo. de Ofna.	<u>4,88,549</u>
Suma fijo	34,238,697
Diferido	
Gastos anticipados	<u>481,098</u>
Suma diferido	481,098
Total activo	<u>55,956,302</u>
Pasivo	
Circulante	
Proveedores	406,240
Acreedores diversos	<u>1,839,376</u>
Suma circulante	2,245,616
Fijo	
Pasivos bancarios	<u>12,362,959</u>
Suma fijo	12,362,959
Total pasivo	14,608,575
Capital	
Capital social	17,537,160
Reservas	22,249,096
Resultado ejercicio	<u>1,561,471</u>
Total capital	41,347,727
Suma pasivo + capital	<u>55,956,302</u>

C.P. José Antonio Vega Moreno
Contador General
Rúbrica.

AUTOBUSES ALAS DE ORO, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSION**

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, AUTOBUSES ALAS DE ORO, S.A. DE C.V. (EN ESTE CONVENIO LA FUSIONANTE), REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE LUIS NORIEGA MAGAÑA Y POR LA OTRA, ALIANZA CAMIONERA VERACRUZANA FLECHA ROJA, S.A. DE C.V.; AUTOTRANSPORTES INTEROCEANICOS, S.A. DE C.V.; AUTOTRANSPORTES AGUILA ROJA, S.A. DE C.V.; LINEA MEXICO, PUEBLA, VERACRUZ, OAXACA Y ANEXAS FLECHA ROJA, S.A. DE C.V.; (REFERIDAS INDIVIDUALMENTE COMO ALIANZA INTEROCEANICOS, AGUILA ROJA Y FLECHA ROJA), REPRESENTADAS POR EL SEÑOR ROBERTO ROSILLO MORALES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Por el presente documento tanto la Fusionante, como las Fusionadas, convienen en lo individual en celebrar, a más tardar el día ocho de septiembre de 1995, una asamblea general extraordinaria de accionistas a efecto de que en las mismas se resuelva sobre la conveniencia de fusionarse.

SEGUNDA.- La fusión objeto del presente convenio surtirá plenos efectos entre las partes tres meses después de haberse efectuado la inscripción del presente documento en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de las sociedades que se fusionan.

TERCERA.- Como consecuencia de la fusión que acordarán en lo individual, las asambleas generales extraordinarias de accionistas tanto de la Fusionante, como de las Fusionadas, en los términos de lo dispuesto por la cláusula primera de este convenio, al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier naturaleza y, en general, todo el patrimonio de las Fusionadas, sin reserva ni limitación alguna, se transmitirá a título universal a la Fusionante y, por lo mismo la Fusionante hará suyos y asumirá todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades a cargo de las fusionadas, quedando obligada expresamente al pago de los mismos; en el entendido de que, aquellos pasivos, obligaciones y responsabilidades que existieren entre las partes de este convenio, quedarán extinguidos por confusión al consolidarse éstos como consecuencia de la fusión.

CUARTA.- Queda expresamente convenido que, después de aprobada la fusión por las respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades que se fusionan, la Fusionante aumentará su capital social en la cantidad de \$1'091,900.00 (un millón noventa y un mil novecientos pesos 00/100 M.N.), para llegar a un total de \$1'654,000.00 (un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

QUINTA.- Para llevar a cabo esta fusión, todos y cada uno de los accionistas tanto de la Fusionante, como de las Fusionadas, deberán de entregar para su cancelación, la totalidad de los títulos que amparan sus acciones, mismas que serán sustituidas por una nueva emisión de acciones, correspondiente al nuevo capital social de \$1'654,000.00 (un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se deberá de entregar a la Fusionante, toda la documentación, correspondencia y libros contables de las Fusionadas, debidamente actualizados a la fecha de celebración del presente convenio.

SEXTA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tanto la Fusionante como las Fusionadas se obligan a publicar en el periódico oficial de sus respectivos domicilios sociales, los acuerdos de fusión contenidos en el presente convenio, así como los balances generales de acuerdo a su régimen fiscal cada una de ellas, que sirvan de base para llevar a cabo la fusión.

Asimismo, tanto la Fusionante, como las Fusionadas procederán de inmediato a inscribir en el Registro Público de Comercio de sus respectivos domicilios sociales, los acuerdos de fusión contenidos en el presente convenio y que hayan sido aprobados por sus respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas.

SEPTIMA.- La Fusionante se obliga a presentar los avisos fiscales correspondientes a la fusión, así como a liquidar todas las contribuciones que pudieran tener pendientes de pago las fusionadas, dentro de los términos legales establecidos al efecto.

OCTAVA.- Como consecuencia de la extinción de las Fusionadas, los miembros de sus respectivos órganos de administración y de vigilancia cesarán en sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los órganos de administración y vigilancia de la Fusionante.

Asimismo, queda expresamente convenido que los poderes otorgados por las fusionadas, quedarán revocados y, consecuentemente no producirán efecto legal alguno al consumarse la fusión, con excepción de los conferidos por todas y cada una de las Fusionadas, a favor de los señores José Luis Noriega Magaña, Roberto Rosillo Morales, José Antonio Muñoz Álvarez, Agustín Irujita Pérez, Luis Zubieta Bojórquez, Arturo Alanís Ortega y Manuel Soni Samperio.

NOVENA.- Las partes reconocen que a fin de que pueda llevarse a cabo la presente fusión, se deberá de obtener la resolución favorable de la Comisión Federal de Competencia.

En virtud de lo anterior, todas ellas se obligan a proporcionar toda la documentación e información que dicha Comisión les solicite para los fines arriba mencionados.

DECIMA.- En todo lo no expresamente previsto en el presente convenio, se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del Código de Comercio, éste último con carácter de supletorio.

DECIMA PRIMERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a las leyes aplicables y a la jurisdicción de los tribunales competentes en México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos y, al efecto, renuncian a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles por sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído por las partes el presente convenio, lo firman y ratifican, en México, Distrito Federal, el 25 de agosto de 1995.

La Fusionante
Autobuses Alas de Oro, S.A. de C.V.
José Luis Noriega Magaña
Rúbrica.

Las Fusionadas
Autotransportes Aguila Roja, S.A. de C.V.
Alianza Camionera Veracruzana Flecha Roja, S.A. de C.V.
Autotransportes Interoceánicos, S.A. de C.V.
Línea México, Puebla, Veracruz, Oaxaca y Anexas Flecha Roja, S.A. de C.V.
Roberto Rosillo Morales
Rúbrica.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcriben a continuación los balances que se fusionan al 31 de julio de 1995.

ALIANZA CAMIONERA VERACRUZANA FLECHA ROJA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 1995

cifras en pesos

Activo	
Circulante	
Bancos	2,199,135
Inversiones	31,602,614
Cuentas por cobrar	20,442,798
Inventarios	<u>4,508,970</u>
Suma circulante	58,753,517
Fijo	
Autobuses	124,359,982
Terrenos	2,368,027
Edificios	10,924,642
Mobiliario y Eqpo. de taller	2,210,186
Mobiliario y Eqpo. de Ofna.	<u>15,220,300</u>
Suma fijo	155,083,137
Diferido	
Gastos anticipados	<u>2,403,524</u>
Suma diferido	2,403,524
Total activo	<u>216,240,178</u>
Pasivo	
Circulante	
Proveedores	873,153
Acreedores diversos	<u>18,148,202</u>
Suma circulante	19,021,355
Fijo	
Pasivos bancarios	<u>44,121,915</u>
Suma fijo	44,121,915
Total pasivo	63,143,270
Capital	
Capital social	76,071,096
Reservas	49,934,070
Resultado ejercicio	<u>27,091,742</u>
Total capital	153,096,908
Suma pasivo + capital	<u>216,240,178</u>

C.P. José Antonio Vega Moreno
Contador General
Rúbrica.

AUTOTRANSPORTES AGUILA ROJA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 1995

cifras en pesos

Activo	
Circulante	
Bancos	1,043,467
Inversiones	14,995,118
Cuentas por cobrar	9,699,899

Inventarios	2,139,460
Suma circulante	27,877,944
Fijo	
Autobuses	59,007,543
Terrenos	1,123,605
Edificios	5,183,631
Mobiliario y Eqpo. de taller	1,048,711
Mobiliario y Eqpo. de Ofna.	7,221,877
Suma fijo	73,585,367
Diferido	
Gastos anticipados	1,140,448
Suma diferido	1,140,448
Total activo	<u>102,603,759</u>
Pasivo	
Circulante	
Proveedores	414,302
Acreedores diversos	8,811,137
Suma circulante	9,025,439
Fijo	
Pasivos bancarios	20,935,399
Suma fijo	20,935,399
Total pasivo	29,960,838
Capital	
Capital social	36,094,959
Reservas	23,693,207
Resultado ejercicio	12,854,755
Total capital	72,642,921
Suma pasivo + capital	<u>102,603,759</u>

C.P. José Antonio Vega Moreno
Contador General
Rúbrica.

LINEA MEXICO, PUEBLA, VERACRUZ, OAXACA Y ANEXAS FLECHA ROJA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 1995
cifras en pesos

Activo	
Circulante	
Bancos	779,795
Inversiones	11,206,029
Cuentas por cobrar	7,248,849
Inventarios	1,598,844
Suma circulante	20,833,517
Fijo	
Autobuses	44,097,035
Terrenos	839,683
Edificios	3,873,789
Mobiliario y Eqpo. de taller	783,714
Mobiliario y Eqpo. de Ofna.	5,396,994
Suma fijo	54,991,215
Diferido	
Gastos anticipados	852,270
Suma diferido	852,270
Total activo	<u>76,677,002</u>
Pasivo	
Circulante	
Proveedores	309,613
Acreedores diversos	6,435,204
Suma circulante	6,744,817
Fijo	
Pasivos bancarios	15,645,271
Suma fijo	15,645,271
Total pasivo	22,390,088

Capital	
Capital social	26,974,190
Reservas	17,706,214
Resultado ejercicio	<u>9,606,510</u>
Total capital	54,286,914
Suma pasivo + capital	<u>76,677,002</u>

C.P. José Antonio Vega Moreno
Contador General
Rúbrica.

AUTOTRANSPORTES INTEROCEANICOS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 1995
cifras en pesos

Activo	
Circulante	
Bancos	16,830
Inversiones	241,857
Cuentas por cobrar	156,450
Inventarios	<u>34,507</u>
Suma circulante	449,644
Fijo	
Autobuses	951,734
Terrenos	18,123
Edificios	83,607
Mobiliario y Eqpo. de taller	16,915
Mobiliario y Eqpo. de Ofna.	<u>116,482</u>
Suma fijo	1,186,861
Diferido	
Gastos anticipados	<u>18,394</u>
Suma diferido	18,394
Total activo	<u>1,654,899</u>

Pasivo	
Circulante	
Proveedores	6,682
Acreedores diversos	<u>138,889</u>
Suma circulante	145,571
Fijo	
Pasivos bancarios	<u>337,668</u>
Suma fijo	337,668
Total pasivo	483,239
Capital	
Capital social	582,177
Reservas	382,148
Resultado ejercicio	<u>207,335</u>
Total capital	1,171,660
Suma pasivo + capital	<u>1,654,899</u>

C.P. José Antonio Vega Moreno
Contador General
Rúbrica.

AUTOBUSES ALAS DE ORO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 1995
cifras en pesos

Activo	
Circulante	
Bancos	1,598,861
Inversiones	22,976,390
Cuentas por cobrar	14,862,749
Inventarios	<u>3,278,206</u>
Suma circulante	42,716,206
Fijo	
Autobuses	90,414,781

Terrenos	1,721,652
Edificios	7,942,661
Mobiliario y Eqpo. de taller	1,606,896
Mobiliario y Eqpo. de Ofna.	<u>11,065,779</u>
Suma fijo	112,751,769
Diferido	
Gastos anticipados	<u>1,747,460</u>
Suma diferido	1,747,460
Total activo	<u>157,215,435</u>
Pasivo	
Circulante	
Proveedores	634,818
Acreedores diversos	<u>13,194,483</u>
Suma circulante	13,829,301
Fijo	
Pasivos bancarios	<u>32,078,433</u>
Suma fijo	32,078,433
Total pasivo	45,907,734
Capital	
Capital social	55,306,792
Reservas	36,304,107
Resultado ejercicio	<u>19,696,802</u>
Total capital	111,307,701
Suma pasivo + capital	<u>157,215,435</u>

C.P. José Antonio Vega Moreno
Contador General
Rúbrica.

(R.- 3666)

SPLAN, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE MAYO DE 1996
(pesos de poder adquisitivo actualizado)

Activo		
Circulante		
Caja y bancos		\$ 149,892
Total del activo circulante		<u>149,892</u>
Inversiones a largo plazo:		
Inversión en Concem, S.A. de C.V. (método de participación)		8,886
Suma del activo		<u>158,778</u>
Capital contable		
Capital social	9,178,741	
Exceso en la actualización del capital contable	(8,376,986)	
Pérdida de ejercicios anteriores	(637,121)	
Pérdida del periodo	<u>(3,856)</u>	
Suma el capital contable		\$ <u>158,778</u>

Para efecto de su liquidación el capital contable será dividido en partes iguales entre las 600,000 acciones, correspondiendo a cada una un reembolso de \$ 0.264630.

Este balance se publica para efectos de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 27 de mayo de 1996.

Comité Liquidador

Lic. Eduardo Arrocha G.
Rúbrica.

Ing. José Ramón Martínez
Rúbrica.

Ing. Franciso Pohls
Rúbrica.

(R.- 3524)

EATON MANUFACTURERA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores accionistas:

Hemos examinado los estados consolidados de posición financiera de Eaton Manufacturera, S.A. de C.V. y sus subsidiarias (la Compañía) al 31 de diciembre de 1995 y 1994 y los correlativos estados consolidados de resultados, de inversión de los accionistas, y de cambios en la posición financiera por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros consolidados son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 3c a los estados financieros consolidados, los inmuebles, maquinaria y equipo, se han registrado a su valor de reposición determinado por peritos valuadores independientes, el cual es significativamente superior a su valor de realización. Por esta razón y tomando en consideración la capacidad de producción utilizada en los estados financieros que se acompañan, se incluye una reserva para reducir el valor de la maquinaria y equipo a su valor de uso estimado.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera consolidada de Eaton Manufacturera, S.A. de C.V. y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 1995 y 1994, los resultados consolidados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable consolidado y los cambios en su posición financiera consolidada por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 18 de enero de 1996.

Mancera, S.C.

Miembro de Ernst & Young International

C.P. J. Alfonso Campaña Roiz

Rúbrica.

EATON MANUFACTURERA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE POSICION FINANCIERA
en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1995

	31 de diciembre de	
	1995	1994
Activo		
Activo circulante		
Efectivo e inversiones en valores realizables	\$13,459	\$ 16,576
Cuentas y documentos por cobrar a clientes, neto de \$546 en 1995 y \$465 en 1994 de estimación para cuentas de cobro dudoso	4,467	30,542
Impuestos por recuperar	4,008	4,291
Inventarios (nota 6)	57,035	64,542
Pagos anticipados y otros activos	<u>3,511</u>	<u>1,655</u>
Suma el activo circulante	82,480	117,608

Inmuebles, maquinaria y equipo, neto de depreciación y amortización acumulada (\$336,346 en 1995 y \$346,516 en 1994) y de reserva para ajustar la maquinaria y equipo a su valor de uso estimado (\$63,623 en 1995 y \$104,561 en 1994) (nota 4)	151,612	204,390
Total de activo	<u>\$ 234,092</u>	<u>\$ 321,996</u>
Pasivo e inversión de los accionistas		
Pasivo a corto plazo		
Cuentas por pagar a afiliadas (nota 5)	\$ 29,249	\$ 15,463
Proveedores	5,799	11,459
Participación de utilidades al personal	42	43
Otros pasivos acumulados	<u>4,663</u>	<u>5,320</u>
Total de pasivo	<u>39,753</u>	<u>32,285</u>
Inversión de los accionistas (nota 8)		
Capital social	330,702	330,702
Utilidades acumuladas	<u>109,094</u>	<u>163,979</u>
	439,796	494,681
Insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>(245,457)</u>	<u>(204,970)</u>
Total de inversión de los accionistas	<u>194,339</u>	<u>289,711</u>
Total de pasivo e inversión de los accionistas	<u>\$ 234,092</u>	<u>\$ 321,996</u>
Véanse las notas que se acompañan.		

EATON MANUFACTURERA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1995

	Años terminados el 31 de diciembre de	
	1995	1994
Ventas netas	\$ 87,702	\$269,834
Costos y gastos de operación:		
Costo de ventas	(125,525)	(262,184)
Gastos de operación	<u>(12,993)</u>	<u>(25,049)</u>
	<u>(138,518)</u>	<u>(287,233)</u>
Pérdida de operación	(50,816)	(17,399)
Costo integral de financiamiento:		
Intereses ganados, neto	1,189	4,314
Fluctuaciones cambiarias, neto	(6,389)	(2,605)
Ganancia (pérdida) por posición monetaria	<u>1,131</u>	<u>(3,103)</u>
	<u>(4,069)</u>	<u>(1,394)</u>
Pérdida antes del Impuesto al Activo y partida extraordinaria	(54,885)	(18,793)
Impuesto al Activo (nota 9)	<u>(2,762)</u>	<u>(4,458)</u>
Pérdida antes de partida extraordinaria (nota 9)	(57,647)	(23,251)
Partida extraordinaria:		
Acreditamiento de Impuesto Sobre la Renta pagado en ejercicios anteriores (nota 9)	<u>2,762</u>	-
Pérdida neta	<u>\$ (54,885)</u>	<u>\$ (23,251)</u>
Véanse las notas que se acompañan.		

EATÓN MANUFACTURERA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS
en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1995

	U t i l i d a d e s a c u m u l a d a s						
	Capital social	Utilidades de años anteriores	Reserva legal	Utilidad (pérdida) neta del año	Total de utilidades acumuladas	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Total
Saldos al 31 de diciembre de 1993	\$ 330,702	\$ 178,746	\$ 4,293	\$ 4,191	\$ 187,230	\$ (244,183)	\$ 273,749
Traspaso de la utilidad neta del año anterior		3,772	419	(4,191)			
Pérdida neta del año				(23,251)	(23,251)		(23,251)
Actualización del año						39,213	39,213
Saldos al 31 de diciembre de 1994	330,702	182,518	4,712	(23,251)	163,979	(204,970)	289,711
Traspaso de la pérdida neta del año anterior		(23,251)		23,251			
Pérdida neta del año				(54,885)	(54,885)		(54,885)
Actualización del año						(40,487)	(40,487)
Saldos al 31 de diciembre de 1995	<u>\$ 330,702</u>	<u>\$ 159,267</u>	<u>\$ 4,712</u>	<u>\$ (54,885)</u>	<u>\$ 109,094</u>	<u>\$ (245,457)</u>	<u>\$ 194,339</u>

Véanse las notas que se acompañan.

EATON MANUFACTURERA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA POSICION FINANCIERA
en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1995

	Años terminados el 31 de diciembre de	
	1995	1994
Recursos utilizados por las operaciones:		
Pérdida antes de partida extraordinaria	\$ (57,647)	\$ (23,251)
Ajustes para conciliar la pérdida antes de partida extraordinaria con los recursos (utilizados en) generados por las operaciones		
Depreciación	<u>13,704</u>	<u>16,810</u>
	(43,943)	(6,441)
Variaciones en:		
Cuentas y documentos por cobrar a clientes	26,075	14,695
Impuestos por recuperar	283	1,779
Inventarios	9,414	(9,203)
Pagos anticipados y otros activos	(1,856)	(646)
Cuentas por pagar a afiliadas	13,786	2,538
Proveedores	(5,660)	(3,961)
Participación de utilidades al personal	(1)	(3,907)
Otros pasivos acumulados	<u>(657)</u>	<u>(1,097)</u>
Recursos utilizados por las operaciones antes de partida extraordinaria	(2,559)	(6,243)
Partida extraordinaria:		
Acreditamiento de Impuesto Sobre la Renta pagado en ejercicios anteriores	<u>2,762</u>	-
Recursos utilizados por las operaciones	203	(6,243)
Recursos utilizados en actividades de inversión:		
Proyectos en proceso y adquisiciones de inmuebles y equipo	(8,651)	(15,988)
Ventas de maquinaria y equipo	<u>5,331</u>	<u>4,103</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	(3,320)	(11,885)
Disminución del efectivo e inversiones en valores realizables	(3,117)	(18,128)
Efectivo e inversiones en valores realizables al inicio del año	<u>16,576</u>	<u>34,704</u>
Efectivo e inversiones en valores realizables al final del año	<u>\$ 13,459</u>	<u>\$ 16,576</u>
Véanse las notas que se acompañan.		

EATON MANUFACTURERA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994

presentadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1995

1. Personalidad jurídica y actividad preponderante

Eaton Manufacturera, S.A. de C.V. fue constituida el 9 de marzo de 1964 y tiene como principal actividad promover, constituir, organizar y tomar participación de sociedades mercantiles, así como el arrendamiento de inmuebles y la obtención y concesión de préstamos. La Compañía es propietaria al 100% de Eaton Ejes

S.A. de C.V., la cual fue constituida el 24 de julio de 1981 y tiene como actividad preponderante la fabricación, compra y venta de ejes traseros y delanteros para camiones semipesados y sus refacciones y Emsa Ejes, S.A. de C.V., la cual fue constituida el 29 de mayo de 1995, y tiene como actividad preponderante la prestación de servicios administrativos.

2. Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

Los estados financieros consolidados de la Compañía se preparan de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos ("el Instituto").

El Boletín "Tercer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10" emitido por el Instituto, establece que con el objeto de lograr en un entorno inflacionario la comparabilidad de la información financiera, es necesario expresar todos los estados financieros en pesos de poder adquisitivo al cierre del último ejercicio que se presenta, utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor ("INPC"). Consecuentemente, todas las cifras de 1994 que se incluyen en los estados financieros que se acompañan y en las siguientes notas han sido reexpresadas y, por lo tanto, difieren de las que se incluyen en estados financieros publicados previamente y no expresadas en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1995. Los procedimientos seguidos por la Compañía para la reexpresión de los estados financieros que se acompañan, se describen en los siguientes párrafos:

a) Inmuebles, maquinaria y equipo

Estos activos se registran a su valor de reposición, de acuerdo al método descrito en la nota 3c.

b) Insuficiencia en la actualización del capital contable

Se integra principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios, que es el incremento en el valor actualizado de los activos por debajo de la inflación medida a través del INPC.

c) Ganancia (pérdida) por posición monetaria

Representa el efecto de retener pasivos y activos monetarios, los cuales, durante una época inflacionaria, ven disminuido su poder adquisitivo. Este concepto se determina cada año aplicando un factor derivado del INPC al promedio mensual de la posición monetaria neta de la Compañía.

3. Resumen de políticas contables

a) Principios de consolidación

Los estados de posición financiera consolidados de 1995 y 1994, incluyen las cuentas de Eaton Manufacturera, S.A. de C.V. y de sus subsidiarias Eaton Ejes, S.A. de C.V. y Emsa Ejes, S.A. de C.V. Para efectos de consolidación, las cuentas y operaciones intercompañías han sido eliminadas.

b) Inventarios

Al 31 de diciembre de 1995 y 1994 los inventarios se presentan valuados bajo el sistema de costeo absorbente, a su costo de reposición, el cual no excede al valor de realización.

c) Inmuebles, maquinaria y equipo

Estos activos se presentan valuados a su valor de reposición, determinado mediante valuaciones hechas por peritos independientes, disminuido de una reserva para ajustar la maquinaria y equipo a su valor de uso estimado. La depreciación se determina por el método de línea recta a partir de la fecha de adquisición de los activos, en base a las vidas útiles estimadas por los peritos valuadores independientes.

d) Valores realizables

Estos valores se presentan a su costo de adquisición, el cual es inferior al valor de mercado.

El rubro de pagos anticipados y otros activos al 31 de diciembre de 1995 incluye efectivo por \$ 464 depositado en una cuenta especial en garantía de importaciones temporales de partes de inventarios. El plazo de liberación es de 18 meses.

e) Estimación para cuentas de cobro dudoso

Se determina con base en los saldos específicos que presentan duda para su cobro total.

f) Estimación para obsolescencia y lento movimiento de inventarios

La reserva para obsolescencia y lento movimiento de inventarios se determina con base en las partidas específicas que lo ameritan.

g) Compensaciones al personal

1) De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, el personal de la Compañía con más de quince años de servicios que se retire o fallezca, tiene derecho a recibir de ésta el pago de una prima. Para este propósito, la Compañía estableció un fideicomiso irrevocable al cual se hacen anualmente aportaciones, en base a cálculos actuariales.

Desde 1990, la Compañía no ha efectuado aportaciones al fideicomiso. Las aportaciones hechas por la Compañía con anterioridad al 31 de diciembre de 1989 son suficientes para cubrir la prima referida. En base a la valuación actuarial efectuada al 31 de diciembre de 1995, el valor actual de los servicios pasados es de \$ 588 y las inversiones del fideicomiso disponibles para hacer frente al pago de estas obligaciones ascendía a \$ 629.

2) La Compañía está contingentemente obligada al pago de las indemnizaciones que tuviera que cubrir en casos de despidos injustificados. Estas indemnizaciones se contabilizan, en su caso, en el periodo en que se liquidan.

h) Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) diferidos

De acuerdo a las disposiciones del Boletín D-4 "Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no se han registrado activos ni pasivos por impuesto diferido. Dicho Boletín adoptó el método del pasivo para el registro de los efectos sobre las diferencias temporales del ISR y PTU que se diferieren, método por el cual se deben registrar efectos diferidos solamente cuando se tenga una certeza razonable de que, dentro de un periodo definido surja una cuenta por cobrar o una cuenta por pagar.

La PTU es una obligación laboral pagadera a los trabajadores, que se determina básicamente sobre la utilidad gravable determinada para efectos del ISR, ajustada de acuerdo a disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

4. Inmuebles, maquinaria y equipo

Al 31 de diciembre de 1995 y 1994 estos activos se analizan como sigue:

	1995	1994
A valor de reposición:		
Terrenos	\$ 9,204	\$ 9,702
Edificios y construcciones	91,556	101,632
Maquinaria y equipo	446,175	530,419
Proyectos en proceso	<u>3,648</u>	<u>12,198</u>
	550,583	653,951
Depreciación acumulada	<u>(335,689)</u>	<u>(345,518)</u>
Valor de reposición, neto de depreciación acumulada	214,894	308,433
Intereses capitalizados, neto de amortización acumulada (\$ 657 en 1995 y \$ 998 en 1994)	<u>341</u>	<u>518</u>
Suman el valor de reposición y los intereses capitalizados, neto	215,235	308,951
Menos: Reserva para ajustar la maquinaria y equipo a su valor de uso estimado	<u>(63,623)</u>	<u>(104,561)</u>
Importes incluidos en los estados consolidados de posición financiera	<u>\$ 151,612</u>	<u>\$ 204,390</u>

La depreciación del ejercicio ascendió a \$ 13,704 y \$ 16,810, en 1995 y 1994, respectivamente, y fue cargada a los gastos de operación y costo de ventas.

La Compañía, de acuerdo con sus planes de modernización, planea invertir en 1996 aproximadamente \$ 20,737 en la adquisición de nueva maquinaria, equipo y en un proyecto de reestructuración de la planta.

5. Cuentas por pagar a afiliadas

Las cuentas por pagar a compañías afiliadas se analizan como sigue:

	1995	1994
Eaton Corporation	\$ 29,050	\$ 9,900
Eaton, S.A. - España	849	2,308
Eaton Corporation - Argentina	<u>(650)</u>	<u>3,255</u>
	<u>\$ 29,249</u>	<u>\$ 15,463</u>

6. Inventarios

Los inventarios al 31 de diciembre de 1995 y 1994 se integran como sigue:

	1995	1994
Material productivo, en proceso y terminado	\$ 46,613	\$ 54,502
Herramientas y materiales auxiliares	3,602	4,943
Mercancías en tránsito	<u>7,339</u>	<u>5,870</u>
	57,554	65,315
Estimación para obsolescencia y lento movimiento	<u>(519)</u>	<u>(773)</u>
	<u>\$ 57,035</u>	<u>\$ 64,542</u>

7. Pasivos contingentes

Al 31 de diciembre de 1995, la Compañía está obligada contingentemente por las indemnizaciones que tuviera que pagar por despidos de personal, como se indica en la nota 3g.

Las contribuciones federales, estatales y municipales estaban sujetas a revisión por parte de las autoridades fiscales durante un periodo de cinco años. Mediante reformas al Código Fiscal, este periodo fue gradualmente ampliado de cinco a diez años a partir del año 1992, para el cual el periodo abierto a revisión se extendió a seis años; 1996 y años posteriores están sujetos a revisión durante diez años.

8. Inversión de los accionistas

El capital mínimo fijo autorizado es de \$ 1,063. El capital variable de la Compañía está limitado a diez veces el capital mínimo fijo. Al 31 de diciembre de 1995 y 1994, el capital social asciende a \$ 330,702, que incluye \$ 21,710 de superávit por revaluación, \$ 79 de utilidades capitalizadas y \$ 297,223 de actualización por inflación, de acuerdo al Boletín B-10 (véase nota 2). De acuerdo con los estatutos sociales, al 31 de diciembre de 1995 y 1994, el capital social asciende a \$ 11,690 nominales, y está representado por 12,748,428 acciones comunes, nominativas, totalmente suscritas y pagadas, sin valor nominal, representadas por acciones de la Serie B o de suscripción libre que pueden ser adquiridas libremente por personas físicas o morales mexicanas o extranjeras, con excepción de soberanos o gobiernos extranjeros, de conformidad con la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y su Reglamento.

Al 31 de diciembre de 1995 y 1994 las cuentas que integran la inversión de los accionistas se analizan como sigue:

	Saldo en pesos nominales	Complemento por actualización	Total pre- sentado en el estado de posi- ción financiera
Capital social	\$ 11,690	\$ 319,012	\$330,702
Utilidades (pérdidas) acumuladas	(70,669)	179,763	109,094
Insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>(245,457)</u>	<u>(245,457)</u>
	<u>\$ (58,979)</u>	<u>\$ 253,318</u>	<u>\$ 194,339</u>

	1994		Total
	Saldo en pesos nominales	Complemento por actualización	presentado en el estado de posi- ción financiera
Capital social	\$ 11,690	\$319,012	\$ 330,702
Utilidades (pérdidas) acumuladas	(15,785)	179,764	163,979
Insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>(204,970)</u>	<u>(204,970)</u>
	<u>\$(4,095)</u>	<u>\$ 293,806</u>	<u>\$ 289,711</u>

Los dividendos o reembolsos de capital que se decreten contra la inversión de los accionistas y que no excedan a \$ 169,878 no causan Impuesto Sobre la Renta.

9. Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo

En 1995 y 1994 la base para efectos del cómputo del Impuesto Sobre la Renta se determinó como sigue:

	1995	1994
Pérdida antes del Impuesto al Activo y partida extraordinaria	\$ (54,885)	\$ (18,793)
Más (menos):		
Diferencias permanentes:		
Efecto neto de aplicar las reglas del Boletín B-10	8,775	2,913
Componente inflacionario, neto	2,222	(4,008)
Costo de venta de inmuebles, maquinaria y equipo	3,630	2,331
Otros	<u>1,350</u>	<u>(2,644)</u>
Total de diferencias permanentes	<u>15,977</u>	<u>(1,408)</u>
Diferencias temporales recurrentes:		
Provisiones	(186)	4,974
Depreciación	225	4,998
Diferencia entre el costo de ventas y compras, mano de obra y gastos de fábrica	<u>6,182</u>	<u>(12,393)</u>
Total de diferencias temporales recurrentes	<u>6,221</u>	<u>(2,421)</u>
Resultado fiscal (pérdida)	<u>\$ (32,687)</u>	<u>\$ (22,622)</u>

A partir de 1989 el Gobierno Mexicano estableció un impuesto mínimo del 2% (1.8% en 1995) (IMPAC), sobre el promedio neto de la mayoría de los activos menos ciertos pasivos. Este impuesto es acreditable contra el ISR, debiéndose pagar únicamente por el monto que exceda a éste. El IMPAC es acreditable contra el impuesto Sobre la Renta que se cause en los cinco ejercicios siguientes o contra el que se haya generado en los tres ejercicios anteriores. El IMPAC, por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1995 y 1994, ascendió a \$ 2,762 y \$ 4,458, respectivamente. En 1995 la Compañía no pagó IMPAC debido a que el que se causó en ese año se aplicó contra impuestos pagados en años anteriores. Este beneficio se presenta como una partida extraordinaria en el estado consolidado de resultados de 1995.

La Compañía tiene derecho, de acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a utilizar los montos actualizados de las pérdidas fiscales incurridas, para disminuir las utilidades gravables para efectos del Impuesto Sobre la Renta que se pudieran generar en los próximos ejercicios.

Pérdidas fiscales

Año en que se incurrió	Importe	Derecho para disminuir pérdidas expira en:
1994	\$ 21,001	2004
1995	32,687	2005

10. Posición en moneda extranjera

a) Al 31 de diciembre de 1995 y 1994 la posición de la Compañía en moneda extranjera (dólares norteamericanos únicamente) era como sigue:

	(Miles de dólares)	
	1995	1994
Activos:		
Eaton Corporation	808	142
Efectivo e inversiones en valores realizables	1,589	31
Pagos anticipados	<u>1</u>	<u>30</u>
	<u>2,398</u>	<u>203</u>
Pasivos:		
Cuentas por pagar a afiliadas extranjeras	(4,583)	(2,020)
Proveedores	<u>(151)</u>	<u>(569)</u>
	<u>(4,734)</u>	<u>(2,589)</u>
Posición pasiva neta	<u>(2,336)</u>	<u>(2,386)</u>

Para la traducción al 31 de diciembre de 1995 y 1994 a pesos mexicanos de los activos y pasivos denominados en dólares norteamericanos e incluidos en la relación anterior, en 1995 y 1994 se utilizó el tipo de cambio de \$ 7.72 y \$ 5.00 pesos por un dólar, respectivamente.

b) Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1995 y 1994, la Compañía realizó las siguientes importaciones y (exportaciones) de bienes y servicios:

	Miles de dólares	
	1995	1994
Adquisiciones de materia prima	\$ 2,377	\$ 11,794
Regalías	63	554
Ventas de inventarios	(5,541)	(2,250)

11. Partes relacionadas

En los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1995 y 1994, las operaciones celebradas por la Compañía con partes relacionadas fueron únicamente con compañías afiliadas extranjeras, como sigue:

	1995	1994
Créditos a afiliadas extranjeras		
Adquisiciones de materia prima	\$ 14,935	\$ 62,419
Regalías	<u>497</u>	<u>2,936</u>
	<u>\$ 15,432</u>	<u>\$ 65,355</u>
Cargos a afiliadas extranjeras		
Ventas de inventarios	<u>\$ 37,076</u>	<u>\$ 11,645</u>

(R.-3607)

HYLSAMEX, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas:

Hemos examinado los estados consolidados de situación financiera de Hylsamex, S.A. de C.V. y subsidiarias e individuales de Hylsamex, S.A. de C.V. (como entidad legal separada) al 31 de diciembre de 1995 y 1994 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que las auditorías sean planeadas y realizadas de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión. Los estados financieros de una subsidiaria consolidada, cuyos activos representan el 9% y 11% de los totales consolidados en 1995 y 1994, respectivamente, fueron examinados por otros auditores independientes, y nuestra opinión, como se expresa en el párrafo siguiente, en tanto se refiere a dicha subsidiaria, se basa únicamente en el dictamen de los otros auditores.

En nuestra opinión, basada en nuestros exámenes y en el dictamen de los otros auditores, al que se hace referencia en el párrafo anterior, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Hylsamex, S.A. de C.V. y subsidiarias y de Hylsamex, S.A. de C.V. (como entidad legal separada) al 31 de diciembre de 1995 y 1994 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Monterrey, N.L., a 21 de febrero de 1996.

Price Waterhouse

C.P. Mario Bautista T.

Registro número 4518 en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal

Rúbrica.

HYLSAMEX, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

(subsidiaria de Alfa, S.A. de C.V.)

ESTADO CONSOLIDADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE
 DICIEMBRE DE 1995 COMPARATIVO CON 1994

miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1995

	1995	1994
Activo		
Activo circulante:		
Efectivo y valores de realización		
inmediata	\$ 320,712	\$ 297,654
Clientes	1,053,769	985,037
Otras cuentas por cobrar	163,672	141,351
Inventarios (nota 3)	<u>1,134,487</u>	<u>1,096,993</u>
Total activo circulante	2,672,640	2,521,035

Cuentas por cobrar a compañías		
Afiliadas (nota 4)		12
Inversión en acciones (nota 5)	548	16,621
Inmuebles, maquinaria y equipo (nota 6)	11,109,617	10,079,083
Cargos diferidos (nota 2e.)	579,029	358,169
Activo intangible (nota 10)	<u>285,916</u>	<u>403,256</u>
Total activo	<u>\$14,647,750</u>	<u>\$13,378,176</u>
	=====	=====
Pasivo y capital contable		
Pasivo a corto plazo:		
Vencimiento a un año del pasivo a largo plazo (nota 9)	\$ 499,430	\$ 268,696
Préstamos bancarios y papel comercial (nota 8)	950,000	1,699,233
Intereses acumulados por pagar	128,729	84,040
Cuentas por pagar y gastos acumulados	<u>947,159</u>	<u>563,365</u>
Total pasivo a corto plazo	<u>2,525,318</u>	<u>2,615,334</u>
Cuentas por pagar a compañías afiliadas (nota 4)	<u>573</u>	
Pasivo a largo plazo:		
Deuda a largo plazo (nota 9)	4,809,702	3,811,534
Estimaciones para el pago de primas de antigüedad y plan de pensiones (nota 10)	<u>421,623</u>	<u>491,764</u>
Total pasivo a largo plazo	<u>5,231,325</u>	<u>4,303,298</u>
Total pasivo	<u>7,757,216</u>	<u>6,918,632</u>
Capital contable (nota 11):		
Interés mayoritario:		
Capital social nominal	121,878	121,878
Incremento por actualización	<u>83,789</u>	<u>83,789</u>
	205,667	205,667
Otro capital contribuido	<u>1,059,187</u>	<u>1,064,162</u>
Capital contribuido	1,264,854	1,269,829
Capital ganado	<u>4,916,932</u>	<u>4,455,667</u>
Total interés mayoritario	6,181,786	5,725,496
Interés minoritario	<u>708,748</u>	<u>734,048</u>
Total capital contable	6,890,534	6,459,544
Compromisos y contingencias (notas 15 y 16)		
Total pasivo y capital contable	<u>\$14,647,750</u>	<u>\$13,378,176</u>
	=====	=====

Las dieciséis notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Ing. Alejandro Elizondo B.

Director General

Rúbrica.

C.P. Ernesto Ortiz L.

Director de Finanzas

Rúbrica.

HYLSAMEX, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS
POR EL AÑO 1995 COMPARATIVO CON 1994
miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1995

	1995	1994
Ventas netas	\$6,947,483	\$5,351,472
Costo de ventas	<u>(5,227,978)</u>	<u>(4,284,410)</u>
Utilidad bruta	1,719,505	1,067,062
Gastos de operación	<u>(469,170)</u>	<u>(553,576)</u>
Utilidad de operación	1,250,335	513,486
Resultado integral de financiamiento, neto (nota 12)	(891,411)	(1,410,420)
Otros productos, neto	10,431	24,493
Partidas especiales, neto (nota 13)	<u>(42,529)</u>	<u>(123,235)</u>
Utilidad (pérdida) antes de las siguientes provisiones	326,826	(995,676)
Provisiones para (nota 14):		
Impuestos Sobre la Renta y al Activo	(139,999)	(77,614)
Participación de los trabajadores en las utilidades	<u>(1,006)</u>	<u>(4,034)</u>
Utilidad (pérdida) antes de partida extraordinaria	185,821	(1,077,324)
Partida extraordinaria - Reducción de Impuesto Sobre la Renta por amortización de pérdidas fiscales y recuperación de Impuesto al Activo de años anteriores (nota 14)	<u>67,728</u>	_____
Utilidad (pérdida) antes de participación en los resultados de empresas asociadas	253,549	(1,077,324)
Participación en los resultados de empresas asociadas (nota 5)	<u>337</u>	<u>(17,876)</u>
Utilidad (pérdida) neta consolidada	253,886	(1,095,200)
(Utilidad) pérdida neta del interés minoritario	<u>(11,349)</u>	<u>65,590</u>
Utilidad (pérdida) neta del interés mayoritario	\$ 242,537	(\$1,029,610)
	=====	=====
Utilidad (pérdida) por acción expresada en pesos, aplicable al interés mayoritario y calculada sobre las acciones en circulación al cierre de cada año	\$0.9950	(\$4.2239)
	=====	=====

Las dieciséis notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Ing. Alejandro Elizondo B.

Director General

Rúbrica.

C.P. Ernesto Ortiz L.

Director de Finanzas

Rúbrica.

HYSAMEX, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR EL AÑO 1995 COMPARATIVO CON 1994
miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1995

	Capital contribuido			Capital ganado			Total interés mayoritario	Interés minoritario	Total capital contable
	Capital social	Otro capital contribuido	Utilidades acumuladas	(Insuficiencia) exceso en la actualización del capital	Participación en el capital de subsidiarias	Total			
Salidos al 31 de diciembre de 1993	\$171,983	\$ 311,949	\$ 483,932	\$4,292,252	(\$ 225,590)	\$ 122,237	\$4,144,425	\$ 93,391	\$4,721,748
Variaciones en 1994:									
Incremento de capital social	33,684	752,213	785,897	(55,834)		(973,776)	(1,029,610)	(65,590)	(1,095,200)
Pérdida neta del año									
Efecto de consolidación de subsidiarias									
Ganancia por tenencia de activos no monetarios								637,976	637,976
Movimientos en la tenencia minoritaria									
Salidos al 31 de diciembre de 1994	205,667	1,064,162	1,269,829	4,236,418	24,550	194,899	4,455,667	734,048	6,459,544
Variaciones en 1995:									
Gastos de acciones emitidas en 1994									
(Pérdida) utilidad neta del año		(4,975)	(4,975)	(100,828)					
(Pérdida) ganancia por tenencia de activos no monetarios								11,349	(4,975)
Movimientos en la tenencia minoritaria									
Salidos al 31 de diciembre de 1995 (nota 11)	\$205,667	\$1,059,187	\$1,264,854	\$4,135,590	\$20,771	\$ 760,571	\$4,916,932	\$708,748	\$6,890,534

Este estado es aplicable a y también forma parte de los estados financieros individuales de Hylsamex, S.A. de C.V., como empresa tenedora. Las dieciséis notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Ing. Alejandro Elizondo B.

Director General

Rúbrica

C.P. Ernesto Ortiz L.

Director de Finanzas

Rúbrica

HYLSAMEX, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR EL AÑO 1995 COMPARATIVO CON 1994
miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1995

	1995	1994
Operación		
Utilidad (pérdida) antes de partida extraordinaria	\$ 185,821	(\$1,077,324)
Partidas que no afectaron los recursos:		
Depreciación y amortización	480,755	358,164
Participación en los resultados de empresas asociadas	337	(17,876)
Otras, neto	<u>52,623</u>	<u>109,327</u>
	<u>719,536</u>	<u>(627,709)</u>
Cambios en el capital de trabajo, excluyendo financiamiento:		
Cuentas por cobrar	(129,044)	(151,647)
Inventarios	(162,254)	(130,569)
Cuentas y gastos acumulados por pagar	<u>424,344</u>	<u>138,376</u>
	<u>133,046</u>	<u>(143,840)</u>
Recursos generados por (aplicados a) la operación antes de partida extraordinaria	852,582	(771,549)
Partida extraordinaria - Reducción de Impuesto Sobre la Renta por amortización de pérdidas fiscales y recuperación de Impuesto al Activo de años anteriores	<u>67,728</u>	<u> </u>
Recursos generados por (aplicados a) la operación	<u>920,310</u>	<u>(771,549)</u>
Financiamiento		
Créditos recibidos	4,290,947	4,606,377
Pago de créditos	(3,803,012)	(1,983,817)
(Gastos de acciones emitidas en 1994)		
incremento de capital social	(4,975)	785,897
Aportaciones de accionistas minoritarios	77,153	2,681
Dividendos recibidos	<u>912</u>	<u> </u>
Recursos generados por actividades financieras	<u>561,025</u>	<u>3,411,138</u>
Inversión		
Inversión en acciones, neto	(10,748)	3,498
Inmuebles, maquinaria y equipo	(1,228,471)	(2,531,784)
Cargos diferidos	<u>(219,058)</u>	<u>(10,625)</u>
Recursos aplicados a actividades de inversión	<u>(1,458,277)</u>	<u>(2,538,911)</u>
Aumento en efectivo y valores de realización inmediata	23,058	100,678
Efectivo y valores de realización inmediata al principio del año	<u>297,654</u>	<u>196,976</u>
Efectivo y valores de realización inmediata al final del año	\$ 320,712	\$ 297,654
	=====	=====

Las dieciséis notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Ing. Alejandro Elizondo B.

Director General

Rúbrica.

C.P. Ernesto Ortiz L.

Director de Finanzas

Rúbrica.

HYSAMEX, S.A. DE C.V.
(empresa tenedora)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 COMPARATIVO CON 1994
miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1995

	1995	1994
Activo		
Activo circulante:		
Efectivo y valores de realización inmediata	\$ 53,557	\$ 26,634
Clientes (nota 1)	263,711	
Otras cuentas por cobrar	<u>23,696</u>	<u>4,255</u>
Total activo circulante	340,964	30,889
Cuentas por cobrar a empresas subsidiarias (notas 1 y 9)	835,641	
Inversión en subsidiarias (notas 1 y 2)	6,126,020	5,682,635
Terrenos	<u>11,075</u>	<u>14,850</u>
Total activo	\$7,313,700	\$5,728,374
	=====	=====
Pasivo y capital contable		
Pasivo a corto plazo:		
Vencimiento a un año del pasivo a largo plazo (nota 9)	\$ 63,104	
Cuentas por pagar a empresas afiliadas		\$ 185
Cuentas por pagar y gastos acumulados	<u>89,185</u>	<u>2,693</u>
Total pasivo a corto plazo	152,289	2,878
Pasivo a largo plazo (nota 9)	<u>979,625</u>	
Total pasivo	<u>1,131,914</u>	<u>2,878</u>
Capital contable (nota 11):		
Capital social nominal	121,878	121,878
Incremento por actualización	<u>83,789</u>	<u>83,789</u>
	205,667	205,667
Otro capital contribuido	<u>1,059,187</u>	<u>1,064,162</u>
Capital contribuido	1,264,854	1,269,829
Capital ganado	<u>4,916,932</u>	<u>4,455,667</u>
Total capital contable	<u>6,181,786</u>	<u>5,725,496</u>
Total pasivo y capital contable	\$7,313,700	\$5,728,374
	=====	=====

Las dieciséis notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Ing. Alejandro Elizondo B.

Director General

Rúbrica.

C.P. Ernesto Ortiz L.

Director de Finanzas

Rúbrica.

HYLSAMEX, S.A. DE C.V.

(empresa tenedora)

ESTADO DE RESULTADOS

POR EL AÑO 1995 COMPARATIVO CON 1994

miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1995

	1995	1994
Ingresos provenientes de:		
Ventas netas (nota 1)	\$720,579	
Prestación de servicios a subsidiarias	<u>58,742</u>	<u>\$ 21,147</u>
	<u>779,321</u>	<u>21,147</u>
Costo y gastos:		
Costo de productos comercializados	(723,563)	
Gastos de operación	<u>(59,926)</u>	<u>(21,731)</u>
	<u>(783,489)</u>	<u>(21,731)</u>
Pérdida de operación	(4,168)	(584)
Resultado integral de financiamiento, neto (nota 12)	(97,107)	(55,285)
Otros ingresos (gastos), neto	451	(468)
Partidas especiales, neto	<u>(4)</u>	<u>450</u>
Pérdida antes de las siguientes provisiones	(100,828)	(55,887)
Provisiones para (nota 14):		
Impuesto Sobre la Renta	<u>(17,141)</u>	<u>53</u>
Pérdida antes de partida extraordinaria	(117,969)	(55,834)
Partida extraordinaria - Reducción de Impuesto Sobre la Renta por amortización de pérdidas fiscales de años anteriores (nota 14)	<u>17,141</u>	<u> </u>
Pérdida antes de participación en los resultados de empresas subsidiarias	(100,828)	(55,834)
Participación en los resultados de empresas subsidiarias	<u>343,365</u>	<u>(973,776)</u>
Utilidad (pérdida) neta del año	\$242,537	(\$1,029,610)
	=====	=====

Las dieciséis notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Ing. Alejandro Elizondo B.

Director General

Rúbrica.

C.P. Ernesto Ortiz L.

Director de Finanzas

Rúbrica.

HYSAMEX, S.A. DE C.V.

(empresa tenedora)

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR EL AÑO 1995 COMPARATIVO CON 1994****miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1995**

	1995	1994
Operación		
Pérdida antes de partida extraordinaria	(\$ 117,969)	(\$ 55,834)
Cambios en el capital de trabajo, excluyendo financiamiento:		
Cuentas por cobrar	(335,404)	(4,016)
Cuentas por pagar y gastos acumulados	<u>340,932</u>	_____
Recursos aplicados a la operación antes de partida extraordinaria	(112,441)	(59,850)
Partida extraordinaria - Reducción de Impuesto Sobre la Renta por amortización de pérdidas fiscales de años anteriores	<u>17,141</u>	_____
Recursos aplicados a la operación	<u>(95,300)</u>	<u>(59,850)</u>
Financiamiento		
Créditos recibidos	1,051,063	
Pago de créditos	(8,331)	
Créditos otorgados a subsidiarias (Gastos de acciones emitidas en 1994)	(1,038,150)	(27,083)
incremento de capital social	<u>(4,975)</u>	<u>785,897</u>
Recursos (aplicados a) generados por actividades financieras	<u>(393)</u>	<u>758,814</u>
Inversión		
Inversión en acciones, neto	<u>122,616</u>	<u>(672,405)</u>
Aumento en efectivo y valores de realización inmediata	26,923	26,559
Efectivo y valores de realización inmediata al principio del año	<u>26,634</u>	<u>75</u>
Efectivo y valores de realización inmediata al final del año	<u>\$ 53,557</u>	<u>\$ 26,634</u>
	=====	=====

Las dieciséis notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Ing. Alejandro Elizondo B.

Director General

Rúbrica.

C.P. Ernesto Ortiz L.

Director de Finanzas

Rúbrica.

HYLSAMEX, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**HYLSAMEX, S.A. DE C.V.****NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS E INDIVIDUALES****AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 COMPARATIVOS CON 1994****miles de pesos de poder adquisitivo del 31 diciembre de 1995****(excepto que se indique otra denominación)****1. Actividad de la Empresa**

Hylsamex, S.A. de C.V. (HYLSAMEX), subsidiaria de Alfa, S.A. de C.V. (ALFA), es una empresa tenedora intermedia que agrupa a las subsidiarias (la mayoría de ellas S.A. de C.V.) relacionadas con el ramo del acero y transformación de ALFA, denominado Grupo HYLSAMEX.

Durante 1995 HYLSA, la principal subsidiaria de la empresa, terminó una nueva planta para la fabricación de aceros planos, ubicada en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, iniciando la fase de producción a partir de marzo de 1995. Asimismo, y como parte de su estrategia operativa enfocada a las exportaciones, HYLSAMEX obtuvo un préstamo bancario y a su vez concedió un préstamo a HYLSA; ambos financiamientos están ligados con contratos de suministro a compradores del extranjero. Como parte de dicha estrategia, HYLSAMEX canaliza parte de las ventas de exportación (y parcialmente las ventas nacionales) de esta subsidiaria.

Estos estados financieros incluyen los estados financieros de HYLSAMEX y los de todas sus subsidiarias, como se detalla a continuación:

	% de tenencia	
	1995	1994
HYLSA:		
Hylsa	100	100
Consortio Minero Benito Juárez,		
Peña Colorada (1)	50.01	50.01
Las Encinas	100	100
Aceros Proxima	100	100
Materiales y Aceros Masa	100	100
Acerex	50.01	50.01
Hylsa International Corporation	100	100
Planta Eléctrica Grupo Industrial	51.80	
Técnica Industrial	100	
Transamérica E. & I., Corp.	100	
Ferro Minera Mexicana		
(y tres subsidiarias recolectoras y		
procesadoras de chatarra)	100	100
Industrial Regiomontana (2)	100	100
Productos de Concreto (2)	100	100
Galvak:		
Galvak	100	100
Galvamet	100	70
Inversora y Constructora		
San Nicolás (3)	-	100
Galvak Internacional	100	100

Promotora Azteca (1) y una subsidiaria transportista:	100	100
Express Anáhuac	100	100
Hylsa-Bekaert y subsidiaria:	50.01	50.01
Hylsa División Alambres y Derivados	50.01	50.01

(1) Se incorporaron a la consolidación de HYLSA a partir de 1994. Anteriormente se registraban por el método de participación.

(2) Subsidiarias liquidadas en enero de 1996; durante 1995 enajenaron a partes relacionadas los terrenos que eran de su propiedad.

(3) Subsidiaria liquidada durante 1995.

2. Resumen de políticas de contabilidad significativas

Los estados financieros individuales de HYL SAMEX (empresa tenedora) han sido preparados para cumplir con disposiciones legales a las que está sujeta como entidad jurídica independiente. En estos estados financieros la inversión en acciones de subsidiarias se registra por el método de participación.

Los estados financieros que se acompañan fueron preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicando en forma integral las disposiciones normativas relativas al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera. Consecuentemente, todos los estados financieros, incluyendo los de ejercicios anteriores que se presentan para fines comparativos, se expresan en pesos constantes de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1995.

Los índices (Índice Nacional de Precios al Consumidor - INPC) más importantes utilizados para reconocer los efectos de la inflación fueron: 156.915, 103.257 y 96.455 al 31 de diciembre de 1995, 1994 y 1993, respectivamente (1994 = 100).

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes:

a. Valores de realización inmediata

Estos valores se presentan a su valor de mercado.

b. Inventarios y costo de ventas (nota 3)

Los inventarios se expresan a su costo estimado de reposición, principalmente con base en los últimos precios de compra y costos de producción del ejercicio, sin que excedan a su valor de mercado.

El costo de ventas se muestra en pesos constantes con base en los costos estimados de reposición de las fechas en que se efectuaron las ventas.

c. Inversión en acciones (nota 5)

La inversión en acciones de las empresas asociadas se valúa aplicando el método de participación, con base en estados financieros de estas empresas. Otras inversiones en acciones y valores de menor cuantía se registran a su costo de adquisición.

d. Inmuebles, maquinaria, equipo y depreciación (nota 6)

Los inmuebles, maquinaria y equipo y su correspondiente depreciación acumulada se expresan a su valor neto de reposición, determinado con base en avalúos practicados por peritos independientes registrados en la Comisión Nacional de Valores.

La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles de los activos, estimadas conjuntamente por la empresa y los peritos valuadores.

e. Cargos diferidos

Este rubro se expresa a su valor actualizado mediante la aplicación al costo histórico de factores derivados del INPC e incluye, principalmente, los gastos capitalizados de los fondos viables de las subsidiarias mineras. Asimismo, durante 1995 se capitalizaron gastos de acondicionamiento correspondientes a la nueva planta de la División Aceros Planos de HYL SA. La mayoría de los cargos diferidos se amortizan a una tasa del 10% anual.

f. Transacciones en divisas y diferencias cambiarias (nota 7)

Los activos y pasivos monetarios en divisas, principalmente dólares americanos (US\$), se expresan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre. Las diferencias cambiarias derivadas de las fluctuaciones en el tipo de cambio entre la fecha en que se concertaron las transacciones y la de su liquidación o valuación a la fecha del estado de situación financiera, se registran dentro del resultado integral de financiamiento.

g. Compensaciones por separación (nota 10)

Las primas de antigüedad que los trabajadores tienen derecho a percibir al terminar la relación laboral después de 15 años de servicios, así como las obligaciones bajo los planes de retiro que las empresas tienen establecidos para su personal, se reconocen como costo de los años en que se prestan los servicios correspondientes, con base en estudios actuariales.

Los demás pagos basados en antigüedad a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se llevan a resultados en el año en que se vuelven exigibles.

h. Resultado integral de financiamiento (notas 6 y 12)

El resultado integral de financiamiento se determina agrupando en el estado de resultados: los gastos y productos financieros, las diferencias cambiarias y la ganancia o pérdida por posición monetaria.

La ganancia o pérdida por posición monetaria representa el efecto de la inflación, medido en términos del INPC, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios mensuales del año.

El resultado integral de financiamiento de pasivos contraídos para el financiamiento de construcciones en proceso, se capitaliza como parte del costo de estos activos, hasta que inician su operación normal.

i. Impuesto Sobre la Renta y participación de los trabajadores en las utilidades (nota 14)

El impuesto Sobre la Renta y la participación de los trabajadores en las utilidades se registran por el método parcial de impuestos diferidos. Bajo este método, el efecto en el impuesto y en la participación de las diferencias temporales no recurrentes entre la utilidad fiscal y la contable, que se espera se reviertan en un periodo definido, se registra como Impuesto Sobre la Renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos.

3. Análisis de los inventarios

Las cifras consolidadas se integran como sigue:

	1995	1994
Productos terminados	\$ 274,563	\$ 310,049
Productos en proceso	213,561	152,707
Materias primas	269,680	269,623
Refacciones, herramientas y materiales	<u>376,683</u>	<u>364,614</u>
	\$1,134,487	\$1,096,993
	=====	=====

4. Operaciones con empresas afiliadas

El estado de resultados incluye las siguientes transacciones con compañías de ALFA:

	1995	1994
Servicios corporativos pagados	(\$67,804)	(\$61,920)
Productos (gastos) financieros, neto	1,808	(308)

5. Análisis de la inversión en acciones

	1995	1994
Inversión en la compañía asociada		
Transamérica E. & I., Corp. (1)		\$ 1,839
Otras acciones y valores	<u>\$ 548</u>	<u>14,782</u>
	\$ 548	\$16,621
	=====	=====

(1) A partir de marzo de 1995, esta compañía se incluye en la consolidación.

6. Análisis de inmuebles, maquinaria y equipo

	1995	1994
Terrenos	\$ 449,827	\$ 448,178
Activos depreciables	18,517,672	15,476,661
Inversiones en proceso y otros activos	<u>435,917</u>	<u>3,158,364</u>
	19,403,416	19,083,203
Menos - Depreciación acumulada	<u>8,293,799</u>	<u>9,004,120</u>
	\$11,109,617	\$10,079,083
	=====	=====

La depreciación cargada a resultados representó tasas anuales promedio de 2.3% en 1995 y 2.0% en 1994.

Durante 1995 se concluyó la construcción y equipamiento de la nueva planta de la División Aceros Planos de HYLSA; la capitalización se realizó en diciembre de 1995, una vez que se llegaron a los niveles de producción aceptables para un proyecto de tal envergadura. El costo de los inmuebles, maquinaria y equipo incluye el costo de financiamiento identificado con los proyectos de inversión; al 31 de diciembre de 1995 el costo de los financiamientos capitalizados importó \$963,000 (\$285,000 y \$1,530,000 por concepto de intereses y pérdida cambiaria, respectivamente, menos ganancia por posición monetaria de \$852,000). Véase nota 12.

En la nota 9 se indican los gravámenes que existen sobre los activos fijos.

7. Posición neta en divisas

Al 31 de diciembre de 1995 el tipo de cambio fue de \$7.69 por dólar americano (\$5.00 y \$3.11 al 31 de diciembre de 1994 y 1993, respectivamente).

Al 21 de febrero de 1996, fecha de emisión de los estados financieros dictaminados, el tipo de cambio fue de \$7.55 por dólar.

Las cifras que se citan a continuación están expresadas en dólares americanos, por ser la moneda extranjera preponderante para las empresas.

Al 31 de diciembre las empresas tenían los siguientes activos y pasivos en divisas:

	1995	1994
	Miles de dólares	
Activos monetarios	<u>US\$ 44,898</u>	<u>US\$ 46,137</u>
Pasivos a corto plazo	(229,984)	(240,976)
Pasivos a largo plazo	<u>(610,985)</u>	<u>(484,544)</u>
	<u>(840,969)</u>	<u>(725,520)</u>
Posición monetaria en divisas (corta)	(US\$796,071)	(US\$679,383)
	=====	=====
Activos no monetarios:		
Activos fijos	US\$846,525	US\$719,090
Inventarios	<u>16,128</u>	<u>11,074</u>
	US\$862,653	US\$730,164
	=====	=====

Los activos no monetarios antes citados son aquellos cuya manufactura se realiza fuera de México y se expresan a su valor neto de reposición.

Por lo que se refiere a la empresa tenedora, al 31 de diciembre de 1995 tenía activos monetarios por US\$142,000 (US\$37,000 a corto plazo) y pasivos por US\$136,000 (US\$8,000 a corto plazo).

A continuación se resumen las cifras consolidadas de las transacciones en divisas efectuadas por las empresas:

	1995	1994
	Miles de dólares	
Mercancías y servicios:		
Exportaciones	US\$247,500	US\$32,990
Importaciones	(123,313)	(93,953)
Intereses:		
Gastos	(77,594)	(61,839)
Importaciones de maquinaria y equipo	(39,598)	(207,422)

8. Prestamos bancarios y papel comercial

Al 31 de diciembre de 1995, este rubro incluía US\$34 millones que son parte de un programa de financiamiento de papel comercial por US\$150 millones y US\$89.5 millones de dólares dispuestos de líneas de crédito a corto plazo contratadas con bancos mexicanos y extranjeros, por un importe de US\$478 millones.

9. Deuda a largo plazo

Al 31 de diciembre de 1995, la deuda a largo plazo comprendía lo siguiente:

		Tasa de interés
Préstamos en dólares:		
Pagarés (Eurobonos)	\$1,342,288	11.00%
Obligaciones (1)	610,155	6.31%
Garantizados con los bienes adquiridos	1,882,766	9.23%
Con instituciones extranjeras para el fomento de las exportaciones (2)	1,042,729	8.62%
Sin garantía	265,852	10.68%
Documentos con proveedores	97,850	8.14%
Préstamos bancarios en moneda nacional:		
Sin garantía	30,000	48.18%
Garantizados con los bienes adquiridos	<u>37,492</u>	49.46%
	5,309,132	
Menos - Vencimiento a corto plazo	<u>(499,430)</u>	
Deuda a largo plazo	<u>\$4,809,702</u>	

Los vencimientos de la deuda a largo plazo eran como sigue:

Años de vencimiento	Bancarios						Total
	Pagarés	Obligaciones	Directos	Con garantía (refaccionarios)	Crédito a las exportaciones	Documentos por pagar	
1997			\$44,407	\$ 255,255	\$253,370	\$13,196	\$ 566,228
1998	\$1,342,288		9,310	380,972	270,176	9,016	2,011,762
1999			4,350	214,511	299,330	5,698	523,889
2000			4,350	188,194	156,749	60,210	409,503
2001 en adelante		<u>\$610,155</u>	<u>35,804</u>	<u>652,361</u>			<u>1,298,320</u>
	<u>\$1,342,288</u>	<u>\$610,155</u>	<u>\$98,221</u>	<u>\$1,691,293</u>	<u>\$979,625</u>	<u>\$88,120</u>	<u>\$4,809,702</u>

(1) Este pasivo con valor nominal de US\$100 millones, se presenta neto de un descuento que al 31 de diciembre de 1995 importaba US\$21 millones, equivalentes a \$158,845.

(2) Este pasivo se presenta neto de un depósito en efectivo por US\$21.7 millones, equivalentes a \$167,596 y aplicable a la porción a corto plazo. Véase nota 15.

Los contratos de préstamos bancarios vigentes contienen restricciones normales y algunos de ellos establecen límites a razones financieras que de no cumplirse o no remediarse en un plazo determinado a satisfacción de los bancos, podrían considerarse como causa de vencimiento anticipado.

Al 31 de diciembre de 1995, tres subsidiarias (Hylsa, Galvak y Galvamet) tenían créditos a largo plazo con cuatro bancos, por un monto de US\$312.2 millones (equivalentes a \$2,396,200) que no cumplían con los límites de algunas de dichas razones financieras. Sin embargo, conforme a lo establecido por los contratos respectivos, con toda oportunidad las empresas obtuvieron de cada uno de los bancos las dispensas temporales correspondientes remediando la situación de incumplimiento presentada.

A partir de diciembre de 1994 en que ocurrió la devaluación del peso frente al dólar, los bancos involucrados periódicamente han concedido dispensas por la falta de cumplimiento de los límites a razones financieras. Esto inició un proceso conjunto para determinar supuestos económicos válidos y nuevos indicadores financieros que deberán ser cumplidos por las subsidiarias. Definidos los nuevos indicadores financieros por ambas partes, se turnarán a los órganos facultativos de las instituciones financieras para su debida formalización, lo que se espera suceda durante 1996.

10. Estimaciones para el pago de primas de antigüedad y plan de pensiones

La empresa y sus subsidiarias tienen establecidos planes de retiro para sus trabajadores, a los cuales éstos no contribuyen. Los beneficios bajo dichos planes se basan principalmente en los años de servicio cumplidos por el trabajador y su remuneración a la fecha de retiro. Las obligaciones y costos correspondientes a dichos planes, así como también los correspondientes a las primas de antigüedad, se reconocen con base en estudios actuariales elaborados por expertos independientes, principalmente a través de reservas en libros.

A continuación se resumen los principales datos financieros consolidados de dichos planes al 31 de diciembre:

	1995	1994
Obligación por beneficios proyectados	\$480,242	\$563,449
Activos de los planes a valor de mercado	(4,387)	(5,995)
Servicios anteriores, no amortizados (pasivo de transición)	(414,719)	(436,881)
Variaciones en supuestos y ajustes, no amortizados	<u>74,571</u>	<u>(32,065)</u>
Pasivo neto proyectado	\$135,707	\$ 88,508
	=====	=====
Obligación por beneficios actuales	\$426,010	\$497,759
Activos de los planes a valor de mercado	(4,387)	(5,995)
Pasivo neto proyectado	<u>(135,707)</u>	<u>(88,508)</u>
Pasivo adicional (activo intangible)	\$285,916	\$403,256
	=====	=====
Costo neto del año	(\$ 69,390)	(\$ 71,553)
	=====	=====

El costo de los servicios anteriores (pasivo de transición) y de las modificaciones a los planes, las variaciones en supuestos y ajustes por experiencia se reconocerán mediante cargos a resultados por el método de línea recta durante la vida laboral promedio remanente del personal que se espera reciba los beneficios (aproximadamente 19 años).

11. Capital contable

En asambleas celebradas durante 1995 y 1994 los accionistas tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

a. Convertir la totalidad de las acciones Serie "B" nominativas, por una nueva sin expresión de valor nominal.

b. Aprobar que se realicen ofertas públicas de acciones representativas del capital social de la empresa, tanto dentro del país como en el extranjero. Consecuentemente, a partir de 1994 HYL SAMEX se convirtió en una empresa pública al colocar parte de sus acciones en los mercados bursátiles.

c. Constituir la "Reserva para Adquisición de Acciones Propias" mediante la aplicación de utilidades pendientes de aplicar, en la inteligencia de que la empresa sólo podrá afectar a la compra de dichas acciones hasta un 10% de su capital social, en los términos de la Ley del Mercado de Valores y de sus estatutos. Estos movimientos se presentan en el estado de variaciones en el capital contable dentro de las utilidades acumuladas por un importe de \$427,980 (\$348,270 a valor nominal) al 31 de diciembre de 1995.

El capital social suscrito y pagado está representado por 243,756,094 acciones ordinarias Serie "B", sin expresión de valor nominal, que representan el capital mínimo fijo sin derecho a retiro, cuya suscripción no tiene restricción en cuanto a nacionalidad de los adquirentes. La parte variable del capital es ilimitada.

Al 31 de diciembre de 1995 las cifras actualizadas del capital contable se integran como sigue:

	Valor nominal	Incremento por actualización	Valor actualizado
Capital contribuido:			
Capital social común	\$ 121,878	\$ 83,789	\$ 205,667
Otro capital contribuido	<u>696,722</u>	<u>362,465</u>	<u>1,059,187</u>
	<u>818,600</u>	<u>446,254</u>	<u>1,264,854</u>
Capital ganado:			
Tenedora:			
Utilidades acumuladas	2,303,967	1,831,623	4,135,590
Exceso en la actuali- zación del capital		20,771	20,771
Participación en el capital de asociadas	<u>(250,976)</u>	<u>1,011,547</u>	<u>760,571</u>
	<u>2,052,991</u>	<u>2,863,941</u>	<u>4,916,932</u>
Total interés mayoritario	2,871,591	3,310,195	6,181,786
Interés minoritario	<u>545,116</u>	<u>163,632</u>	<u>708,748</u>
Capital contable consolidado	\$3,416,707	\$3,473,827	\$6,890,534
	=====	=====	=====

Los dividendos que se paguen con cargo a utilidades acumuladas previamente gravadas con el Impuesto Sobre la Renta no causarán ningún impuesto adicional; al 31 de diciembre de 1995 tales utilidades ascendían a \$122,000 aproximadamente. En caso de reducción de capital, sería tratado como si fuera dividendo, el excedente del capital contable sobre las aportaciones actualizadas de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El exceso en la actualización del capital comprende principalmente el resultado acumulado por tenencia de activos no monetarios. Este resultado representa el importe diferencial entre el incremento en la actualización de estos activos aplicando costos específicos y el de su actualización con base en la inflación medida en términos del INPC.

12. Resultado integral de Financiamiento

El resultado integral de financiamiento se analiza como sigue:

Consolidado

	1995	1994
Gastos financieros	(\$1,098,124)	(\$ 486,027)
Productos financieros	88,582	62,081
Pérdida cambiaria, neto	(2,454,988)	(1,902,063)
Ganancia por posición monetaria	<u>2,320,126</u>	<u>213,133</u>
	(1,144,404)	(2,112,876)
Costo de financiamiento capitalizado a proyectos de inversión de activo fijo, neto	252,993	702,456
	(\$ 891,411)	(\$1,410,420)
	=====	=====

HYSAMEX

	1995	1994
Gastos financieros	(\$ 53,634)	(\$55,877)
Productos financieros	62,359	5,497
Ganancia (pérdida) cambiaria, neto	21,219	(1,670)
Pérdida por posición monetaria	<u>(127,051)</u>	<u>(3,235)</u>
	(\$ 97,107)	(\$55,285)
	=====	=====

13. Partidas especiales, neto

La Administración de la empresa ha seguido como práctica registrar en este rubro tanto los cargos como los créditos, que por su naturaleza inusual o su característica no recurrente, no se identifican con la operación normal del negocio y que se refieren a un plan racional de reducción de costos y gastos, estrategias de posicionamiento de mercado en un entorno nacional e internacional altamente competitivo. A continuación se muestra un análisis de las partidas correspondientes a los últimos dos ejercicios:

	1995	1994
Activo fijo:		
Pérdida en venta de activo fijo	(\$ 8,641)	(\$ 16,973)
Otros, neto (básicamente indemnizaciones)	<u>(33,888)</u>	<u>(106,262)</u>
	(\$42,529)	(\$123,235)
	=====	=====

14. Impuestos Sobre la Renta y al Activo y participación de los trabajadores en las utilidades

El cargo neto a los resultados consolidados por estos conceptos fue como sigue:

	1995	1994
Impuesto Sobre la Renta	(\$ 84,439)	(\$ 122)
Impuesto al Activo	<u>(55,560)</u>	<u>(77,492)</u>
	(139,999)	(77,614)
Participación de los trabajadores en las utilidades	<u>(1,006)</u>	<u>(4,034)</u>
	(141,005)	(81,648)

Partidas extraordinarias:

Reducción de Impuesto Sobre la Renta por amortización de pérdidas fiscales de años anteriores	64,149	
Recuperación de Impuesto al Activo de años anteriores	<u>3,579</u>	
	(\$ 73,277)	(\$81,648)
	=====	=====

Al 31 de diciembre de 1995 existían pérdidas fiscales susceptibles de actualización a la fecha de su amortización contra utilidades gravables futuras, que caducan como sigue:

1996	\$ 68,000
1997	141,000
1998	196,000
1999	1,720,000
2000	<u>54,000</u>
	\$2,179,000
	=====

Las pérdidas anteriores se muestran actualizadas para fines fiscales al 31 de diciembre de 1995.

Los resultados fiscales difieren de los contables principalmente por diferencias temporales recurrentes que afectan los resultados contables y fiscales en distintos ejercicios, básicamente la deducción fiscal de las compras de inventarios y ciertas provisiones. Al 31 de diciembre de 1995 existían diferencias temporales recurrentes acumuladas por \$743,000, que pueden aumentar el impuesto y la participación en años futuros a las tasas que prevalezcan. De acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados estas diferencias no requieren reconocimiento de impuestos diferidos.

El Impuesto al Activo se causa al 1.8% sobre el importe neto de ciertos activos y pasivos, sólo cuando este excede al Impuesto Sobre la Renta a cargo. El impuesto al Activo pagado puede ser recuperado en los siguientes diez años en la medida que el Impuesto Sobre la Renta exceda al Impuesto al Activo causado en dichos años. Al 31 de diciembre de 1995 existía Impuesto al Activo que se podría recuperar en los términos antes indicados, que caduca en los siguientes años:

1999	\$ 97,000
2000	80,000
2001	73,000
2002	75,000
2003	86,000
2004 y 2005	<u>150,000</u>
	\$561,000
	=====

La participación de los trabajadores en las utilidades se determina a la tasa del 10% sobre la utilidad gravable ajustada de acuerdo con lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Las pérdidas fiscales no son amortizables para fines de la participación de los trabajadores en las utilidades.

15. Compromisos

Durante 1995 HYL SAMEX obtuvo el financiamiento para el fomento de las exportaciones que se muestra en la nota 9. Este préstamo forma parte de un esquema de financiamiento concedido a HYL SAMEX por un grupo de bancos, que se formalizó mediante contratos que incluyen para la empresa condiciones de: (a) canalizar el flujo de la cobranza por ventas de exportación, a cuentas bancarias que garantizan el mantenimiento de depósitos en efectivo equivalentes a los vencimientos próximos, (b) condiciones de hacer y de cumplir con razones financieras, (c) convenios de suministro con tres compradores extranjeros para productos manufacturados en la planta de Aceros Planos de HYL SA, por volúmenes de venta por US\$50 millones semestrales hasta el año 2000 y, (d) la obligación de prestar parte de los fondos a HYL SA en condiciones semejantes, incluyendo un contrato similar de suministro entre ambas empresas.

16. Contingencias

En 1995 HYLSA fue requerida por las autoridades fiscales a liquidar diferencias de Impuesto Sobre la Renta correspondientes a los ejercicios 1990 y 1993. Los montos incluidos en los requerimientos de las autoridades ascienden a \$311 millones.

La empresa ha iniciado el proceso de defensa legal y tomando en cuenta la opinión de sus asesores legales, no se espera un pasivo de importancia derivado de las situaciones señaladas en los incisos anteriores, por lo que la administración de HYLSA no consideró necesaria la creación de reserva alguna en libros.

Ing. Alejandro Elizondo B.

Director General

Rúbrica.

C.P. Ernesto Ortiz L.

Director de Finanzas

Rúbrica.

HYLSAMEX, S.A. DE C.V.

INFORME DEL COMISARIO

A la asamblea general de accionistas:

En mi carácter de Comisario, me permito rendir el siguiente informe en relación con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1995:

1. Recabé la información que consideré necesaria respecto a las operaciones de la sociedad.
2. Los auditores externos Price Waterhouse, firma de la cual soy socio, han llevado a cabo exámenes, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, de los estados financieros consolidados de Hylsamex, S.A. de C.V. y subsidiarias y de los individuales de Hylsamex, S.A. de C.V. (empresa tenedora), preparados por y bajo la responsabilidad de la administración de la empresa.
3. En mi opinión, basada en las funciones de vigilancia antes descritas y en el dictamen de los auditores:
 - a. Las políticas y criterios contables y de información seguidos por la empresa se apegan a los principios de contabilidad generalmente aceptados, son adecuados y suficientes en sus circunstancias y se aplicaron sobre bases consistentes con las del año anterior.
 - b. Los estados financieros adjuntos reflejan razonablemente la situación financiera de Hylsamex, S.A. de C.V. y subsidiarias y de Hylsamex, S.A. de C.V. (como entidad legal separada) al 31 de diciembre de 1995, así como el resultado de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año, por lo que me permito proponer su aprobación a la Asamblea General de Accionistas.

Monterrey, N.L., a 21 de febrero de 1996.

C.P. Raúl Ramírez V.

Comisario

Rúbrica.

HYLSAMEX, S.A. DE C.V.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CONSOLIDACION

A los accionistas:

Nuestro examen tuvo como objeto primordial emitir una opinión sobre los estados financieros consolidados de Hylsamex, S.A. de C.V. y subsidiarias tomados en su conjunto, por el año que terminó el 31 de diciembre de 1995, los cuales están cubiertos por nuestra opinión en la página 1 de este informe. La información financiera de consolidación que se muestra en las páginas 29 a 32, la cual fue preparada bajo la responsabilidad de la administración de la empresa, fue revisada mediante los procedimientos de auditoría aplicados en el examen de los estados financieros básicos, y se presenta para fines de proporcionar un análisis adicional y no pretende presentar la situación financiera, los resultados de operación, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera de las empresas en forma individual. Sin embargo, en nuestra opinión, la información financiera de consolidación anexa está presentada en forma razonable en todos los aspectos importantes relacionados con los estados financieros consolidados básicos.

Monterrey, N.L., a 21 de febrero de 1996.

Price Waterhouse

C.P. Mario Bautista T.

Registro número 4518 en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal

Rúbrica.

Cuentas por pagar y gastos acumulados	713,191	142,882	\$ 3,501	11,068	89,185	959,827	(12,668)	947,159
Total pasivo a corto plazo	2,208,753	338,812	3,501	65,331	152,289	2,768,686	(243,368)	2,525,318
Cuentas por pagar a empresas afiliadas		22,236	510	8,819		31,565	(30,992)	573
Pasivo a largo plazo:								
Deuda a largo plazo	3,509,418	220,699		99,960	979,625	4,809,702	(807,450)	4,809,702
Préstamo con empresa tenedora	807,450					807,450		
Estimaciones para el pago de primas de antigüedad y plan de pensiones	409,197	6,422	1,503	4,501		421,623		421,623
Total pasivo a largo plazo	4,726,065	227,121	1,503	104,461	979,625	6,038,775	(607,450)	5,231,325
Total pasivo	6,934,818	566,169	5,514	178,611	1,131,914	8,839,026	(1,081,810)	7,757,216
Capital contable:								
Capital social nominal	1,643,930	51,837	8,594	64,944	121,878	1,891,183	(1,769,305)	121,878
Incremento por actualización	2,395,514	242,488	16,566	34,917	83,789	2,773,274	(2,689,485)	83,789
Otro capital contribuido					1,059,187	1,059,187		1,059,187
Capital contribuido	4,039,444	294,325	25,160	99,861	1,264,854	5,723,644	(4,459,790)	1,264,854
Capital ganado	1,494,156	172,341	56,062	(49,128)	4,916,932	6,590,363	(1,673,431)	4,916,932
Total interés mayoritario	5,533,600	466,666	81,222	50,733	6,181,786	12,314,007	(6,132,221)	6,181,786
Interés minoritario	656,861			51,902		708,763	(15)	708,748
Total capital contable	6,190,461	466,666	81,222	102,635	6,181,786	13,022,770	(6,132,236)	6,890,534
Total pasivo y capital contable	\$13,125,279	\$1,054,835	\$86,736	\$281,246	\$7,313,700	\$21,861,796	(\$7,214,046)	\$14,647,750

El estado de situación financiera de consolidación arriba presentado, es el soporte de los estados financieros consolidados de Hylsamex, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 1995.

Ing. Alejandro Elizondo B.

Director General

Rúbrica.

C.P. Ernesto Ortiz L.

Director de Finanzas

Rúbrica.

Partida extraordinaria - Reducción de Impuesto Sobre la Renta por amortización de pérdidas fiscales y recuperación de impuesto al activo de años anteriores	7,107	39,979	3,501	17,141	67,728	67,728
Utilidad (pérdida) antes de participación en los resultados de empresas asociadas	338,012	40,073	6,679	467	(27,224)	(100,828)
Participación en resultados de empresas asociadas	337	1,878	—	343,395	345,580	(345,243)
Utilidad (pérdida) neta consolidada	338,349	41,951	6,679	467	(27,224)	242,537
(Utilidad) pérdida neta del interés minoritario	(25,009)	—	—	—	(25,009)	13,660
Utilidad (pérdida) del interés mayoritario	\$ 313,340	\$ 41,951	\$ 6,679	\$ 467	(\$ 27,224)	\$ 242,537
	=====	=====	=====	=====	=====	=====

El estado de resultados de consolidación arriba presentado, es el soporte de los estados financieros consolidados de Hylsamex, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 1995.

Ing. Alejandro Elizondo B.

Director General

Rúbrica.

C.P. Ernesto Ortiz L.

Director de Finanzas

Rúbrica.

HYSAMEX, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE DE CONSOLIDACION POR EL AÑO 1995
miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1995

	Hysa, S.A. de C.V. y subsidiarias	Galvak, S.A. de C.V. y subsidiarias	Galvramet, S.A. de C.V. (1)	Promotora Azteca, S.A. de C.V. y subsidiaria	Hysa Bekaert, S.A. de C.V. y subsidiaria	Hysamex, S.A. de C.V.	Total	Eliminaciones	Estado consolidado de variaciones en el capital contable
Saldo al 31 de diciembre de 1994	\$5,767,482	\$412,027	\$72,098	\$95,916	\$ 73,829	\$5,725,472	\$12,146,824	(\$5,687,280)	\$6,459,544
Variaciones en 1995:									
Gastos de acciones emitidas en 1994						(4,975)	(4,975)		(4,975)
Utilidad (pérdida) neta del año	338,349	41,951	6,079	467	(27,224)	242,537	602,759	(348,873)	253,886
Ganancia (pérdida) por tenencia de activos no monetarios	206,558	1,177	(22,659)	(15,161)	(15,559)	218,723	373,079	(268,153)	104,926
Efecto monetario del capital preferente	(121,928)						(121,928)	121,928	-
Movimiento en la tenencia minoritaria		10,798	(56,118)		71,588		26,268	50,885	77,153
Saldo al 31 de diciembre de 1995	\$6,190,461	\$465,953		\$81,222	\$102,634	\$6,181,757	\$13,022,027	(\$6,131,493)	\$6,890,534

(1) Durante 1995 la tenencia accionaria pasó de HYSAMEX a GALVAK.

El estado de variaciones en el capital contable arriba presentado, es el soporte de los estados financieros consolidados de Hysamex, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 1995.

Ing. Alejandro Elizondo B.

Director General

Rúbrica.

C.P. Ernesto Ortiz L.

Director de Finanzas

Rúbrica.

HYSAMEX, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA DE CONSOLIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995
miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1995

Operación	Hylsa, S.A. de C.V. y subsidiarias		Galvak, S.A. de C.V. y subsidiarias		Galvmet, S.A. de C.V. y subsidiarias		Azteca, S.A. de C.V. y subsidiarias		Hylsa Bekaert, S.A. de C.V. y subsidiarias		Total	Eliminaciones	Estado consolidado de cambios en la situación financiera	
	\$		\$		\$		\$		\$					\$
Utilidad (pérdida) antes de partida extraordinaria	\$ 330,905		\$ 94		\$ 3,178		\$ 467		(\$ 27,224)		\$ 189,451		(\$ 3,630)	\$ 185,821
Partidas que no afectaron los recursos:														
Depreciación y amortización	421,746		37,594		3,232		4,717		13,476		480,755		(1,878)	480,755
Participación en los resultados de empresas asociadas	337		1,878		(896)		893		2,461		2,215		123,798	337
Otros, neto	(75,358)		1,723		5,514		6,077		(11,287)		601,246		118,290	52,623
	<u>677,632</u>		<u>41,279</u>		<u>5,514</u>		<u>6,077</u>		<u>(11,287)</u>		<u>(117,969)</u>		<u>118,290</u>	<u>719,536</u>
Cambios en el capital de trabajo, excluyendo financiamiento:														
Cuentas por cobrar	(101,437)		56,660		7,661		(24,124)		8,996		(387,646)		258,604	(129,044)
Inventarios	(246,703)		61,397		340		(53)		19,134		(165,885)		3,631	(162,254)
Cuentas por pagar y gastos acumulados	<u>307,835</u>		<u>66,299</u>		<u>441</u>		<u>(2,399)</u>		<u>(30,169)</u>		<u>682,939</u>		<u>(258,595)</u>	<u>424,344</u>
	<u>(40,305)</u>		<u>184,356</u>		<u>8,442</u>		<u>(26,576)</u>		<u>(2,039)</u>		<u>1,29,406</u>		<u>3,640</u>	<u>133,046</u>
Recursos generados por (aplicados a) la operación antes de partida extraordinaria	637,327		225,635		13,956		(20,499)		(13,326)		730,652		121,930	852,582
Partida extraordinaria - Reducción de Impuesto Sobre la Renta por amortización de pérdidas fiscales y recuperación de impuesto al Activo de años anteriores	<u>7,107</u>		<u>39,979</u>		<u>3,501</u>						<u>17,141</u>			<u>67,728</u>
Recursos generados por (aplicados a) la operación	<u>644,434</u>		<u>265,614</u>		<u>17,457</u>		<u>(20,499)</u>		<u>(13,326)</u>		<u>748,360</u>		<u>121,930</u>	<u>920,310</u>

Financiamiento	2,874,206	322,419	5,693	37,566	1,051,063	4,290,947	4,290,947
Créditos recibidos							
Créditos recibidos de (otorgados a) afiliadas	1,038,150			(62,912)	(1,038,150)		(3,803,012)
Pago de créditos	(3,235,989)	(477,299)	(18,481)		(8,331)	(3,803,012)	(4,975)
Incremento de capital social		10,798			(4,975)	5,823	(10,798)
Aportaciones de accionistas minoritarios	41,359			71,587		112,946	(35,793)
Dividendos recibidos	912					912	912
Recursos generados por (aplicados a) actividades financieras	718,638	(1,44,082)	(12,788)	46,241	(393)	607,616	(46,591)
Inversión							
Inversión en acciones, neto	(356)	(57,669)			122,616	64,591	(75,339)
Inmuebles, maquinaria y equipo	(1,093,473)	(115,019)	(1,930)	(18,205)		(1,228,471)	(1,228,471)
Cargos diferidos	(219,917)	703				(219,058)	(219,058)
Recursos (aplicados a) generados por actividades de inversión	(1,313,746)	(171,985)	(1,930)	(18,205)	122,616	(1,382,938)	(75,339)
Aumento (disminución) en efectivo y valores de realización inmediata	49,326	(50,453)	2,739	14,710	26,923	23,058	23,058
Efectivo y valores de realización inmediata al principio del año	168,972	79,732	(2,739)	1,997	26,634	297,654	297,654
Efectivo y valores de realización inmediata al final de año	\$ 218,298	\$ 29,279		\$ 16,707	\$ 53,557	\$ 320,712	\$ 320,712

El estado de cambios en la situación financiera de consolidación arriba presentado, es el soporte de los estados financieros consolidados de Hylsamex, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 1995.

Ing. Alejandro Elizondo B.

Director General

Rúbrica

C.P. Ernesto Ortiz L.

Director de Finanzas

Rúbrica.

(R.- 3615)

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Indice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de junio de 1996, Tomo DXIII ... 57

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reglas para los requerimientos de capitalización de las instituciones de banca múltiple 2

Circular 10-210 mediante la cual se dan a conocer las Reglas para los requerimientos de capitalización de las casas de bolsa 25

AVISOS

Judiciales y generales 44

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Declaratoria de vigencia de las normas NMX-FF-074-1996-SCFI y NMX-FF-077-1996-SCFI 1

Declaratoria de vigencia de las normas NMX-FF-084-1996-SCFI y NMX-FF-092-1996-SCFI 1

Declaratoria de vigencia de la Norma NMX-FF-093-1996-SCFI 2

Declaratoria de vigencia de las normas NMX-FF-041-1996-SCFI, NMX-FF-047-1996-SCFI y NMX-FF-076-1996-SCFI 2

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 1/96 3

Oficio mediante el cual se otorga habilitación al ciudadano José Rafael Cebreros Bringas para ejercer la función de corredor público con número 4 en la plaza del Estado de Sinaloa 4

Oficio mediante el cual se otorga habilitación al ciudadano Julio César Morales Romo para ejercer la función de corredor público con número 1 en la plaza del Estado de Tamaulipas	4
Oficio mediante el cual se otorga habilitación al ciudadano Luis Antonio Pérez Benítez para ejercer la función de corredor público con número 2 en la plaza del Estado de Tamaulipas	5
Oficio mediante el cual se otorga habilitación al ciudadano Francisco Javier Lozano Medina para ejercer la función de corredor público con número 19 en la plaza del Estado de Nuevo León	5

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Norma Oficial Mexicana Emergente NOM-EM-050-SCT3-1996, Que establece las reglas generales para la operación de helicópteros civiles	6
Respuesta a los comentarios y observaciones recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-044/2-SCT2-1995, Instrucciones para la ejecución de inspecciones y reparaciones programables de conservación del equipo tractivo ferroviario. Parte 2.- Inspección trimestral o de 48,000 kilómetros de recorrido	13

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal	17
--	----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	122
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria	122
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	123

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Sentencia pronunciada en el expediente número 35/94, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, del poblado Valle de Olivos, Municipio de Rosario, Chih.	123
---	-----



Esta edición consta de dos secciones

SEGUNDA SECCION**SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL****DECLARATORIA de vigencia de las normas NMX-FF-074-1996-SCFI y NMX-FF-077-1996-SCFI.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.- Subdirección de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 54 y quinto transitorio de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 24 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, expide la Declaratoria de Vigencia de las normas mexicanas que se listan a continuación, mismas que han sido formuladas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Edo. de México.

DESIGNACION	TITULO DE LA NORMA
NMX-FF-074-1996-SCFI	PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO-ESPECIAS Y CONDIMENTOS-ENTERA Y EN ESTADO SECO-VAINILLA (<i>Vanilla fragans</i> Salisbury Ames o <i>Vanilla planifolia</i> Andrews)-ESPECIFICACIONES. (MODIFICA A LA NMX-FF-074-1990).
NMX-FF-077-1996-SCFI	PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO-FRUTA FRESCA-LIMON PERSA (<i>Citrus Latifolia</i> L.)-ESPECIFICACIONES. (MODIFICA A LA NMX-FF-077-1990).

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de junio de 1996.- La Directora General de Normas, **Ma. Eugenia Bracho González**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas NMX-FF-084-1996-SCFI y NMX-FF-092-1996-SCFI.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.- Subdirección de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 54 y quinto transitorio de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 24 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, expide la Declaratoria de Vigencia de las normas mexicanas que se listan a continuación, mismas que han sido formuladas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Edo. de México.

DESIGNACION	TITULO DE LA NORMA
NMX-FF-084-1996-SCFI	PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO-FRUTO FRESCO-NUEZ PECANERA (<i>Carya illinoensis</i> , (Wang) K. Koch)-ESPECIFICACIONES.
NMX-FF-092-1996-SCFI	PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO-HORTALIZA FRESCA-ESPARRAGO (<i>Asparagus officinalis</i>)-ESPECIFICACIONES.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de junio de 1996.- La Directora General de Normas, **Ma. Eugenia Bracho González**.- Rúbrica

DECLARATORIA de vigencia de la Norma NMX-FF-093-1996-SCFI

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.- Subdirección de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE INDICA

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, con fundamento en los artículos 54 y quinto transitorio de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 9 y 24 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se lista a continuación, misma que ha sido formulada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Edo. de México.

DESIGNACION	TITULO DE LA NORMA
NMX-FF-093-1996-SCFI	PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO-FRUTO FRESCO-NUEZ DESCASCARADA (<i>Carya illinoensis</i> , (Wang) K. Koch)-ESPECIFICACIONES.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de junio de 1996.- La Directora General de Normas, **Ma. Eugenia Bracho González** - Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas NMX-FF-041-1996-SCFI, NMX-FF-047-1996-SCFI y NMX-FF-076-1996-SCFI

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.- Subdirección de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54 y quinto transitorio de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 24 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, expide la Declaratoria de Vigencia de las normas mexicanas que se listan a continuación, mismas que han sido formuladas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Edo. de México.

DESIGNACION	TITULO DE LA NORMA
NMX-FF-041-1996-SCFI	PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO-FRUTA FRESCA-PAPAYA (<i>Carica papaya</i>)-ESPECIFICACIONES. (MODIFICA A LA NMX-FF-041-1982).
NMX-FF-047-1996-SCFI	PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO-HORTALIZA FRESCA-CHAYOTE (<i>Sechium edule</i>)-ESPECIFICACIONES. (MODIFICA A LA NMX-FF-047-1982).
NMX-FF-076-1996-SCFI	PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO-FRUTA FRESCA-MELON (<i>Cucumis melo</i> L.)-ESPECIFICACIONES. (MODIFICA A LA NMX-FF-076-1990).

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de junio de 1996.- La Directora General de Normas, **Ma. Eugenia Bracho González** - Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 1/96.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO. 1/96

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14, párrafo segundo de la Ley Minera, y 8o. fracción IV de su Reglamento; 34 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y con motivo de haberse tenido por desistidos a los interesados respecto de las solicitudes de exploración correspondientes, por omitir la presentación de trabajos periciales dentro del plazo fijado para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 párrafo primero del Reglamento de la Ley Minera, resuelve.

PRIMERO.- Se declara la libertad de terreno de los lotes mineros que a continuación se listan:

AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE	MUNICIPIO	ESTADO
0	6800	EL COMBATE	100.0000	AGUASCALIENTES	AGS.
0	6918	LA CHIQUITA	50.0000	PINOS	ZAC.
0	6945	LA LUZ	30.0000	VILLA GARCIA	ZAC.
0	6952	LUCITA	30.0000	VILLA GARCIA	ZAC.
0	6954	MINA TINITA	40.0000	PINOS	ZAC.
0	7058	EL VINAGRILLO	150.0000	VILLA GONZALEZ ORTEGA	ZAC.
0	7060	LAS PILAS	9.0000	TEPEZALA	AGS.
0	7064	EL DOS	60.0000	COSIO	AGS.
0	7071	BELO HORIZONTE	9.0000	VILLA GARCIA	ZAC.
0	7074	EL ANGEL	5.0000	VILLA HIDALGO	ZAC.
2	6138	SAN CARLOS	200.0000	MEXICALI	B.C.
2	6139	EL FUERTE	20.0000	ENSENADA	B.C.
2	6140	EL FINO	200.0000	ENSENADA	B.C.
2	6147	CANDELARIA	10.0000	ENSENADA	B.C.
2	6152	LAURA	60.0000	TECATE	B.C.
2	6155	LAS ANIMAS	100.0000	ENSENADA	B.C.
2	6160	LAS PALMAS	100.0000	TECATE	B.C.
2	6162	JAZMIN	500.0000	ENSENADA	B.C.
2	6163	LAS PALMAS	100.0000	TECATE	B.C.
2	6165	PALMA DEL CIELO	100.0000	ENSENADA	B.C.
33	8045	LAXMI	80.0000	ACAPULCO	GRO.
82	15529	JOJOBA 3	2896.0000	MAGDALENA DE KINO	SON.
82	15688	LA BARITOSA	80.0000	HERMOSILLO	SON.
82	15691	EL COLORADO	24.0000	LA COLORADA	SON.
82	15697	ROSA	20.0000	CAJEME	SON.
82	15698	EL TIGRE	1200.0000	SUAQUI GRANDE	SON.
82	15699	MOHINO	72.0000	HERMOSILLO	SON.
82	15703	LUPITA	25.0000	URES	SON.
82	15708	EL PEÑASCO	10.0000	BACANORA	SON.
82	15709	ALEJANDRA	30.0000	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	SON.
93	15495	SAN JUAN B	14.0000	VILLA NUEVA	ZAC.
93	15508	PECHOCHO TRES	20.0000	OJO CALIENTE	ZAC.
93	15519	CHIPINQUE 5	70.0000	OJO CALIENTE	ZAC.
93	15537	SAN RICARDO	260.0000	MORELOS	ZAC.

93	15548	EL BURRITO	15.0000	VILLA DE COS	ZAC.
93	15578	LAS TRES MARIAS	20.0000	VILLA DE COS	ZAC.
93	15594	MINA "CARMEN"	50.0000	VILLA DE COS	ZAC.
93	15607	MINA EL MISTERIO	9.0000	JEREZ	ZAC.
93	15613	LA ESCONDIDA	100.0000	TABASCO	ZAC.
93	15622	EL EDEN	30.0000	LUIS MOYA	ZAC.
94	7590	LA PROVIDENCIA	25.0000	LUVIANOS	MEX.
94	7622	LOTE TERRY	400.0000	TETIPAC	GRO.
94	7626	LA SUERTE	50.0000	TEJUPILCO	MEX.
94	7632	ESMERALDA III	53.0000	ZIMAPAN	HGO.
94	7636	SAN JOSE II	100.0000	CARDONAL	HGO.
94	7637	LA AURORA	50.0000	TATATILA	VER.
94	7640	EL PORVENIR	100.0000	JOLALPAN	PUE.
94	7644	LA ROSALERA	40.0000	ZACATEPEC	MOR.
94	7658	MINA EL PILAR	100.0000	AYALA	MOR.
94	7663	SANTA ANITA	98.0000	TLATLAYA	MEX.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 8o., último párrafo y 9o., párrafo segundo del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutive anterior se considerarán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la fecha de publicación de la presente declaratoria en el **Diario Oficial de la Federación**, a partir de las 10:00 horas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de julio de 1996.- El Director General de Minas, **Luis R. Escudero Chávez**. - Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se otorga habilitación al ciudadano José Rafael Cebrenros Bringas para ejercer la función de corredor público con número 4 en la plaza del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General del Registro Mercantil y Correduría.- Oficio número 413.96.1812.

Asunto: Se solicita publicación de habilitación de corredor público.

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho José Rafael Cebrenros Bringas para ejercer la función de Corredor Público con número 4 en la plaza del Estado de Sinaloa, con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracc. III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables. Sufragio Efectivo. No Reelección. México, Distrito Federal, a 25 de marzo de 1996. El Secretario.- **Herminio Blanco Mendoza** - Rúbrica."

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial autoriza el inicio de ejercicio de funciones del mencionado corredor público a partir de la publicación del presente oficio en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de junio de 1996.- El Director General, **Raymundo Vázquez Castellanos**. - Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se otorga habilitación al ciudadano Julio César Morales Romo para ejercer la función de corredor público con número 1 en la plaza del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General del Registro Mercantil y Correduría.- Oficio número 413.96.1836.

Asunto: Se solicita publicación de habilitación de corredor público.

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Julio César Morales Romo para ejercer la función de Corredor Público con número 1 en la plaza del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracc. III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables. Sufragio Efectivo. No Reelección. México, Distrito Federal, a 5 de marzo de 1996. El Secretario.- **Herminio Blanco Mendoza** - Rúbrica."

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial autoriza el inicio de ejercicio de funciones del mencionado corredor público a partir de la publicación del presente oficio en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de junio de 1996.- El Director General, **Raymundo Vázquez Castellanos** - Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se otorga habilitación al ciudadano Luis Antonio Pérez Benítez para ejercer la función de corredor público con número 2 en la plaza del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General del Registro Mercantil y Correduría.- Oficio número 413.96.1837.

Asunto: Se solicita publicación de habilitación de corredor público.

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Luis Antonio Pérez Benítez para ejercer la función de Corredor Público con número 2 en la plaza del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracc. III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables. Sufragio Efectivo. No Reelección. México, Distrito Federal, a 5 de marzo de 1996. El Secretario.- **Herminio Blanco Mendoza** - Rúbrica."

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial autoriza el inicio de ejercicio de funciones del mencionado corredor público a partir de la publicación del presente oficio en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de junio de 1996.- El Director General, **Raymundo Vázquez Castellanos** - Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se otorga habilitación al ciudadano Francisco Javier Lozano Medina para ejercer la función de corredor público con número 19 en la plaza del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General del Registro Mercantil y Correduría.- Oficio número 413.96.1838.

Asunto: Se solicita publicación de habilitación de corredor público.

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Francisco Javier Lozano Medina para ejercer la función de Corredor Público con número 19 en la plaza del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracc. III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables. Sufragio Efectivo. No Reelección. México, Distrito Federal, a 25 de marzo de 1996. El Secretario.- **Herminio Blanco Mendoza** - Rúbrica."

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial autoriza el inicio de ejercicio de funciones del mencionado corredor público a partir de la publicación del presente oficio en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de junio de 1996.- El Director General, **Raymundo Vázquez Castellanos** - Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NORMA Oficial Mexicana Emergente NOM-EM-050-SCT3-1996, Que establece las reglas generales para la operación de helicópteros civiles.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

NORMA OFICIAL MEXICANA EMERGENTE NOM-EM-050-SCT3-1996, QUE ESTABLECE LAS REGLAS GENERALES PARA LA OPERACION DE HELICOPTEROS CIVILES.

AARON DYCHTER POLTOLAREK, Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización del Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 36 fracciones I y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción III y 37 de la Ley de Aviación Civil; 38 fracción II, 40 fracción XVI, 41, 43 y 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como 4 y 6 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Aeronáutica Civil, regular, coordinar, vigilar y controlar los servicios de transporte aéreo nacional e internacional, los servicios auxiliares y conexos y sus instalaciones; vigilar el cumplimiento de las condiciones que establezcan las concesiones, permisos y autorizaciones y proponer, en su caso, su modificación, caducidad, nulidad, revocación, rescate o requisa, así como declarar la suspensión de operación de aeronaves; aperebrir a los infractores e imponer, graduar, reducir y cancelar las sanciones aplicables por violaciones a las disposiciones que en materia de transporte aéreo establecen las leyes aplicables y cuando proceda, dar aviso a las autoridades hacendarias y efectuar las notificaciones respectivas; y vigilar que el servicio de transporte aéreo, sus auxiliares y conexos, se efectúen en los términos y condiciones señalados en la ley y en los reglamentos en la materia, en las normas oficiales mexicanas y en las concesiones y permisos correspondientes, así como supervisar la conservación y mantenimiento de sus equipos e instalaciones.

Que es de interés primordial para el gobierno federal que se proceda a la aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana Emergente NOM-EM-050-SCT3-1996 que tiene por objeto establecer las "Reglas Generales para la Operación de Helicópteros Civiles", a fin de lograr un mayor control y seguridad en las operaciones aéreas de este tipo de aeronaves, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA EMERGENTE NOM-EM-050-SCT3-1996, QUE ESTABLECE LAS "REGLAS GENERALES PARA LA OPERACION DE HELICOPTEROS CIVILES".

INDICE

- 1.- OBJETIVO
- 2.- CAMPO DE APLICACION
- 3.- REFERENCIAS
- 4.- DEFINICIONES
- 5.- REGLAS Y PROCEDIMIENTOS
- 6.- RELACION CON OTRAS NORMAS
- 7.- SANCIONES
- 8.- BIBLIOGRAFIA
- 9.- CONCORDANCIA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES
- 10.- VIGENCIA

1.- Objetivo

Esta Norma Oficial Mexicana, establece las reglas y procedimientos complementarios a las leyes y reglamentos de aviación civil, para satisfacer las necesidades actuales en las operaciones de helicópteros civiles.

2.- Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana emergente se aplica a todas las aeronaves civiles de ala rotativa que operen dentro del territorio, aguas y espacio aéreo jurisdiccional de los Estados Unidos Mexicanos.

3.- Referencias

Sin referencias NOM.

4.- Definiciones

Para los efectos de esta Norma Oficial Mexicana emergente se consideran las siguientes definiciones:

4.1 Aeronave de ala rotativa/helicóptero. Aeronave más pesada que el aire que se mantiene en vuelo por la reacción del aire sobre uno o más rotores, propulsado mecánicamente, que giran alrededor de ejes verticales.

4.2 Area poblada. Ciudad, población u otra área para fines habitacionales, industriales, comerciales o recreativos.

4.3 Area de despegue y aproximación final (FATO). Area definida sobre la cual se completa la fase final de una maniobra de aproximación para el aterrizaje o vuelo estacionario o donde se inicia la maniobra de despegue.

4.4 Area de emergencia. Espacio aéreo de dimensiones definidas, declarado por la autoridad aeronáutica, donde se realizan operaciones aéreas de búsqueda, rescate y vigilancia, y en el cual sólo se permite el vuelo a las aeronaves relacionadas con tal actividad. Esta área se extiende en la horizontal hasta 3,700 mts (2 millas náuticas) desde el punto de la emergencia y en el plano vertical desde la superficie hasta 152 mts (500 pies) de altura.

4.5 Area de toma de contacto y de elevación inicial (TLOF). Area reforzada que permite la toma de contacto o la elevación inicial de los helicópteros.

4.6 Aterrizaje forzoso seguro. Aterrizaje o amaraje inevitable, realizado con una previsión razonable de que no se produzcan lesiones a pasajeros y tripulación en la aeronave, ni a las personas en la superficie.

4.7 Distancia de aterrizaje disponible (LDAH). La longitud del área de aproximación final y de despegue más cualquier área adicional que se haya declarado disponible, que será la adecuada para que los helicópteros completen la maniobra de aterrizaje a partir de una determinada altura.

4.8 Distancia de aterrizaje requerida (LDRH). Distancia horizontal requerida para aterrizar y detenerse completamente a partir de un punto a 10.7 mts (35 pies) por encima de la superficie de aterrizaje, dentro de los rendimientos establecidos en el manual de vuelo de cada helicóptero.

4.9 Distancia de despegue disponible (TODAH). La longitud del área de aproximación final y de despegue más la longitud de la zona libre de obstáculos para helicópteros (si hubiera), que se haya declarado disponible y adecuada para que los helicópteros completen el despegue.

4.10 Distancia de despegue interrumpido requerida (RTODR). Distancia horizontal requerida a partir del comienzo del despegue y hasta el punto en que el helicóptero se detiene completamente después de una falla del (los) motor (es) y de la interrupción del despegue en el punto de decisión para el mismo, dentro de los rendimientos establecidos en el manual de vuelo de cada helicóptero.

4.11 Distancia de despegue requerida (TODRH). Distancia horizontal requerida a partir del comienzo del despegue y hasta el punto al cual se logran la velocidad VTOSS, una altura de 10.7 mts (35 pies) sobre la superficie de despegue y una pendiente positiva de ascenso, después de la falla del (los) motor (es) en el punto TDP, funcionando el motor (es) restante (s) dentro de los límites de utilización aprobados.

4.12 Distancia DR. Distancia horizontal que el helicóptero ha recorrido desde el extremo de la distancia de despegue disponible.

4.13 Fase de aproximación y aterrizaje de helicópteros. Parte del vuelo por debajo de 300 mts (1000 pies), donde comienza el descenso, hasta el aterrizaje o el punto de aterrizaje fallido, sobre la elevación de la FATO.

4.14 Fase de despegue y ascenso inicial de helicópteros. Parte del vuelo desde el inicio del despegue hasta o por debajo de 300 mts (1000 pies), o hasta el fin del ascenso, sobre la elevación de la FATO.

4.15 Heliplataforma. Helipuerto situado en una estructura en mar adentro, ya sea fijo o flotante.

4.16 Helipuerto. Area sobre tierra, agua o estructura artificial utilizada para el aterrizaje o despegue de helicópteros, éstos podrán ser de carácter privado, público o de emergencia.

4.17 Helipuerto alterno. Helipuerto especificado en el plan de vuelo IFR, al cual puede dirigirse el helicóptero, cuando no sea aconsejable aterrizar en el helipuerto de aterrizaje previsto.

4.18 Helipuerto elevado. Helipuerto situado sobre una estructura terrestre elevada.

4.19 IFR. Reglas de vuelo por instrumentos.

4.20 Lista de equipo mínimo (MEL). Lista de equipo mínimo para el funcionamiento de un helicóptero, de conformidad con los mínimos prescritos por la autoridad aeronáutica.

4.21 Lista maestra de equipo mínimo (MMEL). Lista establecida por el fabricante para un determinado tipo de aeronave con aprobación del estado de fabricación, en la que figuran elementos del equipo, de uno o más de los cuales podría prescindirse al inicio de un vuelo. La MMEL puede estar asociada a condiciones de operación, limitaciones o procedimientos especiales.

4.22 Manual de vuelo de helicóptero. Manual relacionado con el certificado de aeronavegabilidad, que contiene limitaciones dentro de las cuales el helicóptero debe considerarse aeronavegable, así como las instrucciones e información que necesitan los miembros de la tripulación de vuelo para la operación segura del mismo.

4.23 Mínimos de operación de helipuertos. Mínimos expresados en términos de visibilidad y/o techo, para el despegue o aterrizaje del helicóptero.

4.24 Peso máximo. Peso máximo del helicóptero certificado para el aterrizaje y/o despegue.

4.25 Plan de vuelo. Plan del permisionario u operador, según sea el caso, para la realización segura del vuelo, basado en la consideración del rendimiento del helicóptero, en otras limitaciones de utilización y en las condiciones previstas pertinentes a la ruta que ha de seguirse y a los helipuertos de que se trate y/o a la operación a realizar.

4.26 Punto de decisión para el aterrizaje (LDP). Punto a partir del cual, al ocurrir una falla del (los) motor (es), se puede continuar el aterrizaje en condiciones de seguridad o bien iniciar una aproximación fallida.

4.27 Punto de decisión para el despegue (TDP). Punto usado para determinar los rendimientos de despegue a partir de la falla del motor crítico y poder abortar el despegue o continuarlo con seguridad.

4.28 Punto definido antes del aterrizaje. Punto dentro de la fase de aproximación y aterrizaje, después del cual no se asegura la capacidad del helicóptero para continuar el vuelo en condiciones de seguridad, con un motor fuera de servicio, pudiendo requerirse un aterrizaje forzoso.

4.29 Punto definido después del despegue. Punto dentro de la fase de despegue y ascenso inicial, antes del cual no se asegura la capacidad del helicóptero para continuar el vuelo en condiciones de seguridad, con un motor fuera de servicio, pudiendo requerirse un aterrizaje forzoso.

4.30 Registrador de vuelo. Cualquier tipo de registrador instalado en la aeronave a fin de facilitar la investigación de accidentes o incidentes.

4.31 Rodaje aéreo. Movimiento de un helicóptero o aeronave VTOL por encima de la superficie de un aeródromo y a una altura no mayor de 30 mts (100 pies). Los pilotos serán responsables de seleccionar la velocidad y altura que permita observar las medidas de seguridad que la maniobra requiera.

4.32 Tiempo de vuelo del helicóptero. Lapso total desde el momento en que el helicóptero comienza a moverse bajo su propia potencia para despegar hasta que se detiene al finalizar el vuelo.

4.33 Tiempo de vuelo de tripulaciones. Lapso total desde el momento en que el helicóptero comienza a moverse bajo su propia potencia para despegar hasta que se detiene al finalizar el vuelo. Cuando los rotores del helicóptero estén funcionando, dicho lapso se incluirá en el tiempo de vuelo.

4.34 VFR. Reglas de vuelo visual.

4.35 VTOL. Despegue y aterrizaje vertical.

4.36 VTOSS. Velocidad mínima en la cual el ascenso se puede efectuar con falla de motor.

4.37 Vuelo estacionario. Vuelo de helicóptero sin velocidad traslacional y sin velocidad vertical, con o sin efecto de tierra.

4.38 Vuelos sobre extensiones de agua. Son aquellas operaciones realizadas sobre una porción de agua a una distancia desde tierra correspondiente a más de 10 minutos, a la velocidad normal de crucero, para helicópteros bimotores; o bien, a una distancia desde tierra superior a la distancia de autorrotación o de aterrizaje forzoso seguro, para helicópteros monomotores.

4.39 Vy. Velocidad de ascenso óptimo.

5.- Reglas y procedimientos

5.1 Es responsabilidad del permisionario u operador, según sea el caso, asegurarse de que solamente personal calificado y autorizado opere el rotor o rotores del helicóptero con potencia de motor.

5.2 Los trabajos aéreos especializados tales como operaciones con gancho de carga, construcción aérea, extinción de incendios y fotografía aérea, requieren también de permiso de la autoridad aeronáutica.

5.3 Límites de tiempo de vuelo de tripulantes.

5.3.1 Las limitaciones de horarios de vuelo serán las siguientes:

- a) No se volarán más de 1,000 horas en un periodo de 12 meses consecutivos.
- b) No se volarán más de 90 horas en un periodo de 30 días consecutivos.
- c) No se volarán más de 30 horas en un periodo de 7 días consecutivos.
- d) No se volarán más de 8 horas en un periodo consecutivo de 24 horas comprendidas en un día calendario.

En los casos en que se excedan las limitantes del inciso d) anterior, se deberá contar con un periodo de descanso de 24 horas consecutivas.

Ningún tripulante de vuelo podrá ser asignado a ningún vuelo, como miembro de una tripulación o piloto al mando, dentro de su periodo de descanso si ha excedido en alguno de los supuestos establecidos en los incisos anteriores.

5.4 Uso de servicios e instalaciones.

5.4.1 Se establecerán instalaciones y servicios de helipuertos, conforme a las normas emitidas por la autoridad aeronáutica.

5.4.2 Para el inicio de operaciones, el permisionario u operador, según sea el caso, deberá contar con póliza de seguros, certificado de matrícula, certificado de aeronavegabilidad vigente, así como con el manual de vuelo autorizado del helicóptero correspondiente.

5.4.3 El permisionario deberá asegurarse de que los pilotos transmitan a los pasajeros antes de iniciarse el vuelo, toda la información relativa a los procedimientos de emergencia y uso del equipo individual a utilizarse durante el mismo.

5.4.4 El permisionario tomará todas las medidas oportunas para que no se inicie el vuelo, a menos que las instalaciones y servicios terrestres y/o marítimos sean adecuados al tipo de operación que se realice, con el fin de garantizar la seguridad del helicóptero y sus pasajeros.

5.4.5 Los helipuertos estarán disponibles durante las horas y condiciones de operación autorizadas, independientemente de las condiciones meteorológicas que pudieran limitar su utilización.

5.4.6 Excepto cuando lo autorice la autoridad aeronáutica, en áreas pobladas, no se permite el aterrizaje de helicópteros en lugares distintos a los clasificados como helipuertos privados, públicos o áreas autorizadas para este fin.

5.4.7 Fuera de áreas pobladas o en los lugares en que no existan áreas autorizadas (FATO), las maniobras de despegue y/o de aterrizaje de helicópteros, serán bajo la responsabilidad del piloto al mando, debiendo informar lo antes posible de dicha operación a la autoridad aeronáutica más cercana.

5.4.8 Sólo se permite el aterrizaje en helipuertos para emergencia, a los helicópteros en operaciones de rescate y/o emergencia, o en caso de alguna falla que obligue a efectuar un aterrizaje inmediato.

5.4.9 Los pilotos de helicópteros, al despegar o aterrizar, deberán observar todas las precauciones que la maniobra requiera.

5.4.10 Excepto cuando se tenga permiso de la autoridad aeronáutica, ningún helicóptero aterrizará o despegará, en operaciones simultáneas, a menos de que exista una separación mínima de 60 mts (200 pies) y las trayectorias de vuelo no sean convergentes.

5.4.11 Ningún piloto de helicóptero aterrizará o despegará de un helipuerto, a menos que la FATO se encuentre desocupada y se cumpla con los rendimientos establecidos en el manual de vuelo.

5.4.12 El permisionario y el piloto deberán notificar a la autoridad aeronáutica, oportunamente y sin demora, sobre cualquier deficiencia de las instalaciones y/o servicios terrestres o marítimos que observe durante el transcurso de sus operaciones.

5.5 Plan de vuelo.

5.5.1 En caso de vuelos de ruta, el permisionario u operador, según sea el caso, no deberá iniciar el vuelo del helicóptero hasta que le haya sido autorizado por la autoridad aeronáutica el plan de vuelo.

Para vuelos locales, el permisionario u operador, según sea el caso, iniciará el vuelo del helicóptero una vez que haya establecido contacto por radio con el Control de Tránsito Aéreo (CTA).

En los casos en donde no sea posible establecer dicha comunicación, el permisionario u operador establecerá contacto con el CTA disponible o más cercano al lugar donde se inicie el vuelo.

5.6 Combustible y aceite mínimo.

5.6.1 Para iniciar un plan de vuelo VFR se deberá disponer del combustible y aceite necesarios para volar al destino, más 20 minutos a velocidad normal de crucero.

5.6.2 Para iniciar un plan de vuelo IFR se deberá disponer del combustible y aceite necesarios para volar al destino, más 30 minutos de vuelo a velocidad de espera a 457 metros (1500 pies) de altura sobre el destino. Cuando se requiera de un helipuerto alterno, el cálculo se hará hasta dicho helipuerto.

5.6.3 No se deberá reabastecer de combustible a un helicóptero con pasajeros a bordo, embarcando o desembarcando. Se podrá abastecer combustible cuando se encuentre el rotor en funcionamiento, únicamente si se cuenta con un permiso previo y por escrito de la autoridad aeronáutica.

5.7 Reporte meteorológico.

5.7.1 Los pilotos de helicópteros en operaciones VFR o IFR, se asegurarán de cumplir con los requisitos de información meteorológica en el lugar de salida. Cuando no se disponga de la información, el piloto será responsable de cumplir con los mínimos establecidos para el tipo de operación que pretenda realizar, basándose en sus propias observaciones.

5.8 Abatimiento de ruido.

5.8.1 El permisionario u operador, según sea el caso, deberá cumplir con los procedimientos de abatimiento de ruido que establezca la autoridad aeronáutica en áreas, zonas o helipuertos específicos.

5.9 Mínimos meteorológicos.

5.9.1 Mínimos de operación de helipuertos.

5.9.1.1 Los pilotos de helicópteros no iniciarán un vuelo desde o hacia los helipuertos autorizados cuando las condiciones meteorológicas sean inferiores a:

- a) 1600 mts (una milla estatuta) para plan de vuelo VFR;
- b) Los mínimos del helipuerto establecidos por la autoridad aeronáutica, para plan de vuelo IFR; y
- c) Los mínimos autorizados por la autoridad aeronáutica, diferentes a los señalados en los incisos a) y b).

5.9.2 Mínimos VFR en vuelo.

5.9.2.1 Los pilotos de helicóptero deberán observar, durante todo el tiempo de vuelo, una velocidad adecuada que les permita evitar colisiones con otras aeronaves y obstáculos, así como los siguientes mínimos meteorológicos:

5.9.2.1.1 Dentro de aerovías y espacios aéreos controlados, operando a/o por debajo de 457 mts (1500 pies) de altura sobre tierra o agua:

- a) Una visibilidad no menor de 1600 mts (una milla estatuta) durante el día;
- b) Una visibilidad no menor de 3200 mts (dos millas estatutas) durante la noche;
- c) Libre de nubes y con referencia visual al terreno, y
- d) Una visibilidad menor de las señaladas en los incisos a) y b) anteriores, cuando se tenga permiso expreso de la autoridad aeronáutica.

5.9.2.2 Fuera de aerovías y espacios aéreos controlados, operando a/o por debajo de 305 mts (1000 pies) de altura sobre tierra o agua:

- a) A una visibilidad no menor de 800 mts (media milla estatuta) durante el día;
- b) Visibilidad no menor de 3200 mts (dos millas estatutas) durante la noche;
- c) Libre de nubes y con referencia visual al terreno, y
- d) A una visibilidad menor de las señaladas en los incisos a) y b) anteriores, cuando se tenga permiso expreso de la autoridad aeronáutica.

5.10 Operación VFR.

5.10.1 Los pilotos de helicópteros, operando con plan de vuelo VFR, serán responsables de mantener separación visual en todo momento del vuelo, con otras aeronaves y el terreno.

5.10.2 No se permite la operación VFR nocturna de helicópteros, a menos que se tenga un permiso previo de la autoridad aeronáutica.

5.10.3 Los helicópteros que evolucionen alrededor de un punto situado en la superficie de tierra o agua, efectuarán un circuito circular, con viraje a la derecha y a la altitud mínima establecida.

5.11 Altitudes mínimas de vuelo.

5.11.1 Excepto cuando sea necesario para aterrizar o despegar, o se tenga el permiso previo de la autoridad aeronáutica, los helicópteros no volarán:

- a) A una altura menor de 152 mts (500 pies), sobre la superficie de tierra o agua;
- b) A una altura menor a las especificadas por la autoridad aeronáutica, en un área o ruta señalada en la publicación de información aeronáutica (PIA), y
- c) A una altura menor a las autorizadas para rutas no publicadas.

5.12 Vuelos sobre extensiones de agua.

5.12.1 No se operará un helicóptero sobre extensiones de agua, a menos que cuente con los dispositivos de flotación instalados en la aeronave, chalecos salvavidas para cada persona a bordo, balsas salvavidas, equipo de emergencia tal como botiquines, luces de señales, etc. y el transmisor de localización de emergencia (ELT) autorizados.

5.13 Condiciones significativas de vuelo.

5.13.1 Los pilotos de helicópteros deberán notificar a los servicios de tránsito aéreo cualquier condición meteorológica significativa encontrada durante el vuelo (PIREP'S).

5.14 Prevención de colisiones.

5.14.1 Los pilotos de helicópteros que operen dentro de un radio de 18,500 metros (10 millas náuticas) de los aeropuertos a/o por debajo de 457 mts (1500 pies) de altura, deberán mantener encendidas sus luces de navegación y de aterrizaje, y cuando sea posible las luces anticollisión y/o estroboscópicas, cuando la visibilidad sea inferior a 4800 mts (tres millas estatutas).

5.15 Equipo transponder.

5.15.1 Los pilotos de helicópteros activarán su equipo transponder en modo 3 A/C, con código 1500 o el asignado por ATC, cuando operen dentro de espacios aéreos controlados.

5.16 Comunicaciones.

5.16.1 Los pilotos de helicópteros cuando operen dentro de un radio de 11,100 metros (seis millas náuticas) de un aeropuerto, establecerán y mantendrán comunicación en ambos sentidos en la frecuencia apropiada de los servicios de tránsito aéreo.

5.16.2 Los pilotos de helicópteros volando más allá de 11,100 metros (seis millas náuticas) de radio de un aeropuerto, deberán monitorear la frecuencia de 122.5 MHz. para intercambio de información entre pilotos.

Para el caso de aterrizajes y despegues fuera del radio mencionado, o en helipuertos donde no existan servicios de tránsito aéreo, transmitirán al aire en la frecuencia de 122.5 MHz. su posición, altitud e intenciones para conocimiento de otros tráficos en el área.

5.17 Vuelo en áreas de emergencia.

5.17.1 Los pilotos de helicópteros que vuelen en las cercanías de un área de emergencia a que se refiere el numeral 4.4 deberán:

- a) Evitar penetrar el área, a menos que cuenten con la autorización previa de la autoridad aeronáutica;
- b) Si se cuenta con la autorización para penetrar el área de emergencia, deberá evitar acercarse a menos de 1850 metros (una milla náutica) de radio a partir del punto de emergencia, a menos que dicha autorización les permita sobrevolar, aterrizar o despegar dentro de tal zona;
- c) Volar en círculo, con virajes por la derecha, cuando se encuentren dentro del área entre 1850 y 3700 metros (una y dos millas náuticas) a partir del punto de la emergencia;
- d) Mantener una velocidad mínima de operación conforme a su manual de vuelo;
- e) Transmitir al aire, en la frecuencia asignada o en 122.5 MHz. su posición, altitud e intenciones, y
- f) Mantener a la escucha en la frecuencia asignada o en 122.5 MHz.

5.17.2 Los helicópteros que no estén relacionados con la actividad de rescate, búsqueda y/o vigilancia y pretendan sobrevolar el área de emergencia, deberán hacerlo con virajes por la derecha y a una altura no menor de 240 metros (800 pies).

5.18 Rendimientos.

5.18.1 La operación de todo helicóptero sobre espacio aéreo mexicano, deberá ser efectuada con estricto apego a lo especificado en el manual de vuelo autorizado del helicóptero correspondiente, de acuerdo a la operación a realizar y al lugar donde ésta se desarrollará.

5.18.2 Despegue.

5.18.2.1 Ningún helicóptero deberá despegar cuando se exceda del peso máximo de despegue especificado en el manual de vuelo para la altitud presión del helipuerto y a la temperatura ambiente al momento del despegue.

5.18.2.2 Despegue desde un helipuerto elevado o desde una heliplataforma.

5.18.2.2.1 Para efectuar estas operaciones, los rendimientos de la aeronave deberán ser tales que permitan una operación segura y en caso de falla de motor (es), efectuar un aterrizaje forzoso seguro o continuar el vuelo librando satisfactoriamente en forma segura los obstáculos existentes.

5.18.3 La operación de helicópteros monomotores sobre las áreas pobladas, será permitida siempre y cuando los rendimientos del helicóptero lo permitan, de acuerdo a su manual de vuelo autorizado, y el permisionario u operador, según sea el caso, presente previamente para aprobación de la autoridad aeronáutica (mediante plan de vuelo u otro medio según corresponda), la ruta a seguir en donde se muestren las áreas consideradas para efectuar un aterrizaje forzoso seguro.

5.18.4 La operación sobre las áreas mencionadas en el numeral anterior, podrá ser efectuada con helicópteros bimotores cuyos rendimientos permitan la operación segura de los mismos, tomando en cuenta las condiciones de elevación y temperatura con falla de un motor.

5.18.5 No se permite la operación de helicópteros monomotores de émbolo sobre áreas pobladas.

5.19 Otras disposiciones.

5.19.1 En casos especiales y, cuando la operación así lo requiera (seguridad nacional, seguridad pública, desastres e interés nacional), se podrán exceder las disposiciones anteriores.

5.19.2 La presente Norma no exime al permisionario u operador del conocimiento de otras obligaciones contempladas en las leyes y reglamentos vigentes en la materia y aplicables a los helicópteros, debiendo contar con permiso de las autoridades correspondientes.

6.- Relación con otras normas

Se deberá tener en cuenta la aplicación de otras normas relacionadas con lo que se establece en la presente Norma Oficial Mexicana emergente.

7.- Sanciones

El incumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana será sancionado conforme a lo dispuesto en las Leyes de Vías Generales de Comunicación y de Aviación Civil.

8.- Bibliografía

Anexos 2 y 6 al convenio sobre Aviación Civil Internacional de la Organización de Aviación Civil Internacional y Manual de Helipuertos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

9.- Concordancia con las normas internacionales

La presente Norma, con excepción de la clasificación y rendimientos de los helicópteros, concuerda con el anexo 6 al convenio de Aviación Civil Internacional de la Organización de Aviación Civil Internacional, parte III.

10.- Vigencia

La presente Norma Oficial Mexicana emergente tendrá una vigencia de seis meses y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dada en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de junio del año de mil novecientos noventa y seis.- El Subsecretario de Transporte, **Aarón Dychter Politolarek**.- Rúbrica.

RESPUESTA a los comentarios y observaciones recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-044/2-SCT2-1995, Instrucciones para la ejecución de inspecciones y reparaciones programables de conservación del equipo tractivo ferroviario. Parte 2.- Inspección trimestral o de 48,000 kilómetros de recorrido.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES RECIBIDAS RESPECTO AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-044/2-SCT2-1995 "INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCION DE INSPECCIONES Y REPARACIONES PROGRAMABLES DE CONSERVACION DEL EQUIPO TRACTIVO FERROVIARIO". PARTE 2 - INSPECCION TRIMESTRAL O DE 48,000 KMS. DE RECORRIDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1995.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal, con fundamento en el artículo 36, fracciones I, VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 47 fracciones I, II y III de la Ley Federal de Metrología y Normalización; 6 fracción XII y 21 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables; publica las respuestas a los comentarios y observaciones recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-044-2-SCT2-1995 "INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCION DE INSPECCIONES Y REPARACIONES PROGRAMABLES DE CONSERVACION DEL EQUIPO TRACTIVO FERROVIARIO". PARTE 2 - INSPECCION TRIMESTRAL O DE 48,000 KMS. DE RECORRIDO, publicado para ese efecto en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de noviembre de 1995, presentados por los interesados dentro del plazo legal que establece el artículo 47 fracciones I y II de la Ley Federal de Metrología y Normalización.

Una vez que los comentarios, propuestas y observaciones fueron presentados por los interesados, se analizaron en el seno del Subcomité número 5 "Equipo Ferroviario" que forma parte del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre y se resolvió lo siguiente:

PROMOVENTE

GEC ALSTHOM
(22 Dic.95)

RESPUESTA

Punto 6.2.1.4.- Procede su propuesta y se modifica quedando redactada en los términos siguientes: A la recepción de informe emitido por el laboratorio químico, atender los trabajos indicados.

Punto 6.2.2.1, k).- No se acepta la propuesta por la importancia de verificar que el velocímetro funcione correctamente.

Punto 6.2.4.1, a).- Procede su propuesta y se modifica quedando redactada en los términos siguientes. Verificar ocularmente que no haya fugas en sellos de aceite.

Punto 6.2.4.1, c).- No se acepta la propuesta de modificar debido a que con frecuencia se aflojan las tuercas que sujetan las bases del codo engranado del ventilador.

Punto 6.2.4.1, e).- No se acepta la propuesta de modificar porque es necesario cumplir con los trabajos indicados.

Punto 6.2.4.1, g).- No se acepta la propuesta de modificar por ser indispensable la limpieza de los ductos.

Punto 6.2.6, a).- Procede su propuesta y se modifica quedando redactada en los términos siguientes: Revisar ocularmente cigueñal, bielas y cojinetes para detectar posible calentamiento o alguna cuerda floja de biela o chumacera.

Punto 6.2.6, c).- Se acepta su propuesta de eliminar este inciso.

Punto 6.2.6, d).- Procede su propuesta y se modifica quedando redactada en los términos siguientes: Revisar fuga en juntas de tapas de observación.

Punto 6.2.6, e).- No se acepta la propuesta de modificar debido a que en las locomotoras de las marcas EMD y ALCO, el dispositivo de sobrevelocidad es mecánico.

Punto 6.2.6, f).- No se acepta la propuesta de modificar por ser indispensable la revisión trimestral del tubo de presión del turboalimentador al gobernador.

Punto 6.2.6, k).- No se acepta la propuesta de modificar debido a que en las locomotoras de la marca EMD es indispensable limpiar las cámaras de aire por la carbonización de las mismas.

Punto 6.2.6, m).- Procede su propuesta y se modifica quedando redactada en los términos siguientes: Cambiar filtros de aceite lubricante y de combustible.

Punto 6.2.6, o).- Procede su propuesta y se modifica, quedando redactada en los términos siguientes: Verificar filtros de aire del motor diesel.

Punto 6.2.7.- No se acepta la propuesta de modificar debido a que en las locomotoras de la marca EMD se requiere revisar los ventiladores de enfriamiento del motor diesel y de motores de tracción con sus ductos.

Punto 6.3.2.- No se acepta la propuesta de modificar debido a que por falta de la placa protectora los generadores de eje están expuestos a sufrir daños.

Punto 6.3.4, b).- Procede su propuesta de modificar quedando redactada en los términos siguientes: Revisar cepilleras.

Punto 6.3.4, d).- No se acepta la propuesta de modificar debido a que es indispensable que los motores de tracción cuenten con sus tapas de observación completas.

Punto 6.3.5, b).- Procede su propuesta y se modifica quedando redactada en los términos siguientes: Revisar cepilleras.

Punto 6.3.7.- No se acepta la propuesta de modificar, debido a que es indispensable verificar la correcta operación del relevador de tierra, a fin de que no sufran daños los circuitos de alto voltaje.

Punto 6.3.8, a).- No se acepta la propuesta de modificar, debido a que las locomotoras EMD están equipadas con bombas de lubricante del turboalimentador.

Punto 6.3.11.- No se acepta la propuesta de modificar, debido a que en las locomotoras de la marca EMD es necesario revisar el sistema de enfriamiento, conductos, conexiones, rotación de ventiladores y fusibles.

Punto 6.3.12, e).- No se acepta la propuesta de modificar, por ser un dispositivo de seguridad en la locomotora.

Punto 6.3.12, l).- No se acepta la propuesta de modificar, debido a que las locomotoras de la marca EMD están equipadas con motores de arranque.

Punto 6.3.14.- Procede su propuesta y se modifica quedando redactada en los términos siguientes: Efectuar pruebas de secuencia en aparatos de frecuencia y de frenado dinámico.

Punto 6.3.15.- Procede su propuesta y se modifica quedando redactada en los términos siguientes: Revisar dispositivo de disparo térmico.

Punto 6.4.2, b).- Procede su propuesta y se modifica quedando redactada en los términos siguientes: Verificar presión a los manómetros.

Punto 6.4.2, e).- Procede su propuesta y se modifica quedando redactada en los términos siguientes: Cambiar filtros, si es necesario.

Punto 6.4.2, f).- No se acepta propuesta de modificar, debido a que es indispensable efectuar prueba de orificio para determinar el estado físico del compresor.

Punto 6.5.1, g).- No se acepta la propuesta de modificar, debido a que es necesario la comprobación del buen funcionamiento de los obturadores.

Punto 6.5.2.- Procede su propuesta y se modifica quedando redactada en los términos siguientes: Engrasar coples flexibles, si es necesario.

Punto 6.5.3.- Procede su propuesta y se modifica quedando redactada en los términos siguientes: Revisar todas las conexiones neumáticas por fuga y cambiar empaques si es necesario.

Punto 6.6.- No se acepta la propuesta de modificar, en virtud de que otras marcas de locomotoras están equipadas con generador de vapor (ejemplo: Locomotora marca EMD).

Sección Coberría 6.7

Punto 6.7.1.- No se acepta la propuesta de modificar debido a que es indispensable realizar la purga del agua del tanque de combustible, por diversas circunstancias que pueden contaminarlo.

Punto 6.7.5.- No se acepta la propuesta de modificar debido a que algunas locomotoras están equipadas con generadores de vapor.

Punto 6.7.7.- No se acepta la propuesta de modificar debido a que es indispensable verificar el drenaje de la cámara de aire en el motor diesel y que esté libre de obturaciones.

6.8 Sección Carpintería.

Punto 6.8.1.- Procede su propuesta y se modifica quedando redactado en los términos siguientes: Verificar las condiciones de los empaques de los gabinetes de control (cambiar si es necesario).

Respecto al comentario sobre los puntos 6.8.4 al 6.9.5 del Proyecto de Norma de Inspección Trimestral o de 48,000 kms., de recorrido, el cual lo califican de carácter correctivo y que para ser atendidas estas actividades deben ser solicitadas previamente por personal supervisor de los Ferrocarriles Nacionales de México, asignado al taller concesionado, la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario publicado el 12 de mayo de 1995 en el **Diario Oficial de la Federación** señala en la sección de "Transitorios" Artículo Cuarto y Séptimo textualmente, lo siguiente:

"Cuarto. Ferrocarriles Nacionales de México organismo público descentralizado, continuará administrando y operando los Ferrocarriles Mexicanos al amparo de su Ley Orgánica, hasta en tanto la Secretaría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley, otorgue concesiones y permisos a terceras personas respecto de las vías férreas, el permiso público de transporte ferroviario y los servicios auxiliares que actualmente opera dicho organismo.

Lo anterior, en el entendido de que Ferrocarriles Nacionales de México, deberá ajustarse a lo dispuesto en esta Ley en lo relativo a la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de vías férreas, la prestación del servicio público de transporte ferroviario y los servicios auxiliares".

"Séptimo. En tanto se expiden las disposiciones reglamentarias y administrativas a que se refiere la presente Ley, se continuarán aplicando las expedidas en la materia con anterioridad a la vigencia de la misma en lo que no se opongan".

Por otra parte, la regla 403 del Reglamento de Transportes en vigor, señala textualmente:

"403. Los maquinistas se presentarán al servicio con la debida oportunidad y verán que el fogonero haga lo propio.

Se cerciorarán de que sus máquinas están en buenas condiciones de servicio y provistas de lo necesario, como lubricantes, combustibles, agua, señales, herramientas para salir de acuerdo con las instrucciones.

El equipo de señales....."

Por lo anterior, las actividades descritas del punto 6.8.4 al punto 6.9.5 hacen posible que las locomotoras se entreguen para el servicio comercial en las mejores condiciones de seguridad y no presenten problemas para el buen desempeño de la tripulación asignada y encargada del manejo del tren.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de abril de 1996.- El Coordinador del Subcomité Consultivo de Normalización de Transporte Ferroviario, **Oscar S. Corzo Cruz**. - Rúbrica.

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea de Representantes del Distrito Federal, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, DECRETA:

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

Versión 1996

I. Fundamentación y Motivación

1. Antecedentes

La elaboración del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal responde, en primer término, a la necesidad de adecuar los instrumentos de planeación en esta materia a las nuevas disposiciones que establecen la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal aprobada por la Asamblea de Representantes en diciembre de 1995 y otros ordenamientos aplicables.

El Programa se tomará para dar base a la adecuación de las condiciones físicas del territorio a la vista de los importantes procesos de transformación económica, política y social observados durante los años recientes, que obligan al Distrito Federal a fortalecer su capacidad para lograr el desarrollo de las actividades económicas y sociales, a fin de que se establezcan las condiciones que eleven los niveles de vida de la población, sobre todo los correspondientes a los grupos con menores ingresos, en un contexto caracterizado por las cada vez más complejas manifestaciones de la vida urbana contemporánea.

En un medio cuyas características fisiográficas y geohidrológicas se hace vulnerable por la intensa actividad humana, el área urbana ocupa ya, además del territorio del Distrito Federal una gran extensión correspondiente a los municipios metropolitanos del Estado de México, donde habita más de la mitad de su población. La amplitud de la zona metropolitana tiende a la megalopolización.

El gran potencial de respuesta de la población lo explican la fortaleza de su historia y su cultura, y el gran dinamismo de su economía --El Distrito Federal genera más de la quinta parte del producto interno nacional--, que concentra en un reducido espacio una enorme riqueza patrimonial y el conglomerado social de más alta capacitación del país.

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se constituye en instrumento clave para orientar el proceso de desarrollo urbano, como expresión de la voluntad de la ciudadanía para la transparente aplicación de los recursos públicos disponibles en un marco de acción coordinada para las distintas instancias a quienes corresponde operarlo, pero también se convierte en factor fundamental para promover y estimular la participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva del Distrito Federal y generar la elevación del nivel de vida de su población.

1.1. Bases Jurídicas del Programa

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1996 se fundamenta en los artículos 25, 26, 27, 73, 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en la Ley General de Asentamientos Humanos; en la Ley de Planeación; en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la de Protección al Ambiente; en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; en la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; así como en otras leyes y reglamentos en materias afines.

Este Programa se rige por el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000 y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 1995-2000, para concatenarse con los Programas metropolitanos y megalopolitanos que en su momento se emitan.

1.2. Bases Programáticas del Programa.

El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 asigna a la Ciudad de México y al Área Metropolitana un papel integrador en su ámbito de influencia, para "propiciar el ordenamiento territorial de las actividades

económicas y de la población, conforme al potencial de sus ciudades y las regiones que todavía ofrecen condiciones propicias".

Respecto al papel que juegan las metrópolis, el Plan estipula "mejorar sus estructuras productivas y sociales y un crecimiento más ordenado de sus regiones aledañas".

El Plan Nacional también establece que "Se apoyará a las autoridades locales para que formulen planes estatales de desarrollo urbano, que consoliden los asentamientos humanos, con capacidad de recepción de inversiones y población, y que complementarán la red de primera jerarquía".

También establece lineamientos para salvaguarda del medio ambiente "inducir el crecimiento de las ciudades, en forma ordenada, de acuerdo con las normas vigentes de desarrollo urbano, bajo principios sustentados en el equilibrio ambiental de los centros de población..." y agrega: "La estrategia nacional de desarrollo busca un equilibrio global y regional entre objetivos económicos, sociales y ambientales, de forma tal que se logre contener los procesos de deterioro ambiental".

El Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000, al hacer referencia a la distribución de la población destaca que a pesar de la disminución relativa de la población de las cuatro mayores zonas metropolitanas en el conjunto urbano nacional, la correspondiente a la ZMCM aún representa el doble de las otras tres, y que "...su influencia en el territorio...ha dado lugar a la creación de regiones metropolitanas como fenómeno emergente del proceso de urbanización de nuestro país, que requerirá fortalecer la coordinación entre dependencias y entidades federales y entre órdenes de gobierno, para definir políticas y acciones pertinentes".

En cuanto a los cambios económicos verificados en la última década, el Programa reconoce la preeminencia del Distrito Federal como principal centro económico nacional al generar el 24.1 % del PIB en 1993, mientras que se especializó en actividades de servicios técnicos y profesionales, al igual que las otras tres grandes metrópolis; "con la apertura comercial y sus efectos en la organización territorial, y que en el mediano plazo crezcan las ciudades alternativas a las grandes metrópolis, el papel de la Ciudad de México, se verá reforzado al confluir en ella los dos corredores transregionales más importantes del país que la unen con centros regionales del noreste y del norte". El Distrito Federal y los Estados vecinos, deberán, adecuar su marco legal en materia de desarrollo urbano, para que "orienten y regulen su crecimiento, atendiendo a un esquema de desarrollo integral sustentable y de consolidación de su entorno regional", actualizando y homologando la reglamentación para procurar una gestión integral metropolitana.

El Programa General para el Desarrollo del Distrito Federal 1995-2000 postula en materia económica "potenciar las ventajas que ofrece la ciudad, respetando las restricciones que impone en materia ambiental, demográfica y financiera", y propone, "en coordinación con las instancias federales correspondientes, impulsar la desregulación y la simplificación administrativa, fomentar el desarrollo tecnológico y estimular..., un funcionamiento más eficiente en los mercados de trabajo y capital, así como del abasto y del comercio".

El propio Programa señala: "para elevar el ahorro interno y fomentar la inversión productiva, el Gobierno de la Ciudad impulsará el cambio estructural apoyando diversas actividades que pueden contribuir al crecimiento vigoroso y equilibrado, en el marco de unas finanzas públicas sanas, estables y no inflacionarias".

También plantea para la Ciudad de México "la necesidad de un proyecto político plural que garantice la gobernabilidad democrática: un proyecto económico viable que eleve los niveles de empleo e ingresos y reduzca desigualdades y un proyecto urbano que mejore la calidad de vida y preserve el medio ambiente".

Como estrategia para conseguirlo propone, "la participación ciudadana en la definición, operación, seguimiento y evaluación de las políticas del gobierno... un horizonte de largo plazo en la planeación de modo de sentar bases sólidas para dar soluciones efectivas a los problemas de la ciudad; una visión metropolitana, en el marco del papel que juega la ciudad en su entorno regional, para abordar los problemas que no respetan límites políticos o administrativos; un esfuerzo decidido para garantizar una óptima coordinación y por sus atribuciones concurren en la solución de los problemas de la urbe".

En materia de política urbana el Programa considera, "establecer las bases del desarrollo urbano de largo plazo, en una perspectiva que asuma las interacciones que se dan en el conjunto de la región central del país. Por la misma razón resulta fundamental establecer un proceso de planeación permanente para definir el uso del suelo en el Distrito Federal".

El Programa reconoce que para lograr un mejoramiento del entorno urbano "es necesario elevar la calidad de vida y aumentar el acceso a los bienes públicos". Para conseguir este objetivo, propone "no sólo

para un mejor desarrollo urbano, sino para un desarrollo sustentable de la ciudad, la preservación del medio ambiente ... preservar los recursos naturales, prevenir y controlar la contaminación del aire, el agua y el suelo ... impulsando una amplia participación de la sociedad, porque la protección del medio ambiente es responsabilidad de todos".

Como líneas estratégicas, en materia de desarrollo urbano y medio ambiente, el Programa propone:

- Establecer las bases del desarrollo urbano a largo plazo.
- Facilitar el acceso a la vivienda como base del bienestar familiar.
- Elevar la calidad de vida y aumentar el acceso a los bienes públicos.
- Avanzar hacia un medio ambiente sano.

Para igualar oportunidades y reducir inequidades, establece "atender preferentemente a los grupos sociales más marginados" y "elevar la calidad y la ampliación de la cobertura de los servicios sociales básicos en materia de educación, salud, deporte y recreación, así como el fortalecimiento de las políticas de asistencia social para los grupos más vulnerables".

1.3. Contenido del Programa

El contenido del Programa se presenta en seis capítulos, en el primero correspondiente a la fundamentación y motivación, se identifican los Antecedentes y se presenta la justificación y la fundamentación jurídica del Programa, señalando los elementos que surgen de otros programas de mayor jerarquía que lo determinan, y se describe su propósito y contenido fundamental.

Se incluye el análisis de la Situación actual del desarrollo urbano en el Distrito Federal y se presenta un diagnóstico sintético a partir del Programa hasta ahora vigente, para identificar los puntos de coincidencia que deben reforzarse y aquellos que deben modificarse, ya sea porque no coinciden con las nuevas estrategias o porque no han logrado avances significativos en la dirección deseada.

Se presenta también el Pronóstico que tanto en la dimensión socio-económica como en la físico-espacial parece de ocurrencia más probable, en caso de que los procesos urbanos continúen con la dinámica que se percibe actualmente.

En el segundo capítulo se presenta la Imagen objetivo del proyecto de ciudad, definiendo los objetivos generales del Programa.

El tercer capítulo presenta la Estrategia del Programa General. Esta estrategia considera el contexto, es decir, las dimensiones metropolitana y megalopolitana, cuyos factores afectan directamente a las condiciones de vida internas, del Distrito Federal, pero cuya definición corresponde, en el ámbito megalopolitano, a la soberanía de los estados circunvecinos, en uso de las atribuciones que les confiere la legislación. Se definen los elementos de la estructura urbana y se señalan las orientaciones programáticas para el desarrollo urbano en el territorio del Distrito Federal; se incluyen también consideraciones en relación a los sectores metropolitanos, lo que permite establecer la continuidad entre el Programa General y los lineamientos específicos que dan pie a la integración de los programas delegacionales y a los programas parciales, que surgirán como parte del proceso permanente de planeación.

En el cuarto capítulo se identifican las Acciones estratégicas que integran las cuestiones de mayor relevancia para conducir hacia la concreción de la estrategia y a la consolidación del proyecto de ciudad.

El quinto capítulo se refiere a la Instrumentación del Programa. Se señala la necesidad de desarrollar una amplia gama de instrumentos por parte de las diversas instancias normativas y operativas, de acuerdo con sus facultades y ámbitos de competencia, lo que permitirá la concreción de las estrategias propuestas.

El sexto capítulo se integra con los Documentos cartográficos que expresan territorialmente las estrategias y acciones que propone el Programa General.

2. Diagnóstico de la Situación actual del Desarrollo Urbano

2.1 El contexto regional

La base territorial que ha servido como soporte para la urbanización de la Ciudad de México, ha tenido diferentes circunstancias en su evolución histórica. La ciudad lacustre de los aztecas sirvió como base para que, a partir de la colonia, evolucionara la ciudad del desarrollo contemporáneo.

La Ciudad de México, una de las metrópolis más pobladas del mundo, presenta características particulares en las formas de apropiación social del territorio, iniciando desde principios del siglo XX un largo y complejo proceso de poblamiento. Asentada inicialmente en el territorio que desde finales del siglo XIX se conoció como Distrito Federal, se ha caracterizado por su constante crecimiento demográfico y expansión

horizontal, que entre 1800 y 1890 incrementaron en 151% su población y 152% su extensión superficial al pasar de 137,000 a 344,721 habitantes y de 1,076 a 2,714 has.

Este proceso continuó y se intensificó durante el siglo XX, distinguiéndose cuatro momentos principales: el del desarrollo intraurbano posrevolucionario de 1900 a 1930; el del surgimiento de la industrialización manufacturera entre 1930 y 1950; el de plena industrialización y metropolización de 1950 a 1980 y por último, el de la tendencia regional megalopolitana que se inicia a partir de los ochenta y continúa hasta la fecha.

En el **primer momento**, la lucha revolucionaria originó una disminución demográfica entre 1910 y 1921, pero al término de los enfrentamientos la población se incrementó notablemente al igual que el área urbana debido a la relativa estabilidad política y social que presentaba en comparación con el resto del país. El **segundo momento** se caracterizó por la transición a la industrialización manufacturera como parte del modelo de sustitución de importaciones. La demanda de fuerza de trabajo propició que la población de la ciudad creciera 56% entre 1930 y 1940 y su superficie 36%. Ambas variables se duplicaron entre 1940 y 1950 cuando la ciudad inició su extensión sobre el Estado de México que albergaba sólo al 1% de la población total de la ciudad. El **tercer momento**, el de la metropolización se extiende durante las décadas del desarrollo estabilizador, entre 1950 y 1980. La ciudad triplicó su población y superficie, de las cuales aproximadamente la tercera parte se ubicó en los municipios conurbados.

Por último, a pesar de la desconcentración industrial hacia Toluca, Cuernavaca, Pachuca, Puebla y Tlaxcala, mediante la creación de parques y ciudades industriales, en la década de 1970-1980, la población siguió poblando el Valle de México. Con ello se inició el **cuarto momento** de su urbanización cuyo rasgo principal es el surgimiento de una corona regional alrededor de la ciudad de México. Es éste, el de la Ciudad-Región, el ámbito sobre el cual debe realizarse el ordenamiento territorial de la metrópolis del Valle de México, en la medida que corresponde a la tendencia real del crecimiento.

2.1.1 La Metrópolis del Valle de México en el contexto megalopolitano

Se define como Megalópolis, es un área que comprende los municipios correspondientes a las zonas metropolitanas de las capitales de los estados limítrofes al Valle de México, más la totalidad de los municipios que mantienen una relación funcional estrecha con la Ciudad de México y los que se ubican entre las zonas metropolitanas que integran la corona regional de ciudades y el Distrito Federal, además de las Delegaciones del Departamento del Distrito Federal.

En total se incluyen 189 municipios que corresponden, respectivamente, 91 al Estado de México, 16 al Estado de Morelos, 29 al Estado de Puebla, 37 al Estado de Tlaxcala y 16 al Estado de Hidalgo, además de las 16 delegaciones del Distrito Federal.

Esta delimitación incluye, además de los municipios que están o serán directamente afectados por el crecimiento de la Megalópolis, aquellos otros cuya localización, nivel de vulnerabilidad ante posibles desastres y características naturales ofrecen condiciones adecuadas para la expansión urbana y la estructuración megalopolitana, así como aquellos cuyas condiciones particulares indican que el poblamiento debe evitarse a toda costa.

Se utiliza el concepto de ciudad-región para aludir a una formación de tipo megalopolitano y describir porciones del territorio, relativamente integradas entre sí y con la Ciudad Central, dentro de una amplia zona que el Programa denomina corona regional de la ciudad, aun cuando por el momento no estén articulados económicamente entre sí. Este concepto no supone la continuidad física entre las distintas zonas metropolitanas que conforman la megalópolis, por el contrario, la estrategia propuesta pone un gran énfasis en la separación entre estas áreas y en el mantenimiento de sus condiciones relativas de autosuficiencia.

La corona regional abarca una proporción significativa de la región central del país, donde se han formado, a lo largo de la historia de México como país independiente, cinco zonas metropolitanas y siete núcleos urbanos aislados.

Se identifican tres niveles de zonas metropolitanas según su grado de aglomeración; en el primero se encuentran las áreas más pobladas, esto es, México y Puebla-Tlaxcala, en el segundo, Cuernavaca y Toluca, y en el tercero, Pachuca. En el área existen también algunas formaciones metropolitanas, como la formación binodal de Cuernavaca-Cuautla, o la más compleja de Puebla, que cuenta con cuatro nodos regionales, Tlaxcala, Atlixco, Apizaco y San Martín Texmelucan, y que suma a su compleja estructura su condición político-administrativa de conurbación interestatal; o bien, como la de Toluca, sumamente fragmentada, pero igualmente susceptible de conurbarse.

Como núcleos urbanos independientes se consideran: Atlacomulco; Tepeapulco; Jilotepec - Tepeji - Tula; Tepetzotlán - Huehuetoca - Zumpango; Pirámides - Nopaltepec; Texcoco y Chalco-Amecameca. El más significativo entre ellos es el de Jilotepec-Tepeji-Tula por su población, superficie y municipios involucrados, pero los que tienen mayor interacción con el Distrito Federal son los núcleos localizados al interior del Valle de México, que tienden a formar una conurbación física, que por tanto se pueden considerar, como parte de su región metropolitana.

La Megalópolis del Centro del País, área geográfica formada por las 16 delegaciones del Distrito Federal y 189 municipios de los estados de Hidalgo, México, Morelos, Tlaxcala y Puebla, contaba con 20.8 millones de habitantes en 1990, 25.6% de la población nacional, porcentaje que se ha mantenido estable desde 1970, lo que indica la persistencia de la tendencia a la concentración pese a las políticas de descentralización.

Entre 1980 y 1990 se presentó una reestructuración importante del contexto regional de localización de la Megalópolis del Centro del País ya que la tasa de crecimiento migratorio fue negativa, propiciado sobre todo por la emigración del Distrito Federal y de Puebla. Ambas entidades disminuyeron su tasa de crecimiento migratorio originando un reacomodo de la población entre estas entidades y las del Estado de México en el primer caso y Tlaxcala en el segundo.

Sin lugar a dudas el momento de la Megalopolización de la Zona Metropolitana del Valle de México, es decir el período comprendido entre 1980 y 1990, cambió drásticamente el panorama antes mencionado, ya que las zonas Metropolitanas de Toluca y Pachuca, que son las que presentan una tendencia más próxima a la conurbación con la metrópolis del Valle de México, son las que presentaron las tasas de crecimiento total mayor con el 4.29% y el 3.27% respectivamente; la zona metropolitana de Cuautla - Cuernavaca desplegó una disminución drástica de casi el 50% en su tasa de la década anterior para mantenerla en el 2.84%, y por último, la zona metropolitana de Puebla-Tlaxcala la estabilizó en el 2.66%.

2.1.2 La primacía económica de la región

El proceso demográfico no es el único que presenta una concentración acentuada en la Megalópolis del Centro del País.

En primer lugar, el PIB en la Región Centro del País se ha incrementado en una proporción ligeramente mayor que en el resto de las entidades de la nación entre 1970 y 1988, al representar 115.3% a diferencia del 99% del resto. Asimismo, esta región alcanza más del 40% de la generación de riqueza a nivel nacional manteniéndose entre 42% y 44% en el período antes mencionado.

El Distrito Federal ha mantenido su participación porcentual prácticamente constante alrededor del 25%, a lo largo de los últimos 30 años. Por su parte, el Estado de México ha incrementado su participación de 8.62% en 1970 a 10.68% en 1988, cifra que ha mantenido desde 1975. Este aumento relativo contrasta con la ligera disminución que presentan los estados de Puebla que disminuye de 3.25% en 1970 a 3.10% en 1988; Hidalgo, en donde pasa del 1.34% al 1.27% en el período, y por último, Morelos en donde decrece de 1.08% a 1.0% en el mismo lapso. Tlaxcala es la única entidad que presentó un aumento relativo en la medida que su participación porcentual, la menor de todas las entidades de la región, pasa de 0.4% a 0.66% en el período considerado.

En segundo lugar, se manifiesta en la Región Centro una disminución importante de la PEA en el sector primario que va de 19.85% en la década de 1980 a sólo 12.08% en 1990; dinámica mayor que la registrada en el país que tuvo un decrecimiento anual de -0.73 en el período, contra -3.16 de la Región Centro del País.

Esta disminución es mayor en el Distrito Federal, en donde la PEA de este sector decrece a una tasa promedio de -21.04% por lo que pasa de representar el 8.79% a 0.65% entre 1980 y 1990; en Tlaxcala, descende su participación de 37.67% a 27.54%, es decir una tasa de -1.59 en el lapso considerado, y en el Estado de México disminuye de 15.25% al 8.42%, es decir un promedio de -3.86% anual entre 1980 y 1990. En el resto de las entidades la reducción de la PEA primaria es relativa, y se reduce -1.11% anual en Puebla; -0.73% en Morelos, y sólo -0.24% en Hidalgo. A pesar de ello, la entidad morelense contaba con 19.7% de su PEA en el sector primario en 1990 e Hidalgo y Puebla con el 35.92% y 36.05% respectivamente en el mismo año.

Lo anterior se acompaña de una baja del sector secundario que pasa del 31.83% en 1980 al 29.54% en 1990, con tendencias diferenciales entre las entidades. Un proceso de desindustrialización intenso produce la disminución acelerada de la PEA en el Distrito Federal que disminuyó a una tasa de -4.14% anual entre 1980 y 1990 y reduce su PEA industrial del 51.39% en 1980 a tan sólo el 26.29% en 1990. Por el contrario, el resto de las entidades de la Región Centro del País se industrializan, con tasas diferenciales que van desde

el 7.12% en Tlaxcala, seguida de Hidalgo con tasa del 6.71%, Morelos del 6.40%, Puebla del 5.11% y por último, el Estado de México con tasa de incremento anual del 4.83%.

Estos datos indican un proceso de industrialización diferencial mayor en la Región Central de País que en el resto de la nación, a pesar de las políticas de desconcentración industrial y del impulso a las ciudades medias.

Por su parte el sector terciario presenta una doble faceta. Mientras que a nivel nacional el sector disminuyó a una tasa de -0.11%, en la Región Centro creció al 3.35% entre 1980 y 1990. Sin embargo, la tendencia a la baja sólo se presenta en las entidades con peso del sector primario fuerte como son Puebla, Hidalgo y Tlaxcala.

Por el contrario, el crecimiento del sector se presenta con mayor énfasis en el Distrito Federal, donde alcanza una tasa del 8.75% anual, el Estado de México con el 1.3% y Morelos en donde apenas alcanza una tasa positiva de 0.4% promedio anual. A pesar de ello, su peso porcentual respecto al total de cada entidad se ha incrementado sólo en el Distrito Federal aumentando, en 1990, 31.48 puntos porcentuales respecto a la década de 1980, para presentar disminuciones en el resto de las entidades que van desde casi 13 puntos porcentuales en Hidalgo; 6.88 y 6.44 en Morelos y Tlaxcala y 5.81 y 3.97 en Puebla y el Estado de México respectivamente.

Es necesario enfatizar también que, a pesar de que la tasa de desocupados en 1990 tenía un peso bajo en relación al resto de las actividades (el peso relativo mayor lo tenía Tlaxcala en 1990 y no excedía de 3.58%), la tasa de incremento presentaba índices ya altos que alcanzaban un promedio de 17.80 a nivel de la Región Centro del País, sólo 0.36 de punto porcentual más bajo que el promedio nacional. Es un rubro que tenderá a incrementarse de acuerdo a la crisis y a la situación económica de las principales empresas que han regido el desarrollo de la zona: la pequeña y mediana empresas, y la crisis del sector automotriz.

2.2 Diagnóstico integrado del desarrollo urbano en el Distrito Federal

Desde hace dos décadas, la estructura urbana de la ciudad de México está sometida simultáneamente a un proceso de expansión de la periferia y a otro de despoblamiento-descapitalización de sus áreas intermedias. En ambos casos, tanto el sector inmobiliario como el Estado han jugado papeles cruciales en la expansión e involución de la ciudad.

2.2.1 El crecimiento demográfico de la Ciudad de México

En el siglo XIX, la ciudad se expandía en una superficie de 1,076 has, ocupada por 137,000 habitantes, alcanzando entonces una densidad promedio de 127.3 hab/ha. A principios del siglo XX se inicia un proceso de crecimiento segregado.

Entre 1900 y 1950 la ciudad de México ocupaba una superficie urbana de 2,714 has., ubicada en los límites territoriales del Distrito Federal, creció de 344 mil a 3.1 millones de habitantes, para contar con una densidad media bruta de 127 hab/ha en 1900, misma que alcanzó 135 hab/ha en 1950. La ciudad creció hacia el oeste y noroeste y disminuyó la densidad a 122 hab/ha, para 1930 para volver a elevarse entre 1930 y 1940, alcanzando 140 hab/ha.

Entre 1950 y 1960 la superficie urbana de la ciudad de México excedió el límite norte del Distrito Federal, ampliando su extensión urbana a 47,070 has. Esto motivó que, a pesar del incremento demográfico a 5.4 millones de habitantes, se redujera la densidad a 114 hab/ha. Al crecimiento del norte se adhirió el del sureste integrando a Iztapalapa e Iztacalco y el del sur hacia Tlalpan y Xochimilco.

A partir de este momento se inició un crecimiento conjunto entre las dos entidades, pero con desarrollos diferenciales en superficie y población. En el primer caso, la dinámica de crecimiento territorial se centró en los municipios conurbados ya que entre 1950 y 1960 incrementaron su superficie en 860% a diferencia del 60% en el Distrito Federal. Esta tendencia a la disminución relativa que presenta la entidad, continuó en la década siguiente al reducir su incremento al 32.5% entre 1960 y 1970 y alcanzar sólo 9.4% de crecimiento entre 1980 y 1990. Por su parte, el territorio conurbado incrementó su superficie en 90% entre 1960 y 1970, 151% entre 1970-1980 y en 40% entre 1980 y 1990.

El crecimiento demográfico presentó también un comportamiento diferencial mucho más acentuado en la medida que la población del Distrito Federal se incrementó entre 1960 y 1990 en un 60%, mientras que los municipios conurbados alcanzaron un crecimiento de 2513% en el mismo período. De esta manera, se vigorizó el proceso de poblamiento en el Estado de México donde los precios del suelo son más baratos y las restricciones para dar usos del suelo urbano son más débiles.

La población de la ZMVM alcanzó 9.3 millones en el Distrito Federal y 1.9 en los municipios conurbados en 1970, sumando 9.2 millones de habitantes y ocupando una superficie urbana de 68,260 hectáreas con una densidad de 135 hab/ha. Por su parte, la superficie en 1980 rebasó las 100 mil has; el 43% pertenecía al Estado de México, con densidades medias de 136 hab/ha en el DF y 104 hab/ha en los municipios conurbados, lo que resulta en una densidad promedio de 121 hab/ha.

La ciudad de México en la actualidad se encuentra en un estadio transicional de una fase metropolitana con alta segregación, a una etapa con el surgimiento y consolidación de una corona regional megalopolitana, en donde el Distrito Federal disminuye su participación relativa en población respecto al Estado de México. En este proceso, la transformación del uso del suelo incide mayormente sobre el despoblamiento, en donde los usos habitacional e industrial se desplazan hacia el Estado de México y los comerciales y de servicios se concentran en el Distrito Federal.

La ZMVM en conjunto ha presentado una readecuación demográfica entre 1980 y 1990 al disminuir la participación relativa de la población del Distrito Federal y al aumentar la del Estado de México. Al final de la última década contaba con 15'165,268 habitantes, de los cuales el 54.3% (8'235,744) se ubicaba en el Distrito Federal --cuando en 1980 alcanzaba 62.8%-- y el Estado de México 45.7%, es decir 6'929,524 habitantes, también en 1990.

De acuerdo al censo de 1990 salieron del DF 1'035,728 migrantes con destino a diferentes entidades; se asume hipotéticamente que el Estado de México alojó al 53%, es decir, 548,974. En cambio, se reubicaron en el D.F., sólo 298,235 provenientes de diferentes estados de la República de los cuales el 27% provenía del Estado de México, es decir sólo 80,905 inmigrantes. De esta manera, el crecimiento neto total fue de sólo 211,450 entre 1980 y 1990, hecho que manifiesta un equilibrio en la ZMVM en su conjunto, pero un menor crecimiento demográfico en el Distrito Federal.

El porcentaje mayor de inmigrantes al Distrito Federal se encuentra en el primer contorno con 57.37% del total, predominando las delegaciones Gustavo A. Madero con 14.35% e Iztapalapa con 17.87%. La ciudad central cuenta con el 27.96% del total, mientras que el segundo contorno sólo con el 14.21%.

Esta readecuación ha sido diferencial desde la década de 1970, en la medida que las delegaciones de la ciudad central presentaron tasas de crecimiento negativas de -1.98% anual entre 1970 y 1980, y de -2.01% anual para el período 1980-1990, iniciando con ello el despoblamiento del centro urbano. En esta situación se encuentran también las delegaciones Azcapotzalco, Gustavo A. Madero e Iztacalco que iniciaron su crecimiento negativo en la década de 1980-1990.

El resto de las delegaciones tiene tasas de crecimiento positivo, encontrándose las más altas en el segundo contorno de la ciudad, Tiáhuac, Xochimilco, Tlalpan y Magdalena Contreras con tasas superiores al 2% anual, por encima del promedio de la ZMVM en su conjunto.

Este proceso se manifiesta claramente en un nuevo ordenamiento de la población en el Distrito Federal, ya que las delegaciones de la ciudad central que conjuntaban en 1960 el 54.5% de la población total de la entidad, en 1995 sólo concentran el 20.6% de la misma. El mayor despoblamiento se ubicó en Venustiano Carranza que contaba con el 19.6% de la población total en 1960, y en 1995 sólo alcanzó el 5.5% del total.

Por su parte, las delegaciones del primer contorno presentan un crecimiento relativo ya que en 1960 concentraban el 40.8% de la población del Distrito Federal y para 1990 contaban con el 61.7%; a partir de este momento se insertan al proceso de despoblamiento de la ciudad central, en la medida que pierde peso relativo su concentración demográfica al disminuir en 9.4 puntos porcentuales, contando con el 52.3% de la población total en 1995. Las delegaciones que decrecen son Iztacalco y Azcapotzalco que presentan disminuciones en su participación porcentual a diferencia de Iztapalapa que continúa con su crecimiento absoluto y relativo.

Entre 1990 y 1995 las proyecciones demográficas calculadas muestran que la población del Distrito Federal se ha incrementado en 256,103 habitantes para alcanzar 8'481,847, de los cuales el 52.3% se localiza en el primer contorno, el 20.6% en la ciudad central y sólo el 16.3% en el segundo contorno del DISTRITO FEDERAL. Marginalmente se ubica Tiáhuac que, a pesar de su tasa de crecimiento mayor a 3, concentra exclusivamente el 0.9% de la población total en 1995.

Destacan las delegaciones Gustavo A. Madero e Iztapalapa que al contar con más de un millón de habitantes (1'212,239 y 1'699,181 respectivamente) contabilizan en 1995 el 14.3% y 20.0% de la población total del Distrito Federal respectivamente.

Para 1995 se estima que la superficie de la ciudad asciende a 132,576 has, con una densidad media de 129 hab/ha. Los Municipios conurbados incrementaron su participación al 50.4% de la población y el 51% de la superficie urbana con una densidad media de 127 hab/ha.

2.2.2 El reordenamiento económico y primacía de la ciudad

Las localizaciones industriales que se favorecieron entre las décadas de 1940 y 1970 dieron origen a la conformación de la creciente expansión urbana de la capital. En este proceso se concentró la generación del PIB en los territorios urbanos centrales.

Se inició un decrecimiento del sector primario, en particular entre 1980 y 1990, el cual alcanzó menos del 1% dentro de la generación del PIB de la entidad. También, el peso específico del sector secundario pasó del 34.3% al 26.3% de la generación total del PIB en el mismo periodo. Al mismo tiempo, se inició un proceso de terciarización de la economía, al pasar de 57.2% de la PEA del Distrito Federal en 1980 a 70.5% en 1991. Las delegaciones Venustiano Carranza, Benito Juárez y Miguel Hidalgo pasan de ser territorios en donde predominaban las economías terciarizadas; en 1985 tenían una participación del PIB industrial mayor a 35%, en comparación con 55% del sector terciario en los tres casos. En contraste, la disminución del sector primario es drástica en la Gustavo A. Madero, al pasar de 21.6% del total del PIB en 1980 a sólo 4.6% en 1985.

Sin embargo, es notable aún la rentabilidad de los pocos resquicios agrícolas que resistieron al crecimiento urbano. Las delegaciones Milpa Alta, Xochimilco, Tláhuac y Tlalpan produjeron en 1985 en conjunto el 65.7% del PIB del sector primario de la entidad. Por su parte, el sector secundario presentó una tasa positiva gracias a la dinámica que adquiere en las delegaciones Cuauhtémoc con una tasa media anual de 19.1%, Milpa Alta con 15.6% y Coyoacán que obtuvo el crecimiento mayor del secundario con una tasa de 21.6% en el quinquenio.

La década de 1990 ha agudizado el proceso de especialización y de terciarización del Distrito Federal, en la medida que entre 1988 y 1993 el incremento de personal ocupado en el sector secundario disminuyó en 46.8% a diferencia de los municipios conurbados en donde se incrementó y consolidó. De esta forma se podría aseverar que existe una especialización en el trabajo manufacturero hacia el estado de México, en tanto que el Distrito Federal ha mantenido su nivel de especialización en los servicios. Así la entidad mexiquense es ahora el territorio de la industria y de los asentamientos proletarios, mientras que el Distrito Federal es el de los asentamientos medios y altos, la entidad de los servicios y del comercio.

Por otro lado, a pesar de la importancia que adquirieron el comercio y los servicios en el Distrito Federal, se percibió un estancamiento en el sector entre 1988 y 1993 ya que la estructura del terciario en la entidad está compuesta por pequeñas más que por grandes unidades comerciales. Existe una diferenciación importante entre el sector organizado del comercio y el informal ya que, este último es más dinámico. El incremento del número de establecimientos del primero entre 1989 y 1993 fue de 87.8% (18,800 establecimientos), mientras que los vendedores ambulantes incrementaron sus establecimientos en 34,285, es decir en 130% en el mismo lapso.

A pesar de que el Distrito Federal concentró más de la quinta parte del PIB nacional entre 1988 y 1992, el salario tuvo una disminución en términos reales de -8.4% entre 1976 y 1982 con una tasa media anual de -1.4%. Esta disminución incrementó la tasa media anual de -10.6% entre 1982 y 1988 para colocarse en -48.9%. De 1988 a 1990 aceleró aún más su disminución a una tasa de -3.5% anual, y seguramente se incrementará ante la situación económica que tiene el país en el momento actual.

Las delegaciones que concentran los índices más altos de ingreso con población que recibe más de 10 salarios mínimos son Benito Juárez con 8.5%, Miguel Hidalgo con 7.0%, Coyoacán con 5.6%, Tlalpan con 5.3%, Magdalena Contreras con 5.0%, Alvaro Obregón con 5.0% y Cuajimalpa con 4.5%. El resto de las entidades cuentan con menos del 3.5% de población con ingresos en este nivel. En el otro extremo, entre las que tienen más del 18.3% de su población que recibe hasta 1 salario mínimo, se cuentan Tláhuac con el 24.7%, Iztapalapa con el 22.5%, Magdalena Contreras con el 22.2%, Xochimilco con el 22.2% y Alvaro Obregón con el 21.7%.

A pesar de no contar con datos actualizados, se prevé que la situación económica a partir de diciembre de 1994, acelerará el proceso de concentración económica y terciarización del empleo en el Distrito Federal, en la medida que con el crecimiento en la pérdida de los empleos industriales y comerciales, la terciarización informal tenderá a incrementarse en un lapso inmediato, así como la concentración del ingreso en sectores reducidos del territorio metropolitano.

2.2.3 El costo administrativo de la concentración

La concentración de la actividad económica y demográfica han llevado a las autoridades del Distrito Federal a incrementar el gasto social para asegurar condiciones favorables para el desarrollo urbano de la entidad. De esta manera, mientras que la población del Distrito Federal se incrementó en sólo 0.7% entre 1988 y 1990, los egresos delegacionales aumentaron en una tasa media anual de 11%.

El gasto corriente del Departamento del Distrito Federal se incrementó en 23% en servicios personales y 67% en servicios generales entre 1988 y 1992. La mayor parte corresponde a servicios de seguridad pública y justicia, mantenimiento y operación del sistema hidráulico, infraestructura urbana, limpia y recolección de residuos sólidos, y asistencia médica a la población. El gasto en obras se incrementó en 31% en total en el período y pasó a representar el 76% en 1988 y casi 83% en 1992.

El saneamiento de las finanzas públicas ha originado que los ingresos propios de la administración, crecieran en un 98% entre 1988 y 1992. De esta manera, los ingresos externos a través de participaciones en impuestos federales, transferencias del gobierno federal, endeudamiento y otros disminuyeron en 28%.

Del total de erogaciones, las destinadas a las delegaciones se incrementaron en 69% en el período considerado, pasando del 14% del total programable al 20.3% entre 1988 y 1992. Las delegaciones que mayor participación tuvieron en dicho gasto fueron Cuauhtémoc, Iztapalapa y Gustavo A. Madero, mientras que en 1990 Cuajimalpa absorbió la quinta parte del gasto, seguida por Cuauhtémoc e Iztapalapa.

2.2.4 Las consecuencias ambientales y sociales del crecimiento de las últimas décadas.

El crecimiento urbano de la ciudad de México, se llevó a cabo en detrimento de sus áreas forestales naturales, que se han visto reducidas a relictos de las altas montañas del sur y poniente del Distrito Federal, con menoscabo de sus condiciones de sustentabilidad redundando en fuerte deterioro de las condiciones atmosféricas, de contaminación de suelos y de sus mantos freáticos, que en conjunto disminuyen las condiciones de calidad de vida de los habitantes.

Asimismo, el crecimiento no planeado de asentamientos periféricos en regiones poco aptas para el establecimiento humano y propicias para la preservación ecológica, incrementan las posibilidades de riesgo y de desastres.

El establecimiento de la reserva ecológica del Distrito Federal tiene una larga trayectoria en la historia de la Ciudad de México. Se remonta al año de 1917 con el edicto del Desierto de los Leones como parque nacional, se complementa en la década de los años 30 con los decretos de los parques de las Cumbres del Ajusco, Fuentes Brotantes de Tlalpan, Tepeyac, Cerro de la Estrella y Lomas de Padierna, y se agrega en 1952 la porción del Molino de Belén. Hasta 1986 se empieza a construir una reserva ecológica en sus áreas rurales, para preservar los bosques que rodeaban en tiempo inmemorial a la ciudad capital.

Con el "Proyecto de Decreto del Convenio de Gestión de la Reserva Ecológica del entorno del Distrito Federal" se pretendía mantener el 57% de la superficie del Distrito Federal como reserva ecológica, monto que asciende a 85,554 has. Sin embargo, en la actualidad, se han decretado con este uso sólo 7,744 has. es decir, el 5% del territorio de la entidad. En este proceso, el parque nacional del Tepeyac en la delegación Gustavo A. Madero disminuyó el 79.8% de su superficie inicial, el Molino de Belén en la Miguel Hidalgo lo hizo en 83%, Fuentes Brotantes de Tlalpan en 84.4% y el Cerro de la Estrella en Iztapalapa en 92.7% de su extensión decretada. Esta pérdida se debió a que no fueron tomadas en cuenta dentro de la planificación del Distrito Federal, a través de acciones específicas que incluyeran el mejoramiento de los recursos y el manejo sustentable de los mismos a pesar de su diagnóstico como zonas necesarias para la preservación ecológica.

Posteriores decretos en la década de 1990 agregan a los anteriormente enunciados las áreas de la sierra de Guadalupe, Santa Catarina, y los ejidos de Xochimilco y San Gregorio.

En general, todas estas zonas están sujetas a actividades recreativas, que se efectúan en forma desordenada y excesiva, se ven sujetos a diferentes tipos de contaminación, como son la atmosférica, la de basura, ya que en algunos de ellos se tiran desechos sólidos no sólo de sus delegaciones sino también de las circunvecinas, y la del desecho de aguas residuales de los asentamientos humanos carentes de los servicios urbanos básicos, entre otras. Es notoria la falta de una zona ecológica que funcione en condiciones óptimas como área de renovación de las condiciones de recarga de acuíferos, y de la infraestructura natural para limpiar el aire de partículas en suspensión y contaminantes.

Como resultado del crecimiento demográfico desmesurado y la falta de normas para orientar el establecimiento industrial, a partir de la década de los años 70 se empezaron a percibir los efectos de las 30 mil instalaciones industriales y comerciales existentes, en donde las manifestaciones más directas fueron la

creciente contaminación atmosférica, de aguas de desecho por el drenaje y la modificación de los microclimas entre la ciudad central y la periferia.

En la actualidad, si bien la disminución de industrias podría haber contribuido al mejoramiento de las condiciones ambientales prevalecientes en la cuenca, los 30.7 millones de tramos-viajes-persona-día que se realizan para ubicar a la población entre sus zonas de habitación y las de empleo, contribuyen al aumento de la contaminación atmosférica de la Ciudad de México. Del total de las emisiones contaminantes originadas por el transporte, el 85.5% es originada por automóviles y taxis y el resto, 14.3% por los autobuses y colectivos.

Los factores sociales antes enunciados se agravan si se toma en cuenta la falta de condiciones naturales propicias para la renovación natural del hábitat.

Tanto su ubicación como características geomorfológicas contribuyen al incremento de la vulnerabilidad natural de la zona a riesgos originados por factores geológicos y tectónicos: fallas y sismos; erupciones volcánicas como la que se encuentra latente por la actividad del Popocatepetl y de volcanes todavía activos de la Sierra Volcánica Transversal que atraviesa al Distrito Federal de oriente a poniente en su porción sur; los edafológicos por las capas de azóves en los lechos de los lagos que fueron desecados; las de las grandes avenidas durante la época de lluvias, en lechos de antiguos ríos que ahora se encuentran ocupados por viviendas de diferentes estratos sociales, y los deslizamientos de material sedimentario en las laderas de los cerros donde se ubican los asentamientos irregulares.

La contaminación de aire y agua ha contribuido a la disminución de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, convirtiendo enfermedades fácilmente curables como las respiratorias y digestivas, en padecimientos crónicos y epidémicos que se agravan dependiendo del mayor o menor número de contaminantes en la atmósfera y/o agua.

El concepto de calidad de vida remite a la consideración de necesidades básicas insatisfechas que impiden participar plenamente en la vida social. No es únicamente la mala calidad ambiental lo que origina el deterioro del medio ambiente donde se asienta la Ciudad de México, sino la relación entre desigualdad social, pobreza y necesidades insatisfechas.

Con base en una evaluación de las condiciones de vida en la entidad, a partir de tres variables ponderadas en torno a las condiciones de la vivienda, el índice de educación y el índice de ingresos, se puede afirmar que la población de las áreas centrales tiene menores niveles de deterioro que los que habitan en el tercer anillo de la ciudad: Milpa Alta, Xochimilco, Tláhuac e Iztapalapa tienen condiciones de vida precarias.

Si se consideran también las condicionantes de salud, los grupos sociales más depauperados son afectados por la sobremorbilidad y sobremortalidad respecto a otros sectores de la población. Las enfermedades infecto-contagiosas y la creciente mortalidad por enfermedades crónicas y lesiones accidentales e intencionales se presentan en mayor porcentaje en Milpa Alta, Tláhuac y Cuajimalpa.

2.2.5 Los soportes del crecimiento: suelo y vivienda

La escasez de espacios nuevos en la periferia para abrirse al desarrollo urbano provoca un proceso de adecuación del sector inmobiliario con el estado, para ocupar los espacios baldíos mayores al interior de la ciudad y otro efectuado por los pobladores que desocupan las áreas centrales y medias de la ciudad consolidando los municipios metropolitanos y presionando para la apertura de áreas no urbanizadas en esta entidad.

En relación a la superficie baldía susceptible de un programa de saturación urbana, en 1990 el Distrito Federal contaba con una superficie neta disponible de 5,802 hectáreas, que equivalían a 8.9% de su superficie urbana que ascendía a 64,499 has. Para fines del presente diagnóstico, se estima que para 1995 dicha superficie disminuyó su extensión a la mitad, es decir a 2,670 has, 4% de la superficie urbana del Distrito Federal.

El 80.6%, 2,154 has, se localiza en las delegaciones Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan, Magdalena Contreras y Cuajimalpa, mientras que el 19.4% restante (516 has) lo hace en la parte central de la entidad. El número de predios es ligeramente superior en el centro que en la periferia, (1,077 y 951 respectivamente), sin embargo las dimensiones son a la inversa 5 veces mayores en la periferia que en el centro (2.2 has promedio contra 0.47 has respectivamente).

El 63.8% de la superficie de las reservas se localiza en tres delegaciones: Iztapalapa, Xochimilco y Magdalena Contreras, aunque sólo cuentan con el 24.8% del número de predios; la delegación de Iztapalapa concentra 1,202 has, es decir, el 45% del total de la reserva de la entidad.

El valor de los predios en el centro triplica al que se encuentra en la periferia. La mayor cantidad de predios baldíos se localiza en las delegaciones del primer contorno que concentran el 44.4% del total, destacando Coyoacán con 10.6% e Iztapalapa con el 16%. Sigue en importancia la ciudad central con el 26.3% del número de predios, con la delegación Cuauhtémoc a la cabeza con el 14.1% del total. Por último, en el segundo contorno se concentra el 24% restante, destacando Tlalpan y Tláhuac con el 7.7% y el 7.5% de los predios respectivamente.

Se estima que la disponibilidad de estos inmuebles ascendía en 1993 a un 10% del inventario total. Las expectativas que presentaba la firma del TLC y, con él, la posible llegada de empresas internacionales al país, propició el auge de la construcción en edificios para oficinas de lujo que aumentaron su oferta al 27% del total del inventario para 1994. De esta manera, entre 1992 y 1995 una superficie del orden de 800,000 m² de edificios de reciente construcción se han agregado a la oferta, de los cuales el 75% se encuentra desocupado.

Por otro lado, la existencia de áreas susceptibles de abrirse al uso urbano dentro del Distrito Federal se ve limitada por razones ambientales y de preservación ecológica en el surponiente y suroriente. En ese sentido, la posibilidad de crecer sale de sus límites político-administrativos para ubicarse en algunas áreas del norte y oriente en el Estado de México. En este proceso, las delegaciones centrales aceleraron el proceso de pérdida de vivienda sobre las de la periferia, con una variación de -104,744 inmuebles entre 1980 y 1990. A ello contribuyeron los programas de modificación de los usos del suelo en áreas centrales, que colocaron al centro en proceso de terciarización, transformando su uso habitacional tradicional. De esta manera, en el primer contorno creció el parque habitacional en 72,567 inmuebles, mientras que el segundo contorno lo hizo en 71,367 y en el tercer contorno en 2,851 entre 1980 y 1990.

Asimismo, entre 1980 y 1990 la vivienda en el Distrito Federal mejoró sus condiciones al aumentar la proporción de las que dispusieron de agua y de algún sistema de drenaje a su interior; se incrementó el número de hogares con un cuarto para cocinar ya que del 32.5% que alcanzaba el déficit en 1980, bajó al 14.8% de los inmuebles en 1990 y por último, mejoraron las condiciones de edificación ya que las habitaciones con techo permanente aumentaron de 70% en 1980 a 81.3% del total de viviendas en 1990.

Las zonas donde las condiciones de la vivienda son poco satisfactorias se ubican en las delegaciones Venustiano Carranza y Miguel Hidalgo en el centro; Cuajimalpa y Alvaro Obregón en el primer contorno; Contreras y Xochimilco en el segundo, y Tláhuac en la periferia.

El recurso de compartir una vivienda afecta a casi el 15% del total, sobre todo en delegaciones periféricas como Cuajimalpa, Alvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tláhuac, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta e Iztapalapa. Por su parte, en la ciudad central el mayor problema es el deterioro de vivienda, alcanzando 52 mil inmuebles en condiciones precarias y 335 mil con techos en malas condiciones.

La población con ingresos medios y altos, que tiene acceso a créditos de interés social para la compra de inmuebles, se ve afectada por la elevación del precio de la vivienda. Debido a la ausencia de oferta de vivienda en renta; a la sobreoferta de vivienda para compra, y a la ausencia de legislación que controle esta actividad; la vivienda en renta pasó de 39.4% del total de viviendas del Distrito Federal en 1980 a sólo el 23.3% en 1990.

Existe poco control para la producción de la vivienda de altos ingresos misma que se ve afectada por el incremento de los costos de producción, la falta de control de precios de materiales y de procesos constructivos y el incremento en los costos y trámites de permisos, así como de los créditos hipotecarios.

Entre 1981 y 1989 la inversión en acciones para la vivienda de interés social aumentó de 48,370 a 1'108,904 millones de antiguos pesos en el Distrito Federal. Sin embargo, se favorecieron los programas de mejoramiento; la vivienda terminada representó sólo el 37.4% del total de acciones efectuadas, mientras que en 1988 fue de 81% del total.

La zona con mayores problemas se ubicó en la delegación de Iztapalapa donde predomina el hacinamiento y el deterioro de la vivienda existente; fue por ello que la delegación concentró el 33.9% de las acciones entre 1990 y 1992, y el 54.8% del total de viviendas terminadas que se efectuaron. Otro fue el caso de las delegaciones de Cuajimalpa y de Magdalena Contreras en donde, a pesar del déficit existente, las demandas no fueron atendidas.

2.2.6 Los servicios y el equipamiento

Estrechamente ligados con la solución de los déficit habitacionales del Distrito Federal los problemas relacionados con el suministro de agua y drenaje y la irregular distribución de los diferentes equipamientos son importantes para resolver el ordenamiento urbano que la ciudad presenta.

El consumo de agua entre los habitantes de la ciudad de México alcanza 369.9 lts/persona/día, cifra elevada si se considera el caudal destinado a diferentes tipos de usos. A pesar de su volumen, su distribución no es equitativa entre los sectores sociales y los territorios de la ciudad. A la desigual distribución del suelo y la vivienda, hay que agregar los problemas originados por los usos ineficientes del agua que alcanzan el 40% de su abastecimiento, así como las pérdidas por fugas que ascienden hasta el 30% del mismo.

El abastecimiento de agua para el Distrito Federal pasa por dos fuentes primordiales: la de los sistemas del Alto Lerma y del Cutzamala, afectando las fuentes de recursos hídricos de las regiones aledañas y la de la explotación de los acuíferos del Valle, que sometidos históricamente a una gran explotación, han disminuido considerablemente la calidad y cantidad disponibles.

Por su parte, el suministro a partir del sistema Cutzamala, que para 1997 aportará 19m³/seg de agua, ha resultado muy oneroso debido al requerimiento de energía necesario para conducir el agua a lo largo de 127 kilómetros de distancia y 1,100 m de altura, que consumirá 3.4 millones de barriles de petróleo por año.

Entre 1990 y 1995 el caudal disponible se incrementó en 2.31%, es decir 0.8 m³/seg, para alcanzar una tasa de incremento de 3.54% que sobrepasa por nueve veces el ritmo de crecimiento de la población en el periodo (0.38%). Este aumento en caudal no representa necesariamente un aumento en la cobertura de servicio, si se considera que en 1989 existía un déficit total entre oferta y demanda para el área metropolitana de 10.4 m³/s, de los cuales 20.57% (es decir 2.14 m³/s) correspondían al Distrito Federal. Las zonas que acusaban mayor déficit eran la norte con más de 1.01 m³/s y la oriente con 1.1 m³/s.

De esta manera, se puede afirmar que las delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza tienen una cobertura mayor al 80% de las viviendas, mientras que las de Cuajimalpa, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tiáhuac, Tlalpan y Xochimilco registran el rango más bajo de cobertura ubicado entre 30% y 60%.

La creciente demanda y uso de agua que se hace de los sistemas Lerma y Cutzamala ocasiona que sean insuficientes para el abastecimiento, por lo que hay que agregar la explotación de las fuentes locales que presentan un sobreuso de los mantos acuíferos del Valle de México superior al 100% de su captación.

La explotación de los acuíferos del valle produce el abatimiento de 10 y 12 metros del nivel freático y hundimientos de hasta 10 cm/año, que llegan a 40 cm en algunos lugares. Este proceso afecta al 40% del DF con el incremento de la vulnerabilidad del terreno y los riesgos para la población. En los últimos once años se han registrado asentamientos absolutos mayores a 1.5 metros, en las delegaciones de mayor densidad como Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Benito Juárez, Iztacalco, Coyoacán e Iztapalapa.

La Ciudad de México presenta una paradoja en relación al uso de agua para su abastecimiento: por un lado requiere de un caudal de 61 m³/s de agua para satisfacer sus necesidades, sin que por el otro se aproveche el agua que se precipita en el lugar, misma que asciende a 700 mm de lluvia media anual. Esto implica que se requiera de una cantidad de recursos similares a los usados para el abastecimiento, en el desalojo del agua vía el drenaje, al cual se agrega el agua precipitada por la lluvia sin usar.

La evaluación del déficit total de drenaje adecuado asciende a un 13.4% del total servido. Se detectan altas carencias en las delegaciones de Cuajimalpa, Iztapalapa, Milpa Alta, Tiáhuac, Tlalpan y Xochimilco donde el porcentaje de viviendas sin drenaje se ubica en un rango del 10% al 35%. En las delegaciones de Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Alvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, las áreas servidas alcanzan un rango superior al 85%.

Por su parte, el equipamiento social de la ciudad, que incluye la infraestructura necesaria para soportar materialmente las actividades de gobierno, educación, salud, cultura, deporte y áreas verdes, es un elemento indispensables para completar el diagnóstico, ya que relaciona las zonas de habitación de la población con los lugares en donde realiza actividades complementarias a las de su propia reproducción natural.

En este rubro los soportes con que cuenta la ciudad se encuentran más altamente concentrados en la ciudad central. Las delegaciones de Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Benito Juárez concentran el 44.31% de

los Índices de Especialización en Equipamiento Social (IEES), a pesar de que sólo albergan al 17.13% de la población de la entidad. Por el contrario, las delegaciones del norte y oriente, es decir, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Iztacalco e Iztapalapa que albergan al 50.79% de la población, cuentan solamente con el 19.19% del equipamiento social de la entidad.

Por su parte, el equipamiento para la educación se concentra mayormente en las delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, que a su vez cuentan con las tasas de decrecimiento mayores del Distrito Federal. Este hecho incide notablemente en la movilización de la población.

De esta manera las que cuentan con un déficit mayor en estos rubros son Iztapalapa, Magdalena Contreras, Tláhuac, Iztacalco y Miguel Hidalgo; las tres primeras con alto índice en el crecimiento demográfico, y las dos últimas con expulsión de población de su territorio. Coyoacán concentra alto índice de especialización en este sector, al contar con equipamiento especializado en los estudios universitarios en su territorio. Iztapalapa y Benito Juárez contrastan en su equipamiento educativo. La primera cuenta con el 18.10% de la población y sólo el 15.90% de las instalaciones y la segunda con el 4.95% de los habitantes tiene el 7.22% de los planteles, cifras que hacen deficitario al primero en -2.20% y superavitario al segundo con el 2.26%.

En salud destacan las delegaciones Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc originando que la ciudad central cuente con 21.70% de la población, concentrando al mismo tiempo al 40% de todos los equipamientos considerados. Si se toman en cuenta los de primer nivel, Miguel Hidalgo sobresale con el 29% del total. Destacan también las delegaciones de Azcapotzalco y Tlalpan debido a la ubicación del hospital de la Raza y los institutos nacionales de especialidades respectivamente.

El equipamiento deportivo juega un papel importante en el esparcimiento de la población. Es el que tiene una distribución relativamente más equitativa en relación a los otros, ya que es el único que presenta una mejor distribución en las delegaciones del sur del DF., en relación con el primer contorno de la ciudad. Destaca Venustiano Carranza por la importancia de las instalaciones deportivas, seguida de Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan, Iztacalco, Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Azcapotzalco.

Por último, las áreas verdes, que también tienen la función de esparcimiento junto con las deportivas, y que en ocasiones podrían mezclar su uso, tienen mayor incidencia en Coyoacán y Miguel Hidalgo con grado medio de especialización; la Gustavo A. Madero con especialización baja, y Alvaro Obregón con especialización muy baja. En este caso, son las delegaciones de la ciudad central y las del norte las que se ven en situación más desventajosa en relación a las del sur, a pesar de contar con los bosques de Chapultepec y Aragón que son considerados equipamientos de carácter metropolitano.

Salvo en el equipamiento destinado a las áreas verdes y el deportivo, el antiguo patrón de distribución oriente-poniente indica una distribución clásica en la forma centro-periferia con una notable concentración de la infraestructura en la ciudad central.

En síntesis, el Distrito Federal concentra el 49% del área urbanizada total de la ZMVM, el 47% del área habitacional, el 36.1% del uso industrial, pero el 81% de los usos mixtos, es decir comerciales, de equipamiento y servicios.

2.2.7 Las condiciones actuales de la estructura urbana y movilidad de la población.

La estructura urbana del Distrito Federal se ha definido a lo largo de su historia a partir del Centro Histórico, donde existe una gran concentración de actividades comerciales y de servicios, que comparten el espacio con la mayor concentración de actividades de la administración pública y de equipamiento destinado a la cultura y a las finanzas, y se encuentran también los espacios simbólicos de orden civil y religioso.

A partir de los cuarenta se inicia un desplazamiento del área central hacia el poniente sobre el paseo de la Reforma y al sur sobre la avenida de los Insurgentes. Estas zonas constituyen en la actualidad un área continua que ocupa un extenso territorio donde se ubica la mayor concentración y diversidad de actividades comerciales y de servicios del país.

Otras concentraciones de actividad comercial y de servicios se han desarrollado primero en torno a los centros patrimoniales correspondientes a la ubicación de los poblados prehispánicos ribereños, como Azcapotzalco, Tacuba, Tacubaya, Mixcoac, San Ángel, Coyoacán, Tlalpan, Xochimilco, Iztacalco y la Villa de Guadalupe; en tiempos más recientes, y en coincidencia con la modificación de los patrones culturales y el explosivo crecimiento demográfico, se han generado nuevas concentraciones, sobre todo al sur de la ciudad, y fundamentalmente a lo largo de las vías primarias de comunicación, relacionadas con el impulso a la creación de corredores urbanos. Así surgen Coapa, Perisur y recientemente, Pantitlán y Santa Fe.

Los grandes equipamientos se localizan principalmente en las zonas central, poniente y sur del área urbana, donde existe también la mayor concentración de espacios verdes de carácter metropolitano; por su parte, las grandes concentraciones industriales se ubican al norte del Distrito Federal y continúan en los municipios colindantes del Estado de México.

Las zonas de uso habitacional ocupan la mayor parte del tejido urbano. Los desarrollos residenciales ocupan las áreas ubicadas al poniente y al sur poniente, que cuentan con la mayor dotación de servicios, tanto en cantidad como en calidad. Hacia el oriente y sur oriente han proliferado los usos habitacionales de los grupos de menores recursos, que ocuparon áreas inundables del ex-lago de Texcoco, rebasando los límites del Distrito Federal, para extenderse sobre áreas del Estado de México. En los últimos años, ante la carencia de espacios adecuados y accesibles a los recursos de esta población, ha surgido una ocupación mayoritariamente ilegal hacia el sur, que pone en peligro el equilibrio ecológico del Valle, debido a la ocupación de áreas agrícolas y forestales indispensables para la recarga del acuífero en las delegaciones de Xochimilco, Tlalpan, Alvaro Obregón, Magdalena Contreras y Cuajimalpa.

El ordenamiento que ha surgido de los diferentes componentes y sectores urbanos de la Ciudad de México ha redundado en la conformación de una estructura altamente diferenciada y desarticulada, que presenta dos momentos de fragmentación en el desarrollo de sus procesos.

Por un lado, la vivienda, las reservas territoriales, la dotación de agua y drenaje y el equipamiento que al ser procesos que se dieron sobre las condiciones socio-económicas iniciadas desde la implantación del modelo de sustitución de importaciones, se originaron a partir de una fragmentación de la ciudad premoderna, en donde la tendencia de su ordenamiento territorial rompió con la preeminencia de la centralidad urbana que regía su vida y movimiento, para dar origen a una jerarquización centro periferia que caracterizó el desarrollo urbano hasta la década de los años ochenta.

La globalización de la economía a nivel internacional, ha originado nuevos procesos de inserción, fragmentación y diferenciación en los territorios nacionales en donde las nuevas actividades se implantan. De esta manera, desde 1980, basándose en la necesidad de vincular al territorio del Distrito Federal, de diferentes maneras, a las condiciones de reproducción nacional abierta hacia el extranjero, el territorio se ha readecuado conformando múltiples centralidades a partir de una ciudad interior que se articula con las formas remanentes de los procesos anteriores.

Esta nueva organización se basa en el establecimiento de los megaproyectos comerciales soportados por la confluencia de las vías de comunicación interna y, desde 1980, a la modernización de las 5 carreteras regionales que llegan a la ciudad. Con estos nuevos soportes comerciales, el territorio del Distrito Federal consolida el proceso de terciarización de su economía, favorece su especialización en las actividades relacionadas con los servicios tecnológicos y financieros que requiere la vinculación con los procesos internacionales, consolidando así su primacía y control sobre otros territorios integrados diferencialmente al proceso globalizador.

Dentro del proceso de estructuración urbana, se ha dado un cambio importante entre el centro y la periferia metropolitanas, para conformar una vinculación desigual entre la centralidad del núcleo histórico, que se ha convertido en una ciudad interior, relacionada con los nuevos centros de atracción originados como resultado de los proyectos comerciales ubicados selectivamente a lo largo de las principales vías de comunicación de la Ciudad de México, localizando así una nueva forma de mercado medio y alto.

De esta manera se crea un policentrismo articulado a través de una retícula vial y del sistema de transporte colectivo. Esto se traduce en la conformación de diversas centralidades que carecen de autosuficiencia socio-económica y de autonomía política, mientras mantienen una relación de dependencia con el núcleo central de la ciudad, que conserva así su capacidad altamente centralizadora y concentradora de actividades, funciones y recursos.

Los proyectos comerciales desarrollados en la entidad, cuya tendencia de aparición se inició a partir de la década de 1980, fueron 40. El 85% promovidos por el sector inmobiliario tanto nacional como extranjero, y el 15% restante por el gobierno. La inversión privada se concentró en las 4 delegaciones de la ciudad interior, que alcanzaron el 37% de las ubicaciones en el centro ampliado, que incluye las delegaciones de Cuajimalpa, Alvaro Obregón, Coyoacán, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero e Iztapalapa. Con el 47.5%, destacan las ubicaciones del poniente de la ciudad, en donde se concentró el 25% de la inversión privada en dos delegaciones: Cuajimalpa y Alvaro Obregón.

Los proyectos gubernamentales, que por otro lado, son más recientes, se interesaron por las áreas intermedias de Azcapotzalco, Coyoacán, Gustavo A. Madero e Iztapalapa y se orientan en ocasiones a la reconversión de antiguas implantaciones industriales como la Refinería 18 de Marzo en Azcapotzalco y las instalaciones del Antiguo Rastro de Ferrería.

Como se mencionó anteriormente, el transporte jugó un papel importante en esta nueva estructuración por centros, en la medida que su establecimiento cambió las características de su demanda, incrementando la densidad de los viajes entre los núcleos concéntricos, así como entre las entidades centrales y la periferia, permitiendo un mayor desplazamiento de la población.

Entre 1983 y 1994 la movilidad de la población metropolitana se incrementó al pasar de 19 millones de tramos/viajes/persona/día a 30.7 millones. Este dato ubica a la ciudad a niveles similares a los de Chicago y Nueva York al pasar el índice de viajes/persona de 1.35 al 2.0 por día.

Se favoreció así la accesibilidad de los entornos reduciendo los obstáculos que la distancia imprime a la magnitud de la ciudad. De esta manera la periferia se acercó en cuanto a la atracción de los viajes, permitiendo una mayor movilidad de la población que en ella habita, y prácticamente el sector intermedio se integró al centro de la ciudad. Con esto, se consolidó la concentración y el centralismo que la urbe ha impuesto al entorno en donde se ubica, mientras que, al mismo tiempo, se despliegan sus periferias a sitios cada vez más distantes de dicho centro.

En cuanto a los flujos de viajeros cotidianos se cuenta con que la ciudad central sigue presentando el mayor índice, en la medida que genera entre el 16.8% y el 21.1% de los flujos totales atrayendo entre el 14.3 y el 19.7% de los usuarios. Sigue en importancia el sector oriente, Iztacalco e Iztapalapa con rangos que varían entre el 13.3% y el 14% de la generación de viajes y el 12.2% y el 13.3% de la atracción de población.

Si se consideran los modos de transporte utilizados, se percibe una disminución relativa del uso del automóvil sobre el uso del transporte público entre 1983 y 1991. De esta manera, de representar el transporte privado el 22% y el público el 78%, para 1991 los datos habían cambiado al 16% y al 84% respectivamente, mismos que apuntan hacia una mayor eficiencia de la movilidad urbana.

Sin embargo, este cambio no se efectuó a partir del uso de los modos más eficientes, ya que el metro, por ejemplo, disminuyó su participación relativa de 17.8% de los viajes totales en 1983 al 10.6% en 1991; los autobuses urbanos y suburbanos cambiaron de 48.5% al 16.8% en el mismo período, mientras que los taxis y colectivos dominaron la movilidad para pasar de 3.5% de los viajes en 1983 a más del 50% en 1991.

2.2.8 Gestión social, legislación y administración pública

Ante los cambios sociales y políticos que enfrenta la ciudad de México en la actualidad, abordar el tema de la gestión social presenta una doble faceta que debe ser integrada en cualquier diagnóstico que se presente.

La gestión del Distrito Federal es en especial un proceso difícil ya que en ella se mezclan los problemas técnicos financieros y económicos de la metrópolis y la megalópolis vinculados con la Ciudad de México y en muchos de los casos, al estar ubicadas en su territorio las instancias de representación federal, agrega los problemas de los estados de la República en su totalidad.

En la participación social, uno de los elementos primordiales de la gestión urbana, que es la cultura mexicana, tiene una larga tradición sustentada en sus formas comunitarias de organización mismas que dedicaban largo tiempo a la discusión y consulta de las posibles acciones.

La participación social en el Valle de México presenta un panorama complejo y desigual, en la medida que se incrementa entre los pueblos indígenas y barrios tradicionales más que entre los nuevos asentamientos de clase media y alta, y es más fuerte en las áreas organizadas que en las no organizadas o las que están agrupadas formalmente a partidos políticos.

El factor de cohesión de pueblos y barrios es la cultura popular a través de la identidad comunitaria que se alimenta de las prácticas tradicionales para impulsar la participación, entre las que se cuentan el tequio o faenas dominicales para las diferentes acciones del trabajo comunitario; la fiesta patronal y las celebraciones y asambleas comunitarias. Este elemento cultural de trabajo en común ha servido como antecedente para programas y organismos de cooperación municipal y delegacional.

Los movimientos urbanos han sido más frecuentes en las periferias que en la parte central de la ciudad motivados por el fin de obtener mejoras urbanas y tuvieron su flujo mayor en la década de 1970. Después de un reflujo reaparecen para formar la Regional del Valle de México de la Coordinadora Nacional del

Movimiento Urbano Popular (CONAMUP), organizaciones que más adelante impulsaron una política de cambio que se profundizó en tres iniciativas: la lucha por las exenciones fiscales de la Ley de Hacienda del D.F.; el proceso para organizar movimientos autogestivos de diseño, urbanización y habitación popular centrados en el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), y la creación de una Coordinadora Inquilinaria del Valle de México.

Dando pasos hacia la democratización de la gestión urbana, el Estatuto del Distrito Federal de 1994 aprobó las funciones de los Consejos de Ciudadanos, como instancias de representación territorial del Distrito Federal. Estas instancias decidirán sobre programas operativos anuales delegacionales, con base en el presupuesto aprobado por la Asamblea de Representantes.

Estos organismos recibirán las quejas ciudadanas sobre los cuerpos de seguridad y serán los encargados de gestionar ante la Delegación los problemas prioritarios, propuestas para mejoramiento de servicios públicos, proyectos de equipamiento urbano, programas culturales, recreativos y deportivos entre otros.

En la parte legislativa, existen avances importantes a nivel nacional en relación a la posibilidad de incrementar la participación ciudadana en las acciones de planeación urbana. La primera de ellas concierne a la modificación de la Ley General de los Asentamientos Humanos en donde se incluye un capítulo de participación social, consulta, vigilancia y supervisión del seguimiento de los propios planes y programas, hecho que enriquece, sin duda, las bases legales de la planeación urbana a nivel nacional y local.

A este nivel es necesario mencionar la importancia que ha revestido la normatividad ambiental a partir de la expedición de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de la Protección del Ambiente. Sin embargo, en su implementación se han presentado algunos problemas entre las normas ambientales creadas y la regulación urbana originados por su falta de complementariedad y refuerzo mutuo.

Problemas como los mencionados sugieren la necesidad de adecuar las bases locales de la planeación urbana en el Distrito Federal, en los términos que dispone la ley, con los instrumentos técnicos necesarios para la planeación ambiental, entre los cuales se cuenta la carencia de un sistema de monitoreo detallado, y de un sistema de información que permita establecer los diagnósticos más acuciosos con perspectivas de planeación y normatividad realmente acertados.

La reciente modificación del artículo 27 constitucional hizo necesario incorporar a la legislación urbana del Distrito Federal las correspondencias que se consignan ya en la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley Agraria, lo relativo al diseño de las nuevas bases para la concertación de acciones con los núcleos agrarios en materia de programas de crecimiento y de mejoramiento urbano y todas las pertinentes en relación a los posibles cambios de uso del suelo agrario por urbano, sobre todo en los ejidos.

Por último, existen esfuerzos desde 1972 tendientes a normar los aspectos sociales de la participación en caso de desastres, para que formen parte de las estrategias y acciones de prevención integral de desastres y de protección civil desarrolladas al momento actual, para lo cual la reciente expedición de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal establece los lineamientos fundamentales.

3. Pronóstico de desarrollo y sus implicaciones regionales y urbanas

3.1 Pronóstico demográfico

3.1.1 El crecimiento demográfico de la Ciudad de México y de la megalópolis del centro del país

Existe cierto grado de incertidumbre en relación a la evolución probable de la población en la región. En el caso del Distrito Federal las expectativas se sitúan entre dos hipótesis: una que supone la continuación de las tendencias de despoblamiento y, otra que considera probable una disminución de su intensidad. Cabe precisar que el término despoblamiento se aplica en términos relativos y se refiere a la pérdida de población del Distrito Federal producto de la emigración, principalmente de las delegaciones centrales; no obstante, para la suma de las delegaciones se sigue presentando un crecimiento en términos absolutos debido a que la tasa de crecimiento natural es ligeramente superior a la tasa de migración.

De una parte, las proyecciones elaboradas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) con base en el análisis de las tendencias recientes del cambio demográfico, a través de una metodología que considera un sistema en el que interactúan simultáneamente las 32 entidades federativas, parten del supuesto de que el decrecimiento poblacional en el Distrito Federal persistirá con la misma intensidad observada durante el periodo 1985-1990, para llegar a 7.5 millones de habitantes al año 2010.

Por su parte, las estimaciones realizadas por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) se basan en un enfoque regional y en los cambios observados en la proporción de población que reside en los distintos

ámbitos que integran la megalópolis. Se parte del supuesto de que la expulsión demográfica del Distrito Federal alcanzó su mayor nivel durante el período 1985-1990 debido a la combinación de factores como el cambio de uso del suelo en las delegaciones centrales, los sismos de 1985 y la situación económica. En este sentido, se considera que el proceso de despoblamiento no continuará con la misma intensidad, lo que implicaría un ligero crecimiento de aproximadamente medio millón de habitantes en los próximos 25 años para llegar a 9 millones en el año 2020. De acuerdo con esta hipótesis, a pesar de este crecimiento, el despoblamiento del Distrito Federal durante el periodo señalado alcanzará un volumen superior a los 2 millones de personas.

La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 1992, publicada por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), observa para el Distrito Federal una tasa de crecimiento poblacional positiva de 0.19% anual. En el mismo sentido y como referencia, aunque no se trata de una fuente estrictamente demográfica, el Padrón Electoral del Distrito Federal, actualizado al 31 de mayo de 1995, registra una población de 18 años y más por delegación que supone un incremento y no una disminución, de la población total del Distrito Federal con respecto a la observada en 1990. Estas hipótesis podrán, en parte, ser verificadas una vez publicados los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 1995, realizado por el INEGI.

Independientemente de que la tendencia real corresponda a una u otra de las hipótesis señaladas, el despoblamiento del Distrito Federal es un hecho que tendrá una influencia determinante en la definición de la estrategia de desarrollo urbano que se adopte. En este Programa el análisis demográfico que se desarrolla asume la hipótesis elaborada por la UAM, que en forma resumida considera lo siguiente:

Siguiendo las proyecciones demográficas en relación al crecimiento de la población nacional, se supone una disminución de las tasas de crecimiento de 1.95% en 1990, a 1.49% en el año 2000 y de 1.15% entre el 2010 y 2020. En concordancia con estos datos se elaboraron los escenarios de población para esos umbrales en donde de acuerdo al seguimiento tendencial, para el año 2000 la Región Centro del País contaría con una población de 26.7 millones de habitantes, el año 2010 con 31.5 millones y el 2020 con 35.8 millones; es decir, 23.9%, 46% y 66% de incremento en su población en relación a la actual.

De acuerdo a estos datos, la participación porcentual de la Megalópolis en la población nacional se incrementaría exclusivamente en 2.09% en la medida que pasaría de representar el 24.92% en 1990, al 27.01% en el año 2020.

En este contexto, la población Distrito Federal se incrementaría en 2% entre 1990 y el 2000, y 6.9% al 2020, mientras que los territorios conurbados aumentarían en 42% en el primer período, para alcanzar 17.2 millones en el año 2020, es decir 127.3% más que en 1990.

a) Distrito Federal

En los últimos decenios se observó que si bien ha aumentado la población del Distrito Federal en números absolutos --de 6.8 millones de habitantes en 1970, pasó a 8.0 millones en 1980, a 8.2 millones en 1990 y a 8.5 millones en 1995--, sus tasas de crecimiento demográfico han disminuido. De una tasa de 1.5% anual en el periodo 1970-1980, bajó a una tasa del 0.26% anual entre 1980 y 1990; sin embargo, la inercia de un alto crecimiento demográfico en el pasado, principalmente entre las décadas de 1940-1970, ocasionó un considerable aumento de la base de población, que se reflejó en la expansión del área urbana y en presiones para atender los mínimos de bienestar de la población en materia de infraestructura, alimentación, salud, educación, vivienda y empleo.

En el período 1970-1995 la ciudad central, conformada por las delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, perdió población, pasó de 2.8 millones de habitantes a 1.7 millones --aproximadamente un decremento de un millón de habitantes-- este fenómeno disminuyó la densidad de habitantes y, al mismo tiempo, dejó subutilizado el espacio urbano, con el consecuente deterioro de edificaciones destinadas a la vivienda, alteraciones en la estructura de los barrios y colonias y en las condiciones de seguridad de la población, es decir, en la calidad de vida.

Entre los factores que han influido en la pérdida de población de la Ciudad Central en los últimos decenios destacan los cambios de uso del suelo y el consecuente incremento en su precio, los impactos del sismo de 1985 y la desconcentración de los sectores público y privado. Si bien este efecto benefició la reactivación económica de la ciudad capital en los años anteriores, actualmente existe una subutilización del espacio, infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

En el primer contorno del Distrito Federal, que conforman las delegaciones Azcapotzalco, Alvaro Obregón, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Cuajimalpa, aumentó la población, en el período de 1970 a 1995, de 3.6 a 5.3 millones de habitantes. Fue un incremento de casi el 50% que trajo consigo una demanda muy fuerte de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos. Es en este contorno en donde se presentó la mayor parte de las demandas de los habitantes del Distrito Federal durante ese período.

En el segundo contorno, conformado por las delegaciones Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan y Magdalena Contreras, durante el período comprendido entre 1970 y 1995, la población pasó de 385 mil a 1.38 millones de habitantes, con una tasa de crecimiento de 7.3% en el período 1970-1980, que bajó a 6.5% en el siguiente decenio, esta población es menor en números absolutos al incremento de la población en el Primer Contorno durante el mismo período. El proceso de urbanización se manifestó de manera desarticulada y dispersa principalmente en gran parte del área de protección ecológica, presentando un fuerte deterioro ambiental y trayendo consigo un fenómeno de características irreversibles, cuya tendencia sigue amenazando la conservación de estas áreas.

El tercer contorno del Distrito Federal está conformado únicamente por la delegación Milpa Alta. Pasó de poco más de 33 mil habitantes en 1970 a 74 mil en 1995. Aunque en términos relativos esto significa un aumento mayor al 100%, el incremento ocurrió en un esquema predominantemente rural, que se expresa en una densidad de 58 habitantes por hectárea en 1995. La importancia de esta delegación radica en las áreas de conservación existentes en ella, recurso estratégico para la ciudad.

De mantenerse las tendencias de crecimiento de la población observadas, para el año 2020 el Distrito Federal alcanzará una población de 9.0 millones de habitantes, con un crecimiento de sólo 500 mil habitantes en los próximos 25 años, con tasas inferiores a 0.3% anual, lo que implica mantener la tendencia de despoblamiento del Distrito Federal que se refleja en el incremento poblacional de los municipios metropolitanos del Estado de México.

Por otra parte, conviene precisar que la población que nació en los decenios de mayor crecimiento, actualmente se encuentra en proceso de formación de nuevos hogares incrementando la demanda de vivienda con una tasa superior a la del crecimiento poblacional, con efectos colaterales en la demanda de empleo y servicios.

b) 58 municipios del Valle de México

Se observa que los 58 municipios del Valle de México, ubicados alrededor del Distrito Federal, pasaron de albergar a 2.4 millones de habitantes en 1970, a 4.9 millones en 1980, con una tasa de crecimiento del 7.4% anual, y a 7.3 millones en 1990, con una tasa del 4% para ese período. Con sus 8.6 millones de habitantes en 1995, plantean un desafío en materia de desarrollo urbano que han tenido que enfrentar las autoridades del Estado de México y sus habitantes. Al mismo tiempo, configuran un contexto que impacta fuertemente al Distrito Federal por la relación existente entre dos entidades que administran una misma ciudad.

En el escenario tendencial para el año 2020 se prevé que los 58 municipios del Valle de México crezcan a 17.2 millones de habitantes, doblando la población existente en 1995, con tasas de crecimiento de 3.2% anual durante el período 1996-2000, 3.0% durante el 2000-2010 y 2.4% durante el comprendido entre el 2010 y el 2020. Si esto sucediere, la sustentabilidad del Valle de México ingresaría a umbrales sumamente críticos.

c) Valle de México

El Valle de México, conformado por el Distrito Federal, 57 municipios del Estado de México y uno del estado de Hidalgo, contaba en 1995 con 17.1 millones de habitantes. De 1970 a la fecha creció 7.9 millones de habitantes, es decir, un volumen demográfico similar al que tiene actualmente el Distrito Federal. Esto significa una fuerte presión hacia el Distrito Federal en materia de demanda de empleo y un reto para las tres entidades en materia de dotación de redes de agua, drenaje y transporte, principalmente.

La proyección tendencial para el Valle de México señala una población de 26.2 millones de habitantes para el 2020, con tasas que disminuyen del 1.9% anual para el período 1995-2010 a 1.5% anual entre el 2010 y el 2020.

d) Corona de ciudades

La corona de ciudades conformada por las áreas metropolitanas de Puebla-Tlaxcala, Cuernavaca-Cuautla, Pachuca y Toluca, que en 1995 se calcula en 6.2 millones de habitantes, contaba con

2.8 millones de habitantes en 1970. Si bien estas ciudades han registrado un incremento poblacional superior al doble en los últimos 25 años, aún resulta inferior al que tuvieron los 58 municipios del Valle de México en términos absolutos.

Para el año 2020, según el escenario tendencial, la corona de ciudades contará con 9.6 millones de habitantes, con un incremento del orden del 50% de la población existente en 1995, sin embargo, se considera que el espacio regional en esta corona de ciudades tiene mayor potencial para recibir más población.

e) Megalópolis

La megalópolis de la región central creció de 12.0 millones de habitantes en 1970, a 23.3 millones en 1995, con una tasa máxima de 3.5% en el período 1970-1980. El volumen de población, del cual surge una alta demanda de satisfactores en un período muy corto, ha aumentado casi en un 100% en los últimos 25 años. La megalópolis agrupa en 1995 a poco más del 25% de la población del país, proporción similar al 24.9% de 1970. Aunque su proporción relativa ha tenido un ligero incremento, en términos absolutos es muy considerable.

De acuerdo con el escenario tendencial para la megalópolis, se prevén 35.8 millones de habitantes para el año 2020, es decir, que de 1995 a esa fecha habrá un incremento de 12.5 millones de habitantes sobre los que tenía en 1970.

f) Distrito Federal y la megalópolis de la región central

Del análisis de la problemática del Distrito Federal y su relación con la región central del país se desprenden algunas reflexiones que posteriormente recoge la estrategia poblacional que se presenta en el capítulo correspondiente de este documento.

El Distrito Federal es parte esencial de la megalópolis de la región central del país, cuya estructura física y económica está íntimamente relacionada con los municipios del Valle de México y con la Corona de Ciudades, razón que obliga a tener una visión de conjunto de los escenarios demográficos, independientemente de las particularidades de cada una de las entidades que la componen.

La planeación de la distribución demográfica del Distrito Federal, del Valle de México, de la Corona de Ciudades y de la megalópolis en su conjunto, debe corresponder a la capacidad de los recursos naturales y del medio ambiente construido existente, con el fin de procurar un desarrollo sustentable.

Los 58 municipios del Valle de México han tenido las tasas más altas de crecimiento demográfico en la megalópolis durante los últimos años, lo cual hace que el Distrito Federal considere los impactos de estos crecimientos, que continuarán con altas tasas y desafiarán a la planeación urbana de los próximos años.

De acuerdo con las tendencias, la densidad promedio del Distrito Federal se elevará de 131.5 habitantes por hectárea en 1995 a 137.0 hacia el 2020. La densidad de la ciudad central disminuirá aún más: bajará de 125.6 a 125.0 habitantes por hectárea, según las tendencias de expulsión que han ocurrido en los dos últimos decenios.

El primer contorno, de acuerdo con las tendencias, pasará de 142.2 habitantes por hectárea en 1995 a 145.7 en el año 2020. En el segundo contorno la tendencia marca un incremento de densidad: de 113.2 habitantes por hectárea en 1995 a 131.1 hacia el 2020 y en el tercer contorno, correspondiente a Milpa Alta, el incremento tendencial irá de 58.3 habitantes por hectárea en 1995 a 76.7 en el 2020.

3.2 Tendencias económicas

3.2.1 La primacía económica de la región

Las ventajas comparativas que la región central del país ofrece a la producción industrial --cercanía a los mercados de materias primas y de productos terminales, existencia de infraestructura para la producción: agua, drenaje, carreteras, etc.-- constituyen las variables de mayor peso para atraer las inversiones que ha recibido y que por ende, han acentuado el fenómeno de concentración.

El sistema de ciudades de la región central está fuertemente integrado a través de una estructura de carreteras y comunicaciones cuyo eje nodal es la Ciudad de México. Esta red posibilita que los estados que conforman la región se interrelacionen alrededor del Distrito Federal, entidad aglutinante de la mayor parte de los servicios que a su vez, son satisfactores de la megalópolis y catalizadores del crecimiento. Proceso que se ha visto favorecido por el marcado crecimiento en las telecomunicaciones y en el desarrollo de la informática, registrado a partir del decenio anterior.

A partir del decenio de los cuarenta, el acelerado proceso de crecimiento demográfico de la Ciudad de México, y en particular, del Distrito Federal, conllevó un elevado crecimiento económico, el que, a su vez,

fue resultante de la industrialización que propició la Segunda Guerra Mundial y se sostuvo durante casi tres decenios dentro de los límites geográficos del Distrito Federal, y que es patente en el norte de la ciudad. A escala regional, el desarrollo industrial de las ciudades de Puebla y Tlaxcala también mantuvo un alto índice de crecimiento, básicamente en la rama textil. Por su parte, la ciudad de Pachuca se mantuvo por mucho tiempo como enclave minero importante, y ciudades como Toluca, y después Cuernavaca y Cuautla, acusaron un notable crecimiento industrial en los últimos decenios.

Lo anterior confirma el carácter del Distrito Federal como lugar que ha conjuntado en torno a sí un sistema de relaciones económicas a escala de la región central. Esta estructura se ha ampliado territorialmente a través del tiempo, con las complicaciones inherentes al crecimiento de zonas metropolitanas alrededor de las ciudades de Toluca, Puebla-Tlaxcala, Cuernavaca-Cuautla y Pachuca, que engloban gran cantidad de municipios. El tejido urbano tiende a ampliarse en el territorio de la región central, principalmente a lo largo de sus redes de infraestructura vial, debido a la cercanía entre las mismas ciudades.

Aun cuando no se cuenta con información acerca del volumen de los movimientos pendulares cotidianos que se dan entre la ZMCM y las metrópolis vecinas, tan sólo los que provienen de los municipios rurales de la región, oscilan entre 200,000 y 400,000, según estimaciones recientes del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

El desarrollo industrial se ha reubicado en el territorio de la región central --un número significativo de plantas industriales se localizan fuera del Distrito Federal--, sin embargo, las grandes transacciones económicas a escala nacional e internacional siguen operando en la ciudad capital. Este cambio ha ocasionado modificaciones en la estructura físico-espacial y en la imagen urbana.

La función financiera y de servicios ha impulsado la construcción de grandes instalaciones comerciales en diversos rumbos de la ciudad. La ubicación de este equipamiento ha modificado la estructura de algunos barrios. Como tales proyectos no coincidieron con el esquema de centros y subcentros urbanos, han forzado la realización de cambios en el uso del suelo constituyendo una presión adicional sobre las redes de infraestructura.

Se ha permitido, y aún alentado que las arterias principales que unen a los subcentros urbanos con los grandes equipamientos comerciales se hayan convertido en corredores comerciales y de servicios, bordeando los perímetros de las zonas residenciales. El aspecto físico de estos corredores comerciales es sumamente heterogéneo, varían mucho en calidad arquitectónica y en morfología urbana, y generan impactos urbanos y ecológicos insuficientemente evaluados.

En cuanto a la PEA del sector industrial, su proporción en el Distrito Federal ha disminuido en un 13.6% entre 1980 y 1990. Del 41.7% bajó al 28.1%. La localización de empleos en el sector industrial se ha desplazado hacia la periferia, siguiendo una tendencia muy fuerte y significativa que ha impactado, en promedio, a la región central. El descenso de la PEA industrial durante el mismo período fue de 2.3%, cifra que confirma la salida de la mano de obra industrial del Distrito Federal a la zona conurbada del Estado de México y a los estados circunvecinos de la región central del país. Basta observar cómo se ha elevado la proporción relativa de la PEA industrial en todas las demás entidades de la región, principalmente en los últimos dos decenios, en un fenómeno que configura un anillo territorial y confirma el esquema megalopolitano. En este contexto destaca el crecimiento del 7.1% anual que ha registrado la PEA industrial de Tlaxcala durante el decenio 1980 - 1990, asimismo, el crecimiento del 5% anual de la PEA industrial en el Estado de México durante el mismo período.

Por otro lado, el Distrito Federal ha registrado un aumento considerable de la PEA en el sector terciario, que creció de 52.2% de población ocupada en 1980 a 71.2% en 1990. Este cambio significativo en la composición del empleo en diez años refleja la celeridad de la tendencia hacia la terciarización de la economía.

El PIB del Distrito Federal en relación con el PIB nacional de 1950 a 1970 se mantuvo por arriba del 30% y a nivel de la región central, la proporción se conservó arriba del 40% con respecto al país, durante el mismo período. Esta proporción del PIB del Distrito Federal con respecto al del país en 1990 fue del 20.4%, cifra que lo mantiene en primer lugar frente al resto del país, a pesar de su disminución; por su parte, la proporción del PIB de la región central fue del 41.5% para el mismo año, lo que demuestra que el Distrito Federal y la región central continúan ocupando un lugar preeminente dentro de la economía nacional.

En el campo de la industria de transformación la proporción del PIB del Distrito Federal con respecto al país durante el año 1994 se manifestaba de la siguiente manera: con un 10.6% del número de establecimientos, un 15.5% del personal ocupado y un 18.9% de las remuneraciones totales. Mientras que en el sector comercio y servicios estas proporciones fueron del 14.4%, 21.4% y 38.2%, respectivamente.

Es evidente que la primacía económica del Distrito Federal va más allá de sus límites e incide de manera importante sobre la población de los municipios conurbados del Estado de México, lo que entraña desplazamientos masivos de personas entre ambas entidades, tanto por razones de trabajo como por la demanda del equipamiento urbano, recreativo, cultural, comercial y de servicios de la capital.

Con base en las tendencias se prevé que la región central conserve su primacía económica, con el Distrito Federal como principal centro de servicios, cada vez más especializado, mientras que los demás estados que conforman la región se consolidan de una manera algo más diversificada, con crecimientos industriales y del sector terciario. Se puede afirmar que el volumen del PIB en la región se conservará alrededor del 40% con respecto al país, durante el primer decenio del próximo milenio.

3.2.2 La reconversión económica y la primacía de la ciudad

El Distrito Federal ha sido, y es a través de los siglos, la capital económica, política, financiera, cultural y religiosa del país, hecho que se evidencia de muy diversas maneras, tanto en la estructura físico-espacial y el patrimonio arquitectónico como en la permanencia de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Gobierno Federal.

La apertura comercial, formalizada a través del Tratado de Libre Comercio signado con Canadá y Estados Unidos ofrece alternativas que pueden ser útiles para el país y una reactivación económica al Distrito Federal. Esta transformación se ha reflejado en el mercado inmobiliario con la construcción, en los últimos 5 años, de gran cantidad de edificios para oficinas, comercios, hoteles y restaurantes, que en algunos lugares han cambiado los usos del suelo y han creado nuevas zonas de desarrollo con impactos urbanos y ecológicos no evaluados todavía.

Por otro lado, la construcción masiva de estos espacios no ha contado hasta ahora con la demanda esperada, dadas las condiciones económicas que han afectado la dinámica del mercado inmobiliario.

La promoción del establecimiento de micro, pequeña y mediana industria, de acuerdo con el Programa de Fomento Económico, contribuiría a disminuir el grado de especialización de algunas delegaciones de acuerdo a una distribución más equilibrada de la actividad económica en la ciudad.

Entre las razones por las cuales las industrias buscan localizarse fuera del Distrito Federal cuentan las siguientes: la escasez y alto costo del suelo urbano, el elevado costo del agua y las limitaciones en materia de protección al ambiente que derivan en restricciones a la localización de más industrias. De cualquier manera, la industria se sigue ubicando dentro de la región central, que aún cuenta con ventajas comparativas en relación al resto del país.

La población que trabaja en la "economía informal", en tanto que actividad económica, constituye la base de los ingresos de buena parte de la población cuya magnitud no está documentada con cifras exactas, e impacta fuertemente a la ciudad, como fenómeno correlativo al fuerte desempleo.

La inversión productiva directa y la generación de actividad económica precisan un mayor apoyo de la gestión urbana para facilitar la coordinación, promoción e inducción del flujo de bienes y el entrelazamiento de unidades productivas nacionales e internacionales. En este sentido, el Distrito Federal ocupa un lugar estratégico como enlace comercial entre Norte y Sudamérica.

Según lo indican las tendencias actuales, en el futuro próximo el Distrito Federal reforzará su estructura, no solamente como el centro comercial y de servicios más importante del país, sino como uno de los principales de América Latina. Por ello es preciso mantener la diversidad de la base económica de la ciudad incluídas las indispensables cadenas productivas que sostengan los servicios.

3.2.3. La Economía del Distrito Federal

El perfil económico del Distrito Federal ha sufrido en los últimos años grandes transformaciones en su vocación productiva, lo que se observa en el comportamiento de sus sectores y ramas: aquellos que en algún momento fueron motor de su economía, han dejado de serlo para dar paso a nuevas actividades.

A pesar de que estas transformaciones se han dado con celeridad, es evidente que el proceso de conformación de la nueva estructura productiva del Distrito Federal no ha concluido. Este proceso es condicionado a su vez por las transformaciones que se dan en otras latitudes de la economía nacional e internacional.

En este contexto y a pesar del peso que aún tiene la economía del Distrito Federal en el Producto Interno Bruto Nacional y de las innegables ventajas competitivas que conserva, es evidente que se están creando otros polos de desarrollo económico en el país.

Productivamente el Distrito Federal sigue siendo el núcleo más importante, contribuyendo con el 24.1% del Producto Interno Bruto nacional y el conjunto de la llamada Zona Metropolitana del Valle de México sobrepasa el 30% de la generación de la riqueza de la República Mexicana.

El PIB del Distrito Federal se había venido reduciendo gradualmente desde 1970, de una participación del 27.6% en ese año, al 21.5% en 1992, no obstante en 1993 su economía mostró una notable recuperación al aumentar su participación al 24.1% y por ello sigue siendo muy significativa en comparación con otras entidades federativas, así tenemos que, por ejemplo, durante 1993 fue mayor en 130% al PIB del Estado de México, siendo ésta la segunda economía más importante del País, ya que contribuye con el 10.5% del PIB nacional, como puede observarse en la siguiente tabla.

**Participación del Distrito Federal ^{1/}
en el PIB Nacional 1970-1993**

Gran división / año	1970	1975	1980	1985	1988	1992	1993
Agropecuaria, silvicultura, caza y pesca.	0.6	0.8	0.7	0.5	0.3	0.5	N.D.
Minería	3.6	3.5	2.6	1.2	1.8	2.6	N.D.
Industria manufacturera	32.2	29.8	29.5	24.7	23.4	24.6	25.8
Construcción	24.7	18.9	21.4	23.1	22.8	18.9	N.D.
Electricidad	18.3	18.9	14.9	12.5	11.1	10.0	N.D.
Comercio, restaurantes y hoteles	33.3	29.7	27.6	18.3	19.4	22.1	N.D.
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	32.9	32.4	30.7	25.9	27.9	26.5	N.D.
Servicios financieros, seguros y bienes inmuebles	25.2	25.8	26.7	30.1	31.3	18.1	N.D.
Servicios comunales, sociales y personales	40.4	39.1	36.9	32.5	31.0	30.8	N.D.
TOTAL	27.6	26.1	25.2	21.0	21.4	21.5	24.1

1/ Los porcentajes individuales se refieren a la participación sectorial del PIB Nacional y los totales a la participación total del D.F. al PIB Nacional.

N.D. No disponible

Fuente: INEGI

Esta reducción significativa de la participación económica del Distrito Federal dentro de la economía nacional pone en evidencia que las condiciones de una economía abierta y globalizada ha expuesto a los productores locales a la competencia internacional, lo que ha mermado las ventajas de las economías de aglomeración que en el pasado dieron crecimiento a la economía del Distrito Federal; frente a estas aseveraciones este programa plantea problemáticas y hechos y en cada programa delegacional y sectorial, las concreciones que darán el verdadero contenido programático.

La Conformación de la Estructura Productiva

En la estructura porcentual del Producto Interno Bruto del Distrito Federal para 1992, el sector con mayor participación es el terciario con un 70.4%, del cual el subsector comercio, restaurantes y hoteles contribuye con un 24.6% y el de servicios comunales, sociales y personales con un 27.4%. Por su parte, el sector secundario tiene una participación del 29.3% dentro del cual la industria manufacturera contribuye con el 24.2%.

En conjunto los sectores de la industria manufacturera, el de comercio, restaurantes y hoteles, así como el de servicios comunales, sociales y personales alcanzan un 76.2% del PIB del Distrito Federal.

Respecto a estas tendencias existen posiciones encontradas, pues algunos señalan lo favorable de la disminución gradual de la industria, mientras que otros afirman que la descapitalización industrial conlleva al empobrecimiento de la Ciudad en la medida en que este tipo de establecimientos son los que generan un mayor número de empleos por peso invertido y con mejores remuneraciones. Al margen de esa discusión, uno de los problemas graves de nuestra ciudad es la falta de articulación entre el sector terciario y el industrial, bajo una perspectiva de integración de sus procesos.

El fenómeno de la terciarización, no debe considerarse desligado de la actividad industrial, que podría llegar a un proceso de descapitalización industrial con la consecuente pérdida de recursos humanos y tecnológicos de la Ciudad de México. En otras palabras el reto está en reconvertir a la planta industrial, dando énfasis a las ramas productivas que se adecuen a una nueva estrategia de desarrollo, sustituyendo aquellas altamente contaminantes por ramas industriales más convenientes para la ciudad.

Distribución de las actividades económicas en las delegaciones:

Una de las principales características de la estructura empresarial del Distrito Federal es la heterogeneidad de sus actividades económicas, en cuanto a tamaño, actividad, nivel de desarrollo tecnológico y posición competitiva en el mercado. Es interesante mencionar que las diferentes delegaciones del Distrito Federal muestran características contrastantes, incluso en una misma delegación coexisten zonas francamente marginadas, con otras en pleno desarrollo. Este hecho implica diferenciar la atención delegacional en función de sus características económicas.

Cifras recientes indican que en el Distrito Federal existen alrededor de 303,785 establecimientos -sin considerar empresas de servicios financieros, restaurantes, bares, centros nocturnos y hoteles-, que representan el 14% del total nacional.

Así el sector servicios cuenta con 108,054 establecimientos, que generan un empleo de 696,786 personas, siendo la delegación Cuauhtémoc la que registra el mayor número de unidades con el 21.4%. La delegación Gustavo A. Madero es la segunda con el 12.6%.

Por su parte dentro del sector comercio el número de establecimientos es de 167,558, lo que representa 55% del total de establecimientos en el Distrito Federal, destacando nuevamente la delegación Cuauhtémoc con el 18.5% de los comercios, que generan el 22.5% del empleo total del sector. La delegación Iztapalapa ocupa el segundo lugar con el 17.0% de establecimientos y el 12.8% del empleo total.

Por otra parte, la industria manufacturera de la Ciudad de México, cuenta con 28,173 establecimientos que representan un 9.3% del total de empresas ubicadas en el D.F. La Delegación que cuenta con el mayor número es Cuauhtémoc, pero es Azcapotzalco la que tiene el mayor peso en ingreso y empleo generados.

3.3 Tendencias sociales

El acelerado crecimiento de la ciudad en decenios pasados exigió esfuerzos extraordinarios de los sectores público y privado para atender las demandas de infraestructura, equipamiento, servicios, vivienda y empleo. Asimismo, la precaria situación económica de la población que en pos de una mejor perspectiva de vida arribaba de otras entidades, impedía que dispusieran de ingresos mínimos para cubrir sus necesidades. Esto ocasionó la proliferación de asentamientos irregulares, no previstos, cuyas demandas obtuvieron satisfacción años después, en la medida de lo posible.

Aún con todos sus problemas, las 16 delegaciones del Distrito Federal tienen una calidad de vida superior a la de cualquier entidad en el país. El Distrito Federal es el lugar con la más amplia cobertura de servicios, cuenta con el equipamiento urbano más importante, con un sistema de transporte barato y otros satisfactores similares. Sin embargo, las condiciones no son homogéneas, existen delegaciones como Milpa Alta, Xochimilco y Tláhuac, cuyo patrón urbano, regido por esquemas de dispersión en alto grado, ha impedido la instalación de infraestructura y servicios en varias zonas.

Uno de los problemas más graves de la ciudad son los grandes desplazamientos que la gente debe hacer para llegar a su centro de trabajo. Dentro del Distrito Federal existen subcentros que integran servicios, zonas industriales, zonas de oficinas y comerciales. Pero las carencias de la periferia —fuentes de trabajo, centros de estudio o equipamiento de servicios—, principalmente de muchos de los 58 municipios del Valle de México, obligan a la gente a viajar al Distrito Federal, con la consiguiente pérdida de horas-hombre, recursos y energía. Este problema afecta principalmente a la población de menores recursos.

La población del Distrito Federal, en busca permanente del mejoramiento de su calidad de vida, es cada vez más activa. Es preciso que los grupos organizados de la sociedad participen de las acciones que el gobierno coordina, para lograr una ciudad más armoniosa. Las asociaciones civiles son factor fundamental de una planeación democrática, son grupos interesados que tienen cada vez más mayor presencia, y la obligación moral a participar en la formulación de las políticas en materia urbana.

Para canalizar las demandas sociales en relación al desarrollo urbano resulta indispensable dar a los consejos ciudadanos delegacionales elementos de información oportunos. En esta medida mejorará su capacidad de respuesta a la problemática de su comunidad.

3.4 Tendencias Territoriales

3.4.1 Las condiciones del medio ambiente

El agua constituye la mayor limitante al desarrollo urbano. La capacidad de los acuíferos subterráneos y de los sistemas externos está por debajo de la demanda actual, por tanto, resulta necesario implantar políticas de uso racional del agua para permitir la reproducción física de las personas que habitan la ciudad.

El área urbanizada de la ZMCM dispone actualmente de un caudal de 62 m³/seg. (35.4 m³/seg. para el Distrito Federal) para satisfacer las diversas necesidades de la población y de las distintas actividades económicas.

El costo del abasto lejano constituye un problema adicional. La energía eléctrica necesaria para elevar el agua hasta los más de 2000 metros de altura sobre el nivel del mar de la ciudad encarece el líquido, de manera que, una vez que estén terminadas las obras del Cutzamala, el transporte del agua implicará el consumo de 3.4 millones de barriles de petróleo al año, sin considerar el costo del bombeo de aguas subterráneas, ni su desalojo fuera del Valle. Los problemas técnicos que es preciso enfrentar son cada vez más difíciles, la sobreexplotación de los mantos subterráneos ha ocasionado hundimientos diferenciales tanto en el centro histórico como en el sudoriente de la ciudad, lo que afecta la estructura de las construcciones, haciéndolas más vulnerables a los sismos. Pero no sólo eso; esta sobreexplotación ha sido la razón que indujo a traer agua del Lerma y del Cutzamala, ampliando el radio de afectación a 144 kilómetros del centro de la ciudad.

Por su parte la deforestación de los bosques localizados en el Distrito Federal, ha impedido que la recarga por medio de la infiltración ocurra de manera normal. Muchas de estas zonas boscosas se han perdido por la tala inmoderada, pero existen otros casos donde la causa han sido los asentamientos humanos ilegales, que invaden áreas de preservación con el consecuente daño a la naturaleza. Es por ello, de fundamental importancia controlar estas áreas y evitar cualquier alteración a sus condiciones naturales, ya que constituyen el único recurso que permitirá en el largo plazo recuperar parte de la riqueza forestal perdida.

Además de la sobreexplotación de mantos, se presenta el fenómeno de la fuga del agua a través de las redes de abastecimiento, que se estima puede llegar hasta el 30%, problema cuya solución requiere grandes inversiones. De cualquier manera es muy probable que a mediano plazo sea absolutamente necesario trabajar en ello, con costos aun mayores.

La ubicación de la ciudad en una cuenca cerrada es el factor principal que impide la dispersión de los contaminantes volátiles, trayendo consigo fenómenos como el de inversión térmica. Estos fenómenos inciden directamente en la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal, ya que son limitantes al desarrollo de las actividades diarias, asimismo, son factores que afectan la salud de las personas.

Entre las medidas que el Gobierno del Distrito Federal ha instrumentado para prevenir y controlar la contaminación atmosférica, sobresalen el mejoramiento de la calidad de los combustibles para el Valle de México, la incorporación de convertidores catalíticos en todos los vehículos a gasolina modelos 1991 y posteriores, que utilizan *Magna Sin*, la conversión a gas de vehículos de uso intensivo, la relocalización de industrias altamente contaminantes, la aplicación de programas de uso racional del automóvil y la ejecución de programas de reforestación urbana y rural y de rescate ecológico en la zona de Xochimilco.

Para mejorar la calidad del aire en la Ciudad, será necesario incrementar la calidad ambiental de los combustibles, promover la utilización de fuentes alternas de energía no contaminantes, contar con una industria limpia, con un sistema de transporte urbano que opere bajo mejores condiciones ambientales y con un parque vehicular de bajas emisiones. Así mismo, es necesario reforzar las acciones para rescatar las zonas deterioradas de la ciudad y para crear subcentros de actividad y servicios que acorten los desplazamientos de los habitantes.

Por ello es indispensable contar, bajo una visión metropolitana, con el ordenamiento ecológico del territorio no urbanizado del Distrito Federal y promover, en consecuencia, la formulación por parte de las autoridades correspondientes, del ordenamiento ecológico territorial de la región megalopolitana, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

3.4.2 Infraestructura de penetración al territorio del Distrito Federal

Las formas de penetración al territorio del Distrito Federal se sintetizan en las principales redes de abastecimiento y comunicación que integran al Distrito Federal con su región inmediata y con el resto del país, de cuya relación depende en gran medida el funcionamiento de la metrópolis. En cuanto al

abastecimiento de agua los principales sistemas, que aportan volúmenes significativos del exterior, son los provenientes de las cuencas de los ríos Lerma y Cutzamala, los que unidos se incorporan por el poniente de la ciudad y distribuyen el líquido a través del Macrocircuito de Abastecimiento que corre hacia el sur en el territorio del Distrito Federal y hacia el norte en el territorio del Estado de México. En relación al drenaje el sistema de drenaje profundo desfoga las aguas servidas por medio del Emisor Central para salir del Valle de México, siguiendo el trazo del Tajo de Nochistongo, en el municipio de Huehuetoca, Estado de México. Adicionalmente se cuenta con el Gran Canal del Desagüe que recoge las aguas servidas del oriente de la ciudad para conducir las fuera del valle por el Túnel de Tequisquiác.

Las redes de energía eléctrica conectan al Distrito Federal con las grandes líneas de transmisión provenientes de las plantas generadoras ubicadas en diversos puntos del territorio nacional; de la misma forma se incorporan al Distrito Federal gasoductos, oleoductos y poliductos provenientes de las plantas de refinación que cubren los requerimientos energéticos de la ciudad.

La situación del transporte en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México ha saturado la infraestructura de las vialidades de penetración al Distrito Federal, debido a la movilidad de usuarios que utilizan el transporte de pasajeros y de carga. Para la atención de esta problemática, en junio de 1994, los Gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México, con la participación del Gobierno Federal, suscribieron el Convenio de Coordinación que crea la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad (COMETRAVI).

Esta Comisión tiene como objeto establecer mecanismos para mejorar los servicios de transporte y la infraestructura vial en la zona conurbada, propiciar la homologación de los marcos jurídicos del transporte y vialidad y aportar la información necesaria para el diseño y aplicación del Programa Rector de Transporte y Vialidad del área metropolitana.

Entre los programas que impulsa la COMETRAVI se encuentran el Programa de Regularización del Servicio de Penetración y el Programa de Rutas Metropolitanas. El primero tiene la finalidad de regular el servicio de penetración, mediante el cual se otorgan las autorizaciones de placas metropolitanas al servicio público concesionado, así como el establecimiento de rutas metropolitanas con la finalidad de realizar recorridos largos que eviten el transbordo a los usuarios, promoviendo el Servicio Exprés con un número reducido de paradas y una mayor velocidad de operación.

El Programa de Rutas Metropolitanas tiene como objetivo constituir vialidades rápidas, a partir de la identificación de las rutas de penetración que actualmente operan en la Zona Metropolitana, así como ofrecer alternativas de transporte principalmente hacia el Estado de México.

Por su parte, el Programa Integral de Transporte para el Distrito Federal 1995-2000 contempla la planeación del transporte con un criterio metropolitano a partir de un esquema integral que se articula con las vías de comunicación de las entidades circunvecinas, específicamente en las rutas de penetración.

3.4.3. La evolución de la estructura urbana de la ciudad

El proceso de migración se manifestó físicamente en la expansión del área urbana a través de diversos sistemas de apropiación del espacio. La aprobación del Decreto de Congelación de Rentas de diciembre de 1948, coincidió con la mudanza hacia diversas zonas residenciales de la periferia de la población de mayores ingresos, que habitaba en el centro histórico. Surgieron la colonia del Valle, Polanco, las Lomas de Chapultepec y el Pedregal de San Ángel. Población urbana llegó a poblados periféricos como Coyoacán, San Ángel y Tlalpan, e impulsó la creación posterior de Ciudad Satélite.

Una vez que el sistema de vecindades se saturó, se crearon muchas "ciudades perdidas" en el anillo intermedio de la ciudad, por ejemplo, la colonia Buenos Aires, cercana al viaducto en la parte sur de la ciudad, la Candelaria de Los Patos y los terrenos donde ahora se ubica la Unidad Nonoalco Tlatelolco, hacia el norte. Estas ciudades perdidas se caracterizaban por estar en los corazones de grandes manzanas, sin servicios de agua ni drenaje, cuya periferia se rodeaba de viviendas y comercio.

El decenio de los cincuenta comenzó sin que la ciudad ofreciera a la población migrante opciones de asentamiento en vecindades ni ciudades perdidas, porque las existentes estaban saturadas. Surgió entonces un nuevo sistema urbano fuera del Distrito Federal, provocado en parte por la falta de permisos de fraccionamiento en la entidad y en cambio, la disposición a autorizarlos en los municipios conurbados del Estado de México. A este sistema, cuyo ejemplo más representativo es Ciudad Nezahualcóyotl, se le conoció como "colonia proletaria" y lo caracterizó el aprovechamiento máximo del espacio como área vendible en manzanas muy alargadas, con una traza de retícula en forma rectangular, donde se repetía en

serie la misma tipología de lotes, sin mayor infraestructura ni servicios. Paulatinamente la gente construyó sus casas por su cuenta. Este es el sistema urbano que más se ha desarrollado en el Distrito Federal y su periferia, impulsado principalmente por fraccionadores y desarrolladores inmobiliarios, frecuentemente ilegales.

En esa época arribó una caudalosa corriente migratoria de población que ni siquiera tenía los recursos suficientes para pagar un lote a plazos en una colonia proletaria. La intensidad del flujo y su precariedad económica hicieron que se generalizara el sistema de colonias de paracaidistas o asentamientos espontáneos en la periferia de la Ciudad de México de manera desordenada y, en muchas ocasiones, en terrenos no aptos para la urbanización. Ejemplo de ellos son Santa Ursula y la Magdalena Contreras. Este sistema ha prevalecido en los últimos decenios, conllevando un proceso paralelo de regularización de la tierra apropiada ilegalmente. Se ha tratado de terrenos públicos, privados y, en algunas ocasiones, ejidales o comunales. De acuerdo con este patrón de asentamiento, una vez regularizada la tenencia de la tierra, el asentamiento se consolida y se transforma en colonia proletaria, y en algunos casos, posteriormente, en residencial.

En el decenio de los sesenta el Estado afrontó el problema de la vivienda mediante la construcción del sistema urbano de vivienda plurifamiliar. Ejemplos relevantes son Nonoalco-Tlatelolco y la Unidad Independencia. Ese tipo de solución fue adoptado por el Departamento del Distrito Federal, con proyectos horizontales, como en el caso de San Juan de Aragón. Posteriormente, en el decenio de los setenta, se recurrió a la creación de diversos organismos de vivienda como INDECO, INFONAVIT y FOVISSSTE, entre otros. Se generalizó la construcción de grandes unidades habitacionales, que se caracterizaron por ser áreas dormitorio conformadas con viviendas terminadas que se entregaban con llave en mano, con poco equipamiento y servicios elementales; lo que ha llevado a reconsiderar las políticas de estos organismos, hacia la realización de conjuntos de menor tamaño y mejor integrados al tejido urbano local.

Otras instituciones públicas como FONHAPO, operaron a partir de una conceptualización diferente de la necesidad de techo. La premisa de que partieron fue considerar que el sistema más adecuado para la gente de estratos bajos era el de la vivienda progresiva; se ofrecía a una familia un lote con servicios en donde se podía construir una vivienda mínima, provisional o un pie de casa consistente en baño, cocina y una recámara, de modo que los ocupantes, por medio de la autogestión la podían ir ampliando a través del tiempo. Esta tipología se caracteriza por desarrollarse poco a poco.

El perfil de estructura formal creado con los sistemas mencionados hizo que la ciudad se extendiera de manera horizontal, con un promedio de dos niveles de altura y una fisonomía que muestra construcciones sin terminar. El uso generalizado del bloque de cemento en la vivienda popular extendió una apariencia gris y por ende, una diferenciación muy marcada entre las zonas de diversos estratos socioeconómicos, lo que trajo consigo una caracterización marcada por un eje virtual de la ciudad entre el oriente y el poniente.

Debido a la escasez de suelo hacia donde extenderse, la tendencia del desarrollo urbano en el Distrito Federal se condujo hacia el incremento de densidades, lo que significa que la ciudad tenderá a ser más compacta y a elevar su altura promedio en la mayoría de los barrios y colonias.

Esto implica la necesidad de que se cumplan más requerimientos con respecto a equipamiento, áreas verdes y otros soportes materiales, quizás ya no para cubrir necesidades básicas, sino para satisfacer otro tipo de necesidades inherentes al hombre, tales como la recreación y el esparcimiento.

Actualmente predomina un esquema de ocupación territorial al que se denomina *Megalópolis*, concepto que hace referencia a la integración de zonas metropolitanas a través de un centro dominante, que en este caso lo constituye el Distrito Federal. A diferencia de otras grandes ciudades que cuentan con dos o más centros que compiten entre sí por la supremacía, y a pesar de que la ciudad cuenta con subcentros de actividad, se puede decir que sólo existe un "centro", donde se aglutina la mayor parte de los comercios, así como su vida cultural y artística de la ciudad.

Por efecto de las tendencias demográficas y económicas que irán especializando los contornos delegacionales, se prevé que en el área urbana correspondiente al Distrito Federal ya no ocurrirá un gran crecimiento, sino más bien una redistribución: la Ciudad Central conservará su condición de centro de servicios y comercio; el primer contorno se caracterizará como una zona de alta calidad de vida, diversificada, con una estructura urbana suficiente; el segundo contorno, como la zona de transición, con área urbana en su parte norte, pero con una significativa zona rural, y el tercer contorno, como la zona más rural del Distrito Federal, con gran importancia ecológica.

Como pronóstico de evolución de los ámbitos territoriales analizados, se puede afirmar que disminuirá la presión demográfica en el Distrito Federal, que ésta se concentrará en las zonas sur y poniente y pondrá en peligro el área de conservación, y que continuará la expansión hacia los municipios metropolitanos y fuera del Valle de México.

En la dimensión económica, la terciarización del Distrito Federal se acentuará, y este hecho, que le permitirá mantener su primacía económica, impone un reto para salvaguardar empleos de alta productividad en el sector formal y reducir las actividades en el sector informal.

En lo social, la falta de opciones para el asentamiento y los problemas de dotación de equipamiento y servicios en zonas irregulares pudieran agudizarse en caso de no contar con medidas e instrumentos oportunos para encauzar esa población hacia el área destinada al desarrollo urbano.

Por su parte, la estructura urbana requiere de acciones que eviten la sobreespecialización del uso del suelo, que tiende a ser mayor, y la desarticulación entre los centros de actividad económica y la vivienda.

II. Imagen Objetivo

El Programa General de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal define el Proyecto de Ciudad que se impulsará en los próximos años en su dimensión territorial, a partir de la visión general que se establece en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 1995-2000, así como del diagnóstico y el pronóstico que se presentaron en capítulos precedentes.

El objetivo general del Programa es:

Mejorar el nivel y la calidad de vida de la población urbana y rural del Distrito Federal, en el marco de una integración nacional y regional armónica y equilibrada, mediante la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, y la concreción de las acciones temporales y espaciales que lo conforman.

Los lineamientos del Programa proporcionarán a las distintas instancias que intervienen en la toma de decisiones sobre el proceso de desarrollo urbano en el Distrito Federal, elementos que les permitan participar en forma adecuada y oportuna, al establecer un marco claro pero flexible de actuación, con apego indudable a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias. Las disposiciones del programa y de la reglamentación vigente darán seguridad jurídica en la ocupación y utilización del territorio y fomentarán el interés de la población por compartir la responsabilidad de construir una ciudad viable.

Para el logro de estos propósitos, se considera que el proyecto de ciudad debe asumir las condicionantes impuestas por la realidad demográfica y territorial, aprovechar de la mejor manera los recursos disponibles, ser compatible con el medio natural, contar con un amplio respaldo político, distribuyendo de mejor manera los centros de decisión para acortar los tramos administrativos entre las necesidades de la población y las acciones gubernamentales, social y privada.

De conformidad con el objetivo general citado y en congruencia con lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los objetivos particulares que persigue el programa son:

- a) La planeación del funcionamiento ordenado y regular de los servicios públicos y del acceso a los satisfactores económicos, culturales y recreativos, que permitan a los habitantes del Distrito Federal ejercer su derecho a una vida segura, productiva y sana;
- b) El incremento de la función social de los elementos susceptibles de apropiación y la distribución equitativa de las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
- c) La regulación del mercado inmobiliario, evitando la apropiación indebida, la concentración y la especulación de inmuebles, especialmente los destinados a la vivienda de interés social y popular, así como la promoción de zonas para el desarrollo económico;
- d) La distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda, servicios, infraestructura y equipamiento, así como la distribución equilibrada de los mismos en el Distrito Federal;
- e) Propiciar el arraigo de la población y redensificación en la delegaciones centrales del Distrito Federal, y la disminución del proceso de migración hacia los municipios metropolitanos de las entidades federativas vecinas;
- f) Evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y en las áreas de conservación;
- g) Optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo;
- h) Aprovechar de manera más eficiente, en beneficio de la población urbana y rural, la infraestructura, equipamiento y servicios, procurando la optimización de aquellos y de las estructuras físicas de la ciudad;

- i) La conservación del medio natural, de la flora y fauna silvestres en el territorio del Distrito Federal; la restauración de la salubridad de la atmósfera, del agua, del suelo y el subsuelo; la adecuada interrelación de la naturaleza con los centros de población y la posibilidad de su aprovechamiento y disfrute por los habitantes;
- j) La conservación y consolidación de la fisonomía propia y de su patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merezcan tutela en su conservación y consolidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción V de la Ley;
- k) La concertación de acciones con autoridades de las entidades federativas y municipios conurbados;
- l) El mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física o funcionalmente, donde habita población de bajos ingresos;
- m) La desconcentración de las acciones de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la coordinación de las acciones administrativas en el ámbito de la planeación del desarrollo urbano y del territorio.

De acuerdo a los objetivos señalados, las metas generales para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Distrito Federal, son:

- 1) Acceso más equitativo de la población a la vivienda y otros bienes y servicios urbanos, procurando condiciones que favorezcan la participación activa de los sectores social y privado en la construcción y fomento a la vivienda.
- 2) Abatir el proceso de migración de población hacia los municipios metropolitanos del Estado de México, estimulando el arraigo de la población y la incorporación de nuevos pobladores en las delegaciones centrales del Distrito Federal, y el aprovechamiento de la infraestructura existente.
- 3) Creación de oferta legal de suelo, con equipamiento y servicios en zonas adecuadas para el poblamiento, a costos accesibles para la población de menores recursos económicos.
- 4) Ofrecer las condiciones físicas para la realización de actividades productivas y de fomento a la creación de empleos, procurando que su distribución en el área urbana sea más equilibrada e induciendo la diversificación del uso del suelo.
- 5) Preservar las áreas naturales, rescatar las áreas deterioradas y ocupadas con usos inadecuados y disminuir la contaminación y la vulnerabilidad de la ciudad.
- 6) Aprovechar de manera más eficiente la inversión acumulada históricamente, procurando el reciclamiento de las estructuras físicas de la ciudad, la reutilización del agua y el tratamiento de los desechos sólidos.
- 7) Revitalizar las zonas patrimoniales y los monumentos históricos y propiciar la consolidación de la imagen e identidad de colonias, barrios y poblados rurales.
- 8) Mejorar las condiciones de la estructura vial y estimular el desarrollo y utilización del transporte público, ampliando su oferta y mejorando sus condiciones de seguridad, confort y rapidez.
- 9) Lograr la autosuficiencia relativa de las colonias y barrios a partir de la definición de centros y subcentros urbanos, enfatizando los de menor nivel, cuyos centros integradores se definirán de manera conjunta entre las autoridades delegacionales y la comunidad local.
- 10) Apoyar la gestión urbana, coordinada y concurrente, asumiendo la condición metropolitana de la ciudad y su función central en la megalópolis.
- 11) Impulsar la vigencia del Programa mediante el desarrollo de instrumentos de planeación, regulación, fomento, control, coordinación, gestión y participación ciudadana.

Propiedades:

- a) Propiciar el arraigo de la población y fomentar la incorporación de nuevos pobladores en las delegaciones Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Miguel Hidalgo y Benito Juárez.
- b) Los programas señalarán la ubicación de las zonas, áreas y predios, así como las reotificaciones destinadas a la vivienda y urbanización de carácter social y popular; los programas estimularán la aplicación de tecnologías materiales y procesos para construir vivienda de interés social y popular de alta calidad.
- c) Cumplir con propósitos ecológicos y ambientales fundamentales para la salud de los habitantes del Distrito Federal conservando el medio natural y la vida de la flora y la fauna silvestres; por tanto no serán utilizables las zonas del Distrito Federal comprendidas dentro de los límites de las reservas

- ecológicas ubicadas en las delegaciones Tlalpan, Alvaro Obregón, Cuajimalpa, Magdalena Contreras, así como todas aquellas zonas de conurbación con los municipios colindantes con el Distrito Federal declaradas de reserva ecológica.
- d) Los predios propiedad del Distrito Federal que se encuentran utilizados en bosques, parques, plazas, deportivos, jardines, barrancas y zonas verdes de uso público que no se encuentren catalogados como reservas, seguirán manteniendo aquel destino.
 - e) De conformidad con las disposiciones aplicables forman parte del patrimonio cultural, histórico, arqueológico y artístico: Los barrios, calles típicas o sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos nacionales y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merezcan tutela en su conservación y su consolidación; los órganos de gobierno incluirán en los programas los objetivos y medios de acción para salvaguarda fisonómica y patrimonial.
 - f) La infraestructura y equipamiento del entorno urbano, los servicios urbanos, así como las acciones de vivienda, construcciones e instalaciones a que tiene acceso el público deberán cumplir con la normatividad necesaria para que permita a las personas con discapacidad orientarse, desplazarse y utilizarlo sin peligro para la vida y la salud.
 - g) Se contemple la elaboración y edición de catálogos informativos y detallados de sus zonas áridas, de conservación ecológica, forestal, agrícola, piscícola, rural e industrial en todas las delegaciones a efecto de establecer e identificar dimensiones, colindancias, especificaciones, tipos de área así como destino y uso de suelo que sean consideradas para la instalación de industrias.

III. Estrategia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

La estrategia que se presenta a continuación establece las orientaciones concretas, hacia el mediano y largo plazo, que deberán contemplarse en las políticas de desarrollo urbano, y los lineamientos de acción fundamentales para el logro del proyecto de ciudad definido en el capítulo anterior.

La estrategia está concebida como una guía permanente del proceso de planeación-gestión, que oriente el rumbo acordado por la sociedad y el gobierno, a través de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, para conducir el desarrollo de la ciudad de tal manera que las decisiones cotidianas cuenten con un marco de referencia que las haya consistentes en el tiempo y en el espacio urbano.

La estrategia planteada será integral para inducir el crecimiento de la ciudad en forma ordenada de acuerdo con las normas vigentes de desarrollo urbano y bajo los principios sustentados en el equilibrio urbano y de mejoramiento ambiental de los centros de población. Asimismo se pretende que la estrategia disponga de los instrumentos operativos indispensables para promover la participación responsable de los grupos sociales y de los individuos en este proceso de desarrollo urbano.

1. Ordenamiento del territorio metropolitano y megalopolitano

Las acciones, que a continuación se proponen, se ajustan a lo establecido en los artículos 18, fracción IX, y séptimo transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

El crecimiento de la Ciudad de México y el de las entidades que conforman la región central del país, hace necesario definir las estrategias para la zona metropolitana del Valle de México en el desarrollo nacional, por ello el compromiso del gobierno del Distrito Federal de participar a través de las instancias formalmente establecidas, en el análisis de la problemática que la ciudad comparte, tanto a escala metropolitana con el Estado de México como a escala megalopolitana con los Estados de México, Morelos, Puebla, Tlaxcala, e Hidalgo y las dependencias federales correspondientes. La aprobación de las estrategias de desarrollo en estos ámbitos espaciales, será responsabilidad de cada una de las instancias señaladas, con base en las atribuciones que expresamente les confiere la legislación vigente.

El Programa se inscribe dentro de la estrategia nacional que señala una política de ordenamiento y regulación para la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), la cual supone mantener las tendencias de disminución en las tasas de crecimiento de la población, al mismo tiempo que impulsar el desarrollo económico y el crecimiento de otros centros regionales y ciudades medias en el país, los cuales tenderán a captar los flujos poblacionales que generen la actividad económica resultante de la apertura relativa del país al comercio internacional la desregulación y una mayor participación de los sectores social y privado en la economía, así como los cambios orientados al incremento de la producción en el campo. La estrategia del desarrollo urbano deberá ser congruente con la estrategia nacional de desconcentración.

En este sentido el programa se orientará a lograr un desarrollo eficiente y competitivo con un enfoque regional integral, superando las distorsiones del pasado que generaron desequilibrios regionales e impactos urbanos y ambientales, para tal fin la estrategia del desarrollo urbano contenida en este programa sienta las bases para lograr en el espacio regional, un control de la contaminación a menor costo social, que se minimicen las pérdidas de ingreso y empleo fomentando el desarrollo de zonas de crecimiento y con acciones tendientes a asegurar la preservación y provisión de agua y energía eléctrica sin menoscabo de la preservación del medio ambiente y del espacio físico regional.

Las estrategias para el desarrollo urbano metropolitano y megalopolitano deben observar también los lineamientos específicos del Programa de Consolidación de las Zonas Metropolitanas, establecido en el PNDU como uno de sus programas estratégicos. En este sentido, el mejoramiento urbano de las áreas marginadas, la coordinación intermunicipal e interestatal para la administración de las zonas metropolitanas y el reordenamiento metropolitano sustentable y la promoción de sistemas de transporte multimodal, son las líneas de acción prioritarias que en dicho programa se define para el logro de las metas y el desarrollo de instrumentos.

Por todo lo anterior la estrategia para el desarrollo urbano megalopolitano y metropolitano del programa plantea en términos de equidad y eficiencia, estrategias de desarrollo urbano que se orienten menos hacia acciones aisladas y más a lograr una congruencia entre la organización territorial y las políticas urbanas integrales, es decir hacia una recuperación de la dimensión social del desarrollo y no sólo del crecimiento.

Especial atención habrá que prestar al poblamiento que ocurre en un gran número de poblados dispersos en la corona regional, fuera de las áreas metropolitanas que incluye alguno de los núcleos urbanos independientes y que en conjunto suman actualmente una población del orden de 1.7 millones de habitantes, misma que se estima podría llegar hacia el año 2020 aproximadamente a 3 millones, ya que sus tendencias pueden desencadenar en el mediano plazo un proceso explosivo de urbanización sin control.

A lo largo del tiempo, las diversas áreas metropolitanas que conforman la megalópolis del centro del país han presentado una cierta especialización económica, que se considera importante para conseguir mayor complementariedad entre ellas, hasta lograr un funcionamiento integrado que enriquezca el potencial conjunto de la región y aproveche al máximo sus ventajas comparativas, sin agudizar aún más los problemas que surgen por la excesiva concentración poblacional en el Valle de México.

En la definición de estrategias regionales y para la Ciudad de México, habrá que reconocer, sin embargo, que el papel preponderante del Valle de México en el desarrollo del país, se mantendrá, constituyendo la principal articulación con el sistema de ciudades en el orden internacional y manteniendo igualmente su primacía, -aunque en menor grado- con el resto del sistema urbano nacional.

1.2. Distribución demográfica en la región

Para definir la estrategia general, el Programa ha considerado como premisa la proyección baja para la Megalópolis del centro del país, que señala una población de 33,867,039 habitantes hacia el año 2020, previendo que es posible reforzar la tendencia de crecimiento de la Corona de Ciudades para que, en vez de contar con 9.6, aloje 12 millones de pobladores en ese año; y, simultáneamente, disminuir la del Valle de México, a fin de que albergue 21.8 en vez de los 26.2 millones de habitantes que marca la tendencia.

La propuesta para modificar la distribución de la población es la siguiente:

Distribución de población programática

	(millones de habitantes)				1995-2020 incremento
	1995	2000	2010	2020	
País	91.6	100.3	116.4	130.5	38.9
Megalópolis	23.3	26.0	30.2	33.8	10.5
Corona	6.2	7.3	9.6	12.0	5.8
Valle México	17.1	18.7	20.6	21.8	4.7
Mps. Edo. Méx.	8.6	10.0	11.4	12.1	3.5
Distrito Federal	8.5	8.7	9.2	9.7	1.2

De acuerdo con esta propuesta, bajaría el ritmo de crecimiento de la zona conurbada, por lo que esa zona contaría con una población de 12.1 millones de habitantes, diferente a los 17.2 que proyecta la tendencia; al mismo tiempo, se programa incrementar ligeramente la población con que contará el Distrito Federal en ese año, para pasar de 9 a 9.7 millones de habitantes.

Esta propuesta implica alojar en el Valle de México 4.7 millones de pobladores adicionales para el año 2020. En el caso contrario, manteniéndose constantes las tendencias de crecimiento en la zona metropolitana, se tendría que prever el establecimiento de un mínimo de 8.0 millones de pobladores adicionales en estos 25 años. Esta población, sin duda, ejercerá presiones importantes sobre los recursos disponibles y sobre la capacidad administrativa para prever sitios de asentamiento y construir la infraestructura que requieren condiciones de vida dignas.

La distribución de población propuesta no pretende establecer metas fijas e inflexibles, sino procurar modificaciones substanciales en las tendencias para reencauzar el proceso de poblamiento. De esta manera sería deseable que algunas de las cifras propuestas tuvieran comportamientos más ambiciosos, lo que permitiría alcanzar en menor tiempo el equilibrio que la estrategia pretende. En particular es indispensable impulsar al máximo posible el incremento de la proporción de población asentada fuera de la región y en complemento, estimular el crecimiento de las ciudades en la corona regional, acciones que, en conjunto, aliviarán buena parte del incremento poblacional dentro del Valle de México, debido en la actualidad casi exclusivamente al crecimiento natural de su población.

Con el objeto de modificar la tendencia de distribución poblacional en el sentido que se propone y disminuir los impactos negativos ocasionados por la forma de ocupación espacial en la región, el Programa determina los siguientes pasos fundamentales:

1) Objetivo: Impulsar el desarrollo regional

Estrategia:

- Impulsar el desarrollo regional equilibrado en todo el territorio nacional, de manera que apoye a otras ciudades de la República cuya localización, condiciones ambientales y potencial económico sostengan un ritmo de crecimiento y desarrollo equilibrado.
- Incrementar la proporción de población ubicada en la corona de ciudades externa al Valle de México, de modo que aloje al doble de la población actualmente asentada en esta zona y pase de aproximadamente 6.2 a 12.0 millones de habitantes en los próximos 25 años. Esta medida implica un fuerte estímulo a la inversión productiva y un apoyo decidido de la Federación.

2) Objetivo: Reducir el despoblamiento y aprovechar los espacios que cuentan con las condiciones necesarias de infraestructura.

Estrategia:

- Adoptar en el Distrito Federal una política de arraigo de la población y reciclamiento de la base material de la ciudad, buscando mayor eficiencia en el aprovechamiento de la inversión histórica acumulada (enfocando esta política para recuperar la función social-habitacional- de las delegaciones centrales).

3) Objetivo: Disminuir la tendencia de crecimiento poblacional dentro del Valle de México.

Estrategia:

- Procurar que el territorio del Estado de México, dentro del Valle de México, capte la población adicional, en los sitios que ofrecen mejores condiciones para el poblamiento sin ocasionar impactos negativos en el medio ambiente.

4) Objetivo: Evitar el establecimiento de nuevos asentamiento humanos en áreas naturales protegidas y en zonas de relevancia ecológica de la región metropolitana, así como medidas que permitan la recuperación y aprovechamiento productivo de sus recursos.

Estrategia:

- Establecer un estricto control que evite el poblamiento en la áreas naturales protegidas y en zonas de relevancia ecológica de la región megapolitana, así como medidas que permitan la recuperación y aprovechamiento productivo de sus recursos.
- Establecer medidas para una reorganización socio espacial que busque nuevos equilibrios sociales, priorizando la recuperación de la ecología y elevar la producción agrícola y pecuaria que ocupe la fuerza de trabajo excedente en esas actividades.
- Promover programas de rescate integral en áreas de conservación en las cuales ya ha sido alterada su estructura natural, incorporando la participación de la comunidad para su formulación, seguimiento, evaluación y cumplimiento.
- Los programas de producción en áreas de conservación deben ser congruentes con las condiciones naturales de las mismas.
- Promover campañas informativas sobre la importancia que tienen estas áreas con los mismos habitantes de las comunidades aledañas.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, durante 1996 y 1997, promoverá y realizará, en su caso, las acciones; promoverá y celebrará los convenios pertinentes y se coordinará con los tres niveles de la administración pública para cumplir con los pasos anteriores.

Para hacer viable esta estrategia es preciso formular convenios específicos y acuerdos operativos que involucren a diversas entidades pública, sociales y privadas, y de considerarlo conveniente, asuman los compromisos que se derivan de ella y emprendan un esfuerzo conjunto, que si es sostenido en el mediano y largo plazo, resolverá la transición del esquema actual, centralizado espacialmente, a uno de mayor equilibrio regional, sin perder las ventajas para el desarrollo del país que están asociadas a su Ciudad Capital.

Como han sido descritos, los efectos principales de este crecimiento repercuten en el territorio del Estado Mexicano, dentro del Valle mientras que las metrópolis que integran la corona regional, que cuentan con mejores condiciones potenciales para el desarrollo, registran tendencias moderadas de crecimiento. La eficacia de la estrategia que se adopte para conducir el fenómeno, dependerá de la congruencia en la aplicación de las medidas correspondientes al Distrito Federal y a los estados limítrofes, de tal modo que el resultado global será producto de la participación coordinada de las distintas entidades contando para ello con el apoyo del Consejo Nacional de población y de los amplios grupos sociales que comparten el fenómeno.

La estrategia parte en consecuencia, del supuesto fundamental de que se contará con los mecanismos institucional y la decisión política para que tanto el gobierno federal como los de los estados y municipios comprendidos en la Megalópolis aporten su esfuerzo y compromiso para lograr que la mayor proporción posible del incremento de población en la región, se ubique en condiciones legales y adecuadas fuera del valle de México y cuente con la posibilidad de empleo y acceso a los servicios urbano fundamentales. Al mismo tiempo, el fortalecimiento del federalismo, mediante la descentralización de atribuciones del gobierno federal hacia las entidades federativas, debe propiciar la redistribución poblacional y de las actividades económicas.

La capacidad y decisión para ordenar, definir e impulsar el uso del territorio a nivel regional y no sólo local, será condición indispensable para disminuir las desigualdades tanto en la distribución poblacional como en la de los recursos disponibles para atender las demandas sociales que ha fomentado el modelo actual de desarrollo. En este sentido, el equipamiento regional en las ciudades que conforman la corona externa al Valle de México pudiera ser detonador del desarrollo deseado.

1.3. El rescate ecológico de la cuenca del Valle de México

Parte fundamental de la estructuración del espacio regional depende de la integración de un sistema megalopolitano de áreas protegidas, que aporte los elementos para conseguir una gestión ambiental unificada y un modelo sustentable de aprovechamiento de los recursos, particularmente los acuíferos, en base a un enfoque por cuencas que establezca las características básicas de operación en cada una de ellas, así como las condiciones para que interactúen.

Existe la necesidad de replantear la modalidad del abastecimiento de agua desde fuentes lejanas, que hoy aportan el 26% del total que consume la población del Valle de México y que llegarán a 36% al concluir la última etapa del Cutzamala. Ello implica abastecerse de los acuíferos locales, que se encuentran ya sobreexplotados; el uso eficiente, el reciclaje y el ahorro son elementos fundamentales de este modelo. Pero más importante aún, el gobierno del Distrito Federal preservará, protegerá, y desarrollará las zonas de recarga de los acuíferos.

El respeto elemental a las particulares condiciones del medio físico, así como las limitantes para la dotación de infraestructura, especialmente de agua potable, la que deberá ser aprovechada en las zonas más cercanas a la localización de los acuíferos, obligan a establecer la restricción absoluta de los usos urbanos sobre las áreas vulnerables a desastres y a preservar y restaurar las áreas naturales, principalmente las extensas zonas forestales que rodean al Valle de México, indispensables para la conservación de la flora y fauna, y para garantizar la recarga de los acuíferos que constituyen la fuente fundamental de dotación de agua para la Metrópolis.

El potencial recreativo y la explotación forestal de estas áreas, es susceptible de aprovechar mediante la adopción de planes de manejo adecuados. Se considera que las áreas que corresponden a esta situación son principalmente: el Corredor Biológico Ajusco-Chichinautzin, las franjas poniente de Huixquilucan a Villa del Carbón y oriente de Ecatepec a Otumba, incluyendo el Parque Nacional Izta-Popo, así como porciones

de los municipios que cuentan con áreas de riego, localizados al norte y oriente del Valle, en los distritos de Zumpango y Texcoco respectivamente.

Entre las áreas que deben ser protegidas de la presión del poblamiento, ocupan un lugar relevante los vasos del ex-lago de Texcoco y del ex-lago de Chalco que gracias al valioso esfuerzo de rehabilitación de sus condiciones naturales, llevado a cabo durante los últimos años, se han mantenido como un espacio en franca recuperación, que juega un papel importante en el manejo hidráulico del Valle de México.

Esta posición debe contar con el respaldo comprometido de las autoridades que actúan en la región para cerrar un gran anillo forestal y agrícola alrededor de la ciudad.

1.4. La estrategia para la organización de las comunicaciones y el transporte

El ordenamiento urbano y territorial propuesto para la Megalópolis considera como una alternativa el proyecto de Trenes Radiales y otros trenes suburbanos, e incorpora los proyectos de vialidad regional. La maduración de estos proyectos, que son de gran complejidad, requiere de un tiempo considerable, pues implica la ratificación de viabilidad técnica y económica. Además, es preciso analizar que cumplan con el propósito de apoyar la estructuración del espacio regional. Se considera indispensable prever la ubicación de las reservas territoriales y las obras complementarias tanto para estos proyectos regionales como para los que se deriven del Programa Integral del Transporte del Distrito Federal en materia de Metro, Tren Ligero, Trolébus y Autobuses urbanos.

En este sentido, la estrategia del programa propone aprovechar el potencial de los trenes como estructuradores e impulsores del crecimiento urbano para canalizarlo, mediante el proceso de planeación hacia las nuevas áreas de urbanización tanto dentro como fuera del Valle de México.

Por la magnitud de las inversiones y los altos costos de oportunidad las tecnologías del transporte y las obras de infraestructura metropolitana pueden actuar como reasignadores de costos y beneficios públicos y además definir en gran medida los patrones de estructuración urbana en mediano y largo plazos. Las decisiones para construir trenes metropolitanos deberán considerar explícitamente los efectos probables en la estructura de los territorios que unan y por los que atraviesen, así como analizar la coordinación con otros modos de transporte para aprovechar conscientemente su potencial como herramienta de inducción del desarrollo urbano.

Para consolidar la estrategia en materia de comunicaciones y transporte y aprovechar los beneficios que generen importantes inversiones, así como evitar los impactos negativos que pudiese producir, se definirán adicionalmente planteamientos explícitos de control a la urbanización inducida por esas vialidades, y proteger las áreas forestadas y de recarga acuífero que atraviesan el segundo término. Es preciso asociar explícitamente estas propuestas sectoriales con los planteamientos de desarrollo regional integral, sobre todo en el norte del Valle de México, que incorporen a los productores locales de los núcleos articulados y no solamente a los directamente beneficiados por las obras o por las ventajas de localización que les reporte su cercanía.

Considerando que ninguno de estos proyectos estará en operación en el corto plazo, se considera que deberá instrumentarse un Sistema de Transporte Automotor alternativo, masivo y con una cobertura regional y suburbana, que complemente y sustituya gradualmente al transporte que se realiza a través de taxis, combis y microbuses que constituyen un estímulo a la expansión y al crecimiento urbano en zonas inadecuadas.

Se considera un Sistema Regional de Transporte Colectivo y varios Proyectos Estratégicos de Vialidad Regional.

1.5. Sectores para el ordenamiento territorial metropolitano

La expansión indiscriminada y fragmentada de la ciudad debida a la intervención no planificada de diversos actores, con lógicas y dinámicas propias, ha ocasionado que ciertas actividades y el terreno que ocupan se encuentren divididos en dos o más delegaciones y, desde la conurbación con el Estado de México, entre delegaciones y municipios.

Elo significa que los límites administrativos afectan no sólo la eficiencia de la gestión urbana, sino que pueden ser el problema principal ante la ausencia de una concepción global de la aglomeración. De ahí la necesidad de establecer una política de sectores como unidades de ordenamiento territorial, donde se considere simultánea y paralelamente a los municipios del Estado de México y las delegaciones del Distrito Federal.

Se asigna el término "metropolitano" a los nueve sectores que se señalan a continuación, porque representan la dimensión actual del desarrollo de las ciudades. Tomando en cuenta que se enfrentan

procesos totalmente inéditos en la historia urbana y política de nuestro país, la consideración de sus implicaciones en los planes a cargo de las dos entidades federativas es indispensable:

- 1) **Ciudad Central:** Comprende las delegaciones Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Benito Juárez y Venustiano Carranza.
- 2) **Poniente:** Comprende las delegaciones Cuajimalpa y Alvaro Obregón y el municipio de Huixquilucan.
- 3) **Sur:** Comprende las delegaciones Coyoacán, Tlalpan, Xochimilco, Magdalena Contreras y Milpa Alta.
- 4) **Oriente 1:** Comprende las delegaciones Iztacalco, Iztapalapa, y el municipio de Nezahualcóyotl.
- 5) **Oriente 2:** Comprende la delegación de Tláhuac y los municipios de Chalco, Chalco Nuevo Solidaridad, Chimalhuacán, La Paz, Ixtapaluca y Chicoloapan.
- 6) **Norte 1:** Comprende la delegación de Azcapotzalco y los municipios de Naucalpan, Tlalnepantla, Atizapán y Nicolás Romero.
- 7) **Norte 2:** Comprende a los municipios de Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán de Romero Rubio, Tultitlán, Coacalco, Tepotzotlán, Melchor Ocampo, Teoloyucan y Tultepec.
- 8) **Norte 3:** Comprende la delegación de Gustavo A. Madero y los municipios de Ecatepec y Tecámac y la parte oriente de Tlalnepantla y Nezahualcóyotl norte.
- 9) **Nororiente:** Comprende los municipios de Texcoco, Acolman, Atenco, Chiautla, Chiconcuac y Tezoyuca.

Dada la estructura económica del Distrito Federal y de los municipios metropolitanos, la estrategia indica ante todo la realización de convenios, homologaciones jurídicas y administrativas y de proyectos conjuntos tendientes a integrar estas economías diferenciadas, pero complementarias.

Tal integración será posible, entre otras medidas, mediante Programas de fomento económico en los municipios conurbados, apoyada en servicios que absorban parte del crecimiento de la población activa en cada área y tiendan a equilibrar la excesiva especialización en el uso del suelo, causante de los grandes desplazamientos cotidianos entre vivienda y empleo.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda presentará la propuesta de política de sectores a más tardar en abril de 1997.

1.6. Franjas de integración metropolitana

Como resultado de las diferencias legales y reglamentarias y aun de la gestión de autoridades administrativas distintas, en las zonas limítrofes contrastan distintos sistemas de trabajo, que atienden a la población de diferente manera; en consecuencia la infraestructura carece de continuidad, salvo en los puntos de cruce de las grandes vialidades o de las redes principales. Esta situación tiende a producir fricciones sociales y limita la integración social al mismo tiempo que genera ineficiencias en la utilidad del equipamiento y los servicios.

Se requiere coordinar acciones con el gobierno del Estado de México, para establecer conjuntamente franjas de integración metropolitana que, a manera de conectores reúnan equipamientos de rango metropolitano, fortalezcan el funcionamiento conjunto de las ciudades y resuelvan los conflictos de continuidad tanto en términos físicos como sociales.

En este sentido las áreas de integración que requieren atención inmediata son:

- | | |
|---------------------------------------|------------------------------------|
| a) Santa Fe- Huixquilucan | h) Nueva Atzacualco-Xalostoc |
| b) Palmas-Tecamachalco | i) San Juan Aragón-Cd. Lago |
| c) Tacuba-El Molinito | j) Pantitlán-Nezahualcóyotl |
| d) El Rosario-Tlalnepantla | k) Cabeza de Juárez-Nezahualcóyotl |
| e) Acueducto de Guadalupe-Las Palomas | l) Santa Martha-La Paz |
| f) Coyotes-Montañista | m) Tláhuac-Chalco |
| g) Ticomán-San Juanico | |

Las decisiones con respecto a la localización del equipamiento regional, deben hacerse conjuntamente con la participación de los gobiernos de ambas entidades y de la población de estas áreas, a la vista de los correspondientes estudios de impacto urbano y ambiental.

Estos equipamientos regionales, son: centrales de abasto; terminales de transporte; centros culturales y universitarios; centros de espectáculos y deportivos; parques metropolitanos, centros hospitalarios de primer nivel; centrales de distribución de energía y de comunicaciones; vasos de almacenamiento de agua, plantas de tratamiento de aguas y de desechos sólidos, entre otros.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda presentará las propuestas para las franjas de integración a más tardar en abril de 1997.

2. Estructura urbana del Distrito Federal

La estrategia del Programa en relación a la estructura urbana pretende consolidar y dignificar la estructura existente, a través de los siguientes lineamientos:

Objetivo: mejorar la estructura urbana y aprovechar al máximo la inversión acumulada en el tiempo.

Estrategias:

- Procurar el reciclamiento de las áreas de baja densidad que cuentan con buena accesibilidad, infraestructura y equipamiento suficientes y que acusan condiciones de deterioro avanzado;
- Aprovechar mediante proyectos integrales las escasas áreas cuya dimensión permita la realización de grandes proyectos urbanos; los proyectos integrales deberán incluir vivienda, equipamiento para servicios de salud y educación, zonas de esparcimiento y recreación, comercios y micro industria, entre otros;
- Mejorar los espacios dedicados a la vivienda popular en las zonas de la ciudad que carecen de infraestructura y servicios, evitando la ocupación de zonas minadas, inundables, de fuertes pendientes y lechos de arroyos;
- Establecer medidas que propicien una mejor utilización del suelo y aprovechar al máximo la inversión acumulada históricamente en infraestructura y equipamiento;
- Promover programas de vivienda en las áreas urbanizadas de la ciudad, con el objeto de recuperar una densidad promedio de 150 habitantes por hectárea;
- Fortalecer los subcentros urbanos existentes para aprovechar de mejor manera sus ventajas particulares.

Objetivo: Proteger, rescatar y hacer funcionales los sitios y monumentos patrimoniales.

Estrategias:

- Utilizar los sitios y monumentos patrimoniales para fortalecer y consolidar la estructura histórica de la ciudad con la participación de las instancias encargadas de su preservación y conservación, INAH e INBA.

Objetivo: Preservar y utilizar adecuadamente las áreas y recursos naturales.

Estrategias:

- Establecer un compromiso de mediano y largo plazo que involucre a la ciudadanía y a sus autoridades y representantes con un modelo sostenible de desarrollo, que preserve y restaure las condiciones naturales y evite a toda costa la ocupación del área de conservación con usos incompatibles con su vocación natural;
- Contribuir a restaurar los impactos negativos en el medio ambiente que ocasiona cotidianamente la operación urbana;
- Restablecer el equilibrio de los acuíferos subterráneos en el Valle y hacer un mejor uso de los recursos y la energía disponibles, aplicando medidas de orden técnico y administrativo;
- Disminuir la dependencia de los recursos naturales de otras cuencas hidrológicas.

Objetivo: Diversificar los usos del suelo y disminuir los desplazamientos innecesarios.

Estrategias:

- Incorporar actividades comerciales y de micro y pequeña industria en las zonas actualmente destinadas casi exclusivamente a la vivienda, principalmente en las delegaciones Iztapalapa, Tláhuac, Xochimilco y Tlalpan;
- Estimular la realización de programas de vivienda en aquellas zonas donde predominan los usos comerciales y de servicios, particularmente en la Ciudad Central;
- Complementar el equipamiento educativo, cultural, de salud, deporte y recreación, en aquellas delegaciones que registran índices indeseables de especialización y que corresponden con las zonas donde se concentra la población de más escasos recursos;

Objetivo: mejorar los accesos a la ciudad y su liga con los municipios metropolitanos.

Estrategia:

- Establecer un sistema intermodal regional y metropolitano coordinado, cuyas líneas de transporte masivo operen como sistemas troncales, alimentados por líneas de trolebuses y autobuses urbanos de gran capacidad que circulen en carriles exclusivos sobre la estructura vial primaria, con paradas y frecuencias preestablecidas y condiciones adecuadas de confort y seguridad.

Objetivo: Propiciar el uso de transporte público y consolidar el sistema de vialidades.

Estrategias:

- Dar apoyo al sistema de transporte público y al mismo tiempo establecer medidas compensatorias a la utilización del transporte privado, que generen recursos adicionales aprovechables en beneficio del primero;
- Complementar el sistema multimodal de transporte público en el Distrito Federal;
- Establecer estaciones de transferencia en el mismo, de manera que el cambio de modo se realice rápidamente y en condiciones de seguridad, en sitios que cuenten con estacionamiento de vehículos privados, y apliquen tarifas decrecientes a medida que estén más distantes del Centro Histórico;
- Establecer áreas peatonales, libres de automóviles, que cuenten con servicios de transporte público de baja velocidad no contaminante en aquellas zonas que presenten problemas graves de congestión vial y que forman parte del patrimonio histórico de la ciudad;
- Sustituir las unidades de transporte de pequeña capacidad, contaminantes e ineficientes por unidades de mayor capacidad que cuenten con dispositivos anticontaminantes;
- Mejorar la estructura vial primaria donde se concentran usos comerciales y de servicios, dándole continuidad a la red vial y los viaductos y circuitos;
- Terminar los distribuidores sobre las vías troncales;
- Dar continuidad a los ejes viales fuera del anillo interior;
- Ampliar la red digitalizada de semáforos;
- Resolver las incorporaciones entre las redes primaria y secundaria;
- Construir las vías faltantes para completar la red primaria de vialidad;
- Revisar la congruencia del Programa de Transporte y Vialidad con este programa.

2.1. Distribución demográfica

Partiendo de la distribución programática de población considerada para la región central del país, el Distrito Federal incrementará su población entre 1995 y el año 2020 en aproximadamente 1.2 millones de habitantes. Tomando en consideración que la superficie total estimada como área urbana es del orden de las 65,000 ha, la población total para esa fecha, estimada en 9.7 millones de habitantes, tendrá una densidad promedio del orden de los 150 habitantes por hectárea, similar a la que llegó a tener hace tres o cuatro decenios.

Esta meta implica, como ya se ha mencionado, mitigar el fuerte proceso de expulsión de población que se ha presentado en los últimos años, para lo cual es indispensable actuar simultáneamente en dos frentes:

- 1) Evitando la ocupación ilegal en el área de conservación, y
- 2) Generando condiciones adecuadas para captar población adicional en la zona urbanizada.

Para que esta distribución sea posible resulta indispensable aplicar en el Distrito Federal, con la participación de los Consejos Delegacionales de Población (CODEPOS), las siguientes medidas:

- En las delegaciones con mayores índices de crecimiento natural, mantener los programas de población en relación a la planificación familiar para la población más marginada de los servicios de salud reproductiva, particularmente en Gustavo A. Madero, Tláhuac, Xochimilco y Milpa Alta.
- Apoyar territorialmente los programas de orden económico, social y cultural para revertir las tendencias de alta expulsión de población en las delegaciones Benito Juárez, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Azcapotzalco e Iztacalco, y realizar programas habitacionales para sectores de bajos niveles de ingreso en estas delegaciones.
- Diseñar y llevar a cabo programas habitacionales y de complementación de la infraestructura urbana, para apoyar la promoción de actividades económicas de generación de empleo, en las delegaciones de alto crecimiento demográfico, como Iztapalapa, Cuajimalpa, Tláhuac, Xochimilco y Tlalpan. Es preciso evitar impactos negativos sobre el patrimonio cultural y ambiental de las zonas de monumentos decretadas y de los asentamientos históricos incorporados al área urbana.
- Atender las causas que originan la expulsión de población, entre otras, el alto costo del suelo urbano, la falta de oferta de vivienda de alquiler y las adversas condiciones ambientales. La distribución programática de población prevista para las delegaciones del Distrito Federal, tomando en cuenta sus tendencias demográficas, las densidades históricas que se han presentado en las distintas delegaciones, así como la disponibilidad de reservas territoriales potenciales, es la siguiente:

DISTRIBUCION PROGRAMATICA DE POBLACION POR DELEGACION

DELEGACION	1995	2000	2010	2020
CIUDAD CENTRAL.				
B. JUAREZ	374,692	379,429	390,200	400,510
CUAUHTEMOC	535,120	543,227	561,489	580,350
M. HIDALGO	365,318	370,857	383,305	395,649
V. CARRANZA	468,833	474,957	489,122	503,553
Total	1,743,963	1,768,470	1,824,116	1,880,062
PRIMER CONTORNO				
AZCAPOTZALCO	437,011	442,523	455,149	467,586
A. OBREGON	682,937	698,128	731,750	766,024
COYOACAN	696,754	712,606	755,039	800,000
G.A. MADERO	1,212,239	1,218,372	1,234,551	1,251,107
IZTACALCO	413,755	414,397	431,832	450,000
IZTAPALAPA	1,699,181	1,744,771	1,868,031	2,000,000
CUAJIMALPA	142,380	155,059	184,429	219,698
Total	5,284,257	5,385,856	5,660,781	5,954,415
SEGUNDO CONTORNO				
TLAHUAC	257,118	275,639	326,607	387,000
XOCHIMILCO	317,748	340,637	375,984	415,000
TLALPAN	589,067	618,531	683,968	756,303
M. CONTRERAS	215,883	230,067	244,576	260,000
Total	1,379,816	1,464,874	1,631,135	1,818,303
TERCER CONTORNO				
MILPA ALTA	73,811	79,120	91,215	104,988
Total D.F.	8,481,847	8,698,320	9,207,247	9,757,758

2.2. Base territorial para el fomento económico

En el plano económico, la planeación del desarrollo urbano en el Distrito Federal deberá adecuarse a los requerimientos que impone el desenvolvimiento nacional y coadyuvar a un desarrollo económico sostenido y sustentable de la capital del país, mediante el fomento y articulación territorial de las acciones de la sociedad y la simplificación de la regulación e intervención gubernamentales.

Al respecto, la estrategia de planeación urbana pretende traducir en términos territoriales las orientaciones de política del gobierno del Distrito Federal, para la reactivación de la economía. Lo que implica hacer más eficiente y expedita la intervención pública, para estimular el mercado, así como reforzar en paralelo el control del uso del suelo en áreas estratégicas o de actividades incompatibles con su contexto urbano.

Para ello, se prevé que a través de las áreas de actuación se definan de zonas de fomento económico, con el propósito de impulsar programas, proyectos y actividades económicas específicas susceptibles de apoyo, a través de instrumentos y estímulos considerados en los diversos programas del Distrito Federal.

Algunos de los criterios generales que deben normar el establecimiento y fomento de las actividades económicas son: alta generación de empleos productivos y bien remunerados; reducido consumo de agua y energía; bajo impacto ambiental; fomento al desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; articulación a través de economías de aglomeración; y contribución a las exportaciones, directa e indirectamente.

Asimismo se debe dar atención a la elevación en la calidad de algunos servicios que apoyen la actividad económica del Distrito Federal en sus diversas fases.

Adicionalmente, es importante considerar el apoyo a la actividad rural, como parte de la estrategia para preservación del medio ambiente, para la producción de oxígeno, la recarga de los mantos acuíferos y la contención del área urbana de la ciudad.

Es prioritario, por otra parte, que la partida del gasto público programable que se destina a las delegaciones dé respuesta oportuna a las necesidades básicas de la población, y se incremente y distribuya de una mejor manera el gasto per cápita por delegación, sobre todo en las periféricas que acusan una acelerada dinámica de población y carencia de equipamiento e infraestructura.

La obra pública apoyará la promoción de conjuntos de micro y pequeña industria, dotados de servicios comunes, para compensar el mayor volumen de capital requerido por unidad de trabajo y de establecimiento. Tal política coadyuvará al incremento del empleo formal, y evitará que las economías de escala derivadas de la infraestructura pública se diluyan en un aprovechamiento excesivamente fragmentado.

De esta manera los corredores y zonas industriales, así como la creación de partes industriales coadyuvarán al ordenamiento territorial y al estímulo de la actividad económica sin afectar al medio ambiente.

Con el fin de fomentar y consolidar la economía de la Ciudad de México se buscará la articulación de las actividades económicas con las obras de infraestructura básica y social en los espacios de fomento, donde se procurará la localización estratégica de las empresas así como la mejor operación de los agentes públicos, privados y sociales.

Por último, es imprescindible que los programas delegacionales y parciales de desarrollo urbano se vinculen los diferentes tipos de equipamiento, enlaces territoriales, usos de suelo y demás acciones urbanas con el Programa de Fomento Económico de la Ciudad.

2.3. Clasificación del suelo y delimitación del suelo de conservación.

La clasificación del suelo del Distrito Federal comprende conforme a la ley de la materia dos grandes dimensiones, la correspondiente al *suelo urbano* y la que se refiere al *suelo para la conservación*. De acuerdo con la declaratoria publicada en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el día 5 de octubre de 1992, se ratifica la línea definida en el anterior Programa General de Desarrollo Urbano publicado el 18 de junio de 1987, únicamente en lo que se refiere a la determinación de la línea limitrofe, por lo que de acuerdo con lo dispuesto por la fracción IV del artículo 18 de la vigente Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se reproduce en sus términos la delimitación del suelo de conservación, conforme aparece en el anexo III, de modo que queda, por una parte, una superficie de 63,382 ha, donde podrán autorizarse usos del suelo urbanos, de acuerdo con lo que al efecto señalen los programas delegacionales correspondientes, y por la otra, una superficie de 85,554 ha, ubicadas en 8 delegaciones: Alvaro Obregón, con 2,668 ha; Cuajimalpa, con 6,473 ha; Iztapalapa, con 852 ha; Magdalena Contreras, con 4,397 ha; Milpa Alta, con 28,375 ha, que abarcan la totalidad de la delegación; Tláhuac, con 7,351 ha; Tlalpan, con 25,426 ha, y Xochimilco, con 10,012 ha; correspondientes al suelo de conservación, donde solamente se autorizarán, en los programas delegacionales, los usos compatibles con esta política. Por otra parte, se indicarán las características particulares a que deban sujetarse los asentamientos rurales ubicados dentro de ella.

La Delegación Gustavo A. Madero cuenta también con un área de conservación del orden de 1,220 ha, de acuerdo a la resolución definitiva por la cual se modificó el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la delegación, versión 1987, en varias fracciones de su zona norte. Esta resolución fue emitida el 18 de junio de 1991 y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de agosto del mismo año.

La línea de conservación divide el territorio del Distrito Federal en dos grandes porciones, la primera comprende a las delegaciones Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Benito Juárez, Iztacalco y Coyoacán, así como las porciones ubicadas al norte de esta línea, correspondientes a las delegaciones Cuajimalpa, Alvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Tláhuac e Iztapalapa. Esta área se encuentra totalmente urbanizada, salvo en los espacios destinados a parques urbanos y espacios abiertos, la población adicional que tendrá el Distrito Federal

deberá ubicarse en los terrenos baldíos existentes y en las zonas donde se permita una mayor densidad a la actual, principalmente sobre los corredores urbanos, de acuerdo con lo que al respecto señalen los programas delegacionales correspondientes.

Por su parte, el suelo de conservación comprende las porciones ya mencionadas ubicadas al sur de la línea de conservación ecológica correspondiente a las delegaciones de Cuajimalpa, Alvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Tláhuac e Iztapalapa, así como la totalidad de la delegación de Milpa Alta. Dado que en esta área se localizan grandes masas forestales, una gran riqueza de flora y fauna y es aquí donde se capta la mayor infiltración de agua para los acuíferos del Valle de México, solamente se permitirán usos compatibles con la conservación, de acuerdo con lo que señalen los programas delegacionales correspondientes.

2.4. Áreas de actuación

Para aplicar las políticas de conservación, crecimiento y mejoramiento urbano se señalan a continuación las áreas de actuación, donde tendrán vigencia los instrumentos que se generarán como parte del proceso de gestión urbana, y que corresponden a los dos grandes espacios en que se clasifica el suelo del Distrito Federal.

La ubicación aproximada que se consigna a continuación, se traducirá en definición de zonas con límites precisos y la delimitación exacta se asentará en los programas delegacionales y parciales correspondientes.

Áreas con potencial de reciclamiento

Aquellas que cuentan con infraestructura vial y de transporte y servicios urbanos adecuados, localizadas en zonas de gran accesibilidad, generalmente ocupadas por vivienda unifamiliar de uno o dos niveles, con grados importantes de deterioro, las cuales podrían captar población adicional, un uso más densificado del suelo y ofrecer mejores condiciones de rentabilidad.

Se aplica también a zonas industriales deterioradas o abandonadas donde los procesos deben reconvertirse para ser más competitivos y para evitar impactos ecológicos negativos

CLAVE	NOMBRE	Superficie aprox. (Ha)	UBICACIÓN APROXIMADA
TOTAL		13,186	
A1	Guadalupe-Progreso Nacional	263	PIPSA, San José de la Escalera, Guadalupe, Guadalupe Proletaria, Ampliación Guadalupe Proletaria, Progreso Nacional, Ampliación Progreso Nacional, Santa Rosa, (Delegación Gustavo A. Madero).
A2	Industrial Vallejo	487	(Delegación Azcapotzalco).
A3	Aquiles Serdán	80	Barrios de Santo Domingo, San Rafael y San Marcos, (Delegación Azcapotzalco).
A4	Santiago Ahuizotla-Petrolera	254	Petrolera, San Pedro Xalpa, Ampliación Petrolera, Ampliación San Antonio, Providencia, Santiago Ahuizotla, San Bartolo Cahuacaltongo y Pueblo de San Miguel Amantla, (Delegación Azcapotzalco).
A5	Panamericana-Vallejo Poniente	109	Panamericana, Ampliación Panamericana, Defensores de la República, Guadalupe Victoria y Vallejo Poniente, (Delegación Gustavo A. Madero).
A6	General Motors	37	Área alrededor de las instalaciones de la General Motors, área noreste de la colonia Irrigación (Delegación Miguel Hidalgo).
A7	Dos Lagos	42	Dos Lagos y Lago Sur, (Delegación Miguel Hidalgo).

A8	Ciudad Interior	10,228	Abarca la mayor parte de las delegaciones Benito Juárez y Cuauhtémoc, en el eje norte sur, de la Unidad Nonoalco Tlatelolco hasta Río Churubusco, desde Periférico y Circuito Interior hasta el área de influencia de Calzada de Tlalpan; se traslapa con la mayor parte del distrito central de negocios y la zona patrimonial del centro histórico, perímetros A y B; abarca también, por el norponiente la parte sur de la delegación de Azcapotzalco y la parte norte de la delegación Miguel Hidalgo; por el noreste la parte centro oriente de la delegación Gustavo A. Madero y el área poniente del Aeropuerto en la delegación Venustiano Carranza; por el lado sudponiente, las colonias al poniente del Periférico desde El Batán hasta Diagonal de San Antonio.
A9	Caracol-Adolfo López Mateos	138	Caracol, Adolfo López Mateos y Ampliación Adolfo López Mateos, (Delegación Venustiano Carranza).
A10	Ejército Constitucionalista	61	Unidad Habitacional Ejército Constitucionalista, (Delegación Iztapalapa).
A11	Renovación	19	Renovación, Ejército de Agua Prieta, Unidad Habitacional Cabeza de Juárez 5, Conjunto Habitacional Biatlón, (Delegación Iztapalapa).
A12	Luis González Obregón	80	Área alrededor de la calle Luis González Obregón, oriente del Parque Cuitláhuac, (Delegación Iztapalapa).
A13	Pedregales	811	Pedregal de Santo Domingo y Pedregal de Santa Úrsula, (Delegación Coyoacán).
A14	Los Olivos	187	Los Olivos, Unidad Los Olivos, Las Arboledas, Unidad Habitacional Minas de Arena, y Gitana; y La Conchita Zapotitlán, (Delegación Tláhuac).
A15	La Conchita Zapotitlán	176	La Conchita Zapotitlán (Delegación Tláhuac).
A16	Selene	214	Selene y Ampliación Selene, (Delegación Tláhuac).

Áreas con potencial de desarrollo

Las que corresponden a zonas que tienen grandes terrenos, sin construir, incorporados dentro del tejido urbano, que cuentan con accesibilidad y servicios, donde pueden llevarse a cabo los proyectos de impacto urbano que determine el reglamento de la Ley, apoyados en el programa de fomento económico, que incluyen equipamientos varios y otros usos complementarios.

CLAVE	NOMBRE	Superficie aprox. (Ha)	UBICACIÓN APROXIMADA
TOTAL		4,429	
B1	Magdalena de las Salinas	235	Magdalena de las Salinas, Central de Autobuses del Norte, Unidad Revolución IMSS, Deportivo 18 de Marzo, Lindavista Oriente y Parque Gustavo A. Madero, (Delegación Gustavo A. Madero).

B2	Pantaco-Ferrería	231 Estación Pantaco, Ex Rastro de Ferrería, Unidad Habitacional Pantaco, (Delegación Azcapotzalco).
B3	Refinería	93 Parte norte de la Ex Refinería 18 de Marzo, (Delegación Azcapotzalco).
B4	Atlampa	128 Atlampa, Santa María Insurgentes, (Delegación Cuauhtémoc).
B5	Granada	90 Granada, Sanatorio Español, Ampliación Nueva Granada, (Delegación Miguel Hidalgo).
B6	Cabeza de Juárez	285 Unidad Habitacional Ejército de Oriente 2 ISSSTE, Unidad Deportiva Iztapalapa, Ciudad Deportiva Francisco I. Madero, Complejo Industrial Ecológico y el área que circunda la colonia Renovación, (Delegación Iztapalapa). Actualmente en proceso de desarrollo.
B7	El Salado	49 Predio El Salado, (Delegación Iztapalapa). Actualmente en proceso de desarrollo.
B8	Tolteca	160 Colonias: San Pedro de los Pinos Poniente, Ocho de Agosto, Carola, Tolteca, Cristo Rey, y las áreas que corresponden al Parque de la Juventud y en torno al edificio delegacional, (Delegación Álvaro Obregón).
B9	Carretera México Toluca	231 Tramo entronque Santa Fe hasta el entronque con la Autopista Constituyentes La Venta La Marquesa, (Delegación Cuajimaipa).
B10	El Batán	22 Progreso y San José del Olivar, (Delegación Álvaro Obregón).
B11	Los Culhuacanes	2,725 CTM Culhuacán. Alianza Popular Revolucionaria y Obrera Culhuacán, (Delegación Coyoacán).
B12	Reclusorio Femenil Tepepan	91 Área al poniente del pueblo de San Juan Tepepan que se encuentra alrededor del Reclusorio Femenil y del Centro Médico de Reclusorios, (Delegación Tlalpan).

Áreas con potencial de rescate

Zonas habitacionales de población de bajos ingresos, con altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos, donde se requiere un fuerte impulso por parte del sector público para equilibrar sus condiciones y mejorar su integración con el resto de la ciudad.

CLAVE	NOMBRE	Superficie aprox. (Ha)	UBICACIÓN APROXIMADA
TOTAL		5,305	
C1	Cuautepec	76	Faldas de la Sierra de Santa Guadalupe en la Delegación Gustavo A. Madero.
C2	Santa Catarina-Iztapalapa	2,659	Estribaciones de la Sierra de Santa Catarina, (Delegación de Iztapalapa).

Áreas de conservación patrimonial

Las que tienen valores históricos, arqueológicos y artísticos o típicos, así como las que, sin estar formalmente clasificados como tales, presenten características de unidad formal, que requieren atención especial para mantener y potenciar sus valores.

Los sitios y monumentos que no aparecen en esta clasificación serán identificados en los programas delegacionales correspondientes, atendiendo a las disposiciones del Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes.

CLAVE	NOMBRE	Superficie aprox. (Ha)	UBICACIÓN APROXIMADA
TOTAL		4,283	
D1	Basílica	117	Basílica de Guadalupe y Cerro del Tepeyac, (Delegación Gustavo A. Madero). Contempla el Plan Maestro Villa de Guadalupe.
D2	Azcapotzalco	64	Barrio San Simón, Barrio Los Reyes y Villa Azcapotzalco.
D3	Centro histórico Ampliado	2,057	Centro histórico, perímetros A y B, Santa María La Ribera, San Rafael, Tabacalera, Juárez, Cuauhtémoc, Roma, Hipódromo, Condesa, Morelos, Tepito, Merced, Candelaria de los Patos, TAPO, Palacio Legislativo y Palacio de Justicia, (Delegaciones Cuauhtémoc y Venustiano Carranza).
D4	Iztacalco	56	Pueblo viejo de Iztacalco e iglesias coloniales.
D5	Pueblo de Santa Fe	19	Delegación Alvaro Obregón.

D6	Pueblo Nuevo de Vasco de Quiroga	16 Delegación Alvaro Obregón.
D7	Insurgentes Mixcoac	41 Insurgentes Mixcoac, (Delegación Benito Juárez)
D8	Iztapalapa	54 Pueblo antiguo de Iztapalapa, Barrio de San Pablo.
D9	Pueblo de Santa Lucía	15 Alvaro Obregón
D10	Coyoacán-San Angel	638 Villa Coyoacán, El Carmen Coyoacán, Chimalistac, San Angel, Tlacopac, San Angel Inn, San Jacinto, Villa Obregón, (Delegación Coyoacán y Alvaro Obregón).
D11	Los Reyes-Niño Jesús	22 Barrio de los Reyes y de Niño Jesús, (Delegación Coyoacán).
D12	San Pablo Tepetlapa	27 Pueblo de San Pablo Tepetlapa, (Delegación Coyoacán).
D13	Ciudad Universitaria	220 Campus universitario de la UNAM y Estadio Olímpico México 68, (Delegación Coyoacán).
D14	San Jerónimo	130 San Jerónimo Lídice, (Delegación Coyoacán).
D15	Magdalena Contreras	45 Pueblo de la Magdalena Contreras (Delegación Magdalena Contreras).
D16	Espacio Escultórico	30 Espacio Escultórico de la UNAM y Centro Cultural Universitario, (Delegación Coyoacán).
D17	Santa Ursula Coapa	17 Pueblo de Santa Ursula Coapa, (Delegación Coyoacán)
D18	San Nicolás Totoloapan	53 Pueblo de San Nicolás Totoloapan (Delegación Magdalena Contreras).
D19	Colmex-UPN	56 El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, Universidad Pedagógica Nacional y Fundación Javier Barros Sierra, (Delegación Tlalpan).
D20	Tlalpan	248 Pueblo de Tlalpan y Barrio de San Fernando
D21	San Pedro Mártir	67 Pueblo de San Pedro Mártir, (Delegación Tlalpan).

D22	Tepepan	55 Pueblo de Tepepan, (delegación de Xochimilco).
D23	Xochimilco	251 Pueblo antiguo de Xochimilco y sus barrios.

Áreas de integración metropolitana

Las ubicadas en ambos lados del límite del Distrito Federal, el Estado de México y el Estado de Morelos. Su planeación debe sujetarse a criterios comunes y su utilización tiende a mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades.

CLAVE	NOMBRE	Sup. D.F. aprox. (Ha)	UBICACIÓN APROXIMADA
TOTAL		5,627	
E1	Santa Fe-Huixquilucan	437	DF: Lomas de Vista Hermosa y Rincón de Las Lomas (Cuajimalpa); EDOMEX: Lomas El Olivo, Lomas del Sol, Los Olivos y Ampliación El Olivo (Huixquilucan).
E2	Palmas Tecamachalco	44	DF: Sección Palmas de las Lomas de Chapultepec (Miguel Hidalgo); EDOMEX: San Miguel Tecamachalco de las Lomas de Tecamachalco (Naucalpan).
E3	Tacuba-El Molinito	107	DF: Periodista, Unidad Habitacional Lomas de Sotelo y 10 de Abril (Miguel Hidalgo); EDOMEX: Toreo de Cuatro Caminos, Lomas de Sotelo y El Parque (Naucalpan).
E4	El Rosario-Tlalnepantla	211	DF: Pueblo de Santa Bárbara, Rastro de Ferrería, Deportivo Reynosa, Central Rosario, San Martín Xochináhuac, Terminal del Metro el Rosario, Conjunto urbano Manuel Rivera Anaya, Ejido el Rosario, Unidad San Pablo Xalpa y Pueblo San Martín Xochináhuac (Azcapotzalco); EDOMEX: Unidad Gasera, Pueblo de San Pablo Xalpa, Barrio las Flores, Unidad habitacional Gustavo Baz Prada, Paseo del Ferrocarril, ENEP Iztacala-UNAM, Barrio de los Árboles, Tecnológico de Tlalnepantla, Miraflores y la Joya-Iztacala.
E5	Acueducto de Guadalupe-Las Palomas	91	DF: Solidaridad Nacional (extremo sudponiente), La Cuchilla, Santo Entierro, Acueducto Guadalupe, Acueducto Tenayuca, Santiago Atepetlac (Gustavo A. Madero); EDOMEX: Las Palomas, Casas Viejas San Bartolo Tenayuca, El Arenal, y San José de la Escalera (Tlalnepantla Pte.)

E6	Cocoyotes-Montañista	112	DF: Cocoyotes, Vista Hermosa, Tiapexco, Ahuehuetes y el Carmen (Gustavo A. Madero); EDOMEX: Montañista y la parte poniente de la colonia La Presa Lázaro Cárdenas (Tlalnepantla Oriente.)
E7	Ticomán-San Juanico	1,710	DF: barrios San Juan, Santa María, Guadalupe y San Rafael Ticomán (Gustavo A. Madero); EDOMEX: parte sur de la colonia La Presa Lázaro Cárdenas y la Zona Industrial la Presa San Juanico (Tlalnepantla Oriente.)
E8	Nueva Atzacualco-Xalostoc	47	DF: parte norte de las colonias Nueva Atzacualco y San Felipe de Jesús (Gustavo A. Madero); EDOMEX: San Miguel Xalostoc, San José Xalostoc, Altavilla, Ampliación San Miguel Xalostoc y Las Vegas Xalostoc (Ecatepec).
E9	San Juan Aragón- Ciudad Lago	144	DF: parte suroriente de la Unidad Habitacional San Juan de Aragón (3a. sección) y las unidades habitacionales CTM San Juan de Aragón y su ampliación y Narciso Bassols (Gustavo A. Madero); EDOMEX: Ciudad Lago y Ampliación Ciudad Lago (Nezahualcóyotl).
E10	Pantitlán- Nezahualcóyotl	669	DF: comprendida por la amplia zona que circunda la terminal Pantitlán del Metro y que abarca la colonia Pantitlán en Iztacalco; la zona sudoriente de la delegación Venustiano Carranza al sur del aeropuerto, y la zona sudoriente de la colonia Agrícola Oriental y Sur 12 C FOVISSSTE, así como la zona poniente de la colonia Tepalcates (Iztapalapa); EDOMEX: colonias Juárez Pantitlán, Porvenir, Peterete, El Barco y lindero poniente de la colonia El Sol (Nezahualcóyotl).
E11	Cabeza de Juárez- Nezahualcóyotl	267	DF: área de la Unidad Cabeza de Juárez, ENEP Zaragoza, Unidad Habitacional Guelatao de Juárez y colonias Álvaro Obregón, El Paraíso Unidad Habitacional La Valenciana, sector poniente de la colonia Voceadores (Iztapalapa); EDOMEX: colonias Atlacomulco, San Lorenzo, y Metropolitana, 1a. y 2a. sección (Nezahualcóyotl).
E12	Santa Martha-La Paz	317	DF: área de los entronques de Calzada Ermita Iztapalapa e Ignacio Zaragoza con la Autopista a Puebla, la carretera Federal México Puebla y el entronque de esta última con la carretera Federal México Texcoco, en donde se encuentra el pueblo de Santa Martha Acatitla, así como las unidades habitacionales Solidaridad, La Colmena y Popular Ermita Zaragoza y las colonias Ampliación Los Reyes, Emiliano Zapata y Ampliación Emiliano Zapata (Iztapalapa); EDOMEX: cabecera municipal de Los Reyes La Paz.

E13	Tláhuac-Chalco	1,471	Área de integración Santa Catarina-Ixtapaluca: (DF) Pueblo de Santa Catarina Yecahuizótl (Tláhuac); EDOMEX: Pueblo San Juan Tlalpizahuac, Ampliación San Juan Tlalpizahuac, Darío Martínez y parte norte de la colonia del Carmen, Pueblo de Ixtapaluca (municipios de Chalco e Ixtapaluca). Área de rescate ecológico Tláhuac-Chalco. Área de integración Tláhuac-Xico: DF: Pueblo de Tláhuac (Tláhuac); EDOMEX: San Miguel Xico, Alcanfor, Estación Xico, Xico Viejo y Xico Nuevo (Chalco Nuevo Solidaridad).
-----	-----------------------	-------	--

Áreas de actuación en suelo de conservación

Áreas de rescate

Aquellas cuyas condiciones naturales ya han sido alteradas por la presencia de usos inconvenientes o por el manejo indebido de recursos naturales y que requieren de acciones para restablecer en lo posible su situación original; en estas áreas se ubican los asentamientos humanos rurales.

Las obras que se realicen en dichas áreas se condicionarán a que se lleven a cabo acciones para restablecer el equilibrio ecológico. Los programas establecerán los coeficientes máximos de ocupación y utilización del suelo para las mismas.

CLAVE	NOMBRE	Superficie aprox. (Ha)	UBICACION APROXIMADA
TOTAL		7,210	
F1	Cerro Zacatenco	131	Cerro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero.
F2	Colindancia entre Hixquilucan y Cuajimalpa	39	Delegación Cuajimalpa
F3	San Pablo Chimalpa	33	Delegación Cuajimalpa
F4	San Mateo Tlaltenango	254	Delegación Cuajimalpa
F5	San Lorenzo Acopilco	167	Delegación Cuajimalpa
F6	Contadero-San Bartolo Ameyalco Santa Rosa Xochiac	1,389	Delegación Cuajimalpa y Alvaro Obregón
F7	Cerro de la Estrella	80	Area de influencia en la Delegación Iztapalapa
F8	Cerro Tehuaki-Volcán Yuhualixquí	122	Delegación Iztapalapa
F9	Volcán Xaltepec, Cerro Tetecón, Cerro Tecuatzín, Volcán Guadalupe-Santa Catarina Yecahuizol	1,105	Area de influencia. Delegaciones Iztapalapa y Tláhuac.
F10	Rancho Viejo	181	Delegación Magdalena Contreras.

F11	San Andrés Totoltepec-San Miguel Xicalco-Magdalena Petlacalco-San Miguel Ajusco-Santo Tomás Ajusco	2,457	Delegación Tlalpan
F12	San Lucas Xochimanca- San Mateo Xalpa	410	Delegación Xochimilco
F13	San Andrés Ahuayacan-San Lorenzo Temoaya	40	Delegación Xochimilco
F14	San Antonio Tecomitl-San Juan Ixtayopan	412	Delegaciones Tláhuac y Milpa Alta
F15	San Andrés Mixquic-San Nicolás Tetelco-La Conchita-San Francisco Tecoxpan	392	Delegación Tláhuac
F16	Santa Cecilia Tepetlapa	60	Delegación Xochimilco
F17	San Bartolomé Xicomulco	71	Delegación Milpa Alta
F18	San Miguel Topilejo	288	Delegación Tlalpan
F19	San Francisco Tlalnepantla y Monte Sur	75	Delegación Xochimilco
F20	San Salvador Cuauhtenco	49	Delegación Milpa Alta
F21	San Pedro Atocpan	130	Delegación Milpa Alta
F22	San Pablo Oztotepec	84	Delegación Milpa Alta
F23	Villa Milpa Alta-San Juan Tepenahuac-San Agustín Ohtenco-San Jerónimo Miacatlan	551	Delegación Milpa Alta
F24	San Lorenzo Tlacoyucan	40	Delegación Milpa Alta
F25	Tlacotenco Santa Ana	99	Delegación Milpa Alta
F26	Parres El Guarda	74	Delegación Tlalpan
F27	Barrancas de Álvaro Obregón Magdalena Contreras	2,993	Área de barrancas y lomeríos donde se ubican colonias populares sobre terrenos minados e inestables, que representan un riesgo para sus habitantes y que abarcan una gran parte del centro y poniente de la delegación. Se incluirá el rescate ecológico de las barrancas.

Áreas de preservación

Las extensiones naturales que no presentan alteraciones graves y que requieren medidas para el control del suelo y para desarrollar en ellos actividades que sean compatibles con la función de preservación.

No podrán realizarse obras de urbanización en estas áreas.

La legislación ambiental aplicable regulará adicionalmente dichas áreas.

CLAVE	NOMBRE	Superficie aprox. (Ha)	UBICACIÓN APROXIMADA
TOTAL		50,164	
G1	Sierra de Guadalupe	486	Extremo norte de la Delegación Gustavo A. Madero, en la faldas de la Sierra de Guadalupe
G2	Cerro del Chiquihuite	174	Cerro del Chiquihuite, Delegación Gustavo A. Madero
G3	Cerro El Guerrero	123	Parque Nacional del Tepeyac, Cerro los Gachupines. Delegación Gustavo A. Madero
G4	Área de preservación (Se considera la superficie del Parque Ecológico Cd. de México y Polígono Ajusco y Desierto-Los Dinamos).	49,043	Parte Sur de las delegaciones de Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco y Milpa Alta
G5	Área de preservación en el área de producción rural y agroindustrial	104	Delegación Tlalpan
G6	Area de preservación en el área de producción rural y agroindustrial	63	Delegación Tlalpan
G7	Area de preservación en el área de producción rural y agroindustrial	19	Delegación Tlalpan
G8	Area de preservación en el área de producción rural y agroindustrial	15	Delegación Tlalpan
G9	Area de preservación en el área de producción rural y agroindustrial	10	Delegación Tlalpan
G10	Area de preservación en el área de producción rural y agroindustrial	35	Delegación Xochimilco
G11	Area de preservación en el área de producción rural y agroindustrial	68	Delegación Xochimilco
G12	Area de preservación en el área de producción rural y agroindustrial	18	Delegación Milpa Alta
G13	Area de preservación en el área de producción rural y agroindustrial	6	Delegación Tlalpan

Áreas de producción rural y agroindustrial

Las destinadas a la producción agropecuaria, piscícola, turística, forestal y agroindustrial. La ley de la materia determinará las concurrencias y las características de dicha producción.

CLAVE	NOMBRE	Superficie aprox. (Ha)	UBICACIÓN APROXIMADA
TOTAL		28,613	
H1	Colindancia entre Huixquilucan y Cuajimalpa	6	Delegación Cuajimalpa
H2	Cruz Blanca	648	Delegación Cuajimalpa
H3	San Mateo Tlaltemango	10	Delegación Cuajimalpa
H4	Áreas concentradas en Lomas Caballo Calco	330	Delegación Magdalena Contreras
H5	Sierra de Santa Catarina	1,734	Sierra de Santa Catarina en la Delegación de Tláhuac
H6	Chinampería	4,004	Área de canales y chinampas de las delegaciones de Xochimilco y Tláhuac (ya rescatada)
H7	Tláhuac	2,060	Área al oriente de la colonia Selene y Ampliación Selene, sur de la Sierra de Santa Catarina y norte de los poblados de San Juan Ixtayoapan, San Nicolás Tetelco y San Andrés Mixquic.
H8	Ajusco-Milpa Alta	19,821	Área de influencia de los poblados rurales de Tlalpan, Xochimilco y Milpa Alta.

2.5. La Ciudad Central

En este programa se identifica como ciudad central el área que integran las delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza y que contienen al Centro Histórico, lugar donde se da la mayor concentración de actividades comerciales y culturales del país, además de contener los recintos de los poderes de la Unión y la mayor concentración de monumentos históricos catalogados, que forman un conjunto de gran valor formal, lo que ha permitido su reconocimiento como patrimonio de la humanidad. El crecimiento urbano ha generado una extensión en la periferia de este centro que adquiere un carácter de centro metropolitano, mientras múltiples espacios de la ciudad adquieren, a su vez, condiciones de centralidad para formar un sistema urbano policéntrico.

Los lineamientos generales de estrategia expuestos, adquieren condiciones específicas en esta zona, particularmente crítica por el intenso deterioro que acusan algunos edificios, principalmente vecindades y bodegas. Al mismo tiempo, cuenta con la máxima accesibilidad, infraestructura y equipamiento, relacionados con su intensa actividad cotidiana y con la presencia viva de relaciones sociales y tradiciones populares más allá de los vestigios históricos monumentales.

Es en la Ciudad Central donde cobra su mayor significado el esfuerzo por arraigar a la población local que tiende a ser expulsada hacia la periferia urbana. El propósito de retenerla, además de la fundamentación pragmática de evitar los desplazamientos de la población a grandes distancias y de aprovechar la inversión social acumulada en la zona, tiene que ver con la necesidad de mantener la diversidad de usos del suelo y estimular la presencia de diversos estratos sociales, lo que implica propiciar la diversidad y el enriquecimiento cultural mediante la interacción social resultante de las diversas formas de apropiación del espacio urbano. Este efecto natural es producto de las más variadas manifestaciones tradicionales, desde las festividades locales hasta la producción y consumo de objetos artesanales, el uso recreativo de los espacios públicos o los hábitos alimentarios, entre otros.

Este patrimonio social, de gran fragilidad, está íntimamente asociado a las características físicas del entorno. De ahí surge la preocupación por conservar y mantener las estructuras históricas, no sólo para la

contemplación y el goce estético, sino como base material para la integración de la sociedad, de su identidad y sus valores culturales.

Con esta visión resulta indispensable que continúen los programas ya iniciados, tendientes al rescate físico de los edificios en la Ciudad Central, que registran avances considerables, y se realicen de manera conjunta en calles, barrios o plazas, incluyendo tanto los edificios de arquitectura menor, como los ricos monumentos históricos. En cada caso se procurará mantener los usos originales u otros compatibles, para facilitar su revitalización.

Asimismo los programas de desarrollo mejoramiento y reciclamiento para la ciudad central deberán observar a los siguientes lineamientos:

- Rescate y arraigo de su función comercial y social, salvaguardando las áreas de conservación patrimonial;
- Promoción y consolidación de la población residente;
- Promoción de programas integrales de vivienda;
- Racionalización de la vialidad y el transporte a fin de reducir el uso de automóvil particular creando corredores peatonales, sobre todo a lo largo de las calles y avenidas que concentran un gran acervo patrimonial generando fuentes de empleo;
- Propiciar y fomentar el arraigo de la industria del vestido y sus actividades complementarias y en general todas aquellas actividades no contaminantes;
- Instrumentar políticas para conservar, proteger e incrementar el patrimonio urbano-arquitectónico y el carácter social del Centro Histórico, modificando las actuales tendencias y estableciendo las condiciones de vida deseables para sus habitantes.

Es en esta zona donde habrá que concentrar el esfuerzo institucional para lograr la acción conjunta de los organismos responsables del financiamiento para la vivienda y el desarrollo urbano, con aquellos encargados del rescate y conservación de los monumentos y la incorporación de los recursos de la iniciativa privada. La participación de los pobladores en el rescate de edificios abandonados y vecindades deterioradas será esencial. Es necesario promover formas de asociación y de adquisición de predios, en los casos que resulte necesario, para integrar programas y proyectos conjuntos.

Se dará prioridad a la densificación y a la ocupación óptima de aquellas áreas que cuentan con infraestructura y servicios básicos, cuyo aprovechamiento implica un ahorro considerable de recursos públicos, así como la consolidación y diversificación del uso del suelo, el arraigo e integración de la población en estas zonas y la disminución de los recorridos del transporte con el consiguiente ahorro de combustible y disminución de los efectos contaminantes.

En este sentido, es indispensable desarrollar los instrumentos financieros que posibiliten la permanencia de los habitantes en las áreas de reciclamiento, al mismo tiempo que se genera oferta para diversos estratos económicos, mediante la mezcla y la diversidad de usos que propicie la captación de recursos de distintas fuentes.

La presencia de la red del sistema de transporte colectivo Metro, cuyo servicio privilegia a la Ciudad Central, permite tomar decisiones firmes en favor del uso peatonal de una amplia zona, previendo para ello la construcción de estacionamientos en puntos periféricos ligados a las estaciones del Metro, con el complemento de un sistema de transporte público eléctrico de baja velocidad que resuelva las necesidades de movimiento en éste espacio libre de automóviles e incorpore las porciones existentes, hasta formar una franja de comunicación peatonal entre el Zócalo y la Alameda Central, que puede complementarse hacia el oriente en el mediano plazo, hasta el Palacio Legislativo Federal.

2.6. Las delegaciones intermedias

Las doce delegaciones restantes ubicadas en los tres contornos que rodean a la Ciudad Central son heterogéneas. Las variaciones tanto en su composición social, potencial económico y magnitud poblacional como sus condiciones de equipamiento y servicios, obligan a establecer medidas particulares a través de los programas delegacionales correspondientes. Es necesario que estos programas centrados en la zonificación, consideren, además, las condiciones territoriales para el estímulo a las actividades económicas y un marco de participación en las decisiones con referencias institucionales y jurídicas con base en los derechos y obligaciones de los diversos actores que participan en la gestión urbana.

En cuanto a usos del suelo se establecerán medidas similares a las señaladas para la Ciudad Central en el sentido de lograr un mejor aprovechamiento de la infraestructura, los inmuebles y los espacios baldíos. Darán preferencia y estimularán la realización de proyectos de usos del suelo mixtos que incluyan vivienda de alta densidad, así como servicios y manufacturas sujetas a normas de operación reglamentadas, con el objeto de lograr un uso del espacio más rico y menos polarizado entre las distintas delegaciones, que favorezca la multiplicación de establecimientos y la generación de actividad económica y empleo, lo que debe reflejarse en una disminución de la movilidad y un incremento en los niveles de bienestar para la población.

2.7. El suelo de conservación

Para garantizar el adecuado manejo de la extensa área de conservación del Distrito Federal que comprende porciones importantes de las delegaciones de Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan, Magdalena Contreras, Alvaro Obregón, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero e Iztapalapa se deberán implementar las siguientes acciones inmediatas:

- a) Promover con las instancias correspondientes la integración de programas parciales y de manejo en el suelo de conservación, en las delegaciones correspondientes;
- b) Promover y aprovechar las actividades productivas forestales y agropecuarias; y
- c) Promover programas de rescate y mejoramiento en áreas donde existan asentamientos humanos, incorporando la participación de la comunidad.

Para ello se han previsto tres áreas de actuación en las que se aplicarán políticas particulares:

Área de preservación

Comprende el territorio que colinda al sur del Estado de Morelos y en dos porciones más pequeñas al poniente y oriente, con Estado de México, en la que se ubican las zonas boscosas más importantes del Distrito Federal que en general, se encuentran en buenas condiciones de conservación.

Estrategia

- Control del uso del suelo y
- El establecimiento de programas particulares de manejo para que se constituya en una barrera a la expansión del área urbana.

Área de producción rural y agro industrial:

Ubicada entre el área de preservación y el área urbana de la ciudad y contiene las zonas chinamperas de Tláhuac y Xochimilco y las dedicadas al cultivo del nopal en Milpa Alta, entre otras.

Estrategia

- Promover prácticas agrícolas y pecuarias.

Área de rescate:

Corresponden a los poblados rurales y asentamientos irregulares ubicados en el suelo de conservación, donde gravita una fuerte presión de la expansión urbana que tiende a incrementar el deterioro ecológico.

Estrategia:

- Evitar, mediante la aplicación de recursos legales, el establecimiento de nuevos usos habitacionales o urbanos de cualquier tipo.
- Evitar la proliferación de viviendas aisladas y pequeños caseríos que no cuenten con la licencia correspondiente o no estén vinculados directamente con actividades forestales, agrícolas o pecuarias compatibles con el programa de manejo de la zona;
- Conservar y fomentar las características físicas y sociales en las diferentes áreas de conservación;
- Con respecto a la línea de conservación se propone delimitarla a través de barreras físicas de tipo natural (barrancas o ríos) o elementos construidos (cercas, mojoneras);

Poblados rurales consolidados ubicados dentro del suelo de conservación.

En este programa se reconocen los siguientes poblados rurales:

Cuajimalpa

1. San Pablo Chimalpa.
2. San Mateo Tlaltenango.
3. San Lorenzo Acopilco.
4. Contadero.

Milpa Alta

1. Villa Milpa Alta.
2. La Conchita.
3. San Pedro Atocpan.
4. San Juan Tepanáhuac.
5. San Francisco Tecoxpa.
6. San Bartolomé Xicomulo.
7. San Jerónimo Miacatlán.
8. San Salvador Cuauhtenco.
9. San Agustín Ohtenco.
10. Santa Ana Tlacotenco.
11. San Lorenzo Tlacoyucan.
12. San Pablo Oztotepec.
13. San Antonio Tecomil.

Tláhuac.

1. San Andrés Mixquic.
2. Santa Catarina Yecahuitzotl.
3. San Juan Ixtayopan.
4. San Nicolás Tetelco.

Tlalpan

1. San Andrés Totoltepec.
2. San Miguel Ajusco.
3. Santo Tomás Ajusco.
4. San Miguel Xicalco.
5. La Magdalena Petlalcalco.
6. San Miguel Topilejo.
7. Parres El Guarda.

Alvaro Obregón

1. Santa Rosa Xochiac
2. San Bartolo Ameyalco

Xochimilco

1. San Mateo Xalpa
2. San Francisco Tlalnepantla
3. San Lucas Xochimancas
4. San Lorenzo Atemoaya
5. San Andrés Ahuayocan
6. Santa Cecilia Tepetlapa
7. Santiago Tepalcatlalpan
8. Santa Cruz Xochitepec
9. Santa María Nativitas
10. Santa Cruz Acalpixca
11. San Gregorio Atiapulco
12. San Luis Tlaxialtemalco
13. Santiago Tulyehualco

Para ellos se deberá seguir los siguientes lineamientos estratégico.

- Incluir en los programas delegacionales los programas parciales para cada uno de los 36 poblados rurales de esta área, especificando usos, destinos, densidades e intensidades permitidos, así como delimitar sus perímetros de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- Revisar los límites del centro de población tomando en consideración exclusivamente el crecimiento natural de sus habitantes;

- Aplicar programas para promover los predios baldíos, manteniendo su carácter rural y rescatando sus valores formales;
- Los sistemas de vialidad y transporte que se emitan deberán ser congruentes con los programas parciales y delegacionales;
- Evitar los usos del suelo contaminantes e incompatibles con el carácter rural de los poblados;
- Realizar obras de saneamiento y de tratamientos de aguas residuales y desechos sólidos para evitar la contaminación de los acuíferos subterráneos;
- Proteger de manera urgente las zonas de recarga acuífera a través de usos y actividades que no las anulen o contaminen;
- En el perímetro exterior de estos centros de población cada delegación política establecerá en los años 1996 y 1997, con la participación de la comunidad una franja de protección, destinada a la forestación intensiva;
- Definir los usos específicos en la zona limítrofe con el área urbana, con el fin de evitar la presión del crecimiento urbano sobre el área de conservación;
- Promover y mejorar los valores patrimoniales e históricos ubicados en los poblados rurales;
- Promover el desarrollo de actividades para la generación de empleos permanentes que arraiguen a sus pobladores; y
- Promover la participación activa y organizada de las comunidades rurales en la definición y orientación de su desarrollo, a través de la consulta pública de los programas parciales correspondientes.

Cualquier modificación a los usos previstos en el programa de manejo será sujeto de dictamen especial por parte de las Secretarías del Medio Ambiente y de Desarrollo Urbano y Vivienda, contando al efecto con los estudios correspondientes de impacto urbano ambiental.

2.8. Centros, subcentros, corredores urbanos, barrios y colonias

Es prioritaria la constitución de espacios centrales, donde sea posible la convivencia e interacción social y donde puedan desarrollarse elementos de integración y solidaridad en base a la comunicación, el intercambio de información y el contacto entre diversos estratos sociales dispuestos a compartir ciertos valores tradicionales y desarrollar otros que permitan la construcción paulatina de nuevos compromisos y nuevas actitudes generadas colectivamente.

El gobierno del Distrito Federal y cada delegación política apoyarán, y lo harán también en términos de espacio físico, la construcción de estas relaciones de identidad provocando la interacción social en la plaza pública, espacio colectivo para la convivencia y la recreación; para la reflexión y el entretenimiento. La importancia de este tipo de lugares la ejemplifican aquéllos que aún conserva la ciudad y que dan constancia de la magnitud de esta necesidad: el Zócalo, la Alameda y Chapultepec, pero también los centros de Coyoacán, San Ángel, Tlalpan o la Villa, Azcapotzalco y Tacubaya, espacios que la sociedad hace suyos y los utiliza con fines públicos como Tepito, la Zona Rosa, Polanco, Santo Domingo, San Fernando o Garibaldi y muchos más que obedecen a funciones más complejas y diversificadas que el intercambio puramente comercial de las nuevas "Plazas" comerciales, que se apropian del nombre, pero no reproducen la función.

Los corredores urbanos diseñados para el eficiente traslado de bienes y personas, por medio de diversos modos de transporte que coinciden en ellos, permiten la máxima accesibilidad a los espacios individuales alineados a lo largo de estas vías de alta velocidad que aprovechan el gran flujo de personas para la venta de sus productos, pero del mismo modo que la "plaza" comercial, cumplen sólo con necesidades de intercambio.

Es por esto que el esquema de planeación con base en centros, subcentros y corredores urbanos dentro de un tejido reticular apoyado y fortalecido por las principales redes e infraestructura, ha sido ajustado para dotarlo de dinamismo al fragmentar los ocho grandes conjuntos previstos en los programas previos, en unidades de menor tamaño y más cercanas al nivel de barrio, demanda generalizada de la población, que permitirá aprovechar los nodos estratégicos dentro del tejido, tal y como lo hizo el capital privado, pero aportando elementos que vayan más allá de las respuestas que ofrece la promoción comercial.

Para que este principio de autosuficiencia relativa de las colonias y barrios se lleve a la práctica se establecerán los mecanismos de coordinación entre la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda con los

organismos sectoriales públicos y privados y con las autoridades delegacionales para garantizar el respeto al Programa en la localización del equipamiento urbano y el reforzamiento del mismo principio.

De igual forma, se establecen los siguientes lineamientos que permitirán un funcionamiento más eficaz del equipamiento social de acuerdo a su localización y características:

- a) El mayor énfasis para la correcta distribución del equipamiento de educación debe ser puesto en los modos de bachillerato (general y técnico, así como en el de educación especial, puesto que están vinculados con la actividad cotidiana de un gran número de habitantes del Distrito Federal.
- b) Establecer un proyecto piloto de subrogación de servicios médicos entre distintas dependencias del sector salud y ampliación de turnos de operación de las unidades existentes.
- c) Establecer un programa de cultura que contribuya a crear o reforzar la identidad comunitaria y cultural en los niveles territoriales menores (barrio y colonia), apoyado en la instalación, según sea el caso de pequeños teatros o ágoras y bibliotecas vecinales, reforzando con la implantación de clínicas de consulta externa, guarderías, planteles educativos de nivel preescolar y primaria, módulos deportivos equipamiento comercial y de servicios, así como de unidades productivas compatibles con estos niveles, integrados físicamente en los espacios centrales de convivencia comunitaria.
- d) Establecer mediante convenios con los propietarios de lotes baldíos o subutilizados, con cargo a ellos mismos, áreas verdes y módulos deportivos en tanto son aprovechados de acuerdo a los usos permitidos en los programas delegacionales correspondientes.

2.9. Prioridades de atención en las Delegaciones

El comportamiento de los índices de calidad de vida en el nivel delegacional en base a la información censal para 1990, define las prioridades de atención a las delegaciones cuya población resiente mayoritariamente las condiciones de vida más críticas. En el grupo de primera prioridad de atención se ubican las delegaciones Milpa Alta, Xochimilco y Tláhuac.

El grupo de segunda prioridad está integrado por las delegaciones de Iztapalapa, Cuajimalpa y Magdalena Contreras; en las categorías con niveles intermedios de condiciones de vida se ubican cuatro delegaciones: Tlalpan, Alvaro Obregón, Gustavo A. Madero e Iztacalco y tres delegaciones cuyas condiciones pueden considerarse suficientes: Venustiano Carranza, Azcapotzalco y Cuauhtémoc. Por último, las delegaciones con índices más altos fueron clasificadas en el grupo de condiciones de vida satisfactoria: Miguel Hidalgo, Coyoacán y Benito Juárez que proyectan una imagen más homogénea que el resto de los grupos.

Las delegaciones de Milpa Alta, Xochimilco e Iztapalapa que registraron un crecimiento muy acelerado en el último decenio, están clasificadas como zonas de condiciones de vida precaria y además presentan valores muy bajos para las variables de escolaridad e ingresos; es decir, son delegaciones en donde estos componentes de protección y/o compensación se constituyen en materia de la más alta prioridad para su atención. Si a estos elementos se incorpora el criterio de población en riesgo, la delegación de Iztapalapa es la más afectada: allí residen 1,700,000 habitantes, mientras que en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta el total de habitantes no llega a los 600,000.

2.10. Gestión ciudadana

Una de las premisas que marca el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000, es la participación social en el desarrollo urbano, cuya concreción se da en uno de los cuatro programas estratégicos que de él se derivan: "*Programa de Impulso a la Participación Social en el Desarrollo Urbano*", donde se marca:

"Promover que los habitantes de las ciudades, en lo individual o a través de sus organizaciones, cuenten a nivel local, estatal y municipal con instancias y mecanismos permanentes para una amplia, legítima y eficaz participación en la definición, jerarquización, seguimiento y evaluación de acciones en materia urbana, así como también en la movilización de recursos financieros locales para el desarrollo de acciones".

Dentro del apartado de "Aspectos Prioritarios para el Desarrollo Urbano Nacional" el Plan Nacional de Desarrollo Urbano plantea que la acción gubernamental (en sus tres niveles) deberá estar sustentada bajo el principio de corresponsabilidad entre la ciudadanía y las mismas autoridades.

Asimismo señala que corresponde al Gobierno Federal ampliar los espacios para la expresión y acción ciudadana en la materia e implementar actividades de promoción y asistencia técnica con autoridades locales, con el propósito de que se instauren "procesos permanentes de participación social para la toma de decisiones, para la definición, la jerarquización, el seguimiento y la evaluación de las acciones de desarrollo urbano".

Así, y de acuerdo a lo que marca la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en su artículo 58 donde se establece que: "La Administración Pública del Distrito Federal apoyará y promoverá la participación de los sectores social y privado en el desarrollo urbano, ajustándose a las disposiciones de los programas"; se establecen los siguientes lineamientos para involucrar a estos sectores en el desarrollo urbano de la ciudad:

- Estimular la colaboración ciudadana en los términos de los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, recogiendo las propuestas en materia de abasto, vivienda, ecología, salud preventiva, nutrición, reciclamiento de basura, mantenimiento de redes de agua, prevención de desastres, etc. Para ello habrá que apoyarse en los órganos de representación vecinal establecidos en la propia Ley, que propicia la participación de los habitantes en el proceso de planeación-gestión.
- Alentar a las organizaciones campesinas en la preservación ecológica y en proyectos productivos de desarrollo rural, agrícolas y pecuarios en el borde urbano para reforzar la lucha contra las invasiones de suelo.
- Recrear formas comunitarias de solución a los problemas sociales.
- Fortalecer la organización de las comunidades que conservan sus tradiciones prehispánicas y que ha permitido su integración a la vida de la ciudad sin perder del todo su cultura original.
- Procurar que la población en los barrios y colonias tenga relación con sus autoridades y representantes y vea encauzadas sus propuestas.
- Fortalecer la participación local a escala de delegación y subdelegación y la utilización de las formas legales de representación como condición indispensable para hacer viable la gestión de la ciudad.
- Apoyar la educación y capacitación para la gestión urbana, fomentando el interés en la problemática de la ciudad y fortaleciendo los vínculos institucionales entre las instancias de gobierno y las instituciones educativas y de investigación. En una primera instancia se impulsarán talleres de capacitación sobre el contenido de la Ley de Desarrollo Urbano, su Reglamento y el presente Programa a funcionarios de diversas instancias (Secretarías, Direcciones, Delegaciones, Comisiones, Coordinaciones), Consejos de Ciudadanos, organizaciones vecinales, organizaciones sociales y en general a los habitantes de la ciudad; con el objeto de que tengan información básica sobre esas disposiciones legales.

Fomentar acciones de contraloría en la aplicación de la normatividad del desarrollo urbano por parte de la sociedad;

3. Orientaciones programáticas para el Distrito Federal

3.1. Reservas territoriales

El logro de la estrategia poblacional depende en gran medida de la oferta de tierra en el mercado legal para captar a la población en condiciones adecuadas, de acuerdo con la distribución propuesta. Para ello se parte de la hipótesis de que cada una de las situaciones por las que transita el proceso de poblamiento en la Ciudad de México da lugar a una disponibilidad de suelo específica, conformada por predios, que representan aproximadamente 2,670 has., e inmuebles y estructuras, que representan aproximadamente 2,500 has, con determinadas características de propiedad, localización, antigüedad, tamaño, uso y capacidad instalada.

El acceso al suelo urbano es un asunto prioritario ya que se trata de un recurso limitado, lo mismo dentro que fuera de la estructura urbana, cuya escasez tiende a elevar los precios y a afectar el medio ambiente.

La estrategia general de reservas territoriales para el Distrito Federal se propone dos objetivos: maximizar el beneficio social de la reserva y crear una nueva reserva territorial para el mediano y largo plazos de acuerdo con las características del poblamiento.

Se persigue que la ciudad cuente en tiempo y forma con el suelo necesario para satisfacer sus necesidades y asimismo, que la reserva contribuya activamente al ordenamiento de los procesos territoriales y a la preservación del medio ambiente.

Una condición para la integración de las reservas es contar con la superficie destinada a otros usos (industria, comercio, servicios, etc.) además de la necesaria para la vivienda. Para hacer operativa esta política, junto con la aplicación de la normatividad de los usos del suelo, es necesario generar instrumentos de fomento que permitan su aprovechamiento y eviten el deterioro del patrimonio inmobiliario.

Para esta estrategia se requiere instrumentar los siguientes programas: el de creación de reservas territoriales considerando preferentemente los inmuebles reconstruidos y los dedicados al reciclamiento sin menoscabo de las áreas de conservación; el de densificación urbana y reutilización inmobiliaria para proceder con el reciclamiento del suelo e inmuebles desocupados al interior de la estructura urbana; el de aprovechamiento inmobiliario, a fin de contar con una oferta de inmuebles adecuada a los requerimientos de los diversos mercados y el de regularización de la tenencia de la tierra circunscrito a áreas ya consolidadas que no pongan en riesgo el equilibrio ecológico.

3.2. Vivienda

La estrategia para la integración y administración de las reservas territoriales es un requisito fundamental para impulsar una acción habitacional que defina las directrices y contenidos en la política de vivienda del Distrito Federal. De acuerdo con las consideraciones que llevaron a la creación del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, mediante decreto del 29 de mayo de 1995, "...resulta indispensable contar con una instancia administrativa que norme, integre y coordine las acciones, la programación y orientación en el uso de recursos, que proponga nuevas alternativas de vivienda y criterios para su adopción y aplicación, que genere o amplíe nuevos instrumentos y esquemas financieros, que apoyen a la vivienda popular y de interés social, que coordine la gestión de acciones habitacionales, tanto de demandantes de vivienda como de promotores públicos, privados y sociales".

Entre las funciones más importantes de esta nueva instancia se señalan: "contribuir al establecimiento y coordinación del Sistema de Vivienda del Distrito Federal; fomentar la creación, uso, mejoramiento y modificación de los espacios urbanos requeridos para el Programa de Vivienda del Distrito Federal; promover, estimular y fomentar los programas de adquisición y acondicionamiento de suelo urbano, edificación de vivienda, en todas sus modalidades y orientación habitacional".

Adicionalmente es conveniente procurar la vinculación de la acción de vivienda con otras instancias de gobierno del Distrito Federal; la integración de un sistema de información sobre la vivienda que registre las estadísticas sobre las demandas y las acciones de vivienda y realice estudios económicos, financieros, técnicos y sociales y la elaboración de propuestas de legislación, reglamentación y normatividad que den sustento jurídico a la política habitacional.

Se fortalecerá la coordinación entre el Distrito Federal y los organismos federales de vivienda, para diseñar programas en la materia con diferentes modalidades, que incluyan acciones de mejoramiento y densificación para evitar el deterioro de las áreas consolidadas, así como el desarrollo de vivienda nueva en las delegaciones de la periferia.

La participación de las delegaciones es imprescindible para enfrentar el problema de la vivienda, a ellas les corresponde: identificar demandas prioritarias y casos emergentes e incorporarlos a los programas; apoyar a los demandantes en el proceso de gestión habitacional; apoyar los mecanismos de organización y participación de la población en los programas e informar a la población de las alternativas y posibilidades que existen para acceder a los programas de vivienda.

La forma de obtener los recursos para la vivienda es, sin duda, el aspecto principal en cualquier propuesta de política habitacional. Se promoverán esquemas y desarrollarán mecanismos para que, con la participación social y privada, las familias de menores ingresos tengan acceso a la asignación de los créditos de vivienda popular y de interés social.

Se estudiarán formas que reemplacen al fraccionador clandestino y permitan la incorporación de suelo de origen ejidal; se estimulará la venta de predios baldíos y se establecerá un padrón de suelo para vivienda para la adecuada administración de la reserva.

Para superar el impacto creciente de los costos de materiales para la vivienda que afectan particularmente a los autoconstructores y autogestores, se considerará la promoción de un programa de

crédito para la compra de materiales en el comercio formal; se promoverá y apoyará la investigación en materiales y procedimientos constructivos y la amplia difusión de sus resultados.

Con el objeto de que las empresas constructoras, ofrezcan mejor calidad en sus productos y se incorpore a las empresas pequeñas, cooperativas y a las organizaciones sociales en la ejecución de programas de vivienda progresiva o mejoramiento de vivienda, se promoverán convenios con las instituciones gremiales para desarrollar eventos de análisis y evaluación, así mismo se establecerán concursos abiertos para adjudicar programas específicos de vivienda.

En cuanto a la gestión, uso y administración de la vivienda es necesario facilitar la tramitación de los programas y cuidar el buen uso y mantenimiento de las viviendas, para ello se revisarán los procedimientos vigentes de permisos y trámites, se promoverá la creación de un mecanismo para asesorar a los usuarios e intervenir en los conflictos que se presenten.

Para aplicar esta estrategia se llevará a cabo un programa debidamente sustentado en la ley específicamente aplicable, que incluya la construcción de unidades de vivienda nueva; el mejoramiento de la existente; la dotación de servicios; la regularización de la propiedad; y el fomento de la vivienda en alquiler. Para realizarlo, dichas acciones se orientarán preferentemente a las áreas con potencial de reciclamiento.

3.3. Transporte y vialidad

En relación con el transporte se enumeran tres lineamientos generales:

- a) dar respuesta a la inminente regionalización de la problemática con una visión regional urbana y la consecuente multipolarización de sus actividades económicas;
- b) garantizar un uso más racional de la infraestructura e instalaciones del transporte, con el objeto de mejorar la vialidad y disminuir las emisiones contaminantes por fuentes móviles; y
- c) mejorar la eficiencia de las empresas de transporte y su coordinación.

En este sentido se orientará la prioridad a la complementación de líneas del Metro, particularmente a las que comunican al Distrito Federal con los municipios metropolitanos, previendo los puntos de conexión intermodal con el sistema de trenes radiales regionales y la continuación de algunas líneas para cerrar la trama reticular prevista.

Cualquier otro sistema de transporte colectivo adicional al Metro, sea tren elevado, tren ligero, trolebús o autobús, estará concebido como complementario del sistema troncal metropolitano, para fortalecer los puntos de contacto intermodal, más un sistema de estacionamientos, con tarifas diferenciales en función de su cercanía con la Ciudad Central, asociado a estos nodos, en los que confluirán también las líneas alimentadoras de carácter local.

La estructura vial de la ciudad responde a dos concepciones diferentes, por una parte la malla reticular heredada de las épocas prehispánica y colonial, fortalecida en los setenta por la realización de los ejes viales y por la otra, los anillos concéntricos sobrepuestos a la retícula original, que causan múltiples conflictos en cada intersección. Para atender un primer aspecto de este asunto, es preciso continuar la estructura reticular más allá de los dos circuitos urbanos (anillo interior y periférico) para dar acceso a la circulación a las nuevas áreas de crecimiento tanto en los municipios metropolitanos como en la franja sur y poniente de las delegaciones, y conectarla con la vialidad metro y megalopolitana, estableciendo carriles confinados para la circulación del transporte urbano de superficie; se requiere también terminar las obras con especificaciones de vías confinadas de alta velocidad tanto en el anillo interior como en el periférico, que implican la construcción de un número considerable de distribuidores viales en las intersecciones con las vías primarias del sistema reticular, y ampliar la red digitalizada de semáforos.

Los dos ejes fundamentales de comunicación norte-sur Calz. de Tlalpan y oriente-poniente Viaducto Miguel Alemán, requieren obras complementarias y la continuación de su trazo. Las vialidades radiales (Aquiles Serdán, Calz. de Tlalpan, Calz. Ignacio Zaragoza y Río San Joaquín), deberán concluirse, complementar y modernizar su trazo, al igual que la Avenida de Los Insurgentes.

Para fortalecer la vialidad oriente-poniente de la ciudad, se plantea también dar características de viaducto confinado a la avenida Chapultepec y su continuación por Fray Servando Teresa de Mier para continuar hasta la calzada Zaragoza en el oriente y hasta Constituyentes y el Paseo de la Reforma al poniente, con conexión hacia el norponiente a través de Misisipi y Thiers para entroncar con el viaducto Río San Joaquín.

Como se pretende inducir a un segmento importante de usuarios para que reduzca sus viajes en automóvil y en cambio utilice el transporte público, es fundamental que el usuario cuente con la opción real. En este sentido es indispensable contar con carriles exclusivos para un sistema de transportación masiva en las vialidades troncales y viaductos.

3.4. Equipamiento urbano

Se revisará la normatividad vigente en lo que se refiere al equipamiento urbano. Se promoverá una política que procure localizar el equipamiento en las delegaciones deficitarias, que tendrá en cuenta la disparidad señalada, que sintetiza el hecho de que el equipamiento del Distrito Federal está altamente concentrado en tres delegaciones de la Ciudad Central: Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Benito Juárez que concentran el 45% de los valores del índice de especialización en equipamiento social (IEES), mientras que sólo albergan al 15% de la población, y en el extremo contrario, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Iztacalco e Iztapalapa, que con la mitad de la población, alcanzan la quinta parte (20.65%) del indicador mencionado.

Se atenderá prioritariamente la condición deficitaria de las delegaciones Iztapalapa y Gustavo A. Madero, cuyos bajos índices de especialización se combinan con una alta concentración de población.

Se revisará el sistema normativo de equipamiento urbano del Distrito Federal, tanto en lo que se refiere a criterios de localización como al funcionamiento y servicio de cada uno de sus modos; se definirá cuáles y de qué categoría corresponden a cada ámbito territorial, así como los niveles óptimos de intensidad de uso. Al mismo tiempo que se procurará el reciclaje para intensificar o cambiar el uso del equipamiento subutilizado.

Dentro del esquema normativo, y en coordinación con las instancias operativas en materia de salud, educación, abasto, cultura y recreación, se precisará la compatibilidad de giros y modalidades del equipamiento en cada ámbito territorial, especialmente en los de barrio y colonia y a partir de esta definición se inducirán procesos de desarrollo urbano, utilizando como instrumento la implantación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

Entre las acciones puntuales se plantea continuar y ampliar el programa iniciado de "Módulo de Bienestar D.D.F.-Tu Mejor Vecino" susceptible de complementarse con equipamiento de apoyo a la integración comunitaria: pequeños teatros o ágoras y bibliotecas vecinales, reforzados con guarderías, planteles educativos de nivel preescolar y primaria, módulos deportivos, más equipamiento comercial y de servicios, así como de unidades productivas compatibles con estos ámbitos, integrados físicamente en los espacios centrales de convivencia, para apoyar un programa de cultura que contribuya a crear o reforzar la identidad comunitaria y cultural en barrios y colonias.

3.5. Recursos hidráulicos

La ZMCM enfrenta una paradoja en relación al uso de agua: por un lado, para abastecerse requiere de un caudal de 62 m³/s para satisfacer sus necesidades, sin que por el otro se aproveche suficientemente el agua que se precipita en el lugar, misma que asciende a 700 mm de lluvia media anual. Esto implica que para el desalojo del agua mediante el drenaje se requiera de una cantidad de recursos similares a los usados para el abastecimiento. Al drenaje se agrega, además, una proporción importante del agua de lluvia.

La estrategia planteada por la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCOH), comprende la ampliación de la estructura para mejorar la calidad del agua de la zona oriente de la ciudad; incrementar la producción y mejorar la calidad del agua residual tratada para diversificar su uso; continuar con la instrumentación del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, para que los nuevos desarrollos habitacionales instalen sistemas para la separación del agua pluvial y del agua residual, y continuar con los programas de saneamiento de cauces y barrancas para incrementar el aprovechamiento del agua de lluvia.

Además de la exclusión del desarrollo urbano en las zonas de recarga de los acuíferos, es indispensable regenerar zonas forestales, controlar la extracción de agua del acuífero mediante la instrumentación del programa de uso eficiente del agua, que considera como actividades importantes la disminución del volumen de explotación, los programas para la detección y eliminación de fugas, la actualización e implantación del Reglamento de los Servicios de Agua Potable y Drenaje del Distrito Federal, el incremento del uso de agua residual tratada para liberar caudales de agua potable y el incremento del volumen de agua para la recarga del acuífero.

En particular, es prioritaria la realización de un número elevado de pequeñas obras de captación de escurrimientos pluviales en las zonas sur y poniente, aprovechando las condiciones geológicas para la alimentación del acuífero y utilizando mejor las presas existentes mediante el saneamiento de los vasos.

Con estas medidas se pretende resolver a partir de la legislación aplicable, tanto el déficit entre la oferta y la demanda, estimado en más de 2 m³/s, como los problemas de suministro que afectan a algunas colonias de las delegaciones de Cuajimalpa, Alvaro Obregón, Iztapalapa, Tlalpan, Xochimilco y Milpa Alta, en general, pertenecientes a la periferia del Distrito Federal.

Continuar y concluir los programas de construcción de colectores marginales en los cauces y barrancas de las zonas sur y poniente del Distrito Federal, aprovechando sus condiciones geológicas para la recarga del acuífero y el control de la calidad del agua que se infiltra.

Mejorar la distribución y el equilibrio del suministro de agua potable de la zona oriente de la ciudad mediante la continuación de obras como el Acueducto Perimetral y el reforzamiento de redes primarias.

De esta manera, si el abastecimiento del agua representa un problema económico, social y técnico, el desalojo exige grandes esfuerzos: significa evitar o disminuir inundaciones y estragos ambientales en la ciudad. Será necesario superar el déficit total de drenaje que es del 6% en el Distrito Federal.

Además de incrementar el servicio es preciso mejorar los sistemas principales de desalojo, como el Gran Canal del Desagüe, el Drenaje General del Valle y el Sistema de Drenaje Profundo, a través de diversas obras de carácter prioritario.

Este conjunto de obras, contemplado en el Programa de Rescate del Valle de México, permitirá drenar los caudales generados en la ciudad a través de tres sistemas: el poniente, el central y el oriente.

De no llevarse a cabo las obras planteadas, en muy pocos años el Gran Canal quedará fuera de operación y por tanto, el drenaje de la mayor parte de la ciudad dependería solamente del emisor central, y aunque la probabilidad sea muy baja, una falla de éste -- totalmente inaceptable-- tendría por consecuencias una inundación de áreas muy extensas de la ciudad, de varios metros de altura, y la evacuación inmediata de millones de personas. No es posible correr el riesgo de poner en peligro la seguridad de la población ante una catástrofe como ésta.

3.6. Medio ambiente y control de la contaminación

En el territorio del Distrito Federal existen importantes áreas naturales sujetas a grandes presiones de poblamiento, sobre todo hacia el sur y el poniente; comprenden más del 55% de la superficie total del Distrito Federal y constituyen áreas estratégicas para la conservación no sólo del medio natural, sino de las condiciones mínimas de sustentabilidad de la población ubicada en el Valle de México.

Los elementos para el ordenamiento ecológico territorial del Distrito Federal que considera este Programa prevén la colaboración de la Secretaría del Medio Ambiente y la coordinación con la SEMARNAP y los estados vecinos, a partir de la definición de:

- a) Los cuatro sistemas de preservación ecológica:
 - Al Sur, el sistema Ajusco-Chichinautzin, que constituye una unidad ambiental con el corredor biológico del Ajusco-Chichinautzin, correspondiente al Estado de Morelos.
 - Al Poniente, el sistema Contreras-Parque Nacional Desierto de los Leones, que se prolonga hacia la sierra de las Cruces y el Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla (La Marquesa) en el Estado de México, que incluye barrancas correspondientes a las delegaciones Magdalena Contreras, Alvaro Obregón y Cuajimalpa en el Distrito Federal.
 - Al Norte, el sistema de la sierra de Guadalupe-Tepeyac, y
 - Al Oriente, el sistema de la sierra de Santa Catarina- Cerro de la Estrella.
- b) Los Parques Urbanos, relictos de los Parques Nacionales que fueron englobados por el crecimiento urbano y que conservan aún vegetación natural.
- c) Las áreas de elevada productividad agrícola, cuya categoría de manejo puede ser decretada para impedir eventuales cambios de uso del suelo. Se denominarán con la expresión áreas de preservación agroecológica, e incluyen los espacios pantanosos de chinampas y llanos de Tiáhuac, Iztapalapa, Xochimilco, Tlalpan, Milpa Alta, así como los lechos de los antiguos lagos de Chalco, Texcoco y Xochimilco, de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- d) El paisaje urbano de interés.

- e) Las áreas de riesgo, donde ocurre el almacenamiento, conducción y procesamiento de sustancias explosivas o tóxicas, o existen fallas geológicas, minas, terrenos inundables, de alta amplificación sísmica o de altas pendientes sujetas a deslizamientos.
- g) Las fuentes fijas y móviles de emisión de contaminantes por tipo y cantidad.

La definición de estas áreas se integrará a la clasificación de la zonificación de usos del suelo y se incorporará en los programas delegacionales correspondientes, estableciendo sus condicionantes para usos urbanos.

En coordinación, la Secretaría del Medio Ambiente, y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda instrumentarán:

- a) Las políticas dirigidas al establecimiento de las áreas de preservación ecológica, definiendo en forma puntual los usos del suelo y el manejo de los recursos naturales, así como, en materia de áreas naturales, el redimensionamiento de sus límites y categorías de manejo y la elaboración, diseño y ejecución de los respectivos programas de manejo.
- b) La inclusión de medidas preventivas, mitigatorias y compensatorias bajo la premisa de que el que contamina debe contribuir a la recuperación del equilibrio ecológico, a fin de financiar las actividades de manejo de recursos y administración de las áreas de preservación ecológica.
- c) La revisión de los criterios de captación, registro, análisis y presentación de la información, de la Red Automática de Monitoreo Atmosférico a nivel de la Ciudad de México, metropolitano y megalopolitano; ampliación de la Red Automática de Monitoreo, así como el registro total de contaminantes, independientemente de su concentración en la atmósfera, con especial atención a los agentes tóxicos que mayor daño causan a la salud.
- d) El fomento al empleo de combustibles alternos.
- e) El mejoramiento del programa de verificación vehicular obligatoria, introduciendo, en su caso, equipos de muestreo cuya medición simule la actividad en la vía pública y la ampliación del sistema de verificación para vehículos de uso intensivo.
- f) El mejoramiento en el control de las emisiones industriales mediante la descentralización de industrias contaminantes, la modernización de equipos de combustión en giros menores, el reforzamiento de las auditorías y las inspecciones ambientales, la incorporación de nueva tecnología en mediciones de chimeneas y el fomento al uso de combustibles alternativos como gas licuado de petróleo, gas natural comprimido y gas natural licuado.
- g) La elaboración de programas de participación ciudadana que apoyen las políticas antes mencionadas.

Finalmente, se buscará la coordinación con otras instancias, en los siguientes casos:

- h) La identificación y promoción de las actividades agropecuarias de alto rendimiento, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico.
- i) La promoción al mejoramiento de la calidad de los combustibles que produce PEMEX.
- j) El impulso a la instalación de sistemas de recuperación de vapores en gasolineras, autotanques y terminales de PEMEX.
- k) La promoción de un sistema más eficiente de transporte público, de acuerdo a los lineamientos señalados anteriormente, en coordinación con la Secretaría de Transportes y Vialidad, concretamente para ampliar el transporte eléctrico, renovar la planta vehicular con unidades que incorporen tecnología de punta y mejorar la vialidad.
- l) Así mismo, mediante acuerdos con los grupos industriales, se establecerán mecanismos para disminuir el nivel de riesgo que significa la presencia de plantas industriales en zonas de alta densidad de población, medida que será necesario instrumentar en el corto plazo en las delegaciones de alto riesgo. Los componentes de esta estrategia variarán desde la relocalización de las plantas potencialmente muy contaminantes, a la modernización de los procesos y la disposición adecuada de los desechos industriales; para esto se deberán establecer disposiciones normativas por tipo de industria, susceptibles de acompañar con estímulos fiscales.

Ante el incremento de las actividades que generan altos niveles de concentración de contaminantes, resulta indispensable mantener y actualizar el programa para enfrentar las contingencias ambientales, con base en la normatividad aplicable, para garantizar una respuesta eficiente cuando las condiciones lo ameriten.

3.7. Prevención de desastres

Para reducir la vulnerabilidad que enfrenta la población del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal propone actualizar la zonificación vigente de riesgos físicos, señalando con precisión, el nivel de sismicidad de cada zona de la ciudad, en particular del centro histórico y de las colonias que han resultado más afectadas durante los últimos sismos, donde la construcción se rige por especificaciones técnicas más estrictas.

Esta zonificación permitirá, también, demarcar con mayor precisión las zonas inundables de cada delegación y las que pueden ser afectadas por una eventual falla del sistema de drenaje, como se prevé en el Programa de Rescate del Valle de México. De igual manera, contendrá la información necesaria para hacer frente a los riesgos provenientes de ciertos tipo de infraestructura especial, como gasoductos, oleoductos y cableado con energía eléctrica de alta tensión.

Se promoverá la revisión del nivel de riesgo de todo tipo de infraestructura para el manejo y conducción de sustancias y materiales contaminantes, explosivos, inflamables, etcétera, de manera que los sectores correspondientes realicen las adecuaciones pertinentes y además, cuenten con programas de prevención de desastres de los cuales la ciudadanía esté enterada y en aptitud de proceder en el caso de que ocurran. Para evitar una falla del sistema de drenaje, se deben realizar las obras citadas en el inciso 3.5 del capítulo III.

Las zonas de pendientes pronunciadas y las áreas minadas constituyen elementos de riesgo que se busca eliminar. Debido al fuerte poblamiento que han registrado, debe aumentar el control para evitar nuevas construcciones y establecer proyectos de reubicación de los ya existentes cuando el grado de riesgo así lo aconseje. Para cada uno de estos lineamientos generales, en los planes delegacionales se considerarán propuestas de atención más específicas.

Un rubro muy importante en la prevención de desastres lo constituye la normatividad relativa a las fábricas y depósitos de productos peligrosos. Se propone actualizar la reglamentación correspondiente a su ubicación y funcionamiento, tomando en cuenta la experiencia de los últimos accidentes ocurridos en la ciudad.

En este mismo rubro, la reglamentación deberá reforzar la seguridad en el transporte de sustancias peligrosas mediante la elaboración de un inventario de sus movimientos y la redefinición de las rutas y horarios pertinentes para el traslado. La divulgación de esa normatividad entre la población vecina a estas zonas, que eventualmente pudiera verse afectada, constituirá en sí misma una medida de prevención esencial.

Las limitantes para el poblamiento que existen en diferentes zonas de la Ciudad están ya consideradas en la definición de usos del suelo y en el otorgamiento de permisos y licencias de construcción, a la luz del Reglamento para las Construcciones del Distrito Federal, la nueva Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal y la respectiva de Protección Civil.

Como medida de prevención de efectos destructivos, ya se trate de fenómenos naturales u ocasionados por el hombre, se definirá el equipamiento de atención de contingencias con que deberá contar cada delegación, como cuerpos y estaciones de bomberos, y de rescate y de atención médica de emergencia. En una siguiente fase se considerará la ubicación de centros de atención emergente y de albergues, de acuerdo a los riesgos específicos previstos, como sismos, vulcanismo, explosiones, etc.

También es necesario continuar con los estudios de Alerta Sísmica y los proyectos de instalación en edificios públicos, núcleos habitacionales y lugares de afluencia masiva, de manera que todos los habitantes de la Ciudad de México cuenten directa e inmediatamente con este servicio y no sólo a través del sistema radiofónico.

De igual manera, como una medida efectiva para evitar desastres se promoverá la integración de un programa informativo y de capacitación a la población a través de los medios de comunicación masiva y con la participación de todos los sectores de la sociedad, para que la propia población se organice, diagnostique los riesgos propios de su colonia o delegación y, en coordinación con las autoridades, diseñe y opere programas de prevención y atención de emergencias en total consonancia con la Ley de Participación ciudadana.

La protección civil y la prevención de desastres se apoyan también en las acciones programáticas de otros sectores contenidas en el Programa General de Desarrollo Urbano, como el relativo a la conservación del medio ambiente, cuyo deterioro constituye un peligro no sólo para la salud, sino también para la vida.

La vigencia plena de la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal y sus subsecuentes disposiciones reglamentarias, en el ámbito de las autoridades, los gremios de profesionistas afines a la materia y sobre todo, en la sociedad en su conjunto, propiciará la convicción de que el desarrollo urbano y el uso del suelo en todas sus modalidades, deberán regirse sistemáticamente, y que los planes y reglamentos deberán aplicarse y actualizarse para evitar en el mayor grado posible todo género de actuaciones públicas o privadas, contrarias al interés general.

Adicionalmente, la revisión trianual del Programa General de Desarrollo Urbano, garantizará a la ciudad bases y mecanismos de planeación en materia de desarrollo urbano y permitirá enlazar la totalidad de los criterios e intereses concurrentes.

Es previsible la gradual desaparición de políticas y criterios discrecionales y la aplicación, por tanto, de medidas y resoluciones, que además de estar apegadas a la Ley y al presente Programa habrán de configurar el nuevo orden para el desarrollo urbano de la capital de la República.

IV. Acciones estratégicas

A continuación se presentan de manera agregada las acciones prioritarias que concretarán en el territorio el proyecto de ciudad deseada y que cuantificarán y programarán las instancias operativas responsables de aplicarlas, y con base en los recursos disponibles para los ejercicios presupuestales anuales.

1. Articulación de las acciones de gobierno en el contexto mega y metropolitano

- Coadyuvar al fortalecimiento de la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos (COMETAH) como forma de acción conjunta del Gobierno que permita una visión integral en la Zona Metropolitana del Valle de México y de la megalópolis, para abordar los grandes problemas urbanos que sobrepasan los límites administrativos establecidos.
- Promover la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano de la ZMVM y los programas operativos que de él se deriven.
- Promover la elaboración de los programas parciales para las 13 *Franjas de Integración Metropolitana*, entre el Distrito Federal y los municipios conurbados del Estado de México, con pleno respeto a las atribuciones de cada una de las entidades.
- Promover la creación de instancias ejecutivas --mecanismos de asociación, concesión o inversión mixta-- para atender problemas y satisfacer necesidades comunes a escala metropolitana: reservas territoriales, vivienda, equipamiento, prevención de desastres, desechos sólidos, etc.
- Promover la formulación del ordenamiento ecológico territorial de la ZMVM y su incorporación en los programas delegacionales y parciales, especialmente en el suelo de conservación.

2. Apoyo a la ampliación y renovación de la planta productiva y estímulo a la creación de empleo.

- Impulso a la utilización de zonas con potencial de desarrollo económico, principalmente industrial, comercial y de servicios, en las áreas definidas con potencial de desarrollo o reciclamiento.
- Continuación de la operación de la ventanilla única delegacional y de gestión empresarial para promover proyectos de desarrollo económico.
- Promoción de programas de capacitación para el trabajo, y del crecimiento de los niveles de empleo en las delegaciones periféricas.

Fomento a la inversión productiva en las áreas de actuación correspondientes.

3. Rescate de los valores sociales y fomento de la conciencia ciudadana

- Elaboración e instrumentación de programas parciales para barrios y colonias.
- Establecimiento de programas de difusión y de organización social que fortalezcan la identidad, la seguridad y el arraigo de la población, para consolidar los barrios y fortalecer la conciencia ciudadana.
- Construcción de equipamiento cultural y recreativo, y desarrollar programas de este tipo en las delegaciones designadas para recibir atención prioritaria, con el fin de facilitar el acceso de la población a estos satisfactores.

4. **Aprovechamiento de la inversión acumulada y elevación de la calidad de vida, particularmente en la Ciudad Central**
 - Elevación de la densidad promedio del Distrito Federal de 131.5 habitantes por hectárea en 1995 a 148.9 hacia el año 2020.
 - Promoción de programas de mejoramiento de vivienda para evitar su deterioro, mediante esquemas financieros acordes a las necesidades de los grupos de menores ingresos.
 - Mejoramiento de las condiciones de saneamiento y de infraestructura básica para elevar los índices de salud y bienestar.
5. **Acceso equitativo a los servicios y autosuficiencia en el equipamiento local**
 - Complementación del equipamiento primario para estimular la autosuficiencia en las colonias y los barrios.
 - Mejoramiento de la vivienda y los servicios básicos.
 - Consolidación y optimización del uso de la infraestructura existente.
 - Rehabilitación y adecuación de los espacios públicos en centros y subcentros de barrio.

Incremento en la cobertura de energía eléctrica y mejoramiento de la calidad del servicio.
6. **Estructuración del territorio y ordenación del uso del suelo**
 - Elaboración de los programas sectoriales y anuales en materia de reservas territoriales, agua potable, drenaje, vialidad y transporte, vivienda, medio ambiente y equipamiento urbano, ajustándolos a lo establecido en este Programa General de Desarrollo Urbano.
 - Generación de proyectos integrales con actividades productivas, comerciales, de servicios y vivienda en las áreas con potencial de desarrollo.
 - Aprovechamiento integral de las áreas industriales establecidas y estímulo a la localización de la micro y pequeña industria compatible con los usos habitacionales en las delegaciones periféricas.
 - Estímulo al aprovechamiento de los predios urbanos baldíos, como forma de evitar la ocupación de áreas no aptas para nuevos asentamientos.
 - Formulación del ordenamiento ecológico territorial del Distrito Federal, con una visión metropolitana, e incorporación de éste a los programas delegacionales y parciales, particularmente en lo que se refiere al suelo de conservación.
7. **Conservación y reciclaje de la infraestructura y el medio construido**
 - Reciclamiento de las áreas con accesibilidad y con dotación de infraestructura actualmente subutilizadas, tanto para uso habitacional, como de comercio y servicios.
 - Rescate y reciclamiento de antiguas zonas industriales, apoyando su reconversión como centros de actividades competitivas.
 - Renovación de las redes hidráulicas y de drenaje con alto grado de deterioro.
8. **Disminución de los desplazamientos y mejoramiento de la comunicación**
 - Operación del sistema de transporte intermodal en forma coordinada, de manera que el transporte masivo regional y metropolitano funcione como alimentador de líneas de trolebuses y autobuses urbanos que circulen en carriles exclusivos, con paradas y frecuencias previamente establecidas.
 - Terminación y modernización de la vías radiales y viaductos (Radial Aquiles Serdán, Calz. de Tlalpan, Calz. Ignacio Zaragoza, Av. Río San Joaquín, Viaducto Miguel Alemán, Viaducto Río Becerra, Viaducto Tlalpan, y Av. Chapultepec), así como de la Av. de los Insurgentes.
 - Terminación del Circuito Interior y el Anillo Periférico, resolviendo sus intersecciones con los ejes viales.
 - Continuación de la red de ejes viales y vialidades troncales fuera del límite del Anillo Periférico, previendo su conexión con el Estado de México.
 - Terminación del circuito exterior como libramiento para los viajes que no requieren ingresar a la ciudad.
9. **Rescate del acuífero del Valle de México**
 - Tratamiento y utilización de aguas residuales para usos urbanos secundarios e industriales, y reinyección al acuífero subterráneo.
 - Captación e infiltración del agua pluvial mediante pequeñas obras.
 - Aprovechamiento del agua disponible mediante la aplicación del Programa de Uso Eficiente del Agua, y el cobro del suministro a través de tarifas que reflejen los costos reales del servicio.

- Captación y almacenamiento del agua de lluvia para su aprovechamiento en nuevos desarrollos y en zonas aisladas en donde el medio lo permita.
 - Recuperación, en la medida de lo posible, de los cauces naturales de ríos y canales, mediante la reforestación y recueneración de cañadas, particularmente al poniente y sur de la ciudad.
- 10. Apoyo a la preservación y mejoramiento del medio natural**
- Control de la expansión urbana hacia el suelo de conservación.
 - Elaboración del ordenamiento ecológico del suelo de conservación, e incorporación de éste a los programas delegacionales y parciales.
 - Rescate de las áreas de conservación ocupadas por usos incompatibles y restauración con fines de aprovechamiento agropecuario.
 - Rescate y conservación de las zonas lacustres.
 - **Modular el crecimiento de los asentamientos rurales y rehabilitación de su infraestructura.**
 - Prevención y minimización del impacto ambiental antes de la realización de obras o actividades, así como restauración o compensación del impacto negativo que pudieran causar.
- 11. Fortalecimiento de la cultura y la imagen de la ciudad**
- Preservación del patrimonio del Centro Histórico, así como de los sitios y monumentos históricos de la ciudad.
 - Conservación de la imagen urbana y los edificios en zonas de alto valor arquitectónico.
 - Mantenimiento de la estructura, carácter e imagen de los poblados rurales del sur y estímulo a las actividades del sector agropecuario, destacando su condición de poblados patrimoniales.
 - Preservación y desarrollo de los valores del paisaje.
- 12. Permanencia del proceso de planeación-acción.**
- Apoyo al sistema permanente de actualización de la planeación urbana.
 - Fortalecimiento del Sistema de Información y Evaluación del desarrollo urbano del Distrito Federal.
 - Consolidación del Consejo Asesor del Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
 - Participación interdisciplinaria de los Colegios de Profesionistas en la formulación de las acciones en materia de desarrollo urbano.
 - Fomento a la investigación y la formación de profesionales en el campo de la planeación urbana, y al intercambio académico con instituciones nacionales e internacionales.
 - Capacitación permanente a los técnicos encargados de la planeación, instrumentación y gestión urbana a nivel central y delegacional.
- 13. Gestión urbana eficiente, concertada, coordinada y democrática**
- Coordinación con el trabajo de la Asamblea de Representantes y de los Consejos Ciudadanos Delegacionales en materia de planeación urbana.
 - Estímulo a la participación ciudadana en los procesos de planeación urbana, en los términos de la normatividad vigente.
 - Apoyo a la instalación de los Consejos Delegacionales de Población (CODEPOS) y coordinación de las acciones en esa materia con el Consejo de Población del Distrito Federal.
- 14. Actualización del marco jurídico del desarrollo urbano y vigilancia para su plena vigencia**
- Actualización y desarrollo permanente de nuevos instrumentos de planeación, regulación, fomento, control, coordinación, gestión y participación ciudadana, por parte de las instancias correspondientes.
 - Actualización del marco reglamentario en la materia.
 - Integración de la Comisión Intersecretarial de Coordinación Interna para la planeación urbana del Distrito Federal.

V. Instrumentación

Para modernizar la planeación urbana en el Distrito Federal se hace necesario dotarla de un conjunto de instrumentos que permitan transitar de una planeación preminentemente regulatoria a una planeación actuante, con objetivos de corto, mediano y largo plazo, carácter ejecutivo y aplicación eficaz de las disposiciones en la materia, así como mecanismos reforzados de coordinación intergubernamental, concertación con los diferentes agentes urbanos, monitoreo y control de los procesos urbanos y ambientales, al igual que una creciente participación ciudadana.

Se consignan aquí, en forma general los diferentes instrumentos para impulsar las políticas y estrategias que define el programa para las diferentes zonas y áreas de actuación que integran el territorio de la Entidad.

Los instrumentos que define este programa son:

- *Instrumentos de planeación* --normas y procedimientos para la elaboración, consulta, aprobación, expedición y registro de los programas de desarrollo urbano;
- *Instrumentos de regulación* --normas y procedimientos que imponen restricciones al dominio, uso y aprovechamiento del suelo;
- *Instrumentos de fomento* -- procedimientos para la articulación de la acción gubernamental, así como la concertación e inducción de las acciones de los sectores social y privado;
- *Instrumentos de control* --que aseguren la congruencia de acciones entre los agentes del desarrollo urbano, con las prescripciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, sus disposiciones reglamentarias y los programas de desarrollo urbano; a los que se suma un apartado relativo a la *coordinación administrativa y a la participación ciudadana*.

El sustento legal de estos instrumentos radica en las disposiciones que rigen el gobierno del Distrito Federal, fundamentalmente su Estatuto de Gobierno, el Código Financiero y la Ley de Desarrollo Urbano, aprobada por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, así como en las disposiciones aplicables en materia ambiental.

Así mismo las leyes mencionadas sientan las bases para el establecimiento y operación de nuevos mecanismos y procedimientos de gestión urbana que se tiene previstos promover, desarrollar, gestionar, convenir y dotar de bases institucionales, para que la planeación del desarrollo urbano en el Distrito Federal sea operativa.

Para alcanzar tales fines, el Gobierno del Distrito Federal prevé, dentro de su programa de actualización del marco normativo, la adecuación de diferentes ordenamientos, entre los cuales destacan los proyectos de Ley de Vivienda y de Ley Ambiental del Distrito Federal, los Reglamentos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Zonificación, Programas Parciales y Construcciones.

1. Instrumentos de planeación

La planeación del desarrollo urbano del Distrito Federal comprende, en términos de la Ley de Desarrollo Urbano, los siguientes programas:

1.1. Programa General

Marco de referencia para los programas delegacionales y parciales, que debe consignar: el complemento a la clasificación del suelo que divide al territorio del Distrito Federal en suelo urbano y suelo para la conservación --a la que más adelante se referirá el apartado de instrumentos de regulación--; las áreas de actuación donde se aplicarán las políticas, estrategias y líneas de acción previstas para la conservación, mejoramiento y crecimiento urbano del Distrito Federal, por realizar mediante la intervención directa del gobierno o a través de la acción legalmente coordinada, concertada e inducida con los gobiernos de las entidades federativas correspondientes, y con los sectores social y privado.

Las *áreas de actuación* que definen la orientación prioritaria de las políticas en zonas específicas del Distrito Federal, serán objeto de un tratamiento diferencial y constituyen la materia específica de los programas parciales bajo una óptica regulatoria, de fomento o de control, mediante el conjunto de instrumentos que se consignan más adelante, son las siguientes:

Para suelo urbano:

- *Áreas con potencial de reciclamiento;*
- *Áreas de integración metropolitana;*
- *Áreas con potencial de desarrollo*
- *Áreas con potencial de mejoramiento*
- *Áreas de conservación patrimonial*

Para suelo de conservación

- *Áreas de rescate*
- *Áreas de preservación*
- *Áreas de producción rural y agroindustrial*

La especificación de las prescripciones regulatorias, así como la aplicación de los diversos instrumentos de fomento y control para las diferentes áreas de actuación consignadas en el Programa General, serán materia reservada a los programas delegacionales y parciales que expidan con posterioridad las autoridades competentes.

La elaboración, actualización y modificación del Programa General de Desarrollo Urbano, procede incuestionablemente bajo las formalidades previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y su aprobación, a la Asamblea de Representantes.

1.2 Programas Delegacionales

Los programas delegacionales precisan y complementan los supuestos del programa general al interior de cada delegación.

En complemento a la zonificación --modificada en los términos que se reseñan en el apartado subsecuente de regulación--, estos programas considerarán las áreas de actuación donde aplicarán las políticas, estrategias y líneas de acción previstas para conservar, mejorar y encauzar el crecimiento urbano al interior de las delegaciones.

1.3. Programas Parciales

Los programas parciales constituyen la denominación genérica para cualquier tipo de programa localizado territorialmente, en las áreas de actuación que consignan los programas general y delegacionales, por medio de los cuales habrán de establecerse regulaciones específicas a los usos del suelo al interior de sus circunscripciones, sea en forma coordinada o concertada con otros gobiernos o con los sectores social y privado, para la conservación, mejoramiento y crecimiento urbano.

La elaboración, actualización y modificación de los programas parciales, procede conforme las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Cuando el contenido de los programas parciales rebase el ámbito territorial de las delegaciones, éstas podrán convenir entre sí o con los ayuntamientos de los Estados vecinos, la elaboración y gestión de programas parciales interdelegacionales o coordinados con los municipios. Corresponde a la SEDUVI vigilar su congruencia con el Programa General.

1.4. Sistema de Información Geográfica

En complemento con lo anterior, se fortalecerá el sistema de información y evaluación a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que integrará la información geográfica y documental de todas sus unidades administrativas, así como la coordinación con el Catastro y el Registro Público de la Propiedad--, pues una eficiente planeación del desarrollo urbano dependerá de la disponibilidad de información consistente y oportuna.

Este sistema será base de un monitoreo y evaluación permanente de los procesos urbanos, así como de la correspondiente toma de decisiones que confiera un carácter permanente y continuo a la planeación y gestión del desarrollo urbano.

2. Instrumentos de regulación

Este Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal plantea, en general, la necesidad de modernizar y simplificar la zonificación, es decir, el conjunto de disposiciones procedentes de la autoridad para regular los usos del suelo.

Para alcanzar tales fines prevé los siguientes instrumentos de zonificación.

2.1. Clasificación del suelo

Contenida en el Programa General, que delimita y divide el territorio del Distrito Federal en suelo urbano, donde se prevé la implantación de usos del suelo y establecimientos urbanos, así como en suelo para la conservación, donde se impone la preservación y aprovechamiento de sus recursos naturales, agrícolas, pecuarios y rústicos, para asegurar el desarrollo ecológicamente sustentable de la ciudad, en los términos que establezcan los programas delegacionales y parciales.

Así mismo, podrá incorporar los destinos del suelo previstos para la realización de programas o proyectos estratégicos gubernamentales para el Distrito Federal, así como los plazos en que se prevé su adquisición por las autoridades, tal como lo consigna la Ley de Desarrollo Urbano.

2.2 Zonificación

Contenida en los programas delegacionales, establecerá en forma genérica los usos del suelo permitidos y prohibidos por medio de tablas diseñadas para las diferentes zonas homogéneas que integran los territorios delegacionales, que indicarán porcentajes de utilización del suelo y altura máxima de las edificaciones.

En complemento a lo anterior, la zonificación podrá consignar también los destinos del suelo previstos para la realización de programas o proyectos estratégicos gubernamentales a escala delegacional.

La zonificación, que determina el tipo y la intensidad del aprovechamiento del suelo, será complementada con la aplicación y el control del cumplimiento de estándares de desempeño o 'normas oficiales urbano ambientales', entendidas éstas como los parámetros límite permisibles de afectación al entorno con usos del suelo o con establecimientos de diversos tipos, en términos del aprovechamiento de la capacidad instalada de infraestructura y servicios urbanos --generación de tráfico, estacionamiento en la vía pública, consumo de agua, entre otros-- o de la afectación al medio ambiente --contaminación del aire y el agua, generación de ruido y desechos sólidos--.

Para alcanzar tales fines, de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano y con las disposiciones aplicables en materia ambiental, se reglamentarán, los usos del suelo y los establecimientos que por sus efectos o magnitud quedarán sujetos a la presentación del 'dictamen de impacto urbano-ambiental' --al que se refiere más adelante en el apartado de régimen de control--, previo a la expedición de licencia de uso del suelo, por medio del cual se garantizará que los pretendidos usos o establecimientos no generen efectos negativos a terceros y, eventualmente, que realicen las acciones e inversiones necesarias para mitigarlos en los términos que establezcan los propios dictámenes.

En los programas parciales se precisará y detallará la zonificación, para subáreas de las delegaciones, cuando así lo convengan las autoridades delegacionales y las organizaciones de vecinos por iniciativa gubernamental, de las organizaciones vecinales o de los promotores del desarrollo urbano.

Tal zonificación especificará los usos prohibidos, acotará las normas oficiales urbano-ambientales referidas arriba, y se instaurará mediante la expedición de programas parciales.

2.3 Otras regulaciones específicas

El Programa General y los programas delegacionales, en complemento a la especificación de las zonas que serán reguladas mediante programas parciales legalmente expedidos, consignarán las zonas donde apliquen otras regulaciones específicas, tales como el ordenamiento ecológico territorial, Decretos o Declaratorias de Parques Nacionales, Áreas Naturales Protegidas, Centro Histórico y Zonas Monumentales, que corresponderá expedir a las diversas autoridades competentes en la materia.

3 Instrumentos de fomento

Modernizar la planeación urbana en el Distrito Federal implica crear sistemas y procedimientos de actuación o gestión, para articular territorialmente las acciones de gobierno y concertar e inducir con los sectores social y privado la realización de acciones e inversiones en obras y servicios, de acuerdo con las políticas, estrategias y lineamientos de acción que consignen los programas de desarrollo urbano para sus diferentes áreas de actuación, así como para generar recursos y desregular y simplificar los trámites gubernamentales.

Para alcanzar estos fines, convendrá promover, desarrollar, gestionar, convenir y dotar de bases institucionales a los siguientes instrumentos de fomento:

3.1 Concertación e inducción con los sectores social y privado

En lo que se refiere a la concertación e inducción de acciones, la nueva Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal faculta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para promover y concertar acciones con los sectores social y privado.

3.1.1 Constitución de entidades desarrolladoras

Para concertar acciones entre gobierno, propietarios, promotores y beneficiarios se considera la constitución de entidades responsables del desarrollo de los programas y proyectos urbanos.

Resulta particularmente importante en materia inmobiliaria, para la integración de la propiedad y su habilitación con infraestructura y equipamiento primario y la realización consecuente de proyectos de crecimiento, conservación y mejoramiento urbano de beneficio público e interés social.

Para tales fines se promoverá la concertación de acciones entre gobierno, propietarios, promotores y beneficiarios, que garanticen transparencia, eficiencia y equidad en las acciones concertadas para el desarrollo urbano.

3.1.2 Transferencia de potenciales de desarrollo

Se considerará la posibilidad de aplicar a la ciudad en su conjunto el instrumento de transferencia de potencial de desarrollo que ha venido utilizando el Gobierno del Distrito Federal en el Centro Histórico de la Ciudad de México, con el propósito de generar inversiones para rehabilitar edificios de valor histórico.

Para tales fines, los propietarios de predios podrían adquirir el potencial de desarrollo de los predios circunvecinos, con base en los coeficientes de ocupación y utilización del suelo que consignen los programas delegacionales y parciales para la zona homogénea donde se encuentren ubicados.

Ello les permitirá incrementar los citados coeficientes en su propiedad manteniendo en la zona de que se trate las densidades previstas por los programas, y trasladando la carga tributaria en materia de gravámenes a la propiedad raíz de los predios que transfieren su potencial de desarrollo a los predios que lo adquieren.

3.2 Desregulación y simplificación administrativa

3.2.1 Simplificación de autorizaciones de desarrollo urbano

En lo que se refiere a la autorización de conjuntos habitacionales y subdivisiones, se promoverán las adecuaciones jurídicas para simplificarla de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, que da pie al Sistema de Apertura Inmediata de Empresas.

Para toda urbanización habrá especificaciones de infraestructura obligatorias, por ley, y de acuerdo con las condiciones del mercado, quedará a criterio de los promotores la posibilidad de complementarlas o mejorarlas.

La autorización de nuevos proyectos quedará condicionada al pago, por parte de los promotores, de los costos sociales que generen el enlace de los propios proyectos a las redes maestras de la ciudad, y la dotación de equipamiento básico. El criterio para determinar estos costos será el siguiente: en las áreas consolidadas, el Estado asumirá mayor responsabilidad, y en las áreas cuya urbanización requiera de erogaciones significativas, los promotores asumirán mayores obligaciones.

Así mismo, de acuerdo al procedimiento para la autorización de los anteproyectos de vivienda nueva (Licencia VIN) publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de mayo de 1995, se autorizará a las entidades paraestatales, tanto federales como del Distrito Federal, así como a los promotores sociales y privados que estén legalmente constituidos y desarrollen vivienda nueva, para que puedan iniciar la construcción de sus proyectos, con la sola presentación de un anteproyecto que se ajuste a los coeficientes de densidad máximos permitidos y que cumpla con la especificación de áreas de equipamiento urbano y de donación establecidos en los programas parciales y delegacionales respectivos. Con ello se agilizará la tramitación, evitando retrasos innecesarios en la construcción de los inmuebles.

3.2.2 Bases para la expedición de acuerdos de facilidades administrativas, con el objeto de promover el desarrollo del Distrito Federal

El Gobierno del Distrito Federal, en la expedición de los Acuerdos de Facilidades Administrativas, se ajustará a las siguientes bases:

- a) Simplificación y clarificación de los trámites administrativos relacionados con los sectores productivos, particularmente para las micro, pequeñas y medianas empresas.
- b) Facilidades administrativas para la regularización de establecimientos industriales, comerciales y de servicios, con el objeto de incrementar la capacidad de la planta productiva de la ciudad, otorgar certidumbre jurídica a los empresarios y preservar las fuentes de empleo.
- c) Otorgamiento de facilidades administrativas y apoyos fiscales, orientados a la regularización de las micro y pequeñas industrias asentadas en el Distrito Federal.
- d) Otorgamiento de apoyos, facilidades y estímulos administrativos y fiscales para el fomento, desarrollo y regularización de la vivienda de interés social y popular, así como facilidades para la constitución del régimen de propiedad en condominio.
- e) Apoyos administrativos a los programas destinados a la construcción, constitución, adquisición y enajenación de locales en plazas, corredores, mercados y en general espacios comerciales en el Distrito Federal, con el propósito de modernizar y dignificar las actividades comerciales en la ciudad.
- f) Facilidades administrativas para la regularización de la tenencia de la tierra, en cuanto a trámites competencia de las entidades y dependencias del Gobierno del Distrito Federal.
- g) Facilidades administrativas en favor de Instituciones de asistencia privada y en apoyo a programas especiales y de asistencia social.

En la expedición de Acuerdos de Facilidades Administrativas, la Administración Pública del Distrito Federal podrá otorgar apoyos fiscales, en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables.

En lo que se refiere a la autorización de conjuntos habitacionales y subdivisiones, se promoverán las adecuaciones jurídicas para simplificarla.

Para toda modificación en la urbanización habrá especificaciones de infraestructura obligatorias, por ley, y de acuerdo con las condiciones del mercado, quedará a criterio de los promotores la posibilidad de complementarias o mejorarias.

La autorización de nuevos proyectos queda condicionada a los estudios de impacto urbano y ambiental consignados en la Ley de Desarrollo Urbano y en su caso, al pago, por parte de los promotores, de los costos sociales que generen el enlace de los propios proyectos a las redes maestras de la ciudad, y la dotación de equipamiento básico. El criterio para determinar estos costos será el siguiente: en las áreas consolidadas, el Estado asumirá mayor responsabilidad, y en las áreas cuya urbanización requiera de erogaciones significativas, los promotores asumirán mayores obligaciones.

Así mismo, de acuerdo al procedimiento para la autorización de los anteproyectos de vivienda nueva (Licencia VIN) publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de mayo de 1995, se autorizará a las entidades paraestatales, tanto federales como del Distrito Federal, así como a los promotores sociales y privados que estén legalmente constituidos y desarrollen vivienda nueva, para que puedan iniciar la construcción de sus proyectos, con la sola presentación de un anteproyecto que se ajuste a los coeficientes de densidad máximos permitidos y que cumpla con la especificación de áreas de equipamiento urbano y de donación establecidos en los programas parciales y delegacionales respectivos. Con ello se agilizará la tramitación, evitando retrasos innecesarios en la construcción de los inmuebles.

4. Instrumentos de control

Para sujetar las acciones de la administración pública y de los particulares a las prescripciones establecidas en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes, se han previsto las siguientes acciones:

4.1. Control por medio la cuenta pública de la orientación territorial del gasto

En lo que se refiere al control del gasto público se reglamentará que los informes de cuenta pública se acompañen con la documentación necesaria que demuestre su congruencia con la planeación urbana, para lo cual se promoverán las correspondientes reformas al Código Financiero del Distrito Federal.

Elo permitirá tanto a las autoridades como a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal el control de la orientación territorial del gasto en términos de la planeación urbana.

4.2 Control de los usos del suelo

En lo que respecta al uso y aprovechamiento de áreas y predios, por parte tanto de particulares como del gobierno, se tiene prevista la realización de las siguientes acciones:

- Revisar la distribución de competencias entre las delegaciones y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para la expedición de constancias y licencias de uso del suelo. La SEDUVI se coordinará con la Secretaría del Medio Ambiente, en los términos de la legislación urbana y ambiental vigente, para emitir autorizaciones a establecimientos y otros desarrollos que requieren de dictámen de impacto urbano-ambiental;
- Introducir en la ley una nueva figura: *Informe preventivo de impacto urbano-ambiental*, aplicable a los usos y establecimientos que no resulten prohibidos; y
- Los estudios de impacto, los informes y los dictámenes serán realizados por los peritos profesionales previstos en los artículos 46 y 47 de la Ley de Desarrollo Urbano.

4.3. Acción pública

Para ejercer el control social de la planeación urbana, la nueva Ley de Desarrollo Urbano establece la figura de la acción pública, que servirá ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal la observancia de la Ley, de sus reglamentos y la prescripciones contenidas en los programas.

5. Instrumentos de Coordinación

5.1. Comisión Intersecretarial de Coordinación Interna

Para lograr la articulación de acciones entre las diferentes áreas administrativas del gobierno del Distrito Federal, en términos de las políticas y estrategias que consigne el Programa General de Desarrollo Urbano, se prevé la constitución de una comisión intersecretarial que coordinará las acciones relativas a la planeación y gestión del desarrollo urbano, según lo prescrito en la ley orgánica vigente:

"El Jefe del Distrito Federal podrá constituir comisiones intersecretariales para el despacho de los asuntos en que deban intervenir varias secretarías los acuerdos de creación serán publicados en el **Diario Oficial de la Federación** y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal".

Tal comisión contará con la participación permanente de las Secretarías de Gobierno, Desarrollo Urbano y Vivienda, Desarrollo Económico, Medio Ambiente, Obras y Servicios, Finanzas, Transporte y Vialidad, así como de las otras secretarías, sus organismos descentralizados y de las delegaciones correspondientes, toda vez que se traten asuntos de su jurisdicción.

La comisión, para ser operativa, contará con un secretariado técnico, a nivel de instancia de proyecto del Jefe del Distrito Federal, con enlace permanente con las dependencias y entidades participantes.

5.2 Comisión Intergubernamental para la Coordinación Metropolitana

Por último, en lo que se refiere al gobierno de los procesos urbanos en el Valle de México, se requiere fortalecer la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos, como mecanismo de coordinación de las instancias de gobierno, responsable del ordenamiento urbano y ecológico en las áreas del valle que ocupan las localidades físicamente conurbadas en la actualidad y las que demande su expansión futura, así como de la provisión de recursos básicos, —agua fundamentalmente—, la construcción de la gran obra de infraestructura y la prestación de servicios a nivel metropolitano.

El Gobierno del Distrito Federal promoverá, gestionará y convendrá en su caso, con los estados circunvecinos el fortalecimiento de este mecanismo, en los términos que establecen las modificaciones recientes al artículo 122 constitucional, el artículo 12 de la Ley General de Asentamientos Humanos, así como las disposiciones que prevén el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley de Desarrollo Urbano, las cuales establecen que

Se prevé que este mecanismo de coordinación cuente, en una primera etapa, con los siguientes órganos:

- Un órgano ejecutivo, presidido en forma rotatoria y sucesiva por el Jefe del Distrito Federal, el Gobernador del Estado de México y el Secretario de la SEDESOL;
- Un consejo consultivo, integrado por representantes de los gobiernos Federal, del Distrito Federal y del Estado de México, así como de los grupos y sectores representativos de la población;
- Un Secretariado Técnico; e
- Institutos autónomos o empresas públicas, responsables de la construcción y operación de la gran infraestructura y de la prestación de los servicios básicos a nivel metropolitano, dependientes del órgano ejecutivo metropolitano.

Anexo I

ANÁLISIS RETROSPECTIVO DEL PROGRAMA DIRECTOR

1987-1995

Y DEL PROGRAMA VIGENTE

En el presente apartado se evalúan en forma sucinta la gestión urbana gubernamental en el ordenamiento del territorio, la dotación de satisfactores y servicios básicos a la población y la creación de bases materiales para un desarrollo sostenido y sustentable en la capital del país, durante el periodo comprendido entre los años de 1987 y 1995, fechas de expedición del Programa General hasta hoy vigente y de la presente nueva versión 1996, en los términos que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Para tales fines se confrontan las orientaciones básicas de política urbana y los lineamientos principales de acción contenidos en los diversos planes y programas gubernamentales que han regido en la materia desde el año de 1987 con el desarrollo urbano que se ha venido registrando a la fecha, a nivel megalopolitano, metropolitano del Valle de México y en lo particular del Distrito Federal.

A lo largo de esta parte se aludirá al Programa Director de Desarrollo Urbano y al Programa General de Desarrollo Urbano, publicado el 18 de junio de 1987 y ratificado el 5 de octubre de 1992; expedidos a la luz de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de enero de 1976. Aun cuando dicha Ley se refería al Plan Director y al Plan General, en razón de la expedición de la Ley de Planeación en 1992, a estos instrumentos se les denominó programas.

1. El marco regional: megalópolis y Valle de México

Hasta el momento no se han expedido programas de ordenamiento del territorio que legalmente vinculen a los agentes públicos, sociales y privados del desarrollo urbano en cada Ciudad con otras de la Megalópolis del Centro del País y la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (ZMCM), debido a las distintas soberanías locales, intereses diversos y las consecuentes razones políticas derivadas de la incipiente coordinación entre autoridades de diferentes ámbitos de competencia.

Sin embargo, existen ya una serie de lineamientos generales de política urbana contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-88, así como en el Esquema Rector de Usos del Suelo de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, elaborado conjuntamente por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE) y los gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México, lineamientos y esquema que constituyen el marco normativo, a nivel metropolitano, del Programa General de Desarrollo Urbano, vigente para la Megalópolis del Centro del País, la Zona Metropolitana de la Ciudad de México y desde luego para el Distrito Federal, ámbitos que resulta pertinente evaluar, a la luz de los procesos urbanos de los últimos años.

1.1 Plan Nacional de Desarrollo 1983-88

El Plan Nacional de Desarrollo, en su apartado de política regional, consignaba que "...la reordenación de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (ZMCM) representa, a nivel nacional, el problema más importante por resolver al mediano plazo, para asegurar un desarrollo regional más equilibrado" y proponía "...el redespiegue territorial de las actividades económicas, ...para apoyar en forma prioritaria regiones ubicadas entre la capital y las costas... y racionalizar y controlar su crecimiento actual", mediante un conjunto de líneas de acción para revertir la tendencia concentradora de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

Al respecto conviene resaltar el hecho de que el citado plan hizo poco énfasis en el fenómeno de desarrollo megalopolitano que comenzaba a gestarse desde entonces, como lo informan los censos de población, industria y servicios de los años subsecuentes, que establecen en forma clara cómo se ha comenzado a transitar de un proceso de industrialización y metropolización en el Valle de México, en las décadas transcurridas entre 1950 a 1980, a uno de megalopolización, a partir de los años ochenta.

Tales censos muestran cómo el Distrito Federal ha venido perdiendo peso específico frente a la población total de la megalópolis -57.2% en 1970 y 39.5% en 1990-, en tanto que se ha incrementado significativamente el del Estado de México -27% en 1970 y 43% en 1990- y se ha mantenido el peso relativo de los demás estados -Hidalgo 2.3%, Morelos 3.9%, Puebla 8.1% y Tlaxcala 3%-, que en decenios anteriores había disminuido.

Las líneas de acción para revertir la tendencia concentradora de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México y racionalizar y controlar su crecimiento que consignaba el Plan Nacional de Desarrollo eran las siguientes:

a) Desconcentración industrial

En esta materia el Plan postulaba: "...intensificar y racionalizar la desconcentración iniciada en la última década," logrando resultados significativos en las industrias metal mecánica y de bienes de consumo tradicionales, "...fomentando su crecimiento en áreas urbanas con desarrollo significativo, como León, el corredor del Bajío, Guadalajara, Puebla y Tlaxcala, Córdoba y Orizaba", materia en la cual la información disponible indica que se ha registrado un importante crecimiento industrial en las ciudades que conforman la Corona Megalopolitana, independientemente del crecimiento registrado en el resto de las ciudades medias del país.

Planteaba "...fomentar una redistribución territorial de los servicios...en particular el abasto", propósito no alcanzado, ya que la Ciudad de México continúa siendo el principal centro de abasto a nivel regional y nacional.

Proponía "...promover el desarrollo de los servicios profesionales y técnicos en las ciudades medias y en forma destacada en las mayores, Guadalajara, Puebla y Monterrey", propósito que coincidió con las tendencias de desarrollo reciente de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México hacia la terciarización creciente de su economía, que se orientan a modernizarla en el contexto de la globalización, transformándola en un centro de servicios especializados a nivel nacional e internacional.

Planteaba la necesidad de "...reformular el Programa de Desconcentración de la Administración Pública Federal, vinculando la desconcentración de instalaciones y personal con la descentralización de capacidad de decisión y de recursos", propósito poco atendido hasta el momento actual, debido a que la acción del gobierno federal se ha orientado a la atención de otras prioridades.

b) Reducción de las migraciones

En lo que respecta a la reducción de las migraciones a la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, el Plan postulaba "...reorientar las migraciones hacia las ciudades medias e incrementar la capacidad de retención de las regiones expulsoras, mediante ...la transformación frontal de la economía rural", propósitos

que fueron alcanzados en forma parcial, como lo demuestran el incremento del peso relativo poblacional de las ciudades medias, y la disminución significativa del componente migratorio en el crecimiento de la ZMCM.

Tal situación trajo como consecuencia un crecimiento de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, compuesta por el Distrito Federal y 17 municipios metropolitanos del Estado de México, menor al previsto, que para 1995 alcanzó 17 millones de habitantes, atribuible en lo fundamental al crecimiento natural de la población, la cual se ha venido asentando mayoritariamente en los municipios metropolitanos del Estado de México, a través de migraciones internas.

En materia de desarrollo regional el Plan consignaba "...la integración de sistemas de ciudades relativamente independientes de la Ciudad de México y específicamente la ...consolidación de la región de occidente, ...con los centros de Aguascalientes, San Luis Potosí, del área tradicional del Bajío, Guadalajara y el puerto de Manzanillo, así como del subsistema del golfo, ...integrando las economías de los puertos con el área de Puebla y Tlaxcala", propósitos que si bien avanzaron, resultaron coincidentes con el inicio de la propagación ampliada de la ZMCM a su corona regional, conformada por las zonas metropolitanas de Cuernavaca-Cuautla, Puebla-Tlaxcala, Pachuca, Toluca y las localidades que gravitan en torno a ellas.

En materia de ordenamiento urbano, infraestructura y servicios básicos, medio ambiente y finanzas públicas el Plan Nacional de Desarrollo 83-88 contenía una serie de prescripciones, las cuales en ocasiones resultaban poco claras.

Postulaba "...controlar el crecimiento de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México y de su periferia, mediante ...la restricción severa pero selectiva del crecimiento de actividades, ...el control a la ampliación de las empresas altamente contaminantes y consumidoras de agua" y simultáneamente planteaba "...ofrecer empleo y mejorar las condiciones de vida de la población, mediante la ...atención a los déficit en infraestructura, servicios y vivienda, dando prioridad a las zonas con mayores carencias, particularmente en el Estado de México".

Planteaba "...reordenar el crecimiento urbano ...mediante un control más estricto de los usos del suelo, el fomento de la redensificación y el aprovechamiento de la infraestructura existente", materia en la que se han logrado avances significativos en el poblamiento formal a través del control de los usos del suelo, tanto en el Distrito Federal como en los municipios conurbados del Estado de México, en los términos que establece el Programa Director y los programas municipales de desarrollo urbano de centros de población estratégicos.

Sin embargo, en lo que se refiere al poblamiento informal, fundamentalmente en ejidos y comunidades, la normatividad y los instrumentos operativos vigentes de la planeación urbana no han logrado encauzar, ni controlar, los procesos masivos de ocupación del territorio por parte de los grupos de población de menores ingresos, con ingentes costos económicos, sociales y políticos, como sucedió en Chalco, cuyo proceso de regularización culminó en la creación de un nuevo municipio.

Consignaba el propósito de "...dar prioridad al transporte colectivo, ...integrando un sistema metropolitano", propósito que hasta el momento ha avanzado en forma significativa con las líneas A y B del sistema de transporte colectivo Metro, proceso que se dificulta por la complejidad que presenta la coordinación gubernamental para la planeación y la gestión del desarrollo urbano en la Zona Metropolitana del Valle de México, por la crisis de los sistemas de transporte colectivo, la carencia de recursos y por el crecimiento en la prestación de servicios a través de combis y minibuses.

Postulaba "... un uso más racional del agua, antes de ejecutar obras nuevas de captación ... el ajuste gradual de tarifas y el fomento al tratamiento de aguas residuales, así como prevenir la contaminación ambiental", temas en los que también se han logrado avances, fundamentalmente en el Distrito Federal, avances a los que nos referiremos en apartados subsecuentes.

Consignaba "...la reducción gradual de los subsidios al precio de bienes y servicios, ... el incremento de la capacidad propia de financiamiento del Distrito Federal y de los estados circunvecinos y la promoción de un equilibrio paulatino de la inversión pública entre el Distrito Federal y el Estado de México", asuntos en los que hubo avances considerables durante los últimos años.

Al respecto hay que mencionar el saneamiento de las finanzas públicas en el Distrito Federal, cuyo déficit ha disminuido significativamente durante los últimos años, fundamentalmente por el incremento de sus ingresos propios por concepto de impuesto predial y de derechos por la prestación de servicios básicos, así como la reducción también significativa del diferencial en la inversión pública *per cápita* en la ZMCM entre el Distrito Federal y el Estado de México.

1.2 Esquema Rector de Usos del Suelo de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México

El Esquema Rector de los Usos del Suelo, marco normativo a nivel metropolitano del Programa General, contenía una serie de lineamientos coincidentes con los del Plan Nacional de Desarrollo referidos anteriormente.

Adicionalmente, consignaba algunos lineamientos que resulta pertinente destacar:

Postulaba "...considerar a la ZMCM como una unidad económica, social y físico espacial, para la cual se debe ...establecer un sistema de planeación y programación integral de los tres niveles de gobierno, con la participación de los sectores social y privado", materia en la cual se han registrado avances con la constitución de una serie de comisiones de coordinación útiles para la solución de problemas sectoriales o coyunturales y, recientemente, con la constitución de la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos.

Consignaba el propósito de "...reducir la inversión pública que estimuló la concentración económica y demográfica en la Ciudad de México para canalizarla a otras entidades federativas", propósito que hasta el momento se ha aplicado de manera limitada, considerando las repercusiones sociales y políticas que tendría la adopción radical de una medida de esta naturaleza.

Establecía la necesidad de "...evitar la urbanización en zonas vulnerables, forestales, de alta permeabilidad, agrícolas de riego y sujetas a inundaciones", propósito que ha podido alcanzarse de forma limitada, como lo muestran los asentamientos en los lomeríos al sur y poniente de la ciudad, en el Ajusco medio y la urbanización informal de Chalco y otros municipios en el Estado de México.

2. En el Distrito Federal

El marco normativo para el desarrollo urbano en el Distrito Federal lo constituía el Programa General de Desarrollo Urbano, versión 1987-88.

Las directrices fundamentales que consigna el Programa General de Desarrollo Urbano, en su apartado de tesis básicas, son las siguientes:

2.1 Tesis básicas del Programa General 1983-1988

a) Control y ordenamiento del crecimiento de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México

El Programa establecía que el área urbana continua de la Ciudad de México, que abarcaba al Distrito Federal y a 17 municipios del Estado de México, con población estimada al momento de la expedición del Programa de casi 18 millones de habitantes, alcanzaría 27.3 millones para el año 2000, 12.7 millones en el Distrito Federal y 14.6 en el Estado de México, cifras que resultaron sobrestimadas ante las tendencias recientes del crecimiento demográfico.

Postulaba que el control y ordenamiento del crecimiento de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México resultaba difícil de administrar por la existencia de diferentes instancias político administrativas en la zona.

Planteaba la necesidad de aplicar medidas conjuntas entre las diferentes instancias político administrativas en materia tributaria, de estímulos fiscales para la desconcentración industrial, de seguridad pública, de disposición de desechos sólidos, de suministro de agua potable y de desalojo de aguas negras, propósitos todos que presentan avances considerables hasta el momento actual.

b) Límite al crecimiento poblacional

El Programa planteaba que los sismos de 1985, así como las dificultades para el suministro del agua, los crecientes costos para la dotación de servicios, la congestión y el deterioro ambiental reforzaban la necesidad de contener el crecimiento físico espacial de la Ciudad de México.

Planteaba que con nuevas restricciones, más bajas densidades y alturas, el Distrito Federal —con una población de 10 millones de habitantes— no debiera albergar más 12.7 millones para el año 2000, con una densidad bruta de 197 hab/ha, lo cual significaba un incremento poblacional de 2.7 millones de habitantes, incremento que hasta el momento ha resultado menor que el previsto.

El Programa proponía distribuir el crecimiento de la población y de la actividad económica entre las diferentes delegaciones, para lograr un poblamiento más equilibrado. Tal distribución no se ha logrado; ya que las tendencias a la concentración de la industria en el norte y de la habitación popular en el oriente se han acentuado, de tal modo que se ha reforzado una estructura urbana desarticulada de los soportes para la producción industrial y las actividades comerciales, con una movilización creciente de la población, no sólo en trayectos vivienda-trabajo, sino en los que realiza para resolver todas sus necesidades.

El Programa establecía que tal crecimiento debía implantarse en las áreas baldías consideradas como reserva territorial, con superficie calculada en 8 mil ha, en las cuales, según cálculos de entonces, podrían alojarse 1.6 millones de nuevos habitantes; el resto se asentaría en espacios construidos y subutilizados mediante programas de redensificación urbana.

El Programa preveía que a partir del momento en que las reservas territoriales se agotaran, el crecimiento debería ocurrir en la reserva territorial de los municipios metropolitanos de la ZMCM.

Sin embargo, en la realidad el poblamiento sólo parcialmente fue a las áreas de reserva previstas debido al encarecimiento de la tierra central y a la falta de reservas territoriales de propiedad gubernamental cuyos precios para los pobladores de bajos ingresos resultaran accesibles. Una porción significativa de los nuevos habitantes se asentó en zonas impropias para la urbanización, mediante procesos de poblamiento informal, así como fuera del límite de crecimiento del Distrito Federal.

El Programa indicaba la necesidad de desconcentrar la industria contaminante --3 mil plantas-- y gran consumidora de agua --10% del total de la planta industrial--, así como de apoyar la desconcentración de personal del gobierno federal y mantener la prohibición de nuevos fraccionamientos.

En la práctica tal desconcentración industrial y del personal del gobierno federal no se llevó a cabo en la proporción que suponía la importancia del asunto, salvo en casos particulares: salieron, por ejemplo, las industrias cementera y papeleras, y el personal de Caminos y Puentes Federales de Ingreso y de Educación; la prohibición de nuevos fraccionamientos se trocó por la autorización de conjuntos habitacionales, que para efectos prácticos logró que la prestación de los servicios básicos corriera por cuenta de las asociaciones de vecinos y no del gobierno del Distrito Federal, así como un uso más eficiente de la infraestructura.

c) Reconstrucción de la Zona Central de la Ciudad de México

El Programa planteaba como directriz fundamental la reconstrucción de las zonas afectadas por los sismos de septiembre de 1985 y, en particular, del área central de la Ciudad de México, para lo cual se establecieron ambiciosas metas.

Resalta el éxito del Programa de reconstrucción, que permitió reconstruir 45 mil unidades de vivienda en un periodo relativamente corto, cifra récord bajo cualquier estándar, máxime si se considera que las acciones se realizaron sin desplazar a la población afectada, que se mantuvo en el centro de la ciudad.

En contrapartida, se desaprovechó la oportunidad de rediseñar la infraestructura y el equipamiento del centro de la ciudad.

d) Reordenación urbana

El Programa postulaba la necesidad de reordenar a la Ciudad de México, bajo las siguientes premisas:

- **Centro Histórico**

Determinaba reordenarlo y revitalizarlo mediante la restauración de monumentos, la reubicación en el área de las dependencias federales y la promoción de actividades económicas, servicios especializados, habitación y turismo.

Asimismo, para reducir la contaminación atmosférica y en respuesta a demandas comunitarias, el Programa proponía la conformación de un nuevo sistema vial que evitara el paso indiscriminado de vehículos, favoreciendo el transporte público y ampliando las áreas peatonales.

Al respecto, destaca el éxito de los programas emprendidos en materia de conservación y valorización del patrimonio monumental, de peatonalización y acondicionamiento de sus espacios públicos, acciones que, actualmente continúan aunque con menor intensidad, debido a la crisis económica.

- **Sectores Urbanos**

El Programa postulaba la reestructuración de la ciudad en sectores territoriales, con población aproximada de 1.5 millones de habitantes, respetando las divisiones delegacionales, cada uno con centros urbanos de administración, empleo, servicios y vivienda, para distribuir en el territorio capitalino la actividad económica, acercar el empleo a la vivienda y disminuir la complejidad de movimientos.

Para tales fines el Programa recomendaba impulsar el desarrollo y consolidación de 8 centros - Azcapotzalco, Tacuba, Tacubaya, Tizapán, Culhuacán, Iztapalapa, Pantitlán y Tepeyac- y 28 subcentros urbanos, definidos como concentraciones de equipamiento comercial y servicios públicos; a los que se canalizaría la inversión pública, se facilitarían el transporte público y los habitantes de la ciudad los identificarían como centros de su área geográfica.

Asimismo definía corredores urbanos, como franjas concentradoras de servicios y usos habitacionales, ligando los centros y subcentros urbanos, con énfasis en la vivienda de alta densidad, apoyados en Metro, Ruta 100 y taxis.

Tales propósitos se han venido ajustando durante los últimos años por la dinámica del mercado inmobiliario y la carencia de instrumentos de fomento y programas de acción efectivos, al alcance del Gobierno del Distrito Federal, para articular la participación de la inversión privada con la regulación de los usos del suelo y con acciones directas en materia de transporte colectivo, estacionamientos, equipamiento y vivienda.

En cambio ocurrió el surgimiento de grandes proyectos de renovación y modernización urbana a cargo de promotores inmobiliarios, que consisten fundamentalmente en establecimientos comerciales para el mercado medio y alto, al sur y al poniente del Distrito Federal, aprovechando terrenos baldíos o con edificaciones de escaso valor, sin coincidencia con los centros y los subcentros urbanos que previó el Programa. Han proliferado en las vías primarias de comunicación, dependientes, en lo fundamental, del transporte privado. Ejemplos ilustrativos son el Centro Coyoacán, Galerías Insurgentes, Perisur, Pabellón Altavista, *World Trade Center* y el Centro Santa Fe.

El Programa planteaba como complemento al desarrollo y consolidación de centros y subcentros, una política de privilegio al transporte colectivo sobre el vehículo particular, para vincular los centros urbanos con el Centro Histórico --propósito parcialmente alcanzado con la ampliación de la cobertura del Metro, que comunica nuevos sectores de la ciudad con su área central--; la creación de un sistema de trenes regionales para enlazar a la Ciudad de México con las ciudades principales de la región central --líneas Toluca Cuatro Caminos, Puebla Centro Urbano Pantitlán, Pachuca Martín Carrera y Cuernavaca Tepepan-, proyecto que hasta la fecha no ha logrado consolidarse, así como la racionalización y consolidación de la vialidad primaria, afán que ha canalizado buena parte de la inversión pública durante los últimos años.

- **Poblados en el Área de Conservación Ecológica**

El Programa planteaba la salvaguarda de 36 poblados en el área de conservación, con población de 196 mil habitantes en 1987, y el desaliento de nuevos asentamientos que modificarán la rusticidad de los existentes.

Para tales fines el Programa preveía delimitar estos poblados y elaborar programas parciales, señalando los usos del suelo permitidos y los límites de crecimiento. Tales programas parciales fueron oportunamente decretados.

Sin embargo, a pesar de las medidas adoptadas, los 36 poblados han desbordado sus límites y comienzan alojar desarrollos habitacionales y servicios de carácter suburbano.

Adicionalmente siguen proliferando los asentamientos irregulares. Desde la expedición del Programa surgieron 27 asentamientos irregulares adicionales a los 475 que ya existían en el área de preservación ecológica.

- **Zonificación**

En cuanto a la regulación de los usos del suelo, el Programa General establecía la zonificación primaria, delimitando y delineando la zona urbana, con los centros, subcentros y corredores urbanos referidos más arriba, así como la zona de conservación.

Determinaba, además, que la regulación en detalle de los usos del suelo se realizaría mediante la zonificación secundaria, por consignar en los programas parciales delegacionales, con usos permitidos, condicionados o prohibidos, densidades y alturas máximas de edificaciones, así como diversas normas técnicas complementarias, materia que fue codificada en el Reglamento de Zonificación.

En lo sustantivo, la zonificación secundaria se ha visto controvertida por diversas razones:

- en varias zonas de la ciudad, por la falta de actualización continua de los programas;
- en otras, debido a la dinámica del mercado, que impide el aprovechamiento de predios que cuentan con infraestructura y servicios;
- en algunas más --colonias populares, principalmente-- ha resultado poco eficaz, al proponer regulaciones a la propiedad en contra de los patrones de vida, costumbres y necesidades de los sectores de población de bajos ingresos, máxime si se considera que un porcentaje significativo del poblamiento es de carácter irregular,

- finalmente, en las Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (ZEDEC) a las que se refiere el apartado siguiente, debido a su débil fundamentación jurídica y lo controvertido de sus disposiciones.

En consecuencia ha surgido un amplio consenso entre desarrollistas, propietarios y público en general, de que existe sobrerregulación, que los procedimientos son complejos y las decisiones frecuentemente discrecionales, lo cual produce dilaciones y gastos innecesarios, y prohija la corrupción.

Reconociendo que la zonificación constituye el aporte principal de la planeación urbana en el Distrito Federal durante los últimos años, el análisis de su positividad y de sus efectos, en ocasiones contradictorios con los objetivos y políticas que los programas urbanos consignan, plantea la necesidad de cuestionar y revisar sus concepciones básicas, normas y procedimientos.

En particular, resulta necesario adecuar el concepto de zonificación urbana actual, para pasar a un enfoque más pragmático, cuya aplicación se limite a las áreas o actividades urbanas donde la regulación resulte de eminente interés público, o en aquellas donde surjan conflictos de intereses, los cuales, una vez conciliados entre la comunidad, den pie a normas regulatorias urbanas, como es el caso de las zonas residenciales, donde la discusión pública sobre la zonificación, en términos de la permanencia o de la modificación de las condiciones del entorno, del cual depende el valor de la propiedad y la calidad de vida, suscita apasionadas polémicas, moviliza y politiza a los vecinos.

- **Zonas Especiales de Desarrollo Controlado**

El Programa General postulaba el establecimiento de Zonas Especiales de Desarrollo Controlado, donde hubieran características y problemas singulares, o se requiriese de la acción concertada entre autoridades y particulares para realizar proyectos específicos, de naturaleza muy disímula --tales como la Refinería 18 de Marzo, barrios afectados por sismos, centros urbanos, ejes patrimoniales, poblados tradicionales en el área urbana, áreas boscosas, barrancas al poniente de la ciudad e industrias en proceso de reubicación-- con base en lo cual se expidieron Programas para Zonas Especiales de Desarrollo Controlado.

Tales programas generaron reacciones diversas:

- por una parte, de quienes los califican de arbitrarios e ilegales, con los consecuentes reclamos sobre los actos de autoridad;

- por otra, de quienes los consideraban como un instrumento idóneo para la organización de la población para enfrentar situaciones que afectan su entorno, así como la única alternativa para canalizar los conflictos de intereses entre organizaciones vecinales, promotores inmobiliarios e instancias de gobierno de la ciudad.

De ahí deriva la importancia de revisar sus fundamentos jurídicos, a fin de incorporarlos al sistema de planeación previsto en la legislación vigente.

Para tal efecto, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal introdujo en su artículo 20 la categoría de Programas Parciales de Desarrollo Urbano.

- **Asentamientos Irregulares**

Para evitar la proliferación de asentamientos humanos irregulares el Programa General previó que sólo se regularizarían aquellos donde el Programa autorizara los correspondientes usos del suelo.

Asimismo, se constituirían reservas territoriales para vivienda de interés social con el propósito de dar opciones legales al asentamiento de los grupos de menores ingresos; propósitos que sólo se alcanzaron en forma limitada.

Las implicaciones sociales y políticas de esta compleja problemática explican las consecuencias: aunque en menor medida, continúan proliferando los asentamientos irregulares, fundamentalmente en terrenos ejidales y comunales.

- e) **Conservación del Medio Ambiente**

El Programa planteaba dentro de sus tesis básicas la conservación del medio ambiente, lo mismo en el área urbana que en el área de conservación.

- **Área de Conservación Ecológica**

El área contiene el 57% del territorio del Distrito Federal, con una superficie de 87 mil ha, perteneciente a 9 delegaciones, entre las cuales destacan Milpa Alta, Tlalpan, Xochimilco, Tiáhuac, Cuajimalpa y Magdalena Contreras, donde se asientan las 36 comunidades a las que se hizo referencia. Para delimitar esta área se estableció una línea de conservación, de 156 km. de longitud, mediante la expedición de una declaratoria, la fijación de letreros y la puesta en operación de casetas de vigilancia y control.

El Programa estableció que los usos y destinos específicos del suelo en el área de conservación quedarían determinados en los programas parciales delegacionales, mediante la zonificación secundaria, los cuales autorizaron únicamente usos silvícolas, ganaderos y agrícolas, actividades recreativas y turísticas vinculadas con el medio natural, y solamente la construcción de vivienda para la población que se ocupara en las actividades mencionadas.

En el área de conservación el Programa recomendaba ordenar el crecimiento poblacional, prestar servicios con base en normas especiales, e inclusive, iniciar un proceso de desurbanización, para lo cual proponía como elementos disuasivos de protección contra el crecimiento de la trama urbana, que no se regularizara la tenencia de la tierra en asentamientos irregulares ni se extendieran las redes de servicios públicos. Lamentablemente el Programa fue rebasado y se creó una franja de asentamientos humanos no conformes con la zonificación establecida a lo largo de la línea de conservación, que de no controlarse amenazan con continuar afectando seriamente esta área.

Adicionalmente el Programa consignaba que se otorgaría un apoyo técnico especial a las zonas de alta productividad agrícola, fundamentalmente en las zonas ejidales ubicadas en las delegaciones de Xochimilco, Milpa Alta, Tlalpan y Tiáhuac, materia en la que se registraron avances parciales, que deben ser profundizados para lograr que el aprovechamiento agropecuario de los predios sea más productivo y ayude junto con la aplicación de medidas de control a contener la presión inmobiliaria.

En consecuencia, con el propósito de constituir reservas ecológicas, el gobierno del Distrito Federal comenzó a decretar y adquirir zonas estratégicas del área de conservación que hasta la fecha cuentan con 7 mil 700 ha. Esfuerzo que es necesario mantener y, en lo posible, incrementar.

En resumen, las anteriores regulaciones y prevenciones han resultado insuficientes ante las presiones que enfrenta el área de conservación, fundamentalmente de asentamientos irregulares, apertura de tierras al cultivo, plagas y enfermedades, sobrepastoreo, tala inmoderada, incendios forestales, basura y vandalismo.

Como consecuencia, una parte del crecimiento de la Ciudad de México se ha realizado en detrimento de sus áreas naturales, y en una ocupación incesante del área de conservación con usos del suelo incompatibles que promedia 300 ha por año, cifra menor, pero todavía significativa, a la que registraban épocas anteriores.

La sustentabilidad de la ciudad también se ve menoscabada por la disminución de áreas forestales, que se han reducido a relictos de las montañas del sur y poniente del Distrito Federal. La secuela visible la constituyen el deterioro de las condiciones atmosféricas, la contaminación de suelos y el abatimiento de mantos freáticos, así como el incremento de las posibilidades de riesgo y desastres.

- **Área de Desarrollo Urbano**

Para el área urbana el Programa consideraba el rescate y reforestación de las barrancas del poniente, la creación de parques urbanos al sur y al oriente de la ciudad, la creación o consolidación de jardines y áreas verdes, la arborización y el control de la extracción de materiales pétreos, materia en la que los avances registrados no han alcanzado sus propósitos.

- **f) Instrumentos de Planeación**

En materia de instrumentos de planeación el Programa estableció:

- **Actualización legislativa**

Actualización de la legislación urbana del Distrito Federal, para hacerla congruente con las reformas constitucionales y leyes generales y federales en la materia. Estas adecuaciones se llevaron a cabo oportunamente.

- **Unificación y Actualización Reglamentaria**

La unificación de reglamentos y la normatividad contra sismos, quedó comprendida en el Reglamento de Construcciones vigente.

- **Sistema de estímulos para la promoción habitacional**

La instauración de un sistema de estímulos para la promoción habitacional, el apoyo al uso eficiente del suelo y de la infraestructura urbana y la racionalización del transporte, coadyuvó a la construcción de vivienda de interés social. Quedó inscrita en las normas complementarias contenidas en el Reglamento de Zonificación vigente que estimulan el incremento de densidades y exentan la obligación de dotar de estacionamientos a la vivienda popular.

- **Actualización de los programas General y parciales**

La revisión y evaluación bianual del Programa General y de los programas parciales no se llevó a efecto, situación que seguramente explica las más de 3 mil modificaciones casuísticas que tuvieron que ser expedidas en los años recientes.

- **Revitalización del Centro Histórico de la Ciudad**

La revitalización del Centro Histórico, complementaria de los elementos reseñados con anterioridad, consideraba la transferencia de potencialidades de desarrollo para la salvaguarda del patrimonio arquitectónico de la ciudad. Esta transferencia que ha venido operando hasta la fecha, permitió generar recursos para proyectos de restauración de monumentos tales como el Antiguo Colegio de San Ildefonso y de Sta. Inés, el Palacio Postal, el Coro de Sto. Domingo, el Antiguo Colegio de Niñas, etc. Es preciso evaluar esta experiencia para aprovechar de manera más amplia los beneficios que puede generar este instrumento.

- **Fomento Rural**

La política de fomento de las actividades rurales se aplicó en la parte sur del territorio del Distrito Federal para la ordenación del suelo con vocación agrícola y pecuaria. Destaca la realización del Programa de rescate ecológico de Xochimilco, que logró preservar una extensa superficie sujeta a grandes presiones de poblamiento y ampliar las áreas productivas en la chinampería.

2.2 Otros lineamientos básicos del Programa General

Además del apartado de tesis básicas, el Programa General consignaba otros lineamientos, que sin ser propiamente de ordenamiento territorial, conviene considerar.

a) Reservas territoriales

El Programa señalaba la existencia de áreas y predios baldíos en el Distrito Federal, cuya superficie ascendía al orden de 7 mil 900 ha, de las cuales 910 ha se calificaban como susceptibles de incorporarse a corto plazo a la reserva territorial de la ciudad, para destinarse a usos habitacionales, industriales, de servicios y áreas verdes.

Aunque un porcentaje de tal superficie fue utilizado en programas de vivienda de interés social a través de la acción de promotores y de los organismos nacionales de vivienda, en la práctica el Gobierno del Distrito Federal se vio limitado para constituir la reserva propuesta, por insuficiencia de recursos financieros y falta de mecanismos eficaces de concertación entre gobierno, propietarios y promotores.

La potencial reserva territorial constituida por baldíos resulta cada vez más escasa y costosa. Por tanto, es preciso redefinir el significado de la reserva territorial, pues la única reserva disponible es la propia ciudad, aprovechable mediante el reciclamiento urbano, tema que se desarrolla en el apartado de estrategia urbana.

b) Agua Potable

El Programa planteaba el mantenimiento de la cobertura del agua potable, anular el déficit de 1.4 m³/seg., evitar el poblamiento arriba de la cota 2,350 m, reciclar el agua potable para la industria y obtener un ahorro de 8.5 m³/seg. para el año 2000

Al respecto deben hacerse las siguientes observaciones:

- Se ha mantenido la cobertura, con consumo global *per cápita* de 370 l/hab./día, considerando todos los usos del agua pero aún con distribución desigual entre sectores y zonas de la ciudad. Destacan algunas delegaciones por baja cobertura -Cuajimalpa, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco-.
- La provisión de agua es un problema no resuelto, la extracción es aún mayor que la capacidad de recarga del acuífero, hecho que genera en una proporción importante la dependencia de fuentes externas, con altos costos de operación y afectación de las áreas de extracción.
- El poblamiento ha rebasado la cota 2,350 m en diversas zonas de la ciudad, principalmente en el Ajusco medio;
- Se han registrado avances en el reciclamiento del agua, el 10% de las aguas servidas se reutilizan en usos urbanos, sin embargo todavía se pierde la mayor parte del agua de lluvia por falta de sistemas de separación de las aguas, y
- comienzan a sentarse las bases para obtener ahorros en el consumo de agua a través de esfuerzos de diversa índole. Actualmente se registran pérdidas, por hábitos derrochadores y fugas, del orden del 30%, caudal equivalente al consumo industrial. Entre los esfuerzos que tienden a lograr la autosuficiencia financiera del sistema cuentan la actualización de padrones de usuarios y del catastro de redes, la instalación de tomas domiciliarias y medidores, la lectura automatizada de consumos y la emisión y distribución de boletas, con la participación de la iniciativa privada.

c) Drenaje

El Programa establecía la meta de ampliar la red secundaria para beneficiar a 1 millón 300 mil habitantes y elevar la cobertura del drenaje al 80%.

Al respecto, la cobertura promedio asciende al 94%, en cuanto a la existencia de infraestructura primaria. Las delegaciones de Cuajimalpa, Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco registran los déficits más altos, entre el 10% y el 35%, y el resto de las delegaciones con cobertura del 85%.

Sin embargo, si el criterio para determinar el grado de cobertura es la conexión de las viviendas a las redes de drenaje, el déficit de drenaje asciende al 13.4%.

d) Vialidad y transporte público

El Programa planteaba la continuación de la política de limitar el uso del automóvil particular a través del impulso al transporte colectivo, en sus diferentes modalidades, para mejorar el bajo nivel de servicio de la red vial y reducir los elevados costos sociales que ocasiona la operación actual, por excesivo consumo de tiempo en los desplazamientos, congestión, contaminación y elevado gasto energético.

Al respecto destaca la evolución comparativa de los diferentes modos de transporte. Según dato de las encuestas origen-destino levantadas en el conjunto del Área Metropolitana de la Ciudad de México: en 1983 se utilizaba el transporte privado para el 23% de los viajes y el transporte público para el 77%; en cambio, en 1994 las cifras representan, respectivamente el 25% y el 75%, lo que refleja todavía un ligero aumento en el uso de los vehículos particulares.

Sin embargo, aunque el transporte privado creció en términos relativos, en términos absolutos el Metro ganó más de un millón cien mil usuarios, pasando de 3.4 millones de pasajeros en día laborable a 4.5 millones, entre los años mencionados; en cuanto a los viajes que se efectúan en autobús y trolebús hubo un decremento que se debió en buena medida a la constante reestructuración de rutas por ampliaciones del Metro y otros factores.

Dada esta situación, el transporte colectivo privado (combis y minibuses) ha ganado terreno, mismo que actualmente cubre el 55.1% del total de viajes, con el consiguiente incremento de la contaminación y congestión vial.

Asimismo, el Programa planteaba la necesidad de racionalizar y reorganizar el uso de las vías existentes, completando el servicio en la parte oriente de la ciudad y prolongando las principales vías que la comunican con los municipios metropolitanos.

Al respecto, durante los años recientes se han registrado avances significativos en la ampliación del sistema vial de acceso controlado, así como en la vialidad primaria y en los ejes viales de la ciudad.

e) Vivienda

El Programa proponía la disminución del déficit de vivienda y la atención preferente a la población de bajos ingresos.

Al respecto, con base en las cifras de los Censos Generales de Población durante la década de los ochenta, destaca el hecho de que la vivienda de los municipios conurbados de la ZMCM creció a una tasa promedio anual de 4.1%, cifra que rebasa por mucho al 2.9% registrado a nivel nacional.

En contrapartida, las unidades de vivienda del Distrito Federal crecieron a un ritmo de tan sólo 0.3% anual. Además se registraron cambios importantes en la distribución interior, tales como la pérdida de 105 mil unidades en las delegaciones centrales y la densificación de algunas delegaciones intermedias y, sobre todo, de las delegaciones periféricas.

En términos generales, la producción de vivienda de interés social en el Distrito Federal, a partir de los noventa fue menor que en el decenio anterior, con 7 mil viviendas en promedio anual, cifra que contrasta con el promedio registrado durante el periodo 1983-1988.

Esta situación se explica por el hecho que hasta fines de los ochenta la política habitacional en el Distrito Federal se caracterizó por el impulso a la producción de vivienda destinada a los sectores de bajos ingresos, con la participación directa de organismos públicos.

Hacia fines del decenio, en consonancia con la reorientación general de las políticas económicas, se produjeron cambios importantes: la modificación progresiva del carácter social de los organismos de vivienda y su transformación en financieras hipotecarias, lo cual ha llevado a los grupos de más bajos ingresos a buscar la solución de su necesidad de vivienda a través de la urbanización irregular, el alquiler de cuartos y el recurso de la vivienda compartida.

Para remediar esta situación, en los años recientes se han realizado algunas acciones significativas, tales como el Acuerdo de Coordinación para el Fomento de la Vivienda, de octubre del '92; los Acuerdos para Otorgar Subsidios Fiscales y Facilidades Administrativas de octubre del '92 y marzo del '93; el Convenio de Concertación para Agilizar Trámites de Producción y Titulación de Vivienda de octubre del '92, que culminaron con la creación, en fecha reciente, del Instituto de la Vivienda.

f) Educación, salud y abasto

El Programa establecía metas para la edificación de establecimientos educativos, de salud y abasto popular, con el fin de distribuir los servicios públicos en el territorio capitalino.

En materia de abasto consideraba la instalación de módulos de acopio en los extremos de la ciudad, en los puntos de llegada de los principales ejes carreteros, así como de sitios de comercialización en centros y subcentros urbanos.

Al respecto, puede constatarse cómo la tendencia a la concentración del equipamiento social en las delegaciones centrales se ha venido acentuando durante los últimos años. Esta concentración, medida a través de un índice de especialización del equipamiento social (IEES) por delegación, indica que las delegaciones Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Benito Juárez, con una población del 17.31% del total del Distrito Federal, concentran el 44.31% del equipamiento social, mientras que las delegaciones del norte y del oriente, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Iztacalco e Iztapalapa, concentran el 19.19% del equipamiento social con una población del 50.79% del total. Estos datos, en buena medida, son resultantes del desdoblamiento de las primeras.

Asimismo, el abasto de productos básicos continúa localizado en la Central de Abastos, al oriente de la ciudad.

g) Medio ambiente

La contaminación atmosférica es resultante combinada del funcionamiento de un parque de 4 millones de vehículos automotores --cifra que parece sobrestimada a la luz de la información reciente-- los desechos de 30 mil industrias, más 420 mil toneladas de basura mensuales, y produce graves efectos en la salud pública y en el medio natural: enfermedades gastrointestinales y del tracto respiratorio, muerte de árboles por la lluvia ácida y escasa regeneración natural de los bosques. El Programa se proponía reducir tal suma de alteraciones ambientales mediante la aplicación de una legislación ambiental más estricta y una mayor periodicidad en la medición de los niveles de contaminación.

Reconociendo el hecho de que la lucha contra la contaminación es muy reciente en la Ciudad de México y en la ZMCM, se han logrado avances institucionales en la materia, que comienzan a incidir sobre la problemática ambiental.

A finales de 1987 ya se contaba con datos sobre contaminación atmosférica -la Red Automática de Monitoreo fue instalada a finales de 1986-, a mediados de 1988 se inició la expedición de Normas Técnicas Ecológicas -con base en la expedición de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de la Protección al Ambiente-, en 1990 se instauró el Programa Integral contra la Contaminación Atmosférica de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México y en 1992 se creó la Comisión Metropolitana para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en el Valle de México.

Entre los logros de tal lucha durante este periodo destacan el mejoramiento de los combustibles, la introducción de gasolina Magna Sin y Diesel Sin al mercado y la instalación de convertidores catalíticos en todos los vehículos a gasolina modelos 1991 y posteriores; el impulso a la utilización de combustibles limpios en flotillas de uso intensivo, lo que trajo consigo reducciones considerables en las emisiones de plomo, monóxido de carbono y dióxido de azufre, contaminantes de la atmósfera. Asimismo, se han llevado a cabo programas de reforestación urbana y rural en el Valle de México, se impusieron restricciones al uso del automóvil particular y se inició el Programa de relocalización de industrias altamente contaminantes fuera del Distrito Federal.

Anexo II**Descripción del Procedimiento de Integración del Programa**

Para llevar a cabo la integración del proyecto del Programa se procedió en dos fases sucesivas, la primera consistió en el análisis de la situación actual del desarrollo urbano en la Ciudad de México, considerando para ello, un área de estudio que incluye además del área urbana continua ocupada por la ciudad, la correspondiente al Valle de México y a la corona de ciudades formada por las capitales de los estados de México, Morelos, Puebla, Tlaxcala e Hidalgo situadas en un radio aproximado de cien kilómetros en torno al Distrito Federal; la segunda consistió en la integración del proyecto del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Para abordar en la primera fase la complejidad de la problemática urbana, se elaboraron doce estudios temáticos que aportaron la información específica correspondiente a las variables consideradas como más significativas y que aglutinan las características diversas y heterogéneas de la ciudad; los datos que se consignan, salvo indicación de lo contrario, provienen de fuentes estadísticas publicadas por el Instituto

Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), mientras que las proyecciones fueron elaboradas *ex-profeso* por la Universidad Autónoma Metropolitana.

Los estudios temáticos desarrollados son los siguientes:

a. Población

Se caracteriza la estructura y dinámica de la población, la estimación del crecimiento natural y migratorio y el proceso de metropolización, identificando la evolución histórica de estas variables en el Distrito Federal, la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) y la corona de ciudades externas al valle.

b. Actividad económica

Se analizan las tendencias de la base económica del Distrito Federal y la de los municipios metropolitanos, la distribución de la población económicamente activa (PEA) y de los establecimientos económicos a nivel delegacional comparándolas con la distribución poblacional y se identifican las características generales del financiamiento público.

c. Marco Jurídico-Político

Se analiza la normatividad vigente en materia de planeación urbana a nivel federal y para el Distrito Federal y la organización, atribuciones e instrumentos con que cuenta la gestión urbana, de modo que en todo momento se actúe con apego a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y las demás disposiciones aplicables.

d. Gestión social

Para conocer las características de la organización socio-política, se analiza la situación de las diversas organizaciones sociales en el Distrito Federal, particularmente en lo referente a su participación en los procesos de planeación y vivienda.

e. Calidad de vida

Se analiza la interacción entre variables tales como salud, educación, vivienda, alimentación, seguridad, vías de comunicación, infraestructura, equipamiento y servicios urbanos en general, para identificar las condiciones de bienestar de la población a nivel delegacional, señalando las prioridades respectivas de atención.

f. Estructura urbana y transporte

Se analiza el patrón de estructuración del territorio del Distrito Federal en su contexto mega y metropolitano en las últimas dos décadas, con un enfoque integrador, que considera el desarrollo histórico de la estructura urbana relacionado con el transporte y la vialidad. Se analizan las implicaciones en la estructura de la ciudad de la localización reciente de grandes proyectos urbanos.

g. Recursos hidráulicos

En relación a la infraestructura hidráulica, se analizan los niveles actuales de dotación de agua y drenaje, las fuentes de captación, los sistemas de distribución y tratamiento, así como los programas y políticas previstos para su operación y expansión.

h. Equipamiento

El análisis del equipamiento se hace a nivel delegacional, estableciendo el índice de especialización general y para cada uno de los sistemas analizados (administración pública, salud, educación, cultura y recreación, deporte y áreas verdes).

i. Reservas territoriales

A partir del análisis de la información disponible se hace una estimación de la disponibilidad de reservas territoriales por delegación, tanto en lo que se refiere a predios baldíos como a estructuras reciclables.

j. Vivienda

Se analizan las características de la vivienda por delegación, así como las formas de operación y los programas de las instituciones públicas para su financiamiento.

k. Medio ambiente

Las condiciones del medio natural se identificaron mediante un análisis de las características de las áreas con valor ambiental en el Distrito Federal; se destacaron aquellas que además de las ya protegidas deben ser preservadas y/o restauradas, para garantizar el equilibrio ecológico y la biodiversidad en la región. Se identifican también las condiciones de la contaminación atmosférica y las medidas para controlarlas.

l. Prevención de desastres

Se identifican las zonas de mayor riesgo en el Distrito Federal, tanto de origen geológico como hidrometeorológico, y la ubicación de instalaciones de alta peligrosidad. En cuanto a las condiciones de vulnerabilidad socio-ambiental, se analizan las características de la organización del sistema de protección civil.

Como producto de la primera fase, a partir de los estudios temáticos se inició la segunda fase de trabajo con la formulación del diagnóstico integrado de la problemática que presenta el desarrollo urbano en el Distrito Federal y se formuló la propuesta de estrategia general de desarrollo urbano, que contiene los elementos fundamentales para la posterior definición del proyecto de Programa General.

Estos documentos fueron expuestos ante el Consejo Asesor de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, donde participaron grupos representantes de los gremios afines al desarrollo urbano, de las instituciones académicas más relevantes en la ciudad, de especialistas en el tema y de representantes sociales; asimismo fueron discutidos con los funcionarios de las dependencias del Distrito Federal y del Gobierno Federal, tanto en foros conjuntos como en entrevistas particulares.

De estas reuniones surgió un número importante de aportaciones y comentarios que permitieron enriquecer y corregir los documentos originales. Con la nueva versión de los documentos procedió la segunda fase: la integración del proyecto del Programa General de Desarrollo Urbano que sería presentado a la consideración de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

El Programa General de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal está concebido como un documento sencillo, de fácil comprensión con el objeto de lograr su más amplia difusión, se trata de un instrumento de carácter estratégico y no programático. Su intención fundamental es servir como marco de referencia donde se establecen los lineamientos orientados a aproximarse, en el mediano y largo plazos, a la imagen objetivo propuesta.

En este programa no se señalan metas cuantitativas, fechas precisas ni las instancias responsables de acciones particulares, ya que estos niveles de precisión corresponden a otros instrumentos que forman parte del sistema de planeación urbana del Distrito Federal y a los procedimientos de programación-presupuestación establecidos. Lo que se pretende, por una parte, es que el Programa General de Desarrollo Urbano sea el hilo conductor para dar congruencia territorial a la gran diversidad de acciones e inversiones de la administración pública, y a la vez sea la base para la promoción de la participación social y privada en torno al proyecto de ciudad.

Como parte del proceso vivo de planeación-acción el Programa se propone iniciar la revisión de los instrumentos existentes y el desarrollo de otros nuevos, con la participación de los responsables de las instancias operativas del gobierno del Distrito Federal, para lograr que paulatinamente se adecuen entre sí, apoyándose en los procedimientos de participación social establecidos en la legislación vigente.

La preparación del proyecto del Programa General de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal estuvo a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y contó con la aportación de información y la definición de políticas por parte de un gran número de dependencias del propio Distrito Federal, así como con las aportaciones de las instituciones académicas, asociaciones gremiales, profesionales expertos y representantes sociales que integran el Consejo Asesor de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para su integración técnica se contó con la participación del Grupo de Estudios Metropolitanos de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Este Proyecto ha sido sujeto de la consulta pública, de acuerdo con la legislación vigente, para ser finalmente sometido a la aprobación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la que con los ajustes que considere pertinentes, lo enviará a la Presidencia de la República para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, con lo que cobrará plena vigencia.

A n e x o III

Descripción de la línea de conservación ecológica

Delegación Cuajimalpa

Tramo	Referencia y nombre
1-2	La línea de conservación ecológica inicia en el vértice número 1, localizado en la intersección formada por la Av. Jesús del Monte y la Calle 3a. cerrada de Jesús del Monte. Este vértice se ubica en el límite del Distrito Federal con el Estado de México. A Partir de este vértice la línea continúa hacia el sur 110 m. sobre la misma Av. de Jesús del Monte hasta el cruce con la calle prolongación de la Av. México en donde se localiza el vértice número 2.
2-3	Del vértice número 2 la línea continúa al sur por la calle de Prolongación de la Av. México siguiendo sus inflexiones con una distancia de 1210 m. hasta llegar al cruce con la calle Ahuatenco, donde se localiza el vértice número 3.

- 3-4 Del vértice número 3 la línea sigue al sur por la calle Ahuatenco y sus inflexiones con una distancia de 650 m. hasta intersectar con la Calle 21 de Marzo, donde se localiza el vértice número 4.
- 4-5 Del vértice número 4 la línea continúa hacia el sur por la calle 21 de Marzo con una distancia de 90 m. hasta el cruce con la calle Melchor Ocampo, lugar de ubicación del vértice número 5.
- 5-6 A partir del vértice número 5 la línea sigue hacia el suroeste 460 m. sobre la calle Melchor Ocampo hasta intersectar con la calle Morelos donde se localiza el vértice número 6.
- 6-7 De este vértice la línea se dirige al sureste por la calle Morelos 480 m. hasta llegar al paramento poniente de la lateral de la carretera México-Toluca, donde se encuentra el vértice número 7.
- 7-9 De este vértice la línea continúa al suroeste de 340 m. por la calle de Veracruz hasta llegar al cruce con la calle Arteaga y Salazar, donde está situado el vértice número 9.
- 9-10 La línea continúa por la calle Arteaga y Salazar hacia el oriente con una distancia de 100 m. hasta intersectar con la 1a. Cerrada de Arteaga y Salazar, donde se localiza el vértice número 10.
- 10-11 A partir del vértice anterior la línea recorre 240 m. hacia el sur por la 1a. Cerrada de Arteaga y Salazar, siendo en este punto donde se sitúa el vértice número 11.
- 11-12 De este punto la línea se dirige hacia el oriente 2160 m. por sobre la Barranca de Contadero hasta llegar al camino de Santa Fe donde está situado el vértice número 12.
- 12-13 De este vértice la línea continúa por camino a Santa Fe 640 m. hacia el oriente hasta el cruce con la Av. Arteaga y Salazar, siendo este el inicio también de la Av. Tamaulipas, donde se ubica el vértice número 13.
- 13-14 Desde este vértice la línea corre sobre la Av. Tamaulipas hacia el oriente 1500 m. hasta la entrada a la Barranca Huayatia donde está localizado el vértice número 14.
- 14-15 Del vértice número 14 la línea continúa 360 m. hacia el suroeste; posteriormente se desplaza 440 m. al oriente para que finalmente recorra 170 m. hacia el suroeste; todo esto sobre el camino de la Barranca Huayatia hasta el puente sobre el arroyo de la propia Barranca Huayatia sitio donde se localiza el vértice número 15.
- 15-16 Del vértice anterior la línea continúa en forma imaginaria sobre la hondonada de la Barranca Huayatia hacia el oriente 1780 m.
De este punto la línea se dirige 120 m. hacia el sureste; posteriormente continúa hacia el suroeste 3010 m., lugar donde se localiza la brecha que va a la loma Tepozcuaulia, sitio donde se halla el vértice número 16:

Delegación: Alvaro Obregón**Tramo****Referencia y Nombre**

- 16-17 Del vértice número 16, ubicado en la brecha que va a Loma Tepozcuaulia, la línea se dirige al oriente 90 m.; después hacia el sur 100 m. y finalmente hacia el noreste 60 m. donde intersecta con la Av. Centenario, siendo en este punto donde se ubica el vértice número 17.
- 17-18 Del vértice anterior la línea continúa por la Barranca de Villa Verdun hacia el sureste 120 m., quedando la ubicación del vértice número 18 sobre el margen de la Barranca Reims, a la altura de la intersección formada por la calle de Havre y la calzada de las Águilas.
- 18-19 De este vértice la línea continúa hacia el sureste por la Barranca de Villa Verdun una distancia estimada en 800 m. hacia el vértice número 19, ubicado en el cruce del retorno de la calle de Reims y la propia Barranca de Villa Verdun.
- 19-20 Del vértice anterior la línea prosigue hacia el sureste 120 m. por una brecha sin nombre siendo aquí donde se halla el vértice número 20 sobre la misma Barranca de Villa Verdun.

- 20-21 La línea continúa a partir de este punto por la Av. Camino al Desierto de los Leones hacia el suroeste, siguiendo sus deflexiones una distancia estimada de 1670 m. hasta el vértice número 21, situado en la intersección de la calle Emiliano Zapata y Prolongación Francisco Villa.

Delegación: Magdalena Contreras.

Tramo	Referencia y Nombre
21-22	Del vértice número 21 antes descrito la línea continúa por la Barranca Huelatitla hacia el sur 140 m.; después se dirige al suroeste 870 m.; de este punto se desplaza 300 m. al sureste hallándose en este sitio el vértice número 22 ubicado en el cruce de la privada 14 de febrero y la Barranca el Carbonero.
22-24	De este vértice la línea corre hacia el sureste 150 m; posteriormente 100 m. al suroeste y finalmente 130 m. hacia el sur, donde se localiza la intersección de las calles Carbonera y Noche Buena, punto donde se encuentra el vértice número 24.
24-25	Desde aquí la línea se desplaza por la calle de Oyamel 500 m. hacia el sureste hasta la calle Camino del Ermitaño, lugar donde se localiza el vértice número 25.
25-26	Prosigue la línea hacia el noreste por la calle Camino del Ermitaño una distancia estimada en 310 m. hasta entroncar con la Av. San Jerónimo, sitio de ubicación del vértice número 26.
26-27	Sigue la línea por la Av. San Jerónimo hacia el oriente 170 m., después avanza hacia el sureste 300 m. interceptando en este punto con calle sin nombre, (probable prolongación de la calle 21 de Marzo), lugar este donde se encuentra el vértice número 27.
27-28	Del vértice anterior la línea se desplaza al sur 120 m., intersectando en este punto a las calles de Ayotla y Ayle, lugar de ubicación del vértice número 28.
28-29	De este punto la línea recorre en dirección sur 630 m. hasta prolongación de la calle Hacienda de la Cañada, donde se localiza el vértice número 29.
29-30	De este vértice la línea se dirige al oriente 500 m. al vértice número 30 ubicado en el cruce de la calle Pino y calle Hacienda de la Cañada.
30-31	Del vértice anterior la línea sigue hacia el oriente 490 m. sobre la Barranca de la Cañada, hasta el vértice número 31.
31-32	Del vértice número 31 la línea continúa por la calle de Buena Vista hacia el sur 270 m. hasta intersectar con la carretera a los Dinamos punto donde se localiza el vértice número 32.
32-34	A partir del vértice número 32 la línea recorre 530 m. hacia el oriente a través del arroyo de la Magdalena hasta llegar a la intersección de las calles Benito Juárez y el propio arroyo de la Magdalena, sitio donde se ubica el vértice número 34.
*34-35	Del vértice anterior la línea recorre en dirección hacia el sur 300 m. sobre la Barranca de la Magdalena; de aquí la línea se desplaza al oriente 350 m. sobre la calle Buena Vista hasta intersectar con la calle Benito Juárez. Posteriormente, siguiendo por Benito Juárez hasta intersectar con la calle 2 de Abril hacia el sur la línea recorre 100 m.; finalmente por la calle 2 de Abril con dirección al poniente la línea recorre 800 m. hasta llegar al vértice número 35.
*35-36	Del vértice 35 la línea continúa hacia el oriente 250 m. por la calle de Retama hasta intersectar con la privada Tabaqueros; siendo esta calle el límite de los asentamientos humanos de San Nicolás Tololapan y el sitio de ubicación del vértice número 36.
*36-37	A partir del vértice número 36 la línea continúa hacia el sureste por la prolongación de la privada tabaqueros 100 m. hasta intersectarse con la calle privada Tepetates, donde se ubica el vértice número 37.
*37-38	Del vértice anterior la línea continúa por el Callejón de Tepetates 130 m. hasta cruzar con la calle Tabaqueros, punto de ubicación del vértice número 38.
*38-39	A partir del vértice anterior la línea continúa por la calle Tepetates hacia el oriente 500 metros hasta intersectarse con la calle Mariano Matamoros vértice número 39.

39-43	Del vértice número 39 la línea se desplaza hacia el sur 1000 m. por el arroyo es Eslava hasta el cruce con la vía del ferrocarril a-Cuernavaca (aprox. a la altura de la intersección de las calles Caballero y Halacho), lugar de ubicación del vértice número 43.
Delegación: Tlalpan.	
Tramo	
43-44	Referencia y Nombre La línea prosigue del vértice anterior por el cauce del arroyo Eslava y sus inflexiones hacia el sur 2,150 m. hasta intersectar éste con la prolongación de la calle Encino, donde se ubica el vértice número 44.
44-45	Del vértice anterior la línea continúa hacia el sur, recorriendo 240 m. hasta llegar a una brecha sin nombre (probable continuación de calle Bosques), sitio donde se encuentra el vértice número 45.
45-46	De este punto la línea continúa al oriente 570 m. por la calle de Bosques hasta la intersección que forman la propia calle Bosques (Camino a Canal 22) con la prolongación de la calle Sauce, sitio donde se localiza el vértice número 46.
46-47	Del vértice anterior la línea sigue por la calle Bosques hacia el oriente, recorriendo 1.280 m. hasta intersectarse con el Circuito Ajusco, lugar donde se ubica el vértice número 47.
47-48	Continúa la línea por el Circuito Ajusco hacia el oriente, recorriendo 2.530 m. en este punto se desplaza hacia el norte 1,100 m. hasta intersectar con la calle Acanto donde se localiza el vértice 48.
48-49	Del punto anterior la línea recorre 200 m. hacia el oriente por la calle Acanto hasta intersectar con la prolongación de la calle Narciso Mendoza; de aquí hacia el norte por Narciso Mendoza 200 m. hasta intersectar con la calle Cardos. De este punto siguiendo por Cardos hacia el oriente la línea recorre 1.500 m. al sitio donde se localiza el vértice número 49, ubicado en la cerrada de Rincón de Romos.
49-50	Del vértice número 49 la línea recorre 610 m. hacia el sur; después se desplaza al suroeste 330 m. hasta llegar al vértice número 50 situado a la altura de la calle de Fresnos.
50-51	Después la línea se desplaza hacia el sur 350 m. hasta llegar al vértice número 51 ubicado en la prolongación de la calle Alvaro Obregón.
51-52	De este vértice la línea se desplaza hacia el oriente, 1,200 m. por la Av. Vista Bella hasta intersectar con la calle Sur 134, lugar donde se localiza el vértice número 52.
52-53	Sigue la línea por la calle Sur 134 una longitud de 200 m. hacia el sur, hasta intersectar con la Av. del Mirador en donde se encuentra el vértice número 53.
53-54	Del vértice anterior la línea recorre 750 m. hacia el oriente por la Av. del Mirador hasta intersectar con la calle Sur 102 siendo en este cruce donde se localiza el vértice número 54.
54-55	Continúa la línea hacia el sur por la calle Sur 102 recorriendo 100 m. hasta llegar a la calle Mirasol, sitio en el que se halla el vértice número 55.
55-56	Del vértice anterior la línea recorre 100 m. hacia el poniente por el paramento de la zona deportiva hasta llegar a la calle Tulipán; continúa por ésta recorriendo 80 m. hacia el sur y en el cruce con la calle Prolongación 5 de Mayo avanza 140 m. hacia el oriente, sitio de ubicación del vértice número 56.
56-57	Del vértice anterior la línea sigue hacia el sur por la prolongación de 5 de Mayo, recorriendo 290 m. hasta intersectar con la calle Orquídea donde se ubica el vértice 57.
57-58	Sigue por la calle de Orquídea hacia el poniente 240 m. hasta intersectar con la calle Cedros, donde se localiza el vértice número 58.
58-59	Prosigue la línea por la calle de Cedros hacia el sur avanzando 60 m. hasta llegar a la calle Fior Silvestre, donde se ubica el vértice número 59.

- 59-60 Del punto anterior la línea sigue hacia el poniente 570 m. por la calle Flor Silvestre hasta intersectar con la calle Prolongación Bulevar de los Arcos, sitio en el cual se encuentra el vértice número 60.
- 60-61 Continúa por Bulevar de los Arcos hacia el sureste 275 m. hacia intersectar con la barda que corre de Norte a Sur con una longitud de 70 m. hasta intersectar con el paramento posterior de las construcciones que se localizan sobre la calle Capulines en dirección al sureste, recorriendo 330 m. hasta el punto donde se ubica el vértice número 61.
- 61-62 La línea a partir del vértice anterior recorre 200 m. al sureste al vértice número 62 que se localiza en el Callejón de San Juan.
- 62-63 Por la Av. San Juan y sus inflexiones hacia el oriente, recorriendo este vértice 550 m. hasta intersectar con el parámetro oriente de la Carretera Federal México-Cuernavaca, hasta llegar al vértice número 63.
- 63-64 La línea continúa hacia el norte 470 m. sobre la Carretera Federal México-Cuernavaca hasta el cruce con la calle Diligencias, lugar en el que encuentra el vértice número 64.
- 64-65 Continuando hacia el norte por la calle Diligencias 400 m. hasta intersectar con la calle 5 de Mayo, donde se ubica el vértice número 65.
- 65-66 Sigue la línea por la calle Diligencias y su prolongación San Pedro Mártir hacia el oriente, recorriendo 630 m. donde se localiza el vértice número 66.
- 66-67 La línea continúa por el Río San Buenaventura hacia el noreste, recorriendo 720 m. hasta intersectar con la calle Magnolia. Continuando por el Camino Real al Ajusco y sus inflexiones hacia el oriente, recorriendo 2,100 m. hasta intersectar con la calle Camino a las Joyas siendo en este cruce donde se ubica el vértice número 67.

Delegación: Xochimilco.**Tramo****Referencia y Nombre**

- 67-68 La línea continúa al oriente por Camino Real al Ajusco 520 m. hasta el cruce con la calle de Prolongación de 5 de Mayo, sitio donde se ubica el vértice número 68.
- 68-69 Por Camino Real al Ajusco la línea se prolonga al sureste 250 m. hasta el cruce con la calle Pedro M. Anaya, donde se localizan las torres de conducción eléctrica, en este sitio se ubica el vértice número 69.
- 69-70 La línea continúa hacia el sur por Camino Real al Ajusco y la prolongación de la calle Industria 1,200 m. hasta intersectar con la calle de Tamaulipas, siguiendo por esta hacia el oriente 500 m. En este punto la línea se desplaza 250 m. al norte; de este punto recorre 250 m. al poniente a intersectar con la calle Comercio. Continúa por la calle Comercio hacia el norte 300 m., de este punto continúa al norte 520 m. por calles sin nombre hasta intersectar con la Carretera Santiago Tepalcatlapan, a partir de este punto la línea avanza 550 m. hacia el sureste por la Carretera Santiago Tepalcatlapan, de este punto la línea corre hacia el norte 170 m. por la calle Cuauhtémoc hasta intersectar con la carretera de Antiguo Camino a Xochimilco. Continúa por este hacia el sureste 1,200 m. de este punto la línea recorre 850 m. hacia el poniente hasta intersectar nuevamente con el camino a Santiago Tepalcatlapan. Continuando por este camino hasta el sureste y recorriendo 800 m. la línea se prolonga hacia el suroeste 530 m. hasta el cruce con la calle de Antiguo Río donde se ubica el vértice número 70.
- 70-71 Prosigue la línea hacia el oriente 260 m. por la calle de libertad (Antiguo Camino del Río) hasta el cruce con la calle de Sócrates, donde se ubica el vértice número 71.
- 71-72 Del vértice anterior la línea avanza hacia el sur 200 m. sobre la prolongación de la calle de Sócrates; posteriormente, recorre 180 m. hacia el noreste hasta llegar al vértice número 72, ubicado en el cruce de las calles de Libertad y Constitución.

- 72-73 Continúa por la calle de Libertad hacia el oriente hasta intersectar con la calle de Aquiles Serdán, continuando por esta hasta llegar al cruce con la Calzada Topilejo, lugar donde se encuentra el vértice número 73, recorriendo un total de 350 m.
- 73-74 Continúa por la Calzada Topilejo en dirección suroeste 150 m. hasta el entronque con la calle Bombas, donde se ubica el vértice número 74.
- 74-75 Continuando por la calle de Bombas hacia el oriente 270 m. hasta llegar al cruce con la Av. Acueducto, lugar en el que se ubica el vértice número 75.
- 75-76 Siguiendo hacia el oriente por la Av. Acueducto 480 m. hasta el cruce con la Av. Guadalupe Ramírez sitio donde se localiza el vértice número 76.
- 76-77 Prosigue hacia el oriente por el derecho de vía del Acueducto 550 m. hasta intersectar con la nueva carretera Xochimilco Tulyehualco, lugar en el que se ubica el vértice número 77.
- 77-78 Continúa la línea con una orientación norte-sur 180 m. hasta intersectar con el Camino Viejo a San Lorenzo, sigue por este camino hacia el oriente, recorriendo 1,280 m. hasta llegar al cruce con la calle Benito Juárez. Sigue por la calle Benito Juárez hacia el norte 80 m. a intersectar con la calle 20 de Noviembre, continúa por esta misma calle al oriente 240 m. hasta intersectar con la calle Francisco I. Madero, continúa por esta misma calle al norte 180 m. a llegar al cruce con la calle Vicente Guerrero; continuándose por Vicente Guerrero al oriente 80 m. hasta intersectar con la calle Tepeyac. Siguiendo por esta hacia el norte 200 m. a encontrarse con la nueva Carretera Xochimilco-Tulyehualco, lugar en el que se localiza el vértice número 78.
- 78-79 Prosigue al oriente por la Carretera Xochimilco-Tulyehualco 300 m. hasta el cruce con la calle Cocoyochtili, sitio en el cual se ubica el vértice número 79.
- 79-80 La línea prosigue al sureste a lo largo de la calle Pinahuizal 350 m. hasta intersectarse con la Av. México, de esta intersección se continúa hacia el oriente por la Av. México, con una distancia de 750 m. hasta la calle Acalotenco. Continuando por esta hacia el noreste 90 m. hasta llegar a la calle Del Campo prosigue al sureste por la calle del campo 180 m. hasta intersectarse con la calle 20 de Noviembre, la línea corre por 20 de Noviembre 50 m. hacia el noreste; de este punto avanza 50 m. hacia el sureste en forma paralela a la calle 2 de Abril. Desde este punto continúa hacia el noreste 50 m. en forma paralela a la calle 20 de Noviembre hasta intersectar con la calle 2 de Abril, siguiendo por esta hacia el sureste 50 m. hasta intersectarse con la calle Calvario. Continuando por esta hacia el noreste 90 m. hasta intersectar con la calle Lic. Pedro Benavides, bajando por esta hacia el sureste 50 m. De este punto continúa hacia el oriente con una longitud de 230 m. hasta intersectar con la calle Acolco. La línea continúa por toda la prolongación de la calle Acolco hacia el oriente 390 m. Continuando por Xochitepango hacia el norte con una longitud de 500 metros hasta intersectarse con la calle Lázaro Cárdenas, lugar en el cual se localiza el vértice número 80.
- 80-81 La línea continúa hacia el norte por la calle Xochitepango 150 m. a intersectarse con la Av. México, se continúa al norte sobre la Av. México 180 m. hasta llegar al cruce con la calle Otica, donde se ubica el vértice número 81.
- 81-82 La línea continúa hacia el sureste 180 m. por toda la calle Otica, hasta el vértice número 82.
- 82-83 Posteriormente, la línea continúa hacia el oriente 1,180 m. en forma paralela a la Av. México por todas sus inflexiones hasta llegar a la prolongación de la Av. San Gregorio Atlapulco, lugar en el que se localiza el vértice número 83.
- 83-84 La línea continúa al oriente 30 m. a lo largo de la prolongación de la Av. San Gregorio Atlapulco, lugar en el que se localiza el vértice número 84.
- 84-85 Del vértice número 84 la línea continúa al oriente por el derecho de vía del Acueducto 1,380 m. a lo largo de la Av. San Gregorio Atlapulco, hasta llegar a intersectarse con la calle Jacarandas, lugar en el que se localiza el vértice número 85.

85-86	La línea continúa hacia el sureste 300 m. sobre la calle Jacarandas hasta el vértice número 86.
86-87	Del Vértice 86 la línea continúa hacia el norte 130 m. sobre una calle sin nombre hasta el vértice número 87.
87-88	La línea se dirige al oriente con una longitud de 700 m. hasta intersectar con la prolongación de la calle Floricultura, lugar en donde se localiza el vértice número 88.
88-89	La línea continúa hacia el oriente 190 m. hasta intersectar con la calle de Xali, lugar en el que se localiza el vértice número 89.
89-90	La línea continúa 170 m. al oriente, de este punto avanza 110 m. hacia el norte hasta llegar a la intersección que forman la 3a. cerrada de Xochitepetl y la propia calle Xochitepetl, en este sitio se localiza el vértice número 90.
90-91	La línea continúa al oriente 450 m. por la calle Xochitepetl hasta intersectar con calle sin nombre, en este sitio se localiza el vértice número 91.
91-92	Con una dirección noreste y una longitud de 290 m. la línea continúa hasta llegar a intersectarse con la cota 2,300, punto donde se ubica el vértice número 92.
92-93	La línea continúa hacia el oriente siguiendo la cota 2,300 con todas sus inflexiones y una longitud de 930 m. hasta intersectar con la calle M. E. Guzmán, lugar en el que se localiza el vértice número 93.
93-94	De la calle M. E. Guzmán la línea continúa por esta hacia el sur con una longitud de 320 m. hasta intersectar con la cota 2,350, lugar en el que se localiza el vértice número 94.
94-95	La línea continúa hacia el sureste por la cota 2,350 y sus inflexiones hasta el límite delegacional de Xochimilco y Tiáhuac con una longitud de 1,100 m. De este punto la línea continúa hacia el noreste por todo el límite delegacional con una longitud de 2,300 m. hasta el cruce de la Av. la Morena y Francisco Villa, lugar en el que se localiza el vértice número 95.

Delegación: Tiáhuac.**Tramo**

	Referencia y Nombre
95-96	A partir del vértice anterior ubicado en el límite delegacional Tiáhuac-Xochimilco en el cruce de Francisco Villa y la Av. La Morena, la línea continúa por la propia Av. la Morena hacia el norte 900 m. hasta el paramento sur de la Calzada Tiáhuac Chalco, continuando al oriente 600 m. por la Calzada Tiáhuac Chalco, hasta la prolongación de la Calzada Agraria, continuando por esta Calzada al norte 650 m. hasta intersectar con la calle R. Castillo, siguiendo por R. Castillo al norte 1,100 m. hasta su cruce con la calle Riachuelo Serpentino, lugar donde se ubica el vértice número 96.
96-97	Continúa la línea por la calle Riachuelo Serpentino hacia el poniente 900 m. hasta su cruce con la calle Estanislao Ramírez R. en este lugar se ubica el vértice número 97.
97-98	Por Estanislao Ramírez R., la línea continúa hacia el norte 450 m. hasta intersectar con la calle de Mar de la Fecundidad, sitio donde se ubica el vértice número 98.
98-99	Continuando por Mar de la Fecundidad hacia el oriente 900 m. hasta el cruce con la calle Lerma China, ubicación del vértice número 99.
99-100	Se prolonga por la calle Lerma China hacia el norte 1,000 m. hasta intersectar con la calle Isabel La Católica y su prolongación la Carretera a Santa Catarina, sitio en el que se ubica el vértice número 100.
100-101	Continúa por la calle Isabel la Católica hasta el trazo urbano de la colonia Ampliación Selene el vértice número 101 dista 100 m. del vértice anterior hacia el poniente sobre la calle Isabel la Católica.
101-102	A partir de este vértice la línea continúa hacia el norte 270 m. cruzando la calle San Francisco, sitio donde se ubica el vértice número 102.

- 102-103 A partir del vértice anterior sigue la línea hacia el norte 300 m., en este punto se desplaza al poniente hasta la prolongación de la Cerrada Emperadores; continúa al sur por ésta 290 m. hasta llegar nuevamente a la calle San Francisco, siguiendo por ésta y sus inflexiones hacia el poniente 970 m. hasta el punto localizado sobre la calle San Francisco a la altura de la calle Monte Cárpatos y su intersección con la Carretera a Santa Catarina.
De este punto y siguiendo un vereda existente la línea se prolonga hacia el norte 150 m. y de aquí sin disminuir esta distancia corre al poniente, paralela a la calle San Francisco 800 metros hasta un punto situado en dirección a la calle Alvaro Obregón. A partir de este punto y en dirección hacia el noroeste con una distancia de 400 m. la línea continúa; salvada esta distancia la línea se desplaza al poniente 150 m. para posteriormente seguir en dirección al suroeste 450 m., y es de este punto que la línea corre hacia el poniente 120 m. hasta llegar a la calle del Calvario; continuando por ésta y sus inflexiones hacia el norte 560 m. hasta intersectar con la calle Camino Real, sitio donde se ubica el vértice número 103.
- 103-104 De este vértice y hacia el poniente la línea recorre 300 m.
En este punto continúa hacia el suroeste 500 m. hasta intersectar con la Av. Independencia, lugar donde se ubica el vértice número 104.
- 104-105 A partir del vértice antes descrito, la línea se desplaza 200 m. al noroeste; después sin disminuir esta distancia corre al poniente casi paralela a la Av. Independencia 1,100 m. hasta intersectar, ya en terreno abierto, con la que puede considerarse es la prolongación de la calle Pino Suárez, punto donde se ubica el vértice número 105.
- 105-106 De este vértice la línea continúa por calle sin nombre paralela hacia el norte 100 m. con calle B. Domínguez, hasta intersectar con la calle Zaragoza, de este punto la línea se desplaza al noroeste 80 m. después hacia el poniente 150 m. hasta intersectar con la calle Miguel Negrete, siguiendo por ésta al norte 800 m. hasta el cruce con la calle Camino de Minas.
Continúa hacia el noroeste 750 m. por Camino de Minas hasta llegar a la calle Zaragoza, sigue al noroeste 120 m. por Zaragoza hasta el límite delegacional de Tláhuac e Iztapalapa, vértice número 106.
- Delegación: Iztapalapa.**
- | Tramo | Referencia y Nombre |
|--------------|--|
| 106-107 | A partir del límite delegacional entre Tláhuac e Iztapalapa continúa por éste hacia el suroeste 150 m. hasta intersectar con la Av. Benito Juárez. Continúa por la Av. Benito Juárez hacia el poniente 300 m. al punto donde se ubica el vértice número 107. |
| 107-108 | De este vértice la línea se desplaza al noroeste 550 m. siendo en este punto donde se localiza el vértice número 108. |
| 108-109 | A partir de este vértice la línea corre hacia el sureste 250 m., de aquí la línea continúa hacia el noreste en forma paralela a la calle Pozo Seco 400 m. hasta intersectar con la calle V. Belgrado, donde se ubica el vértice número 109. |
| 109-110 | Continúa a partir de este vértice hacia el oriente 150 m. por la calle de Allende hasta la Mojonera de la Delegación, vértice número 110. |
| 110-111 | Del vértice anterior se continúa con dirección noreste 470 m. hasta intersectar con escorrentía natural y Mojonera delegacional, punto de ubicación del vértice número 111. |
| * 111-112 | De este punto, siguiendo las inflexiones de límites de propiedad la línea sigue al norte 150 m.; después al oriente 750 m. hasta la calle San Juan, sitio de ubicación del vértice número 112. |
| * 112-113 | Del vértice anterior la línea continúa por la calle San Juan hacia el sureste 100 m. hasta la calle de Las Flores, donde se localiza el vértice número 113. |
| * 113-114 | De este punto, sigue al norte 100 m. por la calle de Las Flores hasta intersectar con camino de terracería sin nombre, vértice número 114. |

- *114-115 Continúa la línea por el mencionado camino de terracería con todas sus inflexiones hacia el sureste 950 m. hasta llegar a la Av. de las Minas, la cual pasa por entre los Cerros Tetecon y Tecuautzi, vértice número 115.
- *115-116 Del vértice número 115, la línea continúa hacia el norte por la Av. de las Minas 550 m. hasta cruzar con la calle del Maíz, donde se ubica el vértice número 116.
- *116-117 Continúa por la Av. de las Minas con todas sus inflexiones hacia el noreste 950 m. hasta intersectar con la 3a. Cerrada de Uvas, donde se localiza el vértice número 117.
- *117-118 De aquí la línea se desplaza al norte 180 m. por la calle de Uvas (antes Antillas) hasta su intersección con la calle Zarzamora, donde se encuentra el vértice número 118.
- *118-119 Sigue la línea al norte 200 m. por la calle de Uvas hasta cruzar a la Calle Guanábana, vértice número 119.
- *119-120 De este vértice la línea sigue al noroeste por la calle Guanábana 130 m. hasta la confluencia de las calles Seis, Central y la propia Guanábana, siendo en este punto donde se encuentra el vértice número 120.
- *120-121 Sigue la línea al norte por la calle Central 450 m. hasta intersectar con las calles de Tauro y Lucero, sitio donde se localiza el vértice número 121.
- *121-122 De aquí se continúa al oriente 150 m. en forma paralela a la calle Tres hasta intersectar con la calle Seis (Tres Peñas).
- *122-123 Continúa al sureste por camino de terracería con todas sus inflexiones 900 m. hasta llegar al cruce con la calle Azucena vértice número 123.
- *123-124 Del vértice anterior la línea sigue hacia el sureste 300 m. aquí se desplaza al oriente 170 m., después continúa su desarrollo hacia el norte 400 metros. En este punto se inicia el trazo de la Malla Ciclónica colocada por la Delegación Política, que se dirige hacia el oriente con una longitud de 4400 m. hasta llegar a la calle de Pirúl (prolongación de la calle Tlaxcala), sitio donde se ubica el vértice número 124.
- *124-125 Continúa la línea hacia el noreste 200 m. por la prolongación de calle Tlaxcala, hasta llegar al cruce con la calle Cantinflas, donde se localiza el vértice número 125.
- *125-126 De aquí la línea continúa al oriente 450 m. hasta llegar al cruce con la calle Enrique Rambal, vértice número 126.
- *126-127 Continúa la línea por Cantinflas hacia el oriente 130 m. hasta cruzar por la calle Ignacio López Tarso; de aquí avanza 60 m. hacia el sur, hasta el sitio donde se localiza el vértice número 127.
- *127-128 Del vértice anterior la línea recorre 150 m. al Oriente, después hacia el Norte 130 m. por la calle de las Torres hasta el vértice número 128, que se localiza sobre la lateral de la Carretera México Puebla.
- *128-129 Del vértice anterior la línea continúa al Norte, atravesando inclusive la Carretera México Puebla con una longitud de 650 m. hasta llegar al vértice número 129 localizado en el límite entre el Distrito Federal y el Edo. de México.

Delegación: Xochimilco.**Circuito Xochimilco.****Tramo**

130-131

Referencia y Nombre

Inicia el trazo del circuito en el cruce de la calle Ciénega y el Anillo Periférico, lugar en el que se ubica el vértice número 130 (límite de la Delegación Xochimilco), continuando hacia el noreste sobre la lateral oriente del Anillo Periférico 1,450 m. hasta el entronque con Canal Nacional (Límite Delegacional Xochimilco Tlalpan), sitio de ubicación del vértice número 131.

131-132

Continúa hacia el norte por el bordo poniente de Canal Nacional recorriendo una distancia de 1,300 m. hasta intersectar con la Calzada de las Bombas (límite delegacional entre Xochimilco y Coyoacán), lugar donde se localiza el vértice número 132.

- 132-133 De este vértice la línea continúa hacia el norte por el mismo bordo poniente de Canal Nacional avanzando 1,570 m. hasta el vértice número 133 ubicado en la esquina que forman la Prolongación de Paseo Sicilia y los límites delegacionales de Coyoacán, Xochimilco e Iztapalapa.
- 133-134 Continúa hacia el sureste 1,400 m. por el bordo Oriente del Canal de Chalco, paralela a la calle Paseo Sicilia, hasta el vértice número 134.
- 134-135 Sigue por el mismo Canal de Chalco hacia el sureste recorriendo 1400 m. a partir del vértice anterior hasta el cruce con la Av. de las Torres (límite delegacional Iztapalapa- Xochimilco) donde se localiza el vértice número 135.
- 135-136 Continúa hacia el sureste por el Canal de Chalco con una longitud de 2,200 m. hasta el vértice número 136 localizado en la intersección con la calle Piraña.
- 136-137 Sigue por Canal de Chalco hacia el sureste 1,150 m. hasta intersectar con la Av. Langosta (Col. del Mar), donde se halla situado el vértice número 137.
- 137-138 Continúa hacia el noreste por la Av. Langosta 1,100 m. hasta llegar al cruce con el Antiguo Camino a la Turba, vértice número 138.
- 138-139 Sigue por el Antiguo Camino a la Turba, hacia el sureste 1,400 m. hasta intersectar con la calle Guillermo Prieto donde se localiza el vértice número 139.
- 139-140 Baja la línea hacia el sur por Guillermo Prieto 230 m. hasta intersectar con la calle de C. Granados, lugar donde se localiza el vértice número 140.
- 140-141 La línea se desplaza al oriente a partir del vértice número 140 una longitud de 970 m. sobre la calle C. Granados hasta cruzar la calle Lic. Luis Echeverría vértice número 141.
- 141-142 Continúa al noreste por la calle Lic. Echeverría 1,600 m. hasta llegar a entroncar con la Calzada México Tulyehualco vértice número 142.
- 142-143 Recorre después de 90 m. hacia el oriente por la lateral sur de la Calzada México Tulyehualco hasta el vértice número 143.
- 143-144 Sigue hacia el sureste por el lindero del ejido Tlaltenco 1,200 m. hasta llegar al vértice número 144.
- 144-145 Continúa al noreste 120 m. por el lindero del ejido de San Francisco Tlaltenco hasta entroncar con la Calzada México Tulyehualco y las Puertas, vértice número 145.
- 145-146 Continúa al sureste por la Calzada México Tulyehualco 1,300 m. hasta el vértice número 146 intersecta con calle 5.
- 146-147 Del vértice anterior continúa por San Rafael Atlixco (prol. Calzada México Tulyehualco) hacia el sureste 750 m. hasta llegar el vértice número 147.
- 147-148 Sigue hacia el suroeste 50 m en línea imaginaria hasta un costado del bordo del Canal sin nombre vértice número 147.
- 147-148 Sigue hacia el suroeste 50 m. sin línea imaginaria hasta un costado del bordo de Canal sin nombre, vértice 148.
- 148-149 Continúa hacia el Sur 50 m. por el costado oriente del Canal sin nombre, vértice número 149.
- 149-150 Prosigue la línea hacia el poniente con una longitud de 70 m. hasta el costado oriente del Canal sin nombre de San Rafael Atlixco en Tláhuac, vértice número 150.
- 150-151 Del vértice número 21 la línea sigue hacia el sur sobre la línea imaginaria 130 m. hasta el vértice número 151 ubicado en la Av. Hidalgo junto al Embarcadero.
- 151-152 Continúa al suroeste por el Bordo del Canal que limita la zona urbana recorriendo 500 m. hasta el vértice número 152 ubicado en el embarcadero de la calle Canal Seco.
- 152-153 Sigue hacia el oriente 600 m. bordeando el Canal que limita la zona urbana hasta el vértice número 153 ubicado en la esquina de Francisco I. Madero y el Embarcadero de Tláhuac.
- 153-154 De este vértice la línea continúa por la Calzada México-Tulyehualco, hacia el sur recorriendo 1050 m. hasta el cruce con la calle de las Garzas, donde se ubica el vértice número 154.

- 154-155 Continúa al sur por la Calzada México-Tulyehualco 150 m. al cruce con la Av. Aquiles Serdán continuando por ésta hacia el noroeste 120 m. hasta llegar al vértice número 155 al cruce con la Cerrada de las Garzas.
- 155-156 Continúa hacia el noroeste por la calle Chalco-Amecameca hasta el vértice número 156 distante 480 m. del anterior.
- 156-157 Sigue hacia el noroeste del vértice número 27 recorriendo 700 m. sobre la calle de terracería Chalco-Amecameca hasta el bordo de Canal sin nombre vértice número 157.
- 157-158 Prosigue la línea hacia el noroeste a través de área de cultivo en línea imaginaria recorriendo 450 m. hasta el lindero oriente del Vivero San Luis donde se ubica el vértice número 158.
- 158-159 Continúa hacia el sur 350 m. por el lindero oriente del Vivero San Luis hasta el acotamiento de la Av. Año de Juárez donde se halla el vértice número 159.
- 159-160 Sigue hacia el suroeste por la Av. Año de Juárez sobre el acotamiento norte 700 m. hasta intersectar con la calle de Olivo, vértice número 160.
- 160-161 Continúa hacia el norte por la calle de Olivo 100 m. aquí da vuelta hacia el oriente por la calle 16 de Septiembre recorriendo 40 m. hasta la prolongación de la calle de Guadalupe Ramírez siguiendo por ésta hacia el norte en una línea imaginaria, recorriendo 470 m. hasta el vértice número 161.
- 161-162 La línea avanza 120 m. al noroeste después quiebra al suroeste en línea imaginaria recorriendo 300 m. hasta llegar al vértice número 162, situado en el Bordo del Canal existente en la prolongación de la calle Floricultura.
- 162-163 Sigue hacia el sur 600 m. por la prolongación de la calle Floricultura, hasta intersectar con la calle Camelia, donde se ubica el vértice número 163.
- 163-164 Continúa al oeste por la calle Camelia y su prolongación 550 m. hasta intersectar con las calles Cuaucontía y Citlali en cuya convergencia se localiza el vértice número 164.
- 164-165 La línea se desplaza al suroeste 700 m. por la calle de Citlali hasta intersectar con la Av. Belisario Domínguez y la Calle de Atlapulco donde se ubica el vértice número 165.
- 165-166 Sigue la línea en forma imaginaria su trazo hacia el poniente, recorriendo 1,600 m. hasta llegar a la esquina que forman las calles Moctezuma Norte y Canal Nacional, sitio en el que se localiza el vértice número 166.
- 166-167 La línea continúa su trazo hacia el noroeste por la calle Canal Nacional y sigue por el Canal limitante de la zona urbana hasta la intersección con la prolongación de la Privada la Huerta recorriendo 600 m. vértice número 167.
- 167-168 Continúa hacia el sur por la Prolongación de la Privada La Huerta: la propia Privada La Huerta recorriendo 470 m. hasta el cruce con la Av. Nuevo León, donde se ubica el vértice número 168.
- 168-169 Del vértice anterior la línea sigue hacia el suroeste en línea imaginaria recorriendo 1400 m. hasta el vértice número 169, situado en el embarcadero de la calle Chontales y calle La Planta, atrás del Museo Arqueológico.
- *169-170 De este vértice la línea sigue hacia el noroeste recorriendo 1,350 m. en forma paralela al bordo sur del Canal Santa Cruz hasta llegar al vértice número 170.
- *170-171 De aquí la línea continúa al noroeste avanzando 750 m. hasta llegar al vértice número 172 ubicado en la margen oriental de la Plaza San Cristóbal.
- *171-172 En este punto la línea se desplaza 360 m. hacia el noroeste hasta el vértice número 172.
- *172-173 A partir del vértice número 43 la línea recorre 200 m. al oriente y después 200 m. al noreste hasta llegar al vértice número 173 situado al oriente de la Plaza Santísima.
- *173-174 La línea sigue hacia el noroeste 200 m. en forma paralela a la calle Josefa Ortiz de Domínguez hasta llegar al vértice número 174.
- *174-175 De este vértice la línea se desplaza al noreste sobre el Canal Texuilco 200 m. hasta llegar al vértice número 175.

- *175-176 La línea continúa al noroeste 450 m. atravesando en forma imaginaria los jardines flotantes hasta llegar al vértice número 176.
- *176-177 De aquí la línea sigue hacia el sur 250 m. hasta el puente de la calle A. Bodoquepa, donde se ubica el vértice número 177.
- *177-178 Sigue la línea hacia el noroeste recorriendo 280 m. hasta cruzar la calle de Acuahutzingo de aquí sigue hacia el norte 770 m. hasta llegar al Antiguo Canal Cuemanco, donde se localiza el vértice número 178.
- *178-179 Desde aquí la línea continúa al suroeste 220 m. a llegar al Callejón 5o. de la Chicoco desde este punto se prolonga 820 m. al suroeste hasta la prolongación de Sabino San Juan, calle en que se encuentra el vértice número 179.
- *179-180 Continúa la línea al poniente por Canal Prolongación de la calle Sabino San Juan 130 m. hasta el vértice número 180.
- *180-181 Sigue la línea por el Canal sin nombre hacia el noreste por 230 m. hasta llegar al vértice número 181.
- *181-182 Después la línea se desplaza al noroeste 520 m. hasta el vértice número 182.
- *182-183 De este punto continúa la línea en forma imaginaria hacia el poniente 1020 m. hasta el camino a la Ciénega, donde se encuentra el vértice número 183.
- *183-130 Del vértice anterior la línea sigue hacia el noroeste por el camino a la Ciénega 1770 m. hasta llegar al vértice de partida número 130.

Delegación: Iztapalapa.**Circuito Cerro de la Estrella.**

- | Tramo | Referencia y Nombre |
|--------------|---|
| 184-185 | La línea inicia en el cruce de las calles Justo Sierra y Calzada San Lorenzo (vértice número 184) y continúa hacia el sureste por la Calzada San Lorenzo con una longitud de 530 m. hasta intersectar la calle Prensa Ramírez en el vértice número 185. |
| 185-186 | Continúa la línea hacia el poniente en forma paralela a la barda del Panteón Civil hasta llegar al vértice número 186, distante 1110 m. del anterior. |
| 186-187 | La línea continúa hacia el sur siguiendo el perímetro del Panteón Civil con una longitud de 2050 m. hasta llegar al cruce con la calle Palmitas donde se encuentra el vértice número 187. |
| 187-188 | De aquí la línea se desplaza al poniente 200 m. por la calle Palmitas hasta el vértice número 188 en el cruce con Av. Parque Nacional. |
| 188-189 | La línea recorre 400 m. hacia el norte por la Av. Parque Nacional a partir del vértice anterior, sigue al noroeste con 150 metros y de aquí hacia el poniente por la calle Defensa Nacional con una longitud de 610 m. hasta llegar al vértice número 189 en la prolongación de la calle 20 de Noviembre. |
| 189-190 | Del vértice anterior la línea sigue al norte recorriendo 170 m. de aquí avanza 100 m. al oriente de este punto se dirige 130 m. hacia el norte hasta la Av. Morelos continuando por ésta hacia el poniente 50 m.
Desde este punto la línea se dirige al norte 220 m. hasta llegar a la calle Centella, siguiendo por ésta hacia el noreste 170 m. hasta la calle Tochtonécatl, dirigiéndose por ésta hacia el poniente 120 m. hasta llegar al vértice número 190, en el cruce con la prolongación de la calle Relámpago. |
| *190-191 | De aquí la línea se desplaza al noreste 550 m. hasta llegar al vértice número 191 ubicado en la intersección de esta línea con la prolongación de la calle Cuauhtémoc. |
| *191-192 | De este vértice la línea se desplaza 120 m. al noroeste; después 150 m. al noreste; al oriente 140 m; al noroeste 200 m. en forma paralela a la calle Loma Encantada.
A partir de este punto se dirige la línea al sureste 130 m. de aquí cambia hacia el norte con una longitud de 200 m. hasta la prolongación de la calle Santuario y su intersección con calle Lucero. Continúa al noreste en forma paralela a la calle Lucero con una distancia de 260 m. hasta llegar al vértice número 192 en el cruce de esta línea con la calle Estrella. |

192-193	Sigue al sur por la calle Estrella 90 m. después continúa al oriente 90 m. y de aquí se desplaza al sureste 170 m. A partir de este punto avanza hacia el noreste 320 m. hasta llegar al vértice número 193 ubicado en la prolongación de la calle Manzanas.
193-194	Del vértice anterior la línea continúa al sur 240, de aquí avanza 170 m. al sureste. en este punto recorre 190 m. al noreste atravesando calle sin nombre; de aquí se dirige al sureste 80 m. al vértice número 194.
194-195	La línea continúa al sureste en forma paralela a la calle 1a. Cerrada de Camelia con una longitud de 200 m. en este punto la línea continúa al sureste con una distancia de 200 m. a llegar a la intersección de las calles Cobre y Oro con límite de propiedad del Panteón Civil. De aquí recorre hacia el oriente el perímetro de Panteón Civil con una longitud de 750 m. hasta llegar al vértice número 195.
195-184	De aquí la línea se dirige al oriente por la Av. Panteón recorriendo 430 m. hasta llegar al vértice de origen número 184.

Planos

Por último, como parte inseparable de esta descripción de Línea Limitrofe entre el Área de Desarrollo Urbano y el Área de Conservación Ecológica, se tienen 17 planos los cuales se muestran lo anteriormente descrito. Dichos planos se encuentran disponibles para consulta pública en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Departamento del Distrito Federal, así como en las Subdelegaciones de Desarrollo Urbano y Obras de cada Delegación.

Nota: * Línea Limitrofe no convenida.

Anexo IV Cuadros y Gráficas

Cuadros y Gráficas**Cuadro 1**

Crecimiento Poblacional en la Megalópolis de la Región Centro, Escenario Tendencial
(millones de habitantes)

	1970	1980	1990	1995	2000	2010	2020
Distrito Federal	6.8	8.0	8.2	8.5	8.6	8.8	9.0
58 Municipios del Valle de México	2.4	4.9	7.3	8.6	10.1	13.6	17.2
Total del Valle de México	9.2	12.9	15.5	17.1	18.8	22.5	26.2
Corona de Ciudades	2.8	4.0	5.4	6.2	7.1	8.6	9.6
Megalópolis	12	16.9	20.9	23.3	26.0	31.1	35.8
País	48.2	66.8	81.2	91.6	100.3	116.4	130.5

Fuente: Información censal corregida y calculada por Porras Macías, A. 1995.

Cuadro 2

Tasas de Crecimiento en la Megalópolis de la Región Centro, Escenario Tendencial

	1970-80	1980-90	1990-95	95-2000	2000-10	2010-20
Distrito Federal	1.5	0.3	0.5	0.2	0.2	0.3
58 Municipios del Valle de México	7.4	4.0	3.3	3.2	3.0	2.4
Total del Valle de México	3.4	1.9	1.9	1.9	1.8	1.5
Corona de Ciudades	3.6	3.0	2.8	2.7	1.9	1.3
Megalópolis	3.5	2.2	2.2	2.2	1.8	1.4
País	3.3	2.0	2.0	1.8	1.5	1.2

Fuente: Porras Macías, A., cálculos con base en el cuadro 1.

Cuadro 3

Crecimiento Poblacional en las Delegaciones del Distrito Federal, Escenario Tendencial.
(Miles de habitantes)

	1970	1980	1990	1995	2000	2010	2020
Ciudad Central D.F.							
B. Juárez	576.4	480.7	407.8	374.7	373.5	372.2	369.9
Cuauhtémoc	923.1	734.3	595.9	535.1	534.6	535.0	536.0
M. Hidalgo	605.6	501.3	406.9	365.3	364.9	365.2	365.4
V. Carranza	749.5	634.3	519.6	468.8	467.8	465.9	465.1
Total	2854.6	2350.6	1930.2	1743.9	1740.8	1738.3	1736.4
Primer Contorno D.F.							
Azcapotzalco	534.5	557.4	474.7	437.0	436.1	433.5	431.9
A. Obregón	456.7	570.4	642.8	682.9	687.9	697.1	707.5
Coyoacán	339.4	541.3	640.0	696.8	701.6	712.8	724.6
G. A. Madero	1234.4	1384.4	1268	1212.2	1200.2	1177.0	1155.6
Iztacalco	477.3	524.0	448.3	413.8	407.8	397.6	387.9
Iztapalapa	522.0	1149.4	1490.0	1699.2	1718.6	1758.5	1804.7
Cuajimalpa	36.2	84.7	119.7	142.4	152.5	176.0	202.9
Total	3600.5	4811.6	5083.5	5284.3	5304.7	5352.5	5415.1
Segundo Contorno D.F.							
Tláhuac	62.4	133.6	206.7	257.1	271.6	303.0	338.5
Xochimilco	116.5	197.8	271.2	317.7	335.8	373.9	417.5
Tlalpan	130.7	328.8	484.9	589.1	609.1	651.5	698.6
Magdalena Contreras	75.4	159.6	195.0	215.9	226.2	249.6	275.6
Total	385.0	819.8	1157.8	1379.8	1442.7	1578.0	1730.2
Tercer Contorno D.F.							
Miipa Alta	33.7	47.4	63.7	73.8	78.8	88.4	97.0
Total	33.7	47.4	63.7	73.8	78.8	88.4	97.0
Total del D.F.	6874.2	8029.5	8235.7	8481.8	8567.0	8757.4	8,979

Fuente: Información censal corregida y calculada por Porras Macías, A. 1995

Cuadro 4

Tasas de Crecimiento en las Delegaciones del Distrito Federal, Escenario Tendencial.

	1970-80	1980-90	1990-95	95-2000	2000-10	2010-20
Ciudad Central D.F.						
B. Juárez	-1.76	-1.68	-1.67	0.06	-0.04	-0.06
Cuauhtémoc	-2.21	-2.13	-2.13	-0.02	0.01	0.0
M. Hidalgo	-1.61	-2.13	-2.13	-0.02	0.01	0.01
V. Carranza	-1.61	-2.04	-2.03	-0.05	-0.04	-0.02
Total	-1.88	-2.01	-2.0	-0.04	-0.01	-0.01

Primer Contorno D.F.

Azcapotzalco	0.41	-1.64	-1.64	-0.04	-0.06	-0.04
A. Obregón	2.15	1.22	1.22	0.15	0.13	0.15
Coyoacán	4.53	1.71	1.71	0.14	0.16	0.16
G. A. Madero	1.11	-0.90	-0.89	-0.20	-0.19	-0.18
Iztacalco	0.90	-1.59	-1.59	-0.29	-0.25	-0.25
Iztapalapa	7.66	2.66	2.66	0.23	0.23	0.26
Cuajimalpa	8.25	3.54	3.54	1.38	1.45	1.43
Total	2.81	0.56	0.77	0.08	0.09	0.12

Segundo Contorno D.F.

Tláhuac	7.39	4.46	4.46	1.10	1.10	1.11
Xochimilco	5.14	3.22	3.22	1.11	1.08	1.11
Tlalpan	8.96	3.97	3.97	0.67	0.68	0.70
Magdalena Contreras	7.27	2.05	2.05	0.93	0.99	0.99
Total	7.33	3.53	3.57	0.89	0.90	0.92

Tercer Contorno D.F.

Milpa Alta	3.31	3.01	3.01	1.32	2.16	0.92
Total	3.31	3.01	3.01	1.32	2.16	0.92
Total del D.F.	1.50	0.26	0.59	0.20	0.22	0.25

Fuente: Porras Macías, A. 1995. Cálculos basados en el cuadro 3.

Cuadro 5

Área Urbana por Delegación. (Hectáreas)

	1970	1980	1990
Ciudad Central D.F.			
B. Juárez	2660	2663	2663
Cuauhtémoc	3244	3244	3244
M. Hidalgo	3926	3926	4640
V. Carranza	3220	3342	3342
Total	13106	13175	13889
Primer Contorno D.F.			
Azcapotzalco	3180	3330	3330
A. Obregón	3633	4580	5052
Coyoacán	3344	5389	5389
G. A. Madero	5720	7503	8662
Iztacalco	1984	2162	2290
Iztapalapa	5705	8155	10815
Cuajimalpa	799	1210	1622
Total	24378	32329	37160
Segundo Contorno D.F.			
Tláhuac	1089	1458	1827
Xochimilco	3300	4472	2503
Tlalpan	3032	4027	5023
Magdalena Contreras	1307	2380	2832
TOTAL	8731	12337	12185

Tercer Contorno D.F.			
Milpa Alta	557	807	1265
Total	557	807	1265
Total del D.F.	46772	58648	64499

Fuentes: De 1970: Delegado, J. (1988)

El patrón de ocupación territorial de la Ciudad de México, en: Terrazas O. y Preciat E.

Estructura territorial de la Ciudad de México, DDF, Plaza y Valdés; para 1980: Graizbord, B. y Salazar, H. (1987) Expansión física de la Ciudad de México, en Garza, G. (coord) Atlas de la Cd. de México; para 1990 DDF (1994)

El Distrito Federal y sus delegaciones en DDF, Serie de Estudios Económicos de Gran Visión de la Ciudad de México, revisado por el programa de ESTUDIOS METROPOLITANOS, UAM-X, 1995.

Cuadro 6

Densidad de Población por Delegación Escenario Tendencial (Habitantes/Hectárea)

	1970	1980	1990	1995	2000	2010	2020
Ciudad Central D.F.							
B. Juárez	216.7	180.5	153.1	140.7	140.3	139.8	138.9
Cuauhtémoc	284.6	226.4	183.7	164.9	164.8	164.9	165.2
M. Hidalgo	154.2	127.7	87.7	78.7	78.7	78.7	78.8
V. Carranza	232.7	189.8	155.5	140.3	139.9	139.4	139.2
Total	217.8	178.4	139.0	125.6	125.3	125.2	125.0
Primer Contorno D.F.							
Azcapotzalco	168.1	167.4	142.6	131.2	130.9	130.2	129.7
A. Obregón	125.7	124.5	127.2	135.2	136.2	137.9	140.0
Coyoacán	101.5	100.5	118.8	129.3	130.2	132.3	134.5
G. A. Madero	215.8	184.5	146.4	139.9	138.6	135.9	133.4
Iztacalco	240.6	242.4	195.8	180.7	178.1	173.6	169.4
Iztapalapa	91.5	140.9	137.8	157.1	158.9	162.6	166.9
Cuajimalpa	45.3	70.0	73.8	87.8	94.0	108.5	125.1
Total	147.7	148.8	136.8	142.2	142.8	144.0	145.7
Segundo Contorno D.F.							
Tláhuac	57.3	91.6	113.1	140.7	138.8	134.8	131.2
Xochimilco	35.3	44.2	108.3	126.9	131.5	143.0	150.9
Tlalpan	43.1	81.7	96.5	117.3	121.3	129.7	139.1
Magdalena Contreras	57.7	67.1	68.9	76.2	79.9	88.1	97.3
Total	44.1	66.5	95.0	113.2	116.5	123.4	131.1
Tercer Contorno D.F.							
Milpa Alta	60.5	58.7	50.4	58.3	62.3	69.9	76.7
Total	60.5	58.7	50.4	58.3	62.3	69.9	76.7
Total del D.F.	147.0	136.9	127.7	131.5	132.4	134.5	137.0

Fuente: Cálculos de Porras Macías, A. 1995.

Cuadro 7

Participación relativa de la población con respecto al país, Escenario Tendencial.

	1970	1980	1990	1995	2000	2010	2020
Distrito Federal	14.1	12.0	10.1	9.3	8.6	7.6	6.9
58 Municipios del Valle de México	5.0	7.3	9.0	9.4	10.8	12.3	13.2
Total del Valle de México	19.1	19.3	19.1	18.7	19.4	19.8	20.1
Corona de Ciudades	5.8	6.0	6.7	6.8	7.3	7.2	7.4
Megalópolis	24.9	25.3	25.7	25.4	26.7	27.1	27.4

Fuente: Porras Macías, A. Cálculos con base en el cuadro 1.

Cuadro 8

Actividades de la población, 1990

	Distrito Federal		País	
	número	%	número	%
Ocupados	2884,8	46,4	23403,4	41,9
Desocupados	76,5	1,2	659,9	1,2
Estudiantes	1257,0	20,2	9336,7	16,7
Hogar	1518,3	24,4	17518,6	31,3
Otros	392,0	6,3	3960,7	7,1
No Especificado	88,8	1,4	1034,5	1,9
Total	6217,4	100,0	55913,8	100,0

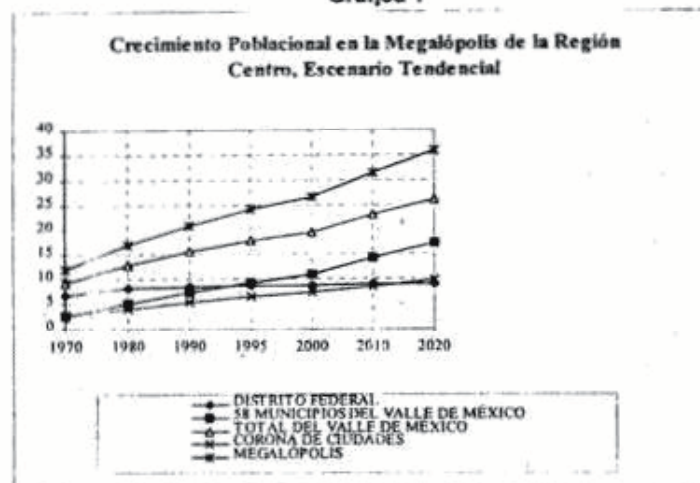
Fuente: XI Censo Nacional de Población y Vivienda.

Cuadro 9

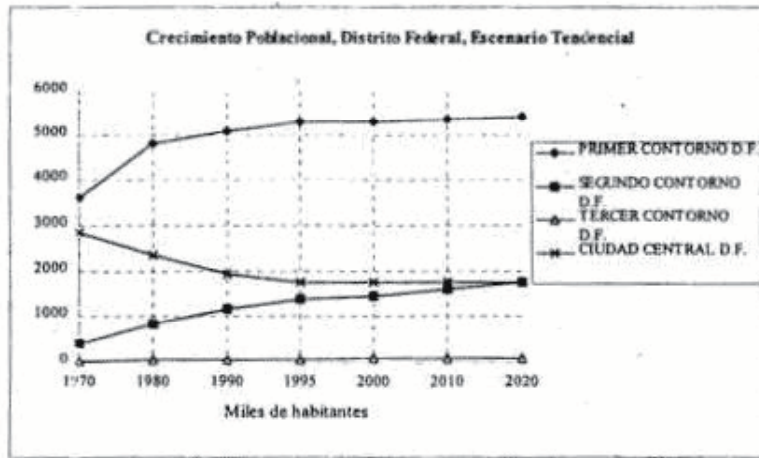
Distrito Federal, Participación del PIB por Sectores, 1970-1988

	Sector Primario	Sector Secundario	Sector Terciario
1970	0,6	32,4	67,0
1975	0,7	30,9	68,4
1980	0,9	32,5	66,6
1985	0,5	32,3	67,2
1988	0,4	33,9	65,7

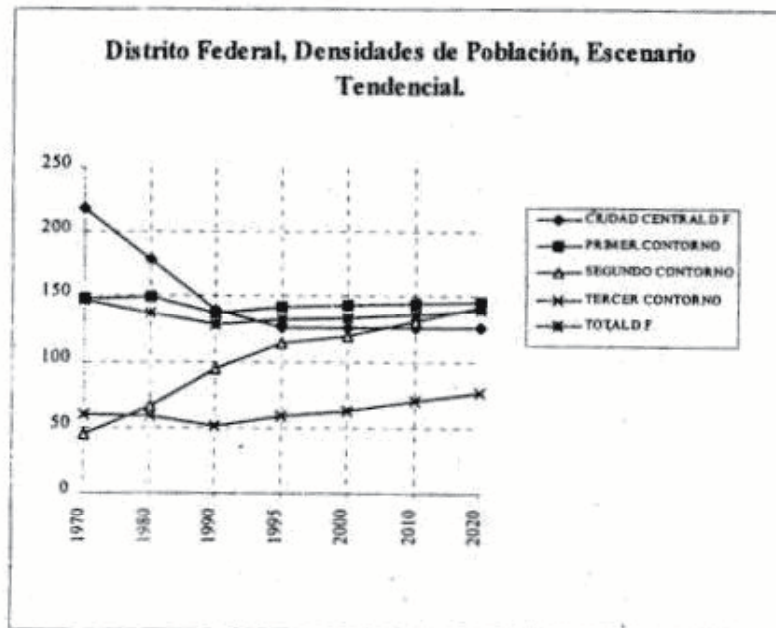
Fuente: INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales de México, 1970, 1975, 1980, 1985, 1988.

Gráfico 1

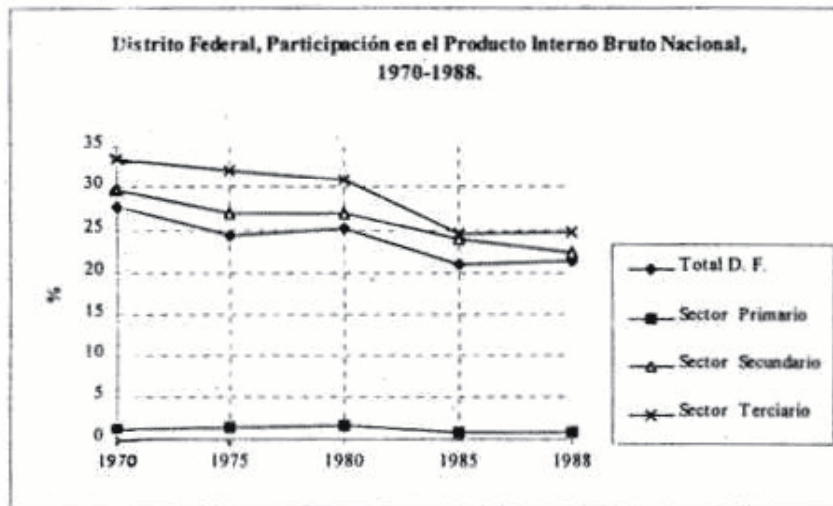
Gráfica 2



Gráfica 3



Gráfica 4



Cuadro A1

Crecimiento poblacional en la megalópolis de la región centro, Escenario programático

	1970	1980	1990	1995	2000	2010	2020
Distrito Federal	6.8	8.0	8.2	8.5	8.7	9.2	9.7
58 Municipios del Valle de México	2.4	4.9	7.3	8.6	10.0	11.4	12.1
Total del Valle de México	9.2	12.9	15.5	17.1	18.7	20.6	21.8
Corona de Ciudades	2.8	4.0	5.4	6.2	7.3	9.6	12.0
Megalópolis	12.0	16.9	20.9	23.3	26.0	30.2	33.8
País	48.2	66.8	81.2	91.6	100.3	116.4	130.5

Fuente: G.E.M. 1995 con base en información censal

Cuadro A2

Tasas de crecimiento en la megalópolis de la región centro, escenario programático

	1970-80	1980-90	1990-95	95-2000	2000-10	2010-20
Distrito Federal		1.5	0.3	0.5*	0.5	0.5
58 Municipios del Valle de México		7.4	4.0	3.3	3.1	1.3
Total del Valle de México		3.4	1.9	1.9	1.8	1.0

Corona de Ciudades	3.6	3.0	2.0	3.3	2.8	2.3
Megalópolis	3.5	2.2	2.5	2.2	1.5	1.1
País	3.3	2.0	2.0	1.8	1.5	1.2

Fuente: G.E.M. 1995 con base en información censal

Cuadro 3a

Crecimiento poblacional en las delegaciones del Distrito Federal, escenario programático

(miles de habitantes)

	1970	1980	1990	1995	2000	2010	2020
Ciudad Central D.F.							
B. Juárez	576.5	480.7	407.8	374.7	379.4	390.2	400.5
Cuauhtémoc	923.1	734.3	595.9	535.1	543.2	561.5	580.4
M. Hidalgo	605.6	501.3	406.9	365.3	370.9	383.3	395.6
V. Carranza	749.5	634.3	519.6	468.8	475.0	489.1	503.6
Total	2,278.2	2351	1930	1744	1769	1824	1880
Primer Contorno D.F.							
Azcapotzalco	534.5	557.4	474.7	437.0	442.5	455.1	467.6
A. Obregón	456.7	570.4	642.8	682.9	698.1	731.8	766.0
Coyoacán	339.4	541.3	640	696.8	712.6	755.0	800.0
G. A. Madero	1234.4	1384.4	1268	1212.2	1218.4	1234.6	1251.1
Iztacalco	477.3	524	448.3	413.8	414.4	431.8	450.0
Iztapalapa	522.0	1149.4	1490	1699.2	1744.8	1868.0	2000.0
Cuajimalpa	36.2	84.7	119.7	142.4	155.1	184.4	219.7
Total	3600.5	4812	5084	5284.3	5386	5661	5954.4
Segundo Contorno D.F.							
Tláhuac	62.4	133.6	206.7	257.1	275.6	376.6	387
Xochimilco	116.5	197.8	271.2	317.7	340.6	376.0	415
Tlalpan	130.7	328.8	484.9	589.1	618.5	683.9	756.3
Magdalena Contreras	75.4	159.6	195.0	215.9	230.1	244.6	260
Total	385	819.8	1158	1380	1465	1681.1	1818
Tercer Contorno D.F.							
Milpa Alta	33.7	47.4	63.7	73.8	79.1	91.2	105.0
Total	33.7	47.4	63.7	73.8	79.1	91.2	105.0
Total del D.F.	6874.2	8029.5	8235.7	8481.8	8698.3	9207.2	9,758

Cuadro 4a

Tasas de crecimiento de las delegaciones del Distrito Federal, escenario programático

	1970-80	1980-90	1990-95	95-2000	2000-10	2010-20
Ciudad Central D.F.						
B. Juárez	-1.76	-1.68	-1.68	0.25	0.28	0.26
Cuauhtémoc	-2.21	-2.13	-2.13	0.30	0.33	0.33
M. Hidalgo	-1.61	-2.13	-2.13	0.30	0.33	0.31
V. Carranza	-1.61	-2.04	-2.04	0.26	0.29	0.29
Total	-1.88	-2.01	-2.01	0.28	0.30	0.30
Primer Contorno D.F.						
Azcapotzalco	0.41	-1.64	-1.64	0.25	0.28	0.27
A. Obregón	2.15	1.22	1.22	0.44	0.47	0.46
Coyoacán	4.53	1.71	1.71	0.45	0.58	0.58
G. A. Madero	1.11	-0.90	-0.89	0.10	0.13	0.13
Iztacalco	0.9	-1.59	-1.59	0.03	0.41	0.41
Iztapalapa	7.66	2.66	2.65	0.53	0.68	0.68
Cuajimalpa	8.25	3.54	3.53	1.72	1.75	1.77
Total	2.81	0.56	0.56	0.38	0.50	0.50
Segundo Contorno D.F.						
Tláhuac	7.39	4.46	4.46	1.40	1.71	1.71
Xochimilco	5.14	3.22	3.22	1.40	0.99	0.99
Tlalpan	8.96	3.97	3.97	0.98	1.01	1.01
Magdalena Contreras	7.27	2.05	2.05	1.28	0.61	0.61
Total	7.33	3.53	3.52	1.20	1.08	1.09
Tercer Contorno D.F.						
Milpa Alta	3.31	3.01	3.00	1.39	1.43	1.42
TOTAL	3.31	3.01	3.00	1.39	1.43	1.42
TOTAL DEL D.F.	1.5	0.26	0.50	0.50	0.57	0.58

Cuadro 5a

Densidad de población por delegación, escenario programático

(habitantes/hectárea)

	1970	1980	1990	1995	2000	2010	2020
Ciudad central D.F.							
B. Juárez	216.7	180.5	153.1	140.7	142.5	146.5	150.4
Cuauhtémoc	284.6	226.4	183.7	164.9	167.5	173.1	178.9
M. Hidalgo	154.2	127.7	87.7	78.7	79.9	82.6	85.3
V. Carranza	232.7	189.8	155.5	140.3	142.1	146.4	150.7
Total	217.8	178.4	139.0	125.6	127.3	131.3	135.4

Primer contorno D.F.

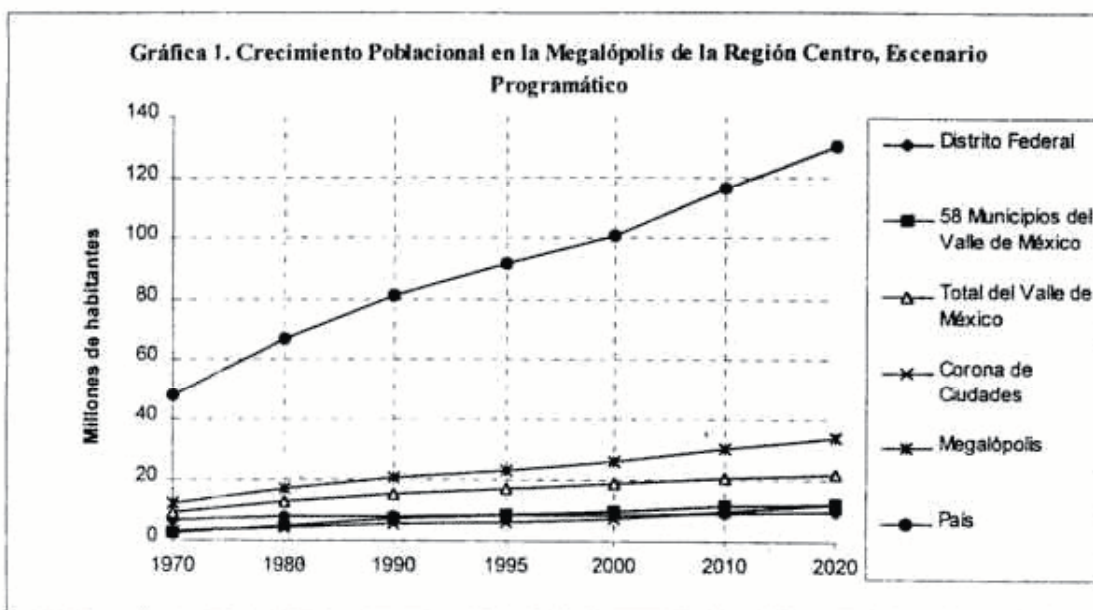
Azcapotzalco	168.1	167.4	142.6	131.2	132.9	136.7	140.4
A. Obregón	125.7	124.5	127.2	135.2	138.2	144.8	151.6
Coyoacán	101.5	100.5	118.8	129.3	132.2	140.1	148.5
G. A. Madero	215.8	184.5	146.4	139.9	140.7	142.5	144.4
Iztacalco	240.6	242.4	195.8	180.7	180.9	188.6	196.5
Iztapalapa	91.5	140.9	137.8	157.1	161.3	172.7	184.9
Cuajimalpa	45.3	70.0	73.8	87.8	95.6	113.7	135.4
Total	147.7	148.8	136.8	142.2	144.9	152.3	160.2

Segundo contorno D.F.

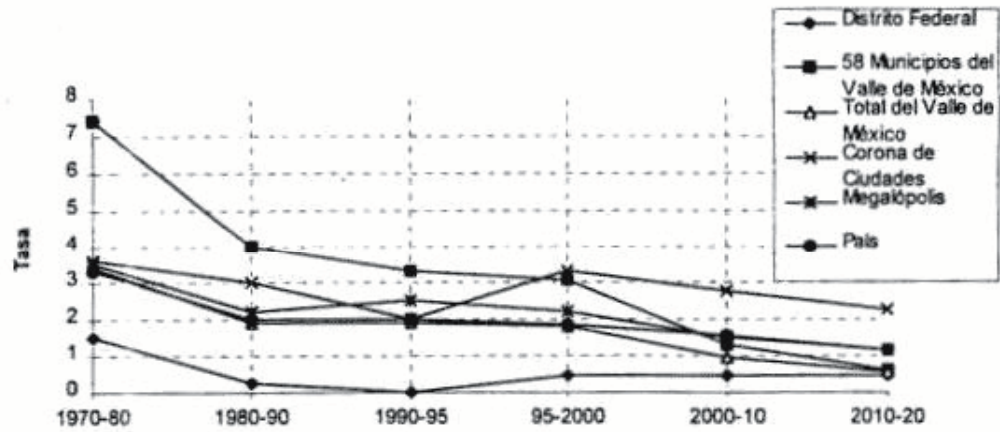
Tláhuac	57.3	91.6	113.1	140.7	140.8	145.3	150.0
Xochimilco	35.3	44.2	108.3	126.9	133.4	141.8	150.0
Tlalpan	43.1	81.7	96.5	117.3	123.1	136.2	150.6
Magdalena Contreras	57.7	67.1	68.9	76.2	81.2	86.4	91.8
Total	44.1	66.5	95.0	113.2	118.3	127.6	137.7

Tercer contorno D.F.

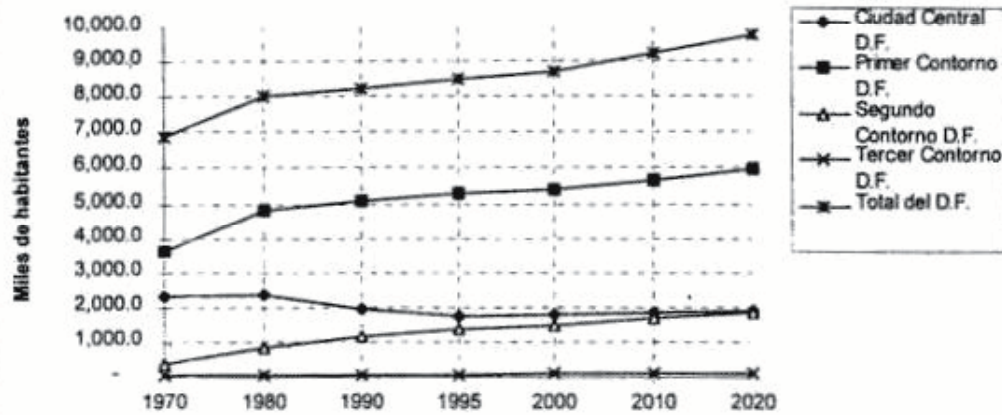
Milpa Alta	60.5	58.7	50.4	58.3	62.5	72.1	83.0
Total	60.5	58.7	50.4	58.3	62.5	72.1	83.0



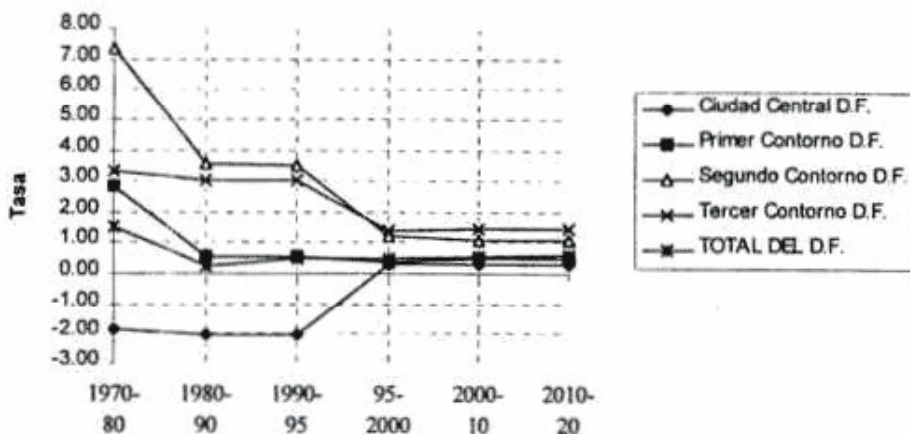
Gráfica 2. Tasas de Crecimiento Poblacional en la Megalópolis de la Región Centro. Escenario Programático.



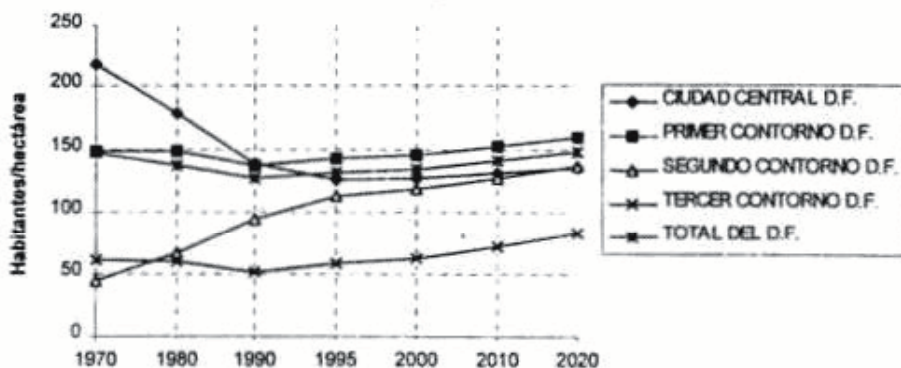
Gráfica 3. Crecimiento Poblacional por Contornos Delegacionales, Distrito Federal. Escenario Programático.



Gráfica 4. Tasas de Crecimiento por Contornos Delegacionales en el Distrito Federal, Escenario Programático.



Gráfica 5. Densidad de Población, Distrito Federal, Escenario Programático.



RECINTO DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.- Rep. **Arturo Sáenz Ferral**, Presidente.- Rep. **Esther Koiteniuk de Cesarman**, Secretaria.- Rep. **Antonio Paz Martínez**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Oscar Espinosa Villarreal**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México, así como en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reglamentaria de la fracción XVIII del artículo 73 Constitucional, en lo que se refiere a la facultad del Congreso para dictar reglas para determinar el valor relativo de la moneda extranjera y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en

el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de Marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$ 7.6390 M.N. (SIETE PESOS CON SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

BANCO DE MEXICO

México, D.F., a 12 de julio de 1996

Dr. José Quijano León
Director de Operaciones
Rúbrica.

Lic. Javier Arrigunaga
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	25.36	Personas físicas	26.38
Personas morales	25.36	Personas morales	26.38
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	25.02	Personas físicas	25.81
Personas morales	25.02	Personas morales	25.81
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	24.72	Personas físicas	25.25
Personas morales	24.72	Personas morales	25.25

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 12 de julio de 1996. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 12 de julio de 1996

BANCO DE MEXICO

Dr. Javier Cárdenas Rioseco
Director de Intermediarios
Financieros Privados
Rúbrica.

Lic. Javier Arrigunaga
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de Marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en la Circular-Telefax 8/96 del propio Banco del 29 de febrero de 1996 dirigida a instituciones de Banca Múltiple, se informa que la tasa de interés interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 34.5500 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por **BANCOMER S.A., CONFINA S.A., BANCA SERFIN S.A., BANCO DEL ATLANTICO S.A., BANCO MEXICANO S.A., BANCO INTERNACIONAL S.A., BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., BANCO INTERACCIONES S.A., BANCO INVEX S.A., BANCO JP MORGAN S.A., BANCO INVERLAT S.A., y BANCA PROMEX S.A.**

México, D.F., a 12 de julio de 1996

BANCO DE MEXICO

Lic. Javier Arrigunaga
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

Act. Alonso García Tamés
Director General de Operaciones
de Banca Central
Rúbrica.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el expediente número 35/94, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, del poblado Valle de Olivos, Municipio de Rosario, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Unitario Agrario.- Secretaría de Acuerdos.- Distrito 5.- Chihuahua.

Vistos para dictar sentencia definitiva en los autos que integran el expediente 35/94 relativo al juicio de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado denominado "Valle de Olivos" Municipio de Rosario, Estado de Chihuahua, y,

RESULTANDO

I.- Por escrito de fecha veintiocho de septiembre mil novecientos cincuenta y siete, dirigido al entonces Jefe del Departamento Agrario (fojas 26 primer legajo) compareció un grupo de campesinos del poblado referido, solicitando el inicio del entonces procedimiento de confirmación de derechos sobre bienes comunales para el efecto de que se regularizara la posesión de los terrenos que afirman tener desde tiempo inmemorial.

II.- Con fecha ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, la entonces oficina de Tierras de la Dirección de Tierras y Aguas, dio inicio al procedimiento correspondiente. (fojas 25 primer legajo).

El seis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, mediante el oficio 276.1/3099, el Director General de Bienes Comunales del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, ordenó la instauración del expediente por la vía de reconocimiento y titulación de bienes comunales (fojas 485 segundo legajo).

III.- El oficio de referencia, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de

Chihuahua del día nueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro y en el **Diario Oficial de la Federación**, el cinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (fojas 508 segundo legajo). Asimismo, fueron designados como representantes comunales en el procedimiento, los ciudadanos Jesús Olivas O. y Blas García Quintana (fojas 229 primer legajo), propietario y suplente, respectivamente.

IV.- Publicada la instauración por la vía última referida, se procedió a efectuar los trabajos previstos por el artículo 359 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que con fecha veintitrés de junio de mil novecientos setenta y tres, se levantó el Censo General de Población Comunal, dando por resultado la existencia de 328 habitantes; 108 jefes de familia y 55 mayores de dieciséis años (fojas 235 segundo legajo).

V.- Por otra parte, se efectuaron los trabajos técnicos e informativos relativos a la localización de la propiedad comunal, los que quedaron contenidos en el informe del veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y tres rendido por el ingeniero Mauricio Moreno Portillo (fojas 994 a 999), habiéndose levantado las actas de conformidad de linderos con los núcleos de población y los propietarios de los predios colindantes (fojas 286 a 296 primer legajo y 1042 a 1050 tercer legajo).

VI.- En oficio sin fecha, la Dirección General de la Tenencia de la Tierra de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitió opinión, estimando que procedía reconocer y titular al poblado promovente la superficie que tenía en posesión, libre de toda controversia sobre una superficie de 3416-00-00 hectáreas, aduciendo que debían descontarse 3083-03-22 hectáreas correspondientes al predio denominado "Sitio Centro" en cuanto conjunto de pequeñas propiedades poseídas por la comunidad de que se trata y respetárselas como tales.

VII.- El ciudadano Delegado Agrario en el Estado mediante oficio 1237 de nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres emitió su opinión en los siguientes términos: "...Esta Delegación se permite opinar, que tomando en consideración los documentos que integran el expediente es procedente la confirmación y titulación de bienes comunales."

VIII.- Mediante escritos de fechas veinticuatro, veintisiete, veintinueve y treinta y uno de mayo; cuatro, seis, siete y trece de junio todos de mil novecientos setenta y cuatro, presentados a la entonces Dirección General de Bienes Comunales de la Secretaría de Reforma Agraria, comparecieron los ciudadanos Mario Quintana Molina, María Sandoval de Casillas, Benjamín Chávez, José Antonio Casillas Chavira, Felipa Prieto viuda de García, Francisco Prieto V., Ernesto Chávez, José María Pacheco Payán, Fidencio Vázquez García, Austreberto Vázquez Loya, Carlos Loya Prieto, Héctor Fidel Pacheco, Luz Estela Pacheco de Guzmán y Eduardo Rivera a formular alegatos, manifestando que sus predios constituyen pequeñas propiedades en explotación y que se localizan dentro de la superficie solicitada para reconocimiento y titulación, acompañando diversas documentales para acreditar su dicho.

IX.- Igualmente se recabó la opinión del Instituto Nacional Indigenista, la cual emitió con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, en el sentido de que debía reconocerse y titularse en favor del poblado solicitante, la superficie de 12,398-40-00 hectáreas (fojas 489 a 490 segundo legajo).

X.- En asamblea celebrada el veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (fojas 1695 a 1699 cuarto legajo) ante el topógrafo José Refugio Barraza Herrera, representante de la Secretaría de la Reforma Agraria y la autoridad Municipal del lugar, el poblado solicitante acordó respetar como propiedad particular los terrenos correspondientes a: Héctor Manuel Chávez, Héctor Fidel Pacheco, Luz Estela Pacheco de Guzmán, José María Pacheco, José Antonio Casillas, Dulces Nombres Domínguez Olivas, Antonio Mendoza Olivas, Toribio Baca Olivas, Pablo Soto Cuéllar, Crisóforo Mendoza Loya, Román Meraz Rodríguez, Ernesto Chávez, María Sandoval de Casillas, Armando Casillas Quintana, Alonso Casillas Quintana, Lucio Casillas Quintana, Rosario Casillas Ochoa, Antonio Guerrero, Mercedes Mendoza Olivas, Fidencio Vázquez García; y Raúl, Ricardo, Raymundo y Abel todos de apellidos Payán, aduciendo que dichos terrenos estaban siendo usufructuados por sus respectivos dueños y que los solicitantes nunca han estado en posesión de dichos predios, por lo que se levantaron las correspondientes actas de conformidad de linderos con dichas personas, persistiendo el conflicto con

los presuntos propietarios o mancomuneros del "Rancho Pelayo" Mario Quintana Molina, Cándido Olvera Olguín, Blas García Quintana, Trinidad Martínez, Laurencio Loya Rivera, Adán Quintana, Fidencio Vázquez García, Austreberto Vázquez Loya, Alfredo Loya Prieto, Alfredo Loya Vázquez, Aurora Quintana viuda de Loya y Manuel Quintana Medina y por ello, se levantaron, por lo que a estas últimas personas respecta, actas de inconformidad de linderos.

XI.- En fechas veinte de octubre de mil novecientos ochenta y veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, los diversos comisionados por la autoridad administrativa substanciadora, rindieron los informes correspondientes a los trabajos técnicos e informativos complementarios mismos que en su caso, se analizarán en la parte considerativa de este fallo.

XII.- El diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres, el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión plenaria, dejó sin efectos jurídicos los dictámenes aprobados por el propio Cuerpo Consultivo en las sesiones de treinta de agosto de mil novecientos ochenta y nueve y veintiocho de febrero de mil novecientos noventa, en razón de que, no obstante que el plano proyecto de localización de las tierras cuyo reconocimiento y titulación se pretende, se encontraba ajustado a derecho según se aprecia a fojas 2437 de autos, no se pudo localizar la superficie correcta en el mismo, por no traer anexadas las carteras de campo, las planillas de construcción y la hoja de cálculo de orientación astronómica, por lo que subsanadas dichas deficiencias, el Cuerpo Consultivo en mención, emitió en la fecha referida, nuevo dictamen y propuso reconocer y titular al poblado solicitante, una superficie total de 6,499-03-22 hectáreas de terrenos en general, para la explotación por parte de 104 comuneros que arrojó el censo.

XIII.- Por oficio número 03523 de veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro, el Tribunal Superior Agrario remitió a este Unitario el expediente que nos ocupa, mismo que fue radicado mediante auto dictado el día diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ordenándose la notificación del mismo a las partes y substanciado así el procedimiento, se turnaron los autos para dictar la resolución definitiva que en derecho corresponde, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por la fracción XIX del reformado artículo 27 constitucional; los artículos 1o., 2o., fracción II, 18 fracción XIV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y Acuerdo que establece distritos para la impartición de justicia agraria y fija

el número y la competencia territorial de los Tribunales Unitarios, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos, este H. Tribunal es competente para resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- El procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales que nos ocupa, se encuentra ajustado a derecho en virtud de que se hizo conforme a los lineamientos previstos por los artículos 267, 356, 357, 358, 359, 360 y 361 de la Ley Federal de Reforma Agraria así como los artículos correlativos del Código Agrario de mil novecientos cuarenta y dos, bajo cuya vigencia se instauró el expediente en que se actúa.

TERCERO.- La capacidad individual de los solicitantes quedó debidamente acreditada en autos, toda vez que del estudio practicado al censo levantado por el ingeniero Julián Álvarez de la Cruz y que merece pleno valor probatorio al tenor de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por no haber sido impugnado, se conoce que en el poblado gestor habitan ciento cuatro individuos, mexicanos por nacimiento, mayores de dieciséis años, casados y solteros con familia a su cargo que residen en el poblado desde hace más de cinco años, que tienen como ocupación habitual el trabajo personal de la tierra y no poseen otras tierras a nombre propio ni a título de dominio, por lo que, en la especie, se reúnen los requisitos establecidos en los numerales 200 y 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Consecuentemente, es procedente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria y la fracción VII del reformado artículo 27 constitucional, reconocer y titular en favor del núcleo de población denominado "Valle de Olivos", ubicado en el Municipio de Rosario, Estado de Chihuahua, la superficie que se indicará en el considerando subsecuente, en virtud de que de hecho guarda el estado comunal y de que los solicitantes han venido poseyendo dichos terrenos desde tiempo inmemorial, a título de dueños, de buena fe, en forma pacífica, pública y continua; siendo los beneficiados las personas siguientes:

1.- Jesús Olivas Ochoa, 2.- Fidel Olivas Salcido, 3.- Ignacio Olivas Salcido, 4.- Rigoberto Olivas Salcido, 5.- Laureano Monge Delgado, 6.- Blas García Quintana, 7.- Gilberto Rodríguez Sandoval, 8.- Sóstenes Portillo Quintana, 9.- Rogelio Payán Castillas, 10.- Armando Olivas Domínguez, 11.- Abel Payán Olivas, 12.- Florencio Serna Caro, 13.- Francisco Medina Castillo, 14.- Cipriano Cruz Cruz, 15.- Eliseo Domínguez Baca, 16.- Calendario Payán Casillas, 17.- Ricardo García López, 18.- Francisco Jurado Rodríguez, 19.- Nepomuceno Martínez Valles, 20.- Francisco Martínez Valles, 21.- Roberto

Martínez Valles, 22.- Mario Martínez Moreno, 23.- Jesús Olivas Rodríguez, 24.- Vicente Quintana Ochoa, 25.- Cruz Quintana Portillo, 26.- Manuel Quintana Portillo, 27.- Antonio Payán Payán, 28.- Rogelio Payán Casillas, 29.- Telésforo Payán Casillas, 30.- Francisco López García, 31.- Valentín Martínez Ruiz, 32.- José del Rayo Prieto, 33.- Trinidad Martínez López, 34.- Lorenzo Martínez García, 35.- Anastacio García Baca, 36.- Albertano Rodríguez R., 37.- Manuel Baca Durán, 38.- José Monge Rodríguez, 39.- Juan Aguilar Muñoz, 40.- Jesús María Sandoval, 41.- Jesús Castillo Castillo, 42.- Ignacio Payán Olivas, 43.- Isaac Portillo Sandoval, 44.- Federico Serna Molina, 45.- Eustolia Molina viuda de Sandoval, 46.- Lázaro Medina Castillo, 47.- José J. Portillo Sandoval, 48.- Guadalupe Olivas viuda de Payán, 49.- Heriberto Salcido Vázquez, 50.- Enrique Salcido López, 51.- Jesús Salcido López, 52.- José María Salcido López, 53.- Abelardo Prieto Payán, 54.- Ciro Prieto M., 55.- Sergio Rodríguez, 56.- Leonardo Quintana Quezada, 57.- Hedilberto Quintana García, 58.- Rafael Quintana García, 59.- José María Sandoval, 60.- Juan Raúl Sandoval Payán, 61.- Roberto Rodríguez Quintana, 62.- José Corral Rivera, 63.- Gerardo Baca Portillo, 64.- Francisco Rodríguez Q., 65.- Andrés López García, 66.- Rosendo López Villalobos, 67.- Bartolo Domínguez Moreno, 68.- Jesús Rodríguez Quintana, 69.- Jesús Moreno Caballero, 70.- Maclovio Moreno García, 71.- Manuel Atocha Domínguez, 72.- Arturo Talamantes Loya, 73.- Ramón Talamantes Chavira, 74.- Tomás Talamantes Chavira, 75.- Rodolfo Moreno Caballero, 76.- Manuel Moreno Quintana, 77.- Rodolfo Moreno Quintana, 78.- Jaime Moreno Quintana, 79.- Fidela Ochoa viuda de Olivas, 80.- Oscar Olivas Salcido, 81.- Faustino Portillo, 82.- Juan Portillo Sandoval, 83.- Francisco Sandoval Medina, 84.- Ramón Medina Sandoval, 85.- Francisco Medina Castillo, 86.- Lázaro Medina, 87.- Monserrat Soto Gallardo, 88.- Manuel Baca Portillo, 89.- Leonardo Quintana, 90.- José Diego Medina, 91.- Manuel Sandoval Castro, 92.- Jesús Sandoval Cruz, 93.- Tito Aguilar Quintana, 94.- Roberto Payán Corral, 95.- Juvencio Payán, 96.- Candelario Payán Olivas, 97.- Rogelio Payán Casillas, 98.- Candelario Payán Casillas, 99.- Juan Aguilar Muñoz, 100.- Guerrero Payán, 101.- Alberto Soto Ramírez, 102.- Rosario Soto Gallardo, 103.- Ramón Soto Gallardo y 104.- Rafael García Muñoz.

CUARTO.- Del análisis que integran los autos del expediente, concretamente de los trabajos técnicos e informativos realizados por el ingeniero Mauricio Moreno Portillo, mismos que merecen valor probatorio pleno a la luz de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente se concluye que el levantamiento topográfico arrojó una superficie de 6,586-86-78 hectáreas, incluyendo el de los predios que en su conjunto se les denomina "Sitio Centro"

ya que si bien es cierto que como lo afirmó la Dirección General de la Tenencia de la Tierra en su opinión, en el sentido de que dichos predios se encuentran en posesión de determinados comuneros bajo el régimen de propiedad privada, también lo que éstos solicitaron el reconocimiento y titulación de los mismos por carecer de títulos de propiedad, por lo que deben ser reconocidos como bienes comunales; en consecuencia la superficie total a reconocer y titular es la que se describe de la siguiente manera: "...Partiendo de la Mojonera Montón de Piedras, siguiendo un rumbo astronómico Noreste 60°44'23" y midiendo una distancia de 716.17 metros se llega a la Mojonera Piedra Empalmada; del punto anterior, siguiendo con un rumbo astronómico 35°33'17" Noreste y midiendo una distancia de 1917.68 metros donde se llega a la Mojonera Peñasco, de este punto siguiendo un rumbo astronómico Noroeste 18°33'14" y midiendo una distancia de 3,785.40 metros se llega al punto conocido como Andrés López; de este punto, siguiendo un rumbo astronómico Noroeste 85°27'22" y midiendo una distancia 2,615.00 metros, llega a la Mojonera denominada Tecolote; partiendo de este punto, con rumbo astronómico Suroeste 25°04'21" y midiendo 1,556.52 metros, se llega al punto conocido como INVASION; de este punto, siguiendo un rumbo astronómico 23°04'29" Noroeste midiendo una distancia de 2,399.37 metros se llega a la Mojonera LUCIA. En el lindero descrito de la Mojonera MONTON DE PIEDRAS, a la Mojonera LUCIA, se colinda con el ejido SAN IGNACIO, del Municipio de Rosario, Chihuahua, partiendo de la Mojonera LUCIA siguiendo un rumbo astronómico 77°20'20" Noreste y midiendo una distancia de 110.86 metros se llega a la Mojonera COCILLA; siguiendo un rumbo Sureste de 21°03'48" y una distancia de 1,185.54 metros se llega a la Mojonera el BARRO 3; de este punto con rumbo astronómico Noreste 32°51'34" y midiendo una distancia de 463.04 metros se llega a la Mojonera denominada el BARRO 2, continuando de este punto con rumbo Noroeste 7°10'28" y midiendo una distancia de 294.91 metros se llega a la Mojonera el BARRO 1. En el lindero de la Mojonera LUCIA, el punto conocido como el BARRO 1 se colinda con predio denominado el BARRO, propiedad de ROSARIO CASILLAS OCHOA. Partiendo del BARRO 1 con rumbo Sureste 39°17'56" midiendo una distancia de 310.92 metros, se llega a la Mojonera MESA BLANCA 1, continuando con rumbo 73°36'59" Noreste midiendo una distancia de 1,091.40 metros se llega a la Mojonera MESA BLANCA 3; de este punto con un rumbo Sureste 66°39'33" con una distancia de 217.62 metros se llega al punto Mesa Blanca 2, partiendo del punto anterior con un rumbo 72°14'00" Noreste con una distancia de 427.00 metros se llega a la Mojonera MESA BLANCA 1 y se continua con un rumbo Noroeste 23°55'09" y una

distancia 525.56 metros se llega a la Mojonera MESA BLANCA 4 y de ésta, con rumbo Noreste 10°31'35" midiendo una distancia 173.38 metros se llega a la Mojonera MESA BLANCA 5; de aquí con rumbo Noroeste 50°22'26" y una distancia de 516.77 metros, se llega a la Mojonera MESA BLANCA 6; el lindero que va a la Mojonera el BARRO 1, a la Mojonera MESA BLANCA 6 es colindante con el predio denominado MESA BLANCA propiedad de MARIA SANDOVAL DE CASILLAS. Partiendo del punto MESA BLANCA 6 con rumbo al Noreste 87°03'46" siguiendo parcialmente el cauce del río BALLEZA y una distancia de 1032.05 metros se llega a la Mojonera el GATUÑAL 2 colindando en este recorrido con el río referido. A partir del GATUÑAL 2, rumbo al Sureste 84°02'00" y una distancia de 898.54 metros, se llega a la Mojonera el GATUÑAL 3, y partiendo de ésta, al Noroeste 3°33'16" y una distancia de 1526.27 metros se llega al GATUÑAL 4. En el lindero descrito de la Mojonera GATUÑAL 2 a la Mojonera GATUÑAL 4, se colinda con el predio denominado el GATUÑAL propiedad de ERNESTO CHAVEZ. Partiendo de la Mojonera el GATUÑAL 4 al Sureste 62°45'24" y midiendo una distancia de 620 metros se llega a la Mojonera ESQUINA R3, para a partir de aquí siguiendo un rumbo Noreste 11°00'53" y midiendo una distancia de 2563.26 metros se llega a la Mojonera ROMAN X, colindando los dos linderos antes descritos, con el predio denominado LA LABOR, propiedad de ROMAN MERAZ RODRIGUEZ. Continuando desde el punto último citado, con rumbo al Sureste 76°49'30" y una distancia de 1829.38 metros se llega a la Mojonera RICARDO 1, y a partir de aquí con rumbo Noreste 22°41'30" y una distancia de 947.01 metros se llega a la Mojonera RICARDO 2; de este punto, con rumbo Noroeste 42°36'11" y una distancia 452.36 metros se llega a la Mojonera RICARDO 3 continuando de este punto con rumbo hacia el Noroeste 81°46'34" y una distancia de 500.03 metros se llega a la Mojonera RICARDO 4 para de aquí, con rumbo Noroeste 42°57'36" y una distancia 984.69 metros se llega a la Mojonera RICARDO 5, colindando con el predio Las Rosetillas propiedad de RICARDO, RAUL, RAYMUNDO y ABEL todos de apellidos PAYAN, partiendo de la Mojonera RICARDO 5 con rumbo Noreste 75°31'30" y una distancia de 2844.33 metros se llega a la Mojonera denominada Número 2 colindando con este recorrido con el predio LA CIENEGUILLA propiedad de ELIBORIO BACA y de ésta con rumbo al Suroeste 23°40'00" y una distancia de 214 metros se llega a la Mojonera número 3 con rumbo Sureste 71°26'29" y una distancia de 322.34 metros se llega a la Mojonera número 4; y de ésta, rumbo al Sureste 6°20'00" y una distancia de 432 metros se llega a la Mojonera 5; de ésta, rumbo al Este franco y una distancia de 300.88 metros se llega a la Mojonera número 6.

para de ésta con rumbo Noreste 20°07'12" y una distancia de 1010.73 metros se llega a la Mojonera número 1 o CERRO COCHI; en el recorrido que va de la Mojonera 2 a la 1, se colinda con el predio POTRERO DE ARRIBA propiedad de ANTONIO GUERRERO Y MERCEDES MENDOZA OLIVAS, a partir de la Mojonera número 1 rumbo al Sureste 17°17'08" y una distancia de 7714.62 metros se llega al punto denominado esquina 4 colindando en este recorrido por el mancomún rancho PELAYO; a partir de la Mojonera esquina 4 con rumbo Suroeste 41°01'27" y una distancia de 3824.07 metros, se llega al punto número 2 colindando con los predios de MANUEL QUINTANA, JUAN MARTINEZ Y ROBERTO MARTINEZ VALLES; a partir del punto anterior siguiendo un rumbo Noroeste 27°46'00" midiendo una distancia de 214.74 metros se llega al punto número 3 y a partir de éste, rumbo al Noroeste 79°29'00" y una distancia de 599.74 metros se llega al punto 4 y continuando de este punto con dirección Noroeste 53°43'00" midiendo una distancia de 607.42 metros se llega al punto número 5, para con dirección Sureste 25°45'00" a una distancia de 321.55 metros llegar al punto 6 y de aquí, rumbo al Sureste 23°21'00" a una distancia de 479.27 metros se llega al punto número 7; en linderos antes descrito y cuyo recorrido va del punto número 2 al punto número 7, se colinda con el predio LAS TAPIAS o EL HORCADERO, propiedad del C. MARIO QUINTANA MOLINA y a partir del punto número 7, con rumbo Suroeste 37°15'33" a una distancia de 2281.57 metros, se llega a la Mojonera base B colindando en este recorrido con los predios propiedad de ELENA CASILLAS, FRANCISCO LOPEZ y ERNESTO RODRIGUEZ. Partiendo de la Mojonera último citada, rumbo al Suroeste, a una distancia de 3209.05 metros, se llega a la Mojonera MONTON DE PIEDRAS, que fue el punto de partida de este polígono, debiendo descontarse de las 6,586-86-78 que arrojó la descripción anterior, la cantidad de 83-91-71 hectáreas, que corresponden, en suma a los predios "LA LAGUNA", "LA LAGUNA 2", "TABLA DE DOÑA JUANA", "LAS PEÑITAS" Y "LA LABOR", correspondientes a la sucesión de FRANCISCO PRIETO VILLALOBOS, en razón de que, dichos predios, nunca han sido poseídos por los solicitantes y sí por los propietarios, tal y como se acredita con las escrituras que corren agregadas a fojas 327 a 337 y 875 de autos, mismas que merecen valor probatorio pleno atento a lo dispuesto por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente; por lo que en tal virtud, resultan ser únicamente 6,502-95-07 hectáreas las que deben reconocerse al poblado solicitante, debiendo precisarse que si bien es cierto que el dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario, emitido el día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres propuso el reconocimiento de

6499-03-22 hectáreas, también lo es, que al hacerse la operación aritmética respectiva, el resultado correcto es el obtenido por este Tribunal y no el propuesto por dicho Cuerpo Consultivo.

QUINTO.- De conformidad con lo que proveía la Ley Federal de Reforma Agraria en su artículo 365, y lo que prescribe la Ley Agraria vigente, la Asamblea de comuneros deberá determinar la superficie de la zona de urbanización y las necesarias para constituir la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer campesina y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud, en los términos de lo dispuesto por los artículos 63 a 72 de la Ley Agraria vigente.

SEXTO.- Ahora bien, como de las constancias del sumario se desprende que algunos predios no han estado en posesión del poblado solicitante, sino bajo el régimen de propiedad privada, lo que se comprueba con las escrituras que obran debidamente en autos y a las que se les otorga pleno valor probatorio a la luz de los artículos 129 y 202 del referido Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, y a mayor abundamiento de razones por virtud que del acta de asamblea de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho visible a fojas 1695 a 1699, del legajo número cuatro de autos, la que también merece eficacia probatoria plena a la luz de los preceptos invocados y por no haber sido dejada sin efectos por alguna resolución de autoridad competente, es improcedente el reconocimiento, como bienes comunales, de los predios que a continuación se enlistan: predio "Loma Alta", propiedad de Héctor Manuel Chávez, con una superficie de 206-86-95 hectáreas; predio "Los Cerritos", propiedad de Héctor Fidel Pacheco, superficie 203-04-29 hectáreas; predio "Los Cerritos" perteneciente a Luz Estela Pacheco de Guzmán, superficie 298-55-13 hectáreas; predio "Los Cerritos", propiedad de José María Pacheco, superficie 200-64-29 hectáreas; predio "El Floreño", propiedad de José Antonio Casillas, superficie 84-54-64 hectáreas; predio denominado el "Zorrillo", dividido en cinco fracciones de 49-58-30, 120-00-00, 32-19-04, 40-63-35 y 44-37-86 hectáreas, cada uno propiedad de Dulces Nombres Domínguez Olivas, Antonio Mendoza Olivas, Toribio Baca Olivas y Pablo Soto Cuéllar, respectivamente; predio "Las Rosetillas", con una superficie 598-44-69 hectáreas propiedad de Ricardo Raúl, Raymundo y Abel todos de apellido Payán; predio "La Labor", superficie 360-24-52 hectáreas propiedad de Román Meraz Rodríguez; predio "El Gatuña", superficie 170-67-10 hectáreas propiedad de Ernesto Chávez; predio "Mesa Blanca", superficie 179-31-47 hectáreas propiedad de María Sandoval de Casillas; predio "Cañón del Río" superficie 33-04-44 hectáreas propiedad de Armando Casillas Quintana; predio "Cerro de la

Silla", superficie 11-71-75 hectáreas, propiedad de Alonso Casillas Quintana; predio "Cerro de la Silla" propiedad de Lucio Casillas Quintana, superficie 6-95-70 hectáreas; predio "El Barro", superficie 38-78-44 hectáreas propiedad de Rosario Casillas Ochoa; predio "Potrero de Arriba", propiedad de Antonio Guerrero y Mercedes Mendoza olivas, superficie 50-00-00 hectáreas y finalmente, predio el "Charco", superficie 59-79-05 hectáreas propiedad de Fidencio Vázquez García.

SEPTIMO.- Asimismo, es improcedente el reconocimiento como bienes comunales sobre las superficies siguientes: 985-00-34 hectáreas que usufructúa el ejido "San Ignacio"; 524-89-44 hectáreas pertenecientes a los terrenos del antiguo ejido "San Ignacio" y 719-72-44 hectáreas que corresponden a la propiedad o mancomún "Rancho Pelayo", usufructuada por los ciudadanos Mario Quintana Molina, Adán Quintana Molina, Leonel Enrique y Andrés Prieto Salcido, Laurencio Loya Rivera, Fidencio Vázquez García, Austreberto Vázquez Loya, Alfredo Loya Prieto, Alfredo Loya Vázquez, Aurora Quintana viuda de Loya y Manuel Quintana Molina, en razón de que no existe medio de convicción alguno que demuestre que las superficies citada han estado en posesión de dicho poblado, y tampoco se halla acreditada la propiedad; sin embargo, y en la eventualidad contraria, conviene dejar a salvo los derechos del núcleo agrario para que los haga valer en la vía y términos que señala la ley.

OCTAVO.- Cabe destacar que en el caso, se han respetado las garantías de audiencia y legalidad consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales, toda vez que corren agregados a los autos, los documentos que acreditan que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento.

Tampoco varía la conclusión precisada, los demás trabajos técnicos complementarios referidos en el resultando XI de esta sentencia, en virtud de que los mismos fueron dejados sin efecto mediante dictamen emitido por el Cuerpo Consultivo Agrario el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y nueve que obra a fojas 2356 de autos en donde se aduce que los trabajos que se toman en cuenta son los que identifican y deslindan plenamente las pequeñas propiedades que se excluyeron del reconocimiento; dictamen que a juicio de este Tribunal se encuentra debidamente fundado y motivado y en atención además, de que lo anterior se corrobora con el acta de asamblea de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho en la que se acuerda excluir del reconocimiento las pequeñas propiedades a que se refiere el dictamen apuntado.

Por lo expuesto, fundado y con apoyo además en los artículos tercero transitorio que reformó el artículo 27 constitucional y tercero transitorio de la Ley Agraria vigente, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente y fundada parcialmente, la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales ejercitada por el poblado "Valle de Olivos", Municipio de Rosario, Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Por lo expuesto en los considerandos tercero y cuarto de esta sentencia, se reconoce y titula al poblado denominado "Valle de Olivos", Municipio de Rosario, Estado de Chihuahua, una superficie total de 6502-95-07 hectáreas de terrenos en general, para la explotación de ciento cuatro comuneros, cuyos nombres se enlistan en el citado considerando tercero.

TERCERO.- Asimismo, la Asamblea deberá proceder en los términos del considerando quinto de esta resolución a determinar la superficie de la zona de urbanización, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

CUARTO.- Es improcedente el reconocimiento de bienes comunales respecto de las superficies que quedaron precisadas en la parte final del considerando cuarto, y los predios mencionados en los considerandos sexto y séptimo de esta resolución por las razones ahí expuesta.

QUINTO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el plano proyecto de localización de la superficie reconocida que obra a foja 2493 del legajo número cinco de autos.

SEXTO.- Publíquense: esta resolución en el **Diario Oficial de la Federación**, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, así como los puntos resolutive en los estrados de este Tribunal; comuníquese a la Procuraduría Agraria, al Registro Agrario Nacional y al Registro Público de la Propiedad, para los efectos de su anotación y registro.

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente.

Chihuahua, Chihuahua, a primero de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. - Así lo resolvió y firma el ciudadano licenciado **Homero Garibay Sandoval**, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número Cinco, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. - Rúbrica.

Chihuahua, Chih., a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, el suscrito Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario número Cinco en el Estado de Chihuahua, CERTIFICA. Que las presentes copias siete fojas son files y exactas a sus originales que obra en el expediente Agrario número 35/94 promovido por un grupo de campesinos en el asunto de reconocimiento y titulación de bienes comunales. Lo que certifico para los fines legales correspondientes. - Doy fe. - **J. Javier Pérez Rodríguez**. - Conste. - Rúbrica.